

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



**INFORME DE FINAL DE GESTIÓN PRESENTADO
ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA**

**Presentado por: Nora González Chacón
Consejala Universitaria**

15 de julio 2015- 14 de julio 2020

Costa Rica, julio de 2020.

CONTENIDOS	
	Página
1. Resumen Ejecutivo del Informe de Gestión	3
2. RESULTADOS DE LA GESTIÓN	6
2.1. Referencia a las responsabilidades de Consejales Universitarios de la UNED	6
2.2. Cambios habidos en el entorno durante el periodo de gestión	8
2.3. Estado de autoevaluación del sistema de control interno institucional o de la unidad al inicio y al final de la gestión	19
2.4. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de la unidad	22
2.5. Principales logros de conformidad con la planificación institucional	29
2.6. Estado de los proyectos más relevantes pendientes de concluir	32
2.7. Administración de los recursos financieros asignados durante la gestión a la institución	33
2.8. Sugerencias para la buena marcha de la institución	37
2.9. Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que el Consejo Universitario enfrenta o debería aprovechar	52
2.10. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República.	54
2.11. Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la Auditoría Interna.	55
2.12. Posicionamientos	60
2.13. Propuestas impulsadas	72
2.14. Sugerencias para la Editorial por periodo de 5 años en el Consejo EUNED	73
Anexo 1: Informe de principales acuerdos del Consejo Universitario de 15 de julio 2015 a 14 de julio 2020	75

1. Resumen Ejecutivo del Informe de Gestión

Este informe se elabora como un documento de rendición de cuentas sobre las diferentes acciones y acuerdos tomados por el Consejo Universitario en el periodo que va del 15 de julio de 2015 al 14 de julio de 2020. Acuerdos que son de conocimiento público por dos vías 1. por medio de la página oficial de la UNED y en espacio correspondiente al Consejo Universitario, (<https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/plenario-32/acuerdos/historico>) y <https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/consultas-a-las-comunidad-universitaria-53>; y 2. por medio del correo electrónico a la comunidad universitaria cuando corresponda y a las diferentes instancias que tocan el contenido del acuerdo. De manera tal que este documento hará mención, a la sesión, fecha y número de acuerdo para hacer referencia a los énfasis que deseo hacer.

El informe se apega a la estructura que solicita la Contraloría General de la Republica y contiene adicionalmente, un informe por año de los acuerdos más relevantes separado cada uno por tema, y en algunos casos, se remite el enlace para mayor información. Los puntos de este apartado son: convenios, modificaciones a reglamentos y propuestas de cambio a Estatutos, pronunciamientos sobre proyectos de Ley, licitaciones, Auditoría Interna, Contraloría General de la República, nombramientos, informes de investigación y de labores, presupuesto, aranceles, salarios, becas, Control Interno, Centros Universitarios, academia, audiovisuales, Extensión, CONED, Editorial, estudiantes, FEUNED, pronunciamientos, políticas universitarias, AMI, TIC'S, NICSP, radio y televisión, interés institucional y comunicados internos.

Así mismo dispuse el apartado 2.12. Posicionamientos informe sobre discusiones interesantes en temas, como servicios especules, investigación, autonomía universitaria, paga de aranceles, FEES, entre otros.

Este informe da luz de las acciones concretas estratégicas que impulsé en mi gestión, así como de los acuerdos de los que me separé por convicción. Identifica

las principales amenazas para la UNED y la educación universitaria estatal. Para sustentar esta posición se hace referencia a:

-Acción de Inconstitucionalidad contra el artículo 1 inciso h) y el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N. 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019,

-Acción de Inconstitucionalidad contra la Ley N.9632 del 28 de noviembre de 2018, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019.

-Demanda ordinaria contencioso administrativa con medida cautelar contra el Poder Ejecutivo: Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación y de Política y el Estado, contra el artículo 1 inciso h) y el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N, 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019 denominado "Reglamento del título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N.9635 del 3 de diciembre de 2018.

Es importante recalcar que los informes en órganos colegidos, en este caso del Consejo Universitario, no son informes personales en sentido estricto, porque no responde a acciones individuales, por el contrario, responde a los acuerdos que en pleno se tomaron y a las voluntades políticas de quienes conforman el órgano. Lo que si es personal son los razonamientos que se dieron para aprobar o no un acuerdo.

Las deliberaciones en muchísimas ocasiones, no lograron adecuar procesos empáticos de análisis profundo sobre un tema, pero a pesar de ello, prevaleció en mi la claridad de ideas respecto de la importancia del papel del derecho humano a la educación y el papel de la universidad pública en el desarrollo y en la reivindicación de la dignidad humana de las personas que habitan el mundo, así como la opción por los estudiantes y por los funcionarios y funcionaras de la UNED.

Quiero dar las gracias a todas mis personas cercanas, tanto del Consejo Universitario, como de Agenda Joven, y de la comunidad en general, las que me apoyaron para estar en el Consejo Universitario y en la que creyeron en la importancia de un cambio.

Este tránsito fue ideado por Darío en su adolescencia quien, un día de manera sorprendente, me razonó sobre un papel posible de la UNED que juntara acción y

sueño en el resguardo de la educación universitaria. ¡Gracias amor!. Ese sueño aún se construye.

2. RESULTADOS DE LA GESTIÓN

2.2. Referencia a las responsabilidades de Consejales Universitarios de la UNED

ARTÍCULO 25: El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones:

a) Proponer a la Asamblea Universitaria las modificaciones al Estatuto Orgánico que considere convenientes;

b) Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión; así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en este Estatuto;

c) Nombrar a los Vicerrectores a propuesta del Rector y removerlos de sus cargos, también a propuesta del Rector por al menos dos terceras partes del total de los votos. En este caso, los Vicerrectores gozarán, como funcionarios, de la estabilidad que consigne el Régimen de Carrera Universitaria;

ch1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas, por períodos definidos de cuatro años.

ch2) Nombrar al Auditor, a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, por plazos definidos de seis años, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros.

ch3) Remover de sus cargos por justa causa debidamente comprobada, a los funcionarios incluidos en los incisos ch1) y ch2), de este artículo, con votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros.

ch4) Que los nombramientos señalados en los incisos ch1) y ch2) podrán ser renovados por una única vez, previa participación en la lista de elegibles correspondiente.

d) Adjudicar las licitaciones públicas con arreglo a las leyes y a las disposiciones reglamentarias;

- e) Autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran;
- f) Proponer a la Asamblea Universitaria, previo estudio técnico, la creación o supresión de las Vicerreorías por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;
- g) Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La Universidad funcionará de acuerdo con la dispuesto por dicho manual;
- h) Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;
- i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias;
- j) Acordar los presupuestos de la Institución y sus modificaciones, a propuesta del Rector;
- k) Mantener una comunicación directa y frecuente con las distintas unidades que integran la Universidad;
- l) Crear comisiones de trabajo con miembros de su seno o con personas ajenas al Consejo;
- ll) Agotar la vía administrativa; y
- m) Cualesquiera otras que señalen este Estatuto y los reglamentos.

2.3. Cambios habidos en el entorno durante el periodo de gestión

Me referiré a los cambios del entorno que son amenaza para el que hacer de las Universidades Públicas y específicamente para la UNED.

2.2.1 El cambio de Gobierno y de Asamblea Legislativa en 2018, significó la peor amenaza al ejercicio del derecho humano a la educación pública universitaria estipulado en el Título VII de la Constitución Política de Costa Rica, específicamente en los artículos 84, 85 y 87 sobre el principio de autonomía universitaria y el artículo 77 del mismo cuerpo legal referido a la educación como proceso integral desde primaria hasta la formación universitaria.

2.2.2. Uno de los cambios de legislación nacional más gravosos para la UNED y para todas las universidades públicas en general es Ley N. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas que lesiona fuertemente la autonomía universitaria.

Los fundamentos de esta amenaza están extraordinariamente dichos en las siguientes acciones legales:

-Demanda ordinaria contencioso administrativa con medida cautelar contra el Poder Ejecutivo: Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación y de Política y el Estado, contra el artículo 1 inciso h) y el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N, 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019 denominado “Reglamento del título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N.9635 del 3 de diciembre de 2018, promovida por los Rectores de las cinco universidades estatales. Expediente 19-000375-1028

Señalan que las universidades están imposibilitadas de cumplir con ese decreto por:

- a) Sus autoridades deben guardar debida observancia y cumplimiento, con responsabilidad persona, en el ámbito penal, administrativo y civil, en caso de omisión, del régimen constitucional propio de las universidades estatales, contenido en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política vigente que constituye “un texto vivo, cuyas

previsiones imbuyen de sentido el resto de la normativa infra constitucional”

- b) Las autoridades universitarias deben ejercer las potestades de derecho y cumplir los deberes que contienen las leyes constitutivas de casa universidad y sus Estatutos Orgánicos, ejercicio que deviene “irrenunciable, intransmisible e imprescriptible” de conformidad con lo establecido en el artículo 66 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, las que constituyen normas de rango superior al Decreto Ejecutivo aquí impugnado, que regula disposiciones en la misma materia de empleo. La aplicación de este último no podrá jurídicamente legitimar la falta de aplicación de las primeras, incurriéndose así en una violación a la Ley de conformidad con la Jerarquía de fuentes del ordenamiento jurídico administrativo (artículo 6 de la Ley n. 6227 del 2 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública).
- c) La aplicación de Decreto Ejecutivo afectará la gestión sustantiva de las universidades pues conlleva eliminar la independencia de su gestión sustantiva en cuanto a la organización, evaluación y libre administración y gobierno sobre su personal, condición necesaria para prestar el servicio y adaptar sus actuaciones al cumplimiento de sus cometidos constitucionales y legales, materia que es de interés público.
- d) El cumplimiento de lo ordenado por el Decreto Ejecutivo implica transformación complejas de la normativa universitaria, y de los mecanismos y sistemas de administración de sus recurso humano, el cual ha sido desarrollado y regulado en atención al efectivo y eficaz cumplimiento de sus fines específicos en el ámbito cultural, científico y artístico, propios y exclusivos de ls “*instituciones independientes de cultura superior*”.
- e) Violaría el principio de proporcionalidad porque tendría como consecuencia afectar gravemente, de manera especial y particular, situaciones jurídicas ya consolidadas y derechos contenidos y

derivados tanto de las convenciones colectivas como de las normativa que integra los regímenes de empleo vigente en las universidades estatales.

- f) La aplicación del Decreto Ejecutivo no significará Ningún beneficio para el Estado, pues el ahorro que pretende generar en las finanzas públicas no será reintegrado al Ministerio de Hacienda, puesto que el Estado deberá siempre cumplir con el artículo 78 de la Constitución Política, destinando al menos un 8% del Producto Interno Bruto para la educación pública, en general, que contempla el giro íntegra del Fondo Especial para la Educación Superior Universitaria Estatal señalado en el artículo 85 de la mismo Constitución.
- g) No existen previsiones financieras para invertir en la transformación de los sistemas informáticos de administración de salarios y de recurso humanos, los cuales son sumamente complejo y requerirán un cambio sustancial en su estructuración.

-Acción de Inconstitucionalidad contra el artículo 1 inciso h) y el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N. 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019, publicado en La Gaceta del 18 de febrero de 2019 y la interpretación extensiva de la aplicabilidad del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N. 9635 del 3 de diciembre de 2018, referente a Empleo Público en perjuicio de la independencia constitucional de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, promovida por los Rectores de las cinco universidades estatales. Expediente 20-002831-0007-CO

La inconstitucionalidad se fundamenta en lo siguiente:

- h) El régimen constitucional y legal es aplicable a la Universidad de Costa Rica y demás instituciones de educación superior universitaria estatal se encuentra regulada por disposiciones especiales que has sido emitidas y se encuentran vigentes bajo la potestad constitucional de autoorganización y autogobierno que el artículo 84 constitucional les confiere frente al resto del Estado y sus instituciones, garantizando su

independencia funcional y e gobierno (artículo 84 y 85 de la Constitución Política y sentencia de la Sala Constitucional número 1313.19). Este régimen es especial y distinto del existente para las instituciones autónomas que si están sujetas a la ley en materia de gobierno. Las universidades del Estado no están sujetas a la ley en materia de gobierno y se encuentran por ello fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía.

- i) La aprobación, administración y gobierno del régimen de empleo pública universitario ha sido parte constitutiva de la Autonomía Universitaria, tendiente a garantizar a las universidades estatales su independencia plena en el cumplimiento de los cometidos específicos que poseen de conformidad con sus propias leyes constitutivas.

-Acción de Inconstitucionalidad promovida por los Rectores de las cinco universidades estatales contra la Ley N.9632 del 28 de noviembre de 2018, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019, publicada en alcance 207 a La Gaceta N. 230 del 11 de diciembre de 2018.

Es esta acción se señalan y justifican dos violaciones en la Ley N. 9632 del 28 de noviembre de 2018:

- j) Violación al artículo 85 de la Constitución Política, por asumir el Poder Legislativo competencias no autorizadas constitucionalmente para disminuir la partida correspondiente al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal, incorporada por el Poder Ejecutivo en el proyecto de presupuesto de egresos de la República, en detrimento de las potestades constitucionales señaladas para el Poder Ejecutivo por el párrafo cuarto del mismo artículo 85.
- k) Violación constitucional por comisión al no haber sido incorporado en el artículo 2 de la Ley N. 9632 del 28 de noviembre de 2018, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el

Ejercicio Económico del 2019, el monto de FEES preceptuado por el artículo 85 de la Constitución Política, esto es, una partida correspondiente al FEES vigente en el presente año, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.

Ver el detalle en la carpeta adjunta denominada “Recurso de inconstitucionalidad y Contencioso”.

2.2.3. El informe aprobado en la Asamblea Legislativa el pasado martes 23 de junio de 2020, presentado por la Comisión Especial, expediente 21.052, el que, para mejorar el valor público de las universidades públicas, prácticamente promueve su cierre.

En esta línea mi razonamiento ya lo había hecho público en las redes sociales del Centro Agenda Joven, en la sección de post, con el artículo de opinión denominado

¿Derecho Humano a la Educación o valor público?

La década de los ochenta dio un fuerte impulso a la implementación del neoliberalismo en el mundo, descansando sobre el cuestionamiento hacia el Estado y su capacidad para promover un tipo de desarrollo. Por supuesto que ello sucedió con mucha mayor facilidad en las débiles sociedades latinoamericanas con historias de corrupción, dictaduras y grupos de poder que se repiten a sí mismos en los más altos puestos de toma de decisiones. Se cuestiona fuertemente el papel del Estado para promover el trabajo, la salud pública, educación, entre otras. Ergo, esas tareas deben ser desplazadas a la empresa privada y el Estado debe manejarse como empresa para poder acompañar el “progreso”. En este contexto se migra conceptualmente de gobierno a *gobernanza*, que unifica lo público y lo privado: *management* y políticas públicas para responder a la pregunta: ¿De qué manera se debe organizar el sector público, los programas que impulsa, sus instituciones y políticas para lograr los objetivos y metas públicas?

La implementación de las políticas públicas implica la acción conjunta de Estado y sector privado, es un nuevo paradigma de gestión de la administración

pública que “supera” la eficiencia y la eficacia tradicional. La respuesta es la creación de valor público en las instituciones estatales (no en lo privado) que permita medir la relación costo-efectividad. Solo tiene valor lo que es medible, con variables e indicadores. A ello se le llama modernización del Estado. Un buen ejemplo es el gobierno de Margaret Thatcher en el Reino Unido con el programa *Financial Management Initiative y Next Steps*, o el programa *National Performance Review* aplicado por Bill Clinton en Estados Unidos.

En lo que nos interesa en Costa Rica, en nuestra historia más reciente, en el Gobierno de Laura Chinchilla se inicia el ingreso de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y se finaliza exitosamente el proceso de ingreso en 2020, en medio de la pandemia por el COVID-19. La gobernanza pública es encabezada desde la OCDE por el Comité de Gobernanza Pública (PGC). Este proceso implica muchos cambios en la gestión del gobierno y por supuesto cambios en las leyes como los afirmó Pilar Garrido, Ministra de Planificación:

“MIDEPLAN como coordinador técnico del proceso de acceso al Comité de Gobernanza Pública, ha realizado importantes esfuerzos para mejorar la capacidad de dirección del centro de gobierno sobre las instituciones autónomas; mediante nuevos instrumentos de seguimiento en el marco del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública, y de una agenda de evaluación reforzada, en la cual a partir de la fase de uso se rediseñan políticas públicas para maximizar sus impactos. También hemos planteado reformas legales, para contener la fragmentación institucional y dotar a la política pública de mayor coherencia. Este es sin duda un gran paso, no obstante, seguiremos trabajando porque aún quedan desafíos pendientes, en la ruta de la mejora continua y de la generación de valor público”

La gobernanza y el valor público, son parte de un **enfoque de gestión** para la administración de resultados, no son principios, tampoco se derivan de los derechos humanos, en tanto obligación que los Estados deben cumplir y sobre los cuáles pesa un fuerte sistema de derechos internacionales que respalda a la ciudadanía.

De manera que, si hablamos de la Fábrica Nacional de Licores (FANAL), como una actividad económica del Estado, podríamos aplicar la relación costo-beneficio, para rendir el valor público que esa actividad genera en el mercado y a la sociedad, pero en el derecho internacional, no existe un derecho que proteja el derecho humano al licor, como si lo hay para la educación.

Cuando hablamos de educación pública es imposible armonizar la relación costo beneficio con el derecho humano a la educación que resguarda la dignidad humana, como proceso integral de primaria a secundaria según lo indica el artículo 77 de nuestra Constitución Política. La educación es un derecho, no una acción de gobernanza para la gestión pública-privada. La educación produce conocimiento y genera herramientas para la vida en sociedad, para identificar y resolver problemas, para promover la vida en paz, reivindicar la dignidad humana, la justicia e igualdad en derechos y su ejercicio. La educación es un derecho que posibilita el ejercicio de los demás derechos fundamentales.

Cuando la educación universitaria, específicamente es vaciada de contenido como derecho al conocimiento, y es vista como un bien, se convierte en un medio al servicio de la economía y no en un bien público universal, accesible, de calidad. El ejemplo más claro y casero es el informe afirmativo de mayoría de la Asamblea Legislativa: *Comisión Especial que Estudie, Analice y Eventualmente Proponga Proyectos de Ley o Reformas en Relación con la Administración del FEES, expediente legislativo N.º 21052*, que para mejorar el valor público de las universidades públicas, prácticamente promueve su cierre.

Analizaremos seguido como este razonamiento de gestión de la administración desde la relación costo-beneficio (no de derechos humanos), afecta directamente a las universidades públicas y al ejercicio del derecho a la educación:

- El informe de mayoría señala que las universidades deberían estar generando un valor público que sobrepase las necesidades estudiantiles y que además, esté al servicio de la ciudadanía. Este valor público debe darse en la relación al gasto, que es superior a los resultados en matrícula, a los

títulos entregados y percepción positiva sobre la calidad del servicio. Estas son las variables de medición del valor público del informe. Se señala también que es vital *“dentro del valor público, que destaca la señora contralora, el fortalecimiento financiero de la investigación, porque este elemento es vital para el futuro de los ingresos universitarios; **por eso creemos que es tan importante quitarle la presión inercial a la masa salarial, a través de una reforma de empleo público para que pueda invertirse en investigación. Esta es una apuesta inteligente en el largo plazo, no solo para generar valor público sino también para que los entes universitarios generen sus propios ingresos y dependan cada día menos del FEES, el cual por la situación financiera del país y principalmente por los niveles endeudamiento, cada día está más comprometido**”*. (La negrita no es parte del texto original)

- Señala que la partida de remuneraciones en las universidades ha crecido muy por encima de la inflación, y que ello es insostenible. Esta forma de medir el trabajo intelectual, académico, de investigación y extensión deja por fuera lo no mesurable del proceso académico y educativo en general. El trabajo académico, intelectual, docente y de investigación lo hacen las personas, y entre más actividad académica, más personal requiere.
- Se habla de una deuda pendiente con la acreditación. Esto es, apuntar a la estandarización de la educación. ¿Qué tipo de sociedad piensan los criterios de acreditación?
- Sobre investigación, señala que debe hacerse entre lo público y lo privado, pero no dice nada sobre el uso público de los resultados de investigación que quedarán como propiedad intelectual compartida con las empresas.
- Ponderan las personas diputadas de la Comisión especial, el equilibrio financiero (artículo 176 constitucional) por sobre el principio de autonomía universitaria (artículo 185 constitucional), tarea que es propia de la Sala Constitucional. Habla sobre la incorporación de las universidades a la caja

única del Estado y al control de la Autoridad Presupuestaria. En la Comparecencia de Julio Jurado Fernández, Magda Inés Rojas Chaves y Alonso Ernesto Moya, de la Procuraduría General de la Republica se sostiene sobre la autonomía que: *“En el caso de las universidades, en el artículo 85 hay una provisión de carácter financiero que consiste en un fondo especial para la educación superior, es una garantía de la autonomía universitaria, es una garantía de su autonomía, tanto en primer grado, pero, sobre todo, es una garantía de su autonomía de gobierno, porque la fijación de fondos para la universidad es lo que le posibilita ejercer fijarse sus objetivos y lograr conseguirlos.”*

- Señala que se debe “modernizar” la oferta académica con menos ciencias sociales que tiene una sobre oferta y carreras por sobre las de calidad en las áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM). Considera que la oferta académica es obsoleta y que está divorciada del sector productivo. Además, indica que hay una gran deuda en la inversión en las regiones y que se debe trabajar en cooperación entre las universidades

Así las cosas, el derecho a la educación no se garantiza por parte del Estado cuando se piensa en la educación en términos monetario y de acceso restringido por el costo de cada semestre y en la carrera en general. Tampoco cuando se limita el acceso a líneas de conocimiento y se estigmatizan unas por sobre valorar otras, además generando condiciones para dismantelar la educación superior pública y dar pie a la privada. La gestión en la relación costo-beneficio para generar valor público es un deber de los centros de enseñanza privados que lucran con la educación. La existencia de la educación pública superior en sí misma es la reivindicación del interés público y la garantía de derechos, específicamente del derecho humano a la educación. Por ser educación pública existen las carreras de filosofía, sociología, teología, literatura, antropología, entre otras, no solamente las STEM, las que no son lucrativas, ni atienden los intereses empresariales, sino que ayudan a entender el mundo, sus sujetos y los valores que conforman las prácticas y la convivencia ciudadana..

Creo que la riqueza está en la coexistencia de todas las áreas del conocimiento en favor de la comunidad.

Enlaces de Interés

Pueden descargar el Informe afirmativo de mayoría de la Asamblea Legislativa: *Comisión Especial que Estudie, Analice y Eventualmente Proponga Proyectos de Ley o Reformas en Relación con la Administración del FEES, expediente legislativo n.º 21052* en este enlace: <https://bit.ly/2zPFUo0>

Presentación del informe afirmativo de mayoría de la Comisión del FEES en la Asamblea Legislativa: <https://youtu.be/Y6u0oh0RaXc>

Video de la OCDE y Mideplan respecto al empleo público: <https://www.youtube.com/watch?v=OhcjRc1E7II>

Entrevista a Pilar Garrido sobre Plan de Empleo Público: <https://bit.ly/2AzRAez>

Recomendación del Consejo sobre Liderazgo y Capacidad en la Función Pública: <https://bit.ly/36T56WX>

2.2.4. Otro elemento de amenaza de la educación superior es el cambio de enfoque en la visión de la educación superior, que es apartada de su dimensión correcta como derecho humano y se incluye en paradigma de la gobernanza y el valor público, mediante el cual la educación se convierte en un objeto que debe ser medible desde lo tangible y en su aporte a la economía. Todo ello para atender los requerimientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) cuya misión de: “promover políticas públicas para mejorar el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo”. (www.oecd.org). El proceso de ingreso a la OCDE (COMEX. Proceso de ingreso a la OCDE. Recuperado de <http://www.comex.go.cr/proceso-ingreso-ocde/>) implica reformas para fortalecer el rol de la educación superior en una economía en crecimiento. Se aborda la expansión del sistema universitario privado en el país, la

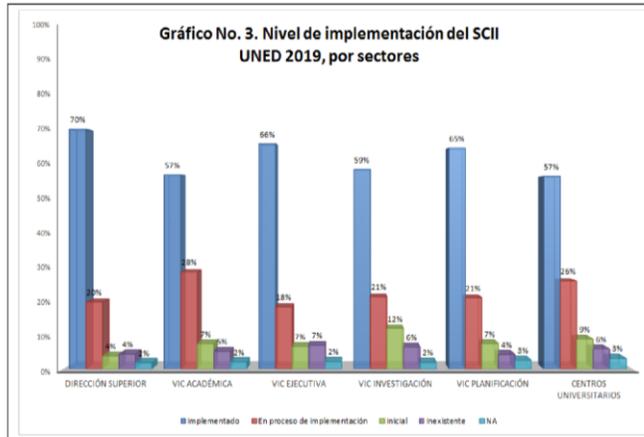
necesidad de resolver las inequidades en el acceso a la educación superior y las estrategias para fortalecer la calidad y la gobernabilidad del sector.

El capítulo de educación realiza un mapeo de las principales instituciones de educación superior afirmando que Costa Rica se distingue de la OCDE y de otros países de Latinoamérica debido al gran número de instituciones de educación superior: de 64 universidades, se destacan 5 universidades públicas, 54 privadas y 5 instituciones privadas de carácter internacional como el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas INCAE y la Universidad para la Paz. Del grupo de instituciones privadas se cuenta un gran número de instituciones que ofrecen cursos en unos pocos campos específicos. Por ejemplo, según datos de CONARE, en el 2015, 16 universidades privadas otorgaron menos de 50 diplomas. (OCDE, 2017b, p.176).

La educación superior universitaria, se convierte en medible, es positiva en tanto se determine el valor público de su gestión, y los valores los dan el mercado que es el sujeto de la historia en la modernidad.

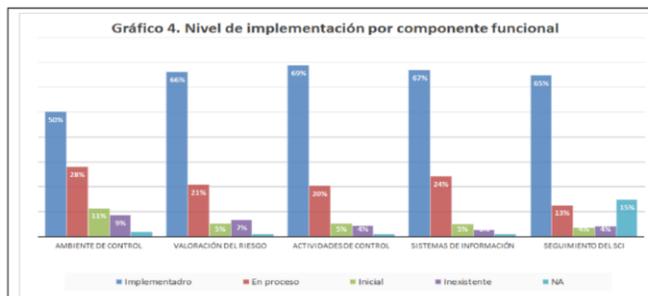
2.3. Estado de autoevaluación del sistema de control interno institucional o de la unidad al inicio y al final de la gestión.

Con base en el Informe del Estado del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia (Período autoevaluado 2019), tenemos los siguientes resultados:



Fuente: Elaboración propia, autoevaluaciones del SCII 2019.

Para conocer el detalle del nivel de cumplimiento por sectores se presenta el Gráfico No. 3, Nivel de implementación del SCII, UNED 2019 por Sectores. En este se indica que, la dirección superior, la vicerrectoría ejecutiva y la vicerrectoría de planificación, alcanzan el nivel satisfactorio. A diferencia de las vicerrectorías de investigación y académica y de los centros universitarios que se mantienen en el nivel regular.



Fuente: Elaboración propia, autoevaluaciones del SCI de 100 dependencias, 2018.

En el Gráfico No.4, Nivel de implementación por componente funcional, se identifica la implementación de las normas según componente funcional. En este se

muestra que los componentes valoración del riesgo, actividades de control, sistemas de información y seguimiento se encuentran en estado de satisfactorio y solamente el componente de ambiente de control se encuentran en un estado de regular.

La autoevaluación y la valoración del riesgo, se realizó en el 2016 y en el 2018. Se aplica cada dos años, según se dispuso desde el PROCI de la UNED. Se crearon y se mejoraron las condiciones del PROCI y se notan las mejoras en los resultados en los informes

Se pasó de 51 dependencia autoevaluadas en 2015 a 98 en el 2019.

La calidad del informe y su impacto se puede ver en las recomendaciones de los informes finales del año de inicio y final.

Ver carpeta anexa denominada "Informes PROCI".

INFORME FINAL DE RECOMENDACIONES VALORACIÓN DE RIESGO AÑOS 2015 Y 2019 UNED	
2015	2019
<p>RECOMENDACIONES</p> <p>Para el Consejo de Rectoría:</p> <p>Brindar las órdenes respectivas, con el fin de que las dependencias valoradas cumplan con los planes de administración del riesgo, según lo programado.</p> <p>Apoyar con los recursos que requieran las diferentes dependencias para la ejecución de los planes de administración del riesgo, esto en el caso que sean necesarios y las medidas no se puedan ejecutar con los recursos actuales.</p> <p>Solicitar al CONRE un acuerdo que respalde</p>	<p>RECOMENDACIONES</p> <p>Las recomendaciones se plantean de acuerdo a los responsables de su ejecución:</p> <p>8.1 A los responsables de las dependencias autoevaluadas Planificar la ejecución de las acciones de mejora generadas en los reportes de autoevaluación, si es necesario incluirlas en el POA y ejecutar las acciones que se requieran para lograr cumplir con acciones que dependen de otras dependencias. Esto con el fin de implementar las normas de control interno y mejorar la gestión de la dependencia.</p> <p>Realizar las autoevaluaciones anuales del SCI de manera analítica, reflexiva y completa con el fin de que se puedan identificar deficiencias del mismo e implementar acciones de mejora para su fortalecimiento.</p> <p>8.2 Al Rector</p> <p>Solicitar al CONRE un acuerdo que respalde las recomendaciones de este informe en cuanto a la ejecución de los planes de mejora de las dependencias autoevaluadas y en caso de ser necesario aportar los recursos necesarios para la ejecución de dichas acciones.</p> <p>Buscar los medios para fortalecer al PROCI, pues para lograr ejecutar una mejor asesoría a todas las dependencias en la autoevaluación y en la valoración del riesgo y de ser posible en temáticas específicas derivadas de</p>

<p>las recomendaciones de este informe en cuanto a la ejecución de los planes de administración del riesgo y de ser necesario aportar los recursos para la ejecución de los mismos.</p> <p>Para el PROVAGARI. Dar seguimiento anual a los planes de administración del riesgo planteados por las dependencias trabajadas. Revisar y actualizar anualmente la metodología de aplicación de Valoración de Riesgo.</p> <p>Para la Dependencias participantes. Incluir en la planificación de las dependencias la ejecución de las medidas de administración del riesgo, si es necesario en el POA, y buscar los recursos necesarios para su ejecución, en el caso de no contar con ellos. Cumplir con los planes de administración generados luego</p>	<p>estos dos procesos se requieren recursos y la disminución del personal en el programa en este periodo afectó significativamente los resultados obtenidos y detuvo el crecimiento que el programa tenía proyectado.</p> <p>Establecer estrategias para abordar temas institucionales que se detectan como debilidades en esta autoevaluación, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Compromiso: Apoyar el planteamiento de reglamentos y directrices técnicas que requieren las dependencias y están en espera de revisión y aprobación por parte del Consejo Universitario. o Ética: Apoyar a la CIEV con el fin de que puedan ejecutar acciones en el tema de la ética que lleguen a la mayoría de funcionarios. o Fortalecimiento de la ética: Velar por la ejecución del estudio de clima organizacional. o Personal: Evaluar por un ente externo la Oficina de Recursos Humanos para mejorar su gestión y todos sus procesos. o Estructura: Identificar los recursos que se requieren para realizar un estudio integral de la estructura organizacional y funciones en cada una de las vicerrectorías de la universidad de manera que, la estructura se adapte a las necesidades actuales; y aportar los recursos requeridos. o Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones: Dar seguimiento al levantamiento de los procedimientos en todos los procesos de la institución. o Protección y conservación del patrimonio: Fortalecer la oficina de contabilidad, de manera que sea posible mantener actualizada la asignación de activos. o Alcance de los sistemas de información y calidad de la información: Establecer prioridades en cuanto a la mejora, implementación, adquisición o desarrollo de los sistemas de información requeridos por las dependencias, esto acorde a las necesidades de los procesos y los objetivos de la universidad, que permitan la gestión de información oportuna y confiable, apoyando la implementación de las normas TIC de la Contraloría General de la República. o Calidad de la comunicación: Emitir directrices para que la información cumpla con la oportunidad, calidad y confiabilidad requerida y búsqueda de estrategias que cambien la cultura de la no respuesta oportuna. o Seguimiento al SCI: Definir acciones a aplicar para las dependencias que no cumplan en las fechas definidas con la implementación de recomendaciones de auditoría interno o externa y con los planes de acción producto de la autoevaluación de control interno y planes de administración del riesgo.
---	---

Como se deduce, en materia de control de control interno se dio un salto cualitativo importante. Se puede cruzar esta información con los acuerdos por año en esta materia que se facilitan al final del informe y en la siguiente sección.

2.4. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de la unidad.

Año 2016	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2545-2016 12 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO IV, inciso 3)	<p align="center">CONSIDERANDO</p> <p>El oficio CICI-2016-02 del 06 de setiembre del 2016 (REF. CU-490-2016), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno, en el que remite el informe de aplicación del modelo de madurez del sistema de control interno 2016 y el informe de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno del período mayo 2015 a junio 2016.</p> <p>SE ACUERDA: Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente los informes enviados por la Comisión Institucional de Control Interno.</p>
SESION 2557-2016 27 DE OCTUBRE DEL 2016 ARTÍCULO IV, inciso 5)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar por recibido el Informe de Valoración del Riesgo en la UNED Mayo 2015-Julio 2016 y el Informe de Seguimiento a la ejecución de los planes al 30 de junio del 2016, enviado por la Comisión Institucional de Control Interno. 2. Solicitar a la administración establecer un cronograma de acciones específicas, con el fin de lograr disminuir los riesgos críticos que se muestran en el informe y, en un plazo de tres meses (31 de enero del 2017), presente los avances respectivos al Consejo Universitario. 3. Apoyar los esfuerzos que realizan las diferentes dependencias de la Institución, para aumentar el porcentaje de implementación de los planes de administración de riesgos, así como los planes de mejora. 4. Recordar a las autoridades universitarias, directores y jefes de oficina, la responsabilidad que tienen en el cumplimiento de los planes de administración de riesgos y en los planes de mejora, producto de las autoevaluaciones de control interno.
SESION 2557-2016 27 DE OCTUBRE DEL 2016 ARTÍCULO IV, inciso 5)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar por recibido el Informe de Valoración del Riesgo en la UNED Mayo 2015-Julio 2016 y el Informe de Seguimiento a la ejecución de los planes al 30 de junio del 2016, enviado por la Comisión Institucional de Control Interno. 2. Solicitar a la administración establecer un cronograma de acciones específicas, con el fin de lograr disminuir los riesgos críticos que se

	<p>muestran en el informe y, en un plazo de tres meses (31 de enero del 2017), presente los avances respectivos al Consejo Universitario.</p> <p>3. Apoyar los esfuerzos que realizan las diferentes dependencias de la Institución, para aumentar el porcentaje de implementación de los planes de administración de riesgos, así como los planes de mejora.</p> <p>4. Recordar a las autoridades universitarias, directores y jefes de oficina, la responsabilidad que tienen en el cumplimiento de los planes de administración de riesgos y en los planes de mejora, producto de las autoevaluaciones de control interno.</p>
<p>SESION 2560-2016 10 DE NOVIEMBRE 2016 ARTÍCULO IV, inciso 2-c)</p>	<p>1. Aprobar la creación del Programa de Control Interno (PROCI) con las funciones que se establecerán en el “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED”.</p> <p>2. Solicitar a la administración trasladar al personal del PROVAGARI al PROCI, con todos los derechos laborales y salarios que han mantenido.</p>
<p>SESION 2565-2016 08 DE DICIEMBRE 2016 ARTICULO IV, inciso 1)</p>	<p>Remitir a la Auditoría Interna, para su conocimiento, el cronograma que se adjunta a los oficios DFPRDI-141 de FUNDEPREDI y R.2016- 497 de la Rectoría, con el fin de proceder con el cumplimiento de las recomendaciones pendientes, presentadas en el Estudio Preliminar X 19-2016-03 “Seguimiento de Recomendación de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015”, realizado por esa Auditoría.</p>
<p>SESION 2564-2016 1 DE DICIEMBRE DEL 2016 ARTÍCULO II</p>	<p>Aprobar el siguiente “REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNED”: (VER AQUÍ COMPLETO)</p>

Año 2017	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
<p>SESION 2593-2017 11 DE MAYO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 1)</p>	<p>Indicar al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) que en relación con el punto 2.1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2586-2017, Art. IV, inciso 1) del 06 de abril del 2017, deberá atender la propuesta que le haga la administración, para que los miembros del TEUNED reciban capacitación en materia legal, contratación administrativa, control interno y manejo presupuestario, entre otras áreas afines, a efectos de subsanar las debilidades de conocimiento y aplicación del bloque de legalidad en el ejercicio de las funciones administrativas que realizan.</p>
<p>SESION 2586-2017 06 DE ABRIL DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 1)</p>	<p>1. Acoger con modificaciones, las recomendaciones establecidas por la Auditoría Interna en el informe final ACE-02-2016 de la Auditoría Interna, referencia AI-035-2017 referente a: Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015. 2. Solicitar al TEUNED:</p> <p>2.1 Plantear solicitud a la administración para que todos sus miembros titulares y suplentes, reciban capacitación en materia legal, de contratación administrativa, control interno y manejo presupuestario, entre otras áreas afines; a efectos de subsanar las debilidades de conocimiento y aplicación del bloque de legalidad en el ejercicio de las funciones administrativas que realizan. 2.2 Valorar la conveniencia de</p>

	<p>hacer uso de los servicios de la Oficina Jurídica de la UNED, específicamente, en lo que respecta a revisión y corrección de propuestas sobre Manuales de PROCEDIMIENTOS y REGLAMENTOS de carácter electoral.</p> <p>2.3 Presentar al Consejo Universitario una propuesta de modificación al Reglamento General Electoral de la UNED, en la cual se establezca un artículo que contemple los requisitos mínimos que deben cumplir los funcionarios de la UNED que pretendan ejercer labores como miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral Universitario, con el propósito de profesionalizar su labor.</p> <p>3. Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, conformada por el señor Alvaro García Otárola, quien coordina, la señora Guiselle Bolaños Mora, el jefe de la Oficina Jurídica, con el fin de que valore los hechos descritos en el Informe final 19 ACE-02-2016 de la Auditoría Interna, e indique si tienen consecuencias secundarias.</p>
<p>SESIÓN 2670-2018 21 JUNIO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-b)</p>	<p>1. Solicitar a la Auditoría Interna la ejecución de una auditoría de la ética a nivel de toda la institución.</p> <p>2. Solicitar a la administración: a) Reiterar la solicitud de cumplimiento de lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2651-2018, Art. V, inciso 3-a), del 21 de marzo del 2018, que indica: “Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, en coordinación con las instancias correspondientes de la Universidad, establezca la metodología e indicadores para la medición del clima laboral, la cual deberá presentar al Consejo de Rectoría para su aprobación”.</p> <p>2 b) Iniciar un análisis de la gestión y de la estructura de la oficina de recursos humanos para su fortalecimiento. c) Crear las condiciones presupuestarias para realizar un estudio de estructura organizacional y funciones, y que dicha estructura se adapte a las necesidades actuales. d) Establecer por medio de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC) las prioridades en cuanto a la implementación, adquisición o desarrollo de los sistemas de información requeridos por las dependencias, esto acorde a las necesidades de los procesos y los objetivos de la universidad. e) Elaborar una propuesta sobre directrices atinentes y descriptivas de lo que se considera información confidencial y como se debe manejar.</p> <p>3. Reiterar a vicerrectores(as), directores(as), jefes(as) y coordinadores(as) su responsabilidad con el sistema de control interno y la ejecución oportuna de las acciones de mejora y medidas de administración del riesgo que se plantean en los planes de cada dependencia, y que las mismas sean incluidas en el Plan Operativo Anual (POA). Instarlos a participar en los talleres de autoevaluación del sistema de control interno y de valoración del riesgo asesorados por el Programa de Control Interno (PROCI), ya que son los responsables del SCI de las dependencias a su cargo.</p> <p>4. Reiterar a todas las dependencias el deber de responder oportunamente a las solicitudes de información realizadas por el PROCI y en especial a las dependencias que no respondieron al seguimiento en el II semestre del 2017.</p>

Año 2018	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESIÓN 2638-2018 25 ENERO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-a)	<p>Solicitar a todas las dependencias continuar con la ejecución de las acciones necesarias para el acatamiento de la Ley 8292, las cuales son asesoradas por el Programa de Control Interno-PROCI, relacionadas con la valoración del riesgo y el seguimiento de todos los riesgos identificados, con la finalidad de dar cumplimiento a los servicios que ofrece la UNED, en concordancia con los objetivos y la misión social de la Universidad.</p> <p>2.Solicitar a la administración velar para que se continúe con la aplicación de las medidas de administración del riesgo definidas por cada dependencia y que se cumpla con los procedimientos establecidos por el PROCI, con el fin de mitigar los riesgos identificados.</p>
SESIÓN 2638-2018 25 ENERO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-b	<p>Solicitar a la administración:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seguir apoyando todas las acciones que realiza el Programa de Control Interno (PROCI), anualmente, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno institucional, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Control Interno. 2. Girar las instrucciones respectivas para que en el POA 2018 y siguientes, todas las dependencias de la Universidad, sin excepción, incluyan objetivos, metas e indicadores relativos a la mejora del Sistema de Control Interno (SCI) de cada una de estas, teniendo en cuenta las acciones planteadas en los planes de mejora de cada dependencia, producto de la autoevaluación del sistema de control interno. 3.Comunicar este acuerdo a todos los jefes y directores de la institución.
SESIÓN 2640-2018 1 FEBRERO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 2-c)	<p>Instar a la administración a que gire instrucciones a las dependencias para que se mejore el índice de eficacia, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que se derivan del “Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción, producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno en la UNED”, a febrero 2017, de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI).</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Agradecer al Programa de Control Interno y a la Comisión Institucional de Control Interno CICI, el informe enviado, referente a la ejecución de los planes de acción, producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno. 3. Recordar a los jefes y directores la responsabilidad que tienen en el cumplimiento de los planes de acción, según lo establecido en el informe citado.
SESIÓN 2685-2018 23 AGOSTO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 3)	<p>Dar por recibido el reporte de resultados de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario, correspondiente al 2018 y se solicita a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario dar seguimiento a las acciones que se deben realizar.</p>

Año 2019	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
ACTA 2771-2019 10 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 6)	Acoger el dictamen AI-188-2019 de la Auditoría Interna. 2. Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no apoya el proyecto de Ley “FORTALECIMIENTO DE LA METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS DE LAS ENTIDADES Y/O INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE LA REFORMA PARCIAL DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO No. 8292 DEL 31 DE JULIO DEL 2002 Y SUS REFORMAS”, Expediente 21.337, por las razones expuestas por la Auditoría Interna, transcritas en el considerando No. 1 de este acuerdo.
ACTA 2771-2019 10 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 6)	Acoger el dictamen AI-188-2019 de la Auditoría Interna. 2. Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no apoya el proyecto de Ley “FORTALECIMIENTO DE LA METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS DE LAS ENTIDADES Y/O INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE LA REFORMA PARCIAL DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO No. 8292 DEL 31 DE JULIO DEL 2002 Y SUS REFORMAS”, Expediente 21.337, por las razones expuestas por la Auditoría Interna, transcritas en el considerando No. 1 de este acuerdo.

Año 2020	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESIÓN 2790-2020 13 DE FEBRERO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 2-b)	1. Solicitar a todas las dependencias que continúen con la aplicación de la autoevaluación del sistema de control 38 interno y de la valoración del riesgo, de una manera reflexiva y comprometida, con el fin de identificar situaciones que pueden impedir el cumplimiento de los objetivos de las dependencias y definir controles para su mitigación. 2. Solicitar a todas las dependencias que incluyan en el POA a partir del 2020 una meta para asegurar la implementación de las acciones planteadas en los planes de acción producto de la autoevaluación del sistema de control interno, como las medidas de administración de riesgo. Esto con el fin de fortalecer el sistema de control interno de cada dependencia y de la institución en general. 3. Recordar a los vicerrectores, jefes, directores y coordinadores la responsabilidad que tienen en el cumplimiento de los planes de acción producto de la autoevaluación, como de los planes de administración

	del riesgo, así como de responder oportunamente al PROCI sobre el cumplimiento de los mismos.
SESIÓN 2793-2020 5 DE MARZO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 20)	<p>1. Solicitar a todas las dependencias que, en la aplicación de la autoevaluación del sistema de control interno y de la valoración del riesgo, dicha valoración se haga de una manera oportuna, objetiva, analítica, reflexiva y completa, con el fin de que los resultados obtenidos sean confiables y permitan identificar situaciones que pueden impedir el cumplimiento de los objetivos de las dependencias y definir controles para su mitigación.</p> <p>2. Establecer como política institucional la obligatoriedad de que los responsables de las dependencias cumplan, como parte de sus funciones, con la implementación de las recomendaciones de auditoría y/o con las acciones planteadas en los planes de control interno. En este sentido, la administración debe establecer los controles que garanticen el cumplimiento de esta política.</p> <p>3. Con fundamento en la política definida en el acuerdo anterior, recordar a los vicerrectores, jefes, directores y coordinadores, la responsabilidad que tienen en el cumplimiento de los planes de acción producto de la autoevaluación, como de los planes de administración del riesgo, así como de responder oportunamente al PROCI sobre el cumplimiento de estos.</p> <p>4. Solicitar a la administración: a) Valorar la posibilidad de asignar un código al PROCI, para facilitar los procesos de control interno y con ello fortalecer el sistema de control interno de la institución. b) Reiterar la importancia de apoyar a la Comisión Institucional de Ética y Valores con el fin de que ésta pueda llegar con sus acciones a todos los funcionarios de la institución. c) Enviar un informe al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de mayo del 2020, sobre el avance en la ejecución de un estudio de clima organizacional y que de este se derive un plan de mejora que se implemente oportunamente. d) Reiterar que el Consejo Universitario espera la propuesta de reorganización del área de Recursos Humanos incluyendo la Oficina de Recursos Humanos a más tardar el 31 de marzo de 2020. e) Realizar un estudio integral de la estructura organizacional de la Universidad, que garantice de manera efectiva el cumplimiento de los logros institucionales, para conocimiento y análisis del Consejo Universitario, a más tardar el 31 de julio del 2020. f) Definir una estrategia para lograr la actualización del registro de todos los activos de la Institución.</p>
SESIÓN 2797-2020 02 DE ABRIL DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 9)	<p>1. Acoger el Informe Preliminar remitido por la Auditoría Interna en oficio AI-039-2020, denominado “Estudio sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento de sistemas de información desarrolladas en plataformas actualmente discontinuadas”, así como los resultados y las recomendaciones que en él se detallan.</p> <p>2. Girar las siguientes instrucciones al director de Tecnologías, Información y Comunicaciones: a. Que utilice la metodología de Proyectos TIC (Guía para implementar proyectos) establecida por la Vicerrectoría de Planificación conjuntamente con la DTIC, considerando la asignación presupuestaria para la ejecución de proyectos TI. b. Que efectúe un estudio de factibilidad técnica y económica para el</p>

	<p>replanteamiento y solicitud de recursos en la gestión del Proyecto PDTIC. c. Que efectúe la valoración de riesgos y autoevaluación de la DTIC en coordinación con el PROCI, como indica la Ley General de Control Interno, con el objetivo en determinar las medidas de control que permitan administrar potenciales riesgos de todos los procesos y proyectos de esa Dirección. d. Que implemente controles formales que respalden las actividades realizadas por el personal de la DTIC, que muestre al menos una secuencia para el seguimiento de los acuerdos y demás gestiones internas. Conformar un expediente físico o digital de los acuerdos más importantes de los proyectos para su verificación.</p> <p>3. Recordar a la CETIC que debe realizar las funciones establecidas en el acuerdo tomado por el Consejo Universitarios en sesión No. 2406-2015, artículo III, inciso 1-a), celebrada el 26 de febrero de 2015, con el objetivo de cumplimiento de los proyectos tecnológicos de la Universidad.</p> <p>4. Indicar al coordinador de la CETIC que se deben implementar controles de cumplimiento sobre la labor de esta Comisión que permitan administrar los avances en el desarrollo de los proyectos de actualización de los sistemas de información aprobados por el Consejo de Rectoría</p>
--	---

2.5. Principales logros de conformidad con la planificación institucional.

Elaboré un informe de 176 páginas que recopila los principales acuerdos que en esto 5 años se tomaron en el Consejo Universitario, mismo que se encuentra al final de este informe organizado por año con las siguientes categorías: convenios, modificaciones a reglamentos y propuestas de cambio a estatutos, pronunciamientos sobre proyectos de Ley, licitaciones, Auditoría Interna, Contraloría General de la República, nombramientos, informes de investigación y de labores, presupuesto, aranceles, salarios, becas, Control Interno, Centros Universitarios, academia, audiovisuales, Extensión, CONED, Editorial, estudiantes, FEUNED, pronunciamientos, políticas universitarias, AMI, TIC'S, NICSP, radio y televisión, interés institucional y comunicados internos.

Resalto brevemente algunos:

-Becas a estudiantes

En dos cuadros mostraré la evolución en los últimos 9 años en el tema de becas a estudiantes. Mostraré como en el período de mi gestión este apoyo fue significativo.

CUADRO Nº 10
UNED: DESGLOSE POR PERÍODO ACADÉMICO DE EXONERACIÓN
DE PAGO POR MATRÍCULA ORDINARIA, DE SUFICIENCIA Y EXTENSIÓN*
EJERCICIOS ECONÓMICOS 2010 - 2015
(en colones corrientes)

PERÍODO ACADÉMICO	2010	2011	2012	2013	2014	2015
PAC- 3	316 112 413 850,00	584 456 079 575,00	456 079 592 449,25	079 592 396 325,00	396 711 100,00	711 376 768 725,00
PAC- 4	301 621 404 137,00	425 494 318 524,18	494 318 613 013,00	613 413 705 832,60	413 705 049 275,00	705 049 815 489 475,00

	361	418	418	477	515	255	643	666	719	272	798	859
PAC- 5	<u>200,00</u>		<u>832,66</u>		<u>695,00</u>		<u>300,00</u>		<u>375,00</u>		<u>250,00</u>	
TOTAL	<u>979</u>	<u>152</u>	<u>1 236 487</u>		<u>1 465 653</u>		<u>1 849 476</u>		<u>2 135 697</u>		<u>2 382 777</u>	
ES	<u>187,00</u>		<u>931,84</u>		<u>157,25</u>		<u>457,60</u>		<u>750,00</u>		<u>450,00</u>	

(*): Incluye los montos no percibidos de la matrícula ordinaria, de suficiencia y extensión, además de los convenios respectivos. Se excluye la matrícula del Sistema de Estudios de Postgrado y del Colegio Nacional de Educación a Distancia, CONED. Además, se excluye el financiamiento a estudiantes (letras de cambio y notas o resoluciones).

FUENTE: Información preparada por la Oficina de Presupuesto, con base en los Informes "Detalle de Dineros No Percibidos por Centro Universitario" 2010 - 2015, de los Informes de Ingresos de Matrícula por PAC, confeccionados por la Oficina de Tesorería.

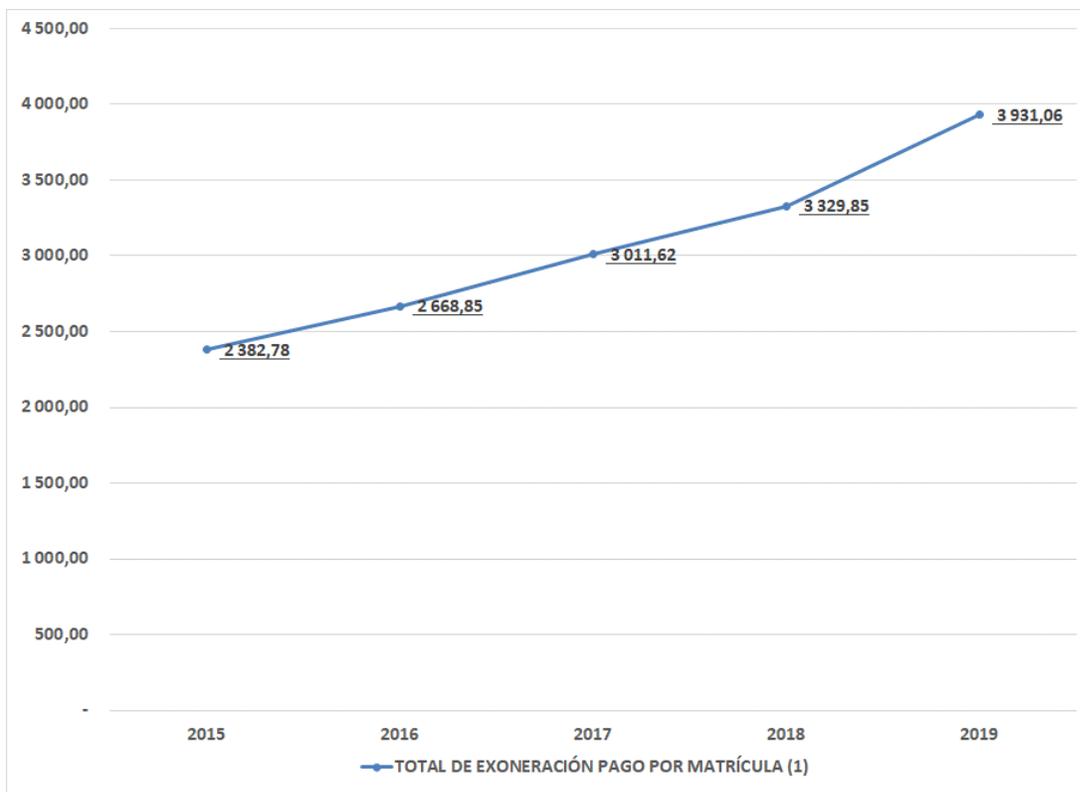
A pesar de este aumento sistemático en becas, el periodo del 2015 al 2020, el aumentó en becas y apoyo a estudiantes se incrementó de manera muy positiva como no se había visto anteriormente,

-Analizar e impulsar el complejo trabajo de revisar integralmente el Reglamento General Estudiantil.

-Aprobar la política de Centros Universitarios

-Excelentes criterios para la aprobación del presupuesto institucional con la invaluable asesoría técnica de la Dirección Financiera y sus oficinas que permitieron mantener las becas y las estabilidad de la institución:

**UNED: Recursos Asignados en Becas a Estudiantes por la
Exoneración en el Pago de Aranceles por Derechos de Matrícula de
Asignaturas de Pregrado y Grado y Actividades de Extensión /1
Período: 2015 – 2019
(en millones de colones corrientes)**



(/1): Incluye los montos no percibidos de la matrícula ordinaria, de suficiencia y extensión, además de los convenios respectivos. Se excluye la exoneración del pago de la matrícula del Sistema de Estudios de Postgrado y del Colegio Nacional de Educación a Distancia, CONED. Además, se excluye el financiamiento a estudiantes (letras de cambio y notas o resoluciones).

FUENTE: Elaboración de la Oficina de Presupuesto, con base en los Informes de Ingresos de Matrícula por PAC del período 2015 – 2019, confeccionados por la Oficina de Tesorería.

2.6. Estado de los proyectos más relevantes pendientes de concluir.

En mi criterio el proyecto mas importante de concluir en la UNED es su estructura jurídica que es muy centralizada en la figura de la rectoría.

2.6.1. Reformas al Estatuto Orgánico. Bajo nivel de cumplimiento:

-Democratización de la UNED: La figura de la Rectoría Preside la Asamblea Universitaria Representativa, El Consejo Universitario y la FUNDEPREDI. Además, hay un serio problema de personas interinas lo que hace un altísimo porcentaje de funcionarios no tengan derecho a voto y el proceso se vuelve clientelista.

-Reformas concretas que propongo:

1.1.Reformas al Estatuto Orgánico:

Artículo 5. Integran la Asamblea Universitaria Plebiscitaria. **Adicionar: “5.1.e. Las personas interinas con mas de dos años de laborar en la UNED de manera consecutiva.**

Artículo 5.9. La Asamblea Universitaria Plebiscitaria tendrá las siguientes competencias:

Adicionar 1: 5.9.a. Elegir al Rector y a los Miembros del Consejo Universitario y a los Directores de Escuela.

Adicionar 2: 5.9.b Revocar el nombramiento del Rector, de los Miembros del Consejo Universitario y a las Direcciones de Escuela.

-Artículo 25: El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones:

Adicionar: 25.n Elegir de entre sus integrantes la persona que presidirá el Consejo Universitario por un período de un año.

-Artículo 28. **Modificar con lenguaje inclusivo:** Son funciones **de la Rectoría:**

Modificar: 28.c Presidir el Consejo de Rectoría.

Eliminar: Presidir la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario

-Reformar el Reglamento del Tribunal Electoral Universitario y aprobar la reglamentación al Referéndum.

-Se deben implementar los acuerdos del último congreso universitario y se debe realizar un nuevo Congreso Universitario y cumplir sus acuerdos.

2.7. Administración de los recursos financieros asignados durante la gestión a la institución

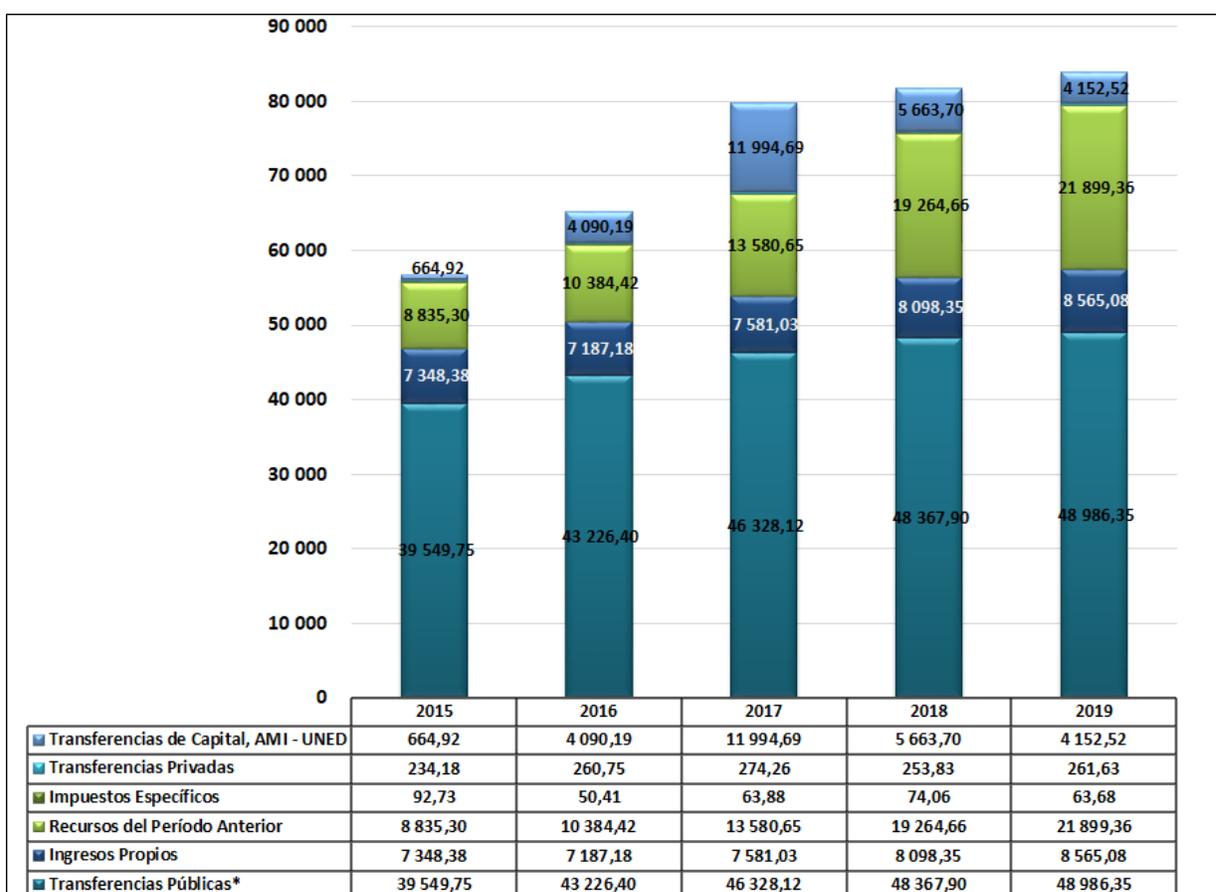
La aprobación de los presupuesto de la UNED muestra una evolución positiva que ha permitido mantener activa la Universidad y su servicio educativo.

UNED: Evolución de los Ingresos Globales*

Obtenidos por Fuente de Ingreso

Período: 2015 – 2019

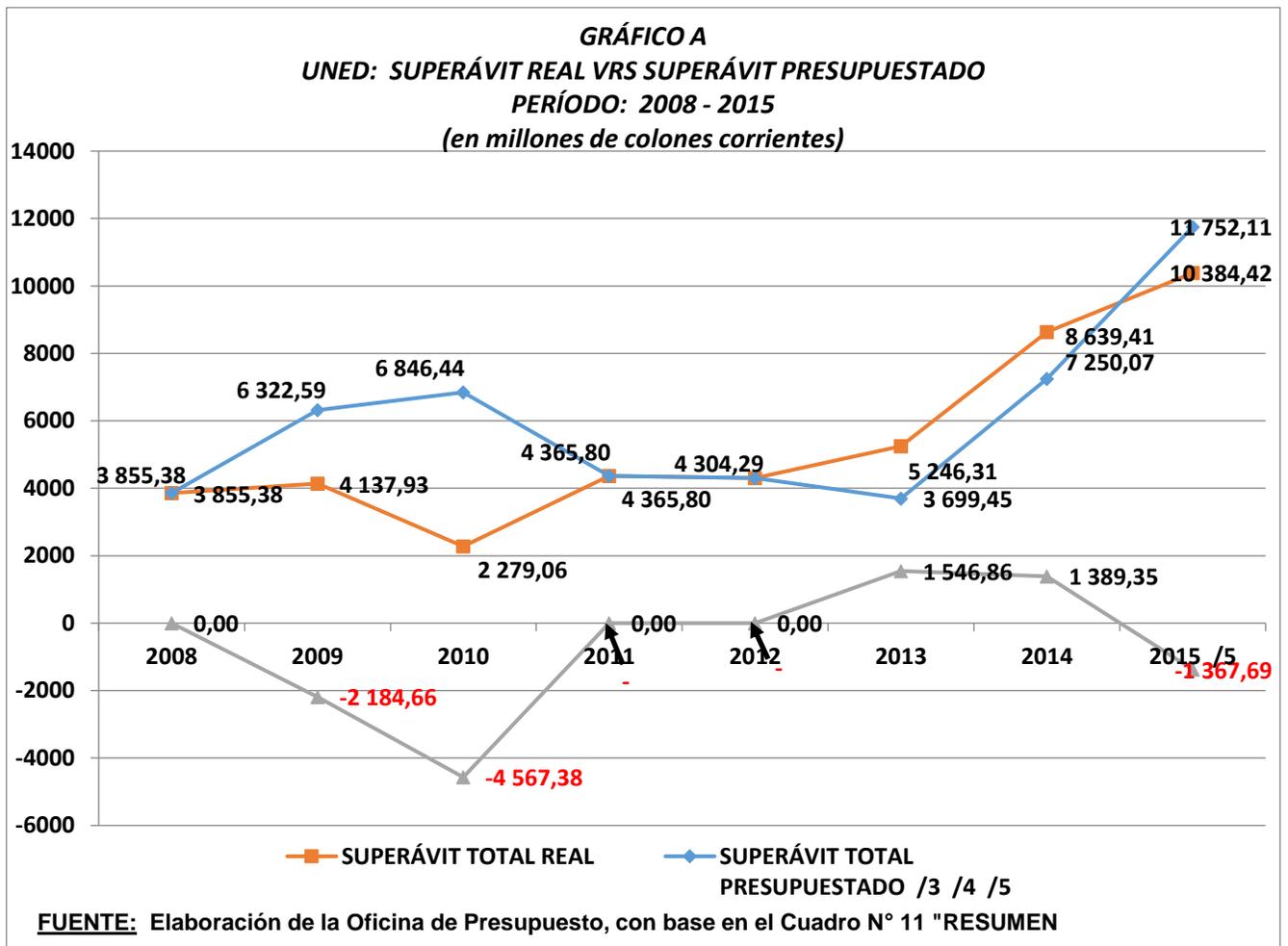
(en millones de colones corrientes)



(*): Incluye las transferencias públicas del Gobierno Central por concepto del FEES Institucional (incluido el Fondo de Fortalecimiento de la Enseñanza a Distancia), los Proyectos Estratégicos del Fondo del Sistema de CONARE, la anterior Ley N° 8457 (ahora los Artículos 22, 23 y 24 del Título IV de la Ley N° 9635), las transferencias de otras instituciones descentralizadas no empresariales y las transferencias de los gobiernos locales. Se excluyen los ingresos tributarios correspondientes al Timbre de Educación y Cultura por C63,68 millones, además de la transferencia corriente destinada para la ejecución del "Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior", Ley N° 9144, que, a la vez, financia las Iniciativas del AMI.

FUENTE: Información preparada por la Oficina de Presupuesto, con base en los Informes de Ejecución Presupuestaria de los Ejercicios Económicos 2015- 2019 confeccionados por la Oficina de Control de Presupuesto, además de los registros del Sistema de Presupuesto.

Análisis: Las universidades públicas, al ser una acción afirmativa para darle cumplimiento al derecho humano a la educación, dependen del presupuesto público, de misma manera que lo hacen en Alemania, Argentina, Finlandia, Uruguay, y no así en Chile, Estados Unidos, ente otros que al apostar a un sistema de educación universitaria privada, las universidades se ven en la obligación de vender servicios para subsistir, así como de cobrar cantidades exorbitantes, que disminuyen las posibilidades de acceso, distribución de la riqueza y las desigualdades de las sociedades. El valor público es un deber y obligación de las empresas privadas que lucran con el derecho humano a la educación. Pero es una trampa para el ejercicio de derechos humanos, porque el trabajo intelectual en docencia, investigación, extensión y gestión, no se puede medir de la misma manera que si fuera una empresa de producción de títulos universitarios cuyos graduados carecen de formación en investigación; son empresas en las que no hay investigadores no hay centros de investigación, no hay docentes en propiedad o a tiempo completo y ofrecen solo que el mercado y las empresas requieren.



Este déficit se verá disminuido para el informe de ejecución 2020 en tanto se han estado tomando las medidas para invertir en infraestructura. Ver los informes financieros en la carpeta adjunta denominada "Informes financieros 2015-2020".

2.8. Sugerencias para la buena marcha de la institución

Esta sección la baso en las diferentes propuestas que he hecho a la comunidad universitaria en diferentes espacios académicos y político electorales como lo fue la campaña para el Consejo Universitario en el año 2015 y la campaña para la Rectoría en 2020. No pudo ser posible plantear las ideas en este último proceso electoral sin el paso por el Consejo Universitario, de manera que para ser congruente me baso en este apartado del informe, en mi ideario construido con la comunidad universitaria, en las investigaciones y conferencias que he dado ante la comunidad nacional, universitaria y con estudiantes en diversas temáticas.

I. Reivindicar la educación universitaria como derecho humano

Al amparo del artículo 77 de la Constitución política que señala que la educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde preescolar hasta la universitaria.

Este reconocimiento requiere una actitud positiva hacia la educación superior pública por parte del Gobierno central y al Asamblea Legislativa, sin embargo, ambos se han convertido en la peor amenaza que en la última década haya tenido la educación pública, vista integralmente. El principio de No Regresividad de los derechos humanos se ha visto amenazado con la intención de eliminar el presupuesto y la autonomía universitaria, así como prender controlarla desde el Ministerio de Educación Pública.

1. Contribuir con la consecución del Derecho Humano a la Educación Superior como pilar fundamental de la dignidad humana.
2. Promover el desarrollo nacional, procurando la inclusión de los diversos sectores poblacionales que se extienden en el territorio.
3. Impulsar una estrategia de acompañamiento al desarrollo nacional que como base tenga la investigación universitaria.
4. Articular la oferta académica humanística y técnica con las necesidades de la población, así como con las prioridades y particularidades de cada territorio.

5. Procurar condiciones de acceso, permanencia y titulación de los sectores poblacionales en condición de vulnerabilidad por medio de acciones afirmativas.
6. Garantizar el presupuesto para el desarrollo de las actividades administrativas que en su quehacer diario ejecuta nuestra universidad.
7. Asegurar el presupuesto para la ejecución del trabajo académico en todas sus dimensiones, junto con la estabilidad y formación del cuerpo docente y de investigación.
8. Impulsar el uso e implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la docencia, la investigación, la acción social y en las diferentes gestiones universitarias.
9. Ser una universidad que contemple la característica multilingüe de las y los estudiantes -pueblos originarios- y que promueva el dominio del idioma inglés entre toda la población universitaria.

II. Clima organizacional constructivo

Las y los unedianos requerimos realizar un esfuerzo colectivo para en forma progresiva caminar hacia a una mayor horizontalidad en la toma de decisiones, alejándonos del actual modelo vertical. Base fundamental de este proceso será la formación o especialización profesional y técnica en una estructura organizativa horizontal que permita la movilidad interna hacia espacios de mejor desempeño y más participativos. Un clima organizacional constructivo ubica al ser humano como eje del quehacer de la UNED. De esta forma, personal y estudiantes desarrollarán liderazgos colaborativos, a manera de una red académica universitaria.

El clima organizacional constructivo se conjuga con la concepción de un ejercicio ético de nuestras labores universitarias y las formas en las cuales se construyen las relaciones entre las distintas personas que somos parte de la UNED. Para ello, el personal de la UNED participará de un proceso de fortalecimiento de nuestros principios éticos, mediante cursos participativos que promuevan y consoliden una ética institucional de respeto a los derechos humanos y ayuden a

humanizar la interrelación en los vínculos entre la institución, estudiantes y la persona funcionaria. Núcleo fundamental de este proceso será promover el respeto por las comunidades diversas, tanto curricular, sexual y culturalmente.

El proceso para horizontalizar la universidad implica la detallada comprensión del modelo educativo de la UNED por cada uno de los miembros de la comunidad universitaria. En razón de ello, es necesario ampliar el trabajo de inducción a la universidad, continuar la formación en métodos de educación a distancia y potenciar las formas estructurales que la conforman, extendiendo esto a los funcionarios y funcionarias, en tanto, toda las personas de la comunidad unediana deben conocer y tener compromiso ético con este modelo, así como con lo que implica trabajar en una universidad pública como la UNED y la transparencia que debemos a la sociedad, máxime si sabemos que a esta casa de estudios acuden estudiantes provenientes de las familias más excluidas y empobrecidas del país.

Cada unediana y unediano, debe entender la educación como un derecho fundamental relacionado con la dignidad humana y como un elemento esencial en la búsqueda conjunta de un mayor desarrollo social que contribuya a disminuir las desigualdades y se base en una relación sustentable con el medioambiente. Este compromiso promoverá formas diferentes de mirarnos y de comprendernos, para cumplir el sueño que nos une.

En el próximo eje continuaré explicando otras acciones fundamentales para promover un clima organizacional constructivo donde la horizontalidad sea su característica primordial. Antes, quisiera señalar que este proceso debe acompañarse de la formulación o la revisión de reglamentos internos orientados a eliminar el acoso laboral y el acoso sexual para resguardar las situaciones de vulnerabilidad producto de las distintas formas de ejercicio de poder. Asimismo, se requieren reglamentos que posibiliten implementar mecanismos para evaluar las jefaturas, los cursos, el cuerpo docente y las actividades de las diferentes cátedras, programas, centros de investigación y direcciones, al lado de promover espacios asertivos donde las partes interesadas conozcan y dialoguen sobre los resultados,

con el objetivo de proponer en forma conjunta las acciones de cambio para mejorar nuestra universidad.

III. Democratización de la UNED

Las estructuras organizativas definen sin duda, los comportamientos del grupo humano que contiene. Las conformaciones grupales en las que hay una concentración en la toma de decisiones produce una baja creatividad entre sus integrantes y la relación con la estructura se vuelve clientelar o caudillista. De manera contraria, una estructura en la que las decisiones son compartidas o tomadas por la mayoría, permite a sus integrantes la apropiación de los objetivos que les reúne. En las dependencias públicas como la UNED, esta forma de organización está prevista en los reglamentos y en las responsabilidades que se asignan, de manera que es aquí donde debe iniciar el cambio. La aspiración es una mayor participación de las funcionarias y funcionarios de la UNED en la toma de decisiones.

Según lo anterior, una primera propuesta sería que la persona que ocupe el puesto de Rectoría de la UNED presida únicamente el Consejo de Rectoría. Otros espacios, como el Consejo Universitario (CU), la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) y la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), elegirán formas y figuras diferentes para el desarrollo de sus asambleas. Para lograr este cambio sea una realidad, es fundamental el apoyo del CU y de la AUR.

Una segunda propuesta para la democratización de la universidad es la promoción de liderazgos nuevos e intergeneracionales que motiven la participación de la comunidad universitaria en las tareas propias de la institución y en su relación con la comunidad nacional, a través de la aprobación de la figura del referéndum que impulsa el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED). Nuevamente, el CU tiene un papel importante que cumplir en este punto, ya que es la instancia universitaria que lo aprueba o desaprueba.

De la misma forma se debe implementar una política de género inclusiva, que contemple la paridad y la alternidad en la elección de puestos de toma de decisiones de la universidad, con lo cual se garantiza a su vez la democratización de los espacios de poder. Asimismo, la consulta constante al Instituto de Estudios de Género (IEG) de la UNED para la aplicación de políticas universitarias y la transversalización de los contenidos de los cursos, los procesos de investigación y de acción social con enfoque de género.

Como último punto del eje, se debe democratizar el presupuesto de la universidad, siendo esto una de las mayores apuestas del presente plan de trabajo y, por tanto, implica un gran reto para que escuelas, programas, cátedras y otros, con los estudios pertinentes, manejen y ejecuten su propio presupuesto de acuerdo con las necesidades cotidianas propias de su labor. Sin duda, esto dará más independencia y disminuirá las relaciones, muchas veces clientelistas o verticales, que tradicionalmente se han dado alrededor de nombramientos o en la definición de qué se investiga o qué se enseña, para citar dos ejemplos.

IV. Una nueva forma de comprender la extensión

Según se ha dicho, durante los últimos años en los medios de comunicación y en las redes sociales se ha posicionado un discurso tendiente a desprestigiar la imagen de las universidades públicas. Este discurso desconoce el trabajo que se desarrollan en áreas como la investigación y la acción social, entre un sinnúmero de actividades más, mediante las cuales contribuimos al país. En la comunidad universitaria debemos ser autocríticos y preguntarnos por qué estos discursos han encontrado campo fértil para su crecimiento y realizar un esfuerzo por reconstruir el vínculo con la sociedad desde sus organizaciones de base. La forma más efectiva de emprender esta tarea es incentivar nuestro quehacer hacia y con las comunidades, al tiempo de comunicar con transparencia y oportunamente.

Siendo la regionalización uno de los pilares de nuestra universidad, lo cual se constata en la extensa red de Centros Universitarios (CeU), considero oportuno

aprovechar el potencial que representa ser la universidad con mayor cobertura territorial y presencia en las comunidades, para realizar un diagnóstico participativo mediante el cual se identifiquen las fortalezas y los desafíos de cada uno de los territorios de influencia de la UNED, ello con el apoyo de la Dirección de Extensión Universitaria y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) de nuestra universidad. El objetivo sería definir las rutas para coadyuvar a transformar las condiciones actuales y colaborar con el desarrollo social de las comunidades y los territorios, a través del quehacer docente y estudiantil, la investigación y la acción social. Estos diagnósticos participativos deben tomar en cuenta y ser el inicio de una alianza entre la universidad, sus estudiantes, funcionarios y funcionarias con las comunidades, sus organizaciones de base, las demás instituciones con presencia en el territorio y los sectores productivos.

Es importante incentivar que las investigaciones a realizar por estudiantes en el desarrollo de su carrera y en el Trabajo Final de Graduación (TFG) se vinculen a los CeU. La universidad, por su parte, debe promover pasantías temáticas en las que participen estudiantes, docentes, investigadores, investigadoras, encargadas y encargados de cátedra y carrera, para que el resultado de este trabajo de investigación impacte positivamente en los territorios y comunidades. El área administrativa y técnica de la universidad también debe potenciar sus conocimientos y capacidades. Esto nos permitirá dar un mejor servicio a la comunidad nacional.

Con ello, además, se incentivará la figura de la persona estudiante activa, vinculada a una red de investigación que busca contribuir mediante su trabajo y formación al cambio en su comunidad y universidad. Asimismo, al impulsarse los mecanismos que vinculen el trabajo de las y los estudiantes con investigadoras e investigadores, el sector productivo y potenciales empleadores en la búsqueda de soluciones conjuntas a los problemas comunales, se producirá un mayor arraigo entre las personas graduadas y mejores oportunidades de empleo.

En relación con lo anterior, es importante promover el desarrollo de la investigación y de la acción social mediante TFG que procuren la participación de

estudiantes de diversas carreras para que, desde la perspectiva interdisciplinaria, se atiendan problemas comunitarios específicos y se generen mejores capacidades en las y los estudiantes. Desde mi perspectiva, procurar el desarrollo interdisciplinario de TFG promoverá y producirá investigaciones o proyectos más exhaustivos y con capacidad de generar un mayor impacto en la comunidad y en la integración de las organizaciones de base y las fuerzas vivas en el desarrollo en sus territorios.

Comprendo como necesario generar condiciones para que la actual extensión universitaria se fortalezca y amplíe su papel central en el vínculo entre la universidad, las comunidades, las organizaciones de base y los territorios. Para ello, su trabajo debe apoyarse en los diagnósticos territoriales participativos, así como en los procesos de investigación, docencia y en los TFG que se desarrollan desde nuestra universidad.

La extensión es la llamada a propiciar las condiciones de educación continua para y en conjunto con las comunidades y a lo largo de la vida de sus habitantes, implementar la formación técnica en las áreas que requieran los territorios y promover el desarrollo de programas ambientales, con el apoyo del Centro de Educación Ambiental (CEA) de la UNED.

Siendo la extensión un área nodal de la universidad, en todo momento se procurará el apoyo para el cumplimiento de su misión y visión, planteándose como necesario que en el futuro se pase de la actual Dirección de Extensión Universitaria a una Vicerrectoría de Acción Social. El cambio sugerido en el nombre de esta instancia universitaria, también se relaciona con la visión democratizadora de nuestra universidad, en este caso específico en el vínculo hacia las comunidades. El concepto de extensión aplicado a la organización universitaria conlleva implícita la idea de que el saber está centralizado en la universidad y que corresponde a ésta extenderlo hacia el resto de la comunidad. A diferencia de ello, participo de una visión que respeta y concede valor a los distintos saberes, planteando como núcleo central del quehacer unediano la construcción colectiva del conocimiento y la búsqueda de soluciones conjuntas comunidad-universidad.

También, según se verá más adelante, propongo promover el cambio de los actuales CeU a Centros Académicos de Docencia, Investigación y Acción Social, con lo cual se fortalecerá en todas sus dimensiones nuestra presencia en las comunidades tal cual se estableció en los diferentes Congresos Universitarios.

Por último, como parte del vínculo con las comunidades se deben fortalecer las instancias de nuestra universidad que por décadas se han dedicado a la producción impresa, audiovisual, documental y radiofónica de materiales con fines pedagógicos o con el propósito de apoyar y divulgar la investigación, la acción social y las actividades institucionales, es decir, la Editorial EUNED y el Programa de Producción de Material Audiovisual (PPMA).

Al comprender que este material es base fundamental para el modelo de educación a distancia, pero va mucho más allá del mismo, desde la Rectoría realizaré un esfuerzo para que este acervo altamente valioso cuente con una mayor difusión en los medios de comunicación estatales, comunitarios y privados, en las redes académicas y sociales, al lado de promover su uso en las comunidades, en las organizaciones de base y en las escuelas y colegios del país.

V. Academia - Docencia

Se debe proponer una oferta académica y técnica pertinente a las necesidades del desarrollo social de las diferentes regiones socioeconómicas del país, en las cuales la UNED tiene presencia mediante los CeU, es decir, realizar una adecuación según las necesidades territoriales.

Esto implica un esfuerzo conjunto de las escuelas, cátedras y las instancias correspondientes como lo son el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC) y el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), entre otras, las cuales colaborarán en la implementación de los estudios pertinentes para proponer y promover nuevas ofertas académicas a nivel nacional y local. Estas ofertas deben ser coherentes con

la misión y la visión de la universidad y respetar el derecho fundamental a una educación de calidad, procurando lograr una mayor empleabilidad en las y los egresados de nuestra universidad.

Se promoverán diversas especializaciones tanto a nivel técnico como académico -en grado y posgrado-, las cuales atenderán las demandas nacionales, territoriales y globales, por lo que tendrán que estar en concordancia con la tendencia internacional contenida en los ODS. En este sentido debemos apuntar al desarrollo de ingenierías, tecnologías, ciencias exactas y de educación, así como las humanidades.

Lo anterior se hará implementando especializaciones académicas y técnicas en las áreas de las Tecnologías de la Salud o Especialidades Médicas, las Ciencias de la Información y Comunicación y las Ciencias Agroalimentarias. Asimismo, en campos específicos como la investigación en ciencias exactas y sociales, derecho, derechos humanos, filosofía, urbanismo, planificación estratégica y gestión de proyectos sostenible, todas ellas con una alta demanda en el mercado. Esto deberá estar acompañado de la firma de convenios con instituciones tanto públicas como privadas y bajo demanda la universidad creará los cupos de las y los estudiantes que posteriormente serán incorporados en los puestos de trabajo creados en dichas instituciones, en el marco de los convenios contraídos.

El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) debe trabajar de forma conjunta con las escuelas para potenciar la gestión administrativa, además de repensar su oferta académica e implementar procesos de acreditación de todos sus programas. Sin duda, esta es una discusión que debe darse desde la academia y debe ser esta quien defina el camino a seguir con total prioridad para la administración de la UNED.

Por otro lado, el nombramiento continuo de las y los tutores genera una estabilidad laboral para el docente unediano. Asimismo, se debe fortalecer la figura de la y el tutor regional, además se debe pensar la forma en que se ejerce la docencia en la UNED, la cual es concebida como tutorías; agregaría, que son fragmentadas, en donde una o un docente no le da seguimiento integral al proceso

de enseñanza-aprendizaje de sus estudiantes. Por lo tanto, considero que la figura de “tutor/a fragmentado/a” debe migrar a la de docente por curso, siendo esta una discusión que debemos dar en la academia.

La estabilidad laboral de la planta docente permitirá que los CeU potencien el desarrollo de investigaciones y programas de acción social, además las y los docentes podrán aspirar a la formación continua mediante estudios de posgrado, lo cual no solamente generará proyectos de investigación y cursos con el más alto nivel requerido, sino la excelencia académica deseada. Lo anterior deberá realizarse de forma conjunta con el estudiantado, generando a su vez las competencias necesarias para una mejor inserción al mercado laboral de estos últimos.

VI. Investigación

Al lado de mantener un vínculo constante con las comunidades y los territorios, la investigación en la UNED también debe coadyuvar con el Gobierno Central, los Gobiernos Locales y las instituciones estatales en la implementación de políticas públicas en diversas áreas de interés para el desarrollo nacional, por ejemplo, el campo educativo, la salud pública, los regímenes de pensiones, la producción agropecuaria, el turismo sustentable, la mejora de las oportunidades sociales, económicas y culturales de los territorios costeros y de las comunidades rurales, el manejo del recurso hídrico, la ecología, el cambio climático, el uso de energías limpias, el transporte público, el hábitat urbano, la economía solidaria, el comercio justo, la violencia, las nuevas condiciones juveniles, los derechos humanos, la igualdad de género, la vulnerabilidad social y ambiental, la desigualdad social y la participación ciudadana, entre múltiples áreas más.

Asimismo, la investigación debe constituirse en la base para generar conocimientos orientados a optimizar o transformar los procesos pedagógicos, administrativos y la acción social de nuestra universidad, al lado de ofrecer los insumos para fortalecer la oferta académica en concordancia con las necesidades

del Estado, los territorios y los sectores productivos, siempre promoviendo una sociedad más justa e inclusiva y dentro de una relación armoniosa con el medioambiente. También, debe participar generando conocimiento que contribuya a fortalecer propuestas económicas alternativas como el cooperativismo y estrategias de desarrollo inclusivo.

En este proceso, la universidad debe procurar las mejores condiciones y estrategias para el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Para ello, se debe continuar y ampliar el programa de becas para estudios de posgrado y promover el dominio del idioma inglés entre toda la comunidad unediana, generar espacios para la formación continua de las funcionarias y los funcionarios vinculados a la investigación, promover que el personal docente pueda participar con igualdad de dichos espacios y dedicar tiempos de su jornada laboral a la investigación. Sin duda, debemos tener más personal con maestrías y doctorados que deseen investigar y aportar a la universidad en docencia dentro del marco de las necesidades institucionales. Para ello, debemos incentivarlos a que continúen sus estudios y garantizarle las condiciones laborales adecuadas a su retorno o en su reinserción plena.

La investigación debe comprender como figura central a los y las estudiantes UNED y realizarse junto con la persona estudiante, es decir, hacer del trabajo de investigación el espacio que permita la mejora curricular, el desarrollo de nuevas habilidades y donde se apliquen los contenidos de los cursos. Asimismo, se debe brindar espacio para que las y los estudiantes desarrollen sus propios temas de investigación, ya sea ligados a los TFG o con independencia de estos.

La figura de la persona estudiante activa, con espacios para desarrollar sus propias investigaciones o vinculada adecuadamente a la investigación, es un salto cualitativo y busca transformar la relación de poder implícita en la visión del estudiante asistente. Para ello, se propone potenciar iniciativas existentes en la UNED que buscan el apoyo de investigadores e investigadoras consolidadas a las investigaciones propuestas por los y las estudiantes como el Observatorio Estudiantil UNED (OEU). Según he anotado con anterioridad, esta visión también

es medular en la relación de la universidad con la sociedad, donde como una acción primordial se ha propuesto vincular los TFG con las comunidades y los territorios.

Por otra parte, y vinculado a los procesos de calidad en la investigación, considero necesario establecer y dar continuidad a protocolos para la revisión de los procesos, resultados e insumos de la investigación por pares académicos de nuestra misma universidad, de las restantes universidades públicas y de universidades de otros países, lo que a su vez promovería el trabajo académico en red.

En asocio a ello se deben mejorar las condiciones materiales con las cuales nuestros investigadores, investigadoras y estudiantes desarrollan sus actividades. Es fundamental revisar y adecuar los espacios de trabajo, hacer una valoración de los equipos con que se realiza la investigación, analizar las características y el estado de los laboratorios especializados de las diferentes carreras y cátedras, visualizar dónde es necesario invertir para modernizar, al lado de procurar se disponga en la universidad de los paquetes y plataformas tecnológicas adecuadas para el desarrollo de las distintas investigaciones.

La cooperación internacional y nacional será un área de atención prioritaria. Fortalecer esta área es fundamental para el desarrollo de la UNED, así como para el trabajo colaborativo y en redes de toda la universidad y en la relación con la comunidad académica nacional e internacional. Mediante la cooperación se podrán implementar vínculos para el desarrollo de las investigaciones, pasantías académicas y estudiantiles, además de consolidar la información de las redes con las que se vinculan las diferentes instancias de la UNED. Se deben implementar convenios que permitan pasantías de estudiantes, funcionarias y funcionarios y, además, atiendan las necesidades de desarrollo de las comunidades y los territorios de incidencia de la universidad.

Por último, es importante promover el trabajo académico internacional y las pasantías que permitan la aplicación de conocimientos en el plano nacional. Para ello, es primordial participar dentro de redes locales e internacionales vinculadas por la cooperación, tanto académicas como administrativas. En este proceso

jugarán un papel importante los centros y programas de investigación con experiencia en este tipo de procesos, como lo son el Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), el Programa de Investigación en Fundamentos de la Educación a Distancia (PROIFED), el Programa de Investigación para la Promoción del Trabajo en Red (ProRed) y la Red Internacional de Investigadores en Educación a Distancia en Línea y Abierta (REDIC), Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, para citar unos pocos.

-Se debe promover la investigación en la UNED, crear mas plazas para personas investigadoras y visibilizar más las diferentes áreas y lugares desde los cuales se investiga.

- Se debe revisar el concepto de la Investigación como un Sistema en tanto no ha logrado articularse plenamente con las escuelas, docentes, estudiantes y extensión de manera armónica. La Vicerrectoría de Investigación muestra la fractura de este pretendido sistema neutro, asesor, con la creación de muchos centros de investigación, centros especializados y programas de investigación que por su naturaleza de trabajo, sin duda, solo pueden estar ubicados en una Vicerrectoría de Investigación y en articulación estricta del personal dedicado a investigar con las demás instancias de la Universidad. Creo que redefinir esta estructura le daría un impulso muy grande a la investigación en la UNED, en diversas áreas del saber. Finalmente considero que la investigación debe ser más potenciado y ser vista con prioridad en la universidad, promoviendo a personas que le guste investigar, dando becas de posgrado para que a su regreso generen conocimiento y dediquen un cuarto de tiempo a la docencia.

VII. Otras acciones recomendadas

-Urge una reforma al Estatuto Orgánico que permita una mejor distribución del poder en la universidad de manera que quien ocupe la Rectoría no ostente en un mismo momento: la Rectoría, la Presidencia del Consejo Universitario, la Presidencia de la Asamblea Universitaria Representativa y la Presidencia de la FUDEPREDI.

-Se debe modificar el Reglamento Electoral Universitario en varios sentidos:
1. para que una misma persona no pueda ocupar el puesto de Concejal Universitaria en más de dos ocasiones, para evitar que una persona pueda aplicar hasta por dos periodos continuos de reelección alternando uno sin nombramiento, como actualmente ocurre que una Concejal Universitaria inicia su quinto quintil de concejala, es decir 25 años!. 2. Se debe aprobar el referéndum universitario que permite la participación de toda la universidad en la toma de decisiones, ello democratizaría la UNED.

-La pandemia por COVID19 nos ha demostrado la gran capacidad que tenemos para desarrollar estrategias de teletrabajo con grandes resultados, un reto es mantener este esquema

-Visibilizar en los informes de la UNED el trabajo de la universidad en investigación en todas las áreas e identificar los principales acuerdos del Consejo Universitario.

-Se debe reivindicar el papel del Consejo Universitario y mantener su autonomía política y estratégica, así mismo, debe respetarse el trabajo de las comisiones de manera que cuando se lleve una propuesta al plenario sea discutida íntegramente sin que la decisión del Consejo se limite a la revisión y criterio de la Rectoría u otra instancia con carácter casi vinculante. Debe entender esta observación de manera crítica en el sentido que el órgano de decisión es la Consejo Universitario y no la administración, la que estuvo representada en las comisiones por las Vicerrectorías o unidades técnicas. Estas acciones refuerzan las ideas que en muchas ocasiones escuché sobre que el Consejo Universitario que es una instancia que debe desaparecer, esto lo remito en el punto 2.12. La independencia de poderes genera democracia, caso contrario autocracia.

-Fortalecer la Dirección de Internacionalización y Cooperación.

-Agilizar la FUNDEPREDI de manera que sea fácil trabajar con ella y para que sea un motor de impulso financiero de la UNED.

- Restructurar la Oficina de Recursos Humanos de manera que sea una instancia de la UNED que cuide de manera integral a las personas que labran en la institución y velar por mejores climas organizativos.

- Mantener e impulsar el teletrabajo.

-Hacer una reingeniería informática, de manera que una misma base de datos pueda dar información requerida por cada instancia administrativa o académica de la UNED. Ello agilizaría la atención, promovería mas investigación sobre acceso, interrupción, permanencia y gradación de estudiantes entre otros.

-La UNED debe ser bilingüe, tanto sus estudiantes, como funcionarios, de manera que debe promover la enseñanza del idioma.

-Hacer uso del lenguaje inclusivo. Se debe revisar la normativa para sea escrita en lenguaje inclusivo.

2.9. Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que el Consejo Universitario enfrenta o debería aprovechar.

- El Gobierno Central y la Asamblea Legislativa son la gran amenaza al ejercicio de la educación universitaria y al derecho humano a la educación, así como el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República deben enfocarse en la recaudación de impuestos de las empresas evasoras y no en debilitar la educación universitaria, desmantelándola como a han hecho en Ley N. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas que lesiona fuertemente la autonomía universitaria y en el artículo 1 inciso h) y el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N, 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019 denominado “Reglamento del título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N.9635 del 3 de diciembre de 2018, la Ley N.9632 del 28 de noviembre de 2018, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019, publicada en alcance 207 a La Gaceta N. 230 del 11 de diciembre de 2018, el informe afirmativo de mayoría de la Asamblea Legislativa: *Comisión Especial que Estudie, Analice y Eventualmente Proponga Proyectos de Ley o Reformas en Relación con la Administración del FEES, expediente legislativo N.º21052*, que para mejorar el valor público de las universidades públicas, prácticamente promueve su cierre.

-La UNED debe ser gratuita, debemos migrar hacia una reivindicación de la democratización de la educación superior, como garante del desarrollo, de la disminución de desigualdades, de la pobreza, más tratándose de la población de la UNED que pertenece a los quintiles de menor ingreso. Esto es un enfoque de derechos que debe ponerse nuevamente en la agenda política nacional.

-Se debe luchar al interno del CONARE por una mejor distribución del FEES ya que es totalmente injusta la distribución que hoy tenemos.

- Es indispensable hablar de la educación universitaria como un derecho humano y no como una institución de gestión que busca el valor público de sus acciones. Hay una diferencia entre ambas posiciones. La primera se da acorde a la autonomía universitaria y a las ideas de la Reforma de Córdoba y de Humboldt en Alemania, que piensan una universidad científica y plural, e interdisciplinaria que

vinculaba la universidad con la sociedad, la industria, el agro, servicios y la educación en todos los niveles. La universidad se concibe como un actor del sistema de interrelaciones políticas, diferente (pero relacionado) con el sistema educativo. En el caso de la Universidad como valor público, tenemos una reducción de los vínculos de acción de la actividad académica, esta se “mide” de acuerdo a variables mesurables de la actividad académica, y es justamente este razonamiento, el buscar el valor público de las acciones de las universidades, el sustentó de partida del informe de mayoría y el de minoría para intervenir las universidades en la que respecta al Fondo Especial de la Educación Superior (FEES), Ello se indica en las primeras páginas del informe. Un Gobierno se ejerce con ideas, no con recetas de gobernanza para medir y rendir informes de gestión sobre el valor público de las acciones. Claro, que debemos dar cuentas y dar cifras, pero eso siempre lo hemos hecho las universidades, esa es la gestión, no es la función estratégica de ser universidad

2.10. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República.

-Se han implementado las disposiciones y sugerencias de la Contraloría General de la República. Sin embargo, la reforma al Art 51 del Estatuto de Personal para bajar de 20 a 8 años la cesantía de los trabajadores se aprobó “inconforme” porque consideramos que estas disposiciones establecidas en la Ley N.9635 para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, trastoca indudablemente, la autonomía de las universidades públicas de Costa Rica. Yo misma sugerí al Consejo Universitario este acuerdo y todos los que se tomen en atención a esta ley, se haga bajo inconformidad.

-La ley del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas ha llevado a la modificación del artículo 51 del Estatuto de Personal para rebajar la cesantía de 20 a 8 años, sin embargo, se ha accionado Contencioso Administrativo por lo lesivo que es para la universidad. A solicitud mía, ese acuerdo se tomó por unanimidad de manera “**Inconforme**” porque la imposición de esta ley nos obliga a cumplirla a sabiendas que violenta el derecho humano a la educación, la autonomía universitaria todo con el objetivo de lograr el Valor público que es una medida medible propia de la producción empresarial y que nada hace cuando se habla de trabajo intelectual y académico.

2.11. Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la Auditoría Interna.

Se ha cumplido satisfactoriamente con los requerimientos de la Auditoría Interna, sin embargo, hay un gran incumplimiento de muchos de las recomendaciones que se le han hecho reiteradamente a la Administración, y que han sido acompañadas por acuerdos del Consejo Universitario.

El estado inicial de solicitudes de Auditoría Interna, en ejercicio de mis labores como concejala, se da con el oficio INFORME PRELIMINAR AOP-2016-01 de 2016, mismo que tenía los siguientes objetivos:

A- Objetivo General:

Verificar el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Universitario.

B- Objetivos Específicos

1- Evaluar el control interno en el procedimiento de comunicación o divulgación de acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

2- Evaluar el control interno en el procedimiento de seguimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

3- Revisar que los “Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos” emitidos por la Secretaria del Consejo Universitario, estén presentados en el tiempo establecido y que sean exactos (contengan todos los acuerdos y su correcta clasificación como pendiente o ejecutado)

Este oficio fue visto en el Consejo Universitario el 16 de agosto del 2016, con referencia CU-2016-333, que motivó el acuerdo siguiente tomado en sesión 2536-2016, Art. IV, inciso 2) celebrada el 11 de agosto del 2016:

CONSIDERANDO:

El oficio AI-056-2016 del 02 de junio del 2016 (REF. CU-276-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Informe Preliminar AOP-2016-01 “Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED”.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Secretaría del Consejo Universitario el Informe Preliminar AOP-2016-01 “Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED”, con el fin de que en un plazo de quince días naturales (31 de agosto del 2016), envíe a este Consejo las observaciones pertinentes, con las cuales se dará respuesta a la Auditoría Interna, para que esta emita su informe final.

ACUERDO FIRME

Las recomendaciones al Consejo Universitario, de ese informe son la siguientes:

Al Consejo Universitario

Cumplir con las siguientes recomendaciones, en un plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la aprobación de este informe:

1. Girar instrucciones a la Coordinadora General de la Secretaria del Consejo Universitario para que cumpla con las siguientes recomendaciones:
 - a.-Realizar, en coordinación con el Programa de Control Interno (PROCI), la autoevaluación del sistema de control interno, implantado en la Secretaria General del Consejo Universitario y del cual es responsable. Dicha autoevaluación deberá realizarse al menos una vez al año. (Resultado 2.1)
 - b.-Implementar, en coordinación con el Programa de Control Interno (PROCI), un Sistema Específico de Valoración de Riesgo, en la Secretaría General del Consejo Universitario y adoptar las medidas necesarias para su adecuado funcionamiento. (Resultado 2.1)
 - c.-Elaborar, en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el procedimiento para el trámite de comunicación

de acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, y someterlo a la aprobación respectiva. (Resultado 2.2)

d.-Elaborar, en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el procedimiento para el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, y someterlo a la aprobación respectiva. (Resultado 2.2)

e.-Incluir, en el procedimiento indicado en el inciso d anterior, la labor de verificación en la etapa de selección de los acuerdos sujetos a seguimiento. (Resultado 2.3)

f.-Incluir, en el procedimiento indicado en el inciso d anterior, la labor de supervisión en la elaboración de los Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme, función realizada por la Encargada de Seguimiento de Acuerdos. (Resultado 2.6)

2. Estandarizar la normativa institucional en cuanto a la periodicidad en que la Secretaría del Consejo Universitario debe presentar los Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme. (Resultado 2.4)
3. Establecer por escrito y comunicar a la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, los criterios para la formulación de los Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme, los cuales deben responder a las necesidades de información del Consejo Universitario, para tomar las acciones correctivas necesarias. (Resultado 2.5)
4. Asignar una fecha de cumplimiento a los acuerdos que se tomen en firme, dirigidos a las distintas comisiones que integran el Consejo Universitario (Resultado 2.7)
5. Tomar las acciones correctivas para hacer cumplir los acuerdos reportados como incumplidos en los Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme. (Recomendación 2.8)

Los acuerdos del Consejo Universitario se publicitan con tres semanas de diferencia respecto de la aprobación en firme del acta y los acuerdos.

La autoevaluación y la valoración del riesgo, se realizó en el 2016 y en el 2018. Se aplica cada dos años, según se dispuso desde el PROCI de la UNED. Se crearon y se mejoraron las condiciones del PROCI y se notan las mejoras en los resultados en los informes

Se pasó de 51 dependencia autoevaluadas en 2015 a 98 en el 2019.

La calidad del informe y su impacto se puede ver en las recomendaciones de los informes finales del año de inicio y final.

Al finalizar el periodo, este y otros que estaban pendientes, se resolvieron en tiempo y forma como se muestra en la carpeta adjunta denominada “Acuerdos de Auditoría” que recopila el detalle y los documentos de cada uno de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario durante este período de 5 años de gestión.

INFORME FINAL DE RECOMENDACIONES VALORACIÓN DE RIESGO AÑOS 2015 Y 2019 UNED	
2015	2019
<p>RECOMENDACIONES Para el Consejo de Rectoría: Brindar las órdenes respectivas, con el fin de que las dependencias valoradas cumplan con los planes de administración del riesgo, según lo programado. Apoyar con los recursos que requieran las diferentes dependencias para la ejecución de los planes de administración del riesgo, esto en el caso que sean necesarios y las medidas no se puedan ejecutar con los recursos actuales. Solicitar al CONRE un acuerdo que respalde las recomendaciones de este informe en cuanto a</p>	<p>RECOMENDACIONES Las recomendaciones se plantean de acuerdo a los responsables de su ejecución: 8.1 A los responsables de las dependencias autoevaluadas Planificar la ejecución de las acciones de mejora generadas en los reportes de autoevaluación, si es necesario incluirlas en el POA y ejecutar las acciones que se requieran para lograr cumplir con acciones que dependen de otras dependencias. Esto con el fin de implementar las normas de control interno y mejorar la gestión de la dependencia. Realizar las autoevaluaciones anuales del SCI de manera analítica, reflexiva y completa con el fin de que se puedan identificar deficiencias del mismo e implementar acciones de mejora para su fortalecimiento. 8.2 Al Rector Solicitar al CONRE un acuerdo que respalde las recomendaciones de este informe en cuanto a la ejecución de los planes de mejora de las dependencias autoevaluadas y en caso de ser necesario aportar los recursos necesarios para la ejecución de dichas acciones. Buscar los medios para fortalecer al PROCI, pues para lograr ejecutar una mejor asesoría a todas las dependencias en la autoevaluación y en la valoración del riesgo y de ser posible en temáticas específicas derivadas de estos dos procesos se requieren recursos y la disminución del personal en</p>

<p>la ejecución de los planes de administración del riesgo y de ser necesario aportar los recursos para la ejecución de los mismos.</p> <p>Para el PROVAGARI. Dar seguimiento anual a los planes de administración del riesgo planteados por las dependencias trabajadas. Revisar y actualizar anualmente la metodología de aplicación de Valoración de Riesgo.</p> <p>Para la Dependencias participantes. Incluir en la planificación de las dependencias la ejecución de las medidas de administración del riesgo, si es necesario en el POA, y buscar los recursos necesarios para su ejecución, en el caso de no contar con ellos. Cumplir con los planes de administración generados luego</p>	<p>el programa en este periodo afectó significativamente los resultados obtenidos y detuvo el crecimiento que el programa tenía proyectado.</p> <p>Establecer estrategias para abordar temas institucionales que se detectan como debilidades en esta autoevaluación, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Compromiso: Apoyar el planteamiento de reglamentos y directrices técnicas que requieren las dependencias y están en espera de revisión y aprobación por parte del Consejo Universitario. o Ética: Apoyar a la CIEV con el fin de que puedan ejecutar acciones en el tema de la ética que lleguen a la mayoría de funcionarios. o Fortalecimiento de la ética: Velar por la ejecución del estudio de clima organizacional. o Personal: Evaluar por un ente externo la Oficina de Recursos Humanos para mejorar su gestión y todos sus procesos. o Estructura: Identificar los recursos que se requieren para realizar un estudio integral de la estructura organizacional y funciones en cada una de las vicerrectorías de la universidad de manera que, la estructura se adapte a las necesidades actuales; y aportar los recursos requeridos. o Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones: Dar seguimiento al levantamiento de los procedimientos en todos los procesos de la institución. o Protección y conservación del patrimonio: Fortalecer la oficina de contabilidad, de manera que sea posible mantener actualizada la asignación de activos. o Alcance de los sistemas de información y calidad de la información: Establecer prioridades en cuanto a la mejora, implementación, adquisición o desarrollo de los sistemas de información requeridos por las dependencias, esto acorde a las necesidades de los procesos y los objetivos de la universidad, que permitan la gestión de información oportuna y confiable, apoyando la implementación de las normas TIC de la Contraloría General de la República. o Calidad de la comunicación: Emitir directrices para que la información cumpla con la oportunidad, calidad y confiabilidad requerida y búsqueda de estrategias que cambien la cultura de la no respuesta oportuna. o Seguimiento al SCI: Definir acciones a aplicar para las dependencias que no cumplan en las fechas definidas con la implementación de recomendaciones de auditoría interno o externa y con los planes de acción producto de la autoevaluación de control interno y planes de administración del riesgo.
---	---

Ver para mas detalle que seguido a este documento, se muestra en el anexo 1 donde se podrá apreciar con más detalle por cada año, este punto del informe

2.12. Posicionamientos

MODIFICACIONES DE REGLAMENTOS

A los costarricenses que viven en el extranjero se les cobra como si fueran extranjeros, Reglamento de aranceles UNED

22 de octubre 2015

Advertí la importancia de sostener la partida de **Servicios Especiales** con presupuesto para pagar docentes y personas investigadoras

Ver 9 de setiembre 2016: se cuestiona la creación de plazas y el presupuesto para servicios especiales.

Ver 3 de noviembre de 2016: fuerte discusión de **presupuesto** y servicios especiales, la decisión del presupuesto es política.

Ver 5 de octubre de 2017 posiciones sobre que investigadores no se contraten de manera permanente, sino por cargos fijos, es interesante discusión sobre el presupuesto.

Ver 11 de octubre de 2017. Servicios especiales

23 de marzo de 2017

Sobre 100 años de la **Reforma de Córdoba**: Propongo es que este consejo universitario invite a la comunidad unediana a desarrollar actividades.

Yo creo que el movimiento estudiantil debe trabajar el tema de la importancia del financiamiento de la educación en general y de la educación superior en general, y deben contextualizar las luchas estudiantiles en defensa del presupuesto y haciendo referencia a las luchas que se han dado por ejemplo en Paraguay por la enorme corrupción de las autoridades y recientemente, en Honduras y Nicaragua.

Saylen Auslin, Presidenta de la **FEUNED**, señala que llevan cosas para jugar con los estudiantes y las comunidades y entregar brochure

27 de abril de 2017

En la presentación de informes de las Vicerrectorías propongo a la Vicerrectora de Investigación crear una línea de investigación en **Derechos Humanos**. Posteriormente propongo al Consejo de Investigación crear una cátedra en Derechos Humanos de esta Vicerrectoría y la misma fue aprobada.

Propongo a Edgar Castro. Vicerrector de Planificación que haga una propuesta al Consejo Universitario de restructuración de la Oficina de Recursos Humanos.

POSICIONES IDEOLÓGICAS Y DE GESTIÓN

16 de julio de 2015 sesión 2446-2015, segunda sesión como consejal

Discusión sobre la representación estudiantil, específicamente la manifestación sobre la violación al movimiento estudiantil, cuando de manera arbitraria se le eliminó su credencial de representación con aval de los Consejales Universitarios.

28 de junio 2018

Discusión muy interesante sobre **autonomía universitaria** y la posición que externaron sobre que el Consejo Universitario es una instancia que debe desaparecer.

Se da en el contexto del ejercicio de la potestad del Consejo Universitario y de nombramientos interinos de jefes y directores.

3 errores de fondo: 1. Avalar el choque de competencias por el TEUNED, 2. interpretación del estatuto estudiantil, 3. la asesoría legal da criterio al TEUNED y al CU. Necesidad de que las diferentes autoridades tengan su propio representante legal.

Moción presentada: Solicitar a la **Federación de Estudiantes** que indique a este órgano quién tiene la representación legítima ante este Consejo Universitario y reconocer esta representación y con ello reivindicar la autonomía del movimiento estudiantil.

Ver también acta del 6 de agosto: “No somos nuevos, yo estuve con Marisol y la FEUNED sentada en las gradas hace un año apoyando el movimiento estudiantil en su protesta”. Para mi Isamer en víctima la sacaron del Consejo Universitario y no voy a re victimizar y accionar contra ella. Los estudiantes son sumamente respetuosos y los felicito por ello. La culpa no es del FEUNED es del CU. No es algo que ellos deben resolver. No es tema legal, es un tema político en el que TEUNED se convirtió en un actor político, sucedió en medio de la campaña a rectoría donde estaba doña Marlen Viquez de candidata y Luis Guillermo Carpio, ambos consejales.

Enviar esto a la AUR es evadir nuestra responsabilidad. El problema no está resuelto, hay únicamente acuerdos basados en un criterio legal de la asesoría legal asesora que asesoró a tres partes en conflicto: al TEUNED y al Consejo Universitario y al Rector en la misma materia, entonces es esta oficina quién define previamente todo el asunto.

¿Por qué se respetan los acuerdos del TEUNED y no de FEUNED, que no reconocen la representación estudiantil que impuso el Consejo Universitario a la FEUNED?”

Ver acta del 4 2015 de junio sobre destitución de la Presidenta de la FEUNED ante el Consejo Universitario

Ver acta de 18 de febrero 2016.

3 de mayo de 2018

Discusión sobre **autonomía universitaria** y uso de carro discrecional. Posiciones interesantes para analizar.

4 de febrero de 2016 y 29 de agosto de 2016

Manifiesto el apoyo a el Ministerio de Educación Pública **de El Salvador**, para llevar el modelo de educación a distancia universitaria a la población “La educación es la única que puede revertir las condiciones de **exclusión social al generar** conocimiento en diferentes áreas profesionales que sean sustento para el **desarrollo nacional**. Me complace ver que el apoyo es integral, no solo en lo académico sino también en la gestión y la capacitación de educación a distancia. Lo que yo soy intelectual y académicamente se lo debo a la educación pública.” En la sesión del 23 de junio de 2016 se recibió a Roberto Cuellar Director de OEI y al Embajador de el Salvador en Costa Rica. Manifestaron el orgullo por el intercambio. Reconocieron que el conocimiento es patrimonio de la humanidad, más si es conocimiento de producido de las universidades públicas.

Embajador: “Es el proyecto de mayor envergadura que ha hecho el gobierno de Costa Rica, señala que no recuerda otro proyecto de semejante envergadura en áreas económicas, sociales o de otro tipo. Esto es un referente de cooperación en la región. Ha soñado con el equivalente de la movilidad de la Unión Europea.”

28 de febrero 2019

Sobre la **Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas** expediente No 20.580 Sostuve que debemos hacer un contencioso, un recurso de amparo y comunicar a los unedianos la decisión. Fuimos la primera universidades que accionó posteriormente las otras universidades nos dijeron que fuéramos juntas y lo hicimos así.

Recomiendo la lectura de esta acta para analizar las posturas de quienes prefieren “no ir de choque” y para analizar la relativización de las posturas sobre autonomía universitaria de algunos consejales universitarios.

Ver 12 de abril de 2018: mi posición es que esto es un problema de mala recaudación de impuestos, es un problema de déficit fiscal no de gastos o de empleo público. Se acuerda: acoger la propuesta de acuerdo de la oficina jurídica que

indica: pronunciarse en contra de proyecto de **Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas** expediente No 20.580, Texto sustitutivo, por lesionar la autonomía y los intereses de las universidades estatales, particularmente en cuanto obliga a las fundaciones de la universidades a pagar el IVA y en lo referente a la regulación de la dedicación exclusiva, el monto de las anualidades y el superávit libre. 2. externar la preocupación en el sentido de que el proyecto en general no aborda el tema del déficit fiscal de manera integral ya que no comprende la evasión tributaria y no eleva los impuestos a todos los grupos económicos de la sociedad, sino que se centra en la clase trabajadora y en el empleo público de manera particular y en generalizar el IVA a la compra de todos los bienes y servicios.

20 de abril de 2017

Mocióné y fué aprobado, que se eliminara la **manifestación de compromiso** en las cursos que la administración obliga a sus funcionarios a llevar. Era una práctica abusiva que se mantuvo por años y que no estaba regulada.

16 de febrero de 2017

Discusión interesante sobre dedicación exclusiva. Ver acta.

Sesión 2574 del 16 de febrero del 2017

Sobre la falta de apoyo hacia la investigación. Se señala que los becarios del **AMI** no deben dedicarse tiempo completo a **investigación sino** que deben dedicarse a docencia.

Sesión 2596-2017 del 25 de mayo 2017

Sobre moralización de los derechos. Discusión interesante de analizar.

18 de agosto de 2016 y 25 de agosto de 2016

Interesante discusión y posiciones sobre nombramientos por **dedicación exclusiva**

1 de setiembre de 2016

Discusión sobre la **injerencia política en el Consejo Universitario.**

27 de julio de 2017

Sobre becas y elaboración de estudio socioeconómico: Propuse: 1.juntar o tener acceso base de datos del **IMAS**, asimismo hacer un convenio con el gobierno central para que sea el gobierno quien los beque.

2. que se haga una base de datos y se haga un cruce con la información de ingreso socioeconómico y las personas a cargo, y que a partir de esta discriminación se otorgue la beca a los que están en los percentiles más bajos.

21 de setiembre del 2017

Aprobación de las políticas contra el **hostigamiento sexual**

28 de setiembre

Interesante discusión sobre reforma constitucional promovida por Walter Coto, Francisco Barahona y Alex Solís

12 de octubre de 2017

Ver discusión y solicitud de 1230 estudiantes sobre exámenes por efectos de **Huracán Otto.**

24 de mayo de 2018

Mi posición sobre la reforma al **Estatuto Orgánico de la UNED** respecto de la sustitución de la rectoría por una Vicerrectoría en caso de presentarse una ausencia permanente. Considero que al ser un puesto elección popular, su sustitución debe hacerse por una persona electa por la comunidad universitaria, en este caso, debe ser sustituida por una persona del Consejo Universitario o de la Asamblea Universitaria Representativa.

ACUERDOS NO APROBADOS

-Sesión 8 de marzo de 2018

Me opuse a la aprobación del reglamento: **REGLAMENTO DE CRÉDITO PARA LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

REGLAMENTO DE CRÉDITO PARA LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO	
VIGENTE	PROPUESTO
<p>Artículo 8.- Los estudiantes que encuentren morosos en sus obligaciones financieras aquí establecidas y que cuenten con un arreglo de pago, no tendrán derecho a:</p> <p>a. Realizar matrícula en ninguna asignatura o curso que ofrezca la institución.</p> <p>b. Formalizar los trámites de reconocimiento de estudios.</p>	<p>Artículo 8.- Los estudiantes que encuentren morosos en sus obligaciones financieras aquí establecidas y que no cuenten con un arreglo de pago, no tendrán derecho a:</p> <p>a. Realizar matrícula en ninguna asignatura o curso que ofrezca la institución.</p> <p>a. Formalizar los trámites de reconocimiento de estudios.</p> <p>b. Obtener los servicios de préstamo de libros, otros materiales y servicios en</p>

c. Obtener los servicios de préstamo libros, otros materiales y servicios en Bibliotecas o Centros de Documentación	Bibliotecas o Centros Documentación.
d. Solicitar un nuevo crédito.	c. Solicitar un nuevo crédito.
e. Recibir becas u otros beneficios adicionales.	e. Recibir becas u otros beneficios adicionales.
f. Recibir préstamos de equipo dispositivos tecnológicos.	d. Recibir préstamos de equipo dispositivos tecnológicos.

Mi posición es que el artículo 8 solo debe restringir solicitar un nuevo crédito, no la posibilidad de recibir una beca u otro beneficio- Esta norma es un doble castigo por un mismo acto no regular. Recordemos que nuestra población estudiantil pertenece a los percentiles primer y segundo de ingreso, además la educación es un derecho humano y debe verse afectado por condiciones socioeconómicas de exclusión como lo son la pobreza, el desempleo y la imposibilidad de pagar una mensualidad. Este no es el razonamiento de una universidad pública. Eliminaron solamente el inciso a) siendo que la propuesta de la comisión era eliminar también el inciso e) sobre el recibir becas u otros beneficios adicionales.

Recomiendo leer el acta para ver los razonamientos emitidos por las y los consejales.

17 de, mayo de 2018

En la misma línea de razonamiento anterior, con la premisa de la gratuidad de la educación superior pública, el derecho de acceso al conocimiento y la educación como derecho humano.

SESIÓN 2662-2018 17 MAYO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 1-a)	1.Acoger las recomendaciones 1 y 2 del dictamen O.J.2017-069 de fecha 21 de febrero de 2017 (REF. CU-082-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a. i. de la Oficina Jurídica, que a la letra dice:1.“La UNED cuenta con instrumentos jurídicos
--	---

	<p>suficientes para protegerse ante eventuales deudas económicas que asuman los estudiantes y funcionarios becados (pagarés, letras de cambio, hipotecas, etc.)</p> <p>2.Cuando el estudiante incurra en mora según la normativa interna se deberá cumplir con el debido proceso y la debida intimación incluyendo la oferta de arreglo de pago.”</p> <p>3.El Consejo Universitario identifica que ninguna norma de la UNED es recurrida directamente por el voto No. 674-2017 de la Sala Constitucional.</p>
--	---

5 de abril del 2018

Desde hace muchos años se venía dando la práctica irregular de presentar nombres al Consejo Universitario sin terna y ello había sido muy polémico en tanto ya los nombre se presentaba cuando se le había terminado el periodo a la Dirección anterior. En el caso de la Dirección del IGESCA, se presentó un nombre **extraordinario** pero por error en el procedimiento desistimos de la propuesta de nombre porque presentaba las mismas características anteriores, agravado por el hecho que la Vice Rectora Académica Katya Calderón, había comunicado a los nombres de la lista del proceso de atracción, a la persona preferida por ella, a la administración y al Consejo Universitario, su decisión, un nombramiento atribuido sin potestad. Esta es potestad del Consejo Universitario. No de la administración. Ello fue un precedente para que se presentara en mas, las ternas con la anticipación debida.

Ver sesión del 20 de junio de 2018 sobre nombramientos.

22 de setiembre de 2016

SE ACUERDA: Aplicar un 25% adicional a los aranceles de las asignaturas del Sistema de Estudios de Posgrado, para los estudiantes que residen en el extranjero, tanto nacional como extranjero.

Me opuse a este acuerdo: 1. esto es discriminatorio 2. se dice que como no reside en el país no contribuye con el fisco y por ello hay que cobrarle más, pero puede suceder que alguien resida en el extranjero y tenga su actividad económica en el país y pague los impuestos con el fisco. se debe demostrar la residencia en el extranjero. Recomendando ver la página 56 del Informe de la Dirección Financiera.

21 de setiembre de 2017

“REGLAMENTO DE AYUDA ECONÓMICA PARA VIAJES AL EXTERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA” me opuse a su aprobación porque es un nuevo reglamento regresivo, restringe posibilidades de crecimiento. El informe de viaje es una práctica de rendición de cuentas y de transparencia igual que La liquidación es un proceso económico de la oficina de tesorería. El problema es que la federación someta sus finanzas al control de la universidad.

el artículo 8 hace mención a condiciones que tienen estudiantes y sobre los cuales no hay restricción de salidas del país, y esto es una prerrogativa que ellos tienen y que no se les dá a los investigadores y académicos.

No estoy de acuerdo con este reglamento voy a aprobar un reglamento que tenga más benéficos para estudiantes respecto de los académicos. Este reglamento le da más oportunidad de salir a los estudiantes que a los funcionarios. Lo aprobé pero con restricciones.

ME OPUSE A PROBAR.

Modificación al artículo 51 del Estatuto de Personal porque se rechazó en el plenario plasmar en la redacción del artículo, la excepción que hace la Contraloría General de la República sobre las personas nombradas a plazo indeterminado a pesar de ser nombradas a plazo definido como es el caso de los servicios especiales. Seguidamente mi propuesta:

Agregar el siguiente considerando y 2 propuestas de acuerdo:

CONSIDERANDO

El INFORME N°DFOE-SOC-IF-04-2012 31 de julio, 2012 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, denominado INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PLAN-PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011, que en lo que respecta a los servicios especiales señala “2.8. En este sentido, nos encontramos ante la contratación de personal para ejecutar tareas excepcionales y ocasionales, siempre y cuando ello obedezca a razones de imperiosa necesidad y el plazo de la contratación no sea superior a un año, que en casos especiales, dependiendo de la naturaleza y de las necesidades del servicio o de la función a realizar puede contratarse hasta por tres años. No obstante, si esas contrataciones subsisten en el tiempo y se determina que son plazas que satisfacen necesidades continuas y que forman parte de la escala organizativa institucional, se estaría desnaturalizando el objetivo de ese tipo de contratación y se tendría como contrato por tiempo indefinido con las características propias de esta relación de servicio (cargo fijo).

https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/jaguar/sad_docs/2012/DFOE-SOC-IF-04-2012.pdf

ACUERDO

2. Se exceptúan las personas cuyo nombramiento por tiempo definido subsiste en el tiempo, atendiendo necesidades continuas y ordinarias de la institución propias de la escala organizativa institucional, en tanto el contrato se convierte en uno de tipo de contratación por tiempo indefinido con las características propias de esta relación de servicio (cargo fijo).

2. Se toma este acuerdo por principio de obediencia y con **inconformidad,** porque la Ley 9635 Ley de fortalecimiento de las Finanzas Públicas es una imposición promovida por la Contraloría General de la República que atenta contra la autonomía universitaria, razón por la cual se tiene activo un contencioso administrativo en contra del fondo de la citada ley.

Se aprobó Inconforme

2.13. Propuestas impulsadas

-Reglamento del Referendum, enviado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) el 23 de mayo de 2018. ANEXOS)

-Propuesta de modificación del Reglamento de Vinculación Externa. Enviado el 28 de agosto de 2019.

-Como coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitario, solicitamos al Plenario la creación de una Política de Permanencia de Estudiantes, que en plenario, antes de ser discutida por el fondo, se envió a consulta a la FEUNED y a la Rectoría, quienes la modificaron sustancialmente.

-Consulta a la comunidad universitaria sobre Centros Universitarios.

-Modificación de Estatuto Orgánico, Artículos 5, 25 y 28, enviado a la Asamblea Universitaria Representativa.

2.14. Sugerencias para la EUNED, por período de 5 años en el Consejo de la Editorial

Para: Consejo Editorial, de la UNED. EUNED

De: Nora González Chacón, Consejo Universitario, UNED

Asunto: Recomendaciones finales de gestión

Fecha. San José 24 de junio de 2020

Por este medio, deseo manifestar mi agradecimiento al Consejo Universitario por haberme nombrando de manera consecutiva por cinco años en el Consejo Editorial de la UNED. Así mismo agradezco a las personas que integran y que han integrado en este periodo, el Consejo Editorial de la UNED, así como a las personas que laboran directamente en la editorial, en diferentes puestos: en el taller, la producción, la edición, las direcciones, puestos administrativos y profesionales en general, ya que gracias a ellos, ha sido posible mantener esta actividad nodal de la UNED activa y también, materializar los acuerdos del Consejo Universitario y del Consejo Editorial en esta materia. Me reuní con cada uno de estos sectores en diferentes momentos y con estas recomendaciones que hoy plasmo, doy voz a sus inquietudes, las que asumo también para mi misma.

1. Fue un acierto variar en el Reglamento del Consejo Editorial para que la persona que ocupe la Vicerrectoría Ejecutiva pueda enviar un representante al Consejo Editorial.
2. Separar en dos direcciones la Editorial EUNED y el taller de producción e impresión.
3. Es importante potenciar las capacidades de producción que tienen las máquinas del taller y generar turnos de 24 horas por medio de la venta de servicios desde la

FUNDEPREDI. Ello implica implementar un proyecto y plan de negocio con la fundación de la UNED, que implique dar en consignación nuestros libros, hacer venta en plataformas virtuales y electrónicas como Amazon y proyectarnos más en la región latinoamericana.

4. Muy ligado a la anterior, se debe promover la venta de derechos de impresión de libros EUNED en otros países, cuidando los derechos de autor y el control de la impresión.
5. Así mismo, se debe impulsar a los centros universitarios para que vendan libros. Para ello se requiere una biblioteca en cada centro y con datáfono. Esto puede estar vinculado con el proyecto de la Fundación
6. El taller debe dinamizar la producción editorial por medio de la impresión de libros de texto de grandes casas editoriales, que son usados por las y los estudiantes como texto base en los diferentes cursos de su carrera. Esto disminuiría el costo para el estudiantado y para la UNED.
7. En esta misma línea, se debe promover la ya iniciada edición de libros electrónicos que permitan una mayor difusión de la producción de la EUNED y su fácil distribución entre la comunidad estudiantil. Ello debe ir acompañado de la dotación de una tableta o computadora, que además de las aplicaciones electrónicas de lectura, contenga otras que permitan un mejor aprendizaje del contenido, así como de material audiovisual relacionado con los cursos.

Un abrazo fraterno.

C.C. Consejo Universitario

ANEXO 1

Informe de principales acuerdos del Consejo Universitario de 15 de julio 2015 a 14 de julio 2020.



**UNIVERSIDAD ESTATAL A
DISTANCIA**

CONSEJO UNIVERSITARIO

**Informe de Acuerdos del
Consejo Universitario**

2015-2020

Elaborado por:

NORA GONZÁLEZ CHACÓN

CONSEJALA

AÑO 2015

ACADEMIA, SEP, EXTENSIÓN, CONED, (COMISIÓN ESPECIAL, PLAN DE ESTUDIOS, ACREDITACIÓN DEL APRENDIZAJE, INTERÉS INSTITUCIONAL, CONMEMORACIÓN, ASCENSOS EN CARRERA PROFESIONAL, PROPUESTA DE TRABAJO, FELICITACIÓN A ACADÉMICOS, creación de , curricular, PREMIOS, POLÍTICAS	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2452-2015 13 DE AGOSTO DEL 2015 ARTICULO III, inciso 1-a)	<p>CONSIDERANDO:</p> <p>1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 538-2015, Art. IV, inciso 5) celebrada el 23 de junio del 2015 (CU.CPDA-2015-035), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2437-2015, Art. II, inciso 2- a) celebrada el 19 de junio del 2015 (CU-2015-312), en el que manifiesta anuencia a la creación del Instituto de Gestión de la Calidad Académica y el reglamento respectivo, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2281-2013, Art. III, inciso 3), celebrada el 12 de setiembre, 2013, en relación con el oficio VA 404-2013 del 4 de setiembre del 2013 (REF. CU553-2013).</p> <p>2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2281-2013, Art. III, inciso 3), celebrada el 12 de setiembre, 2013, en relación con el oficio VA 404-2013 del 4 de setiembre del 2013 (REF. CU-553-2013), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que remite la propuesta de 3 creación del Instituto de Gestión de la Calidad (IGESCA) para la sostenibilidad de los procesos de autoevaluación, acreditación y mejoramiento de los programas de grado y posgrado en la UNED. 3. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 530-2015, Art. III, inciso 1) celebrada el 21 de abril del 2015, dirigido al Sr. Javier Cox Alvarado, Coordinador del Programa de Autoevaluación Académica, donde se le solicita atender lo estipulado en el inciso h) del punto 3) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3), celebrada el 15 de octubre, 2009, entre otras observaciones de miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>1. Aprobar la creación del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, adscrito a la Vicerrectoría Académica. (REF. CU373-2015)</p> <p>2. El Instituto de Gestión de la Calidad Académica tendrá como finalidad el investigar, orientar, planear, ejecutar, coordinar y difundir la cultura de la gestión de la calidad en la educación superior, a nivel institucional y coordinar con redes nacionales e internacionales</p>
SESION 2456-2015 CELEBRADA EL 27 DE AGOSTO DEL 2015 ARTICULO III, inciso 1-a)	<p>1) Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de Telecomunicaciones, grado de Licenciatura, según malla curricular remitida mediante el oficio ECEN-435 de fecha 19 de agosto del 2015 (REF. CU-571-2015), suscrito por el señor Luis Eduardo Montero Castro, director Escuela Ciencias Exactas y Naturales. 4</p> <p>2) Aprobar la apertura de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, grado de Licenciatura, según se indica en el punto anterior, a partir del segundo cuatrimestre del año 2016. La oferta de la carrera por cohorte o promoción será anual y tendrá un límite de ingreso de 40 estudiantes, tal y como se establece en el Plan de Estudio de la carrera citada, remitido mediante oficio ECEN-435 de fecha 19 de agosto del 2015 (REF. CU-571-2015).</p> <p>3) Solicitar a la administración: a) Tomar las previsiones presupuestarias correspondientes, que permitan atender en forma adecuada el Plan de Estudio de Licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones, en particular lo indicado en el "Capítulo III: Metas de formación y objetivos de la carrera", así como en los apartados: "8.3 Evaluación de la propuesta de la carrera" y "8.4 Propuesta de capacitación y asesoría". b) Realizar al final de cada año una evaluación del desarrollo de la carrera, que permita introducir las mejoras necesarias que la fortalezcan. c) Realizar una evaluación integral al final de tres cohortes de graduados, para determinar su pertinencia y factibilidad de permanencia en la oferta académica de la universidad.</p> <p>4) Solicitar a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, que con base en el carácter inclusivo de la universidad, tomar las previsiones y acciones pertinentes para: a) La divulgación de la oferta de la carrera de Licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones, en particular los requisitos académicos de ingreso. b) La selección de los 40 estudiantes que ingresarán en la primera promoción en el segundo cuatrimestre del 2016. c) Iniciar el proceso de acreditación de la carrera al cumplir la tercera cohorte de graduados.</p> <p>5) Establecer que todos los estudiantes, previo a optar por el grado de Licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones, deberán cumplir con los requisitos de graduación definidos en el Plan de Estudios correspondiente (REF. CU-571-2015).</p>
SESION 2459-2015 03 DE SETIEMBRE 2015 ARTICULO II, inciso 1-a)	Aprobar el Plan de Estudios de la Maestría en Auditoría con énfasis en Auditoría Gubernamental o en Auditoría Empresarial remitido por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, mediante oficio V-A 313-2015 de fecha 15 de junio del 2015.(REF. CU-371-2015). La apertura de la oferta del programa se hará a partir I cuatrimestre del 2016.
SESION 2460-2015 03 SETIEMBRE 2015 ARTICULO III, inciso 10)	1. Integrar el jurado calificador que evaluará las postulaciones al reconocimiento de Funcionarios y Estudiantes distinguidos 2015, por las siguientes personas: } Nelson Briceño Vargas, administrador Centro Universitario de San José } Tatiana Bermúdez Vargas, Oficina de Registro

	<p>1. Alejandro Sánchez Araya, Escuela de Ciencias de la Educación 1 Estrella Guier Serrano, exfuncionaria</p> <p>2. Autorizar al señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, para que juramente a los integrantes del jurado calificador que evaluará las postulaciones al reconocimiento de Funcionarios y Estudiantes distinguidos 2015.</p>
SESION 2468-2015 01 DE OCTUBRE DEL 2015 ARTÍCULO III, inciso 7)	<p>1. Ratificar la resolución del jurado calificador que analizó los atestados de las personas postuladas al galardón de Funcionarios y Estudiante Distinguidos 2015 y se otorgan los siguientes premios:</p> <p>2. Agradecer a los miembros del Jurado Calificador de las postulaciones al Galardón de Funcionarios y Estudiante Distinguidos 2015, el trabajo realizado.</p>
SESION 2481-2015 12 DE NOVIEMBRE 2015 ARTÍCULO III, inciso 8)	<p>Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, en forma prioritaria, la solicitud de la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CETIC), sobre la definición de una política sobre conectividad y comunicación de los sistemas de información de la UNED.</p>
SESION 2482-2015 19 DE NOVIEMBRE 2015 ARTICULO I	<p>Realizar una sola sesión hoy, con la modificación de la agenda aprobada para esta sesión.</p>
SESION 2482-2015 19 DE NOVIEMBRE 2015 ARTICULO III, inciso 4-a)	<p>1. Rechazar la oferta del Programa de Posgrado en Ingeniería Sanitaria, remitida mediante el plan de estudio enviado en el oficio VA-312-2015 del 15 de junio del 2015, suscrito por la Sra. Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica (REF. CU-370- 2015).</p> <p>2. Solicitar a la administración que valore nuevamente la pertinencia de la oferta del Programa de Posgrado en Ingeniería Sanitaria, dada la poca demanda que se observa en el nivel de posgrado. Y en caso afirmativo, realizar las modificaciones al plan de estudio, su posible oferta y el financiamiento correspondiente, tomando en cuenta lo indicado en los considerandos del presente acuerdo.</p> <p>3. Instar a la administración que valore la realización de otras actividades de carácter académico, dada la relevancia del tema para el país, considerando los resultados del "Estudio sobre pertinencia social, viabilidad y factibilidad en la apertura de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería Sanitaria e Ingeniería en Telecomunicaciones, bajo la Modalidad de Educación a Distancia en la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica" (documento CIEI 007-2012), en el caso particular de la Carrera de Ingeniería Sanitaria.</p>
SESION 2482-2015 19 DE NOVIEMBRE 2015 ARTICULO IV, inciso 1)	<p>Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de mejoramiento de la gestión de este Consejo planteada por el señor Mario Molina Valverde, con el fin de que sea valorada y presente al plenario el dictamen respectivo.</p>

ACUERDO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, BID (AMI)	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2475-2015 22 DE OCTUBRE DEL 2015 ARTICULO IV, inciso 1)	<p>Adjudicar la Licitación Pública Internacional EDU-UNED-4-LPI-O2015LPI-000001, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO II+D, SEDE FERNANDO VOLIO JIMÉNEZ" de la siguiente manera: (VER AQUÍ)</p>
SESION 2477-2015 29 DE OCTUBRE DEL 2015 ARTICULO III, inciso 9)	<p>Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-35-LPN-B2015LPN000006, "Adquisición de Equipo de Comunicación y Seguridad para el Centro Universitario de Puntarenas", la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de Equipo Comunicación y Seguridad, equipos de las iniciativas 1 y 3, con base en la recomendación y evaluación de la Comisión de Licitaciones, de la siguiente manera: (VER AQUÍ)</p>
SESION 2477-2015 29 DE OCTUBRE DEL 2015 ARTICULO IV, inciso 2)	<p>Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-37-LPN-B2015LPN-000003, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la "Adquisición de Mobiliario para el Centro Universitario de Puntarenas", de la siguiente manera: (VER AQUÍ)</p>

AUDITORIA INTERNA Y CONTRALORÍA 3 (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, hostigamiento sexual, DEMANDA, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DENUNCIA, ACOSO)	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO

SESION 2449-2015 30 DE JULIO DEL 2015	Recibir en la presente sesión la visita de los señores Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, Francisco Durán Montoya, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DTIC), las señoras Heidy Rosales, directora de la Unidad Coordinadora del Proyecto AML e Iriabel Hernández, asesora de la Rectoría y contacto con la Contraloría General de la República, con el fin de que realicen una presentación sobre las acciones realizadas en relación con los informes DFOE-SOC-IF-16-2014 y DFOE-SOC-IF-08-2015 de la Contraloría General de la República, referentes a las Técnicas de Tecnologías de Información (TI) en la UNED.
SESION 2479-2015 05 DE NOVIEMBRE 2015 ARTICULO III, inciso 2)	Dar prioridad al análisis del Informe X16-2015-01 "Estudio Especial en atención a denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo", remitido por la Auditoría Interna.
SESION 2479-2015 05 DE NOVIEMBRE 2015 ARTICULO IV, inciso 2)	1. Dar por recibido el Informe preliminar X-19-2015-02 "Seguimiento de recomendaciones de los informes de Auditoría Interna, emitidos durante el período 2014". 2. Solicitar a la administración que, a más tardar el 31 de marzo del 2016, presente un informe al Consejo Universitario sobre las acciones que se realizarán para atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, según se detalla en el Informe X-19-2015-02. 3. Informar a la Auditoría Interna que la recomendación No. 1 del Informe X-16-2014-02 "Estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de funcionarios de la UNED, al amparo del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal", está siendo atendida por el Consejo Universitario, y las nueve recomendaciones restantes son consecuencia del resultado de la reforma del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal.
SESION 2487-2015 10 DE DICIEMBRE DEL 2015 ARTICULO II-A	1. Solicitar a la Auditoría Interna, que con el fin proteger la confidencialidad de las personas, considere que en su informe final no se contemplen nombres y apellidos de las personas a las que no se les ha probado irregularidad alguna en su nombramiento en la institución. 2. Indicar a la Auditoría Interna que el Consejo Universitario valorará las recomendaciones, una vez que tenga el informe final.

CONVENIOS MARCO	
SESIÓN/FECHA/ARTICULO	ACUERDO
SESION 2472-2015 15 DE OCTUBRE DEL 2015 ARTÍCULO II, inciso 1)	Aprobar el siguiente Convenio Marco entre la Benemérita Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Veritas para la realización de proyectos de cooperación conjunta: (VER AQUÍ)
SESION 2475-2015 22 DE OCTUBRE DEL 2015 ARTICULO IV, inciso 3-a)	Aprobar el siguiente Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Arcoiris y los Niños para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta: (VER AQUÍ)
SESION 2476-2015 29 DE OCTUBRE DEL 2015 ARTICULO II, inciso 2-a)	Aprobar el siguiente Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y el Departamento Ecuménico Investigación para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta: (VER AQUÍ)

ESTUDIANTES Y FEUNED	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2453-2015 13 DE AGOSTO DEL 2015 ARTICULO III, inciso 12)	CONSIDERANDO: El oficio O.R.-177-2015 del 05 de agosto del 2015 (REF. CU-541-2015), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que solicita aclaración sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1871-2007, Art. III, inciso 14), celebrada el 6 de julio del 2007, que establece: "Aprobar la exoneración del cobro por el reconocimiento de estudios a los estudiantes que hayan cursado estudios superiores en alguna de las universidades estatales y soliciten el reconocimiento respectivo en la UNED". SE ACUERDA:

	Aclarar que la exoneración del cobro por el reconocimiento de estudios, aprobada en la sesión 1871-2007, Art. III, inciso 14), celebrada el 6 de julio del 2007, se refiere a estudiantes de las instituciones públicas de educación superior de Costa Rica.
SESION 2453-2015 13 DE AGOSTO DEL 2015 ARTICULO III, inciso 17)	CONSIDERANDO: El Oficio FEU-1586-2015 del 12 de agosto del 2015 (REF. CU-554- 2015), remitido por la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que adjunta copia del acuerdo tomado por la Asamblea General de Estudiantes de la FEUNED, debidamente protocolizado, sobre la destitución de la señorita Marisol Cortés Rojas como vicepresidenta de la FEUNED. Además se hace constar que la inscripción de ese acuerdo está en trámite en el Registro Nacional e informa que ha sido enviado a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, tal y como lo establece el Procedimiento para el Trámite de Registro de la Federación de Estudiantes de la UNED y las Asociaciones Estudiantiles, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1762-2005, Art. II, inciso 5), celebrada el 24 de mayo del 2005. SE ACUERDA: Analizar el oficio FEU-1586-2015 en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, junto con los otros oficios sobre el mismo tema.
SESION 2453-2015 13 DE AGOSTO DEL 2015 ARTICULO IV, inciso 2)	1. Solicitar a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), proceder como se señala en el Procedimiento para el Trámite de Registro de la Federación de Estudiantes de la UNED y las Asociaciones Estudiantiles, y presente a la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) la información correspondiente, de acuerdo con este procedimiento. 2. Solicitar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), que una vez comprobado que los documentos están completos, proceda de conformidad con lo que está establecido en el Procedimiento para el Trámite de Registro de la Federación de Estudiantes de la UNED y las Asociaciones Estudiantiles, y así lo comunique al Consejo Universitario. (VER AQUÍ)
SESION 2455-2015 20 DE AGOSTO DEL 2015 ARTICULO III, inciso 9)	CONSIDERANDO: La nota del 19 de agosto del 2015 (REF. CU-572-2015), suscrita por la estudiante Marisol Cortés Rojas, en la que remite la resolución No. 2015012538 de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo interpuesto por ella, contra la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, Expediente No. 15-010300- 0007-CO, en la que declara parcialmente con lugar el recurso por violación del derecho de defensa y principio de debido proceso, y se anula el acto de destitución del puesto de vicepresidenta de la FEUNED a la amparada Marisol Cortés Rojas, acordada el 25 de julio del 2015, por parte de la Asamblea General Extraordinaria de la FEUNED. SE ACUERDA: Tomar nota de la información brindada por la estudiante Marisol Cortés Rojas, sobre la resolución No. 2015012538 de la Sala Constitucional, en relación con el recurso de amparo interpuesto por ella, contra la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, Expediente No. 15-010300- 0007-CO.
SESION 2455-2015 20 DE AGOSTO DEL 2015 ARTICULO IV, inciso 1)	CONSIDERANDO: El interés del Consejo Universitario de que el jefe de la Oficina Jurídica, señor Celín Arce Gómez, realice una exposición sobre lo acontecido con la destitución acordada por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) de la estudiante Isamer Sáenz, como representante estudiantil ante el Consejo Universitario. SE ACUERDA: Solicitar al señor Celín Arce que para la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, realice su presentación sobre el tema de la destitución acordada por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) de la estudiante Isamer Sáenz, como representante 9 estudiantil ante el Consejo Universitario, tal y como se lo había solicitado este Consejo.
SESION 2457-2015 27 DE AGOSTO DEL 2015 ARTICULO III, inciso 3)	CONSIDERANDO: 1. El oficio TEUNED 0313-2015 del 20 de agosto del 2015 (REF. CU577-2015), suscrito por la señora Gisselle Gómez Ávalos, secretaria del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria 1095-2015 del martes 18 de agosto de 2015, Artículo III, en el que solicita, a la mayor brevedad posible, una audiencia con el Consejo Universitario, con el fin de explicar y ampliar la solicitud planteada con respecto a la reforma del artículo 66 del Reglamento Electoral Universitario. 2. La Comisión de Asuntos Jurídicos, en sesión 204-2015, celebrada el 26 de agosto del 2015, recibió la visita de los miembros del Tribunal Electoral Universitario. SE ACUERDA: Dar por atendida, por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud de audiencia del Tribunal Electoral Universitario.
SESION 2460-2015 03 SETIEMBRE 2015 ARTICULO III, inciso 2)	CONSIDERANDO: El oficio DAES-061-2015 del 26 de agosto del 2015 (REF. CU-597- 2015), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2453-2015, Art. IV, inciso 2), celebrada el 13 de agosto del 2015 y aprobado en firme en sesión 2455-2015, celebrada el 20 de agosto del 2015, aclara que, de acuerdo con el Procedimiento para el trámite de Registro de la FEUNED y las Asociaciones Estudiantiles, esa dirección recibió el documento legal, por parte de la persona competente, sobre la destitución de la estudiante Marisol Cortés Rojas como vicepresidenta de la FEUNED, por decisión de la Asamblea de Estudiantes Extraordinaria, del 25 de julio del 2015. Sin embargo el 19 de agosto del año en curso recibió la Resolución No.

	201512538 de la Sala Constitucional, en el que anula el acto de destitución de la estudiante Marisol Cortés. SE ACUERDA: Dar por recibida la información enviada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
--	--

INFORMES DE INVESTIGACIÓN Y DE LABORES	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2461-2015 10 DE SETIEMBRE 2015 ARTICULO II, inciso 4)	CONSIDERANDO: 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 523-2015, Art. III, inciso 2) celebrada el 10 de febrero del 2015 (CU.CPDA-2015-004), en relación con el oficio V-INVES/2015-010 de fecha 23 de enero del 2015, suscrita por la señora Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de investigación (REF. CU-032-2015), referente a datos sobre el Sistema de Investigación emanados de la presentación del informe de la Vicerrectoría de Investigación del período 2011- 2014. 2. El Consejo Universitario, en sesión 2421-2015, Art. III, inciso 1- b), celebrada el 23 de abril del 2015, conoció el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 520- 2015, celebrada el 13 de enero del 2015, Art. IV, inciso 1), oficio CU-CPDA-2015-003, sobre el oficio V-INVES/2014-214 del 18 de noviembre del 2014 (REF. CU-771-2014), suscrito por la Sra. Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación, referente al informe final de su gestión 2011-2014. SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio V-INVES/2015-010 de fecha 23 de enero del 2015 (REF. CU-032-2015) de la Vicerrectoría de Investigación.
SESION 2461-2015 10 DE SETIEMBRE 2015 ARTICULO II, inciso 7)	Dar por recibido y conocido el informe de labores del período marzo del 2005 a junio del 2011, de la señora Nidia Lobo Solera, directora del Sistema de Estudios de Posgrado (REF. CU-416-2011) y remitirlo a la Oficina de Recursos Humanos, con el propósito de dar cumplimiento del punto 8) del documento titulado: "Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 12 de la Ley de Control Interno". D-1-2005-CO-DFOE.
SESION 2461-2015 10 DE SETIEMBRE 2015 ARTICULO II, inciso 8)	Dar por recibido y conocido el informe de labores de la señora Yelena Durán Rivera, directora de Extensión Universitaria (REF. CU372-2015), referente al período 2011-2015, y remitirlo a la Oficina de Recursos Humanos, con el propósito de dar cumplimiento del punto 8) del documento titulado: "Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 12 de la Ley de Control Interno". D-1-2005-CO-DFOE.

NOMBRAMIENTOS, JEFATURAS, JUBILACIONES (RETIROS, MOVILIDAD LABORAL, PENSIÓN, CONTRATACIONES, CONCURSOS, PLAZAS, apelación, VIÁTICOS, DESPIDO)	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2466-2015 24 DE SETIEMBRE 2015 ARTICULO IV, inciso 1)	Nombrar a la señora Yelena Durán Rivera directora de Extensión Universitaria, por un período de cuatro años, del 25 de setiembre del 2015 al 24 de setiembre del 2019.

PRESUPUESTO, ARANCELES, SALARIOS, DONACIONES, COMPRA DE TERRENOS, LICITACION, ADJUDICACIONES (PLAN REMEDIAL), VEHÍCULOS	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2454-2015 20 DE AGOSTO DEL 2015 ARTICULO II, inciso 1)	CONSIDERANDO: 1. Los dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 542-2015, Art. V, inciso 2), celebrada el 18 de agosto del 2015 (CU.CPDA-2015-052), y de la Comisión Plan

	<p>Presupuesto, sesión 344-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de agosto del 2015 (CU.CPP-2015-036), referentes al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2449-2015, Art. III, inciso 9) celebrada el 30 de julio del 2015, en el que remite oficio OPES-OF-68-2015-S del 29 de julio del 2015 (REF. CU-504- 2015), suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, director a.i. de OPES, sobre el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria (PLANES) 2016-2020, aprobado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en sesión No. 23-15, celebrada el 21 de julio del 2015.</p> <p>2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 542-2015 celebrada el 04 de agosto del 2015, estableció una estrategia para el análisis del documento: "Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria (PLANES) 2016-2020, para lo cual definió los siguientes ejes: "1. Aspectos a destacar (aciertos). 2. Aspectos metodológicos inconsistentes que minimizan la visibilidad del aporte de la UNED. 3. Aspectos internos para reflexionar en plenario. 4. Aspectos conceptuales. 5. Aspectos estratégicos". 3. La reunión sostenida por la señora Carolina Amerling Quesada, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con el señor Álvaro García Otárola, coordinador de la Comisión Plan Presupuesto y las señoras Ana Iveth Rojas y Tania Zamora, funcionarias de la Vicerrectoría de Planificación, 2 con la finalidad de conocer la metodología de trabajo en la elaboración del documento PLANES 2016-2020, el cual se consigna como: "Minuta conversatorio acerca del PLANES 2016-2020". 4. El análisis realizado del documento Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES) 2016-2020 por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones 542-2015 y 543-2015 celebradas el 04 y 18 de agosto del 2015, respectivamente. 5. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en las sesiones 342-2015, 343-2015 y 344-2015 celebradas respectivamente el 04, 11 y 18 de agosto del 2015. 6. El correo enviado por el señor Alfonso Salazar Matarrita, de fecha lunes 19 de agosto del 2015, en el que remite las observaciones al PLANES 2016-2020. (REF.CU-569-2015)</p> <p>SE ACUERDA: Instar al Consejo Nacional de Rectores a que realice una revisión al Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES) 2016-2020, considerando los aspectos que se mencionan a continuación: (VER AQUI)</p>
<p>SESION 2454-2015 20 DE AGOSTO DEL 2015 ARTICULO II, inciso 2-a)</p>	<p>Solicitar a la administración que: a. Revise semestralmente la ejecución de las cuentas de ingreso: Timbre de Educación y Cultura, Venta de Otros Bienes Manufacturados, Otras Rentas de Activos Financieros y Transferencia Corrientes de Instituciones Descentralizadas, y que se proceda a hacer los ajustes correspondientes, para que no afecte la ejecución final. b. Incluya en el informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de cada año, un cuadro que incluya los montos presupuestados y ejecutados en la partida 5 "bienes duraderos" en los últimos cuatro años, que permita valorar el comportamiento que ha tenido esta partida en la institución. c. Solicite a la Oficina de Control de Presupuesto que, junto a los informes de liquidación presupuestaria que envía al Consejo Universitario cada trimestre, presente un análisis comparativo interanual, entre períodos paralelos, que incluya los dos años anterior al período del informe, que considere principalmente el comportamiento de los programas, partidas y cuentas, en los cuales se observen tendencias diferentes al comportamiento del promedio de ejecución del presupuesto. d. Solicite al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) realizar un seguimiento detallado sobre el comportamiento del POA Presupuesto obtenido en cada trimestre, con la finalidad de comparar la ejecución operativa y la respectiva ejecución presupuestaria de los recursos institucionales asignados en cada partida o sub-partida, de manera que el Consejo Universitario, en caso de ser necesario, tome las decisiones pertinentes o correctivas oportunamente.</p>
<p>SESION 2454-2015 20 DE AGOSTO DEL 2015 ARTICULO II, inciso 2-a.1)</p>	<p>CONSIDERANDO: El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 319-2015, Art. IV, celebrada el 27 de enero del 2015 y aprobado en firme en la sesión 320-2015 (CU.CPP.2015-010), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2358-2014, Art. IV, inciso 11), celebrada el 14 de agosto del 2014, (CU.2014-422) en el que remite oficio OCP-2014-212 del 11 de agosto del 2014 (REF. CU-510-2014), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2014. 11 SE ACUERDA: Incluir dentro del acuerdo que tome el Consejo Universitario, sobre el dictamen CU.CPP-2015-029 de la Comisión Plan Presupuesto, que está pendiente de análisis en la agenda del plenario, lo siguiente: CONSIDERANDO: La Contraloría General de la República, en el Índice de Gestión, incluye en el tema de Planificación el punto 1.13, que a la letra indica: "¿Se elabora y ejecuta un plan de mejora a partir de la evaluación anual de la gestión institucional?"</p> <p>SE ACUERDA: Con base en el informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el Presupuesto Institucional, y el ítem 1.13, "Índice de Gestión Institucional", solicite a partir del segundo semestre del año 2015 a los responsables de las dependencias evaluadas en el Índice de Gestión Institucional, que elaboren e implementen un Plan de Mejora, sobre la base de las limitaciones y las inconsistencias detectadas en este índice, con la finalidad de mejorar la gestión de cada dependencia y con ello la gestión institucional. Además, deben incluir dentro del Plan Operativo Anual 2016, las metas relacionadas con ese Plan de Mejora.</p>
<p>SESION 2455-2015</p>	<p>CONSIDERANDO:</p>

<p>20 DE AGOSTO DEL 2015 ARTICULO III, inciso 7)</p>	<p>El oficio CR.2015.661 del 17 de agosto del 2015 (REF. CU-564- 2015), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, Secretaría del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1875-2015, Artículo V, inciso 5), celebrada el 17 de agosto del 2015, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-48-LPNB-2015LPN-000005, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 21-2015, celebrada el 29 de julio del 2015, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la "ADQUISICION DE EQUIPO PARA INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES". 2. Que el Consejo Universitario aún no ha aprobado el plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones.</p> <p>SE ACUERDA: Dejar pendiente la adjudicación de la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-48-LPN-B-2015LPN-000005 "ADQUISICION DE EQUIPO 5 PARA INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES", hasta que se apruebe el plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones.</p>
<p>SESION 2455-2015 20 DE AGOSTO DEL 2015 ARTICULO III, inciso 8)</p>	<p>CONSIDERANDO: 1.El oficio CR.2015.662 del 17 de agosto del 2015 (REF. CU-565- 2015), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, Secretaría del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1875-2015, Artículo V, inciso 6), celebrada el 17 de agosto del 2015, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-131- LPN-B-2015LPN-000008, "Adquisición de Equipo de Cómputo para diseño, producción y edición audiovisual", analizada por la Comisión de Licitación en sesión 22-2015, celebrada el 22 de julio del 2015, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de Equipo de Cómputo para diseño, producción y edición audiovisual, equipos de la iniciativa 9, sistema de información para el apoyo de la toma de decisiones y gestión institucional. 2. El Artículo 25, inciso d) del Estatuto Orgánico establece como una de las funciones del Consejo Universitario: "Adjudicar las licitaciones públicas con arreglo a las leyes y a las disposiciones reglamentarias".</p> <p>SE ACUERDA: Adjudicar de la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-131-LPN-B2015LPN-000008, "Adquisición de Equipo de Cómputo para diseño, producción y edición audiovisual", con base en la recomendación y evaluación de la Comisión de Licitaciones, quedando de la siguiente manera: (VER AQUI)</p>
<p>SESION 2456-2015 27 DE AGOSTO DEL 2015 ARTICULO III, inciso 2-a)</p>	<p>Aprobar la Modificación presupuestaria N°9-2015 por un monto de €9.300.000,00, según se indica en el documento presupuestario correspondiente.</p>
<p>SESION 2460-2015 03 SETIEMBRE 2015 ARTICULO III, inciso 11)</p>	<p>Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-51-LPN-B2015LPN000001, "Adquisición de Equipo de Cómputo y Software para diseño", la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de Equipo de Cómputo y Software para diseño, equipos de la iniciativa 7 y 8, de la siguiente manera: (VER AQUI)</p>
<p>SESION 2460-2015 03 SETIEMBRE 2015 ARTICULO III, inciso 12)</p>	<p>Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-34-LPN-B2015LPN000004, "Adquisición de Equipo de Videoconferencia para el Centro Universitario de Puntarenas", la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de Equipo de Videoconferencia, equipos de la iniciativa 3, de la siguiente manera: (VER AQUI)</p>
<p>SESION 2460-2015 03 SETIEMBRE 2015 ARTICULO III, inciso 13)</p>	<p>Declarar desierta la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-16-LPNB-2014LPN-000003, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la "ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO", en aras de preservar los principios de transparencia, seguridad jurídica e igualdad de trato debido a que la administración incurrió en vicios de nulidad, al introducir ambigüedades en las cantidades de los cableados a contratar, lo que provocó que los participantes ofertaran de maneras distintas, y eso impidió la comparación de las ofertas.</p>
<p>SESION 2460-2015 03 SETIEMBRE 2015 ARTICULO III, inciso 16)</p>	<p>CONSIDERANDO: El oficio AI-125-2015 del 31 de agosto del 2015 (REF. CU-620-2015), suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que solicita la creación de dos plazas de inspector de auditoría, categoría profesional y tiempo completo, para ser incluidas en el presupuesto del 2016.</p> <p>SE ACUERDA: Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio AI-125-2015 de la Auditoría Interna, con el fin de que analice la solicitud de creación de plazas nuevas en el presupuesto del 2016 y brinde un dictamen al plenario en la sesión ordinaria de la próxima semana</p>
<p>SESION 2461-2015 10 DE SETIEMBRE 2015 ARTICULO II, inciso 10)</p>	<p>SE ACUERDA: Solicitar a la administración: 1. Mantener un seguimiento permanente a la ejecución del presupuesto, principalmente a las cuentas de ingreso y gasto que son más sensibles a variación entre un período y otro, con el fin de reducir el superávit libre en los próximos años. 2. Establecer las prioridades de gasto e inversión de la institución, en las partidas y sub partidas que lo</p>

	<p>requieran, de acuerdo con las necesidades institucionales, con el fin de asignar, mediante un presupuesto extraordinario, el remanente o superávit libre obtenido en el año 2014. 3. Implementar una metodología para proyectar con menor fluctuación, los gastos en la partida de servicios y bienes duraderos, con el propósito de reducir la sub ejecución de las mismas. 4. Realizar las gestiones administrativas necesarias, que permitan mejorar la captación de ingresos por venta de libros y venta de servicios, con el propósito de aumentar los ingresos propios de la institución. 5. Reitera a las autoridades, jefes y directores, la responsabilidad que tienen en la programación de sus actividades, principalmente las vinculadas a los recursos financieros que la institución pone a su disposición para una buena gestión. 6. Valorar el documento, denominado "Propuesta de Plan de Mejoras 2015", remitido por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, el 11 cual contiene acciones de mejora específicas por dependencia, para subsanar las debilidades encontradas en la evaluación del Plan Operativo Anual 2014. (VER AQUÍ)</p>
<p>SESION 2461-2015 10 DE SETIEMBRE 2015 ARTICULO II, inciso 1)</p>	<p>Solicitar a la administración establecer una metodología para el análisis financiero, con el propósito de dar un mayor seguimiento al comportamiento de las diferentes partidas de ingresos y egresos, que permita identificar oportunamente tendencias en la ejecución del presupuesto, que contribuya a mejorar la planificación presupuestaria y las decisiones que en esta materia tomen las autoridades universitarias. Esta propuesta metodológica deberá remitirse a la Comisión Plan Presupuesto conjuntamente con el informe de ejecución presupuestaria al 30 de setiembre del 2015. (VER AQUÍ)</p>
<p>SESION 2466-2015 24 DE SETIEMBRE 2015 ARTICULO IV, inciso 3)</p>	<p>Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 2-2015, por un monto de ¢143.234.653.26. (VER AQUÍ)</p>
<p>SESION 2467-2015 01 DE OCTUBRE 2015 ARTÍCULO II, inciso 2-a)</p>	<p>Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 12-2015 por un monto de ¢848.627.684.00. (VER AQUÍ)</p>
<p>SESION 2468-2015 01 DE OCTUBRE DEL 2015 ARTICULO III, inciso 3)</p>	<p>1. Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2457-2015, Art. IV, inciso 1), celebrada el 27 de agosto del 2015. 2. Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-48-LPN-B2015LPN-000005, "ADQUISICION DE EQUIPO PARA INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES" de la siguiente manera: (VER AQUÍ)</p>
<p>SESION 2468-2015 01 DE OCTUBRE DEL 2015 ARTICULO III, inciso 8)</p>	<p>Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-41-LPN-S2014LPN-000011, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la "CONTRATACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN", de la siguiente manera: (VER AQUÍ)</p>
<p>SESION 2473-2015 15 DE OCTUBRE DE 2015 ARTICULO IV, inciso 1)</p>	<p>1. Solicitar a la Auditoría Interna que realice una matriz comparativa de los puntos registrados en las cartas de gerencia de los informes de la auditoría externa realizada por el Despacho Carvajal en los años 2013 y 2014, y los elementos que ha analizado esa Auditoría Interna al respecto, para determinar si las situaciones que se presentan son recurrentes, y la envíe a la Comisión Plan Presupuesto a más tardar el 31 de octubre del 2015. 2. Remitir la Comisión Plan Presupuesto el dictamen sesión 337- 2015, Art. V, inciso 4), celebrada el 23 de junio del 2015 (CU.CPP-2015-027), sobre la auditoría externa del período 2012- 10 2013, así como los informes de la auditoría externa que realizó el Despacho Carvajal, del período al 31 de diciembre 2013-2014, con el fin de que presente al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2015, una única propuesta que integre los documentos indicados en los considerandos 1 y 2 de este acuerdo.</p>
<p>SESION 2474-2015 22 DE OCTUBRE DEL 2015 ARTICULO III</p>	<p>Aprobar un aumento general de aranceles de 6% a partir del primer cuatrimestre del año 2016, redondeado a la centena superior inmediata, con excepción de los aranceles del Fondo Solidario Estudiantil y del resumen de diseño curricular de asignaturas, que fueron redondeados a la decena superior inmediata, según se indica en las siguientes tablas: (VER AQUÍ)</p>
<p>SESION 2475-2015 22 DE OCTUBRE DEL 2015 ARTICULO IV, inciso 2)</p>	<p>Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para ejercicio económico del 2016, por un monto de ¢70.736.176.466,00. (VER AQUÍ)</p>
<p>SESION 2476-2015 29 DE OCTUBRE DEL 2015 ARTICULO II, inciso 1-a)</p>	<p>SE ACUERDA: 1. Declarar que el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2527-2015, Artículo II-A del 14 de mayo del 2015, sobre la adjudicación de la Licitación Pública 2015LN-000001-99999, "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS 2 UNIVERSITARIOS DE LA UNED", queda sin efecto en razón de la Resolución R-DCA-682-2015 de la Contraloría General de la República. 2. Readjudicar la Licitación Pública 2015LN-000001-99999, "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED", con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera: (VER AQUÍ)</p>
<p>SESION 2479-2015 05 DE NOVIEMBRE 2015 ARTICULO III, inciso 4)</p>	<p>Trasladar al apartado de Asuntos de Trámite Urgente el acuerdo de negociación salarial para el 2016, de la Rectoría con el Sindicato UNE-UNED, las Asociaciones AFAUNED, APROFUNED Y UNED-PRO.</p>
<p>SESION 2480-2015 12 DE NOVIEMBRE 2015 ARTICULO III, inciso 1-b)</p>	<p>Adjudicar la Licitación Pública 2015LN-000004-99999, "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED", con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera: (VER AQUÍ)</p>

SESION 2480-2015 12 DE NOVIEMBRE 2015 ARTICULO III, inciso 1-c)	1. Dar por recibido el informe de Seguimiento del Plan de Desarrollo Institucional: año 2014”, remitido por la Vicerrectoría de Planificación. 2. Indicar a la administración que el informe “Seguimiento del Plan de Desarrollo Institucional: año 2014” elaborado en la Vicerrectoría de Planificación requiere ampliar las características para evaluar el avance y cumplimiento del citado plan, y por lo tanto, la información suministrada no le permite al Consejo Universitario determinar las desviaciones en la planificación y las medidas correctivas. 3. Solicitar a la administración que: a. Considere revisar la metodología de seguimiento de planes estratégicos, de manera que incluyan indicadores medibles y tomen en cuenta la implementación de las metas estratégicas por medio de los Planes Operativos Anuales, y valorar las recomendaciones metodológicas que indica el citado informe para el seguimiento correspondiente del año 2015. b. Presente al Consejo Universitario el primer informe de seguimiento del Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2019 en el mes de marzo de 2016. c. Presente al Consejo Universitario la Evaluación quinquenal del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, a más tardar en el mes de julio de 2016.
SESION 2482-2015 19 DE NOVIEMBRE 2015 ARTICULO III, inciso 1-a)	1. Dar por recibidas las observaciones de la Comisión Plan Presupuesto, sobre el documento elaborado por la Oficina de Presupuesto, referente a la valoración de la pertinencia del método de proyección de los ingresos por concepto de derechos de matrícula ordinaria. 2. Solicitar a la administración que: a) Valore la ampliación de la base histórica de datos para la realización de proyecciones a dos o tres años. b) Realizar las conciliaciones establecidas en el artículo 17 del Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED
SESION 2483-2015 26 DE NOVIEMBRE 2015 ARTICULO IV, inciso 1-a)	Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 14-2015, por un monto de ¢18.000.000,00.
SESION 2483-2015 26 DE NOVIEMBRE 2015 ARTICULO IV, inciso 1-b)	1. Desconcentrar el 80% de los recursos de la subpartida de Servicios Especiales asignados a la Vicerrectoría Académica en el POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2016, según la siguiente distribución: (VER AQUÍ)
SESION 2484-2015 26 DE NOVIEMBRE 2015 ARTICULO IV, inciso 3)	Se conoce el oficio R-638-2015 del 5 de noviembre del 2015 (REF. CU-774-2015), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite acuerdo de negociación salarial para el año 2016, aprobado por la Rectoría, el Sindicato UNE-UNED y las organizaciones gremiales: APROFUNED, AFAUNED Y UNED-PRO. SE ACUERDA: Acoger la negociación salarial para el año 2016, acordada por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, el Sindicato UNEUNED y las organizaciones gremiales: APROFUNED, AFAUNED Y UNED-PRO, que se transcribe a continuación: (VER AQUÍ)
SESION 2487-2015 10 DE DICIEMBRE 2015 ARTICULO III, inciso 3)	Autorizar la enajenación de las unidades vehiculares descritas a continuación: PLACA MODELO-AÑO TIPO MARCA 300-46 1993 MICROBUS TOYOTA LITEACE 300-60 1994 MOTO LML 300-75 2002 MOTO LML 300-79 2001 MOTO LML 300-95 2008 MOTO LML
SESION 2487-2015 10 DE DICIEMBRE 2015 ARTICULO III, inciso 8)	1. Hacer una excepción a lo establecido en el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios en la UNED, y se dispensa a la Comisión Plan Presupuesto del análisis de la Modificación Presupuestaria No. 16-2015. 2. Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 16-2015 por un monto de ¢3.290.942.071.00.
SESION 2487-2015 10 DE DICIEMBRE 2015 ARTICULO IV, inciso 1-a)	1. Modificar el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2474-2015, Art. III, celebrada 22 de octubre del 2015, relativo a los aranceles que rigen en las asignaturas y cursos que ofrece la Universidad a partir del 2016, y establecer que el monto del curso “Taller de Conversación de Idiomas” para el 2016 será de ¢ 45 500 y el monto del curso “Preparación First Certificate in English” para el 2016 será de ¢ 78 500. 2. Informar el acuerdo anterior a la Dirección Financiera, la Oficina de Registro y a la Dirección de Extensión Universitaria, para lo que corresponda.

PRONUNCIAMIENTOS SOBRE PROYECTOS DE LEY	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2453-2015 13 DE AGOSTO DEL 2015 ARTICULO III, inciso 1)	CONSIDERANDO: El oficio O.J.2015-220 del 29 de julio del 2015 (REF. CU-497-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que informa que el proyecto “DE CREACIÓN

	<p>DEL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD, Expediente No. 18.547 (originalmente denominado: Reforma Integral a la Ley de Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, No. 5347 del 3 de setiembre de 1973 y sus Reformas), fue tramitado y aprobado por la Asamblea Legislativa, mediante Ley No. 9303 del 26/05/2015 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD, Ley que derogó la Ley No. 5347, Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, de 3 de setiembre de 1973 y sus reformas.</p> <p>SE ACUERDA: Archivar este asunto por carecer de interés actual.</p>
<p>SESION 2453-2015 13 DE AGOSTO DEL 2015 ARTÍCULO III, inciso 2)</p>	<p>1. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia y Tecnología, que el Consejo Universitario de la UNED apoya la aprobación del proyecto de LEY DE REFORMA DEL CONSEJO NACIONAL ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA (CONESUP), Expediente No. 19.549, en particular el artículo 5 nuevo que se propone.</p> <p>No obstante, se propone reformar el primer párrafo del artículo 1 de la Ley 6693, para que se lea como sigue: "Artículo 1.- Créase el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, como órgano de desconcentración máxima del Ministerio de Educación Pública, con personalidad jurídica instrumental y presupuesto propio, para que conozca, con carácter determinativo, los asuntos que por esta ley y sus reglamentos se le encomienden (...)"</p> <p>2. Enviar este acuerdo a la señora Ministra de Educación Pública.</p>
<p>SESION 2453-2015 13 DE AGOSTO DEL 2015 ARTÍCULO III, inciso 4)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J. 2015-234 de la Oficina Jurídica.</p> <p>2. Indicar a la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la UNED apoya la aprobación del proyecto de LEY ORGÁNICA DEL 16 COLEGIO DE PROFESIONALES EN ARCHIVÍSTICA, Expediente No. 19.389, por cuanto entraría a regular una profesión importante como es la archivística, como medio para proteger la documentación importante de un país.</p>
<p>SESION 2453-2015 13 DE AGOSTO DEL 2015 ARTÍCULO III, inciso 6)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.2015-227 de la Oficina Jurídica.</p> <p>2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la UNED apoya la aprobación del proyecto de Ley de REFORMA DEL ARTÍCULO 13, INCISO J), Y ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 19 Y UN NUEVO TÍTULO VIII AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N. 7794. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONSULTAS POPULARES EN EL ÁMBITO CANTONAL Y DISTRITAL, Expediente No. 16.876.</p>
<p>SESION 2453-2015 13 DE AGOSTO DEL 2015 ARTÍCULO III, inciso 6-a)</p>	<p>CONSIDERANDO: Que en la presente sesión, el Consejo Universitario acogió el dictamen O.J.2015-227 del 03 de agosto del 2015 (REF. CU-527-2015), 23 sobre el sobre el proyecto de Ley REFORMA DEL ARTÍCULO 13, INCISO J), Y ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 19 Y UN NUEVO TÍTULO VIII AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N. 7794. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONSULTAS POPULARES EN EL ÁMBITO CANTONAL Y DISTRITAL, Expediente No. 16.876.</p> <p>SE ACUERDA: Solicitar al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local que, a más tardar el 24 de agosto del 2015, brinde su criterio sobre el citado proyecto de ley</p>
<p>SESION 2453-2015 13 DE AGOSTO DEL 2015 ARTÍCULO III, inciso 7)</p>	<p>1. Aprobar los dictámenes O.J.2015-239 de la Oficina Jurídica y CEA-015-15 del Centro de Educación Ambiental (CEA).</p> <p>2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la UNED no tiene objeción para que se apruebe el proyecto de LEY PARA RESCATAR, DESPOLITIZAR Y FORTALECER LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA), Expediente No. 17.860.</p> <p>No obstante, se recomienda tomar en consideración, de manera detallada y concienzuda, el dictamen elaborado por el Departamento de Servicio Técnico de esa Asamblea.</p>
<p>SESION 2460-2015 03 DE SETIEMBRE 2015 ARTÍCULO III, inciso 1)</p>	<p>Enviar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, para su consideración, el criterio emitido por el Instituto de Formación y Capacitación y Desarrollo Local de la UNED, sobre el proyecto de Ley de REFORMA DEL ARTÍCULO 13, INCISO J), Y ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 19 Y UN NUEVO TÍTULO VIII AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N. 7794. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONSULTAS POPULARES EN EL ÁMBITO CANTONAL Y DISTRITAL, Expediente No. 16.876</p>
<p>SESION 2460-2015 03 SETIEMBRE 2015ARTÍCULO III, inciso 3)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.2015-269 de la Oficina Jurídica.</p> <p>2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) no apoya la aprobación del proyecto de LEY DE RÉGIMENES DE EXENCIONES Y NO SUJECCIONES DEL PAGO DE TRIBUTOS, SU OTORGAMIENTO Y CONTROL SOBRE SU USO Y DESTINO, Expediente No. 19.531, por la siguiente razón: Lesiona los derechos, intereses y patrimonio de la UNED, ya que el artículo 19 de la ley de creación de la UNED es más amplio y comprensivo al establecer que: "La Universidad estará exenta de toda clase de impuestos, timbres y derechos, exención que comprende a todas las operaciones en que intervinieren". Como se puede apreciar exonera a la UNED de "toda clase de impuestos, timbres y derechos, exención que comprende a todas las operaciones en que intervinieren", en tanto que el proyecto propuesto la exonera únicamente "del pago de todo tributo y sobretasas para la adquisición de mercancías y servicios necesarios para la realización de sus fines".</p>

<p>SESION 2460-2015 03 SETIEMBRE 2015ARTICULO III, inciso 4)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.2015-270 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la UNED no tiene objeción en que se apruebe el proyecto de Ley FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA LA EDUCACIÓN (CONAPE) MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS Y ADICIÓN A LEY N.6941, DE 18 DE ENERO DE 1977 Y SUS REFORMAS, Expediente No. 18.661, dado que no lesiona la autonomía universitaria. No obstante, según la consideración expuesta por la Oficina Jurídica, queda a criterio del legislador valorar la oportunidad y pertinencia de este proyecto de ley.</p>
<p>SESION 2460-2015 03 SETIEMBRE 2015 ARTICULO III, inciso 8)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.2015-278 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que, al ser materia ampliamente regulada en el ordenamiento jurídico, el Consejo Universitario de la UNED considera innecesaria la aprobación del proyecto de LEY PARA PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL POLÍTICO EFECTIVO DEL GASTO EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, Expediente No. 19.489.</p>
<p>SESION 2460-2015 03 SETIEMBRE 2015 ARTICULO III, inciso 9)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.2015-277 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la UNED no apoya el proyecto de LEY PARA IMPULSAR LA VENTA DE SERVICIOS, BIENES COMERCIALIZABLES Y ARRENDAMIENTO DE BIENES POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MEDIANTE LA REFORMA A VARIAS LEYES, Expediente No. 19.325, por las siguientes razones: a) Al ser las asociaciones de desarrollo comunal órganos de derecho privado, no requieren de habilitación legal expresa para poder contratar con el Estado. b) El artículo dos estaría generando un privilegio discriminatorio en su favor a la hora de resolverse el concurso ya que a lo sumo lo procedente es que la preferencia que se pretende implementar funcionaría únicamente como un criterio a aplicar en caso de empate.</p>
<p>SESION 2462-2015 10 DE SETIEMBRE 2015 ARTICULO III, inciso 1)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.2015-279 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón, de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la UNED apoya la aprobación del proyecto de LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE BECAS PARA LIMÓN, Expediente No. 19.201, dado que esta iniciativa es conveniente y necesaria para la población limonense, ya que genera oportunidades para acceder a estudios universitarios.</p>
<p>SESION 2462-2015 10 DE SETIEMBRE 2015 ARTICULO III, inciso 4)</p>	<p>Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la UNED no tiene objeciones al proyecto de LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS JERARQUÍAS DE INSTITUCIONES AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS, Expediente No. 19.152, pero tampoco observa que sea una necesidad imperiosa aprobar el mismo.</p>
<p>SESION 2464-2015 17 DE SETIEMBRE 2015 ARTICULO III, inciso 1)</p>	<p>CONSIDERANDO: 1. El oficio O.J.2015-275 del 28 de agosto del 2015 (REF. CU-602- 2015), suscrito por Ana Lucía Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el proyecto de Ley DEROGATORIA DE VARIOS INCISOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY No. 1758, LEY DE RADIO, Expediente No. 19.566. 2. El oficio PPMA-374-2015 del 07 de setiembre del 2015 (REF. CU632-2015), suscrito por el señor Luis Fernando Fallas Fallas, coordinador del Programa de Producción de Material Audiovisual, en el que brinda su dictamen sobre el citado proyecto de ley. 3. La nota del 08 de setiembre del 2015 (REF. CU-633-2015), remitida por la señora Catalina Montenegro Granados, Coordinadora del Programa Onda UNED, en la que externa su criterio sobre el mismo proyecto de ley. SE ACUERDA: Discutir este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.</p>
<p>SESION 2464-2015 17 DE SETIEMBRE 2015 ARTICULO IV, inciso 2)</p>	<p>Solicitar al señor Celín Arce Gómez que, en su calidad de asesor legal del Consejo Universitario, realice un análisis de los tres criterios brindados en relación con el proyecto de Ley DEROGATORIA DE VARIOS INCISOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY No. 1758, LEY DE RADIO. Expediente No. 19.566, así como las implicaciones que tendría cada uno de los dictámenes brindados por la Oficina Jurídica, el Programa de Producción de Materiales Audiovisuales y Programa OndaUNED y plantee una propuesta de acuerdo en la próxima sesión ordinaria.</p>
<p>SESION 2473-2015 15 DE OCTUBRE DE 2015 ARTICULO III, inciso 11)</p>	<p>Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa que la Universidad Estatal a Distancia (UNED) rechaza de plano el contenido del Proyecto de "Ley de Control de los Presupuestos Públicos, Transparencia y Responsabilidad Fiscal", Expediente No. N° 19.406, por considerarlo lesivo e inconveniente para la UNED y las demás Universidades Estatales, así como para el resto de las instituciones que conforman el Estado Costarricense.</p>
<p>SESION 2482-2015 19 DE NOVIEMBRE 2015 ARTICULO VI, inciso 1)</p>	<p>Analizar en la próxima sesión, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente los dictámenes de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el proyecto de Ley "REFORMA AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No. 832, LEY DE SALARIOS MÍNIMOS Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1949, Y SUS REFORMAS, LEY PARA GARANTIZAR EL SALARIO DIGNO, JUSTO Y OPORTUNO Y DE CALIDAD PARA LA JUVENTUD COSTARRICENSE", Expediente No. 19.669.</p>
<p>SESION 2482-2015 19 DE NOVIEMBRE 2015</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.2015-367 de la Oficina Jurídica.</p>

ARTICULO VI, inciso 4)	2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia apoya la aprobación del proyecto de "LEY DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES", Expediente No. 19.628.
SESION 2482-2015 19 DE NOVIEMBRE 2015 ARTICULO VI, inciso 5)	Solicitar al CICDE y a la Escuela de Ciencias de la Administración que brinden su criterio sobre el proyecto de "LEY MARCO DE ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA", Expediente No. 19.654, con el fin de complementar el dictamen O.J.2015-368 de la Oficina Jurídica.
SESION 2482-2015 19 DE NOVIEMBRE 2015 ARTICULO VI, inciso 6)	Dar por recibido el oficio O.J.2015-372 de la Oficina Jurídica, en el que informa que el proyecto de LEY DE MORATORIA NACIONAL A LA LIBERACIÓN Y CULTIVO DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS (TRANSGÉNICOS), Expediente No. 18941, fue rechazado por el fondo en la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa, en sesión del 18 de febrero del 2015.
SESION 2482-2015 19 DE NOVIEMBRE 2015 ARTICULO VI, inciso 7)	1. Acoger el dictamen O.J.2015-373 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la UNED no tiene objeciones para que se apruebe el proyecto de "LEY 26 PARA MEJORAR LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL", Expediente No. 19.245.
SESION 2484-2015 26 DE NOVIEMBRE 2015 ARTICULO IV, inciso 4)	Recomendar a la Comisión Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa que en relación con el proyecto de Ley "REFORMA AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No. 832, LEY DE SALARIOS MÍNIMOS Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1949, Y SUS REFORMAS, LEY PARA GARANTIZAR EL SALARIO DIGNO, JUSTO Y OPORTUNO Y DE CALIDAD PARA LA JUVENTUD COSTARRICENSE", Expediente No. 19.669, se incorpore dentro del Consejo Nacional de Salarios, a dos representantes de las universidades públicas, sin restar participación del sector patronal ni del sector trabajadores, a efectos de mantener el equilibrio que se ha dado desde el año 1949 mediante la ley.
SESION 2487-2015 10 DE DICIEMBRE 2015 ARTICULO III, inciso 5)	1. Acoger el dictamen brindado por la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, oficio ECEN-404. 2. Apoyar la aprobación del proyecto de Ley "INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LOS ARTÍCULOS 19, INCISO B) Y 34 DE LA LEY FORESTAL No. 7575, DE 5 DE FEBRERO DE 1996", Expediente No. 18.445. 3. Solicitar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa tomar en consideración las recomendaciones brindadas por el especialista de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, que se transcriben en el considerando de este acuerdo.

RADIO Y TELEVISION, AUDIOVISUALES Y EDITORIAL	
SESIÓN/FECHA/ARTICULO	ACUERDO
SESION 2460-2015 03 SETIEMBRE 2015 ARTICULO III, inciso 6)	CONSIDERANDO: El oficio CE-267-2015 del 26 de agosto del 2015 (REF. CU-601-2015), suscrito por el señor René Muiños Gual, secretario del Consejo Editorial (EUNED), en el que transcribe el acuerdo 12 tomado en sesión 13-2015, artículo V, celebrada el 19 de agosto del 2015, en el que toma nota sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2451-2015, Art. III, inciso 2), celebrada el 06 de agosto del 2015, sobre la reflexión externada por el Consejo Editorial, de destacar la función de la cultura en la página virtual de la UNED. SE ACUERDA: Dar por recibido el acuerdo del Consejo Editorial (EUNED).
SESION 2470-2015 08 DE OCTUBRE DEL 2015 ARTICULO IV, inciso 4)	Solicitar al Consejo Editorial que presente la justificación de la propuesta presentada para el nombre de la Librería Virtual, con el fin de seguir el procedimiento respectivo en el Consejo Universitario, para la asignación del nombre de esa librería.
SESION 2482-2015 19 DE NOVIEMBRE 2015 ARTICULO VI, inciso 10)	Declarar de interés institucional la participación del sello EUNED en la Feria Internacional del Libro de Costa Rica.
SESION 2484-2015 26 DE NOVIEMBRE 2015 ARTICULO III, inciso 3)	Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, integrada por los señores consejales Carolina Amerling, quien coordina, Álvaro García, Mario Molina y Saylen Auslin, con el fin de que analice la propuesta planteada por el Consejo Editorial y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de marzo del 2016.
SESION 2487-2015 10 DE DICIEMBRE DEL 2015 ARTICULO III, inciso 2)	1. Ampliar el plazo hasta el 31 de julio del 2016, para que la Comisión Especial de Mercadeo presente al Consejo Universitario la propuesta de política integral para el mercadeo (promoción, comercialización y ventas) de los materiales sello EUNED. 2. Ampliar la integración de la Comisión Especial de Mercadeo nombrada en sesión 2306-2014, Art. III, inciso 2-a), de manera que quede de la siguiente manera: • El Director de la Editorial en su condición de Secretario Ejecutivo del Consejo Editorial, quien coordinaría la Comisión; • El

	Director de Producción de Materiales Didácticos, en su condición de Secretario Ejecutivo del Consejo de Materiales Didácticos; • La Directora Financiero; • El Jefe de OFIDIVE; • El Encargado de las librerías de OFIDIVE; • La Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación; • Un académico de la Escuela Ciencias de la Administración con especialidad en mercadeo, nombrado por el director; • La Directora de FUNDEPREDI; • Cuando se requiera asesoría o información, un representante de la Oficina Jurídica y un representante del CIEI.
--	--

REGLAMENTOS Y ESTATUTOS (NORMATIVA)	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2453-2015 13 DE AGOSTO DEL 2015 ARTICULO III, inciso 8)	CONSIDERANDO: El oficio O.J.2015-240 del 05 de agosto del 2015 (REF. CU-533-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2441-2015, Art. III, inciso 1) celebrada el 02 de julio del 2015, sobre la solicitud de interpretación del artículo 36 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, planteada por el Consejo de Becas Institucional, referente a los códigos asignados al COBI. SE ACUERDA: Indicar al Consejo de Becas Institucional (COBI) que el Artículo 36 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación de Personal de la UNED, es claro, en el sentido de que no se pueden utilizar los códigos para otra razón que no sea sustitución de becados.
SESION 2459-2015 03 DE SETIEMBRE 2015 ARTICULO II, inciso 2-a)	Modificar el artículo 26 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, de la siguiente manera: ARTÍCULO 26: El funcionario que haya disfrutado de una beca, cuya erogación haya sido superior a dos salarios base del profesional dos de la UNED, no podrá obtener una nueva beca, hasta que haya transcurrido un año, excepto que el Consejo de Rectoría (CONRE) lo considere de interés institucional y así lo justifique ante el Consejo de Becas Institucional (COBI). A un mismo funcionario solo se le podrá otorgar un máximo de dos becas en un mismo año, 3 excepto en los casos de interés institucional establecido por el CONRE.
SESION 2459-2015 03 DE SETIEMBRE 2015 ARTICULO II, inciso 2-b)	Incorporar el siguiente transitorio a los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal: 4 Hasta tanto el Consejo Universitario apruebe el Reglamento sobre Hostigamiento Psicológico y Laboral mencionado en el artículo 122, se establece que la denuncia en estos casos deberá ser presentada directamente a la Rectoría. Le corresponde a esta instancia encargar a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos o a ambas, según corresponda, la realización de la investigación preliminar. Si la resolución producto de la investigación preliminar determina la necesidad de la apertura de la investigación administrativa, la Rectoría nombrará el órgano director. Este órgano director deberá estar conformado al menos por un funcionario de la Oficina Jurídica y un funcionario de la Oficina de Recursos Humanos. Le corresponde al Consejo Universitario atender las denuncias que en esta materia se presenten contra las personas que ostenten la Rectoría, las vicerreorías, la Auditoría Interna o la Defensoría de los Estudiantes.
SESION 2461-2015 10 DE SETIEMBRE DEL 2015 ARTICULO IV, inciso 3-a)	Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que, de conformidad con lo que establece el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, realice la consulta a la comunidad universitaria, sobre la siguiente propuesta de modificación al artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva: (VER AQUÍ)
SESION 2462-2015 10 DE SETIEMBRE 2015 ARTICULO IV, inciso 1-a)	1) Informar a la señora Karina Calderón, estudiante del Centro Universitario de Palmares, que su solicitud de modificar el Artículo 48, inciso a) del Reglamento General Estudiantil, referente a la prueba escrita ordinaria, en el caso de los cursos en línea, se está considerando en la modificación integral del Reglamento General Estudiantil que está realizando la subcomisión nombrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. Dicha propuesta será conocida por el Consejo Universitario próximamente. 2) Establecer que mientras no se haya aprobado la modificación integral del Reglamento General Estudiantil de la UNED, se faculta a la Vicerrectoría Académica a tomar las acciones administrativas correspondientes, con la finalidad de permitir a los estudiantes presentar la reposición de los instrumentos de evaluación mencionados en el artículo 48 inciso a), cuando el curso o asignatura se imparte en un entorno virtual, en igualdad de condiciones que se tiene para los cursos o asignaturas ofrecidos mediante la modalidad ordinaria, tal como está establecido en el Reglamento General Estudiantil.
SESION 2475-2015 22 DE OCTUBRE DEL 2015 ARTÍCULO IV, inciso 4)	1. Aprobar la siguiente modificación del Artículo 10 del Reglamento de Ventas de Materiales Producidos y Adquiridos por la UNED: (VER AQUÍ)
SESION 2482-2015	1. Dar por recibido el oficio FEU-330-14 del 5 de marzo del 2014 (Ref.: CU-136-2014), suscrito por la señorita Isamer Sáenz, Presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el

19 DE NOVIEMBRE 2015 ARTICULO III, inciso 2-a)	que remite el Informe de Labores de la Presidenta de la FEUNED, correspondiente al año 2013, aprobado de manera unánime en la Asamblea General Ordinaria de la FEUNED, celebrada en el mes de noviembre del 2013. 2. Recomendar a la Federación de Estudiantes de la UNED lo siguiente: (VER AQUÍ)
SESION 2485-2015 03 DE DICIEMBRE DEL 2015 ARTICULO II	Adicionar un inciso d) al artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, de manera que se lea según se indica a continuación: <i>ARTÍCULO 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones: a) Dictaminar los asuntos que el Consejo Universitario les someta con este fin. b) Atender los asuntos que el Consejo Universitario les encomiende al crearlas y resolver aquellos que les solicite mediante acuerdo expreso. c) Elaborar estudios, documentos y propuestas que harán de conocimiento del Consejo Universitario, con base en temas que han sido trasladados a su conocimiento por el Plenario del Consejo Universitario. d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período.</i>

TIC'S, NICSP (TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, INTERFACES	
SESIÓN/FECHA/ARTICULO	ACUERDO
SESION 2447-2015 22 DE JULIO DEL 2015 ARTICULO III, inciso 7)	1. Aprobar la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, según se indica a continuación (VER AQUÍ)
SESION 2449-2015 30 DE JULIO DEL 2015 ARTICULO IV, inciso 5)	1. Agradecer a los señores Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, Francisco Durán Montoya, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DTIC), las señoras Heidi Rosales, directora de la Unidad Coordinadora del Proyecto AMI De Iriabel Hernández, asesora de la Rectoría y contacto con la Contraloría General de la República, la presentación realizada sobre los avances que ha tenido la universidad en materia de Tecnologías de Información (TI), producto de los informes DFOE-SOC-IF-16-2014 y DFOE-SOC-IF-08-2015 de la Contraloría General de la República, así como de la planificación institucional que se ha logrado este año, con el apoyo de acuerdos del Consejo Universitario. 2. Reconocer los esfuerzos que se están haciendo de parte de la Administración en general, para fortalecer el desarrollo de las Tecnologías de Información (TI), en la institución. 3. Solicitar a la Rectoría: a) Establecer una estrategia de capacitación del personal de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DTIC), que cumpla con las Normas TI, en coordinación con el Consejo de Becas Institucional (COBI). b) Informar al Consejo Universitario sobre los avances que se realicen en materia de Normas TI.
SESION 2484-2015 26 DE NOVIEMBRE 2015 ARTICULO IV, inciso 2)	Aprobar las siguientes Políticas de Conectividad y Comunicación de los Sistemas de Información: a) Los sistemas de información que posea la universidad deben encaminarse a la implementación de una estrategia de interconexión, bajo criterios de uso, actualidad, oportunidad y seguridad de la información, de conformidad con lo que establece el Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación. b) El desarrollo de sistemas de información e interfaces que habiliten la interconexión de las bases de datos y el trasiego de la información requerida para la operación, será considerado de manera prioritaria en la toma de decisiones a nivel institucional. c) El uso de información compartida entre los diferentes sistemas de información de la institución debe facilitar el acceso y la relación de los datos, salvaguardando los criterios de privacidad y confidencialidad de la información.

AÑO 2016

ACADEMIA, SEP, EXTENSIÓN, CONED, (COMISIÓN ESPECIAL, PLAN DE ESTUDIOS, ACREDITACIÓN DEL APRENDIZAJE, PROPUESTA DE TRABAJO, curricular, PREMIOS A LA UNED, PROGRAMA, COMISION DE TRABAJO	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2501-2016 10 DE MARZO DEL 2016 ARTICULO IV, inciso 1-a)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer como política institucional, que la Universidad Estatal a Distancia es una Institución Pública de Educación Superior, interesada por los procesos y fenómenos que atañen a la sociedad costarricense. Por lo tanto, en su accionar institucional y relación con la sociedad, se compromete en el quehacer administrativo y académico (docencia, investigación y extensión) a realizar esfuerzos para mitigar y adaptarse a los efectos provocados por el cambio climático (CC). Para ello, determina y crea estrategias y acciones relacionadas con el cambio climático, gestión del riesgo y el desarrollo sostenible, de manera que contribuyan con el mejoramiento de la calidad laboral, docencia, investigación y extensión enmarcadas en el modelo de educación desarrollado por la universidad, según se definen a continuación: (VER AQUI) 2. Respalda las actividades y acciones que realiza la Red Institucional de Cambio Climático como espacio articulador y catalizador de la política aprobada.
SESION 2502-2016 17 DE MARZO DEL 2016 ARTICULO V, inciso 1-a)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar el plan de actualización de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas, según lo solicitado en el oficio VA454-2013 del 25 de setiembre del 2013 (REF. CU- 618-2013), suscrito por la Sra. Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, para que se desarrolle con los estudiantes empadronados y activos al primer cuatrimestre del 2016, considerando la información aportada por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil. 2. Establecer que la oferta del nivel de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas solo se brindará a los estudiantes que están empadronados y activos en esta carrera a partir del 2011 y matriculados hasta el primer cuatrimestre del 2016. 3. Solicitar a la administración: 36 a) Suspender la oferta académica del nivel de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas, a partir del II cuatrimestre del 2016. b) Realizar un estudio, en el cual se valore la pertinencia y la permanencia de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas. 4. Solicitar a la Escuela Ciencias de la Administración que, con base en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, desarrolle e implemente el plan de transición para los estudiantes que están empadronados y activos en esta carrera a partir del 2011 y matriculados hasta el primer cuatrimestre del 2016, dada la actualización que se está realizando del plan de estudios. 5. Solicitar a la Vicerrectoría Académica y a la Vicerrectoría de Investigación, promover de manera articulada con las Escuelas y la Dirección de Extensión Universitaria, la realización de actividades de extensión y de investigación, que fortalezcan el movimiento cooperativo y asociativo en sus diversos énfasis.
SESION 2502-2016 17 DE MARZO DEL 2016 ARTICULO VI, inciso 2)	<p>Externar un reconocimiento a todas las personas e instancias que han contribuido en el mejoramiento de la página web de la UNED, por el tercer lugar obtenido del premio "Evaluación de la calidad de la prestación de servicios públicos por medios digitales en Costa Rica 2015", otorgado por la Secretaría Técnica de Gobierno Digital; en especial a los funcionarios del Programa de Gobierno Digital de la UNED y de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, quienes han liderado el proceso.</p>
SESION 2518-2016 02 DE JUNIO DEL 2016 ARTICULO II, inciso 1)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener vigente lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2513-2016, Art. III, inciso 3-c), celebrada el 12 de mayo del 2016. 2. Solicitar al Instituto de Gestión de la Calidad Académica que realice un estudio sobre los efectos que tienen las carreras acreditadas, en las contrataciones que está realizando, tanto el Servicio Civil, como otras instancias, e informe al Consejo Universitario en un plazo máximo de dos meses, cuáles son las ventajas que tiene la sociedad costarricense, ante esfuerzos como el que está haciendo la UNED, para acreditar sus carreras. 3. Notificar el presente acuerdo a los petentes.
SESION 2520-2016 09 DE JUNIO DEL 2016 ARTICULO II, inciso 2-d)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Agradecer al señor Orlando Morales Matamoros, ex miembro del Consejo Universitario, las ideas, opiniones y reflexiones externadas en el documento titulado: "Disquisiciones de año nuevo, 2015: ¿MATRIX UNEDIANA? (REF. CU-001-2015). 2. Indicar al señor Orlando Morales que: A. Los temas abordados en el citado documento han sido tomados en consideración, tanto en los Lineamientos de Política Institucional aprobados en sesión 094-2015, celebrada el 20 de febrero del 2015 como en otros documentos y acciones de la Universidad, a saber: a) Inclusión digital y emprendedurismo (Lineamientos 26, 27, 28, 49, 62 y 65) b) El Prospectoscopio (Lineamiento 72, 73, 74, 75, 76, 77) c) La UNED de 360° o la redundancia de carreras (Lineamientos 41, 42) d) La preparatoria y los cursos de Nivelación (Lineamiento 57) e) Los Congresos Universitarios (III y IV) f) Los reglamentos pendientes

	<p>(Lineamiento 43) g) El vigésimo informe del Estado de la Nación h) Olimpiadas costarricenses de Ciencias Exactas y Naturales i) Cómo anda el arroz y el balance académica de la Educación Técnica j) Turismo rural comunitario: un compromiso unediano k) Semestralización de los cursos de la UNED B. En relación con los aspectos considerados en los puntos e), g), h), i) y j) del documento elaborado por el señor Orlando Morales Matamoros, tanto en la Vicerrectoría de Investigación como en la Vicerrectoría Académica, se han realizado diversos esfuerzos para socializar y orientar acciones que contribuyan al mejoramiento sostenido de los procesos vinculados con la institución en su conjunto: simposios, encuentros académicos, redes de apoyo, redes de investigación y propuestas de vinculación con la Universidad Técnica Nacional, entre otros. C. En lo que concierne al punto k), actualmente el Rector ha considerado la necesidad de realizar un estudio íntegral que permita valorar la viabilidad de la semestralización en las asignaturas en la UNED.</p>
<p>SESION 2520-2016 09 DE JUNIO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 3-a)</p>	<p>1. Aprobar el plan de estudios de la Maestría Profesional en Gestión de la Calidad en Educación Superior, remitido por el señor Oscar Romero Cruz, Encargado de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Producción de la Escuela Ciencias de la Administración, mediante oficio ECA-PP06-2016 de fecha 12 de mayo del 2016 (REF. CU-245-2016).</p> <p>2. Aprobar la oferta de la Maestría Profesional en Gestión de la Calidad en Educación Superior (REF. CU-245-2016), a partir del II cuatrimestre del 2017.</p>
<p>SESION 2520-2016 09 DE JUNIO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 3-b)</p>	<p>1. Aprobar el rediseño para el plan de estudios del Programa de Humanidades, remitido por la Sra. Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, mediante oficio VA-013-2016 del 27 de enero del 2016 (REF. CU-022-2016), el cual se ofertará a partir del III Cuatrimestre del 2019, para ello, el coordinador del programa deberá garantizar la existencia de todos los materiales didácticos necesarios para la oferta del nuevo programa.</p> <p>2. Solicitar al Programa de Humanidades gestionar las acciones correspondientes para desarrollar una campaña masiva de divulgación de los cambios previstos, en donde se evidencien las políticas precisas que orientarán el Plan de Transición del actual plan de estudios y promover desde las cátedras que dan 19 soporte a su oferta académica, el diseño e implementación de las nuevas unidades didácticas que serán la base funcional del Programa de Humanidades. Asimismo, se señala que el nuevo plan de estudios mantiene el "Acuerdo para el reconocimiento de los Estudios Generales entre las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal", aprobado por CONARE.</p> <p>3. Solicitar a la Administración, que con base en el Lineamiento de los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019, se fortalezcan acciones afirmativas para desarrollar un programa propedéutico, que apoyen la permanencia y éxito de los estudiantes en el modelo educativo de la UNED. Estos cursos propedéuticos no forman parte del plan de estudios del Programa de Humanidades.</p>
<p>SESION 2536-2016 11 DE AGOSTO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 8)</p>	<p>Solicitar a los miembros del Consejo Universitario que en la próxima sesión ordinaria presenten su propuesta sobre las personas que podrían ser nombrados como miembros del jurado calificador del funcionario y estudiante distinguidos 2016.</p>
<p>SESION 2545-2016 12 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO V, inciso 6)</p>	<p>1. Designar a la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa, como disertadora principal en el acto de conmemoración del noveno aniversario del Benemeritazgo de la UNED, con el tema "Calidad: autoevaluación y acreditación".</p> <p>2. Designar a la señora Nora González Chacón, como representante del Consejo Universitario, para que pronuncie el discurso referente al Premio de Funcionario y Estudiante Distinguidos, en el citado acto.</p>
<p>SESION 2554-2016 20 DE OCTUBRE 2016 ARTÍCULO II, inciso 1-a)</p>	<p>1. Aprobar el rediseño de la Maestría Académica en el Manejo de Recursos Naturales, remitido por la señora Zaidett Barrientos 5 Llosa, Coordinadora de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales, de acuerdo con el plan de estudios respectivo, enviado mediante oficio MMRN-0022-2016 de fecha 30 de agosto del 2016. (REF. CU-467-2016) y en el oficio MMRN-026-2016, suscrito por la señora Zaidett Barrientos Llosa, de fecha 05 de octubre, 2016 (REF.CU:554-2016).</p> <p>2. Aprobar la Maestría Profesional en Manejo de Recursos Naturales, de acuerdo con el plan de estudios respectivo, remitido mediante oficio MMRN-0022-2016 de fecha 30 de agosto del 2016. (REF. CU-467-2016) y en el oficio MMRN-026-2016, suscrito por la señora Zaidett Barrientos Llosa, de fecha 05 de octubre, 2016 (REF.CU:554-2016).</p> <p>3. Aprobar a partir del I cuatrimestre del 2017, el plan de transición para los estudiantes actuales que no han concluido el plan de estudio vigente de la Maestría Académica en Manejo de Recursos Naturales, según se indica en el documento adjunto al oficio MMRN-0022-2016 de fecha 30 de agosto del 2016 (REF. CU-467- 2016) (Pág. 211) y en el oficio MMRN-026-2016, de fecha 05 de octubre, 2016, suscrito por la señora Zaidett Barrientos Llosa, (REF.CU:554-2016), de acuerdo con la modalidad de graduación seleccionada por el estudiante.</p> <p>4. Aprobar por una única vez, la oferta de los talleres remediales, de acuerdo con los requerimientos del programa, según se indica en el oficio MMRN-026-2016, de fecha 05 de octubre, 2016, suscrito por la señora Zaidett Barrientos Llosa, (REF.CU:554-2016), como parte del plan de transición para los estudiantes actuales que no han concluido la Maestría Académica en Manejo de Recursos Naturales y optan por la Maestría Profesional en Manejo de Recursos Naturales.</p> <p>5. Solicitar a la administración tomar las provisiones presupuestarias correspondientes, que implica la ejecución en el 2017 de los acuerdos anteriores.</p>

ACUERDO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, BID (AMI)	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2493-2016 04 DE FEBRERO DEL 2016 ARTICULO V, inciso 3)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-47-LPN-B2015LPN-000018, promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la "ADQUISICION DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIOS DE CIENCIAS", como sigue: (VER AQUÍ)
SESION 2493-2016 04 DE FEBRERO DEL 2016 ARTICULO V, inciso 4)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional Simplificada, EDU-UNED45-PS-O-2015LPNS-000001, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la 9 "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CAÑAS" como se indica a continuación: (VER AQUÍ)
SESION 2499-2016 25 DE FEBRERO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 6)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-38-LPN-B2015LPN000007, "Adquisición de Pantallas y Soportes para el Centro Universitario de Puntarenas", la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de Pantallas y Soportes, equipos de la iniciativa 3 y analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 41-2016, celebrada el 25 de enero del 2016, de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2501-2016 10 DE MARZO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 8)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-33-LPN-B2015LPN000009, "Adquisición de Equipo de Cómputo", la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de Computadoras y tabletas, equipos de la iniciativa 3 y 4 respectivamente, de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2523-2016 16 DE JUNIO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 4)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional, EDU-UNED-5-LPN-O2015LPN-000002, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE CAMBIO Y DESARROLLO REGIONAL CENTRO UNIVERSITARIO DE CARTAGO", de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2530-2016 21 DE JULIO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 7)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-134-LPN-B2016LPN-000007, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS, CON ENTREGAS PROGRAMADAS", de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2542-2016 01 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO III, inciso 7)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED137-PS-O-2016LPNS-000004, cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), para la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA CRUZ", de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2549-2016 29 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO III, inciso 1)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional Simplificada, EDU-UNED136-PS-O-2016LPNS-000005, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PÉREZ ZELEDÓN", con base en la recomendación y evaluación de la Comisión de Licitaciones, de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2549-2016 29 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO III, inciso 2)	Adjudicar de la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-120-LPN-S2015LPN000014, "Contratación del Sistema de Integración y Depuración de Datos", la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de un Sistema de Integración y Depuración de Datos, bienes de la iniciativa 9, de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2549-2016 29 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO III, inciso 3)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-114-LPN-B2015LPN000012, "Adquisición de Equipo para Estudio de Radio y Estudio de TV en Soporte Móvil", la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de Equipo para el estudio de radio y el estudio de TV en soporte móvil, equipos de la iniciativa 7, de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2549-2016 29 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO III, inciso 4)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-112-LPN-B2016LPN-000003, "Adquisición de Dispositivos Móviles y Equipo de Computo" la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la

	Adquisición de Tabletas y Computadoras, equipos de la iniciativa 4 y 1 respectivamente, de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2560-2016 10 DE NOVIEMBRE 2016 ARTICULO III, inciso 6)	Remitir a la Comisión Plan Presupuesto los documentos de evaluación del Proyecto de Préstamo 8194-CR-UNED, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2017.
SESION 2562-2016 17 DE NOVIEMBRE 2016 ARTICULO III, inciso 5)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-135-LPN-B2016LPN-000008, "Adquisición de Equipo de Videoconferencia" en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de Equipo de Videoconferencia con el fin de equipar diferentes Centros Universitarios de la UNED, de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2562-2016 17 DE NOVIEMBRE 2016 ARTICULO III, inciso 6)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-121-LPN-B2015LPN-000013, "Contratación del Sistema para Servicios Administrativos" en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Contratación del Sistema para los Servicios Administrativos de la UNED, correspondiente a la iniciativa 9, de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2562-2016 17 DE NOVIEMBRE 2016 ARTICULO III, inciso 7)	Adjudicar de la Licitación Pública Nacional Simplificada, EDU-UNED122-PS-O-2016LPNS-000006, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE HEREDIA Y PALMARES de la siguiente manera: (VER AQUÍ)

AUDITORIA INTERNA Y CONTRALORÍA, CONTROL INTERNO, DOCINADE,	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2508-2016 21 DE ABRIL DEL 2016 ARTICULO V, inciso 2)	Solicitar a la Auditoría Interna que, a más tardar el 23 de mayo del 2016, realice un estudio en el que se determine si en los honorarios cancelados al asesor jurídico que atendió las querellas interpuestas por los miembros del Tribunal Electoral Universitario de la UNED, mencionados en los considerandos 2 y 3 de este acuerdo, medió pago con recargo al presupuesto institucional.
SESION 2517-2016 26 DE MAYO DEL 2016 ARTICULO V, inciso 5)	1. Externar el reconocimiento del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) al señor Freddy Araya Rodríguez, Coordinador General del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), a la señora María Cascade Prada, Coordinadora por parte de la UNED, al señor Luis Sierra, Coordinador por parte de la UNA y al personal del TEC, la UNA y la UNED, que labora en este programa, por el logro alcanzado al haber sido acreditado con el certificado de calidad que emite la Agencia Centroamericana de Acreditación de Posgrados (ACAP). 2. Comunicar este acuerdo al Consejo Universitario de la Universidad Nacional y al Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
SESION 2519-2016 02 DE JUNIO DEL 2016 ARTICULO IV, inciso 2)	Solicitar a la Auditoría Interna que, en un plazo máximo de mes y medio (18 de julio del 2016), amplíe su estudio sobre los honorarios cancelados al abogado que asesoró al Tribunal Electoral Universitario (UNED), del 2014 y hasta la fecha, que involucre los pagos autorizados por el Consejo de Rectoría, las órdenes de compra que se han emitido, los pagos realizados, las cuentas en las cuales se hizo el depósito, las facturas emitidas, así como el resultado de la contratación.
SESION 2519-2016 02 DE JUNIO DEL 2016 ARTICULO IV, inciso 2)	Solicitar a la Auditoría Interna que, en un plazo máximo de mes y medio (18 de julio del 2016), amplíe su estudio sobre los honorarios cancelados al abogado que asesoró al Tribunal Electoral Universitario (UNED), del 2014 y hasta la fecha, que involucre los pagos autorizados por el Consejo de Rectoría, las órdenes de compra que se han emitido, los pagos realizados, las cuentas en las cuales se hizo el depósito, las facturas emitidas, así como el resultado de la contratación.
SESION 2536-2016 11 DE AGOSTO DEL 2016 ARTICULO IV, inciso 1)	Solicitar a la administración que presente al Consejo Universitario, a más tardar 30 días naturales (16 de setiembre del 2016), después de la aprobación de este acuerdo, el cronograma de acciones administrativas, que permita en un tiempo prudencial, implementar las recomendaciones indicadas en los informes de la Auditoría Interna de la Universidad, de la Contraloría General de la República y de los Informes de auditoría externa del Despacho Carvajal & Colegiados, mencionados en el Informe X-19-2016-01 remitido al Consejo Universitario, mediante el oficio AI-055-2016 de fecha 30 de mayo del 2016, por el Auditor Interno, señor Karino Lizano Arias.
SESION 2536-2016 11 DE AGOSTO DEL 2016 ARTICULO IV, inciso 2)	Trasladar a la Secretaría del Consejo Universitario el Informe Preliminar AOP-2016-01 "Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED", con el fin de que en un plazo de quince días naturales (31 de agosto del 2016), envíe a este Consejo las

	observaciones pertinentes, con las cuales se dará respuesta a la Auditoría Interna, para que esta emita su informe final.
SESION 2539-2016 25 DE AGOSTO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 4)	CONSIDERACIONES: El oficio AI-079-2016 del 03 de agosto del 2016 (REF. CU-434-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Estudio Preliminar X19-2016-03 "Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015". SE ACUERDA: Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el Estudio Preliminar X19-2016-03 "Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015", elaborado por la Auditoría Interna.
SESION 2544-2016 08 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO IV, inciso 1)	1. Acoger las observaciones planteadas mediante oficio SCU2016-184, por la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, Ana Myriam Shing Sáenz, al Informe Preliminar AOP-2016-01 de la Auditoría Interna. 2. Trasladar a la Auditoría Interna, para lo que corresponda, el informe presentado por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario.
SESION 2545-2016 12 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO IV, inciso 3)	CONSIDERANDO: El oficio CICI-2016-02 del 06 de setiembre del 2016 (REF. CU-490- 2016), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno, en el que remite el informe de aplicación del modelo de madurez del sistema de control interno 2016 y el informe de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno del período mayo 2015 a junio 2016. SE ACUERDA: Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente los informes enviados por la Comisión Institucional de Control Interno.
SESION 2548-2016 29 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO II, inciso 2-a)	1. Dar por recibido el Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2017, el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto para el 2017 de la Auditoría Interna. 2. Aprobar el presupuesto de la Auditoría Interna por un monto de €30.630.000,00 para que se incorpore en el presupuesto institucional del 2017. 3. Solicitar a la administración que valore la aprobación de la plaza solicitada por la Auditoría Interna para el 2017, según lo señalado en el oficio AI-132-2016 (REF.CU:514-2016), y acorde con lo establecido en el Reglamento de Creación de Plazas mediante la partida cargos Fijos o Servicios Especiales.
SESION 2551-2016 6 DE OCTUBRE 2016 ARTICULO IV, inciso 4)	1. Tomar nota del oficio AI-079-2016 de fecha 3 de agosto del 2016, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno (REF.CU. 434-2016), en el que remite el Estudio Preliminar X 19-2016-03. 2. Solicitar a la administración y a la presidencia de FUNDEPREDI presentar un cronograma para proceder con el cumplimiento de las recomendaciones pendientes, presentadas en el informe "Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015" en el Estudio Preliminar X19- 2016-03 de la Auditoría Interna e informe al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre del 2016.
SESION 2557-2016 27 DE OCTUBRE DEL 2016 ARTICULO IV, inciso 2)	1. Acoger las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el Informe Final AOP-2016-01 "Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED". 2. Trasladar a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, la recomendación No. 1 del Informe Final AOP2016-01 de la Auditoría Interna, anotado en el considerando No. 6 de este acuerdo. 3. Informar a la Auditoría Interna, en relación con la recomendación No. 2, que por acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2555-2016, Art. IV, inciso 3) celebrada el 20 de octubre del 2016, se envió a consulta de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de modificación del artículo 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, de manera que la periodicidad de la presentación del informe de seguimiento de acuerdos a este Consejo, se haga en forma semestral, tal y como lo establece el Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario. 4. Dejar a discreción de la coordinación de la secretaría del Consejo Universitario, en relación con la recomendación No. 3, los criterios para la formulación de los informes de seguimiento y cumplimiento de acuerdos tomados en firme. 5. Establecer que en adelante y en relación a la recomendación No. 4, todos los acuerdos que tome el Consejo Universitario, en los que implique la presentación de un informe, se les asignará una fecha de cumplimiento. 6. Informar a la Auditoría Interna, en relación con la recomendación No.5, que por acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2555-2016, Art. IV, inciso 3), se envió a consulta de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, con el fin de que el seguimiento de los acuerdos de este Consejo se haga en forma coordinada entre la Rectoría y la Secretaría del Consejo Universitario.
SESION 2557-2016 27 DE OCTUBRE DEL 2016 ARTICULO IV, inciso 3)	Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario canalizar a la administración, a las dependencias y a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario, lo solicitado a cada una de estas, incluidos en el informe de acuerdos pendientes de cumplimiento, correspondiente al 2015 y primer semestre del 2016, con el fin de que brinden un informe sobre las acciones a tomar para la ejecución de los mismos
SESION 2557-2016	1. Dar por recibido el reporte de los resultados correspondientes a la autoevaluación del Sistema de Control Interno realizada al Consejo Universitario en el 2016.

27 DE OCTUBRE DEL 2016 ARTÍCULO IV, inciso 4)	2. Acoger las recomendaciones sobre acciones de mejora, establecidas en el reporte de resultado de la autoevaluación del Sistema de Control Interno, para que se ejecuten en el menor plazo posible, durante el 2017.
SESION 2557-2016 27 DE OCTUBRE DEL 2016 ARTÍCULO IV, inciso 5)	1. Dar por recibido el Informe de Valoración del Riesgo en la UNED Mayo 2015-Julio 2016 y el Informe de Seguimiento a la ejecución de los planes al 30 de junio del 2016, enviado por la Comisión Institucional de Control Interno. 2. Solicitar a la administración establecer un cronograma de acciones específicas, con el fin de lograr disminuir los riesgos críticos que se muestran en el informe y, en un plazo de tres meses (31 de enero del 2017), presente los avances respectivos al Consejo Universitario. 3. Apoyar los esfuerzos que realizan las diferentes dependencias de la Institución, para aumentar el porcentaje de implementación de los planes de administración de riesgos, así como los planes de mejora. 4. Recordar a las autoridades universitarias, directores y jefes de oficina, la responsabilidad que tienen en el cumplimiento de los planes de administración de riesgos y en los planes de mejora, producto de las autoevaluaciones de control interno.
SESION 2560-2016 10 DE NOVIEMBRE 2016 ARTÍCULO IV, inciso 2-c)	1. Aprobar la creación del Programa de Control Interno (PROCI) con las funciones que se establecerán en el "Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED". 2. Solicitar a la administración trasladar al personal del PROVAGARI al PROCI, con todos los derechos laborales y salarios que han mantenido.
SESION 2564-2016 1 DE DICIEMBRE DEL 2016 ARTÍCULO III	1. Solicitar a la administración: a) Atender las recomendaciones y observaciones metodológicas emitidas en el Informe de Seguimiento y Evaluación del Periodo 2015 del Plan de Desarrollo Institucional, en torno a la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los próximos planes de desarrollo institucionales. b) Consolidar una estrategia de formulación, seguimiento y evaluación para los próximos planes de desarrollo institucional, por medio de un equipo institucional liderado por la Vicerrectoría de Planificación. c) En la formulación de los planes de desarrollo institucionales, se debe identificar con precisión los responsables del cumplimiento de las metas, para optimizar la articulación de los ejes estratégicos y sus actividades en los planes operativos anuales correspondientes, así como el seguimiento y evaluación del logro de metas. d) Incorporar en los planes de desarrollo institucionales, parámetros que permitan medir el cumplimiento anual y general de los indicadores. e) Fortalecer el plan de dotación, renovación y mantenimiento de equipo tecnológico, para los centros universitarios y la sede central, con el fin de aprovechar al máximo las condiciones de conectividad. f) Reforzar las iniciativas de automatización de los procesos académicos y administrativos, como una labor constante de simplificación y mejora, en particular aquellos que son estratégicos para la Universidad. 2. Informar este acuerdo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República
SESION 2565-2016 08 DE DICIEMBRE 2016 ARTICULO IV, inciso 1)	Remitir a la Auditoría Interna, para su conocimiento, el cronograma que se adjunta a los oficios DFPRDI-141 de FUNDEPREDI y R.2016- 497 de la Rectoría, con el fin de proceder con el cumplimiento de las recomendaciones pendientes, presentadas en el Estudio Preliminar X 19-2016-03 "Seguimiento de Recomendación de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015", realizado por esa Auditoría.
SESION 2564-2016 1 DE DICIEMBRE DEL 2016 ARTÍCULO II	Aprobar el siguiente "REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNED": (VER AQUÍ COMPLETO)

CONVENIOS MARCO	
SESIÓN/FECHA/ARTICULO	ACUERDO
SESION 2498-2016 25 DE FEBRERO DEL 2016 ARTICULO II, inciso 1-a)	Aprobar el Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Instituto Costarricense para la Acción, Educación e Investigación de la Masculinidad, Pareja y Sexualidad (Instituto WEM); para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta, que a la letra dice: (VER AQUÍ)
SESION 2501-2016 10 DE MARZO DEL 2016 ARTICULO V, inciso 1)	Aprobar el siguiente Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y el Centro de Estacionamiento M.O. Sociedad Anónima: (VER AQUÍ)

SESION 2502-2016 17 DE MARZO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 18)	Aprobar el Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Fundación para el Desarrollo Ambiental, Cultural y Social de las Etnias Indígenas Costarricenses, para la producción de un CD de música indígena, que se lee de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2547-2016 22 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO III, inciso 1)	Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Fundación Ayúdenos para Ayudar, que se detalla a continuación: (VER AQUÍ)
SESION 2555-2016 20 DE OCTUBRE 2016 ARTÍCULO IV, inciso 4)	Aprobar el siguiente Convenio Específico para el Desarrollo de Cooperación Conjunta entre la Benemérita Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de El Salvador: (VER AQUÍ)

ESTUDIANTES Y FEUNED (DEUDAS DE LOS ESTUDIANTES (TEUNED))	
SESIÓN/Fecha/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2500-2016 03 DE MARZO DEL 2016 ARTICULO V, inciso 1)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Invitar a la comunidad universitaria a participar en la conformación del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), con el fin de ocupar tres plazas vacantes de miembros titulares. 2. Instar a las vicerrectorías, direcciones y jefaturas de la universidad para que motiven y faciliten la participación del personal a su cargo, con el propósito de que el Tribunal Electoral Universitario pueda contar a corto plazo con los miembros titulares que requiere para funcionar adecuadamente. 3. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario hacer pública la invitación a todos los funcionarios para integrar el TEUNED.
SESION 2502-2016 17 DE MARZO DEL 2016 ARTICULO IV, inciso 2)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger en todos sus términos el manifiesto de los y las estudiantes del Técnico en Gestión Local de la Zona de Caraiques: Acosta y Aserrí, sobre la violencia de género, que se transcribe a continuación: (VER AQUÍ) 2. Solicitar a la Administración publicar en el Periódico Acontecer el anterior manifiesto sobre la violencia de género. 3. Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario hacer del conocimiento de la comunidad universitaria, este manifiesto. 4. El Consejo Universitario rechaza todas las formas de violencia que se puedan estar presentando contra el ser humano y que atentan contra los derechos humanos y la libertad civil.
SESION 2508-2016 21 DE ABRIL DEL 2016 ARTICULO V, inciso 2)	Solicitar a la Auditoría Interna que, a más tardar el 23 de mayo del 2016, realice un estudio en el que se determine si en los honorarios cancelados al asesor jurídico que atendió las querellas interpuestas por los miembros del Tribunal Electoral Universitario de la UNED, mencionados en los considerandos 2 y 3 de este acuerdo, medió pago con recargo al presupuesto institucional.
SESION 2508-2016 21 DE ABRIL DEL 2016 ARTICULO V, inciso 3)	Informar al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) que el Consejo Universitario, como órgano ejecutor de la norma, ha interpretado que lo que señala el Artículo 53 del Estatuto Orgánico, no debe visualizarse de manera restrictiva, sino con una visión más amplia, y de esa forma actuó en los últimos nombramientos que realizó de miembros del TEUNED.
SESION 2532-2016 28 DE JULIO DEL 2016 ARTICULO IV, inciso 1)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en sesión extraordinaria número 418, Capítulo II, Artículo 15, inciso 2), realizada el 11 de julio del 2016. 2. Autorizar a la vicepresidencia de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) para que sustituya a la presidencia de la FEUNED en las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones de trabajo, siempre y cuando medie una justificación previa a la sesión correspondiente, en la que se especifique que la presidencia de la FEUNED no está ejerciendo su cargo, ni el cargo de consejal durante su ausencia en las sesiones. De igual manera, la vicepresidencia podrá sustituir a la presidencia de la FEUNED, cuando esta último se encuentre fuera del país, en labores propias de su cargo. La justificación será conocida al inicio de cada sesión y se dejará constancia en el acta o minuta respectiva.
SESION 2534-2016 04 DE AGOSTO DEL 2016 ARTICULO IV, inciso 1)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar por cerrado el actual proceso para nombramiento de un miembro titular del Tribunal Electoral Universitario y abrir un nuevo proceso. 2. Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario hacer del conocimiento de la comunidad universitaria la vacante de un miembro titular del TEUNED.

FEES	
SESIÓN/Fecha/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2531-2016 28 DE JULIO DEL 2016 ARTÍCULO III, inciso 2-a.i)	Solicitar a la Oficina de Presupuesto, que a más tardar el 31 de agosto del 2016, realice el análisis histórico y las referencias relativas de los últimos cinco años de lo presupuestado a becas a funcionarios y lo ejecutado, con respecto al FEES institucional, de manera que

	permita al Consejo Universitario tener la información necesaria y pertinente para mejor resolver.
--	---

INFORMES DE INVESTIGACIÓN Y DE LABORES PROPUESTA DE REGLAMENTO (COMISIÓN PARA ALGÚN DICTAMEN, ANUARIO)	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2489-2016 21 DE ENERO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 2)	Nombrar una Comisión Especial del Consejo Universitario, integrada por las señoras Carolina Amerling, quien coordina, Marlene Víquez, Guiselle Bolaños y Saylen Auslin o su representante, con el fin de que valore el Informe de "Indicadores de Gestión de los Centros Universitarios 2015", elaborado por el CIEI, y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de abril del 2016.
SESION 2497-2016 18 DE FEBRERO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 3)	Solicitar a las dependencias y comisiones incluidas en el informe de acuerdos pendientes de cumplimiento, que informen al Consejo Universitario sobre el estado de avance de estos.
SESION 2499-2016 25 DE FEBRERO DEL 2016 ARTICULO IV, inciso 5)	Dar por recibido el informe Autoevaluación de Calidad, correspondiente al 2014 de la Auditoría Interna, y se queda a la espera de los ajustes al plan de trabajo del 2016, con base en las razones expuestas en esta sesión por el Auditor Interno, Sr. Karino Lizano.
SESION 2501-2016 10 DE MARZO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 6	1. Dar por recibido el informe de la señora vicerrectora académica, Katya Calderón, sobre su participación en la actividad académica del proyecto HICA: Armonización e innovación del currículo de la educación superior centroamericana: completación e implementación del Marco Regional de Cualificaciones, que se realizó en ciudad de Guatemala, del 15 al 17 de febrero del 2016. 2. Enviar este informe a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para su consideración.
SESION 2501-2016 10 DE MARZO DEL 2016 ARTICULO IV, inciso 2-a)	1. Dar por recibido el informe sobre el "Sistema de Indicadores de Gestión para Centros Universitarios, correspondiente al 2012", elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI). 2. Sugerir al CIEI que en futuros informes se consideren aspectos como: apartado metodológico; definiciones exactas y puntuales de conceptos; y determinación de tendencias y relaciones causales entre variables e indicadores; entre otros.
SESION 2520-2016 09 DE JUNIO DEL 2016 ARTICULO II, inciso 2-a)	1. Dar por recibido el informe elaborado por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos, remitido mediante nota ORH-ED-11-012 de fecha 22 de julio del 2011, sobre los resultados del proceso de gestión del Desempeño del Personal Docente ejecutado durante el primer cuatrimestre 2011. (REF. CU-433-2011). 2. Solicitar a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos, informar anualmente al Consejo Universitario sobre los resultados de la Evaluación del Desempeño de los profesores de las Escuelas.
SESION 2544-2016 08 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO III, inciso 11)	Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el Informe de Labores semestral del 2016 de la Vicerrectoría Académica, en conjunto con los informes de las otras vicerrectorías.
SESION 2551-2016 6 DE OCTUBRE 2016 ARTICULO IV, inciso 6)	Dar por recibidos los informes de las señoras Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación y Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, correspondientes al primer semestre del 2016.
SESION 2553-2016 13 DE OCTUBRE 2016 ARTÍCULO III, inciso 6)	Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el "Informe Final sobre Cumplimiento de Acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED" AOP-2016-01, elaborado por la Auditoría Interna, en conjunto con la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, planteada por el señor Alfonso Salazar (REF. CU. 460-2016 y 471-2016)
SESION 2556-2016 27 DE OCTUBRE DEL 2016 ARTÍCULO II, inciso 1-a)	1. Dar por recibido los informes de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional: 1) Informe Especial de Auditoría Universidad Estatal a Distancia, período del 31 de julio del 2013 al 31 de diciembre del 2014, 2) Reporte de Progreso de Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 31 de diciembre del 2015, y 3) Plan de Acción-UNED 2016, aprobado por la Comisión Enlace el 23 de febrero de 2016 y la No Objeción del Banco Mundial, dada el día 17 de marzo del 2016. 2. Solicitar a la administración: a) Incorporar en el próximo Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021 y en los planes sectoriales, indicadores estratégicos que permitan verificar los aportes a la calidad del sistema de educación a distancia en la UNED, y que se incorporen acciones y proyectos estratégicos que aprovechen la inversión del AMI. b) Fortalecer los procesos de sistematización, investigación y evaluación de las acciones que se desarrollan en el marco del proyecto AMI, con el fin de que se identifiquen y consoliden buenas prácticas para la gestión universitaria. c) Informar al Consejo Universitario sobre el avance de ejecución de los incisos a) y b) de este acuerdo, en un plazo de seis meses.
SESION 2556-2016 27 DE OCTUBRE DEL 2016 ARTÍCULO II, inciso 2-a)	1. Dar por recibido el informe de labores de la Auditoría Interna correspondiente al año 2015. (REF.CU-150-2016) 2. Solicitar a la administración: a) Solicitar a la Rectoría, vicerrectorías, direcciones y jefaturas correspondientes que verifiquen el adecuado control relacionado con el disfrute de vacaciones

	<p>al amparo del artículo 38 del Estatuto de Personal y, en los casos en que el funcionario ha superado dos períodos acumulados de vacaciones se elabore un plan obligatorio de disfrute de vacaciones, con el fin de que se ajuste a la normativa correspondiente. La ejecución de este plan debe iniciarse en enero del 2017 y ejecutarse a más tardar en un plazo de dos años. b) Constatar que la Dirección de Centros Universitarios, ejecutó las recomendaciones que brindó la Auditoría Interna mediante el oficio AI-012-2016, mencionado en la página 10 del informe de labores de la Auditoría Interna del año 2015 (REF. CU-150-2016), relativo al manejo de las cajas chicas en los centros universitarios. c) Instar a la Vicerrectoría de Planificación para que se concluya la guía para elaborar manuales de procedimientos, y los correspondientes planes de capacitación para los jefes y directores, con el fin de que a partir del año 2017 todas las dependencias cuenten con dichos manuales actualizados. d) Informar al Consejo Universitario sobre la ejecución de los incisos a, b y c en un plazo de cuatro meses (28 de febrero del 2017).</p> <p>3. Solicitar a la Oficina Jurídica que a más tardar el 30 de noviembre del 2016, presente una propuesta de modificación del Artículo 38 del Estatuto de Personal, referente a las vacaciones de los funcionarios de la Universidad, tomando en consideración la legislación nacional y la jurisprudencia en esta materia.</p> <p>4. Solicitar a la Auditoría Interna incluir de manera permanente en los futuros planes de trabajo anuales e informes respectivos: a) El seguimiento de los hallazgos de la auditoría externa. 6 b) La fiscalización de la operación de los gastos de diferentes asociaciones estudiantiles, incluyendo la Federación de Estudiantes.</p>
<p>SESION 2561-2016 17 DE NOVIEMBRE 2016 ARTÍCULO III, inciso 4-b)</p>	<p>1. Solicitar a la administración:</p> <p>a. Informar al Consejo Universitario acerca del cumplimiento de las Políticas Institucionales, establecidas para la equiparación de oportunidades, especialmente las indicadas a continuación:</p> <p><i>1. c.1. La Universidad Estatal a Distancia garantizará progresivamente el acceso a todas las personas, bajo el principio de igualdad de oportunidades, así como la eliminación de toda forma de discriminación para personas con discapacidad, en los siguientes aspectos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Eliminación de barreras arquitectónicas que impidan el ingreso físico a la Universidad y a las áreas exteriores de los edificios.</i> • <i>Construcción de espacios físicos que permitan acceder a los servicios que ofrece la Universidad. (...)</i> <p>b. Mantener la política 4 que indica: "A partir de este acuerdo la Universidad no construirá ni alquilará instalaciones que incumplan las condiciones mínimas de accesibilidad para todo tipo de población, además, adoptará planes de contingencia para aquellas instalaciones alquiladas, que actualmente no reúnen las condiciones mínimas para la población con discapacidad".</p> <p>c. Ejecutar lo indicado en la política 3: "Incorporar en el presupuesto ordinario de cada año, los recursos que corresponden en ese año, de acuerdo con el Plan Institucional de Mejoras de Accesibilidad de las Instalaciones".</p> <p>d. Elaborar una guía a nivel institucional, donde se planteen los requerimientos mínimos presentes en edificaciones por alquilar, así como reforzar las sub-partidas presupuestarias correspondientes, que permitan realizar las mejoras de espacio físico, si dichas instalaciones no cuentan con los requerimientos de infraestructura que plantea la Ley.</p> <p>e. Que por medio de la Oficina de Servicios Generales, con la colaboración de la Dirección de Centros Universitarios, la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad, y el Centro de Salud Ocupacional se mantenga el diagnóstico periódico de las condiciones en que se encuentra la infraestructura física de la UNED, con el propósito de determinar si cumple con lo establecido en la Ley 7600: Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad.</p> <p>2. Agradecer el Informe final "Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales", realizado por del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI 2014-059 del 27 de mayo del 2014).</p>

<p align="center">NOMBRAMIENTOS, JEFATURAS, CONTRATACIONES, CONCURSOS, PLAZAS, JORNADA LABORAL, ELECCIÓN PUESTOS, RENUNCIA DIRECTORES</p>	
<p>SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO</p>	<p align="center">ACUERDO</p>
<p>SESION 2491-2016 28 DE ENERO DEL 2016 ARTICULO IV, inciso 2)</p>	<p>Interpretar los artículos 12 y 43 del Reglamento de Carrera Universitaria de la siguiente forma:</p> <p>1. Señalar que el Artículo 12 del Reglamento de Carrera Universitaria establece las condiciones para el ingreso de un funcionario al Régimen de Carrera Profesional por concurso, en el cual se establece que para los funcionarios con el grado académico de Licenciatura, Maestría o Doctorado, tendrá la categoría profesional 2, hasta tanto la Comisión de Carrera Profesional lo califique. El funcionario dispone un máximo de un mes desde el momento en que ingresa, para presentar la documentación que se establece en el artículo 14 del mismo reglamento. El mismo reglamento obliga a la Comisión de Carrera Profesional a resolver en un tiempo máximo de dos meses, como indica el artículo 43 al valorar publicaciones. Finalmente, en el caso que proceda,</p>

	<p>se reconocerá la diferencia salarial con respecto a la categoría que en definitiva le corresponda desde su nombramiento.</p> <p>2. Señalar que el artículo 43 del Reglamento de Carrera Profesional se aplica cuando el funcionario ya forma parte del Régimen de Carrera Profesional y tiene una categoría de ingreso, definida en el artículo 12.</p>
<p>SESION 2492-2016 04 DE FEBRERO DEL 2016 ARTICULO II, inciso 3-a)</p>	<p>1. Aprobar la creación del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), adscrito a la Escuela Ciencias de la Educación.</p> <p>2. El CINED será dirigido por un(a) director(a) con rango jefatura académica.</p> <p>3. Solicitar a la Administración: a) Presentar ante el Consejo Universitario una propuesta de nombramiento de la persona que ejercerá el puesto de manera interina de Director(a) del CINED, mientras se crea el código de la plaza respectiva. b) Incluir en el POA Presupuesto 2017 la creación del código correspondiente para el puesto de Director(a) del CINED, el cual tendrá rango de jefatura académica.</p> <p>4. Aprobar el siguiente Reglamento del Centro de Investigaciones en Educación - CINED, que registrá su funcionamiento: (VER AQUÍ)</p>
<p>SESION 2497-2016 18 DE FEBRERO DEL 2016 ARTICULO II</p>	<p>CONSIDERANDO: La solicitud de revisión al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2492-2016, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 4 de febrero del 2016, planteada en forma verbal por el señor Alfonso Salazar Matarrita, miembro externo del Consejo Universitario, en relación con la creación del Centro de Investigaciones en Educación (CINED) y su Reglamento.</p> <p>SE ACUERDA: Modificar el acuerdo tomado en sesión 2492-2016, Art. II, inciso 3-a, celebrada el 4 de febrero del 2016, para que se lea de la siguiente manera: (VER AQUÍ)</p>
<p>SESION 2502-2016 17 DE MARZO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 15)</p>	<p>1. Recargar la Dirección del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), en la señora Jency Campos Céspedes, a partir del 01 de abril del 2016 y por un período de seis meses, renovables hasta que se nombre al titular del puesto.</p> <p>2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 31 de mayo del 2016, presente al Consejo Universitario la propuesta de perfil para el puesto de Director(a) del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), con el fin de iniciar el proceso de concurso.</p>
<p>SESION 2502-2016 17 DE MARZO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 17)</p>	<p>1. Nombrar a la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio del 18 al 29 de marzo del 2016.</p> <p>2. Nombrar como rectora en ejercicio a la señora Katya Calderón Herrera, del 30 de marzo al 4 de abril del 2016, o hasta que se reintegre a la Universidad el rector titular, Luis Guillermo Carpio Malavasi. 3. Subrogar la dirección de la Defensoría de los Estudiantes en la persona que esté ejerciendo el cargo de rectora en ejercicio, en su momento.</p>
<p>SESION 2503-2016 31 DE MARZO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 7)</p>	<p>1. Recargar la Dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica en el señor Javier Cox Alvarado, a partir del 01 de abril del 2016 y por un período de seis meses, renovables hasta que se nombre al titular del puesto.</p> <p>2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 30 de abril del 2016, presente al Consejo Universitario la propuesta de perfil para el puesto de Director(a) del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, con el fin de iniciar el proceso de concurso.</p>
<p>SESION 2503-2016 31 DE MARZO DEL 2016 ARTICULO IV, inciso 1)</p>	<p>1. Comunicar a la Comisión de Carrera Administrativa que la normativa institucional debe respetarse, tal y como está establecida. Por lo tanto, en lo concerniente, debe respetarse el Artículo 14 del Estatuto de Personal, en el que se define con claridad la salvaguarda que se debe tener con respecto a los expedientes personales de los funcionarios.</p> <p>2. Solicitar a la Comisión de Carrera Administrativa que establezca los mecanismos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de manera que los funcionarios que solicitan ascenso en carrera universitaria, se ajusten a esos mecanismos.</p>
<p>SESION 2510-2016 28 DE ABRIL DEL 2016 ARTICULO IV, inciso 3)</p>	<p>Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2501-2016, Art. IV, inciso 1-b) celebrada el 10 de marzo del 2016, en los puntos 1, 2 y 3 para que se lean de la siguiente manera: 1. Aprobar la creación del Centro Universitario de Acosta. 2. Solicitar a la Administración brindar al Centro Universitario de Acosta las condiciones y recursos necesarios para su buen desempeño. 3. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que, en conjunto con la Vicerrectoría Académica, elaboren una propuesta de política, estructura y funciones para los Centros Universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional, que considere lo establecido sobre el quehacer de estos centros en los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019 y el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios que está en elaboración por parte de la Dirección de Centros Universitarios.</p>
<p>SESION 2510-2016 28 DE ABRIL DEL 2016 ARTICULO IV, inciso 4)</p>	<p>1) Mantener el Programa de Gestión Local (PGL) y el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), como unidades independientes en la Dirección de Extensión Universitaria, cada una con su propia estructura presupuestaria, tal y como se acordó en sesión del Consejo Universitario 2309-2014, Art. II, celebrada el 23 de enero del 2014.</p> <p>2) Integrar una comisión conformada por las señoras Yelena Durán Rivera, Directora de Extensión Universitaria, quien 12 coordinará y Adriana Villalobos Araya, Coordinadora del Programa Gestión Local y el señor Javier Ureña Picado, Director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, quienes con la asesoría del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), elaborarán las funciones del PGL y su vinculación con el IFCMDL, en un plazo no mayor a noventa días naturales, a partir de la fecha de este acuerdo. Asimismo, esta comisión establecerá los mecanismos de coordinación necesarios entre ambas instancias con base en la "Propuesta de mecanismos de vinculación entre instancias de la</p>

	Dirección de Extensión Universitaria”, presentada por la Dirección de Extensión Universitaria en la sesión 573-2016, celebrada 02 de marzo del 2016 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo. 3) Manifiestar el reconocimiento tanto a la Dirección de Extensión Universitaria (DIREXTU) como al Programa de Gestión Local (PGL) y al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), por el avance en los proyectos de las últimas dos dependencias, la labor de la Dirección y los logros obtenidos en los tres últimos años.
SESION 2535-2016 CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DEL 2016	Aprobar los perfiles de los puestos de director de Asuntos Estudiantiles, jefe Oficina Atención Socioeconómica, jefe de la Oficina de Promoción estudiantil, jefe Orientación y Desarrollo Estudiantil, según se indica a continuación: (...)
SESION 2545-2016 12 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO V, inciso 1)	Nombrar a la María Eugenia Bozzoli Vargas como miembro externo del Consejo Editorial de la EUNED, por un período de cuatro años (14 de setiembre del 2016 al 13 de setiembre del 2020).
SESION 2551-2016 6 DE OCTUBRE 2016 ARTICULO IV, inciso 8)	1. Nombrar a la señora Ana Cristina Brenes Villalobos, como miembro propietario del Tribunal Electoral Universitario, por un período de cuatro años (del 7 de octubre del 2016 al 6 de octubre del 2020) 2. Nombrar a la señora Shirley Ramírez Picado, como miembro suplente del Tribunal Electoral Universitario, por un período de cuatro años (del 7 de octubre del 2016 al 6 de octubre del 2020).
SESION 2561-2016 17 DE NOVIEMBRE 2016 ARTICULO III, inciso 2-a)	1. Aprobar el siguiente perfil del puesto de director(a) del Centro de Investigaciones en Educación (CINED): (VER AQUI) 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento del (la) director(a) del Centro de Investigaciones en Educación (CINED)
SESION 2561-2016 17 DE NOVIEMBRE 2016 ARTÍCULO III, inciso 2-a.i)	CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario, en sesión 2516-2016, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 26 de mayo del 2016, aprobó el perfil del puesto de director(a) del Instituto de Gestión de Calidad Académica. SE ACUERDA: Solicitar a la Oficina de Recursos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento del (la) director(a) del Instituto de Gestión de Calidad Académica.

POLÍTICAS UNIVERSITARIAS E INTERÉS INSTITUCIONAL GALARDÓN PROFESOR TUTOR DISTINGUIDO	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2535-2016 11 DE AGOSTO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 1)	1. Reconocer la importancia del Manual de Principios Éticos, dado que responden a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, en las sesiones 1730-2004, Art. III, inciso 4), del 01 de octubre del 2004 y 2143-2012, Art. II, inciso 2-b), del 01 de marzo del 2012. 2. Solicitar a la administración fortalecer el programa que se debe desarrollar a partir del Manual de Principios Éticos, de conformidad con lo solicitado en el punto No. 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 2143-2012, Art. II, inciso 2-b), del 01 de marzo del 2012.
SESION 2551-2016 6 DE OCTUBRE 2016 ARTICULO IV, inciso 5)	Modificar el punto 23 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2003-2009, Art. III, inciso 4), celebrada el 29 de octubre del 2009 y aprobado en firme en sesión 2005-2009 del 4 de noviembre del 2009, para que se lea de la siguiente manera: Establecer a partir del 2017, como política institucional, que cada Vicerrectoría presente un informe anual al Consejo Universitario, sobre los logros de los objetivos y metas según se indica en el POA Presupuesto del año anterior. Para conocer dichos informes, el Consejo Universitario convocará a una sesión extraordinaria en el mes de marzo de cada año, con los miembros del Consejo de Rectoría.
SESION 2562-2016 17 DE NOVIEMBRE 2016 ARTICULO IV, inciso 3)	CONSIDERANDO: 1. Que la prensa nacional ha resaltado la labor investigativa de la Institución en los siguientes proyectos: → PROYECTO I: Detección, estimulación y atención temprana para la prevención de la discapacidad en niños y niñas costarricenses con una condición de riesgo biológico: Herramienta Tecnológica para familias y cuidadores. Investigadora principal: Linda Madriz Bermúdez. → PROYECTO II: La educación como promotora de salud integral de la niñez y la adolescencia en y desde los centros educativos costarricenses. Investigadora principal: Natalia Campos Saborío → PROYECTO III: Proyecto interdisciplinario Aproximaciones al espacio y al tiempo. Investigadora principal: Ana Carolina Zamora Sanabria. 2. El lineamiento 86 de Política Institucional 2015-2019, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa, indica: “La UNED debe promover la investigación respetando y valorando la amplitud y diversidad del conocimiento humano, tanto en relación con las distintas áreas del saber en que los proyectos se ubiquen y los diversos fundamentos epistemológicos en que estos se basan, como en relación con los tipos de conocimientos que buscan construir y los métodos empleados para hacerlo”. SE ACUERDA: 1. Manifiestar la complacencia del Consejo Universitario por la realización de los trabajos reseñados en el periódico La Nación, cuya importancia y trascendencia pone en alto, ante la opinión pública, el quehacer de la Universidad. 2. Extender una felicitación a los siguientes investigadores, así como a las unidades académicas que participaron en tan importantes proyectos.

PRESUPUESTO, ARANCELES, SALARIOS, DONACIONES, COMPRA DE TERRENOS, LICITACION, ADJUDICACIONES (PLAN REMEDIAL), VEHÍCULOS APROBACIÓN CGR, becas, honorarios, PLAN DE DESARROLLO,	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2489-2016 21 DE ENERO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 4)	Asignar a la Maestría en Auditoría con énfasis en Auditoría Gubernamental o en Auditoría Empresarial, los mismos montos de aranceles aprobados para las maestrías profesionales que corresponden a ₡187.800.00 para estudiantes residentes en Costa Rica y ₡234.800.00 para estudiantes residentes en el extranjero, a partir del primer período académico del 2016.
SESION 2494-2016 11 DE FEBRERO DEL 2016 ARTICULO II, inciso 2-a)	CONSIDERANDO: 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 361-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 08 de febrero del 2016 (CU.CPP2016-003), en relación con el oficio R-017-2016, de fecha 04 de febrero del 2016, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, referente al oficio CPPI-004-2016 y el Presupuesto Extraordinario N° 1-2016 por un monto de ₡10.499.097.314,00 para su respectivo análisis. (REF.CU-046- 2016) 2. La visita del señor Elián Valerio Valerio, de la Oficina de Presupuesto, a la sesión 361-2016 de la Comisión Plan Presupuesto, celebrada el 08 de febrero del 2016, quien expuso el contenido del presupuesto extraordinario No. 1-2016 y contestó las preguntas de los miembros de la comisión. 3.3. La visita de la señora Heidy Rosales Sánchez, Directora General de la Unidad Coordinadora del Proyecto de Mejoramiento Institucional, en la sesión 361-2016 de la Comisión Plan Presupuesto, celebrada el 08 de febrero del 2016, en la cual aclaró las dudas de los miembros de la comisión. 4. El oficio OPRE-048-2016, de fecha 8 de febrero del 2016, suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, Jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el cual se describe una corrección que debe realizarse en el último párrafo de la justificación de aumentar ingresos del presupuesto extraordinario N°1-2016 de la Universidad Estatal a Distancia (REF.CU-053-2016) SE ACUERDA: Aprobar el Presupuesto Extraordinario N°1-2016, por un monto de ₡10.499.097.314,00.
SESION 2495-2016 11 DE FEBRERO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 11)	Tomar nota del dictamen O.J.2016-026 de la Oficina Jurídica, que indica lo siguiente referente al monto de la dieta para los miembros externos del Consejo Universitario: (VER AQUÍ)
SESION 2495-2016 11 DE FEBRERO DEL 2016 ARTICULO IV, inciso 3)	1. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Fundación Ciudadanía Activa para la donación de un Macro Túnel, que se detalla a continuación: (VER AQUÍ)
SESION 2504-2016 07 DE ABRIL DEL 2016 ARTICULO IV, inciso	Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 4-2016, por un monto de ₡2.442.603.491.00.
SESION 2502-2016 17 DE MARZO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 11)	Acoger la recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 9-2016, sobre la Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED46-PS-O-2015LPNS-000002, promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), para la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PÉREZ ZELEDÓN", que indica lo siguiente: (VER AQUÍ)
SESION 2502-2016 17 DE MARZO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 12)	Acoger la recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 10-2016, sobre la Licitación Pública Nacional Simplificada, EDUUNED-130-PS-O-2015LPNS-000003, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA CRUZ", que indica lo siguiente: (VER AQUÍ)
SESION 2502-2016 17 DE MARZO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 19)	Adjudicar la Licitación Pública 2015LN-000005-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para los: 22 "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED, de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2511-2016 05 DE MAYO DEL 2016 ARTICULO II, inciso 2-a)	1) Solicitar a la administración: a) Presentar al Consejo Universitario a más tardar el 30 de agosto de cada año, la Propuesta de POA Presupuesto para el Ejercicio económico del año siguiente, con fundamento en lo establecido en el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto Ordinario, Plan Operativo Anual, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED, de manera que este Consejo Universitario cumpla con los plazos definidos por la Contraloría General de la República, para su análisis y aprobación. La fecha señalada se podrá modificar a solicitud justificada de la administración. b) Un estudio evaluativo sobre los egresos por la partida de los servicios especiales en el año 2016, que valore

	<p>el impacto de la distribución aprobada, en el marco del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2483-2015, Art. IV, inciso 1- b) celebrada el 26 de noviembre del 2015. El informe correspondiente debe adjuntarse con la entrega de la propuesta POA Presupuesto 2017. c) Una propuesta para modificar el porcentaje establecido por el Consejo Universitario en el acuerdo aprobado en la 7 sesión 1393-1999, Art II, inciso 10), del 17 de junio de 1999, referente a los recursos asignados en el POA Presupuesto 2016 y siguientes, para el pago sostenible de la dedicación exclusiva. d) Incluir en el POA Presupuesto Anual, a partir del año 2017, los ingresos que se obtienen por medio de la FUNDEPREDI, con fundamento en el "Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo, aprobado en el año 2016. e) Que la disminución de la sub partida 1.07.01, denominada "Actividades de Capacitación" presupuestada para el 2016, no afecten el servicio y el acompañamiento académico que se ofrece a los estudiantes, y debe hacerse dentro de las directrices que rigen a la universidad. f) Procurar un presupuesto creciente de las becas a estudiantes, acorde a las posibilidades financieras institucionales, tomando como base lo ejecutado en el 2015. g) Valorar la conveniencia de realizar nombramientos en los códigos de los funcionarios que se acogen a la jubilación, renuncia, despido, fallecimiento o permisos sin goce de salario, cuando se justifique la necesidad de mantener, revalorar, reubicar o suprimir estos códigos, en tanto se garantice la prestación del servicio, según las necesidades reales institucionales. h) Continuar con los esfuerzos realizados, así como todas las medidas de carácter estratégico y administrativo, que permitan reducir la dependencia institucional con respecto a la compra de libros externos.</p> <p>2) Informar a la comunidad universitaria que el Consejo Universitario aprobó el incremento salarial propuesto por la Rectoría y las organizaciones gremiales, en la sesión 2479-2015, celebrada el 5 de noviembre del 2015, mediante el oficio R-638- 2015, (Ref.CU-774-2015), considerando los índices proyectados por el Banco Central. 3) Informar a la Junta Directiva de la FEUNED que el arancel, denominado "Cuota Estudiantil" en el POA Presupuesto 2016 se mantuvo, dado que en la propuesta del POA presupuesto presentado por la Junta Directiva de la FEUNED no solicita dicho incremento.</p> <p>4) Crear una plaza de supervisor de Auditoría, durante el año 2016, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias de la institución. La creación de plazas para la Auditoría, dependerá 8 de la necesidad y valoración del aumento de personal en relación a las necesidades institucionales.</p> <p>5) Instar a la administración, continuar con los esfuerzos necesarios para que el préstamo con la Banca Nacional, conducente a la construcción de algunas sedes de centros universitarios se concrete en el presente año e informe además, a este Consejo, sobre la ejecución del posible préstamo que la universidad adquirirá con la Banca Nacional, para dichos efectos.</p> <p>6) Establecer de interés institucional la continuidad del Proyecto CONED, a partir del año 2016, y solicitarle a la administración que informe a este Consejo Universitario el resultado de la negociación del convenio con el Ministerio de Educación Pública (MEP), así como la estrategia institucional que ha de implementarse una vez suscrito el citado convenio.</p> <p>7) Respalda las gestiones que la Rectoría ha realizado al interior de CONARE sobre el uso de los recursos asignados mediante el Fondo del Sistema, para el desarrollo de los proyectos en las diferentes actividades sustantivas de la universidad.</p>
SESION 2511-2016 05 DE MAYO DEL 2016 ARTICULO II, inciso 2-b)	Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 2-2016 por un monto de ₡7.696.154.645.29.
SESION 2511-2016 05 DE MAYO DEL 2016 ARTICULO II, inciso 2-b.1)	Solicitar a la Oficina de Presupuesto que para los próximos documentos presupuestarios que envíen a la Comisión Plan Presupuesto, elaboren un formato de información que refleje de mejor manera los ingresos y egresos incluidos en estos.
SESION 2514-2016 12 DE MAYO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 1)	Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, coordinar con la directora de la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional, señora Heidy Rosales, con el fin de que realice una presentación de los resultados de la Primera Evaluación al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense.
SESION 2519-2016 02 DE JUNIO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 1)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-42-LPN-B2015LPN000011, "Adquisición de Sistemas de Inteligencia de Negocios", la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición Sistemas de Inteligencia de Negocios, bienes de la iniciativa 9, de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2519-2016 02 DE JUNIO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 3)	Dar por recibida la información brindada por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), sobre el nuevo producto denominado Estadística de Matrícula Anual.
SESION 2520-2016 09 DE JUNIO DEL 2016 ARTICULO II, inciso 2-e)	Solicitar a la Vicerrectoría Académica, a la Vicerrectoría de Investigación y a la Dirección de Extensión Universitaria, que con la asesoría de la Vicerrectoría de Planificación, desarrolle el nuevo Plan de Desarrollo Académico para el quinquenio 2018- 2023, considerando los Lineamientos de Política Institucional aprobados por la Asamblea Universitaria en sesión 094-2015.
SESION 2520-2016 09 DE JUNIO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 2-a)	Solicitar a la administración: 1. Continuar con los esfuerzos necesarios para establecer la Sistematización del Plan Operativo Anual y su respectiva evaluación, lo que permitiría dar un seguimiento de las metas cuya ejecución presupuestaria se trasladan al período siguiente, así

	como la contribución de cada una de las metas al cumplimiento de la estrategia institucional. 2. Destacar en el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de cada año y en la Evaluación del Plan Operativo Anual respectivo y su Vinculación con el Presupuesto Institucional correspondiente, la información más representativa relacionada a las transferencias, los ingresos propios y los egresos, para una mayor comprensión del comportamiento financiero en general de la Universidad.
SESION 2521-2016 09 DE JUNIO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 3)	1. Dar por recibido el oficio OPRE-395-2016 de la Oficina de Presupuesto, sobre la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 2-2016. 2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el refrendo de la Contraloría General de la República, al Presupuesto Extraordinario No. 2-2016, para su información.
SESION 2524-2016 23 DE JUNIO DEL 2016 ARTÍCULO II, inciso 2-a)	Adjudicar la Licitación Pública 2016LN-000001-99999, para la: "COMPRA DE PANTALLAS Y PIZARRAS INTERACTIVAS CONVENIO MARCO CONARE", con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2526-2016 29 DE JUNIO DEL 2016 ARTICULO IV, inciso 1)	Adjudicar la Licitación Pública 2016LN-000002-99999, "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED" con base en la recomendación y evaluación de la Comisión de Licitaciones, de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2526-2016 29 DE JUNIO DEL 2016	Autorizar la compra del inmueble ubicado en la provincia de San José, en el Distrito Tercero Mercedes del Cantón Quince –Montes de Oca-, 30 metros al oeste de la entrada principal al Campus Universitario de la UNED Fernando Volio Jiménez, carretera a Sabanilla, cuyo propietario actual es Sociedad Juca S.A., cedula jurídica 3-101-027714, representante Legal, señor Juan Matamoros Arosemena, Número de finca: Partido de San José, matrícula número 222205-000, Plano de catastro número: SJ-0008948-1970, con un área del terreno de 216.10 m ² , área total de construcción 106.00 m ² de una planta. Valor del inmueble: ₡37.000.000,00 (treinta y siete millones de colones con 00/100).
SESION 2537-2016 18 DE AGOSTO DEL 2016 ARTICULO II, inciso 2-a)	Solicitar a la administración que, a más tardar el 31 de marzo del 2017, remita al Consejo Universitario un estudio sobre el impacto financiero que se tendría con la aplicación de la propuesta de escala salarial para el sector profesional presentado por la Comisión Plan Presupuesto, para periodos de 5, 10 y 15 años. El estudio debe contemplar, adicionalmente, las recomendaciones sobre posibles medidas necesarias a ser adoptadas por la Universidad, con el fin de determinar su viabilidad y sostenibilidad.
SESION 2539-2016 25 DE AGOSTO DEL 2016 ARTÍCULO II, inciso 1-a)	Readjudicar la Licitación Pública del expediente de la Licitación Pública 2015LN-000005-99999 "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED" con base en la recomendación y evaluación de la Comisión de Licitaciones, de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2539-2016 25 DE AGOSTO DEL 2016 ARTICULO II, inciso 3-c)	1. Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 9-2016, por un monto de ₡124.426.200.00. 2. Indicar a la Administración que los nombramientos de las personas contratadas por Servicios Especiales mediante la partida 0-01-03 del programa 4-01-80, no deben superar los plazos que establece la normativa institucional. 3. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a la luz de lo discutido en esta sesión, en un plazo de treinta días naturales (26 de setiembre del 2016), presente al Consejo Universitario una propuesta de la forma en que se podrían atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional.
SESION 2541-2016 01 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO II, inciso 2-a)	1. Ampliar hasta el 30 de abril del 2017, el período de vigencia del Plan de Desarrollo 2011-2015, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2101-2011, Art. VI, inciso 4), celebrada el 23 de junio del 2011. 2. Aprobar los siguientes objetivos y metas del Plan Operativo Anual del Consejo Universitario, para el 2017: (VER AQUÍ)
SESION 2543-2016 08 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO II, inciso 2-a)	1. Incrementar a partir del 2017, el arancel de los módulos del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales del Programa de Agenda Joven, en la misma proporción en la que se incrementan la mayoría de los aranceles de la Universidad cada año. 2. Solicitar a la administración que para los cursos, talleres y otras actividades o proyectos de vinculación remunerada que se desarrollen directamente por la UNED o por medio de FUNDEPREDI, se elaboren estudios de costos que permitan verificar una razonable cobertura de los costos directos e indirectos originados en su desarrollo.
SESION 2546-2016 22 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO II, inciso 1-a)	1. Aprobar un aumento general de aranceles de 4% sobre la base de los aranceles del 2016, a partir del primer periodo académico del 2017 redondeado a la centena superior inmediata, como se indica en la siguientes tablas: (VER AQUÍ) 2. Establecer el monto de ₡21 900,00 como el arancel de la prueba de idiomas para la asignación de puntos en carrera profesional, que realiza el Centro de Idiomas de la UNED, a partir del primer periodo académico del 2017. Este monto se ajustará anualmente de acuerdo con el incremento de aranceles que apruebe el Consejo Universitario.
SESION 2546-2016 22 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO II, inciso 1-b)	1. Aplicar a los estudiantes que residen en el extranjero, tanto nacionales como extranjeros, el pago de 25% adicional a los aranceles sobre la base de los aranceles que pagan los estudiantes de posgrado residentes en el país. 2. Ratificar el punto 2) del acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 1684-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 16 de enero del 2004, tal y como se presenta en el considerando 5) del presente acuerdo.
SESION 2546-2016	CONSIDERANDO:

<p>22 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO II, inciso 1-c)</p>	<p>1. El dictamen de la Comisión de Plan Presupuesto, sesión 387- 2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 21 de setiembre del 2016 (CU.CPP-2016-046), en relación con el oficio de la Rectoría R385-2016, suscrito por el señor Edgar Antonio Castro Monge, Rector a.i., del 16 de setiembre del 2016 (REF.CU:511-2016), en donde remite el oficio CPPI-046-2016 y el Presupuesto Extraordinario N° 3-2016 por un monto de €534.650.110.35. 2. El oficio CPPI-046-2016, del 13 de setiembre del 2016, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que indica que en atención a la nota OPRE-655-2016, se analizó el presupuesto extraordinario 003-2016, por un monto de €534.650.110.35 y en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2016.</p> <p>3. El correo electrónico del señor Álvaro García Otarola, 23 coordinador de la Comisión Plan Presupuesto, de fecha 21 de setiembre del 2016, en el que remite la propuesta de acuerdo con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) para la compra de laboratorios móviles. (REF.CU:516-2016)</p> <p>4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1814- 2006, Art. IV, inciso 9), punto 2), en el que se establece lo siguiente: "Los presupuesto extraordinarios, las modificaciones internas y externas, y los ajustes al Plan Operativo Anual, la Administración los remitirá directamente a la Comisión Plan-Presupuesto para su análisis, con el fin de que ésta eleve el dictamen correspondiente al Plenario."</p> <p>5. El análisis del Presupuesto Extraordinario N°3-2016 en la sesión 387-2016, del 21 de setiembre del 2016 de la Comisión Plan Presupuesto. 6. El acuerdo del Consejo de Rectoría aprobado en la sesión 1916- 2016, Art. II, inciso 2), celebrada el 22 de agosto del 2016, referente al proyecto "Tutorías para estudiantes del territorio indígena de Alto Chirripó, rezagados en pruebas de bachillerato con el MEP", en coordinación con el IMAS.</p> <p>SE ACUERDA: Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 3-2016 por un monto de €534.650.110.35.</p>
<p>SESION 2546-2016 22 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO II, inciso 1-c-i)</p>	<p>Solicitar a la administración: a) Verificar que el pago de los profesores del proyecto "Tutorías para estudiantes del territorio indígena de Alto Chirripó, rezagados en pruebas de bachillerato con el MEP", se realice bajo los requerimientos y normativa institucional y nacional. b) Ampliar la información referente a la forma en cómo se van a administrar y operar los laboratorios que se están financiando en este presupuesto extraordinario, a más tardar el 31 de octubre del 2016.</p>
<p>SESION 2548-2016 29 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO II, inciso 2-b)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <p>1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 389-2016, Art. II, inciso 1) celebrada el 28 de setiembre del 2016, (CU.CPP2016-048) en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2547-2016, Art. IV, inciso 1) celebrada el 22 de setiembre del 2016 (CU-2016-402), referente a la presentación del POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2017 en esta sesión, (REF.CU-519-2016), realizada por Mabel León Blanco; Directora Financiera a.i., Grace Alfaro Alpizar, Directora a.i de Presupuesto, Javier García Trejos, Elián Valerio Valerio y Maribel Chinchilla Sojo, funcionarios de la Oficina de Presupuesto, Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional y Greivin Solís Zarate, funcionario del CPPI.</p> <p>2. El oficio de la Rectoría R-389-2016, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, del 21 de setiembre del 2016 (REF.CU-525-2016), referente a la remisión del Proyecto Presupuestario Ordinario 2017.</p> <p>3. La información brindada por la Oficina de Presupuesto sobre el comportamiento de la subpartida de servicios especiales (REF.CU:533-2016), conocida por la Comisión Plan Presupuesto en las sesiones 388-2016 y 389-2016, celebradas el 28 de setiembre del 2016.</p> <p>4. La fecha máxima establecida por la Contraloría General de la República, para la entrega del POA-Presupuesto 2017 por las instituciones públicas.</p> <p>5. Lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la Universidad Estatal a Distancia.</p> <p>6. El análisis inicial sobre el POA-Presupuesto 2017 realizado en las sesiones 388-2016 y 389-2016 de la Comisión Plan Presupuesto, celebradas el 28 de setiembre del 2016.</p> <p>7. Las visitas de los señores Javier García Trejos y Elián Valerio Valerio, funcionarios de la Oficina de Presupuesto en las sesiones 388-2016 y 389-2016 de la Comisión Plan Presupuesto, celebradas el 28 de setiembre del 2016.</p> <p>SE ACUERDA: Aprobar el POA-Presupuesto 2017 por un monto de €75.130.221.864,00.</p>
<p>SESION 2553-2016 13 DE OCTUBRE 2016 ARTICULO IV, inciso 1)</p>	<p>Aprobar la Modificación Presupuestaria N°12-2016 por un monto de €641.907.664,00.</p>
<p>SESION 2565-2016 08 DE DICIEMBRE 2016 ARTICULO III, inciso 1-a)</p>	<p>1. Aprobar la modificación Presupuestaria N° 15-2016 por un monto de €2.340.681.170.17.</p> <p>2. Solicitar a la administración que a más tardar el 31 de marzo del 2017 presente al Consejo Universitario:</p> <p>a. El Plan de Sustitución y Ampliación de la Flotilla Vehicular de la UNED.</p> <p>b. El Plan de Compra y Renovación de Equipo Tecnológico de la UNED.</p> <p>c. El Plan de Mejora y Mantenimiento de Instalaciones Físicas de la UNED.</p>
<p>SESION 2565-2016 08 DE DICIEMBRE 2016 ARTICULO III, inciso 1-b)</p>	<p>Adjudicar la Licitación Pública 2016LN-000003-99999, "COMPRA DE PAPEL PARA LA EDITORIAL BAJO DEMANDA", con base en la recomendación y evaluación de la Comisión de Licitaciones, quedando de la siguiente manera: (VER AQUÍ)</p>

ARTÍCULO III, inciso 1-c)	<p>La ejecución del POA Presupuesto para ejercicio económico del 2017 se realizará bajo los siguientes acuerdos:</p> <p>1) Dejar en suspenso 23.25 TC de plazas nuevas de la totalidad de las plazas creadas (28.25 TC) en el POA Presupuesto 2017, por cuanto la documentación presentada por la Oficina de Presupuesto es incompleta y parcial y no responde a lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales. No obstante, se autorizará el presupuesto correspondiente cuando la Rectoría entregue al Consejo Universitario el estudio completo de la Oficina de Recursos 14 Humanos por cada plaza nueva, y las resoluciones del CONRE correspondientes que respondan a lo establecido en la normativa indicada.</p> <p>2) Autorizar a partir de marzo del 2017 el presupuesto para las siguientes plazas nuevas: una plaza tiempo completo de Supervisor de Auditoría Interna (acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2511-2016, Art. II, inciso 2-a) del 5 de mayo del 2016), una plaza tiempo completo de Director del Instituto de Gestión de la Calidad (acuerdo del C.U. de la sesión 2452-2015, Art. III, inciso 1-a) del 13 de agosto del 2015), una plaza tiempo completo de Director del Centro de Investigaciones en Educación (acuerdo del C.U. de la sesión 2497-2016, Art. II del 18 de febrero del 2016), una plaza tiempo completo de Profesor en la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades. (Art. 6, inciso h) del Estatuto de Personal), y una plaza a tiempo completo de Trabajador Social en la Oficina de Atención Socioeconómica (acuerdo 1999-2009, Art. IV, inciso 5), celebrada el 08 de octubre del 2009).</p> <p>3) Autorizar el uso del presupuesto que había sido asignado a la creación de plazas mediante la partida de cargos fijos, en la partida por Servicios Especiales, con el fin de que los funcionarios que han estado nombrados mediante esta partida se puedan volver a nombrar.</p> <p>4) Reiterar a la Administración lo solicitado en los incisos b) y c) del punto 1) del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, referente al POA Presupuesto del 2016, según lo indicado en el considerando 23) del presente acuerdo.</p> <p>5) Derogar el inciso d) del punto 1) del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2- a), celebrada el 05 de mayo del 2016, referente al POA Presupuesto del 2016.</p> <p>6) Solicitar a la FUNDEPREDI que presente anualmente al Consejo Universitario un informe que considere la transferencia de activos a la UNED.</p> <p>7) Solicitar a la administración: a) Un estudio técnico que analice las causas e implicaciones del comportamiento de los ingresos corrientes, los ingresos propios y los egresos correspondientes de los últimos años, tomando en cuenta lo indicado en los incisos del considerando 3) del presente acuerdo, entre otros. Con base en los resultados del estudio, proponga a este Consejo Universitario a más tardar el 30 de junio del 2017, posibles políticas en materia presupuestaria para su análisis y aprobación y de esta manera determinar posibles escenarios de sostenibilidad de la institución. b) Analizar las funciones del puesto de Investigador establecido en el Manual de Puestos, con el fin de incorporar en sus funciones lo establecido por el Consejo Universitario en la sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3) celebrada el 15 de octubre del 2009, punto No 4 de Disposiciones Generales, inciso e), que en lo que interesa indica: "Personal Académico Permanente: (VER ACUERDO COMPLETO AQUÍ)"</p>
----------------------------------	--

PRONUNCIAMIENTOS SOBRE PROYECTOS DE LEY	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2489-2016 21 DE ENERO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 7)	1. Acoger los dictámenes O.J-414-2015 de la Oficina Jurídica y CEA-028-15 del Centro de Educación Ambiental. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la UNED apoya la aprobación del proyecto de ley "REFORMA AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, No. 7554 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1995, LEY PARA ACTUALIZAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO", Expediente No. 19.673. 3. Recomendar al Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, tomar en consideración las observaciones externadas por la Oficina Jurídica, incluidas en el considerando No. 1 de este acuerdo.
SESION 2489-2016 21 DE ENERO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 8)	1. Acoger los dictámenes O.J.415-2015 de la Oficina Jurídica y CEA-029-15 del Centro de Educación Ambiental. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la UNED apoya la aprobación del proyecto de Ley "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 10, 37 Y 40 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 40 BIS, 151 Y UN TRANSITORIO IV A LA LEY DE PESCA Y ACUICULTURA, No. 8436 DEL 25 DE ABRIL DE 2005", Expediente No. 19.500.

SESION 2495-2016 11 DE FEBRERO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 2)	Remitir a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, los criterios emitidos por la Oficina Jurídica y la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Estatal a Distancia, sobre el proyecto de "LEY DE SOLIDARIDAD EN LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA PRIVADA (REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA, N. 6693", Expediente N. 18.011, con la solicitud de que considere las observaciones brindadas.
SESION 2495-2016 11 DE FEBRERO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 3)	Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no objeta la aprobación del proyecto de ley REFORMA DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE CONSERVACIONES DE VIDA SILVESTRE DE 7 DE DICIEMBRE DE 1992, LEY PARA LA PROHIBICIÓN DE LA IMPORTACIÓN, EL INTERNAMIENTO, LA EXPORTACIÓN O EL TRANSPORTE DE FLORA Y FAUNA, SUS PRODUCTOS, PARTES O DERIVADOS, QUE SE ENCUENTREN PROTEGIDOS, Expediente No. 19.672.
SESION 2495-2016 11 DE FEBRERO DEL 2016 ARTÍCULO III, inciso 4)	Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente que el Consejo Universitario de la UNED no tiene objeción de que se apruebe el proyecto de LEY PARA REGULAR LOS SISTEMAS DE ESCAPE DE GASES CONTAMINANTES DE LOS AUTOBUSES DE SERVICIO PÚBLICO Y PRIVADO Y DE LOS VEHÍCULOS PESADOS, Expediente No. 18.701.
SESION 2495-2016 11 DE FEBRERO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 5)	Solicitar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que tome en consideración la recomendación planteada por la Oficina Jurídica de la UNED, antes de aprobar el proyecto de ley REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4, 6 Y 42 DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, N. 8839, DE 13 DE JULIO DE 2010, LEY PARA LA PROHIBICIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN TÉRMINA DE RESIDUOS, Expediente No. 19.573.
SESION 2495-2016 11 DE FEBRERO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 6)	Remitir al Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa los criterios brindados por la Oficina Jurídica, la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y el Centro de Educación Ambiental de la UNED, transcritos en los considerados de este acuerdo, con el fin de que sean consideradas sus observaciones, sobre el texto sustitutivo del proyecto: "LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS Y LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA ECOLÓGICA, Expediente No. 8492.
SESION 2499-2016 25 DE FEBRERO DEL 2016 ARTICULO IV, inciso 4)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger el dictamen O.J.2015-368 de la Oficina Jurídica, adicionando en la exposición de motivos, las observaciones de fondo de los dictámenes de la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA) y del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), respecto a la confusión de términos entre economía social y economía social solidaria. 2. Comunicar a la Comisión Especial Dictaminadora que tendrá por objeto investigar, estudiar, analizar y dictaminar la legislación adecuada para el fortalecimiento del sector de la economía social solidaria, Expediente 19.212, de la Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen del Consejo Universitario de la UNED sobre el proyecto de "Ley Marco de Economía Social Solidaria", Expediente No. 19. 654 Ley No 19.654: (VER AQUI)
SESION 2504-2016 07 DE ABRIL DEL 2016 ARTICULO III, inciso 4)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger los dictámenes O.J.079-2016 de la Oficina Jurídica y ECEN-016 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya la aprobación del proyecto de "LEY PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL Y EN LA OFICINA NACIONAL FORESTAL", Expediente No. 19.730.
SESION 2504-2016 07 DE ABRIL DEL 2016 ARTICULO III, inciso 5)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger el dictamen O.J.085-2016 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya la aprobación del proyecto de Ley "DONACIONES Y PERMUTAS DE BIENES INMUEBLES ENTRE INSTITUCIONES DEL ESTADO, INSTITUCIONES AUTÓNOMAS Y SEMIAUTÓNOMAS Y EMPRESAS PÚBLICAS", Expediente No. 19.800. No obstante, se recomienda la aprobación de un reglamento que establezca los presupuestos necesarios para poder proceder con las donaciones y permutas que se vayan a realizar.
SESION 2512-2016 05 DE MAYO DEL 2016 ARTICULO IV, inciso 7)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger los dictámenes O.J.2016-108 de la Oficina Jurídica y SM027-2016 del Servicio Médico. 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley "REFORMA INTEGRAL A LA LEY GENERAL DEL VIH", Expediente No. 19.243.
SESION 2514-2016 12 DE MAYO 2016 ARTICULO III, inciso 2)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger los dictámenes O.J.2016-121 de la Oficina Jurídica y VA101-2016 de la Vicerrectoría Académica. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la UNED se pronuncia en contra de la aprobación del proyecto de "LEY REFORMA PARCIAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTE, N. 4770, DE 28 DE OCTUBRE DE 1972, Y SUS REFORMAS", Expediente No. 19774, dado que el requisito de la 5 colegiatura obligatoria para poder ejercer la docencia o cualquier otro puesto en las universidades estatales, lesiona la autonomía Constitucional de las universidades. Además, se considera un error que se elimine la necesidad de incorporación y colateralmente de formación docente, como requisito para aquellas personas que funjan como asesores del/la Ministro(a) de Educación (artículo 5 de la reforma). Es indispensable que quienes ocupen estos puestos posean una formación profesional que les permita aconsejar con argumentos técnicos, para facilitar así la correcta toma de decisiones

	dentro del Ministerio. Resulta contradictorio que el proyecto pretenda garantizar la profesionalización de la enseñanza en el país, pero no asegura que las personas encargadas de dictar políticas y tomar decisiones de mayor trascendencia, tengan formación profesional docente.
SESION 2514-2016 12 DE MAYO 2016 ARTICULO III, inciso 3)	Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones a la aprobación del proyecto de Ley CREACION DE LA AGENCIA COSTARRICENSE DE FOMENTO PRODUCTIVO, INNOVACIÓN Y VALOR AGREGADO "FOMPRODUCE", Expediente No. 19.822.
SESION 2514-2016 12 DE MAYO 2016 ARTICULO III, inciso 4)	Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeción a la aprobación del proyecto de "LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO", Expediente No. 19.744.
SESION 2514-2016 12 DE MAYO 2016 ARTICULO III, inciso 5)	Indicar a la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeción en la aprobación del proyecto de "LEY DE AUTORIZACIÓN PARA LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS DE CAJA DE OBRA PÚBLICA PARA DISMINUIR LA NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO Y PROMOVER LA INVERSIÓN PÚBLICA", Expediente No. 18.014.
SESION 2517-2016 26 DE MAYO DEL 2016 ARTICULO IV, inciso 5)	1. Acoger el dictamen O.J.2016-106 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación: 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que no tiene objeción para que se apruebe el proyecto de LEY DE EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Expediente No. 19.555, por las siguientes razones: • El presupuesto de las universidades estatales es de rango Constitucional y se convierte en patrimonio de las mismas, de conformidad con el artículo 85 de la Constitución Política. • El Plan Nacional de Desarrollo no es vinculante para las universidades estatales.
SESION 2517-2016 26 DE MAYO DEL 2016 ARTICULO IV, inciso 6)	1. Aprobar los dictámenes O.J.2016-104 de la Oficina Jurídica y ECA-CE-2016-3 de la Cátedra de Economía de la Escuela de Ciencias de la Administración. 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya la aprobación del proyecto de LEY PARA MEJORAR LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL, Expediente No. 19.245.
SESION 2519-2016 02 DE JUNIO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 2)	1. Acoger el dictamen O.J.2016-122 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), está en contra de que se apruebe el proyecto de Ley "CÓDIGO DE NORMAS DE CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO", Expediente No. 19.092, debido que se considera que los capítulos del VI al VIII violentan la autonomía universitaria al pretender establecer sanciones y procedimientos que ya están contemplados en la normativa interna y que son competencia exclusiva de la institución, definiendo sus órganos competentes en la materia que se pretende regular.
SESION 2519-2016 02 DE JUNIO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 4)	Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeción al proyecto de LEY DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE Y DE CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL, Expediente No. 19.900.
SESION 2519-2016 02 DE JUNIO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 5)	Indicar a la Comisión Especial de Puntarenas de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeción al proyecto de Ley CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA LA GENTE DE MAR 1978, ENMENDADO, Expediente No. 19.529.
SESION 2521-2016 09 DE JUNIO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 5)	1. Acoger el dictamen O.J.2016-163 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario no tiene objeción al proyecto de "LEY PARA EL 5 FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DESTINADOS A LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ EN LOS HOGARES, Y DEL RESPETO A LA INTEGRIDAD FÍSICA, SEXUAL, MENTAL, EMOCIONAL, PATRIMONIAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD", Expediente No. 19.467, con la observación de que en la comisión referida en el artículo 3, se incorpore un representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
SESION 2530-2016 21 DE JULIO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 17)	1. Acoger el dictamen O.J.2016-204 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Especial Regional de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley "DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA", Expediente No. 19.959
SESION 2530-2016 21 DE JULIO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 18)	1. Acoger el dictamen O.J.2016-206 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley "CREACIÓN DE LA AGENCIA PROMOTORA DE EMPLEO Y TRABAJO DECENTE DE COSTA RICA", Expediente No. 19.803.
SESION 2530-2016 21 DE JULIO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 19)	1. Acoger los dictámenes O.J.2016-207 de la Oficina Jurídica y SM080-2016 del Servicio Médico. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de "LEY NACIONAL DE SANGRE", Expediente No. 18.330.
SESION 2532-2016 28 DE JULIO DEL 2016	1. Acoger los dictámenes O.J.2016-205 de la Oficina Jurídica, y ORH-525-2016 de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTICULO III, inciso 1)	2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de ley "REFORMA DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY N. 2, CÓDIGO DE TRABAJO Y SUS REFORMAS", Expediente No. 19.849. No obstante, en vista de que no se indica a partir de cuándo se da el beneficio, se recomienda adicionar el siguiente párrafo: "El inicio de la licencia deberá ser comunicada por el trabajador, y entrará a regir a partir del nacimiento del niño o niña, o el día en que se haga efectiva la adopción del hijo o hija".
SESION 2536-2016 11 DE AGOSTO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 3)	Indicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), considera que la iniciativa del proyecto de ley "REFORMA DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 7800 "LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER) Y SU RÉGIMEN JURÍDICO" DEL 29 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE", Expediente N. 19.936, es recomendable; no obstante podría ser inconstitucional, por las razones expuestas en el dictamen O.J.2016-224 de la Oficina Jurídica, ya que de conformidad con el Artículo 81 de la Constitución Política le corresponde al Consejo Superior de Educación definir el número de lecciones de educación física, dentro del contexto global del plan de estudios vigente en cada nivel.
SESION 2536-2016 11 DE AGOSTO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 4)	Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones a la aprobación del proyecto de "LEY MARCO DEL FACTOREO", Expediente No. 19.957.
SESION 2536-2016 11 DE AGOSTO DEL 2016 ARTICULO IV, inciso 3)	Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa que el proyecto de "LEY PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE SEMILLAS" no afecta la autonomía de la Universidad. Recomendar que se tome en consideración las observaciones técnicas del Encargado de la Cátedra de Gestión Empresarial Agropecuaria de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (oficio ECEN-015), incluyendo la incorporación de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en el órgano asesor que se integra en el artículo 44 de este proyecto de ley
SESION 2538-2016 18 DE AGOSTO DEL 2016 ARTICULO II, inciso 2)	1. Acoger el dictamen O.J.2016-226 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la UNED no tiene objeciones al proyecto de ley "AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA ZONA RESTRINGIDA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, N. 9242 DE 06 DE MAYO 2014 Y DEL TRANSITORIO I DE LA LEY MARCO PARA LA DECLARATORIA DE ZONA URBANA LITORAL Y SU RÉGIMEN DE USO Y APROVECHAMIENTO TERRITORIAL, N. 9221 DE 25 DE ABRIL DE 2014", Expediente No. 19.885. No obstante, se recomienda que el período otorgado se reduzca a dos años que en total sería de cuatro años, porque ante la incapacidad de las Municipalidades de cumplir con el mandato legal consignado en la Ley 9242, es lo cierto que más detenciones ilegales se pueden dar, en virtud del desconocimiento de la situación al momento de la propuesta de tales Leyes, y ante la falta de controles legales y administrativos que lo impidan.
SESION 2538-2016 18 DE AGOSTO DEL 2016 ARTICULO II, inciso 3)	1. Acoger el dictamen O.J.2016-231 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), considera que el proyecto de ley "REGULACIÓN DEL CABILDEO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", Expediente No. 19.785, es innecesario, ya que existe suficiente regulación legal sobre el cabildeo, tendiente a prevenir sus abusos o malas prácticas. Además sería una ley abusiva, en el sentido de que restringe el ejercicio de una actividad válida y legítima hoy día, sin que exista una razón objetiva de interés público que justifique su aprobación.
SESION 2542-2016 01 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO III, inciso 1)	1. Acoger el dictamen O.J.2016-110 de la Oficina Jurídica. 2. Hacer las siguientes observaciones a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, referente al proyecto de "LEY DE FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN MUNICIPAL", Expediente No. 19.731: → La propuesta es inconveniente porque se comienza a hacer excepciones particulares en materia de contratación administrativa. → Se objeta la reforma, ya que sería inconstitucional dicha excepción por ser contraria al artículo 182 Constitucional que dice: "Los contratos para la ejecución de obras públicas que celebren los Poderes del Estado, las Municipalidades y las instituciones autónomas, las compras que se hagan con fondos de esas entidades y las ventas o arrendamientos de bienes pertenecientes a las mismas, se harán mediante licitación, de acuerdo con la ley en cuanto al monto respectivo". → Al respecto, la Sala Constitucional ha desarrollado el principio general Constitucional de que: "...toda contratación que celebre el Estado, debe tramitarse por medio del procedimiento de licitación de acuerdo con la ley en cuanto al monto respectivo..."; por lo que esa Sala ha entendido como regla de principio el procedimiento de concurso, es decir, la licitación en sus diferentes formas, como el mecanismo idóneo para garantizar la participación de los proveedores, en condiciones que permitan a los órganos y entes públicos seleccionar la mejor oferta del mercado, en aras de la más sana administración de los fondos públicos.
SESION 2542-2016 01 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO III, inciso 2)	1. Acoger el dictamen O.J.2016-126 de la Oficina Jurídica. 2. Mantener vigente el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la UNED, en sesión 2215-2016, Art. III, inciso 9), celebrada el 15 de noviembre del 2012, sobre el proyecto de "LEY DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL EN ESCUELAS PÚBLICAS PRIMARIAS", Expediente No. 17.749.

	3. Reiterar a la Asamblea Legislativa la recomendación que formuló este Consejo en la consulta anterior, que dice: "Por lo que se recomienda incluir un artículo que diga: "El programa socioeducativo para el aprendizaje Edu-Digit@l se llevará a cabo sin perjuicio de la competencia constitucional del Consejo Superior de Educación".
SESION 2542-2016 01 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO III, inciso 3)	Dejar pendiente el pronunciamiento del Consejo Universitario, sobre el proyecto de "LEY PARA MEJORAR LA LUCHA PARA EL FRAUDE FISCAL, TEXTO SUSTITUTIVO", Expediente No. 19.245, para conocer en la próxima sesión ordinaria el criterio de la Oficina Jurídica referente al texto del dictamen del citado proyecto.
ARTICULO III, inciso 4)	Solicitar al señor Celín Arce, jefe a.i. de la Oficina Jurídica que se reúna con la señora Yirlania Quesada, jefe a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros, con el fin de que en la próxima sesión ordinaria, presenten al Consejo Universitario un dictamen de consenso sobre el proyecto de Ley "TRANSPARENCIA DE LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 40 Y DE LA INCLUSIÓN DE UN ARTÍCULO 40 BIS DE LA LEY N. 7494, "LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA", DE 2 DE MAYO DE 1995 Y SUS REFORMAS. (ORIGINALMENTE DENOMINADO): TRANSPARENCIA DE LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N. 7494, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DE 2 DE MAYO DE 1995 Y SUS REFORMAS", Expediente No. 19.123.
SESION 2544-2016 08 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO III, inciso 3)	1. Acoger el dictamen O.J.2016-251 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) no tiene objeciones al dictamen de mayoría del proyecto de LEY PARA MEJORAR LA 12 LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL, Expediente No. 19.245, e insta a que proceda con su aprobación como ley de la República.
SESION 2544-2016 08 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO III, inciso 4)	1. Acoger el dictamen O.J.2016-253 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones para que se apruebe el proyecto de Ley "AUTORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ, PARA QUE CAMBIE EL USO DE BIEN DEMANIAL A BIEN PATRIMONIAL, PARA CONSTRUIR UN PARQUE TECNOLÓGICO Y UN CENTRO DE ESTUDIO UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA", Expediente No. 20.037, dado que es una decisión política legislativa y de conveniencia discrecional si dicho terreno es desafectado o no. No obstante, se hace la observación de que el artículo 3 del proyecto de ley es innecesario y contradictorio con los artículos 1 y 2.
SESION 2549-2016 29 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO III, inciso 5)	Indicar a la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley "TRANSPARENCIA DE LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 40 Y DE LA INCLUSIÓN DE UN ARTÍCULO 40 BIS DE LA LEY N. 7494, "LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA", DE 2 DE MAYO DE 1995 Y SUS REFORMAS. (ORIGINALMENTE DENOMINADO): TRANSPARENCIA DE LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N. 7494, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DE 2 DE MAYO DE 1995 Y SUS REFORMAS", Expediente No. 19.123, dado que la reformas propuestas no lesionan la autonomía universitaria. No obstante, se le solicita tomar en consideración las observaciones realizadas por la Oficina de Contratación y Suministros de la UNED, transcritas en el considerando No. 2 de este acuerdo.
SESION 2549-2016 29 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO III, inciso 11)	1. Acoger el dictamen O.J.2016-277 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones para que se apruebe el proyecto de Ley "REFORMA AL ARTÍCULO 56 BIS DEL CODIGO PROCESAL PENAL, LEY N. 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970" Expediente No. 22 20.020 e insta a los diputados a aprobar dicho proyecto de ley a la brevedad posible.
SESION 2549-2016 29 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO III, inciso 12)	1. Acoger el dictamen O.J.2016-279 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones para que se apruebe el proyecto de Ley "CREACION DE UN DEPOSITO LIBRE COMERCIAL EN EL ÁREA DEL CANTON DE TALAMANCA" Expediente N. 19.592, dado que es una decisión de política legislativa por parte del legislador y que su sola creación no lesiona la Constitución Política.
SESION 2549-2016 29 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO III, inciso 13)	1. Acoger el dictamen O.J.2016-281 de la Oficina Jurídica y el dictamen VA-365-2016, de la Vicerrectoría Académica. 2. Indicar a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), objeta por inconstitucional el párrafo segundo del artículo 5 por exigir obligatoria la colegiatura para poder ejercer la docencia en las universidades estatales, ya que es una decisión discrecional de estas pedir o no dicho requisito.
SESION 2549-2016 29 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO III, inciso 14)	1. Acoger el dictamen O.J.2016-253 de la Oficina Jurídica y el dictamen ECEN-521 de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones para que se apruebe el proyecto de Ley "AUTORIZACION AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE 44 ELECTRICIDAD PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA

	GEOTERMICA QUE SE ENCUENTRA EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS SELECCIONADAS", Expediente No. 19.233, dado que no se observa problemas de constitucionalidad o de legalidad en el proyecto, por lo que queda a la prudente discrecionalidad de la Asamblea Legislativa aprobarlo o no, en el tanto se guarden las medidas correspondientes para que no haya una afectación ambiental tal y como lo han manifestado los estudios.
SESION 2549-2016 29 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO III, inciso 15)	1. Acoger el dictamen O.J.2016-283 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), se pronuncia en contra del proyecto de Ley "DEMOCRATIZACIÓN DEL ACCESO A LAS UNIVERSIDADES ESTATALES PARA ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS", Expediente No. 19.986, por ser inconstitucional al lesionar la autonomía política de las universidades estatales, (Art. 84 y 85) y por lesionar la competencia constitucional del Consejo Superior de Educación. (Art. 81)
SESION 2557-2016 27 DE OCTUBRE 2016 ARTICULO III, inciso 1)	1. Acoger el dictamen O.J.2016-299 de la Oficina Jurídica y tomar en consideración las observaciones planteadas por la Oficina de Promoción Estudiantil de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, mediante oficio DAES-OPE-178-2016. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de "LEY GENERAL DE DERECHOS CULTURALES", Expediente No. 20.045. No obstante, se considera que dicho proyecto de ley no viene a innovar en la materia.
SESION 2557-2016 27 DE OCTUBRE 2016 ARTICULO III, inciso 3)	Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) no tiene objeciones al proyecto de Ley "ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY No. 6693, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA (CONESUP), DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1981", Expediente No. 20.002.
SESION 2557-2016 27 DE OCTUBRE 2016 ARTICULO II, inciso 4)	1. Acoger el dictamen O.J.2016-306 de Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), está en contra de la aprobación del proyecto de Ley "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO II DE LA LEY N. 6162, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1977, LEY QUE OTORGA LA PERSONALIDAD JURÍDICA AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES", Expediente No. 19.975, por ser innecesario y contraproducente, y además por ser inconstitucional al lesionar la autonomía de las universidades estatales.
SESION 2557-2016 27 DE OCTUBRE 2016 ARTICULO III, inciso 5)	1. Acoger el dictamen O.J.2016-307 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeción a la aprobación del proyecto de Ley "REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN ORIENTACIÓN, LEY N. 8863, DE 18 DE SETIEMBRE DE 2010", Expediente No. 19.750.
SESION 2557-2016 27 DE OCTUBRE 2016 ARTÍCULO III, inciso 6)	1. Acoger el dictamen O.J.2016-308 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, no apoya la aprobación del proyecto de "LEY DE FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CIENTÍFICAS COSTARRICENSES DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICA Y FÍSICA Y LA PARTICIPACIÓN EN OLIMPIADAS INTERNACIONALES DE BIOLOGÍA, FÍSICA Y QUÍMICA", Expediente No. 19.801, dado que considera que este proyecto es innecesario e inconstitucional.
SESION 2557-2016 27 DE OCTUBRE 2016 ARTICULO III, inciso 8)	1. Acoger el dictamen O.J.2016-309 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no apoya la aprobación del proyecto de "LEY PARA LA CREACIÓN DE ESCUELAS LABORATORIO COSTARRICENSE Y LICEOS LABORATORIO COSTARRICENSE", Expediente No. 19.797, dado que no viene a aportar ninguna solución, sino más bien impondría una organización a nivel de ley muy rígida, y sería eventualmente inconstitucional.
SESION 2564-2016 1 DE DICIEMBRE DEL 201 ARTÍCULO IV, inciso 2)	1. Acoger el dictamen O.J.2016-351 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no avala la aprobación del proyecto de "LEY PARA GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS INSCRITOS EN EL EXTERIOR", Expediente No. 23 20.038, por considerarlo innecesario y además, es una función que el Ministerio de Educación ha venido cumpliendo a cabalidad, por lo que no hay razón válida para repetirla a nivel de una ley.
SESION 2564-2016 1 DE DICIEMBRE DEL 201 ARTÍCULO IV, inciso 3)	1. Acoger el dictamen O.J.2016-352 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la UNED no tiene objeciones al proyecto de "LEY DE REFORMA PARCIAL DE LA LEY N. 4788, LEY PARA CREAR EL MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, DE 5 DE JULIO DE 1971 Y SUS REFORMAS", Expediente N. 19.891.
SESION 2564-2016	1. Acoger el dictamen O.J.2016-353 de la Oficina Jurídica.

<p>1 DE DICIEMBRE DEL 2016 ARTÍCULO IV, inciso 4)</p>	<p>2. Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) no tiene objeciones al proyecto de "LEY ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 9 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, N. 8220, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SEDE DIGITAL EN EL SECTOR PÚBLICO", Expediente N. 20.089.</p>
<p>SESION 2564-2016 1 DE DICIEMBRE DEL 2016 ARTÍCULO IV, inciso 5)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.2016-354 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de "LEY MARCO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL", Expediente N. 20.076.</p>
<p>SESION 2564-2016 1 DE DICIEMBRE DEL 2016 ARTÍCULO IV, inciso 6)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.2016-355 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Heredia de Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de "LEY PARA QUE SE REFORME INTEGRALMENTE LA LEY QUE CREA LA REGIÓN DE HEREDIA, N. 7775 DE 29 DE ABRIL DE 1998", EXPEDIENTE N. 19.599. No obstante, se recomienda que se apruebe como una ley nueva que deroga esta ley y no como reforma, dado que la misma tiene 15 artículos y la reforma alcanza al artículo 17.</p>
<p>SESION 2564-2016 1 DE DICIEMBRE DEL 2016 ARTÍCULO IV, inciso 7)</p>	<p>1. Acoger los dictámenes O.J.2016-357 de la Oficina Jurídica y E.C.S.H.361.2016 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. 2. Indicar a la Comisión Especial Investigadora de la Región Brunca que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones a la aprobación del proyecto de Ley "DECLARACIÓN DE INTERES PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS ZONAS Y COMUNIDADES QUE BORDEAN EL PARQUE NACIONAL LA AMISTAD", Expediente No. 19.590. No obstante, se hacen las siguientes observaciones: a) Debe indicarse el fundamento jurídico de la creación del parque, por lo que se recomienda la siguiente redacción al artículo 1 propuesto: ARTÍCULO 1.- Declaración de interés público. Se declara de interés público el desarrollo turístico de las áreas que se encuentran dentro de los tres kilómetros contados a partir de los límites establecidos que bordean el Parque Internacional La Amistad creado mediante el Decreto Ejecutivo No. 13324 del 04/02/1982 Declara Parque Nacional " Parque Internacional La Amistad: Costa Rica- Panamá" ; para ello, el Estado, por medio de sus instituciones públicas, deberá promover el desarrollo de la infraestructura y las inversiones en turismo en la zona, bajo un esquema de desarrollo sostenible y un manejo adecuado del medio ambiente que fortalezcan la condición social y económica de la zona comprendida por la presente ley. La implementación de la presente ley en las comunidades indígenas que se encuentren en este territorio, se realizará respetando las disposiciones establecidas en la Ley N.º 7316, "Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes." b) Incorporar en el proyecto, la obligatoriedad de proteger el patrimonio cultural y el acervo de los colectivos y comunidades ubicadas en esa zona, además del patrimonio natural, ya contemplado.</p>

<p align="center">PRONUNCIAMIENTOS (DE UNED Y OTRAS ACADEMIAS, SALA CONSTITUCIONAL) REALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL</p>	
<p>SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO</p>	<p>ACUERDO</p>
<p>SESION 2505-2016 14 DE ABRIL DEL 2016 ARTICULO III</p>	<p>1. Instar a las autoridades competentes a realizar las acciones concretas que conlleven a aclarar los alcances de lo publicado sobre los llamados "Papeles de Panamá". 2. Reiterar a la comunidad nacional el compromiso de la UNED con la transparencia y la rendición de cuentas en la sociedad costarricense, así como la pertinencia de todo esfuerzo por fortalecer y actualizar los contenidos deontológicos en la formación ética de la educación universitaria y la mejora del marco regulatorio jurídico y bancario, nacional e internacional. El Consejo Universitario de la UNED asume conscientemente estos contenidos y se compromete a tomar las medidas apropiadas para fortalecerlos y profundizarlos en la función y formación universitaria.</p>
<p>SESION 2508-2016 21 DE ABRIL DEL 2016 ARTICULO V, inciso 1)</p>	<p>1. Respaldar los derechos humanos y territoriales de las poblaciones indígenas costarricenses. 2. Solicitar a las autoridades nacionales hacer cumplir la legislación vigente y los compromisos nacionales e internacionales, en materia de derechos humanos y territoriales de la población indígena, especialmente para el territorio de Cabagra, y se garantice la plena participación del pueblo bribri en los procesos de negociación y ejecución de las medidas necesarias para solventar los problemas que los afectan. 3. Reafirmar el compromiso de la Universidad Estatal a Distancia con los Pueblos Originarios, mediante el desarrollo de programas de formación, capacitación, investigación y extensión.</p>

RADIO Y TELEVISION, AUDIOVISUALES Y EDITORIAL Y FUNDACIÓN	
SESIÓN/FECHA/ARTICULO	ACUERDO
SESION 2494-2016 11 DE FEBRERO DEL 2016 ARTICULO II, inciso 1-a)	Asignar el nombre de Alberto Cañas Escalante a la Librería Virtual de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
SESION 2545-2016 12 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO IV, inciso 5)	Dar por recibido el acuerdo del Consejo Editorial en el que aprueba que los materiales complementarios no lleven el sello EUNED, excepto si el material complementario sea indispensable para la comprensión de la obra principal.

REGLAMENTOS Y ESTATUTOS (NORMATIVA) interpretación	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2492-2016 04 DE FEBRERO DEL 2016 ARTICULO II, inciso 1-a)	1. Aprobar el siguiente "REGLAMENTO GENERAL DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA": (VER AQUI)
SESION 2496-2016 18 DE FEBRERO DEL 2016 ARTICULO II, inciso 1-b)	Aprobar las modificaciones a los artículos 37, 37Bis, 45, 66 y 101 del Reglamento Electoral Universitario, según se detalla a continuación: (VER AQUI)
SESION 2498-2016 25 DE FEBRERO DEL 2016 ARTICULO II, inciso 2-b)	1. Aprobar el "Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo, el cual se lee de la siguiente manera: (VER AQUI)
SESION 2498-2016 25 DE FEBRERO DEL 2016 ARTICULO II, inciso 2-c)	Aprobar la siguiente modificación al Artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva: ARTICULO 11 (REGLAMENTO DEDICACIÓN EXCLUSIVA) El funcionario que se acoja a la Dedicación Exclusiva, podrá ejercer excepcionalmente su profesión o profesiones en las siguientes circunstancias; siempre y cuando no haya superposición horaria con su jornada ordinaria de trabajo. a. Para ejercer labores académicas en la UNED o en las restantes universidades estatales, en el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), o en cualquier otra institución pública con fines educativos, por un máximo de ¼ de tiempo completo. b. Para impartir cursos de capacitación o asesorías en instituciones públicas, que sean contratadas por medio de las Universidades con el debido reconocimiento económico al interesado. c. Para desarrollar programas o proyectos de vinculación externa remunerada de interés de la UNED, los cuales hayan sido debidamente aprobados por las unidades u órganos institucionales correspondientes, y que se ejecutan y financian por medio de la "Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia" (FUNDEPREDI), al amparo del Convenio entre la UNED y FUNDEPREDI, o por medio de la UNED. En este último caso, para la remuneración correspondiente se aplicará el "Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en Actividades con Fondos Externos". En ambos casos, el funcionario solo podrá laborar en estos proyectos con una jornada máxima de un ¼ de tiempo completo. d. Cuando ejerza su profesión en asuntos personales, de los de su cónyuge, ascendentes y descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad, siempre y cuando no exista interés lucrativo por parte del funcionario. e. Ser miembro de comisiones o Juntas Directivas de instituciones educativas de carácter estatal, culturales y científicas. El funcionario debe solicitar por escrito a la Oficina de Recursos Humanos, la autorización para acogerse a las excepciones indicadas en este artículo, señalando el tipo de trabajo que efectuará; así como las fechas de su inicio y finalización.
SESION 2502-2016 17 DE MARZO DEL 2016 ARTICULO V, inciso 1-b)	1. Aprobar el siguiente Reglamento del Instituto de Gestión de la Calidad Académica: (VER AQUI)
SESION 2514-2016 12 DE MAYO 2016 ARTICULO IV, inciso 2)	1. Ampliar por un año más, la vigencia de los puntos 1, 2 y 4, que se transcriben a continuación, del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2268-2013, celebrada el 18 de julio del 2013, referentes a la vigencia de varios artículos del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Graduación de Maestrías Académicas, tomando en consideración que no se vean afectados los estudiantes que ingresaron en algún programa del SEP en el primer cuatrimestre del 2016. 2. Suspender la aplicación del Reglamento de Graduación de Maestrías Académicas, para las promociones que ingresan a estas maestrías de la Universidad, a partir del III Cuatrimestre del año 2013 y hasta el III Cuatrimestre del año 2015 inclusive, mientras se realiza una revisión integral del Reglamento del SEP.

	<p>3. Aplicar por un plazo máximo de dos años (III Cuatrimestre 2013 hasta III Cuatrimestre 2015 inclusive), los protocolos “Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Maestrías Profesionales”, “Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Maestrías Académicas” y “Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Doctorados”, hasta tanto se realiza una revisión integral del Reglamento del Sistema de Posgrado y se incorpore en dicho Reglamento, los anteriores protocolos.”</p> <p>4. Solicitar a la Vicerrectoría Académica que en un plazo de tres meses (16 de agosto del 2016), presente al Consejo Universitario la propuesta de reforma integral del Reglamento del Sistema de Posgrado, solicitado por este Consejo en el punto No. 6 del acuerdo tomado en la sesión 2268-2013, Art. II, inciso 1-a) del 18 de julio del 2013.</p>
SESION 2521-2016 09 DE JUNIO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 10)	<p>1. Hacer una excepción en la aplicación del Artículo 11 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED.</p> <p>2. Nombrar por segunda vez a las siguientes personas, como miembros de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual en la UNED, por un período de dos años (del 09 de junio del 2016 al 08 de junio del 2018): Carrera Profesional: • Alonso Rodríguez Chaves • Luis Segreda Mena Carrera Administrativa: • Carlos Jerez Jiménez Centros Universitarios: • María de los Angeles Montero Sánchez</p> <p>3. Solicitar a la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual que elabore una propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED, que permita la adecuada operación de esa junta.</p>
SESION 2529-2016 21 DE JULIO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 1)	<p>Aprobar la siguiente reforma al inciso f) del artículo 72 del Estatuto de Personal: ARTICULO 72: (Estatuto de Personal) f) Un representante de las organizaciones gremiales legalmente constituidas, nombrado por un período de dos años, escogido por estas alternativamente; de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente; quienes deberán ostentar al menos el grado de licenciatura.</p>
SESION 2531-2016 28 DE JULIO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 1-a)	<p>Suspender por el plazo máximo de un año (31 de julio del 2017), la aplicación del artículo 9 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2492- 2016, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 04 de 2016.</p>
SESION 2531-2016 28 DE JULIO DEL 2016 ARTICULO III, inciso 2-a)	<p>Autorizar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que retome el análisis del artículo 72 del Estatuto de Personal, con respecto a la integración del Consejo de Becas Institucional (COBI), tomando como base la propuesta presentada por esa Comisión en el dictamen CU.CAJ-2015-018, referente a la reforma integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, y la propuesta planteada por el CONVIACA, mediante oficio VA-274-14 (REF. CU-509-2014), en lo que respecta a la integración del COBI.</p>
SESION 2531-2016 28 DE JULIO DEL 2016 ARTÍCULO III, inciso 2-a.ii)	<p>Enviar al Consejo de Becas Institucional (COBI) la última versión de la propuesta de modificación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, con el fin de que, a más tardar el 19 de agosto del 2016, la analice y haga llegar al Consejo Universitario sus observaciones.</p>
SESION 2533-2016 04 DE AGOSTO DEL 2016 ARTICULO II	<p>1. Dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión 2531-2016, Art. III, inciso 2-a.ii), celebrada el 28 de julio del 2016.</p> <p>2. Enviar al Consejo de Becas Institucional (COBI) la última versión de la propuesta de modificación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (REF. CU-395-2016), con el fin de que la analice y a más tardar el 26 de agosto del 2016 haga llegar sus observaciones al Consejo Universitario.</p>
SESION 2537-2016 18 DE AGOSTO DEL 2016 ARTICULO II, inciso 1-a)	<p>Aprobar la siguiente modificación al artículo 5 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal: Artículo 5: (Reglamento de Concursos para la Selección de Personal) 3 Las plazas vacantes se llenarán mediante concurso interno. En caso de que se declare inopia el concurso interno, en los alcances del artículo 17 de este reglamento, la Oficina de Recursos Humanos procederá de oficio a publicar nuevamente el concurso interno en un plazo no mayor a 10 días hábiles. De persistir la inopia se procederá a convocar a concurso mixto, excepto las referentes a Directores y Jefes de Oficina, las que se regulan de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del presente reglamento.</p>
SESION 2544-2016 08 DE SETIEMBRE 2016 ARTICULO IV, inciso 2)	<p>1. Remitir a la Asamblea Universitaria Representativa, para que se incluya en su agenda, la propuesta de modificación del Capítulo I del Estatuto Orgánico “De la naturaleza y fines”, dictaminada por el Consejo Universitario en sesión 1816-2006, Art. IV, inciso 4, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, inciso a) del Estatuto Orgánico, que se transcribe a continuación: “Se conoce nota del 30 de mayo del 2006 (REF. CU-206- 2006), suscrita por la Comisión Ad Hoc del Estatuto Orgánico, nombrada en sesión 1809-2006, Art. IV, inciso 6), en la que presenta la propuesta de reforma al Capítulo I “De la Naturaleza y Fines”, del Estatuto Orgánico.</p> <p>2. Posponer hasta el 30 de noviembre del 2016, el análisis de las siguientes propuestas de reforma estatutaria, en espera del pronunciamiento de la Asamblea Universitaria Representativa, respecto a la metodología que va a seguir para el análisis de la reforma integral del Estatuto Orgánico:</p> <p>a. La propuesta de reforma integral entregada al Consejo Universitario en sesión 1540-2001, Art. IV) inciso 5, del 02 de noviembre del 2001, por parte de la Comisión Ad Hoc nombrada por el Consejo en sesión 1474-2000, art. IV) inciso 8) del 25 de octubre del 2000.</p>

	<p>b. Las propuestas de reforma de los Capítulos II, IV y VI entregadas al Consejo Universitario por la Comisión Ad Hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 1809-2006, artículo IV, inciso 6), del 28 de abril del 2006, y que no fueron dictaminadas por este Consejo en su momento.</p> <p>c. Las propuestas de modificación de los Artículos 5, 17, 23, 35 y 55 del Estatuto Orgánico presentadas por el señor Mario Molina (REFS. CU-400, 401, 402, 403 y 404-2012).</p>
SESION 2553-2016 13 DE OCTUBRE 2016 ARTICULO IV, inciso 2-a)	<p>Solicitar a la administración que inicie la investigación correspondiente, que permita determinar si existe responsabilidad por el posible incumplimiento del Reglamento General Estudiantil, en lo referente a los trabajos finales de graduación en las maestrías profesionales, e informe al Consejo Universitario a más tardar el 28 de febrero del 2017.</p>
SESION 2561-2016 17 DE NOVIEMBRE 2016 ARTÍCULO III, inciso 1-b)	<p>Aprobar el siguiente Reglamento del Consejo Institucional de Extensión: (VER AQUI)</p>
SESION 2562-2016 17 DE NOVIEMBRE 2016 ARTICULO IV, inciso 4)	<p>Modificar los artículos 9 y 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, para que se lean de la siguiente manera:</p> <p><u>ARTÍCULO 9:</u> Los acuerdos del Consejo Universitario son de ejecución obligatoria y rigen a partir de su firmeza o de la fecha que en ellos se indique. Los acuerdos del Consejo Universitario que deban ser ejecutados por la administración, en los que esté implícita la entrega de un informe a este Consejo, serán dirigidos al rector para su cumplimiento. El rector lo canalizará a la dependencia que ha de ejecutar el acuerdo con copia a la Secretaría del Consejo Universitario, con el fin de facilitar su seguimiento. La dependencia a la que la Rectoría le asigne la ejecución del acuerdo hará llegar al Consejo Universitario, con copia al Rector, el resultado final de dicha ejecución en el tiempo establecido. En caso de no presentarlo, la dependencia deberá solicitar al Consejo Universitario ampliación del plazo con la respectiva justificación. Le corresponde a la Secretaría del Consejo Universitario velar por los plazos establecidos, e informarlo a la dependencia responsable. Si aprobada la prórroga no se cumple con la ejecución del acuerdo, la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario informará al Rector, con el fin de que presente al Consejo Universitario en un plazo máximo de dos semanas, las acciones que adoptará para hacer efectivo el cumplimiento del acuerdo.</p> <p><u>ARTÍCULO 43:</u> El coordinador(a) General de la Secretaría del Consejo Universitario deberá presentar semestralmente un informe ante el Consejo Universitario, sobre el seguimiento y cumplimiento de dichos acuerdos, con las recomendaciones que considere oportunas.</p>

AÑO 2017

ACADEMIA, SEP, EXTENSIÓN, CONED, (COMISIÓN ESPECIAL, PLAN DE ESTUDIOS, ACREDITACIÓN DEL APRENDIZAJE, PROPUESTA DE TRABAJO, curricular, PREMIOS A LA UNED, PROGRAMA, COMISION DE TRABAJO CONARE Y TITULOS	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2581-2017 16 DE MARZO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 3-a)	<p>1) Ratificar la modificación al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal a Distancia, específicamente sobre el uso del término énfasis en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Estatal, de conformidad con lo acordado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión No. 02.17, celebrada el 31 de enero del 2017, que establece lo siguiente: <i>“Efectuar las siguientes modificaciones en la página 2 del Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Estatal: 1. Modificar la definición de Énfasis de modo que se lea: Énfasis: Es una dedicación de una parte del plan de estudios a una temática específica de la disciplina o área. 2. Modificar el punto No. 2 de la parte correspondiente a Acuerdos, de modo que se lea: Que en los nombres de los títulos que otorgue la Educación Superior Universitaria se utilicen los siguientes criterios: • En los títulos de las carreras de nivel de pregrado (diplomado y profesorado) no indicar ningún tipo de énfasis. • En los títulos de las carreras de nivel de grado (bachillerato universitario y licenciatura) y de nivel de posgrado (maestría y doctorado) utilizar solamente el término de énfasis según los siguientes criterios: 15) En el caso del Bachillerato universitario, los créditos correspondientes al énfasis deben presentar al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios.) En el caso de las Licenciaturas que tengan un plan de estudios integral desde el inicio de la carrera y que otorguen o no una salida lateral de bachillerato, los créditos correspondientes al énfasis deben representar al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios.) En el caso de Licenciaturas, cuyo plan de estudios esté sustentado sobre el plan de estudios de un Bachillerato Universitario (tramo de licenciatura), el cual puede ser obtenido en una o en varias disciplinas afines, la dedicación del énfasis debe ser de un 30% como mínimo del total de créditos sólo del tramo de Licenciatura.) En el caso de las Maestrías y los Doctorados, la dedicación del énfasis debe de ser un 30% como mínimo del total de créditos del plan de estudios. • En los títulos de las Especialidades Profesionales no indicar ningún tipo de énfasis.”</i></p> <p>2) Acoger el punto 2) del acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, sesión No. 5963, Art. VI, celebrada el 16 de febrero del 2016, que a la letra indica: <i>“2. Solicitar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) que, una vez ratificada la modificación al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, por parte de las otras universidades signatarias, informe a la Federación de los Colegios Profesionales de Costa Rica, tanto de la aprobación de las modificaciones relativas a la conceptualización del término énfasis, de manera que los colegios profesionales tomen las medidas necesarias para la incorporación de quienes tienen un título profesional con esta naturaleza.”</i></p> <p>3) Instar a CONARE para que informe esta modificación a las instituciones involucradas, tales como la Dirección General del Servicio Civil y otras.</p> <p>4) Solicitar a la Rectoría de la UNED que una vez ratificada la reforma al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, por parte de las otras universidades signatarias, informe a todas las instancias académicas involucradas para que implementen lo que 16 corresponde en esta materia, en particular lo referente al concepto “énfasis” y los porcentajes requeridos para cada uno de los grados. En los casos que se considere, procedan a adecuar los planes de estudio de acuerdo con la nueva Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, aprobada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), siempre en resguardo de los derechos adquiridos por la población estudiantil.</p>
SESION 2597-2017 01 DE JUNIO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 2-a)	<p>Informar al señor José Mauricio González Quesada, egresado de la Carrera de Enseñanza de la Matemática de la UNED, acerca de la situación en la que se encuentra el Programa de Enseñanza de la Matemática, tomando en consideración una serie de aspectos, a saber: 1. El plan de estudios de la carrera se ha actualizado e incluido el eje de tecnologías desde dos perspectivas: como eje temático con la creación de cursos específicos sobre el uso de tecnologías para la enseñanza de la matemática e inclusión de contenidos en cursos ya existentes, pero además incluyéndolo como recurso en la formación de los futuros docentes de matemáticas. Se comenta también sobre el fortalecimiento de la investigación como eje temático y como eje transversal en la formación de los futuros docentes. Se comenta también la actualización y fortalecimiento en la formación pedagógica.</p> <p>2. El informe de “SEGUIMIENTO DE LA CONDICIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS GRADUADAS 2008-2010 DE LAS UNIVERSIDADES COSTARRICENSES”, del Observatorio Laboral de Profesiones CONARE, de los graduados de universidades costarricenses en enseñanza de la matemática consultados y que respondieron dicha consulta (datos recogidos</p>

	<p>en el 2013), presentaban un desempleo de 1,09%, un subempleo de 7,99% y un 1,97% su trabajo no tiene relación con la carrera (pág. 63). En el mismo informe, se afirma que en Enseñanza de la Matemática, al momento de graduarse el 80,41% ya trabajaba en el campo de la carrera, el 6,69% laboraba en actividades no relacionadas con la carrera y solo el 12,9% no laboraba (pág. 184).</p> <p>3. También, se cita que de los graduados que respondieron al estudio, 83,97% laboraban tiempo completo o más, 7,78% laboran menos de tiempo completo porque no encuentran más, 5,50% laboran menos de tiempo completo por otras razones, 1,08% no labora porque no encuentra (desocupado) y 1,67% no trabaja por otras razones (inactivo) (pág. 189).</p> <p>4. El Informe de autoevaluación del 2009 del Programa de Enseñanza de la Matemática, UNED, se lee: "... observamos un elevado porcentaje de colocación; un 92% de los graduados del período se encuentran laborando. Por otra parte, la vinculación de la Carrera con el trabajo que realizan es también bastante elevada; un 76% de quienes trabajan lo hacen en labores docentes." (pág. 142- 143).</p> <p>5. En el Informe de autoevaluación del 2013 del Programa de Enseñanza de la Matemática UNED, se hace referencia el Informe de OPES 2012 en lo relativo al tema de empleabilidad indicado en la evidencia 352 ("Descripción de las principales condiciones que han tenido el mercado laboral de la disciplina y sus graduados durante los últimos dos años"), en donde se lee: "... El reciente informe de CONARE del año 2012 relacionado con el seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas se presenta un estudio de las disciplinas con mejores condiciones laborales, considerando indicadores como desempleo, subempleo por insuficiencia de horas y relación de la carrera con el campo de estudio. Al respecto, la Enseñanza de la Matemática se ubica entre las disciplinas que presentan los porcentajes óptimos en estos tres indicadores. En el estudio se señala 0% de desempleo entre los encuestados (personas graduadas entre 2000 y 2007) para la disciplina de Enseñanza de la Matemática. (pág. 409).</p> <p>6. Lo estipulado en el documento Convenio Marco de Cooperación entre Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y la Dirección General del Servicio Civil (DGSC) , a saber: 13 a. Considerando VIII: El SINAES y la Dirección General del Servicio Civil comparten el interés común por dotar al país de recursos humanos formados en entornos académicos de calidad, desarrollando iniciativas en esa dirección, algunas de las cuales pueden impulsarse conjuntamente en virtud del presente convenio. b. Punto "c" Compromiso SINAES: Brindar información a la DGSC en torno a los avances que se lleven a cabo en Costa Rica en materia de aseguramiento de la calidad de la educación superior, muy especialmente en cuanto a la actualización permanente de la vigencia de las carreras y programas acreditados. c. Punto "c" Compromiso DGSC: Brindar información al SINAES en torno a los avances que se lleven a cabo en Costa Rica en materia de selección y reclutamiento de personal en el Sector Público, muy especialmente en cuanto a la utilización de la acreditación como criterio de evaluación y nombramiento de profesionales.</p> <p>7. Asimismo, se remite lo establecido en la Ley N° 8798 sobre el FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES), para lo pertinente.</p>
<p>SESION 2624-2017 11 DE OCTUBRE 2017 ARTICULO V, inciso 4-b)</p>	<p>1. Aprobar el nuevo Plan de Estudios de la Maestría Profesional en Administración de Empresas, remitido por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, mediante el oficio VA-560-2017 del 14 de julio del 2017 (REF. CU-436-2017), el cual se podrá ofertar a partir del momento en que la administración lo defina, una vez aprobado por CONARE.</p> <p>2. Aprobar el plan de transición (3 años) para los estudiantes activos que no han concluido el plan de estudios vigente de la Maestría Profesional en Administración de Negocios, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2377-2014 celebrada el 16 de octubre de 2014 y según se indica en el oficio PACE/245/2017 de fecha 31 de enero del 2017, con el fin de tomar las provisiones necesarias para garantizar la oferta de aquellas asignaturas que ya no serán parte del plan de estudios actual. Este plan de transición se ejecutará una vez que el plan de estudios sea aprobado por CONARE.</p> <p>3. Autorizar a la Escuela Ciencias de la Administración y al Sistema de Estudios de Posgrado, iniciar la oferta de los cursos nivelatorios del plan de estudios de la Maestría Profesional en Administración de Empresas.</p> <p>4. Solicitar a la Escuela Ciencias de la Administración y al Sistema de Estudios de Posgrados, difundir por los medios oficiales de la universidad este acuerdo, con el fin de que el estudiantado esté informado de las modificaciones y entrada en vigencia del nuevo plan de estudios, según lo establecido en los puntos anteriores.</p> <p>5. Solicitar a la administración tomar las provisiones presupuestarias en el año 2018, que implica la ejecución para el año el 2019, de los acuerdos 1 y 2 anteriores.</p>
<p>SESION 2634-2017 30 DE NOVIEMBRE 2017 ARTÍCULO IV, inciso 3-a)</p>	<p>CONSIDERANDO: Las inquietudes planteadas en esta sesión, en relación con la forma en que cada Escuela realiza la asignación de tiempos.</p> <p>SE ACUERDA: Solicitar a la administración que realice un estudio comparativo de la forma en que se ha realizado la asignación de tiempos en cada una de las Escuelas, en los últimos dos años y presente un informe al Consejo Universitario a más tardar el 31 de marzo del 2018.</p>

ACUERDO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, BID (AMI)	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2570-2017 02 DE FEBRERO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 10)	Adjudicar la Licitación Pública Internacional EDU-UNED-27-LPI-B2014LPI-000004, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la "Adquisición de Equipo de Laboratorio" de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2572-2017 09 DE FEBRERO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 2)	Adjudicar la Licitación EDU-UNED-117-LPI-B-2015LPI-000002, "Adquisición de Servidores para Laboratorio Virtual Equipo de Comunicación para el Datacenter", la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la adquisición de servidores y equipo de comunicación, equipos de la iniciativa 8 para el equipamiento de la Sede Central, de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2576-2017 23 DE FEBRERO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 3)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-108-LPN-B2016LPN-000004, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CeU CARTAGO Y PARA LA RED DE CENTROS UNIVERSITARIOS", de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2576-2017 23 DE FEBRERO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 4)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-123- PS-O-2016LPNS-000008, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), para la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LIBERIA", de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2584-2017 30 DE MARZO 2017 ARTÍCULO III, inciso 12)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-109-LPN-B2016LPN000001, "Adquisición de Equipo de Cómputo", la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de Computadoras, equipos de la iniciativa 2, de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2598-2017 01 DE JUNIO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 6)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-153-LPN-B2017LPN000001, "Adquisición de switch, router y puntos de acceso para el Edificio II+D", la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de switch, router y puntos de acceso para el edificio II+D, equipos de la iniciativa 8, de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2598-2017 01 DE JUNIO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 7)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED-139- PS-B-2017LPNS-000002, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la "Adquisición de Equipo Tecnológico", de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2598-2017 01 DE JUNIO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 8)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED-110- LPNS-PS-2016LPNS000003, "Adquisición de Equipo Electrónico y de Comunicaciones" la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de Equipo Electrónico y de Comunicaciones, equipos de la iniciativa 2 y se remite para su aprobación final al Consejo Universitario, quedando de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2600-2017 15 DE JUNIO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 7)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED133-PS-B-2016LPNS-000002, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la "Adquisición de Mobiliario para Laboratorio de Ciencias", con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación de la Comisión de Licitaciones en sesión 21-2017, de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2600-2017 15 DE JUNIO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 8)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED124-PS-O-2017LPNS-000001, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), para 7 la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE UPALA, SAN CARLOS Y LIMÓN", con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación de la Comisión de Licitaciones, de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2619-2017 21 DE SETIEMBRE 2017 ARTÍCULO III, inciso 8)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED-155- PS-B-2017LPNS-000004, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la "Adquisición de Mobiliario", de la siguiente manera: (VER AQUÍ)

SESION 2626-2017 19 DE OCTUBRE 2017 ARTÍCULO IV, inciso 24)	Declarar la Licitación Pública Nacional Simplificada, EDU-UNED-159- PS-O-2017LPNS-000007, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LIMÓN" como sigue: (VER AQUÍ)
SESION 2630-2017 09 DE NOVIEMBRE 2017 ARTÍCULO IV, inciso 8)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED-156- LPNS-PS-B-2017LPNS000006, "Adquisición de Computadoras", la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de Computadoras, equipos de la iniciativa 7 y 2, de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2630-2017 09 DE NOVIEMBRE 2017 ARTÍCULO IV, inciso 9)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-158-LPN-B2017LPN-000002, "Adquisición de Equipos de Videoconferencia y Pantallas" la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Equipo de Videoconferencia y pantallas, equipos de la iniciativa 8 respectivamente, de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2630-2017 09 DE NOVIEMBRE 2017 ARTÍCULO IV, inciso 10)	Declarar la Licitación Pública Nacional Simplificada, EDU-UNED-157- PS-B-2017LPNS-000005, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la "ADQUISICIÓN DE ESTUDIO DE RADIO", como sigue: Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior País: Costa Rica Número del Proyecto: P123146 Contrato Referencia: EDU-UNED-157-PS-B-2017LPNS-000005 20 Alcance del Contrato: ADQUISICIÓN DE ESTUDIO DE RADIO, correspondiente a la iniciativa N°7 del AMI. a) Declarar desierto según los criterios del Banco Mundial, el proceso licitatorio para la Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-157-PS-B-2017LPNS-000005, "ADQUISICIÓN DE ESTUDIO DE RADIO", por cuanto la única oferta recibida presenta desviaciones que la vuelven inadmisibles.
SESION 2630-2017 09 DE NOVIEMBRE 2017 ARTÍCULO IV, inciso 11)	Adjudicar del Lote 25 de la Licitación Pública Internacional EDUUNED-27-LPI-B-2014LPI-000004, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la "Adquisición de Equipo de Laboratorio", como sigue: (VER AQUÍ)

AUDITORIA INTERNA Y CONTRALORÍA, CONTROL INTERNO, DOCINADE,	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2567-2017 19 DE ENERO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 1)	CONSIDERANDO: 1. El correo del 15 de diciembre del 2016 (REF. CU-728-2016), enviado por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, Coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI), en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 5), celebrada el 27 de octubre del 2016, solicita llenar la tabla con el estado en la implementación de las medidas de administración del riesgo establecidas por el Consejo Universitario, para mitigar los riesgos críticos identificados en el Consejo Universitario. 2. Se han detectado algunas inconsistencias en la tabla del estado de implementación de las medidas de administración del riesgo implementadas por el Consejo Universitario, enviada por el Programa de Control Interno (PROCI). SE ACUERDA: Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario que, en conjunto con la señora Luz Adriana Martínez, coordinadora del PROCI, presenten al Consejo Universitario una alternativa de las medidas para atender los riesgos críticos identificados en el Consejo Universitario.
SESION 2581-2017 16 DE MARZO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 2-b)	1. Acoger las recomendaciones de la Evaluación del Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación 2015- 2019, para el período 2015, que a la letra indican: "La CETIC debe generar las directrices a los responsables de los equipos de trabajo establecidos en el Plan para que logren ejecutar los proyectos según la programación establecida. Para los próximos informes, será responsabilidad de los equipos de trabajo presentar los avances anuales del estado de los proyectos a la CETIC. Asimismo a las autoridades universitarias para conocer su desarrollo. A las diferentes instancias universitarias que propongan proyectos institucionales TIC deben referenciar los proyectos del Plan, para ser formulados en el contexto del mismo y no redoblar esfuerzos desligados del mismo. Estas evaluaciones deben tomar en cuenta la asignación de recursos presupuestados para determinar su realización, y ver si algunos

	<p>requieren de financiamiento adicional para que la asignación de estos recursos por parte de las autoridades universitarias esté debidamente justificada.”</p> <p>2. Solicitar a la administración: a. Poner en práctica las recomendaciones de la Evaluación del Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2019, para el período 2015. b. Que se fortalezcan los mecanismos de vinculación del Plan de Desarrollo de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones con Gestión del Riesgo y el Presupuesto y que se extienda esta vinculación a otros planes sectoriales. c. Enviar este acuerdo a la Contraloría General de la República.</p>
<p>SESION 2596-2017 25 DE MAYO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 5)</p>	<p>1. Dar por recibido el Informe de Autoevaluación y Plan de Mejora de la Auditoría Interna, correspondiente al 2015.</p> <p>2. Solicitar al auditor interno, señor Karino Alberto Lizano Arias, que en los próximos informes anuales de autoevaluación de calidad y planes de mejora, que entregue al Consejo Universitario, sobre la calidad de la gestión de la Auditoría a su cargo, destaque los avances que se han tenido en cada período en dicha mejora, tomando como referente los resultados de las autoevaluaciones de años interiores.</p>
<p>SESION 2601-2017 22 DE JUNIO DEL 2017 ARTÍCULO IV</p>	<p>Como medida cautelar, mientras el Consejo Universitario analiza el Informe Preliminar ACE-2017-01 de Auditoría Interna, se solicita a la Comisión de Carrera Administrativa que a partir de este momento suspenda el análisis de ascensos en Carrera Administrativa, por un mes o hasta que reciban un comunicado contrario del Consejo Universitario.</p>
<p>SESION 2608-2017 03 DE AGOSTO 2017 ARTÍCULO IV, inciso 4)</p>	<p>1. Acoger las recomendaciones 4.1.c) y 4.2 del Informe Preliminar ACE-2017-01, referente al “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED”, que se transcriben a continuación: 4.1.c) Realizar una revisión integral de las normas relativas a su competencia y presentar al Consejo Universitario en un plazo de tres meses calendario, la propuesta actualizada e integrada del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que corresponda a Carrera Administrativa. (Resultados 2.1, 2.2, 2.3) 4.2 Valorar con la asesoría de la Oficina Jurídica de la UNED, la posibilidad de recuperar dinero pagado de más, por concepto de ascensos en Carrera Administrativa realizados al margen del Estatuto de Personal y del Reglamento de Carrera Universitaria.</p> <p>2. Solicitar a la Comisión de Carrera Administrativa que realice una revisión integral de las normas relativas a su competencia y presente al Consejo Universitario, en un plazo de tres meses calendario (07 de noviembre del 2017), la propuesta actualizada e integrada del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que corresponda a Carrera Administrativa.</p> <p>3. Solicitar a la Oficina Jurídica que, a más tardar el 16 de setiembre, presente un dictamen al Consejo Universitario, en el que se valore la recomendación 4.2 del Informe Preliminar ACE2017-01 de la Auditoría Interna.</p> <p>4. Remitir a la Comisión de Carrera Administrativa el Informe Final que presentará en su momento la Auditoría Interna, referente al “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED”.</p>
<p>SESION 2609-2017 10 DE AGOSTO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 10)</p>	<p>1. Ratificar lo aprobado por el Consejo Universitario en las sesiones 2603-2017, Art. III, del 29 de junio del 2017 y 2608-2017, Art. IV, inciso 4), del 03 de agosto del 2017, y se acogen las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el Informe Final del “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED” (ACE-2017-01).</p> <p>2. Remitir a la Comisión de Carrera Administrativa el Informe Final del “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED” (ACE-2017-01), elaborado por la Auditoría Interna, para lo que corresponde.</p>
<p>SESION 2615-2017 07 DE SETIEMBRE 2017 ARTÍCULO V</p>	<p>1. Dar por recibidos los informes de la auditoría externa del 2016, realizada por el Consorcio EMD.</p> <p>2. Solicitar a la administración que, en un plazo de dos meses (15 de noviembre del 2017), presente al Consejo Universitario un cronograma de atención a las recomendaciones de la auditoría externa, realizada por el Consorcio EMD.</p> <p>3. Trasladar a la Comisión Plan Presupuesto los informes presentados por el Consorcio EMD, para que sean analizados en función de las reiteraciones que se han observado en los diferentes informes de auditoría externa, y presente un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2018</p>
<p>SESION 2621-2017 28 DE SETIEMBRE 2017 ARTÍCULO III, inciso 2-b)</p>	<p>1. Aprobar el Plan de Trabajo para el 2018, así como el Plan Operativo Anual y el Presupuesto para el ejercicio económico del 2018 de la Auditoría Interna.</p> <p>2. Solicitar a la Auditoría Interna agregar en el Plan de Trabajo para el 2018 lo concerniente a las capacitaciones a realizar por esa Auditoría.</p>

CONVENIOS MARCO Y ESPECÍFICOS

SESIÓN/FECHA/ARTICULO	ACUERDO
SESION 2581-2017 16 DE MARZO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 1-a)	Aprobar el siguiente Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI): (VER AQUÍ)
SESION 2594-2017 18 DE MAYO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 1-a)	1. Aprobar el Convenio con la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica (MNICR) que se lee de la siguiente manera: "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y ASOCIACIÓN MESA NACIONAL INDÍGENA DE COSTA RICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CONJUNTA. (VER CONVENIO COMPLETO AQUÍ) 2. Solicitar a la administración que en el marco del convenio aprobado en el punto anterior, en el caso de reproducciones de música u otros materiales de las poblaciones originarias, se respete la propiedad intelectual de las partes involucradas, lo cual deberá estar consignado de manera expresa en cada carta de entendimiento.
SESION 2601-2017 22 DE JUNIO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 15)	Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el borrador de CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA EMPRESA BRIGHT SMART MEDIA PLUS SOCIEDAD ANÓNIMA (SUBITE), PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE IMPACTO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA UNED, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2017.
SESION 2613-2017 31 DE AGOSTO DEL 2017 ARTÍCULO V, inciso 1-b)	Aprobar el siguiente Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad del Valle de Guatemala: (VER CONVENIO COMPLETO AQUÍ)
SESION 2624-2017 11 DE OCTUBRE 2017 ARTICULO V, inciso 1-h)	Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos trasladar al plenario la propuesta correspondiente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2604-2017, Art. V, inciso 11) celebrada el 13 de julio del 2017 referente al Convenio Especifico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación de Jubilados de la UNED (AJUNED). Adicionar una propuesta para aplicar los beneficios a todos los jubilados de la UNED.
SESION 2624-2017 11 DE OCTUBRE 2017 ARTICULO V, inciso 1-j)	Aprobar el siguiente Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Cooperativa de Caficultores y servicios Múltiples de Tarrazú R.L (COOPETARRAZÚ): "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA COOPETARRAZÚ PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CONJUNTA. (VER CONVENIO COMPLETO AQUÍ)
SESION 2624-2017 11 DE OCTUBRE 2017 ARTICULO V, inciso 1-k)	Aprobar el siguiente Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y el Consejo Nacional de Rectores de El Salvador, CONARES: "CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES DE EL SALVADOR (CONARES) (VER CONVENIO COMPLETO AQUÍ)

ESTUDIANTES Y FEUNED (DEUDAS DE LOS ESTUDIANTES (TEUNED)	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2574-2017 16 DE FEBRERO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 2)	Solicitar a la Oficina Jurídica que realice un análisis del fallo de la Sala Constitucional en su totalidad, en el que prohíbe a las universidades públicas condicionar la matrícula al pago de deudas, y presente los alcances de dicho fallo, de conformidad con la dinámica que tiene establecida la UNED. Además, indique si ese fallo afecta a estudiantes que tienen deudas con la universidad y están próximos a graduarse.
SESION 2590-2017 04 DE MAYO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 1)	1. Expresar al señor Carlos Morgan las siguientes observaciones y acuerdos del Consejo Universitario en referencia particular a sus preguntas: PRIMERA CARTA (Del 22 de setiembre de 2014) Respuesta a las preguntas, formuladas en la carta: Pregunta 1) Si el marco normativo de organización de las y los estudiantes es la Ley 218, ¿cómo las decisiones del TEUNED, con otro marco normativo (Ley 6044), pueden impedir el ejercicio de las funciones de sus representantes legítimamente electos? Respuesta: El Consejo Universitario discutió ampliamente la situación de la destitución como miembro del Consejo Universitario de la estudiante Isamer Sáenz, entonces Presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED. Discusión que se extendió por varias sesiones, con posiciones de sus miembros muy variadas y extremas en algunos casos. Todos los acuerdos del Consejo Universitario en esta temática fueron tomados por mayoría de votos, al respecto en ninguno hubo unanimidad. Como respuesta a la pregunta se refiere a los siguientes acuerdos del Consejo Universitario: I) Sesión 2356-2014, Artículo III, inciso 5) de fecha 06 de agosto de 2014. (Considerando 6) II) Sesión 2357-2014, artículo III inciso 5), del 14 de agosto de 2014. (Considerando 7) III) Sesión 2358-2014 Artículo II, del 14 de agosto de 2014. (Considerando 12) Como se observa de los acuerdos anteriores, el Consejo Universitario no discutió los aspectos jurídicos por usted señalados en la pregunta. Pregunta 2) ¿Por qué el Consejo Universitario no trasladó a la Asamblea Universitaria un asunto tan delicado como la solicitud de quitarle la credencial a una de sus integrantes, por un órgano que estatutariamente y reglamentariamente no tiene esa competencia, es decir el TEUNED? Respuesta: El Consejo Universitario luego de una amplia discusión que puede valorarse en las actas respectivas y con posiciones divididas, traslada a la Asamblea Universitaria Representativa

	<p>el caso en cuestión, para lo cual tomó los acuerdos respectivos por mayoría de votos y en ningún caso hubo unanimidad. Refiriéndole a los siguientes acuerdos: I) Acuerdo de la sesión del Consejo Universitario 2392-2014 Artículo III, del 04 de diciembre de 2014. (Considerando 8) II) Acuerdo de la sesión del Consejo Universitario 2394-2014, artículo I) del 10 de diciembre de 2014. (Considerando 9) Pregunta 3) ¿Por qué el Consejo Universitario, no analizó debidamente las consecuencias de la afectación directa a la autonomía del movimiento estudiantil, al solo tomar nota de una solicitud, para quitarle la credencial a una integrante que no fue nombrada por ninguna de los órganos de la Universidad, por cuanto fue nombrada legalmente, y puede seguirlo siendo, mediante otra norma jurídica distinta de la universidad? Respuesta: En las diversas sesiones del Consejo Universitario, el tema de la autonomía del movimiento estudiantil fue planteado por varios de los miembros del Consejo Universitario, como se puede valorar en las actas de las diversas sesiones. También el Consejo Universitario procedió a convocar al TEUNED, según se observada en los siguientes acuerdos: I) En la sesión del Consejo Universitario 2366-2014, artículo I) del 11 de Setiembre de 2014. (Considerando 10) II) En la sesión del Consejo Universitario 2369-2014 Artículo III, inciso 25) del 25 de setiembre de 2014. (Considerando 11) Pregunta 4) ¿Puede darse el quorum estructural del Consejo Universitario, cuando uno de sus integrantes, representante de un sector de la universidad con plena autonomía, es obligado a no asistir a sesiones, por decisiones de un órgano que no tienen competencias en su nombramiento? Respuesta: Al respecto el Consejo Universitario, en atención al oficio AI118-2014 de la Auditoría Interna, en relación con el servicio preventivo referente al quorum estructural del Consejo Universitario, y con base en el dictamen O.J.2014-209 de la Oficina Jurídica, en la sesión 2358-2014, artículo II, del 14 de agosto de 2014, resolvió: "...seguir sesionando de manera excepcional y por la urgencia, en función de las condiciones que en este momento la Federación de Estudiantes (FEUNED) tiene a lo interno." Preguntas 5, 6 y 7, abarcan la misma temática. Pregunta 5) ¿Con base en que normativa el TEUNED acuerda quitarle la credencial a un integrante del Consejo Universitario, cuando el Estatuto Orgánico y el Reglamento Electoral, no le dan esa competencia? Pregunta 6) ¿Por qué el TEUNED utiliza una norma supletoria a la UNED, que inhibe las potestades y competencias claramente establecidas en el 20 Estatuto Orgánico para nuestros órganos de decisión, violentando con otra normativa no aplicable, la autonomía universitaria? Pregunta 7) Si lo político en el nivel nacional para la materia electoral, es totalmente distinto a lo político en el ámbito universitario, ¿Cómo el TEUNED puede equiparar normas que regulan asuntos electorales con objetivos diferentes al ámbito universitario? ¿Cómo puede hacerlo suplantando las competencias de la Asamblea Universitaria? Respuesta a las preguntas 5, 6 y 7: El Consejo Universitario conoció las motivaciones jurídicas del acuerdo del TEUNED-081-14 y resolvió con base en dicho acuerdo, como se expresa en la sesión 2356-2014 Artículo III, inciso 5) del 06 de Agosto de 2014. (Considerando 6). SEGUNDA CARTA (DENUNCIA POR PRESUNTA PREVARICACIÓN DEL TEUNED, EN EL CASO DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL AL CONSEJO UNIVERSITARIO, 16 DE OCTUBRE DE 2014): Respecto a la solicitud de don Carlos Morgan en su segunda nota del 16 de octubre del 2014, en donde se denuncia ante el Consejo Universitario, sobre una presunta prevaricación del TEUNED en el caso de la representación estudiantil al Consejo Universitario, ya fue resuelto por la instancia judicial competente.</p> <p>2. Hacer una excitativa respetuosa al grupo de trabajo del Estatuto Orgánico nombrado por la Asamblea Universitaria Representativa en sesión 101-2017, para que en el análisis que realice de este, tome en consideración la normativa de la Federación de Estudiantes de la UNED y la normativa institucional que regula al movimiento estudiantil y su representación en las diferentes instancias de la Universidad, así como la protección a la autonomía del movimiento estudiantil.</p>
<p>SESION 2593-2017 11 DE MAYO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 1)</p>	<p>Indicar al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) que en relación con el punto 2.1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2586-2017, Art. IV, inciso 1) del 06 de abril del 2017, deberá atender la propuesta que le haga la administración, para que los miembros del TEUNED reciban capacitación en materia legal, contratación administrativa, control interno y manejo presupuestario, entre otras área afines, a efectos de subsanar las debilidades de conocimiento y aplicación del bloque de legalidad en el ejercicio de las funciones administrativas que realizan.</p>
<p>SESION 2595-2017 18 DE MAYO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 2)</p>	<p>1. Manifiestar que, analizada la totalidad de los documentos relacionados con la destitución de Isamer Sáenz Solís, como representante estudiantil ante el Consejo Universitario, este órgano no encuentra fundamentos que justifiquen dicha destitución. 2. Manifiestar el compromiso de respetar la legislación relativa al movimiento estudiantil, fundamentalmente en lo que corresponde a su autonomía y organización. 3. Ofrecer una disculpa al movimiento estudiantil de la UNED por los hechos acontecidos, a raíz de la destitución de su representante ante el Consejo Universitario.</p>
<p>SESION 2617-2017 14 DE SETIEMBRE 2017 ARTÍCULO III, inciso 1)</p>	<p>Realizar una sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario, el 27 de setiembre del 2017, a las 2:30 p.m., en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber Quirós, con el fin de conocer el Informe de labores 2016 de la Defensoría de los Estudiantes.</p>
<p>SESION 2622-2017 28 DE SETIEMBRE 2017 ARTÍCULO V</p>	<p>1. Acoger el acuerdo de la Asamblea General de Estudiantes de la UNED, aprobado en Sesión Extraordinaria del 20 de mayo del 2017. 2. Declarar el 04 de octubre como Día del Estudiante de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).</p>
<p>FEES</p>	

SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2570-2017 02 DE FEBRERO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 11)	Solicitar a la administración que organice una actividad en la que se analice el tema de la autonomía universitaria, con el fin de retomar lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2143-2012, Art. V, inciso 11), celebrada el 01 de marzo del 2012.
SESION 2627-2017 26 DE OCTUBRE 2017 ARTÍCULO II, inciso 2-c)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Agradecer al Centro de Investigación y Evaluación Institucional y a la investigadora Monserrat Espinach Rueda, por realizar iniciativas como el “Estudio exploratorio sobre algunos posibles escenarios del comportamiento del Fondo Especial de la Educación Superior para el período 2018-2020 para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica”. 2. Recomendar a la investigadora que tome en cuenta las sugerencias realizadas por los miembros de la Comisión Plan Presupuesto y del señor Elián Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto. 3. Solicitar al Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) que: a) Valore la posibilidad de darle continuidad y ampliar el estudio a la proyección de otros ingresos de la UNED como los ingresos propios. b) Articule con la Dirección Financiera con el fin de que, mediante un trabajo colaborativo, amplíen la capacidad de realizar estudios prospectivos que contribuyan con la toma de decisiones en la UNED. 4. Instar a la administración para que constituya una comisión técnica especial que, considerando este estudio y la situación económica del país, realice un estudio prospectivo sobre el contexto presupuestario de la Universidad en el próximo quinquenio. El informe referente a este estudio debe ser enviado al Consejo Universitario a más tardar el 28 de febrero del 2018.

INFORMES DE INVESTIGACIÓN Y DE LABORES PROPUESTA DE REGLAMENTO (COMISIÓN PARA ALGÚN DICTAMEN, ANUARIO)	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2578-2017 02 DE MARZO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 5)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar por recibido los Informes de Labores del 2016, enviados por la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Investigación. 2. Dedicar una sesión ordinaria del Consejo Universitario, el 13 de abril del 2017, para conocer y discutir, en conjunto con los miembros del Consejo de Rectoría, los informes de labores de las vicerrectorías, correspondientes al 2016.
SESION 2624-2017 11 DE OCTUBRE 2017 ARTÍCULO III, inciso 21)	Nombrar una Comisión Especial del Consejo Universitario, integrada por: Carolina Amerling, quien coordina, el representante estudiantil ante el Consejo Universitario y Álvaro García, con el fin de que analice el Informe de Labores 2016 del Rector, y presente al plenario las recomendaciones que considere pertinentes, a más tardar el 31 de enero del 2018.

NOMBRAMIENTOS, JEFATURAS, CONTRATACIONES, CONCURSOS, PLAZAS, JORNADA LABORAL, ELECCIÓN PUESTOS, RENUNCIA DIRECTORES	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2570-2017 02 DE FEBRERO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 1)	Solicitar al señor Karino Lizano, auditor interno, que en el informe final referente a “Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015, código ACE-02-2016”, tome en consideración las observaciones que se han realizado en esta sesión.
SESION 2571-2017 09 DE FEBRERO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 1-d)	Solicitar a la administración definir un plazo para cumplir con los estudios de las plazas nuevas por Cargos Fijos, mencionadas en el punto No. 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2565-2016, Art III, inciso 1-c).
SESION 2580-2017 09 DE MARZO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 18)	Informar a la señora Yirlania Quesada Boniche que el Consejo Universitario en la sesión 2579-2017, Artículo IV, inciso 1), celebrada hoy, acordó autorizar a la administración que proceda a contratar a un abogado constitucionalista externo, con el fin de que analice los alcances de la Resolución No. 2016018087 de la Sala Constitucional, así como las situaciones consolidadas de las personas nombradas actualmente en jefaturas y direcciones administrativas.
SESION 2586-2017 06 DE ABRIL DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 1)	1. Acoger con modificaciones, las recomendaciones establecidas por la Auditoría Interna en el informe final ACE-02-2016 de la Auditoría Interna, referencia AI-035-2017 referente a: Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio

	<p>jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015. 2. Solicitar al TEUNED:</p> <p>2.1 Plantear solicitud a la administración para que todos sus miembros titulares y suplentes, reciban capacitación en materia legal, de contratación administrativa, control interno y manejo presupuestario, entre otras áreas afines; a efectos de subsanar las debilidades de conocimiento y aplicación del bloque de legalidad en el ejercicio de las funciones administrativas que realizan.</p> <p>2.2 Valorar la conveniencia de hacer uso de los servicios de la Oficina Jurídica de la UNED, específicamente, en lo que respecta a revisión y corrección de propuestas sobre Manuales de PROCEDIMIENTOS y REGLAMENTOS de carácter electoral.</p> <p>2.3 Presentar al Consejo Universitario una propuesta de modificación al Reglamento General Electoral de la UNED, en la cual se establezca un artículo que contemple los requisitos mínimos que deben cumplir los funcionarios de la UNED que pretendan ejercer labores como miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral Universitario, con el propósito de profesionalizar su labor.</p> <p>3. Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, conformada por el señor Alvaro García Otárola, quien coordina, la señora Guiselle Bolaños Mora, el jefe de la Oficina Jurídica, con el fin de que valore los hechos descritos en el Informe final 19 ACE-02-2016 de la Auditoría Interna, e indique si tienen consecuencias secundarias.</p>
<p>SESION 2593-2017 11 DE MAYO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 2)</p>	<p>Nombrar en forma interina al señor Francisco Durán Montoya como Director a.i. de Tecnología de la Información y Comunicaciones, del 03 de junio al 02 de diciembre del 2017, prorrogable hasta que se nombre a la persona titular del puesto.</p>
<p>SESION 2609-2017 10 DE AGOSTO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 15)</p>	<p>Solicitar a la administración: 1. Realizar las gestiones para la asignación de la plaza de asesor jurídico al Consejo Universitario, tomando en consideración las siguientes alternativas: a) Incluir plaza de asesor jurídico del Consejo Universitario en una futura modificación presupuestaria del 2017 o en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del 2018. b) En caso contar con una plaza vacante de profesional, por jubilación u otra situación, realizar las acciones administrativas que permitan su reclasificación o asignación al Consejo Universitario. 9 c) Cualquiera otra gestión que pueda realizar la administración para el cumplimiento de este nombramiento. 2. Informar al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de agosto del 2017, el resultado de las gestiones realizadas.</p>
<p>SESION 2629-2017 02 DE NOVIEMBRE 2017 ARTÍCULO IV, inciso 3-a)</p>	<p>1. Solicitar a la administración que, en un plazo de quince días hábiles (27 de noviembre del 2017), informe al Consejo Universitario las acciones ejecutadas en atención al punto No. 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251- 2013, Artículo II, inciso 1-a) del 16 de mayo del 2013, en el que se solicita que informe el avance de la estrategia institucional, según lo acordado en el punto 3), de la sesión 2023-2010, Art. IV, inciso 5) y ratificado en la sesión 2144-2012, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 8 de marzo del 2012.</p> <p>2. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que realice un análisis de la normativa relacionada con la experiencia específica para nombramientos en cualquier puesto de la Universidad, y remita al plenario el dictamen correspondiente, a más tardar el 28 de febrero del 2018.</p>

POLÍTICAS UNIVERSITARIAS E INTERÉS INSTITUCIONAL GALARDÓN PROFESOR TUTOR DISTINGUIDO	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
<p>SESION 2576-2017 23 DE FEBRERO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 1)</p>	<p>Solicitar a la administración que valore la pertinencia de realizar un festival de vida estudiantil, en el marco del 40 aniversario de la Universidad, conjuntamente con la Federación de Estudiantes (FEUNED) y con la colaboración de los centros universitarios, que considere la diversidad programas y actividades que se ejecutan en el área de vida estudiantil, en favor de la atracción, incorporación, permanencia y el logro académico de los estudiantes en la Universidad.</p>
<p>SESION 2577-2017 02 DE MARZO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 3-c)</p>	<p>1. Establecer en la Universidad un repositorio institucional, con el fin de ofrecer a la comunidad en general un acceso abierto al conocimiento científico y académico, generado por la Institución.</p> <p>2. Este repositorio se constituirá de la siguiente manera: <i>"OBJETIVOS: a) Favorecer la difusión del conocimiento generado en el quehacer académico en la Universidad, con el fin de mejorar la divulgación científica. b) Visibilizar los productos del conocimiento científico y académico, generados con recursos públicos para la investigación. c) Ofrecer a la comunidad nacional, a la comunidad científica y a la ciudadanía interesada, acceso libre a los repositorios institucionales de productos de la investigación y de producción intelectual, tales como: publicaciones, libros, trabajos académicos, multimedios, unidades didácticas, artículos científicos, ensayos, tesis, audiovisuales, imágenes, presentaciones y posters producidos en la UNED. d) Conseguir que, de forma gratuita, se pueda: leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir y enlazar textos completos con propósitos legítimos ligados a la investigación científica, respetando el texto como propiedad intelectual de su autor y haciendo mención de este. Se exceptúan las obras protegidas por derecho de autor, cuyo uso se regirá por lo contenido en la ley 6683, "Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos", en cuyo caso se consignará en el contrato respectivo. e) Aprovechar los diferentes tipos de licenciamiento abiertos para la producción intelectual. ESTRATEGIAS: a) Promover el debate institucional y nacional en torno a que la producción de conocimiento como bien público de acceso 13</i></p>

	<p><i>irrestricto, favorece una sociedad más justa e inclusiva y fomenta la equidad en el desarrollo económico y social. b) Los productos de la investigación y la creación intelectual generados en la UNED deberán registrarse con Latindex, Redalyc, SciELO, La Referencia, u otras iniciativas similares en los ámbitos académico y científico que no tengan fines comerciales. c) Quienes generen conocimiento podrán buscar el apoyo de iniciativas académicas institucionales y regionales para dar visibilidad y acceso abierto a su producción científica y académica. d) Promover la publicación de productos científicos y académicos en revistas y recursos institucionales de acceso abierto, que garanticen la calidad y una eficaz difusión de la investigación. e) Las acciones institucionales de acceso abierto deben ser revisadas de forma periódica dadas las modificaciones que en esta materia se producen a nivel internacional y nacional y la diversificación de los formatos de publicación o medios de difusión. <u>ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN</u> a) Consolidación de una infraestructura tecnológica institucional robusta y escalable que garantice la sustentabilidad a sitios, portales web u otros medios académicos para la difusión de conocimiento. b) Ejecución de actividades, proyectos e iniciativas académicas orientadas a la difusión de la investigación y de la producción intelectual realizada en la UNED. c) Implementación, fortalecimiento y mantenimiento de repositorios institucionales de recursos educativos, de investigaciones científicas y de productos intelectuales originados en la institución.”</i></p> <p>3. Solicitar a la administración, con respecto al repositorio institucional: a) Fortalecer este repositorio y su aprovechamiento en investigación, docencia y extensión. Asimismo, vincularlo con el portal de revistas de acceso abierto a los espacios nacionales e internacionales. 14 b) Ampliar la difusión del portal de revistas de acceso abierto institucional. c) Ampliar el uso de los recursos educativos abiertos en la docencia. d) Incrementar la producción de recursos educativos abiertos, producto de proyectos de la investigación. e) En la ejecución de la presente política de acceso abierto, en lo que atañe a la suscripción de los contratos de autores, se tome en consideración lo indicado en el oficio OJ-2015- 296, de fecha 11 de setiembre del 2015, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica (REF. CU-645-2015), particularmente el punto N°5 de conclusiones y recomendaciones, que a la letra indica: “Una vez creado dicho repositorio deberá incorporarse en los contratos de edición y elaboración de obras una cláusula mediante la cual los autores autoricen que sus obras puedan ser publicadas en dicho REPOSITORIO.” (El subrayado no es del original)</p>
<p>SESION 2578-2017 02 DE MARZO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 2)</p>	<p>CONSIDERANDO: La carta abierta del 15 de febrero del 2017 (REF. CU-084-2017), suscrita por las señoras Emilit Lamsick Alguera y Mechthild Bors de Barquero, en la que, en nombre de la comunidad organizada en la defensa de la naturaleza y calidad de vida de las personas del cantón de Montes de Oca, agradecen a la UNED al ofrecer espacio en el Paraninfo para la realización del Foro Ciudadano del 13 de enero del 2017, sobre el futuro de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Costa Rica.</p> <p>SE ACUERDA: Dar por recibida la carta de agradecimiento de la comunidad organizada de Montes de Oca, en defensa de la naturaleza y calidad de vida.</p>
<p>SESION 2583-2017 23 DE MARZO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 6</p>	<p>Declarar de interés institucional “Las Jornadas Estudiantiles Por La U Pública”, que están realizando las organizaciones estudiantiles de las universidades públicas.</p>
<p>SESION 2589-2017 27 DE ABRIL DEL 2017 ARTÍCULO V, inciso 3)</p>	<p>1. Realizar un solo acto el 03 de marzo de cada año, que sea una sesión solemne del Consejo Universitario, en la que se hará entrega de todas las distinciones que hay actualmente: Universitario Distinguido, Profesor Tutor Distinguido, Funcionario y Estudiante Distinguidos y título de Catedrático. Posteriormente a este acto se ofrecerá un refrigerio para los asistentes. 3. Para la conmemoración del Día de la Autonomía Universitaria y el Día del Benemeritazgo de la UNED, solicitar a la administración realizar una divulgación interna y externa, referente a lo que representa cada una de estas celebraciones. 4. Para la celebración del Día del Tutor, solicitar a la administración que en conjunto con la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), presenten una propuesta al Consejo Universitario.</p> <p>3. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo presentar al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de agosto del 2017, una propuesta de reforma al Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarios Distinguidos de la UNED, tomando en consideración las recomendaciones presentadas por los jurados nombrados anteriormente para la entrega de esta distinción.</p> <p>4. Dejar en suspenso la apertura de los procesos de postulación para la entrega de las distinciones de los Profesores Tutores Distinguidos del año y Funcionarios y Estudiantes Distinguidos del año, hasta que se analice y apruebe la reforma de la normativa respectiva.</p>
<p>SESION 2594-2017 18 DE MAYO DEL 2017 ARTÍCULO IV-1)</p>	<p>1. Manifiestar la solidaridad de la Benemérita Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica (UNED) con la joven costarricense afectada y su familia.</p> <p>2. Repudiar el hecho de feaciente violación a los derechos humanos sufrido por la joven costarricense en Guatemala.</p> <p>3. Rechazar y repudiar cualquier tipo de abuso y de violencia contra las mujeres.</p> <p>4. Respalda las gestiones realizadas por el Gobierno de Costa Rica en apoyo a la joven conciudadana y a su familia.</p> <p>5. Exigirle al Gobierno de Guatemala que proteja la integridad física, psicológica y legal de la joven e investigue los hechos de manera que se sienten las responsabilidades pertinentes.</p>

	<p>6. Reiterar el compromiso de la UNED con una cultura de paz, solidaridad y respeto a los derechos humanos.</p> <p>7. Comunicar este acuerdo al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Embajada de Guatemala en Costa Rica y a la comunidad universitaria de la UNED.</p>
<p>SESION 2599-2017 08 DE JUNIO DEL 2017 ARTÍCULO III</p>	<p>1. Agradecer la invitación al Laboratorio FabLab Kätträre de la Vicerrectoría de Investigación.</p> <p>2. Reconocer y felicitar a los colaboradores del Laboratorio FabLab Kätträre: Lizette Brenes Bonilla, Diana Hernández Montoya, Esteban Campos Zumbado, Ana Carolina Zamora Sanabria, Ana María Sandoval Poveda, Esterlyn Quesada Brenes y Farith Tabash Pérez, por el trabajo que están realizando y destacar a la institución en innovación y tecnología para la educación a distancia.</p>
<p>SESION 2600-2017 15 DE JUNIO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 1)</p>	<p>1. Prohibir el uso del herbicida GLIFOSATO (en cualquier tipo de presentación comercial), en las instalaciones donde funcionan las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).</p> <p>2. Recomendar a los Concejos Municipales de todo el país, que tomen la misma medida en aquellas áreas de uso público bajo su competencia (parques, jardines, aceras, linderos y otros), considerando las implicaciones que para la salud de la población, tiene la utilización del herbicida GLIFOSATO.</p> <p>3. Instar al Poder Ejecutivo que valore la pertinencia de promulgar un decreto ejecutivo de prohibición del uso del herbicida GLIFOSATO en el territorio nacional.</p>
<p>SESION 2618-2017 21 DE SETIEMBRE 2017 ARTÍCULO II, inciso 1-a)</p>	<p>Establecer la siguiente "Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)": POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED) CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA 2016-2021 I. Introducción: El punto de partida de esta política institucional es considerar el hostigamiento sexual como una práctica discriminatoria por razón de género, violatoria de los derechos humanos y que atenta contra la 4 dignidad de las personas, tanto en el ámbito laboral como en el educativo. Este tipo de hostigamiento corresponde a toda conducta sexual indeseada por quien la recibe, es un comportamiento inaceptable que no debe ser tolerado bajo ninguna circunstancia, sobre todo, considerando que lamentablemente en nuestra sociedad, la violencia sexual se constituye en la forma más invisibilizada y legitimada de violencia de género, lo que requiere la aplicación de legislación específica en esta materia para prevenir, prohibir, investigar y sancionar este tipo de manifestaciones. En Costa Rica se aprobó la Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia (Ley No. 7476) el 3 de febrero de 1995 y fue publicada en La Gaceta No. 45 del 3 de marzo de ese mismo año. Ante algunos vacíos importantes que presentaba dicha legislación, se realizó la incorporación de varias reformas mediante la Ley No. 8805 del 28 de abril del 2010 (La Gaceta No. 106 de 2 de junio del 2010). Para llevar a cabo el cumplimiento de estas reformas, por iniciativa del Instituto de Estudios de Género, el Consejo Universitario de la UNED aprueba en el 2012 el Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia (Sesión 2184-2012, Art. II, inciso 2-a) de 26 de julio del 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 147, el jueves 1° de agosto del 2013). (VER POLÍTICA COMPLETA AQUÍ)</p>
<p>SESION 2635-2017 07 DE DICIEMBRE 2017 ARTÍCULO V, inciso 2-a)</p>	<p>SE ACUERDA publicar en los medios de comunicación institucional y nacional, lo siguiente: CONSIDERANDO QUE:</p> <p>1. La doctora María Eugenia Bozzoli Vargas fue condecorada con la Medalla al Mérito en la Paz y en la Democracia, por el presidente de la República Luis Guillermo Solís Rivera, el pasado 01 de diciembre, en el acto solemne de conmemoración del 69 Aniversario de la Abolición del Ejército.</p> <p>2. La doctora María Eugenia Bozzoli Vargas es miembro de número de la Academia Morista Costarricense; asimismo, recibió el Premio Bronislaw Malinowski 2000 y el Premio Nacional de Cultura Magón 2001.</p> <p>3. Fue la primera mujer antropóloga de Costa Rica, profesora catedrática de la Universidad de Costa Rica desde 1992 y, actualmente, es profesora emérita de esa universidad.</p> <p>4. Ha colaborado con la Universidad Estatal a Distancia (UNED) como miembro del Consejo Universitario en el período 2000- 2005 y como miembro del Consejo Editorial de la EUNED desde el 2003, del cual es su actual presidenta.</p> <p>5. Ha dedicado su vida al estudio e investigaciones fundamentales para dignificar y visibilizar a las poblaciones indígenas.</p> <p>SE ACUERDA: Externar la complacencia del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) por la distinción otorgada a la doctora María Eugenia Bozzoli Vargas al haber sido condecorada con la Medalla al Mérito en la Paz y en la Democracia, en el marco de la conmemoración del 69 Aniversario de la Abolición del Ejército.</p>

PRESUPUESTO, ARANCELES, SALARIOS, DONACIONES, COMPRA DE TERRENOS, LICITACION, ADJUDICACIONES (PLAN REMEDIAL), VEHÍCULOS APROBACIÓN CGR, becas, honorarios, PLAN DE DESARROLLO,	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2567-2017 19 DE ENERO DEL 2017 ARTICULO III, inciso 18)	<p>1. Acoger el punto No. 1 del acuerdo de negociación salarial para el 2017, aprobado entre la Administración y las organizaciones gremiales: Sindicato UNE-UNED, Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED (AFAUNED); Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED) y Asociación de Profesionales de la UNED (UNED-PRO).</p> <p>2. Aprobar un incremento salarial del 1% a partir del 01 de enero del 2017 y 1% a partir del 01 julio del 2017, aplicables a las bases salariales vigentes al 31 de diciembre del 2016.</p>
SESION 2568-2017 26 DE ENERO DEL 2017 ARTÍCULO V, inciso 7)	<p>CONSIDERANDO:</p> <p>1. El oficio OPRE-035 del 25 de enero del 2017 (REF. CU-024-2017), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que informa sobre la actualización del monto que se paga por dietas a los miembros externos del Consejo Universitario (¢48.870,00), a partir de enero del 2017.</p> <p>2. Lo establecido por el Consejo Universitario en sesión 1847- 2007, Art. III, inciso 11), celebrada el 19 de enero del 2007.</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>Dar por conocida la información de la Oficina de Presupuesto, sobre la actualización del monto de las dietas que se paga a los miembros externos del Consejo Universitario, a ¢48.870,00 a partir de enero del 2017.</p>
SESION 2571-2017 09 DE FEBRERO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 1-a)	<p>Readjudicar la Licitación Pública 2016LN-000002-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED", analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 39-2016, celebrada el 5 de diciembre del 2016, de la siguiente manera: (VER AQUI)</p>
SESION 2571-2017 09 DE FEBRERO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 1-b)	<p>Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 1-2017 por un monto de ¢569.581.089,00.</p>
SESION 2571-2017 09 DE FEBRERO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 1-c)	<p>Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 2-2017 por un monto de ¢128.401.650.00.</p>
SESION 2573-2017 16 DE FEBRERO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 1-a)	<p>Solicitar a la administración que por medio de la Vicerrectoría Ejecutiva, gire las instrucciones para que la Oficina de Recursos Humanos, en conjunto con la Oficina de Presupuesto y con el apoyo del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) y el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), elaboren un estudio sobre el estado actual de la distribución de los códigos asignados a las diferentes dependencias y su correspondencia con la relación de puestos de la Universidad. El estudio debe tomar como base la relación de puestos reportada anualmente por la universidad a la Contraloría General de la República por medio del POA Presupuesto. Los resultados del estudio deberán informarse al Consejo Universitario a más tardar el 31 de julio del 2017.</p>
SESION 2576-2017 CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 7)	<p>1. Aceptar la donación que hace el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a la UNED, de dos vehículos: Isuzu Trooper, placa 239- 05 y Honda Accord, placa 232818.</p> <p>2. Autorizar al señor Rector proceder con la formalización de los trámites necesarios y firma de la escritura de traspaso de los dos vehículos citados en el punto No. 1 de este acuerdo.</p>
SESION 2577-2017 02 DE MARZO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 4-a)	<p>1. Establecer que los aranceles para los cursos nivelatorios en matemática, física y química, a partir del segundo cuatrimestre del 2017, corresponden a 25% menos de los aranceles establecidos para los cursos de diplomado en el 2017.</p> <p>2. Informar al director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y al encargado de la carrera de Ingeniería Industrial, que, de acuerdo con el plan de estudio de la Carrera de Ingeniería Industrial aprobado por el Consejo Universitario, los únicos cursos nivelatorios son matemática, física y química, por lo que el curso de ofimática no se está considerando como requisito para el ingreso a esta Carrera.</p> <p>3. Indicar a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales que si considera pertinente que se ofrezca ofimática como curso nivelatorio en la Carrera de Ingeniería Industrial, debe seguir el procedimiento de actualización o rediseño correspondiente, para ser aprobado por el Consejo Universitario.</p> <p>4. Informar a la Vicerrectoría Académica el presente acuerdo.</p>
SESION 2580-2017 09 DE MARZO DEL 2017 ARTÍCULO II	<p>Modificar el punto No. 1 del acuerdo tomado en la sesión 2577-2017, Art. III, inciso 4-a) celebrada el 02 de marzo del 2017, para que se lea de la siguiente manera: "Establecer que los aranceles para los cursos nivelatorios en matemática, física y química, a partir del segundo semestre del 2017, corresponden a un 25% menos de los aranceles establecidos para el diplomado."</p>
SESION 2585-2017 06 DE ABRIL DEL 2017 ARTÍCULO II, inciso 3-a)	<p>Adjudicar la Licitación Pública 2016LN-000004-99999, "COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO" de la siguiente manera: (VER AQUI)</p>
SESION 2589-2017	<p>1. Aceptar la donación aprobada por el Concejo Municipal del Cantón de Sarapiquí, en sesión ordinaria No. 24-2016, Artículo 4, celebrada el 13 de junio del 2016, de la propiedad que se</p>

27 DE ABRIL DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 4)	describe de la siguiente manera: terrero inscrito bajo el folio real Número 4-57504-000, plano catastrado número H-0396742- 1980 que mide mil ciento ochenta y tres metros cuadrados, ubicado en Puerto Viejo de Sarapiquí y linda al Norte: Carlos Arguedas, al Sur Vidal Vega, al este: Rodrigo Peralta y al Oeste: Calle Pública, destinado para la construcción de la sede de Sarapiquí de la Universidad Estatal a Distancia. 2. Autorizar al señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi a comparecer a la Notaría del Estado para la firma de la escritura pública de donación.
SESION 2589-2017 27 DE ABRIL DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 1-a)	Aprobar la Modificación Presupuestaria 006-2017, por un monto de ₡2.564.795.093.14.
SESION 2589-2017 27 DE ABRIL DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 1-b)	Aprobar la Modificación Presupuestaria N°7-2017 por un monto de ₡39.623.674.18.
SESION 2594-2017 18 DE MAYO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 1-a)	Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 9-2017 por un monto de ₡1 738 597 037,37.
SESION 2596-2017 25 DE MAYO DEL 2017 ARTÍCULO V, inciso 1-a)	Adjudicar de la Licitación Pública 2016LN-000005-99999, "COMPRA DE VEHICULOS" con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2596-2017 25 DE MAYO DEL 2017 ARTÍCULO VI, inciso 1)	Indicar a la dirección del Sistema de Estudios de Posgrado y a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil que, de acuerdo con la tabla de aranceles aprobada para el ejercicio económico del 2017, el pago del arancel de los Trabajos Finales de Graduación (TFG) de las maestrías académicas y doctorados, está incluido en los planes de estudio.
SESION 2597-2017 01 DE JUNIO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 1-b.1)	Agradecer y felicitar a las señoras Xinia Madrigal Sandí, Administradora del Centro Universitario de San Vito y Angélica Cordero Prendas, funcionaria de ese Centro Universitario, por la gestión realizada ante la Junta de Desarrollo Región de la Zona Sur (JUDESUR), con el propósito de consolidar el centro universitario en esa zona.
SESION 2609-2017 10 DE AGOSTO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 21)	Dar por recibida la información brindada por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, de que la Oficina de Presupuesto está preparando diferentes escenarios alternativos del presupuesto para el próximo año, dado que no se han concluido las negociaciones con el Poder Ejecutivo en la Comisión de Enlace y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
SESION 2610-2017 17 DE AGOSTO DEL 2017 ARTÍCULO IV	Solicitar al rector que: 1. Informe al Consejo Universitario, en la próxima sesión ordinaria, la estrategia de solución a corto plazo que permita resolver los problemas prioritarios relacionados con el uso de la plataforma tecnológica institucional, en particular con los servicios que se ofrecen a los estudiantes, e indique además qué aspectos son competencia de aprobación de este Consejo. 2. En el informe se valore la posibilidad de redefinir prioridades y reorientar recursos, para que, de manera inmediata, se atiendan los problemas de la plataforma tecnológica de la Universidad.
SESION 2614-2017 31 DE AGOSTO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 4)	Indicar a la Dirección Financiera que debe entenderse el "contrato" como un valor que respalda una transacción de carácter financiero entre la UNED y el becario. Por lo tanto, le corresponde a la Dirección Financiera tener la custodia del documento. El seguimiento de la beca, en cuanto a fechas y cumplimiento, le corresponderá a la Unidad de Capacitación y Becas.
SESION 2615-2017 07 DE SETIEMBRE 2017 ARTÍCULO IV	Autorizar a la administración el uso de la partida presupuestaria 0- 001-03 de los Programas 4 y 5 en los próximos dos meses, y 3 presente un informe al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre del 2017.
SESION 2617-2017 14 DE SETIEMBRE 2017 ARTÍCULO III, inciso 11)	CONSIDERANDO: El oficio R-714-2017 del 04 de setiembre del 2017 (REF. CU-593-2017), suscrito por el señor Franklin Villalobos Salas, asesor de la Rectoría, en el que informa que el 29 de agosto del presente año se formalizó la firma de la donación aprobada por el Concejo Municipal del Cantón de Sarapiquí del terreno bajo el folio real número 4-57504- 000, aceptada por el Consejo Universitario en sesión 2605-2017, Art. V, inciso 8) del 20 de julio del 2017. SE ACUERDA: Dar por recibida la información enviada por la Rectoría, mediante oficio R-714-2017.
SESION 2621-2017 28 DE SETIEMBRE 2017 ARTÍCULO II	Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 3-2017, por un monto de ₡338.937.595,17.
SESION 2621-2017 28 DE SETIEMBRE 2017 ARTÍCULO III, inciso 2-a)	Solicitar a la administración: a) Girar las instrucciones a la dependencia respectiva, para que elabore un diagnóstico con el objetivo de que identifique las causas de la sub-ejecución presupuestaria que se viene registrando sistemáticamente, en las partidas de Bienes Duraderos, Servicios y Materiales y Suministros, y que establezca las directrices administrativas pertinentes para reducir al máximo dicha sub-ejecución. El Informe respectivo debe remitirse al Consejo Universitario para su conocimiento, a más tardar en febrero del 2018. b) Informar a este Consejo Universitario, las estrategias que se implementarán con el fin de ejecutar los recursos presupuestarios de la partida de Bienes Duraderos, los cuales se acumularon por no ejecución, en los últimos tres años. Este informe debe ser entregado a más tardar el 30 de noviembre del 2017. c) Girar las instrucciones a la dependencia respectiva, para que realice un estudio sobre las razones o factores que influyen en la sub-ejecución de los recursos destinados para becas a

	funcionarios en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI). Asimismo, incluir en dicho informe los logros obtenidos con las becas otorgadas. Este informe debe ser entregado al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre del 2017.
SESION 2622-2017 28 DE SETIEMBRE 2017 ARTÍCULO VI	Aprobar un aumento general de aranceles del 4% sobre la base de los aranceles del 2017, a partir del primer periodo académico del 2018, redondeado a la centena superior inmediata.
SESION 2623-2017 05 DE OCTUBRE 2017 ARTÍCULO II, inciso 1-a)	Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para ejercicio económico del 2018, por un monto de ¢76 315 584 169,65.
ARTICULO II, inciso 1-b)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dejar en suspenso la ejecución del presupuesto para la creación de las plazas asociadas a los códigos 235-067-00 y 235-068-00, propuestos en el anteproyecto POA-Presupuesto 2018, por cuanto no cumple con lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales. No obstante, podrá autorizarse el presupuesto correspondiente cuando la Rectoría entregue al Consejo Universitario el estudio completo de la Oficina de Recursos Humanos por cada plaza nueva, y las resoluciones del CONRE correspondientes que respondan a lo establecido en la normativa indicada. 2. Dejar en suspenso la ejecución del presupuesto de las plazas asignadas en el POA Presupuesto 2018 para el PROLAB, hasta que la Administración valore la pertinencia de que dichas plazas sean de tiempo completo, e informe al Consejo Universitario la decisión que tome al respecto. 3. Solicitar a la Administración el cumplimiento del punto 1 del acuerdo tomado en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016, para lo cual la Rectoría debe entregar al Consejo Universitario, el estudio completo que realice la Oficina de Recursos Humanos por cada plaza nueva y las resoluciones del CONRE correspondientes, que respondan a lo establecido en la normativa indicada, a más tardar el 30 de noviembre del 2017. 4. Extender el plazo hasta el 30 de noviembre del 2017, para que la Administración entregue el estudio solicitado en el inciso a) del punto 7 del acuerdo tomado en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016. 5. Solicitar a la Administración el cumplimiento del inciso c) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2511- 2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, el cual se transcribe en el considerando 3 del presente acuerdo, referente al porcentaje del pago asignado para la dedicación exclusiva. 6. Solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario a más tardar en enero del 2018, las propuestas de acciones para la contención del crecimiento vegetativo de la masa salarial, que deben ser del conocimiento y análisis del Consejo Universitario, de manera que se garantice la sostenibilidad financiera futura de la institución. 7. Solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario un informe en detalle del gasto en alquileres en los últimos tres años y las acciones que se requiere implementar en el año 2018. Este informe debe ser presentado al 28 de febrero de 2018. 8. Solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario una propuesta concreta de necesidades de personal académico por Escuela y en Extensión, que han sido contratados por la partida de servicios especiales y la partida 1- 07-01, y que se requiere de manera permanente en razón de programas fijos definidos por las unidades académicas. Esta propuesta debe ser entregada al Consejo Universitario al 30 de abril de 2018.
SESION 2624-2017 11 DE OCTUBRE 2017 ARTICULO II	Devolver a la Oficina de Presupuesto la Modificación Presupuestaria N° 15-2017 por un monto de ¢213.448.481.00, para que con base en lo discutido en esta sesión, sea replanteada dicha modificación.
SESION 2624-2017 11 DE OCTUBRE 2017 ARTICULO IV, inciso 1)	Adjudicar la Licitación Pública 2017LN-000001-99999 "VENTA DE VEHICULOS; para su aprobación final quedando de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2624-2017 11 DE OCTUBRE 2017 ARTICULO IV, inciso 2)	Adjudicar la Licitación Pública 2016LN-000004-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: "COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO", quedando de la siguiente manera: (VER AQUÍ)
SESION 2625-2017 12 DE OCTUBRE 2017 ARTICULO II	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La preocupación que expresa la Rectoría referente a la situación de los estudiantes de la UNED que se han visto afectados por la tormenta Nate. 2. La misión social que caracteriza el accionar de la UNED. 3. La afectación sufrida por gran cantidad de estudiantes. 4. Los recursos asignados en la Modificación Presupuestaria No.17-2017, donde se asignan ¢150 998 481,00 para atender los casos especiales de estudiantes afectados por la tormenta Nate. (REF. CU. 692-2017) <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Autorizar a la administración para establecer un fondo económico de ¢150 998 481,00, con el fin de ayudar a los estudiantes activos afectados por la tormenta Nate, con un monto máximo de ¢160 000,00 por estudiante. 2. Dicha población debe ser previamente identificada y valorada por la Oficina de Atención Socioeconómica en coordinación con la persona administradora del centro universitario. 3. Para lo anterior la Rectoría emitirá el procedimiento correspondiente para la ejecución del presente acuerdo.
SESION 2625-2017	Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 17-2017 por un monto de ¢150 998 481,00.

12 DE OCTUBRE 2017 ARTICULO II-A	
SESION 2625-2017 12 DE OCTUBRE 2017 ARTICULO IV	Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 16-2017 por un monto de ¢155.000.000.00.
SESION 2625-2017 12 DE OCTUBRE 2017 ARTICULO V	<p>“1. Autorizar a la administración para establecer un fondo económico de ¢150 998 481,00, con el fin de ayudar a los estudiantes activos afectados por la tormenta Nate, con un monto máximo de ¢160 000,00 por estudiante.</p> <p>2. Dicha población debe ser previamente identificada y valorada por la Oficina de Atención Socioeconómica en coordinación con la persona administradora del centro universitario.</p> <p>3. Para lo anterior la Rectoría emitirá el procedimiento correspondiente para la ejecución del presente acuerdo. ACUERDO FIRME”</p> <p>4. El rector informa en la sesión 2526-2017 celebrada el día de hoy 12 de octubre del 2017, el Plan de Contingencia que se ha dado a conocer por correo institucional y en la página web de la institución, el cual los estudiantes pueden acceder. Además, indica sobre el audio y video que la administración ha elaborado para informar de la situación al estudiantado.</p>
SESION 2626-2017 19 DE OCTUBRE 2017 ARTICULO IV, inciso 27)	<p>Que los estudiantes activos de Extensión y del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED), también puedan optar por los beneficios del fondo económico para apoyar a los estudiantes afectados por la tormenta Nate, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2625-2017, Art. II, celebrada el 12 de octubre del 2017.</p>
SESION 2627-2017 26 DE OCTUBRE 2017 ARTICULO II, inciso 3-b)	<p>1. Derogar el punto 6) del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2) celebrada el 12 de octubre del 2007, que a la letra dice: “Establecer un tope de matrícula de 5 funcionarios por nivel y por cuatrimestre, en los cursos de idiomas que ofrece el Centro de Idiomas”.</p> <p>2. Solicitar al Centro de Idiomas que en conjunto con el Consejo de Becas Institucional (COBI), elaboren una propuesta de normativa que sea viable y sostenible para la Universidad, donde se regule el beneficio de becas a los funcionarios para el aprendizaje de una segunda o tercera lengua, mediante el Centro de Idiomas, prioritariamente considerando: a) Los recursos CONARE por medio del Fondo del Sistema para el aprendizaje del idioma inglés. b) Los recursos institucionales asignados al COBI para el aprendizaje de un segundo idioma. c) Definir anualmente el cupo máximo de becas para los cursos que ofrece el Centro de Idiomas en sus cursos regulares o por medio de FUNDEPREDI, de acuerdo con los recursos institucionales asignados al COBI.</p> <p>3. Solicitar al Centro de Idiomas que en conjunto con la Oficina Jurídica, elaboren una propuesta reglamentaria que regule las becas financiadas con los recursos CONARE por medio del Fondo del Sistema, asignadas a los estudiantes de la UNED que no son funcionarios. Para lo anterior se brinda un plazo máximo de dos meses.</p>
SESION 2629-2017 02 DE NOVIEMBRE 2017 ARTICULO III, inciso 4)	<p>1. Dar por recibido el oficio OPRE-774-2017 de la Oficina de Presupuesto.</p> <p>2. Solicitar a la administración que analice el procedimiento de elaboración de modificaciones presupuestarias y, si es necesario, se determinen las acciones pertinentes que permitan realizar las correcciones necesarias que garanticen que no se presenten situaciones como la ocurrida con la Modificación Presupuestaria No. 16-2017.</p>
SESION 2631-2017 16 DE NOVIEMBRE 2017 ARTICULO IV, inciso 14)	Autorizar la ejecución del POA Presupuesto del 2017, en lo que respecta a 23.25 plazas nuevas que actualmente se encuentran en suspenso.
SESION 2632-2017 23 DE NOVIEMBRE 2017 ARTICULO VI, inciso 2)	Aclarar que el aumento de aranceles para el 2018, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2622-2017, Art. VI del 28 de setiembre del 2017, no incluye los cursos de los programas del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), para los cuales se mantienen los aranceles aprobados para el 2017.
SESION 2633-2017 23 DE NOVIEMBRE 2017 ARTICULO IV, inciso 4-a)	Indicar a la Oficina de Presupuesto y a la Oficina de Tesorería que la disminución de un 25% en el arancel corresponde a los cursos nivelatorios de la carrera de Ingeniera Industrial.
SESION 2633-2017 23 DE NOVIEMBRE 2017 ARTICULO IV, inciso 4-b)	Establecer el arancel de ¢169.900 por asignatura para la Maestría Profesional en Gestión de la Calidad en Educación Superior y la Maestría Profesional en Administración de Medios de Comunicación.
SESION 2635-2017 07 DE DICIEMBRE 2017 ARTICULO V, inciso 8)	<p>1. Hacer una excepción a lo establecido en el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios en la UNED, y se dispensa a la Comisión Plan Presupuesto del análisis de la Modificación Presupuestaria No. 19-2017.</p> <p>2. Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 19-2017, por un monto de ¢2.250.377.298,00.</p>
SESION 2635-2017 07 DE DICIEMBRE 2017 ARTICULO V, inciso 10)	Autorizar a la administración para que proceda a la devolución del terreno donado por el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), Finca inscrita en el Partido de la Provincia de Alajuela, Folio Real N° 467470-000 que corresponde al lote N° 222-3, plano A-0940904- 2004, con una medida de 2255.80 m2, la cual se encuentra ubicada en Coyolar de Orotina, por las razones expuestas en el oficio R-945- 2017 de la Rectoría.

PRONUNCIAMIENTOS SOBRE PROYECTOS DE LEY	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2567-2017 19 DE ENERO DEL 2017 ARTICULO III, inciso 10)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger el dictamen O.J.2016-371 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia se pronuncia en contra del proyecto de "LEY DE EMPLEO PÚBLICO", Expediente No. 20.057, por las siguientes razones: • Es abiertamente inconstitucional y arbitrario. • Afecta los derechos constitucionales de los trabajadores del sector público. • Lesiona la autonomía de las universidades estatales de manera particular. 3. Enviar este acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para su consideración.
SESION 2568-2017 26 DE ENERO DEL 2017 ARTÍCULO V, inciso 5)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger el dictamen O.J.2017-016 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia se opone al proyecto de LEY PARA EL ORDENAMIENTO DE LAS RETRIBUCIONES ADICIONALES AL SALARIO BASE DEL SECTOR PÚBLICO, Expediente No. 19.506, por ser abiertamente inconstitucional y arbitrario; por afectar los derechos constitucionales de los trabajadores del sector público y por lesionar la autonomía de las universidades estatales de manera particular. 3. Enviar este acuerdo al Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
SESION 2570-2017 02 DE FEBRERO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 2)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger el dictamen O.J.2017-023 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia apoya el proyecto de Ley "REFORMA AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N. 832, LEY DE SALARIOS MÍNIMOS Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1949, Y SUS REFORMAS, LEY PARA GARANTIZAR EL SALARIO DIGNO, JUSTO, OPORTUNO Y DE CALIDAD PARA LA JUVENTUD COSTARRICENSE", Expediente No. 19.669, dado que se 4 considera procedente y necesaria la representación de CONARE en el Consejo Nacional de Salarios.
ARTÍCULO III, inciso 3)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger el dictamen O.J.2017-024 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) apoya el proyecto de "LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE OPTOMETRISTAS DE COSTA RICA", Expediente No. 19.526, salvo el inciso a) del artículo 8, por lo que deberá indicarse expresamente que el reconocimiento de títulos otorgados en el exterior deberá llevarse a cabo por parte de CONARE, mediante la universidad competente. Por lo tanto, se recomienda la siguiente redacción del artículo 8, inciso a): a. Presentar título universitario con el grado mínimo de licenciatura; el cual, deberá ser expedido por una universidad legalmente habilitada. Si el título fue extendido por una universidad extranjera el mismo deberá ser reconocido y/o equiparado por CONARE."
ARTÍCULO III, inciso 8)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger el dictamen O.J.2017-028 de la Oficina Jurídica. 2. Recomendar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa fusionar el proyecto de "LEY REGULADORA DEL CABILDEO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA", Expediente No. 19.251, con el proyecto de ley "REGULACIÓN DEL CABILDEO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", expediente N. 19.785, el cual ya fue dictaminado por el Consejo Universitario de la UNED en sesión 2538-2016, Art. II, inciso 3), celebrada el 18 de agosto del 2016. 3. Mantener el criterio emitido por este Consejo Universitario en el acuerdo tomado en sesión 2538-2016, Art. II, inciso 3), celebrada el 18 de agosto del 2016, y enviado a la Asamblea Legislativa, mediante oficio CU.2016.342, que en el punto No. 2 señala: "Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), considera que el proyecto de ley "REGULACIÓN DEL CABILDEO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", Expediente No. 19.785, es innecesario, ya que existe suficiente regulación legal sobre el cabildeo, tendiente a prevenir sus abusos o malas prácticas. Además sería una ley abusiva, en el sentido de que restringe el ejercicio de una actividad válida y legítima hoy día, sin que exista una razón objetiva de interés público que justifique su aprobación."
SESION 2572-2017 09 DE FEBRERO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 7)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger el dictamen O.J.2017-046 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario no apoya el proyecto de "LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", Expediente No. 20.103, en cuanto a la reforma proyectada para el artículo 54, tendiente a obligar a todos los órganos colegiados de la Administración Pública a transmitir en tiempo real todas sus sesiones- salvo las excepciones señaladas- , por las siguientes razones: ♣ Es impráctico y hasta contraproducente. ♣ Dicha propuesta más bien atenta contra el buen desempeño de los órganos colegiados quienes deben contar con el ambiente propicio para deliberar y adoptar sus decisiones. • Todo órgano colegiado de la Administración Pública está sujeto al control de legalidad pleno que culmina en la Jurisdicción Contencioso Administrativa tal como lo establece el artículo 49 Constitucional.

	3. No objetar la propuesta del artículo 4 bis, ya que es algo generalizado en la Administración Pública que se publiquen las actas y acuerdos de los órganos colegiados, lo cual permite el control de legalidad dicho.
SESION 2574-2017 16 DE FEBRERO DEL 2017ARTÍCULO III, inciso 5)	1. Acoger el dictamen O.J.2017-049. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no objeta el proyecto de LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA, Expediente No. 19.952. No obstante, se solicita que se exceptúe a las universidades de su aplicación en cuanto a la administración del FEES. Por lo tanto, se recomienda la siguiente redacción del Artículo 3: <i>“ARTÍCULO 3.- Excepciones Quedan exentas del ámbito de cobertura de la presente ley, las siguientes instituciones: a) La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) únicamente en lo que se refiere a los recursos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) que administra dicha institución. b) Toda empresa pública que participe de forma directa en cualquier actividad abierta al régimen de competencia, pero solo en lo relativo a dicha actividad. Esta norma dejará de aplicar cuando la empresa solicite un rescate financiero al Poder Ejecutivo o cuando su coeficiente de deuda sobre activos sea superior al cincuenta por ciento (50%). c) Las universidades estatales en cuanto a la administración de los fondos a que hace referencia el artículo 85 de la Constitución Política.”</i>
SESION 2574-2017 16 DE FEBRERO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 6)	1. Acoger el dictamen O.J.2017-050 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de LEY DE RÉGIMENES DE EXENCIONES Y NO SUBJECCIONES DEL PAGO DE TRIBUTOS, SU OTORGAMIENTO Y CONTROL SOBRE SU USO Y DESTINO, Expediente No. 19.531 Texto Sustitutivo, en vista de que no se reforma la Ley 7293 Ley reguladora de exoneraciones vigentes, derogatorias y excepciones, con lo cual no se afecta a las universidades estatales.
SESION 2578-2017 02 DE MARZO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 1)	1. Acoger los criterios de la Oficina Jurídica (O.J.2017-029) y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (DEU-IFCMDL-046-2017). 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no objeta el proyecto de ley “CONTRATOS DE GESTIÓN LOCAL”, Expediente No. 19.465, y le solicita tomar en consideración las observaciones realizadas por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, que se transcriben en el considerando No. 2 de este acuerdo.
SESION 2584-2017 30 DE MARZO 2017 ARTÍCULO III, inciso 3)	1. Acoger el dictamen O.J.2017-119 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Especial de reformas al Sistema Político, Constitucional, Legislativo y Electoral del Estado, que evalúe, analice, defina, elabore, proponga y dictamine políticas públicas y proyectos de ley referentes al Modelo de Estado Costarricense, su administración, su estructura y su Sistema Político, Constitucional, Legislativo y Electoral, con el objetivo de optimizar los recursos públicos y mejorar el desempeño de manera eficiente del Estado Costarricense, de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), estima innecesario aprobar el proyecto de “LEY SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, Expediente No. 20.202”, debido a que es competencia constitucional de la Contraloría General de la República el refrendo de los contratos administrativos y es innecesario elevarlo a nivel de ley.
SESION 2584-2017 30 DE MARZO 2017 ARTÍCULO III, inciso 4)	1. Acoger el dictamen O.J.2017-120 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Especial Mixta de Desarrollo Regional de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeción al texto dictaminado del proyecto de Ley “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, Expediente No. 19.959, dado que no lesiona la autonomía de las universidades.
SESION 2584-2017 30 DE MARZO 2017 ARTÍCULO III, inciso 6)	1. Acoger el dictamen O.J.2017-121 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al texto actualizado del proyecto de Ley “DECLARACIONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS ZONAS Y COMUNIDADES QUE BORDEAN EL PARQUE NACIONAL LA AMISTAD”, Expediente No. 19.590.
SESION 2584-2017 30 DE MARZO 2017 ARTÍCULO III, inciso 8)	1. Acoger el dictamen O.J.2017-122 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia avala la aprobación del proyecto de “LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”, Expediente No. 20.212.
SESION 2584-2017 30 DE MARZO 2017 ARTÍCULO III, inciso 9)	1. Acoger el dictamen O.J.2017-123 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Especial de reformas al Sistema Político, Constitucional, Legislativo y Electoral del Estado, que evalúe, analice, defina, elabore, proponga y dictamine políticas públicas y proyectos de ley referentes al Modelo de Estado Costarricense, su administración, su estructura y su Sistema Político, Constitucional, Legislativo y Electoral, con el objetivo de optimizar los recursos públicos y mejorar el desempeño de manera eficiente del Estado Costarricense, de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no objeta la aprobación del proyecto de Ley “FORTALECIMIENTO DEL CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO CENTRAL”, Expediente No. 20.203.
SESION 2586-2017	1. Acoger el dictamen O.J.2017-127 de la Oficina Jurídica.

<p>06 DE ABRIL DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 1)</p>	<p>2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no apoya el proyecto de "LEY MARCO PARA PREVENIR Y SANCIONAR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACISMO E INTOLERANCIA", Expediente No. 20.174, por las siguientes razones: • El proyecto de ley es abiertamente innecesario y superfluo por la gran cantidad de normativa jurídica que existe en todos los ámbitos atinentes a la discriminación. (Salud, educación, trabajo, discapacitados, etc.). • El ordenamiento jurídico cuenta con suficientes medios y recursos para garantizar el cumplimiento del derecho a la no discriminación (Sala Constitucional, Ministerio de Trabajo; Ministerio de Educación, Defensoría de los Habitantes, Tribunales de Justicia, etc.). • No se justifica que el proyecto pretenda crear otro órgano, tal y como se indica en el artículo 14 del citado proyecto: "ARTÍCULO 14: Creación. Créase el Consejo Nacional contra la Discriminación, el Racismo y la Intolerancia como órgano de desconcentración máxima y con personería jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Justicia y Paz".</p>
<p>SESION 2586-2017 06 DE ABRIL DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 2)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.2017-128 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeción al proyecto de "LEY DE INCENTIVO AL RECICLAJE DE ENVASES PLÁSTICOS NO RETORNABLES Y EMPAQUES DE BEBIDA TETRABRIK, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC)", Expediente No. 20.078, ya que es una definición de esa Asamblea si establece o no el impuesto con destino específico en favor del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).</p>
<p>SESION 2586-2017 06 DE ABRIL DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 3)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.2017-129 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) se pronuncia en contra del proyecto de Ley "TRANSFORMACIÓN AL TRANSPORTE NO CONTAMINANTE", Expediente No. 29.227, por las siguientes razones: • Atenta contra los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad, puesto que, sin ningún sustento técnico objetivo, prohíbe la importación de vehículos que utilicen hidrocarburos a partir del año 2030. • Impone a las instituciones públicas el deber de adquirir exclusivamente vehículos eléctricos a partir del año 2020 y, además, desde la entrada en vigencia de esta ley y hasta el 2020 los vehículos eléctricos deberán ser, al menos, el cincuenta por ciento de los vehículos adquiridos por dichas instituciones. • Atentaría contra la libertad de empresa y comercio igualmente, al imponer restricciones a las mismas sin ninguna evidencia técnica que le de sustento. • Carece de solidez jurídica y técnica.</p>
<p>SESION 2586-2017 06 DE ABRIL DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 4)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.2017-130 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), se pronuncia en contra del proyecto de "LEY PARA ERRADICAR LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA DE LOS JERARCAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N. 8131", por las siguientes razones: ♣ Dicho proyecto, tal y como está redactado, lesiona el principio constitucional de seguridad jurídica, por cuanto impide comprometer fondos públicos, por ejemplo en infraestructura pública sin contar previamente con la fuente de financiamiento para su sostenibilidad en el tiempo. ♣ La redacción es imprecisa en cuanto qué significa sostenibilidad en el tiempo (será un período o será tiempo indefinido). 11 ♣ Evidentemente lesiona los principios de razonabilidad y proporcionalidad al introducir una obligación desproporcionada.</p>
<p>SESION 2595-2017 18 DE MAYO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 9)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.2017-208 de la Oficina Jurídica y el criterio emitido por el Servicio Médico mediante oficio SM-050- 2017. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia se pronuncia a favor de la aprobación del proyecto de LEY PARA LA ADQUISICIÓN SOLIDARIA DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS DE ALTO IMPACTO FINANCIERO EN LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS), Expediente No. 20.144, con las siguientes observaciones: → Es importante tomar en consideración el marco jurídico vigente en esta materia; a saber, el Artículo 15 de la Ley Nacional de Vacunas No. 8111 del 18 de julio del 2011, así como lo señalado por la Contraloría General de la República. → Se debe definir claramente qué debe entenderse por "medicamentos y vacunas de alto impacto financiero", ya que es evidentemente un concepto jurídico indeterminado el que, si no se precisa, podría provocar que los nuevos recursos se utilicen en forma arbitraria.</p>
<p>SESION 2595-2017 18 DE MAYO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 10)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.2017-209 de la Oficina Jurídica y el criterio SM-049-2017 del Servicio Médico. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia apoya la aprobación del proyecto de LEY NACIONAL DE SANGRE, Expediente No. 18.330, y acoge las conclusiones de la Procuraduría General de la República, anotadas en el dictamen de la Oficina Jurídica.</p>
<p>SESION 2596-2017 25 DE MAYO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 3)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.2017-211 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Especial de reformas al sistema político, constitucional y electoral del Estado, que evalúa, analiza, define, elabora, propone y dictamina políticas públicas y proyectos de Ley referentes al modelo de Estado Costarricense, su administración, su estructura y su sistema político, constitucional, legislativo y electoral, con el objeto de optimizar los recursos</p>

	públicos y mejorar el desempeño de manera eficiente del Estado costarricense, de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, no tiene objeciones al proyecto de Ley REFORMAS DEL MARCO LEGAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Expediente No. 20.204.
SESION 2596-2017 25 DE MAYO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 9)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger el dictamen O.J.2017-221 de la Oficina Jurídica y el criterio VP.PT-2017-037 del Programa de Teletrabajo. 2. Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya el proyecto de LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO, Expediente No. 19.355. No obstante, se solicita tomar en consideración las observaciones planteadas por el Programa de Teletrabajo de la UNED, incluidas en la tabla del considerando No. 2 de este acuerdo.
SESION 2597-2017 01 DE JUNIO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 1-b)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 2-2017 por un monto de ₡14 500 548 635.23. 2. Solicitarle a la administración que realice lo antes posible, los ajustes necesarios en los procesos de planificación y contratación, con el fin de agilizar y mejorar la eficiencia en la ejecución de adquisición de terrenos y construcción de edificios en el año 2017, con especial énfasis en los siguientes proyectos: a. La construcción del Centro Universitario de Desamparados. b. La construcción de un módulo básico en el Centro Universitario de Atenas. c. La remodelación y ampliación del Edificio C en la Sede Central. d. La compra del terreno para la futura construcción del Centro Universitario de San Vito. 3. Autorizar a la Comisión Plan Presupuesto, para que presente a más tardar el 15 julio del 2017 al Consejo Universitario, una modificación al Artículo I del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil y otros conexos, con la finalidad de que los recursos que se asignan al Fondo Solidario Estudiantil sean utilizados en el año correspondiente. 4. Autorizar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, a que presente a más tardar el 30 de agosto del 2017 al Consejo Universitario, una propuesta de modificación al Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, de manera que los recursos presupuestados 10 anualmente para becas a estudiantes con base en dicho Fondo, se utilicen en su totalidad.
SESION 2601-2017 22 DE JUNIO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 13)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger el dictamen O.J.286-2017 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), se opone rotundamente al proyecto de LEY DE CREACIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA, Expediente No. 20.303, por las siguientes razones: <ol style="list-style-type: none"> a) La UNED cuenta con una plataforma para la formación de policías, con las carreras de Ciencias Policiales y Ciencias Criminológicas. b) El Instituto Policial Parauniversitario a pesar de que fue creado por ley, en la práctica nunca fue creado por lo que siguió funcionando la tradicional y vetusta Escuela Nacional de Policía adscrita al Ministerio de Seguridad. c) El proyecto objeto de consulta pretende replantear dicha Escuela en una Academia cuya naturaleza jurídica no queda clara del punto de vista jurídico y técnico. d) De manera poco técnica se indica que la Academia podrá impartir los grados académicos de bachiller, licenciatura y postgrado títulos que sólo pueden otorgar las universidades. e) Consecuentemente el proyecto es inconstitucional al otorgarle una competencia propia de las universidades. f) El proyecto debe ser replanteado de manera integral consecuentemente.
SESION 2601-2017 22 DE JUNIO DEL 2017 ARTÍCULO VI, inciso 4)	Remitir a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, el siguiente criterio del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referente al proyecto de "LEY DE FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN MUNICIPAL", Expediente No. 19.731, para su consideración. (VER DOCUMENTO COMPLETO AQUI)
SESION 2601-2017 22 DE JUNIO DEL 2017 ARTÍCULO VI, inciso 5)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger el dictamen O.J.2016-318 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) considera que la reforma propuesta mediante el proyecto de Ley "ADICIÓN DEL ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N. 7142 DE 26 DE MARZO DE 1990", Expediente No. 20.001, podría ser inconstitucional al imponerle a quien ejerza la Presidencia de la República una restricción en su libre arbitrio y determinación al momento de escoger a sus colaboradores más inmediatos, quienes deben ser de su absoluta confianza, por cuando es una discreción política. Por lo tanto, debe aclararse dicha duda de constitucionalidad y/o al menos debe incorporarse un párrafo final al artículo 5 bis propuesto para que diga que: "Se exceptúa de lo anterior los casos en que se presente inopia comprobada, ya sea de hombres o de mujeres a juicio de quien ejerza la Presidencia de la República". 3. Siendo la UNED una universidad pública donde se respetan los diferentes criterios, se remite a la Comisión Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, el criterio que ha manifestado el Instituto de Estudios de Género de la Institución, transcrito en el considerando No. 2 de este acuerdo.
SESION 2612-2017 24 DE AGOSTO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 1)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger los dictámenes O.J.2017-308 de la Oficina Jurídica y ORH-2017-385 de la Oficina de Recursos Humanos. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no apoya la aprobación del proyecto de "LEY DE CREACIÓN DE LAS BECAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO", Expediente No. 20.368, por las siguientes razones: a) El proyecto de ley N. 20.368, invisibiliza el trabajo de los sistemas de becas con que cuentan las Universidades 9

	<p>Públicas, para impulsar la formación de sus estudiantes y funcionarios en las áreas en que desea hacer énfasis la iniciativa de ley. b) La iniciativa de ley contiene problemas de legalidad conforme nuestro ordenamiento jurídico; pues pretende encargar a la Auditoría Interna y Contraloría de Servicios de un Ministerio ejercer funciones de fiscalización sobre un órgano de desconcentración mínima perteneciente a la estructura orgánica de otro Ministerio. c) Conforme criterio reiterado de la Contraloría General de la República, es necesario analizar exhaustivamente la necesidad de conceder personalidad jurídica instrumental a un órgano de desconcentración mínima, dadas las razones prácticas de esta decisión. d) El proyecto de ley 20.368 violenta la autonomía universitaria en los artículos 3, 14, inciso d) y 19 inciso d), pues pretende dar competencias a la Agencia de Becas que son exclusivas de las Universidades Públicas. e) La iniciativa de ley carece de un estudio técnico que determine el impacto que tendría en el sector turismo, el incremento en un dólar estadounidense, sobre el impuesto de salida del país. f) La creación de la Agencia de Becas establecería una duplicidad de funciones; pues las Oficinas encargadas en las Universidades Públicas ya realizan muchas de las funciones que pretende desarrollar la Agencia.</p>
<p>SESION 2612-2017 24 DE AGOSTO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 5)</p>	<p>1. Acoger los dictámenes O.J.2017-319 de la Oficina Jurídica y DTIC-2017-177 de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya la aprobación del proyecto de Ley "REFORMA DEL ARTÍCULO 55 DE LEY N. 7169, "LEY DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO" DE 01 DE AGOSTO DE 1990 Y SUS REFORMAS", Expediente No. 20.162.</p>
<p>SESION 2614-2017 31 DE AGOSTO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 3)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.2017-345 (REF. CU-553-2017) de la Oficina Jurídica y el criterio del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (REF. CU-498-2017). 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no avala la aprobación del proyecto de Ley "REFORMA AL INCISO G) DEL ARTÍCULO 17 Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO G) AL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N. 7794, DE 18 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS; LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL", Expediente No. 20.232, por los siguientes motivos: • El proyecto de Ley carece de mecanismos efectivos de implementación, tanto en términos de medición de la percepción ciudadana, como la aplicación de medidas vinculantes/coercitivas hacia la Alcaldía municipal • La propuesta del inciso f) del artículo 18 no se puede aceptar tal y como está redactada, y es de dudosa constitucionalidad, al afectar la seguridad jurídica y el principio de tipicidad.</p>
<p>SESION 2614-2017 31 DE AGOSTO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 5)</p>	<p>1. Acoger los dictámenes O.J.2017-348 de la Oficina Jurídica y VA 548-2017 de la Vicerrectoría Académica. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no avala la aprobación del proyecto de "LEY PARA TRANSPARENTAR EL MERCADO LABORAL DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN COSTA RICA". Expediente N. 19.839, por las siguientes razones: • Es innecesaria la nueva función que se le pretende asignar a CONAPE en el sentido de tener que desarrollar un programa informativo dirigido a toda la ciudadanía, para concienciar a la población sobre las necesidades del mercado laboral costarricense, en cuanto al recurso humano profesional que este requiere, con la consideración del grado de saturación relativo, en dicho mercado, de las diferentes carreras existentes. 12 Lo anterior, por cuanto la Comisión puede y debe definir qué carreras prioriza con los préstamos según sean las necesidades nacionales y lo indiquen los estudios variados que existen en el mercado • La posibilidad que CONAPE tome medidas adicionales que limiten el patrocinio a futuros estudiantes, quienes deseen cursar carreras que, si bien no son "apetecidas" por el mercado laboral, son de gran importancia para el desarrollo del país. Por ello, hace hincapié en la libertad que poseen las universidades públicas para determinar su oferta académica y en la de la ciudadanía para decidir su futuro profesional. • El proyecto busca informar a la ciudadanía sobre la situación real del mercado laboral; no obstante, en este no se especifica en qué estudios se basará la Institución para brindar dicha asesoría, cuál o cuáles serán las fuentes donde obtendrán los datos que luego trasladarán a los interesados, o de utilizar resultados de investigaciones propias, no se establecen medidas adicionales para garantizar la idoneidad y científicidad de la información generada. Siendo la orientación de los interesados a través de información fidedigna, el único producto de este proyecto, la no contemplación de los puntos antes señalados deja en menos las posibilidades reales de un impacto positivo generado por la implementación de la nueva ley.</p>
<p>SESION 2614-2017 31 DE AGOSTO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 6)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.354-2017 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), a pesar de que el proyecto de Ley de "CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA" expediente N. 20.163 es viable tecnológicamente y la articulación a nivel nacional, es sumamente positiva y beneficiosa para todas las partes, no avala la aprobación del proyecto, debido que podría ser inconstitucional, dado que de conformidad con el artículo 81 de la Constitución Política, corresponde al Consejo Superior de Educación, la dirección general de la enseñanza oficial.</p>

SESION 2624-2017 11 DE OCTUBRE 2017 ARTÍCULO III, inciso 11)	1. Acoger el dictamen O.J.399-2017 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeción al proyecto de Ley REFORMA INTEGRAL DE LA LEY No. 7447, DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1994, REGULACIÓN DEL USO RACIONAL DE LA ENERGÍA, Expediente No. 20.315.
SESION 2624-2017 11 DE OCTUBRE 2017 ARTÍCULO III, inciso 12)	1. Acoger los dictámenes O.J.400-2017 de la Oficina Jurídica y DIC: 269-2017 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeciones al proyecto de Ley APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y BELICE, Expediente No. 10.013.
SESION 2624-2017 11 DE OCTUBRE 2017 ARTÍCULO III, inciso 13)	Indicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeciones al texto sustitutivo del proyecto de "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ", Expediente No. 19.481.
SESION 2624-2017 11 DE OCTUBRE 2017 ARTÍCULO III, inciso 14)	1. Acoger el dictamen O.J.402-2017 de la Oficina Jurídica y las observaciones planteadas por la Escuela de Ciencias de la Educación, mediante oficio ECE/2017/701. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencias, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, no tiene objeciones a la aprobación del proyecto de "LEY DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, PARTICIPACIÓN NACIONAL, E INTERNACIONAL Y FINANCIAMIENTO DE LAS OLIMPIADAS DE ROBÓTICA", Expediente 20230, en vista de que no lesiona la autonomía universitaria. No obstante, se realizan las siguientes recomendaciones con respecto al Artículo 2, referente a "Cobertura": a) Los estudiantes universitarios deben ser incluidos, ya que actualmente tanto las Olimpiadas de Robótica a nivel nacional e internacional involucran estudiantes de éste nivel. Cabe considerar que no debe existir límite de edad 17 en este tipo de participación universitaria, en vista de que participan estudiantes de diversas edades en las instituciones de educación superior. b) La participación en las Olimpiadas Nacionales de Robótica es de carácter voluntario por parte de las instituciones, ya que a la fecha solo algunas instituciones han sido dotadas de equipos de robótica. c) La figura del entrenador para capacitar al estudiantado interesado en participar en las Olimpiadas de Robótica, debe considerarse, con el fin de que puedan entrenar a las y los estudiantes en los retos propuestos en estos eventos. Igualmente se debe garantizar el capital financiero para pagar a esa persona que se desempeñará como entrenadora. Un proceso de entrenamiento debe iniciarse con meses de antelación, a fin de que las y los estudiantes tengan una adecuada preparación. El entrenador debe ser sugerido por cada grupo de estudiantes participantes. d) El tema de Olimpiada de Robótica podría incluirles como parte de las actividades que se desarrollan en la Feria Científica, que se celebra en las escuelas y colegios por la afinidad con el tema.
SESION 2624-2017 11 DE OCTUBRE 2017 ARTÍCULO III, inciso 15)	1. Acoger el dictamen O.J.403-2017 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, no tiene objeción al proyecto de Ley "REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY No. 8261, DE 02 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS", Expediente No. 20.205, en vista de que no lesiona la autonomía universitaria.
SESION 2624-2017 11 DE OCTUBRE 2017 ARTÍCULO III, inciso 16)	1. Acoger el dictamen O.J.404-2017 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, no tiene objeción al proyecto de "LEY DE AUTOGENERACIÓN ELÉCTRICA CON FUENTES RENOVABLES", Expediente No. 20.194, en vista de que no lesiona la autonomía universitaria.
SESION 2624-2017 11 DE OCTUBRE 2017 ARTÍCULO III, inciso 17)	1. Acoger el dictamen O.J.405-2017 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, no tiene objeción al proyecto de Ley "ADICIÓN DEL ARTÍCULO 2 BIS, ARTÍCULO 2 TER, Y ARTÍCULO 2 QUATER A LA LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS, No. 5060, DE 22 DE AGOSTO DE 1972", Expediente No. 19.899, en vista de que no lesiona la autonomía universitaria.
SESION 2624-2017 11 DE OCTUBRE 2017 ARTÍCULO III, inciso 18)	1. Acoger el dictamen O.J.406-2017 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, no tiene objeción al proyecto de "LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", Expediente No. 20.361, en vista de que no lesiona la autonomía universitaria.
SESION 2626-2017 19 DE OCTUBRE 2017 ARTÍCULO IV, inciso 4)	1. Acoger los dictámenes O.J.419-2017 de la Oficina Jurídica y SM148-2017 del Servicio Médico. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeción al proyecto de Ley REFORMA DEL ARTICULO 46 DE LA LEY DE DONACION Y TRASPLANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS HUMANOS, LEY No. 9222, DEL 13 DE MARZO DEL 2014, Expediente No. 20.434.
SESION 2626-2017 19 DE OCTUBRE 2017 ARTÍCULO IV, inciso 10)	1. Acoger los dictámenes O.J.424-2017 de la Oficina Jurídica y ECEN-664 de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, no

	<p>avala el proyecto Ley "MODIFICACIÓN DE LA LEY No. 7628, CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN HORTÍCOLA NACIONAL DEL 26 DE SETIEMBRE 1996 Y SUS REFORMAS", Expediente No. 20 290. No obstante, recomienda replantear la presente iniciativa de ley, en cuanto a la creación de una especie fiscal de mil colones a favor de la Compañía Hortícola Nacional, toda vez que el proyecto de ley carece de justificación técnica para la creación de ese timbre, además que no explica el porqué de ese monto de la especie fiscal.</p>
<p>SESION 2626-2017 19 DE OCTUBRE 2017 ARTICULO IV, inciso 11)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.436-2017 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, no avala el proyecto de LEY DE CREACION DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y EDUCACION TECNICA PROFESIONAL, Expediente No. 20 080, debido a que no define, aclara ni delimita en qué consiste la Educación Técnica Profesional que pretende regular. Debido a lo anterior el artículo 10 indicado tiene una confusión total de términos, por lo que se concluye que el proyecto de ley es inconstitucional ya que violenta el artículo 81 constitucional el cual la asigna la dirección general de la enseñanza oficial al Consejo Superior de Educación sin hacer distinción alguna, por lo que por ley no puede delegarse la formación y educación técnica profesional.</p>
<p>SESION 2626-2017 19 DE OCTUBRE 2017 ARTICULO IV, inciso 13)</p>	<p>1. Acoger los dictámenes O.J.439-2017 de la Oficina Jurídica y SM-142-2017 del Servicio Médico. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeciones al proyecto de "LEY MARCO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACION Y DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL", Expediente No. 20 076, INFORME DE SUBCOMISION UNÁNIME AFIRMATIVO, ya que el proyecto no lesiona la autonomía de las universidades.</p>
<p>SESION 2626-2017 19 DE OCTUBRE 2017 ARTICULO IV, inciso 14)</p>	<p>1. Acoger parcialmente el dictamen O.J.440-2017 de la Oficina Jurídica, excepto el penúltimo párrafo. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeciones al proyecto de ley "MODIFICACION DEL ARTICULO 52, INCISO R, DE LA LEY No. 8765 CODIGO ELECTORAL, PUBLICADA EN EL ALCANCE 37 A LA GACETA No. 171 DEL 02 DE SETIEMBRE DE 2009", Expediente No. 19 348, ya que el proyecto no lesiona la autonomía de las universidades.</p>
<p>SESION 2626-2017 19 DE OCTUBRE 2017 ARTICULO IV, inciso 15)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.441-2017 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no apoya el proyecto de "LEY REGULADORA DEL PAGO POR RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO", Expediente No. 20 349, tomando en consideración lo indicado en el oficio O.J.441-2017 de la Oficina Jurídica.</p>
<p>SESION 2626-2017 19 DE OCTUBRE 2017 ARTICULO IV, inciso 16)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.442-2017 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeciones al proyecto de "LEY PARA LA CREACION DEL FONDO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD CAFETALERA (Fonascafé)", Expediente No. 20 485, ya que el proyecto no lesiona la autonomía de las universidades.</p>
<p>SESION 2626-2017 19 DE OCTUBRE 2017 ARTICULO IV, inciso 17)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.443-2017 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeciones al proyecto de "LEY PARA ABARATAR, PROMOVER Y POTENCIAR LA LECTURA EN JUVENTUD COSTARRICENSE" Expediente No. 20 271, ya que el proyecto no lesiona la autonomía de las universidades. 3. Recomendar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, un cambio en el nombre del proyecto, para que se llame así: "Ley para disminuir el costo de los libros, promover y potenciar la lectura en la juventud costarricense".</p>
<p>SESION 2626-2017 19 DE OCTUBRE 2017 ARTICULO IV, inciso 18)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.444-2017 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Legislativa VIII de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeciones al proyecto de ley "DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA", Expediente No. 19 959, ya que no lesiona en grado alguno la autonomía de las universidades.</p>
<p>SESION 2628-2017 26 DE OCTUBRE DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 2)</p>	<p>1. Acoger los dictámenes O.J.410-2017 de la Oficina Jurídica y CEA-024-17 del Centro de Educación Ambiental. 2. Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), simpatiza con el espíritu y la intención del proyecto de Ley REFORMA DE LA LEY PROTECCIÓN AMBIENTAL COMO TEMA EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y MEDIA, PARA INSTITUIR COMO MATERIA OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, GENERAL BÁSICA Y DIVERSIFICADA, Expediente No. 20 451. No obstante, se hacen las siguientes observaciones: • No se acepta que la Educación Ambiental se incorpore como una materia propiamente dicha, puesto que es un tema que hoy se viene tratando en forma transversal, en los diferentes programas de estudio. • Es competencia del Consejo Superior de Educación definir lo que es procedente, desde el punto de vista técnico curricular.</p>

SESION 2630-2017 09 DE NOVIEMBRE 2017 ARTÍCULO IV, inciso 2)	1. Acoger el dictamen O.J-2017-469 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Cartago de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) está en contra de la aprobación del Texto Sustitutivo de la LEY ORGÁNICO DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO, Expediente No. 19.609, por las razones que se señalan en el dictamen O.J.2017-469 de la Oficina Jurídica de la UNED.
SESION 2630-2017 09 DE NOVIEMBRE 2017 ARTÍCULO IV, inciso 3)	1. Acoger el dictamen O.J.742-2017 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley "VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y LA CONVIVENCIA POLÍTICA", Expediente No. 20.253.
SESION 2631-2017 16 DE NOVIEMBRE 2017 ARTÍCULO IV, inciso 1)	1. Acoger el dictamen O.J.2017-481 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al Texto Sustitutivo del proyecto de "LEY DE INVERSIONES PÚBLICAS", Expediente No. 19.331.
SESION 2631-2017 16 DE NOVIEMBRE 2017 ARTÍCULO IV, inciso 3)	1. Acoger el dictamen O.J.2017-485 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya el proyecto de Ley "ADICIÓN DE LOS INCISOS K), L) y M) DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA, LEY No. 3663, DE 10 DE ENERO DE 1996, Y SUS REFORMAS", Expediente No. 20.480.
SESION 2631-2017 16 DE NOVIEMBRE 2017 ARTÍCULO IV, inciso 4)	1. Acoger el dictamen O.J.2017-486 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeciones al proyecto de Ley "CAMBIO DE NOMBRE DEL CERRO CARAIGRES A CERRO DRAGÓN", Expediente No. 20.514.
SESION 2632-2017 23 DE NOVIEMBRE 2017 ARTÍCULO V, inciso 1)	1. Acoger los dictámenes O.J.411-2017 de la Oficina Jurídica, I.E.G-046-2017 del Instituto de Estudios de Género y del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE). 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) no apoya el proyecto de "LEY MARCO PARA PREVENIR Y SANCIONAR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACISMO E INTOLERANCIA", Expediente No. 20.174, TEXTO DICTAMINADO, tomando en consideración las observaciones externadas en los dictámenes indicados en los considerandos de este acuerdo. 3. Este Consejo Universitario considera necesario luchar contra toda forma de discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. No obstante, estos principios ya están cubiertos en la legislación que existe actualmente.
SESION 2634-2017 30 DE NOVIEMBRE 2017 ARTÍCULO IV, inciso 1-c)	1. Acoger el dictamen O.J.2017-487 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de "LEY SOBRE USO EFICIENTE DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EN RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIVA", Expediente No. 20.446, e insta a que sea aprobado a la brevedad posible. No obstante, se solicita incorporar un inciso, en el cual se permita que los operadores públicos puedan acceder a recursos del 7 fondo que está creando, con el propósito de desarrollar proyectos de infraestructura.
SESION 2634-2017 30 DE NOVIEMBRE 2017 ARTÍCULO IV, inciso 1-e)	1. Acoger el dictamen O.J.2017-346 de la Oficina Jurídica, el dictamen DTIC-2017-168 de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, así como el dictamen IT UNEDC038-2017 del Programa de Ingeniería en Telecomunicaciones de la UNED. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeción al proyecto de Ley "DEROGATORIA DEL SUBINCISO B) DEL INCISO 1) DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY N. 8642", "LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES", Expediente N. 20.016.
SESION 2634-2017 30 DE NOVIEMBRE 2017 ARTÍCULO IV, inciso 1-e.i)	1. Acoger los dictámenes O.J.2017-347 de la Oficina Jurídica, DTIC-2017-179 de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, así como el IT UNED-C038-2017 del Programa de Ingeniería en Telecomunicaciones de la UNED. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no avala la aprobación 21 del proyecto de "LEY DE COBRO A FAVOR DE LOS OPERADORES DEL MERCADO DE TELECOMUNICACIONES POR SERVICIOS VIRTUALES", Expediente N. 20.188, por las siguientes razones: a) Se estaría frustrando la posibilidad de muchos costarricenses para acceder a los servicios que actualmente son gratuitos como las redes sociales, los correos electrónicos, los servicios de videoconferencia, los chats y todos aquellos que el autor le llama servicios virtuales. b) Elimina para Costa Rica el principio de neutralidad de la red Internet haciendo de su uso un negocio, entonces se deberá pagar por servicio de uso de red a nivel internacional, ya que estos servicios serían regulados por nuestros ISP. c) El proyecto de Ley es ambiguo en lo referente a servicios virtuales. En el artículo 1 se hace mención a: "proveedores de servicios y contenidos comunicativos, de entretenimiento y otros" (el resaltado no es parte del original). La inclusión de un elemento otros, podría incluir una gran cantidad de servicios de internet que quedarían sujetos al pago de un canon en el tanto utilicen la

	<p>infraestructura del Sistema Nacional de Telecomunicaciones. d) La Universidad Estatal a Distancia y las demás instituciones asociadas a la UNED (como por ejemplo FUNDEPREDI) fungen a nivel nacional proveedoras de contenidos a nivel educativo y en ese sentido podrían verse sujetas al pago de este canon lo que podría limitar la cantidad de contenidos que se hacen disponibles a través del Internet. e) El Proyecto de Ley va en contra del concepto de neutralidad de la red, el cual persigue que los proveedores de servicios de internet, sin distinción, así como las entidades reguladoras le den un trato por igual a todo el tráfico de datos que se transita por la red. Lo anterior sin perjuicios o cargas impositivas a los usuarios de manera diferenciada y sin importar el tipo de contenido, equipamiento o mecanismo de comunicación utilizado. f) La imposición de tarifas a otros proveedores de contenido podría desincentivar la introducción de dichas tecnologías en el país, aumentando la brecha digital. g) Los operadores de telecomunicaciones son quienes deben buscar un modelo sostenible, competitivo y operativo de sus redes y en ese sentido hacer los estudios financieros que les permitan mantener la neutralidad de sus redes. 22 h) El proyecto de Ley brindaría un beneficio a los operadores de telecomunicaciones que hagan uso de los servicios digitales como parte de su oferta ya que ellos quedarían exentos de cobros y, por lo tanto, tendrían ventaja sobre los proveedores de servicios virtuales. i) No está clara la naturaleza jurídica del canon que se pretende crear, en el sentido de que no es un impuesto. j) Un canon normalmente responde a la contraprestación de un servicio que en el presente caso no se da a conocer. k) No se define el destino de dicho canon, si ingresa a las arcas de la ARESEP o por el contrario a la administración tributaria del Estado. l) Si es un impuesto en sentido estricto, en virtud del principio de reserva de ley, solo mediante una ley se puede establecer. m) Tal y como lo ha establecido la Sala Constitucional: “Si el canon no es un tributo, no está sujeto a las previsiones del principio de reserva de ley en materia tributaria, definición que deja sin sustento los motivos de inconstitucionalidad aducidos por el accionante. Con esta definición de la naturaleza jurídica del canon se supera todo vicio sobre los principios de igualdad y proporcionalidad respecto del impuesto sobre bienes inmuebles, puesto que se trata de situaciones disímiles; en efecto, mientras el impuesto se dirige al cobro general por la propiedad de un inmueble, el canon lo es el precio pagado por concepto de la autorización otorgada por la administración para la utilización de un bien público, y como tal, está sujeto a regulaciones distintas sobre determinación y ajustes.</p>
<p>SESION 2634-2017 30 DE NOVIEMBRE 2017 ARTÍCULO IV, inciso 1-f)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.2017-351 de la Oficina Jurídica y el criterio IA17 de la Cátedra de Tecnología Agroindustrial.</p> <p>2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no avala la aprobación del proyecto de “LEY PARA DESINCENTIVAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS ULTRAPROCESADOS Y FORTALECER EL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL” Expediente N. 20.365, dado que tiene roces de inconstitucionalidad, tal y como lo ha establecido la Sala Constitucional, los regímenes de pensiones se financian por el aporte de las partes establecidas y el Estado no podría privilegiar un régimen de manera especial y calificada violentando el principio de igualdad. “El régimen de pensiones y jubilaciones, dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política, dentro del cual se enmarca la norma impugnada, corresponde a la modalidad llamada régimen contributivo de seguridad social. En dicho régimen se constituye un fondo basado en la contribución forzosa y tripartita de trabajadores, de empleadores o patronos, y del Estado para sufragar el costo de los beneficios, una vez que el trabajador se acoge al retiro. La vejez es la contingencia en torno a la cual gira el régimen; es decir que la persona al llegar a determinada edad y luego de aportar un cierto número de cuotas tiene derecho a disfrutar de los beneficios del mismo. Sin embargo, existen una serie de circunstancias o eventualidades a las que la persona podría verse enfrentada como la invalidez o la muerte antes de llegar a su retiro...En definitiva, la Sala ha señalado en forma constante que el derecho a la jubilación, como cualquier otro derecho, está sujeto a condiciones y limitaciones, unas y otras solamente en cuanto se encuentren previstas por las normas que las reconocen y garantizan, y además resulten razonablemente necesarias para el ejercicio del derecho mismo, de acuerdo con su naturaleza y fin.” Además, sobre el contenido del proyecto de ley, se hacen las siguientes observaciones: • En varios apartados del documento del proyecto de ley existe una mezcla o confusión entre alimentos procesados y ultra procesados. • En el artículo 9 se plantea cobrar un impuesto específico al agua y luego, en el apartado de Tarifa del impuesto para 34 bebidas no alcohólicas, se indica: “cabe destacar que el agua no se incluye en el aumento de la tarifa por constituir un producto saludable y básico...”. • Es recomendable que en el proyecto de ley se evite hacer generalizaciones negativas y absolutas sobre los productos ultra procesados, pues no son los únicos causantes de la obesidad, aunque es saludable que se eduque a la población sobre las características de estos y otros productos que, en exceso, provocan daños a la salud. • Se presenta en el proyecto de ley generalizaciones negativas y absolutas sobre los productos ultra procesados, pero no se anota toda la variedad de los alimentos ultra procesados. • A pesar de incluir en el proyecto una lista de productos, algunos de los incluidos en esta categoría, pueden no ser dañinos para la salud y si se enriquecen o mejoran las formulaciones, pueden ser altos en fibra, bajos en grasa, es posible sustituir los colorantes artificiales por otros naturales, y con estas mejoras se puede contar entonces con alimentos funcionales, a los cuales se les añade algún ingrediente o nutriente como vitamina C y tiene un efecto beneficioso sobre la salud.</p>

PRONUNCIAMIENTOS (DE UNED Y OTRAS ACADEMIAS, SALA CONSTITUCIONAL) REALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2594-2017 18 DE MAYO DEL 2017 ARTÍCULO IV	1. Acoger la propuesta de pronunciamiento del Consejo Universitario, en contra de toda manifestación de violencia en contra de las mujeres, con las observaciones realizadas en esta sesión. 2. Agradecer a la señora Nora González, miembro interno del Consejo Universitario, por la iniciativa presentada. 3. Agradecer a la señora Lauren Ureña su apoyo en la redacción de la propuesta del pronunciamiento.
SESION 2630-2017 09 DE NOVIEMBRE 2017 ARTÍCULO IV, inciso 14-a)	<p>SE ACUERDA enviar a la Ministra de Educación Pública y a los Consejos Universitarios e Institucional de las Universidades Públicas, el siguiente pronunciamiento. Asimismo, publicarlo en los medios de comunicación institucionales y medios de comunicación masiva: PRONUNCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED) A FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN PARA LA AFECTIVIDAD Y SEXUALIDAD INTEGRALES CONSIDERANDO QUE:</p> <p>1- El acuerdo del Consejo Universitario, Art IV inciso 1) de sesión 2250-2013, del 09 de mayo de 2013, declara a la Universidad Estatal a Distancia institución libre de toda forma de discriminación, sea por razones de identidad de género, orientación u opción sexual, pertenencia étnica, religión, condición de discapacidad física, edad, clases sociales o cualquier otro posible rasgo de diferenciación personal.</p> <p>2- De conformidad con ese acuerdo, la UNED suscribe el marco normativo del derecho internacional de los derechos humanos, y reconoce su obligación de contribuir a una educación ciudadana que promueva el respeto a los derechos humanos y la diversidad cultural e identitaria de las personas y de los distintos grupos en la sociedad, planteando el deber de fomentar formas respetuosas de diálogo.</p> <p>3- La UNED cuenta con el Instituto de Estudios de Género, creado en el 2009, que cumple entre sus fines orientar el quehacer institucional por medio de conocimientos que contribuyan al cambio en favor de la igualdad y equidad de género en la UNED y en la sociedad costarricense.</p> <p>4- El género, como categoría de análisis, es una de las contribuciones teóricas más significativas de las ciencias sociales en general y del feminismo en particular, que ofrece aportes epistemológicos fundamentales para comprender y transformar la realidad desde perspectivas que develan las 34 relaciones de desigualdad y de poder en la sociedad. Los roles de género producen y reproducen la discriminación y la violencia que sufren especialmente las niñas y las mujeres e impiden el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas que se encuentran en desventaja o vulnerabilidad.</p> <p>5- El embarazo en niñas y adolescentes es una manifestación de estas relaciones desiguales de poder y de violencia, lo cual constituye un tema prioritario en la agenda de salud de Costa Rica, pues el número de embarazos adolescentes, el femicidio y la violencia sexual contra las niñas y las mujeres sigue siendo alarmante. Estudiar y comprender las realidades que viven las mujeres ha sido posible mediante el reconocimiento de las diferentes discriminaciones por razones de género; a partir de ello, se han tomado medidas para garantizar los derechos humanos por medio de convenciones internacionales, normas nacionales, y programas de atención y protección.</p> <p>6- Algunos grupos han presentado a la opinión pública diversas manifestaciones con visiones de la teoría de género que no corresponden al abordaje científico que la caracteriza, tergiversando su contenido, con estereotipos y prejuicios inconvenientes, que acrecientan la situación de inseguridad y violencia, y generando obstáculos al derecho a la educación.</p> <p>7- Uno de los mecanismos estatales más efectivos para contrarrestar la violencia epidémica contra las niñas y las adolescentes es la implementación y el continuo mejoramiento de programas de educación sexual integral, perspectiva de género y visión de derechos humanos.</p> <p>8- Dicha obligación está claramente establecida, entre otras, en la "Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer" y en la "Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer". Además, el Código de la Niñez y la Adolescencia y la Política Nacional de Sexualidad obligan al Ministerio de Educación Pública a implementar programas de educación sexual integral.</p> <p>SE ACUERDA: 1. Apoyar los esfuerzos que realizan el Ministerio de Educación Pública y otras instituciones estatales para ofrecer políticas y programas de afectividad y sexualidad integrales en el sistema educativo, cuyo fin sea promover la igualdad de género y la lucha contra toda forma de discriminación y violencia sexual y de género. 2. Recomendar al Ministerio de Educación Pública intensificar la campaña de información dirigida a la población costarricense, en relación con los programas de afectividad y sexualidad integrales. 3. Reiterar la necesidad de reconocer y consolidar los estudios de género como una vía responsable, científica y efectiva para conocer las raíces de la violencia y discriminación y construir sociedades cada vez más igualitarias y justas.</p>

RADIO Y TELEVISION, AUDIOVISUALES Y EDITORIAL Y FUNDACIÓN	
SESIÓN/FECHA/ARTICULO	ACUERDO
SESION 2582-2017 16 DE MARZO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 11)	1. Apoyar la iniciativa del Consejo Editorial de la EUNED, para que se promueva la digitalización del catálogo de la EUNED. 2. Solicitar a la administración realizar las gestiones para que se haga efectiva la digitalización del catálogo de la EUNED.
SESION 2609-2017 10 DE AGOSTO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 20)	Autorizar, con carácter excepcional y por una única vez, que se otorgue un descuento adicional de 10% en la venta de libros EUNED (o sea un 40% de descuento), al público asistente a la XVIII Feria Internacional del Libro de Costa Rica (FILCR 2017), y dentro del marco espacial y temporal de este evento.
SESION 2632-2017 23 DE NOVIEMBRE 2017 ARTÍCULO VI, inciso 3)	Acoger la propuesta de creación del Premio Anual de Narrativa Alberto Cañas de la EUNED, planteada por el Consejo Editorial de la Editorial UNED, mediante oficio DE-433-2017, y según los criterios propuestos para este concurso literario, con una única observación de que se elimine donde se indica: "No se aceptarán envíos por correo electrónico". Esto con el fin de que se puedan utilizar todos los medios disponibles para el envío de las obras literarias, por parte de los autores.

REGLAMENTOS Y ESTATUTOS (NORMATIVA) interpretación	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESION 2566-2017 19 DE ENERO DEL 2017 ARTÍCULO II, inciso 2-b)	1. Indicar a los Encargados de Programa, Oficina de Registro y Administración Estudiantil, y al Encargado del Programa de Estudios Generales, que se debe cumplir con lo establecido en el Art. 5 del Reglamento General Estudiantil, de tal manera que los estudiantes que se gradúen a nivel de diplomado deberán aprobar 12 créditos correspondientes al Programa de Estudios Generales y los que se gradúen a nivel de bachillerato deberán de aprobar 6 créditos adicionales, para un total de 18 créditos. 2. Solicitar a los encargados de Programa de las Carreras de la Escuela Ciencias de la Administración y al Encargado del Programa de Estudios Generales, que constaten que los estudiantes antes de graduarse en bachillerato cumplieron con los 18 créditos indicados en el Programa de Estudios Generales, por lo que de existir estudiantes graduados en Diplomado en Administración con 12 créditos, deberán cumplir con los 6 créditos adicionales que exige el Art. 5 del Reglamento General Estudiantil, para optar por el grado de Bachillerato de las carreras de Ciencias de la Administración. 3. Solicitar a los Encargados de Programa de las Carreras de la Escuela Ciencias de la Administración y al Encargado del Programa de Estudios Generales, que para cumplir con lo indicado en el punto 2) de este acuerdo, se adopten las medidas administrativas y académicas que correspondan, para que los estudiantes estén informados del presente acuerdo y puedan graduarse en los plazos y requisitos establecidos. 4. Acoger la propuesta presentada por la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA) en el oficio ECA-2016-347 del 10 de agosto del 2016, y solicitar al señor Eduardo Castillo Arguedas, Director de la ECA, que presente al Consejo Universitario la actualización del Plan de Estudios de Diplomado y de los Bachilleratos en Administración de Empresas, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2135-2011, Art. VI, inciso 2), celebrada el 8 de diciembre del 2011, para que se ajuste a lo establecido en el Artículo 5 del Reglamento General Estudiantil.
SESION 2568-2017 26 DE ENERO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 1-a)	1. Acoger el dictamen de la Oficina Jurídica, oficio OJ.2017-012 de fecha 19 de enero del 2017 (REF. CU-013-2017), que en sus conclusiones y recomendaciones, indica: 4 "... CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 1. Como se puede apreciar desde el 15 de abril del 2005 el Consejo Universitario dejó en suspenso la aplicación del Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia, que es la normativa sustantiva y de fondo que regula los requisitos, procedimientos y demás condiciones que dan base para poder acreditar aprendizajes por experiencia de manera específica. 2. Si bien es cierto que ese mismo acuerdo indica que se mantiene vigente el Programa de Reconocimiento de Aprendizaje por Experiencia, es igualmente claro que el mismo carece del marco jurídico que le permita conocer y resolver solicitudes de reconocimiento de aprendizajes por experiencia.

	<p>3. A partir del 31 de marzo del 2016 el Consejo acordó "Suspender el Programa de Reconocimiento de Aprendizaje por Experiencia y cualquier otra normativa relacionada con la acreditación del aprendizaje por experiencia".</p> <p>4. Consecuentemente, desde el 15 de abril del 2005 no pueden llevarse a cabo este tipo de reconocimientos por no existir la normativa de fondo que permita hacerlo y, además, a partir de marzo del 2016 inclusive se suspendió el funcionamiento del órgano que ejerció dicha función.</p> <p>5. En virtud del principio de legalidad no es posible acoger la solicitud formulada por la Vicerrectora Calderón Herrera". 2. Dejar sin efecto por seis meses calendario el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1755-2005, Art. IV, inciso 4), celebrada el 15 de abril del 2005, que corresponde a la suspensión del Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia, por lo que este Reglamento estará vigente hasta el 27 de julio del 2017. 3. Comunicar a la administración que puede aplicar dicha norma a los estudiantes señalados en la nota VA-176-2016 de fecha 04 de julio del 2016 (REF. CU-337-2016), suscrita por la señora Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, y a cualquier otro caso que se presente durante el período de vigencia de la norma. 4. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico dar prioridad al punto No. 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2530-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 5 21 de julio del 2016, con el fin de atender en un plazo máximo de tres meses (30 de abril del 2017), el replanteamiento del Programa de Acreditación de Aprendizaje por Experiencia, según lo acordado en la sesión 1755-2005, Art. IV, inciso 4) del 15 de abril del 2005 y lo solicitado en sesión 2121-2011, Art. IV, inciso 1), del 04 de octubre del 2011 del Consejo Universitario, referente a la elaboración de una propuesta de Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia.</p>
<p>SESION 2573-2017 16 DE FEBRERO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 2-a)</p>	<p>Interpretar que el Artículo 1 del Reglamento de Dedicación Exclusiva vigente es congruente con el Artículo 11 del mismo Reglamento, por lo que el funcionario acogido a este Reglamento no podrá ejercer en forma remunerada e independiente la profesión o profesiones que ostente.</p>
<p>ARTÍCULO IV, inciso 1-a)</p>	<p>1. Derogar los acuerdos 2) y 6) de la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1) del Consejo Universitario, celebrada el 03 de mayo del 2012.</p> <p>2. Reformar el Artículo 6) del Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza de la UNED, para que se lea: ARTÍCULO 6: Cantidad de puestos de confianza. El número de puestos de confianza en la UNED será de hasta cuatro Asesores para la Rectoría y dos para el Consejo Universitario, el correspondiente al de la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario y al asesor jurídico del Consejo Universitario. En caso de que se requieran puestos adicionales el Consejo Universitario definirá lo correspondiente, previa solicitud razonada.</p> <p>3. Incorporar un nuevo artículo 7 bis al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que indique lo siguiente: ARTÍCULO 7 bis: El Consejo Universitario contará con un asesor jurídico. Los requisitos, el nombramiento, las funciones y las responsabilidades serán establecidos en el Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones.</p> <p>4. Reformar el primer párrafo del artículo 44 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, de la siguiente manera: ARTÍCULO 44 bis: La Comisión de Asuntos Jurídicos es una comisión permanente del Consejo Universitario, integrada de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de este Reglamento, y además por la persona que esté ejerciendo la asesoría jurídica del Consejo Universitario, como invitado permanente. Será presidido por uno de los miembros del Consejo Universitario, nombrado de su propio seno, quien durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales, mientras funda como miembro del Consejo Universitario.</p> <p>5. Aprobar el siguiente Reglamento de la asesoría jurídica del Consejo Universitario y sus comisiones: (VER TEXTO COMPLETO AQUÍ)</p>
<p>SESION 2581-2017 16 DE MARZO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 2-a)</p>	<p>1. Derogar los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario en la sesión 1243-96, Art. III, inciso 9) celebrada el 27 de noviembre de 1996 y en la sesión 1264-1997, Art. V, inciso 1) celebrada el 16 de abril de 1997.</p> <p>2. Autorizar que los egresados del nivel de licenciatura y de los programas de posgrado, que hayan concluido con su trabajo final de graduación debidamente aprobado por el director de tesis y lectores respectivos y que únicamente, les falte la defensa pública, matriculen en el período académico siguiente, exentos del pago del arancel de matrícula de la asignatura de Trabajos Finales de Graduación correspondiente. Le corresponde a la coordinación de la carrera o del programa de Posgrado, establecer la fecha de defensa pública dentro de los dos meses calendario iniciales del período académico 11 siguiente. Si por su propia responsabilidad el estudiante no realiza la defensa en el período establecido, deberá cancelar los aranceles correspondientes.</p> <p>3. Este acuerdo regirá a partir de la matrícula del segundo período académico del 2017, sin afectar los derechos adquiridos de los estudiantes a nivel de licenciatura. Para lo cual, se le solicita a la Vicerrectoría Ejecutiva tomar las medidas administrativas y presupuestarias para la ejecución del presente acuerdo.</p> <p>4. Remitir este acuerdo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que se incorpore en el Reglamento General Estudiantil.</p>
<p>SESION 2584-2017 30 DE MARZO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 1)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.2017-117 de la Oficina Jurídica.</p> <p>2. Ratificar la modificación del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, aprobada por CONARE en sesión No. 04-17, Artículo 8, inciso c) celebrada el 21 de febrero del 2017, a efecto de que en lo sucesivo diga: 2 "Artículo 41: Ningún</p>

	<p>servidor de las Instituciones signatarias podrá desempeñar otro puesto con superposición horaria, ni trabajar en Instituciones Estatales más de tiempo y cuarto. La violación de lo aquí dispuesto será justa causa de despido del servidor.”</p> <p>3. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que una vez que CONARE modifique en forma definitiva el artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, presente al plenario la propuesta de modificación que corresponde hacer al Artículo 35, inciso m) del Estatuto de Personal de la UNED.</p>
<p>SESION 2584-2017 30 DE MARZO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 3)</p>	<p>1. Acoger la recomendación de la Auditoría Interna en el Informe Final DE-01-2016 sobre “Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo, para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”, que indica: “Revisar el Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte de la UNED, así como plantear y someter a aprobación las modificaciones que correspondan, para regular la asignación y uso de los vehículos que el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local compre con recursos provenientes de la Ley 9047, artículo 40”.</p> <p>2. Solicitar a la administración que a más tardar el 31 de mayo del 2017, presente al Consejo Universitario una propuesta de reforma del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte de la UNED, que satisfaga las observaciones planteadas en el Informe Final DE-01-2016 de la Auditoría Interna.</p>
<p>SESION 2587-2017 20 DE ABRIL DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 1-a)</p>	<p>1. Aprobar la siguiente modificación del artículo 72 del Estatuto de Personal: <i>“ARTÍCULO 72: DEL CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL (COBI) Créase el Consejo de Becas Institucional el cual tendrá como función principal el análisis y resolución de las solicitudes de los beneficios de estudio que le planteen los funcionarios de la UNED. Es el único órgano competente para conocer y resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca o facilidad de estudio dentro o fuera del país, debe contar con su aprobación previa. Estará integrado por siete miembros de la siguiente manera: a) Un funcionario con una jornada de al menos ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de al menos P3, y ser ex becario internacional, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años prorrogable por una sola vez. b) Un funcionario con una jornada de al menos ½ tiempo completo en el desempeño de funciones 5 administrativas, con categoría de al menos profesional 2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años prorrogable por una sola vez. c) Un funcionario con una jornada de al menos ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de al menos P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría Académica (CONVIACA), por un período de un año prorrogable hasta un máximo de cuatro veces. d) Un funcionario con una jornada de al menos ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas, con categoría de al menos P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI) por un período de un año prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces. e) Un funcionario con una jornada de al menos ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas en la Dirección de Extensión Universitaria, con categoría de al menos P2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Institucional de Extensión, por un período de un año prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces. f) El Coordinador del Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED) o su representante académico. g) Un funcionario con al menos el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su 6 representante sea un miembro de una organización diferente. La Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos o su representante, y la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC) o su representante, serán invitados permanentes a las sesiones del COBI, con voz pero sin voto. El COBI será presidido por uno de los miembros académicos señalados en los incisos a), c), d) y e), nombrado por este órgano por un periodo de dos años prorrogable por una sola vez.</i></p> <p>2. La reforma de la conformación del Consejo de Becas Institucional (COBI), aprobada en el punto No. 1 de este acuerdo entrará a regir a partir del 01 de julio del 2017.</p> <p>3. Aprobar el siguiente transitorio del Artículo 72 del Estatuto de Personal. TRANSITORIO: • Los dos miembros actuales del COBI nombrados por el Consejo Universitario, concluirán sus labores el 30 de junio del 2017. • La jefatura de la Oficina de Recursos Humanos y el profesional representante de la Dirección de Internacionalización y Cooperación cesarán de sus funciones el 30 de junio del 2017. A partir del 01 de julio del 2017 asistirán al COBI en calidad de invitados permanentes la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos o su representante y la Dirección de Internacionalización y Cooperación o su representante. • La representación de la Vicerrectoría Académica, de la Vicerrectoría de Investigación y de la Dirección de Extensión Universitaria iniciarán sus funciones en el COBI, a partir del 01 de julio del 2017. • La representación actual de las organizaciones gremiales concluirá sus funciones en el COBI el 30 de junio del 2017. A partir del 01 de julio del 2017 la representación correspondiente, tendrá un</p>

	<p><i>nombramiento anual, de acuerdo con lo establecido en este artículo. 7 • El Consejo Universitario no realizará el nombramiento del miembro vacante de la actual conformación del COBI, que se encuentra pendiente en su agenda. Por tanto, el COBI funcionará hasta el 30 de junio del 2017, con seis miembros.</i></p> <p>4. Solicitar al Consejo de la Vicerrectoría Académica, al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, al Consejo Institucional de Extensión y a las organizaciones gremiales que nombren a sus representantes en el COBI, a más tardar el 15 de junio del 2017.</p>
<p>SESION 2592-2017 11 DE MAYO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 2-b)</p>	<p>1. Eliminar el artículo 4 Bis del Reglamento de Dedicación Exclusiva, dado que deja por fuera los casos establecidos en el artículo 43 del Estatuto de Personal que no ameritan la pérdida de la dedicación exclusiva.</p> <p>2. Modificar el artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, para que se lea de la siguiente manera: ARTICULO 8: Los profesionales acogidos al Régimen de Dedicación Exclusiva continuarán gozando de este incentivo, sin liberarse del compromiso contraído al firmar el contrato respectivo, cuando se acojan a permiso con goce de salario, según lo establecido en el artículo 43 del Estatuto de Personal. (Se eliminan los incisos a, b y c)</p>
<p>SESION 2603-2017 29 DE JUNIO DEL 2017 ARTÍCULO III</p>	<p>1. Acoger las recomendaciones 4.1.a) y 4.1.b) del Informe Preliminar ACE-2017-01 referente al "Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED", de la Auditoría Interna.</p> <p>2. Indicar a la Comisión de Carrera Administrativa que debe: a) Acatar en todos sus extremos los requisitos establecidos en los artículos 97 y 139 del Estatuto de Personal y en los artículos 26 y 30 del Reglamento de Carrera Universitaria, al evaluar las solicitudes de ascenso de los funcionarios de Carrera Administrativa; y desistir de utilizar los criterios consignados en el "Documento", acuerdos del CONRE emitidos en las sesiones 206-84 artículo VIII, 230-84 artículo V, 268-85 artículo VII y 1939-2017 artículo I, inciso 1), u otros que no estén reglamentados, dado que fueron emitidos por una situación particular. b) Cumplir con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Comisiones y en los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento de Carrera Universitaria, en cuanto a los aspectos que deben incluir, tanto las actas como los acuerdos de las sesiones de la Comisión de Carrera Administrativa. (Resultado 2.3)</p> <p>2. Continuar con la discusión de este asunto en una próxima sesión, con la participación de los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa. 3. Suspender a partir de hoy, la medida cautelar aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 2601-2017, Art. VI, celebrada el 22 de junio del 2017.</p>
<p>SESION 2611-2017 24 DE AGOSTO DEL 2017 ARTÍCULO III, inciso 2-a)</p>	<p>Aprobar el siguiente Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI: REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA (FUNDEPREDI). ARTÍCULO 1.- La Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI) contará con un órgano colegiado denominado Asamblea General, la cual se regirá por el siguiente reglamento. ARTICULO 2.- La Asamblea General estará constituida por todos los miembros del Consejo Universitario (CU) de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). ARTÍCULO 3.- La Asamblea General tendrá dos clases de sesiones y/o reuniones: Ordinarias y Extraordinarias. En cualquiera de dichas asambleas el quórum en primera convocatoria, no podrá ser inferior a dos tercios del total de los miembros propietarios. En segunda convocatoria, media hora después, deberán estar presentes por lo menos la mitad más uno de aquellos (mayoría absoluta). (VER REGLAMENTO COMPLETO AQUÍ)</p>
<p>SESION 2612-2017 24 DE AGOSTO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 2)</p>	<p>Modificar el Transitorio del Reglamento de Crédito para Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2597-2017, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 01 de junio del 2017 y aprobado en firme en sesión 2600-2017 del 15 de junio del 2017, para que se lea de la siguiente manera: "TRANSITORIO: El presente reglamento tiene vigencia a partir del primer cuatrimestre del 2018".</p>
<p>SESION 2614-2017 31 DE AGOSTO DEL 2017 ARTÍCULO IV, inciso 3)</p>	<p>1. Interpretar que el artículo 20, inciso b) "De los deberes de los becarios" del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, se aplica únicamente a los contratos de mayor cuantía.</p> <p>2. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, a más tardar el 30 de setiembre del 2017, plantee al Consejo Universitario la reforma del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, de manera que quede claro el Artículo 20, inciso b), de conformidad con la interpretación realizada en el punto anterior de este acuerdo.</p>
<p>SESION 2618-2017 21 DE SETIEMBRE 2017 ARTÍCULO II, inciso 4-a)</p>	<p>Aprobar el siguiente "Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia": REGLAMENTO DE AUTORIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA ARTÍCULO 1: ÁMBITO DE APLICACIÓN. Este reglamento tiene por objeto regular los requisitos y el procedimiento para la autorización de viajes al exterior. Será de aplicación obligatoria para todos los funcionarios, incluyendo los que poseen la condición de becarios de la Universidad Estatal a Distancia, o que con ocasión de sus funciones asistan en misión oficial o participen en representación de la Universidad; así como en actividades de carácter académico, de formación o capacitación, fuera del país. Para los funcionarios becarios aplicará en primera instancia lo establecido en el "Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED" y la normativa vigente en esta materia. (VER REGLAMENTO COMPLETO AQUÍ)</p>

<p>SESION 2621-2017 28 DE SETIEMBRE 2017 ARTÍCULO III, inciso 1-a)</p>	<p>Aprobar el siguiente "Reglamento de Ayuda Económica para Viajes al Exterior de los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia": REGLAMENTO DE AYUDA ECONÓMICA PARA VIAJES AL EXTERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA ARTÍCULO 1: ÁMBITO DE APLICACIÓN Este reglamento tiene por objeto establecer el marco jurídico de la ayuda económica para viajes al exterior de estudiantes de la UNED, que participen en actividades académicas o en misión oficial de la Universidad o de la Federación de Estudiantes. (VER REGLAMENTO COMPLETO AQUÍ)</p>
<p>SESION 2621-2017 28 DE SETIEMBRE 2017 ARTÍCULO III, inciso 2-c)</p>	<p>1. Señalar que las observaciones emanadas por la Contraloría General de la República mediante el oficio No. 17387 (DFOESOC-1415) del 22 de diciembre del 2017, fueron atendidas mediante la aprobación de la modificación No. 6-2017 y el presupuesto extraordinario No. 2-2017.</p> <p>2. Aprobar la siguiente reforma al Artículo 55 del "REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PRESUPUESTO ORDINARIO, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS DE LA UNED": ARTÍCULO 55. El superávit específico se define en los incisos a) y b), que se detallan a continuación, en los cuales se indica la respectiva disposición legal o especial sobre su destino específico. a) Los recursos asignados en el grupo de las 19 subpartidas de "Bienes Duraderos" del Programa 8: Inversiones, no ejecutados en el período presupuestario correspondiente, serán considerados dentro del superávit de Renovación de Equipo y de Proyectos de Inversión, de acuerdo al Plan de Inversiones Institucional o en situaciones de emergencia no previstas, según corresponda, a efectos de que sean incorporados en el presupuesto del año siguiente. b) Adicionalmente, tienen un destino específico los siguientes rubros: b1. Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, creado por la Ley N° 7375 del Presupuesto de la República de Costa Rica, del 17 de diciembre de 1993. b2. Federación de Estudiantes de la UNED, FEUNED, cuyas actividades están fundamentadas en lo establecido en el Capítulo IV "De la Organización Estudiantil" del Estatuto Orgánico de la UNED, específicamente en los Artículos 47, 50 y 51 del Estatuto Orgánico de la UNED, en cuanto a la contribución de la Universidad para el cumplimiento de los fines de la FEUNED, además del "Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la cuota estudiantil", que contempla el presupuesto de la FEUNED, aprobado por Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2284-2013, Artículo III, Inciso 3-a), del 26 de septiembre del 2013 y lo definido en el Artículo 18 del Reglamento Fondo FEUNED, aprobado en la sesión No. 1553-2012, Artículo IV, inciso 1) del 8 de febrero del 2002. b3. Fondo Solidario Estudiantil, el cual por disposición especial establecida por el Consejo Universitario en el Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil, aprobado en Sesión N° 2042, Artículo VI, Inciso 2-), del 15 de julio del 2010, estos recursos administrados por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, se destinan exclusivamente a "solventar gastos adicionales o extraordinarios en que incurre el estudiante para el cumplimiento de todas sus 20 actividades curriculares, que por algún tipo de limitación económica se vea imposibilitado de hacerlo" (Artículo 1 del citado Reglamento). b4. Transferencia del Ministerio de Educación Pública -MEP- para financiar las Iniciativas del Acuerdo de Mejoramiento Institucional de la UNED, AMI – UNED, contenidas en el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, de acuerdo con la Ley N° 9144 de aprobación del contrato de préstamo N° 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior. b5. Transferencia del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal –IFAM- al Instituto de Formación y Capacitación de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED, producto de la Ley N° 9047 de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, la cual establece el destino específico de estos recursos en su Artículo 27. b6. Proyectos estratégicos con una duración mayor a un año y financiados con el Fondo del Sistema del CONARE, amparados al respectivo Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal vigente y a la distribución interna de recursos en el seno del CONARE. b7. Todos los recursos destinados a atender actividades y proyectos de "Fondos de Actividades Específicas" y "Vínculo Externo", no considerados en los puntos anteriores, y que se cancelarán en el ejercicio económico siguiente. Los remanentes o excedentes obtenidos en este rubro, una vez concluido los proyectos específicos, pasarán al superávit libre institucional.</p> <p>3. Solicitar a la administración que realice los ajustes a los procedimientos y procesos relacionados con la planificación y ejecución de bienes y servicios e inversiones, de manera que se realicen en el ejercicio económico para el cual fueron aprobados.</p> <p>4. Informar el presente acuerdo a la Contraloría General de la República.</p>
<p>SESION 2624-2017 11 DE OCTUBRE 2017 ARTÍCULO III, inciso 6)</p>	<p>Solicitar a la vicerrectora Ejecutiva, señora Ana Cristina Pereira, que remita al Consejo Universitario de manera oficial la "fe de erratas" de la propuesta del Reglamento para Reconocimiento de la Disponibilidad.</p>
<p>SESION 2627-2017 26 DE OCTUBRE 2017</p>	<p>Modificar los artículos 6, 7, 8, 10, 11, 12, 15 y 20 del REGLAMENTO FONDO FEUNED, de la siguiente manera: ARTÍCULO 6: Requisitos para tener derecho al subsidio como representante estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa. a) Ser estudiante regular y estar matriculado en el período académico en que se realice la elección y durante el período para el que fue electo. b) Tener aprobados previamente a la elección, al menos veinticuatro (24) créditos en la UNED. c) Tener aprobados durante el período académico anterior a la elección, al menos dos asignaturas o un módulo, salvo casos debidamente justificados y dictaminados</p>

	por la DAES. d) Matricular y aprobar durante el período para el cual fue electo, al menos dos (2) asignaturas o un módulo por período académico, salvo casos debidamente justificados y dictaminados por DAES. En caso de que DAES verifique el incumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo, no tramitará el pago del subsidio. (VER MODIFICACIÓN COMPLETA AL REGLAMENTO AQUÍ)
SESION 2627-2017 26 DE OCTUBRE 2017 ARTÍCULO II, inciso 4-b	<p>1. Modificar el punto No. 3 del acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2408-2015, Art. II, inciso 1-a) celebrada 05 de marzo del 2015, referente a las declaratorias de catedrático y catedrático honorífico en la UNED, para que se lea de la siguiente manera: 3. Establecer que la condición de catedrático o catedrático honorífico, representa la mayor distinción que pueda alcanzar un académico en la Universidad Estatal a Distancia. Por lo tanto, solo se otorgará dicha condición a quienes hayan demostrado excelencia académica, según los siguientes criterios: a) Poseer la categoría de Profesional 5 de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Carrera Universitaria. b) Poseer como mínimo el grado de Licenciado o un posgrado sobre el Bachillerato Universitario, debidamente reconocido. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, estos deberán estar equiparados de acuerdo con las 15 normas del Consejo Nacional de Rectores (CONARE). c) Haber servido como profesor al menos quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, de los cuales al menos diez años deben ser en la UNED. Estos plazos pueden reducirse a diez años y siete años, respectivamente, para quienes hayan obtenido un doctorado académico debidamente reconocido o equiparado por las instancias competentes.</p> <p>2. Solicitar a la Oficina Jurídica que, a más tardar el 30 de noviembre del 2017, remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la propuesta de reglamento que regule las declaratorias de catedrático y catedrático honorífico en la UNED, según lo acordado en el punto 1) del presente acuerdo, para que esta Comisión analice dicha propuesta y cumpla con los procedimientos de consulta respectivos, previo al dictamen que debe remitir al Plenario del Consejo Universitario, a más tardar el 28 de febrero del 2018.</p> <p>3. Dejar sin efecto el punto 2) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2408-2015, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 5 de marzo del 2015, que indica: "Solicitar a la Oficina Jurídica que remita a la Comisión de Asuntos Jurídicos, una propuesta de reglamento que regule las declaratorias de catedrático(a) y catedrático(a) honorífico en la UNED".</p>
SESION 2629-2017 02 DE NOVIEMBRE 2017 ARTÍCULO IV, inciso 1-b)	<p>Modificar el artículo 9 del REGLAMENTO DEL CONSEJO ASESOR INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES (DAES), de la siguiente manera: ARTÍCULO 9: Son atribuciones del Consejo Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles: 1. Conocer y dar seguimiento al Plan de Desarrollo Estratégico y Plan de Acción de cada una de las cuatro oficinas definidas en la estructura de la DAES 2. Conocer el Plan Operativo Anual de cada una de las cuatro oficinas definidas en la estructura de la DAES. 3. Conocer y brindar criterio para la apertura de planes y programas que presente cada una de las cuatro oficinas definidas en la estructura de la DAES. 4. Atender los acuerdos que el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría aprueben, relativos al quehacer del área de Vida Estudiantil. 5. Rendir los dictámenes que le sean solicitados por el Consejo Universitario, el Rector o los Vicerrectores. 6. Conocer el Informe Anual de Labores de cada una de las cuatro oficinas definidas en la estructura de la DAES y emitir las recomendaciones y observaciones que estime a bien. 7. Promover la vinculación e integración de cada una de las cuatro oficinas definidas en la estructura de la DAES. 8. Conocer el quehacer de diferentes comisiones internas y externas en las que participan los y las funcionarias de Vida Estudiantil. 9. Definir áreas de competencia necesarias para realizar investigaciones y proyectos atinentes al área de Vida Estudiantil y vincularlos con la Vicerrectoría de Investigación. 10. Velar por las buenas prácticas en la gestión organizacional.</p>

TIC'S, NICSP (TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, INTERFACES	
SESIÓN/FECHA/ARTICULO	ACUERDO
SESION 2617-2017 14 DE SETIEMBRE 2017 ARTÍCULO IV, inciso 1)	<p>1. Acoger la recomendación 4.1. que hace la Auditoría Interna al Consejo Universitario, en el Informe Preliminar ACE-2017-05, denominado "Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED", la cual indica: 10 "4.1 Emitir las políticas institucionales referentes a la adopción e implementación de las NICSP en la UNED, de manera que se organicen todas las dependencias involucradas y se gestionen las acciones requeridas para la implementación."</p> <p>2. Solicitar a la Comisión Plan Presupuesto que, a más tardar el 31 de octubre del 2017, presente al plenario una propuesta de una política referente a la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED.</p>

	3. Remitir a la administración el Informe Preliminar ACE-2017-05, denominado "Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED", elaborado por la Auditoría Interna, con el fin de que, a más tardar el 31 de octubre del 2017, presente al Consejo Universitario una propuesta de las acciones requeridas para el desarrollo e implementación de las NICSP en la Universidad, de conformidad con los términos de referencia que establece el Ministerio de Hacienda.
SESION 2624-2017 11 DE OCTUBRE 2017 ARTÍCULO III, inciso 5)	Ratificar lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2617- 2017, Art. IV, inciso 1) celebrada el 14 de setiembre del 2017, y se acoge la recomendación emitida por la Auditoría Interna en el Informe Final del Estudio "Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED" (ACE-2017-05).

AÑO 2018

CONVENIOS	
SESIÓN/FECHA/ARTICULO	ACUERDO
2018	
SESIÓN 2636-2018 18 ENERO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 1-a)	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES, DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
SESIÓN 2636-2018 18 ENERO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 1-b)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE LA UNED (AJUNED)
SESIÓN 2636-2018 18 ENERO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 1-c)	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL PROTECTORA DE ANIMALES.
SESIÓN 2637-2018 18 ENERO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 6.	CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA BAJUTRA TV J&C FORMATOS SOCIEDAD ANÓNIMA PARA LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS UNED

CONVENIOS	
SESIÓN/FECHA/ARTICULO	ACUERDO
SESIÓN 2636-2018 18 ENERO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 1-a)	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES, DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
SESIÓN 2636-2018 18 ENERO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 1-b)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE LA UNED (AJUNED)
SESIÓN 2636-2018 18 ENERO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 1-c)	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL PROTECTORA DE ANIMALES.
SESIÓN 2637-2018 18 ENERO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 6.	CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA BAJUTRA TV J&C FORMATOS SOCIEDAD ANÓNIMA PARA LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS UNED
SESIÓN 2637-2018 18 ENERO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 8)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y CABLE ZARCERO SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS UNED
SESIÓN 2637-2018 18 ENERO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 9)	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED), EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (MCJ) Y LA FUNDACIÓN PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD (FPLL)
SESIÓN 2662-2018 17 MAYO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 1-b)	Aprobar el siguiente Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia: "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CONJUNTA.
SESIÓN 2679-2018 26 JULIO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 3-a)	Aprobar el Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Cámara de Tecnologías de Información, para el desarrollo de proyectos de cooperación conjunta: CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA CÁMARA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CONJUNTA
SESIÓN 2683-2018 16 AGOSTO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-a)	Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Conservacionista Red Quercus

SESIÓN 2656-2018 19 ABRIL, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 13)	APROBAR EL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE BRUNEI DARUSSALAM", expediente No. 20197, dado que no se observan problemas de legalidad ni afectación a la autonomía universitaria.
--	---

REGLAMENTOS Y ESTATUTOS	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESIÓN 2637-2018 18 ENERO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 4)	Aprobar la siguiente modificación al artículo 22 del Reglamento de Carrera Universitaria, relativo a la valoración de los idiomas y lenguajes de programación, para introducir el lenguaje LESCO y las lenguas de pueblos originarios de Costa Rica: <u>ARTÍCULO 22: REGLAMENTO DE CARRERA UNIVERSITARIA</u> Los idiomas serán calificados en la forma siguiente: 1. Se adjudicarán hasta tres puntos por cada idioma que conozca el profesional, con exclusión de su lengua materna, según la siguiente escala: Un punto por comprensión global de textos (dentro de la especialidad profesional).o Dos puntos por conocimiento global de textos y conocimientos rudimentarios de las estructuras; o Tres puntos por comprensión y expresión oral y escrita en grado suficiente. 2. En los lenguajes de programación se adjudicará un punto por cada lenguaje de programación en computación que el profesional domine, debidamente certificado por instituciones o instancias avaladas por la Comisión de Carrera profesional, y hasta un máximo de dos puntos, según determine la Comisión. 3. En el caso del lenguaje LESCO o lenguas de pueblos originarios, se adjudicará un punto por cada lenguaje que el profesional domine, debidamente evaluado por las autoridades competentes, establecidas por la Comisión de Carrera profesional. Cuando el idioma o lenguaje (LESCO, programación, lengua extranjera, lengua de pueblos originarios) sea requisito del puesto, no se acreditarán puntos. Para el cumplimiento del artículo 90, inciso d) del Estatuto de Personal, se requerirá un mínimo de tres puntos por conocimiento de idioma o lenguaje.
SESIÓN 2638-2018 25 ENERO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 3-b)	Aprobar la siguiente modificación al artículo 20, inciso b) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED): ARTÍCULO 20: DEBERES DE LOS BECARIOS (...) b Ofrecer garantía fiduciaria o prendaria, cuando se trate de un contrato de beca mayor. En el correspondiente contrato de beca se estipularán sus derechos, obligaciones y otras condiciones de la beca otorgada.
SESIÓN 2640-2018 1 FEBRERO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 3-a)	Modificar los artículos 1, 6 inciso e), y 135 del Estatuto de Personal para que en adelante se lean de la siguiente forma: <u>ARTÍCULO 1: Objeto del Estatuto</u> El presente Estatuto de Personal, conforme con lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto Orgánico, tiene como objeto garantizar el desarrollo de la Carrera Universitaria de los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia y regular todo lo referente al ingreso, estabilidad, promoción, remoción y remuneración de los funcionarios, así como establecer los deberes y los demás derechos y beneficios. <u>ARTÍCULO 6: Requisitos Generales de Ingreso.</u> Para ingresar como funcionario se requerirá:(...) e) Ser escogido de una terna integrada como resultado del respectivo concurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto Orgánico; y... <u>ARTÍCULO 135: Competencia en apelaciones.</u> La competencia para conocer apelaciones se regirá por lo que establece el Estatuto Orgánico en los artículos 61 y 62 y lo que establezca el presente Estatuto de Personal. Rige a partir de su publicación en los medios de comunicación oficiales de la Universidad Estatal a Distancia. <u>ARTÍCULO III, inciso 4-a)</u> Derogar el Reglamento de Graduación para Estudios de Posgrado, aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 1095-94, Art. IV, inciso 9), celebrada el 06 de julio del 1994
SESIÓN 2642-2018 8 FEBRERO, 2018 ARTÍCULO V, inciso 2-b)	Aprobarla siguiente modificación de los artículos 5, 6, 33, 45 y 66 del Estatuto de Personal: <u>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</u> ARTÍCULO 5: Definiciones. (Adicionar el inciso e) nuevo) "En este Estatuto se entenderá por: 80(...) e) COMPAÑERO O COMPAÑERA: Quien conviva con la persona funcionaria de la UNED bajo un mismo techo por más de tres años, en unión de hecho, de forma pública, notoria, única y estable, sin diferenciación del sexo. Tanto la persona funcionaria como su compañero o compañera deben ostentar libertad de estado. Para poder obtener los beneficios de los derechos que les otorga este Reglamento, se deberá entregar ante la Oficina de Recursos Humanos, una Declaración Jurada por parte de ambas personas, donde hagan constar la existencia de la relación según lo establecido anteriormente." CAPÍTULO II RÉGIMEN DE INGRESO ARTÍCULO 6: Requisitos Generales de Ingreso. (Modificar el inciso d) "Para ingresar como funcionario se requerirá:(...)d) Cumplir con la condición de que el cónyuge, compañero o compañera, ni familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, laboren para la misma instancia jerárquica (dependencia administrativa o académica), programa o cátedra, en sentido restrictivo. Asimismo, no podrá existir relación jerárquica directa entre el cónyuge, compañero o compañera o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. En el caso de los funcionarios de los Centros Universitarios, o de las instancias

	<p>jerárquicas que laboren bajo el sistema de desconcentración de funciones, solamente se aplicará lo establecido en este inciso para aquellos oferentes que pretendan laborar físicamente en el mismo lugar donde trabaje el cónyuge, compañero o compañera o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.</p> <p>(...). CAPÍTULO III DEBERES Y PROHIBICIONES ARTÍCULO : Obligaciones de la UNED o sus Representantes. (Modificar el inciso c) y adicionar el inciso n) nuevo) “¿Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son obligaciones de la UNED respecto a sus funcionarios, las siguientes:(...) c) Respetar las actuaciones y opiniones de los funcionarios dentro de su ámbito de competencia y estimular la iniciativa en el desempeño de sus labores; (...) n) Prevenir, desalentar y evitar conductas de acoso u hostigamiento sexual y acoso laboral así como discriminación por la orientación sexual e identidad de género .”ARTÍCULO 35: Prohibiciones al Funcionario.(Adicionar los incisos n) y o) nuevos).“Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son prohibiciones a los funcionarios de la UNED, las siguientes:(...)n) Propiciar o ejecutar cualquier tipo de acción o disposición que directa o indirectamente promuevan la discriminación, particularmente sexual, racial, etaria, xenofóbica, por alguna discapacidad y las formas conexas de intolerancia que impidan a las personas, tener acceso a los programas y servicios que presta esta institución .o) Propiciar o ejecutar cualquier tipo de acción o disposición que directa o indirectamente favorezcan a otra persona por razones de sexo, racial, etaria, xenofóbica, por alguna discapacidad y las formas conexas, que le den beneficios más allá de la equidad.</p> <p>” ARTÍCULO 43: Permisos con Goce de Salario. (Modificar el inciso d) del punto No. 1) “1. La UNED otorgará a sus funcionarios permisos con goce de salario en los siguientes casos: d) Por enfermedad grave del padre, la madre, hijos, cónyuge, compañero o compañera. Dicha enfermedad debe ser debidamente certificada por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros y debe demostrarse que requiere atención directa personal y permanente del funcionario o funcionaria. Dicho permiso se concede hasta por dos meses.</p> <p>” ARTÍCULO 66: Ayudas especiales. (Modificar el inciso b).“Los funcionarios podrán acogerse al beneficio de ayuda especial en los siguientes casos:(...)b) Por muerte de hijos, cónyuge, compañero o compañera, hasta un sesenta y cinco por ciento del costo del funeral básico; y.(...)”.</p>
<p>SESIÓN 2647-2018 8 MARZO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 3-a)</p>	<p>Aprobar la modificación de los artículos 2, 3, 6 y 8 del Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado, según se detalla a continuación:</p> <p>Artículo 2.-Las personas que hayan sido admitidas en algún programa del SEP y deseen cursarlo, pueden solicitar a la UNED el crédito al ingreso del programa o durante su ejecución, para financiar en forma total o parcial, el pago de los aranceles de las asignaturas y el trabajo final de graduación, mediante la modalidad de pago con las condiciones acordadas con la Oficina de Tesorería.</p> <p>Artículo 3.-El estudiante que desee acogerse a la modalidad indicada en el artículo anterior, deberá hacer la solicitud al Sistema de Estudios de Posgrado, antes de que finalice la matrícula y aportar la siguiente documentación: a. Constancia de salario bruto y líquido o certificación de ingresos extendida por un Contador Público. b. Cédula de identidad vigente y en buen estado. c. Declaración jurada en la que se consigne la dirección exacta del domicilio del solicitante. d. El formulario de solicitud de crédito.</p> <p>Artículo 6.-La Oficina de Tesorería deberá dar seguimiento a todos los procesos que conlleven obligaciones financieras estudiantiles, para lo cual contará con el apoyo de las dependencias administrativas y académicas correspondientes. Esta Oficina será la encargada de: a. Dar información oportuna y actualizada sobre el proceso de crédito de posgrado, a los estudiantes y a las dependencias académicas y administrativas. b. Administrar el proceso de actualización de la información, para lo cual coordinará con las unidades académicas y oficinas involucradas. c. Recibir las comunicaciones de todas las dependencias universitarias encargadas de procesos que conlleven obligaciones financieras estudiantiles, e incorporarlas en los archivos correspondientes. d. Realizar oportunamente la gestión de cobro, correspondiente a las obligaciones financieras adquiridas por los estudiantes. e. Realizar arreglos de pago con los estudiantes en caso de ser necesario.</p> <p>Artículo 8.-Los estudiantes que se encuentren morosos en sus obligaciones financieras y que no cuenten con un arreglo de pago, no podrán optar para:</p> <p>45a. Formalizar los trámites de reconocimiento de estudios. b. Obtener los servicios de préstamo de libros, otros materiales y servicios en las Bibliotecas o Centros de Documentación. C. Solicitar un nuevo crédito. e. Recibir becas u otros beneficios adicionales. d. Recibir préstamos de equipo o dispositivos tecnológicos.</p>
<p>SESIÓN 2648-2018 8 MARZO, 2018</p>	<p>Acoger los dictámenes O.J.2018-058 de la Oficina Jurídica, y PPGA-028-2018 del Programa de Producción de Material Audiovisual.</p> <p>2.Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), avala la aprobación al proyecto de “LEY DE CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL”, Expediente 20.661. No obstante, se hacen las siguientes observaciones:</p> <p>a) Contrario a muchas de las leyes de cine y audiovisual alrededor del mundo, el presente proyecto no cuenta con mecanismos para atraer inversión extranjera en materia audiovisual, que a su vez fomenta la contratación de mano de obra local. Fenómeno que ya reduce la competitividad de Costa Rica ante otros mercados como República Dominicana y Colombia.</p>

	<p>b) El texto no establece cuotas de pantalla para contenido nacional en cines ni canales de televisión. Con lo cual persistiría el actual problema de promoción y distribución de obras audiovisuales costarricenses.</p> <p>c) Debido al reducido gremio audiovisual en Costa Rica, se recomienda que el jurado que selecciona los proyectos favorecidos por el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual esté integrado por miembros nacionales e internacionales de reconocida trayectoria en el ámbito audiovisual y sin relación alguna con los proyectos en concurso, para así evitar el tráfico de influencias o conflicto de intereses. (UNED), avala la aprobación al proyecto de "LEY DE CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL", Expediente 20.661. No obstante, se hacen las siguientes observaciones:</p> <p>a) Contrario a muchas de las leyes de cine y audiovisual alrededor del mundo, el presente proyecto no cuenta con mecanismos para atraer inversión extranjera en materia audiovisual, que a su vez fomente la contratación de mano de obra local. Fenómeno que ya reduce la competitividad de Costa Rica ante otros mercados como República Dominicana y Colombia.</p> <p>b) El texto no establece cuotas de pantalla para contenido nacional en cines ni canales de televisión. Con lo cual persistiría el actual problema de promoción y distribución de obras audiovisuales costarricenses.</p> <p>c) Debido al reducido gremio audiovisual en Costa Rica, se recomienda que el jurado que selecciona los proyectos favorecidos por el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual esté integrado por miembros nacionales e internacionales de reconocida trayectoria en el ámbito audiovisual y sin relación alguna con los proyectos en concurso, para así evitar el tráfico de influencias o conflicto de intereses.</p>
SESIÓN 2652-2018 5 MARZO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 1-a)	<p>Adicionar un inciso g) al artículo 35 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual se lee de la siguiente manera:</p> <p>ARTÍCULO 35: Son deberes y atribuciones del presidente del Consejo Universitario:(...) g) Convocar a la comunidad universitaria, en marzo de cada año, a una sesión pública del Consejo Universitario, con el fin de presentar un informe de sus acuerdos más relevantes del año anterior. Para la elaboración de este informe, se conformará una comisión integrada por los coordinadores de las comisiones de trabajo del Consejo Universitario y el representante estudiantil, la que contará con el respaldo de la Secretaría. Este informe debe publicarse en el sitio web de la Universidad.</p>
SESIÓN 2663-2018 17 MAYO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 18)	<p>1.Modificar el artículo 22 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, de la siguiente manera:</p> <p><u>Artículo 22: (Reglamento de Concursos para la Selección de Personal</u></p> <p>Cuando se trate de cátedras o de programas nuevos o vacantes, el director de la Escuela podrá designar un profesor interinamente, mientras se realiza el proceso enunciado en el artículo 20 de este Reglamento.</p> <p>2.Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos las observaciones realizadas por el señor Luis Fernando Barboza Blanco (REF. CU-309-2018) y la interpretación planteada al respecto por la Oficina Jurídica, mediante el oficio O.J.2018-164 del 18 de abril del 2018 (REF. CU-276-2018), con el fin de que presente una propuesta de modificación al capítulo correspondiente a la designación de encargados de cátedra y de programa del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, a más tardar el 31 de agosto del 2018.</p>
SESIÓN 2667-2018 7 JUNIO, 2018 ARTÍCULO IV	<p>1.Dispensar el trámite de consulta que establece el artículo 6, inciso d) y 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.</p> <p>2.Modificar el artículo 6 del Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza en la UNED, de la siguiente manera: Artículo 6.</p> <p>-Cantidad de puestos de confianza. El número de puestos de confianza en la UNED será de hasta cinco Asesores para la Rectoría y dos para el Consejo Universitario, el correspondiente al de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario y al asesor jurídico del Consejo Universitario. En caso de que se requieran puestos adicionales el Consejo Universitario definirá lo correspondiente, previa solicitud razonada</p>
SESIÓN 2670-2018 21 JUNIO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 1-a)	<p>Aprobar el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la Universidad Estatal a Distancia</p>
SESIÓN 2670-2018 21 JUNIO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 3-a)	<p>Aprobar la siguiente modificación del artículo 11 del Reglamento Fondo FEUNED:</p> <p>"ARTÍCULO 11:</p> <p><u>Seguimiento y control de los representantes estudiantiles</u></p> <p>La FEUNED será la responsable de llevar el registro y control de los estudiantes electos ante la Asamblea Universitaria Representativa y de los nombrados por la Junta Directiva de la FEUNED. Igualmente, la FEUNED dará seguimiento al ejercicio apropiado de la representación estudiantil en los distintos órganos, consejos o comisiones, de manera que se garantice que dicha representación no está afectando el rendimiento académico del estudiante, para lo cual, cada cuatrimestre brindará un informe a la Dirección de Asuntos Estudiantiles sobre el rendimiento académico de cada uno de los representantes estudiantiles, que han recibido la ayuda económica del Fondo FEUNED en dicho período. DAES verificará la información suministrada</p>

	<p>por la FEUNED. En caso de encontrar inconsistencias lo comunicará a la Oficina de Tesorería para que se ponga a cobro los subsidios que correspondan, a partir del cuatrimestre inmediato siguiente en que dejó de cumplir los requisitos. Previa justificación, el estudiante puede solicitar un arreglo de pago ante la Oficina de Tesorería.”</p> <p><u>ARTÍCULO II, inciso 3-b)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Indicar que el “Sistema de asignación de tiempos para la actividad académica” no tiene carácter de reglamento que deba ser aprobado por el Consejo Universitario. 2. Recomendar a la administración la revisión regular del “Sistema de asignación de tiempos para la actividad académica”, de manera que responda a las características innovadoras de la dinámica académica de la educación a distancia. 3. Solicitar a la administración que se constate que la asignación de tiempo para la actividad académica de profesores nombrados en propiedad responde al tiempo que le corresponde, de acuerdo con su nombramiento.
<p>SESIÓN 2673-2018 5 JULIO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-a)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Modificar el artículo 138 del Estatuto de Personal, para que se lea de la siguiente manera: <u>Artículo 138 (Estatuto de Personal)</u> Los servidores de la UNED a plazo fijo o en propiedad serán evaluados anualmente en los periodos establecidos por la Oficina de Recursos Humanos, conforme a la metodología, formularios y procedimientos que para tal efecto apruebe el Consejo de Rectoría a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, con la colaboración de otras instancias de la Universidad. La evaluación del desempeño será realizada por la persona designada según lo establecido en el Manual de Evaluación del Desempeño y los factores a evaluar deberán ser adecuados a la naturaleza del trabajo de los servidores. 2. Indicar a la administración que no es competencia del Consejo Universitario la revisión, actualización o modificación de los manuales de la UNED, en general.
<p>SESIÓN 2673-2018 5 JULIO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-b)</p>	<p>Aprobar el REGLAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNED</p>
<p>SESIÓN 2683-2018 16 AGOSTO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 3)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar por recibida la información de la Oficina Jurídica, referente a la publicación del Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED, en La Gaceta No. 143 del miércoles 08 de agosto del 2018. 2. Remitir esta información al Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB), con el fin de que se publique el Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED en la página web de la Universidad.
<p>SESIÓN 2688-2018 6 SETIEMBRE, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 2)</p>	<p>Presentar ante la Asamblea Universitaria Representativa la siguiente propuesta de adición a los artículos 27 y 31 del Estatuto Orgánico:</p> <p><u>ARTÍCULO 27</u></p> <p>En sus ausencias temporales el rector será sustituido por el Vicerrector que el Consejo Universitario designe, con base en lo que disponga el reglamento respectivo. En caso de ausencias imprevistas del rector, el Consejo Universitario será presidido por el miembro de mayor edad de los presentes, de entre los electos por la Asamblea Universitaria</p> <p>En caso de vacancia anticipada del puesto de rector o rectora, por razones tales como: renuncia, jubilación, incapacidad permanente que impida el ejercicio de la función, fallecimiento u otras razones no previstas en este Estatuto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) procederá a realizar la convocaría respectiva para la elección de rector o rectora, de conformidad con lo que establece el Reglamento Electoral Universitario. 2.El Consejo Universitario designará a un vicerrector o vicerrectora como rector interino o rectora interina por el período de transición, en tanto cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26 de este Estatuto. 3.En caso de que ningún vicerrector o vicerrectora califique o acepte el nombramiento, el Consejo Universitario designará a uno de sus miembros como rector interino o rectora interina, en tanto cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26 de este Estatuto <p><u>ARTÍCULO 31</u></p> <p>Los Vicerrectores son los colaboradores inmediatos del Rector. Deben dedicar tiempo completo a sus funciones. Para su nombramiento deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Ser costarricenses b) Ser mayor de treinta años; c) Poseer al menos el grado de licenciado o su equivalente; y ch) Tener un mínimo de cinco años de experiencia en la Educación Superior, de los cuales al menos tres deberán ser en educación a distancia. Cesarán en sus cargos en el momento en que termine el período para el que fue

	<p>nombrado el Rector que los propuso, o cuando a instancia de éste, el Consejo Universitario los separe de sus funciones, conforme con lo estipulado en el inciso c) del artículo 25 o por las razones estipuladas en los literales a), c), ch), d) y e) del artículo 19 de este Estatuto. En caso de vacancia anticipada del puesto de rector por razones tales como: renuncia, jubilación, incapacidad permanente que impida el ejercicio de la función, fallecimiento u otras razones no previstas en este Estatuto, los vicerrectores nombrados en su gestión, continuarán ejerciendo su función hasta que el nuevo rector sea electo y debidamente juramentado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED)</p>
<p>SESIÓN 2692-2018 27 SETIEMBRE, 2018 ARTÍCULO II, inciso 3-a)</p>	<p>Adicionar un nuevo inciso al artículo 34 (Deberes de los Funcionarios) del Estatuto de Personal:</p> <p>Artículo 34: <u>Deberes de los Funcionarios del Estatuto de Personal</u> :</p> <p>Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de los funcionarios de la UNED los siguientes:</p>
<p>SESIÓN 2698-2018 18 OCTUBRE, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 2)</p>	<p>1.Modificar el segundo párrafo del punto No. 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2602-2017, Art. I celebrada el 27 de junio del 2017, de manera que se lea de la siguiente manera: Autorizar a la Oficina Jurídica para que pueda llevar a cabo por medio de sus abogados, la representación judicial de los funcionarios de la UNED que sean llamados a los procesos contencioso-administrativos en su carácter funcional o personal, en los alcances del artículo 1289 del Código Civil y 118 del Código Procesal Civil. La autorización anterior es extensiva a los procesos judiciales de accidentes de tránsito, en los que estén involucrados vehículos de la UNED y los choferes oficiales y funcionarios autorizados para conducir vehículos oficiales de la UNED.</p> <p>2.Solicitar a la Oficina Jurídica que, a más tardar el 15 de noviembre del 2018, presente al Consejo Universitario una propuesta de modificación del Reglamento de la Oficina Jurídica, en el que se incluya como una función de esa oficina lo indicado en el punto anterior.</p>
<p>SESIÓN 2706-2018 22 NOVIEMBRE, 2018 ARTÍCULO V, inciso 2)</p>	<p>Aprobar la siguiente modificación del artículo 80 bis: Salario Escolar y Aguinaldo del Estatuto de Personal:</p> <p><u>Artículo 80bis: Salario Escolar y Aguinaldo</u></p> <p>La UNED pagará un salario adicional anual a cada funcionario denominado "salario escolar", que se hará efectivo en la segunda quincena del mes de enero de cada año. Su monto equivale al 8,33% de los salarios mensuales devengados por el funcionario, del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior. Por su naturaleza jurídica de salario, estará sujeto a todas las deducciones legales y voluntarias que procedan. Asimismo, asume el pago del sueldo adicional pagadero en el mes de diciembre de cada año denominado "aguinaldo", creado mediante la LeyN.1981 del 9 de noviembre de 1955, el que se calcula con base en el promedio de los sueldos ordinarios y extraordinarios devengados durante los doce meses anteriores al primero de diciembre del año de que se trate.</p>

PRONUNCIAMIENTOS SOBRE PROYECTOS DE LEY	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESIÓN 2641-2018 1 FEBRERO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 5)	Acoger el dictamen O.J.2018-018 de la Oficina Jurídica. 2.Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones a la aprobación del TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto "LEY DE AUTOGENERACIÓN ELÉCTRICA CON FUENTES RENOVABLES", Expediente No. 20.194
SESIÓN 2641-2018 1 FEBRERO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 6)	Acoger el dictamen O.J.2018-019 de la Oficina Jurídica. 2.Indicar a la Comisión Especial de reforma de los artículos 176, 184 y adición de un transitorio de la Constitución Política para la estabilidad económica y presupuestaria de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de ley "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 176 Y 184, Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA LA ESTABILIDAD ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA", Expediente No. 20.179.
SESIÓN 2641-2018 1 FEBRERO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 7)	Acoger el dictamen O.J.2018-023 de la Oficina Jurídica. 2.Indicar a la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley "TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", Expediente No. 19.113.
SESIÓN 2641-2018 1 FEBRERO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 8)	Acoger el dictamen O.J.2018-024 de la Oficina Jurídica. 2.Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley "REFORMA PARCIAL DE LA LEY N. 4788, CREA EL MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, DE 5 DE JULIO DE 1971 Y SUS REFORMAS", Expediente N. 19.891
SESIÓN 2641-2018 1 FEBRERO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 9)	Acoger el dictamen O.J.2018-025 de la Oficina Jurídica .2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), avala el proyecto de Ley "FORMA DEL PAGO DEL IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS A LAS CERVEZAS IMPORTADAS", Expediente No. 20.210
SESIÓN 2641-2018 1 FEBRERO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 10)	Acoger el dictamen O.J.2018-026 de la Oficina Jurídica. 2.Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto "LEY PARA PROHIBIR QUE SE DESTINEN RECURSOS PÚBLICOS PARA PROMOVER LA IMAGEN DE LOS JERARCAS Y LAS INSTITUCIONES, POR MEDIO DE LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 8 BIS A LA LEY N. 8131", Expediente N. 20.193.
SESIÓN 2643-2018 15 FEBRERO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 5)	Acoger los dictámenes O.J.2017-480 de la Oficina Jurídica y VA 025-2018 de la Vicerrectoría Académica. 2.Indicar a la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa que la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeciones al proyecto de Ley "APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y HUNGRÍA", Expediente No. 20.450.
SESIÓN 2645-2018 22 FEBRERO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 6)	Acoger el dictamen O.J.2018-057 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeciones al Texto Sustitutivo del proyecto de "LEY DE INVERSIONES PÚBLICAS", Expediente No. 19.331
SESIÓN 2645-2018 22 FEBRERO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 6)	Acoger el dictamen O.J.2018-057 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeciones al Texto Sustitutivo del proyecto de "LEY DE INVERSIONES PÚBLICAS", Expediente No. 19.331.
SESIÓN 2645-2018 22 FEBRERO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 7)	Acoger el dictamen O.J.2018-059 de la Oficina Jurídica. 2.Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) no avala el proyecto de Ley "CREACIÓN DE LAS BECAS "CORINA RODRÍGUEZ LÓPEZ Y CLOROMIRO PICADO TWIGHT" DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO", Expediente No. 20.346, por las siguientes razones:—La creación de la Agencia Nacional de Becas de Formación Profesional para el Desarrollo, es un organismo paralelo a CONAPE, que cumpliría con las mismas funciones de CONAPE.—Le quitaría el 1% de la fuente de financiamiento con que cuenta actualmente CONAPE. —No hay una razón técnica y objetiva que justifique la creación de la Agencia Nacional de Becas de Formación Profesional para el

	Desarrollo.–No queda claro que el fondo de becas pretenda colaborar con estudiantes con condición socioeconómica en desventaja
SESIÓN 2645-2018 22 FEBRERO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 8)	Acoger los dictámenes O.J.2018-060 de la Oficina Jurídica y OCS-111-2018 de la Oficina de Contratación y Suministros .2. Indicar a la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeciones al proyecto de “LEY SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, Expediente No. 20.202.
SESIÓN 2645-2018 22 FEBRERO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 2	Acoger el dictamen O.J.2017-494 de la Oficina Jurídica. 2.Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) no tiene objeciones al proyecto de “LEY PARA LA REGULACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y FORESTAL DEL ESTADO”, Expediente No. 20.407, dado que no involucra a las universidades y su autonomía institucional. No obstante, se le solicita que tome en consideración las observaciones que hace la Vicerrectoría Académica de la UNED, incluidas en el considerando No. 2 de este acuerdo.
SESIÓN 2648-2018 8 MARZO, 2018	Acoger los dictámenes O.J.2018-058 de la Oficina Jurídica, y PPMa-028-2018 del Programa de Producción de Material Audiovisual. 2.Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), avala la aprobación al proyecto de “LEY DE CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL”, Expediente 20.661. No obstante, se hacen las siguientes observaciones: a) Contrario a muchas de las leyes de cine y audiovisual alrededor del mundo, el presente proyecto no cuenta con mecanismos para atraer inversión extranjera en materia audiovisual, que a su vez fomenta la contratación de mano de obra local. Fenómeno que ya reduce la competitividad de Costa Rica ante otros mercados como República Dominicana y Colombia. b) El texto no establece cuotas de pantalla para contenido nacional en cines ni canales de televisión. Con lo cual persistiría el actual problema de promoción y distribución de obras audiovisuales costarricenses. c) Debido al reducido gremio audiovisual en Costa Rica, se recomienda que el jurado que selecciona los proyectos favorecidos por el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual esté integrado por miembros nacionales e internacionales de reconocida trayectoria en el ámbito audiovisual y sin relación alguna con los proyectos en concurso, para así evitar el tráfico de influencias o conflicto de intereses. (UNED), avala la aprobación al proyecto de “LEY DE CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL”, Expediente 20.661. No obstante, se hacen las siguientes observaciones: a) Contrario a muchas de las leyes de cine y audiovisual alrededor del mundo, el presente proyecto no cuenta con mecanismos para atraer inversión extranjera en materia audiovisual, que a su vez fomenta la contratación de mano de obra local. Fenómeno que ya reduce la competitividad de Costa Rica ante otros mercados como República Dominicana y Colombia. b) El texto no establece cuotas de pantalla para contenido nacional en cines ni canales de televisión. Con lo cual persistiría el actual problema de promoción y distribución de obras audiovisuales costarricenses. c) Debido al reducido gremio audiovisual en Costa Rica, se recomienda que el jurado que selecciona los proyectos favorecidos por el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual esté integrado por miembros nacionales e internacionales de reconocida trayectoria en el ámbito audiovisual y sin relación alguna con los proyectos en concurso, para así evitar el tráfico de influencias o conflicto de intereses.
SESIÓN 2650-2018 15 MARZO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 7)	Acoger los dictámenes O.J. 2018-097 de la Oficina Jurídica y de la coordinación del Programa de Ciencias Policiales, que se transcriben en los considerandos 1 y 2, respectivamente. 2.Indicar a la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia está en contra del proyecto de LEY DE CREACIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA, expediente 20203 TEXTO SUSTITUTIVO DEL 08 de febrero del 2018
SESIÓN 2653-2018 5 MARZO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 2	Acoger los dictámenes O.J.2018-116 de la Oficina Jurídica y ECEN-188 de la Cátedra de Políticas de Conservación de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales 2.Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no objeta el proyecto de “LEY PARA ESTABLECER UN RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIAL PARA EL REFUGIO NACIONAL DE VIDA SILVESTRE CORREDOR FRONTERIZO NORTE”, expediente 20493.
SESIÓN 2653-2018 5 MARZO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 3)	Acoger los dictámenes O.J.2018-88 de la Oficina Jurídica y DEU-IFCMDL 081-2017 del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. 2.Indicar a la Comisión Especial Mixta de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) no tiene objeciones al proyecto de “Ley DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, expediente 19959, Texto dictaminado por la Comisión Especial Mixta de Desarrollo Regional, expediente 19845, el 12-2-2018. No obstante,

	se le solicita tomar en consideración las observaciones realizadas por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, incluidas en el considerando No. 3 de este acuerdo.
SESIÓN 2654-2018 12 ABRIL, 2018 ARTÍCULO V, inciso 1)	Pronunciarse en contra del proyecto "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS", expediente No. 20580, TEXTO SUSTITUTIVO, por lesionar la autonomía y los intereses de las universidades estatales, particularmente, porque obligaría a las fundaciones de las universidades a pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) e incidiría en lo referente a la regulación de la dedicación exclusiva, del monto de las anualidades y del superávit libre. 2.Externar la preocupación en el sentido de que el proyecto, en general, no aborda el tema del déficit fiscal de manera integral, ya que no comprende la evasión tributaria y no eleva los impuestos a todos los grupos económicos de la sociedad, sino que se centra en la clase trabajadora y en el empleado público de manera particular y, en generalizar el IVA a la compra de todos los bienes y servicios.
SESIÓN 2656-2018 19 ABRIL, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 9)	1.Acoger el dictamen O.J.2018-152 de la Oficina Jurídica. 2.Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de "LEY REFORMA DE LA LEY No. 8634, SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO, DE 23 DE ABRIL DE 2008, Y SUS REFORMAS", expediente No. 20460, dado que no contiene norma alguna que afecte a las universidades estatales.
SESIÓN 2656-2018 19 ABRIL, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 10)	1.Acoger el dictamen O.J.2018-153 de la Oficina Jurídica. 2.Indicar a la Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley "APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA DE INDONESIA", expediente No. 20141, dado que no se observan problemas de legalidad ni afectación a las universidades públicas
SESIÓN 2656-2018 19 ABRIL, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 11)	1.Acoger el dictamen O.J.2018-154 de la Oficina Jurídica. 2.Indicar a la Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley "APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA", expediente No. 20168, dado que no se observan problemas de legalidad ni afectación a las universidades públicas
SESIÓN 2656-2018 19 ABRIL, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 12)	1.Acoger el dictamen O.J.2018-155 de la Oficina Jurídica. 2.Indicar a la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de "LEY INTEGRAL A LA LEY GENERAL DE VIH", expediente No. 19243, dado que no se observan problemas de legalidad ni afectación a la autonomía de las universidades estatales
SESIÓN 2656-2018 19 ABRIL, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 14)	1.Acoger el dictamen O.J.2018-158 de la Oficina Jurídica 2.Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), se pronuncia en contra de la forma en que está planteado el proyecto de Ley "PARA TRANSPARENTAR LA REMUNERACIÓN DE LOS PRESIDENTES Y LIMITAR LAS PENSIONES DE EXPRESIDENTES, expediente No. 20484, ya que resulta desproporcionado despojar a los expresidentes de dicho beneficio con ocasión de haber desempeñado la presidencia de la República.
SESIÓN 2656-2018 19 ABRIL, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 15)	1.Acoger el dictamen O.J.2018-159 de la Oficina Jurídica. 2.Indicar a la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley "APROBACIÓN DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA DE LA INDIA SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICA", expediente No. 20184, dado que no se observan problemas de legalidad ni afecta la autonomía de las universidades públicas.
SESIÓN 2656-2018	1.Acoger el dictamen O.J.2018-160 de la Oficina Jurídica.

<p>19 ABRIL, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 16)</p>	<p>2.Indicar a la Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley "APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA DOMINICANA", expediente No. 20185, dado que no se observan problemas de legalidad ni afectala autonomía de las universidades públicas</p>
<p>SESIÓN 2668-2018 7 JUNIO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 5)</p>	<p>Indicar a la Comisión Especial de Adición de un Párrafo Primero y Reforma del Tercer Párrafo del Artículo 176 de la Constitución Política de la República de Costa Rica (Principios de Sostenibilidad Fiscal y Plurianualidad), Expediente No. 19.584, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia está de acuerdo con la reforma constitucional propuesta.</p>
<p>SESIÓN 2668-2018 7 JUNIO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 6)</p>	<p>Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia se pronuncia a favor del proyecto de Ley "CONTRATOS DE GESTIÓN LOCAL" TEXTO SUSTITUTIVO, Expediente No. 19.465. No obstante, mantiene las observaciones enviadas a esa Asamblea, mediante oficio CU-2017-086 (acuerdo tomado en sesión 2578-2017, Art. III, inciso 1) del 02 de marzo del 2017), que se adjunta a este acuerdo. ACUERDO FIRM</p>
<p>SESIÓN 2668-2018 7 JUNIO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 7)</p>	<p>Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeciones al proyecto de "LEY DE RÉGIMENES DE EXENCIONES Y NO SUJECIONES DEL PAGO DE TRIBUTOS, SU OTORGAMIENTO Y CONTROL SOBRE SU USO Y DESTINO", TEXTO SUSTITUTIVO, Expediente No. 19.531.</p>
<p>SESIÓN 2668-2018 7 JUNIO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 8)</p>	<p>Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeciones al proyecto d "LEY PARA ESTABLECER UN RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIAL PARA EL REFUGIO NACIONAL DE VIDA SILVESTRE CORREDOR FRONTERIZO NORTE" DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME, Expediente No. 20.493. ***</p>
<p>SESIÓN 2668-2018 7 JUNIO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 9)</p>	<p>Indicar a la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeciones al proyecto de "LEY PARA EL BUEN APROVECHAMIENTO DE LAS EMBARCACIONES Y OTROS BIENES NAVALES INCAUTADOS AL CRIMEN ORGANIZADO" TEXTO ACTUALIZADO CON PRIMER Y SEGUNDO INFORME DE MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137, Expediente No. 20.344</p>
<p>SESIÓN 2668-2018 7 JUNIO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 12)</p>	<p>Indicar a la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia encuentra innecesario el proyecto de "LEY DE PROMOCIÓN DELA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, LEY N. 7142, DE 8 DE MARZO DE 1990, PARA LA PROTECCIÓN DE LA IGUALDAD SALARIAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES" TEXTO DICTAMINADO, Expediente No. 20.389. No obstante, en caso de aprobarse, se recomienda tomar en consideración las siguientes observaciones: •En primera instancia, se propone la inclusión de un nuevo capítulo sobre derechos laborales (CAPÍTULO IV), en el cual se incluyan los artículos propuestos, para que posteriormente, con un nuevo proyecto de ley, se abra la posibilidad de adicionar algún artículo sobre el derecho de las mujeres a no ser víctimas de hostigamiento laboral por razones de género. La razón por la cual se propone un capítulo nuevo se fundamenta en que el Capítulo III sobre Derechos Sociales, tiene una naturaleza diferente a la discriminación laboral por razones de género (siendo la brecha salarial una manifestación de este tipo) y el Capítulo IVque existe actualmente, se refiere a la protección sexual y contra la violencia. En síntesis, la especificidad de los derechos laborales amerita un nuevo capítulo y propiciaría, como ya se mencionó, incluir más adelante las diferentes formas de discriminación por razones de género, por ejemplo, el hostigamiento laboral de que son objeto las mujeres embarazadas o en lactancia</p> <p>•En el artículo 14, se propone la siguiente redacción de inicio, puesto que una situación de desigualdad se da siempre en relación con alguna población o individuo: "Las mujeres gozarán de igualdad salarial con respecto a los hombres, tanto en el sector privado como en el sector público..."</p> <p>•En el artículo 15, se proponen las siguientes modificaciones: En relación con la integración de la Comisión de Igualdad Salarial, se plantea sustituir la figura de la persona representante del Banco Central de Costa Rica, por la de una persona representante del Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica, ya que al analizar sus diferentes funciones es más atinente la segunda institución para el propósito que se plantea en el proyecto de ley, o al menos, aunque se conserve la representación del Banco Central, se incorpore además la del MEIC. (Ver Anexos). Resulta relevante que en el inciso c) se aclare si este está haciendo alusión a una persona representante de todas las universidades públicas, o es una persona representante de cada universidad pública. Con respecto a la función principal de esta Comisión, se propone lo</p>

	<p>siguiente: “ Esta Comisión deberá sesionar al menos dos veces al año y será la encargada de aprobar y monitorear la disminución de la brecha salarial de género por medio de una política pública específica para tal fin y de gestionar y velar porque el INEC incorpore el indicador de igualdad salarial en los estudios que corresponda...”Lo anterior por cuanto, la desigualdad de género expresada en la magnitud de la brecha salarial es un problema estructural de la sociedad que incorpora estereotipos de género que no pueden ser eliminados por medio de un indicador. Es fundamental combatir esta manifestación de la discriminación desde un cambio cultural y político, el cual debe ser claramente enunciado en un plan de acción como expresión instrumental de una política pública, que manifieste claramente la voluntad y las medidas que se requieren para verdaderamente eliminar la brecha salarial. •En el artículo 16, se recomienda considerar la siguiente propuesta: “ El Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social (MTSS) como rector en materia de empleo, coordinará con el Instituto Nacional de la Mujeres (INAMU), el diseño y la ejecución de una Política Integral de Igualdad Salarial entre mujeres y hombres, la cual deberá ser aprobada por la Comisión de Igualdad Salarial .”</p>
<p>SESIÓN 2673-2018 5 JULIO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 1)</p>	<p>1. Acoger los dictámenes O.J.2018-232 de la Oficina Jurídica y ECE/2018/241 de la Escuela de Ciencias de la Educación. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia NO APOYA el proyecto de “LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN O FORMACIÓN PROFESIONAL – TÉCNICA EN LA MODALIDAD DUAL EN COSTA RICA” TEXTO BASE, Expediente No. 20.705, por las razones expuestas en los dictámenes O.J.2018-232 de la Oficina Jurídica y ECE/2018/241 de la Escuela de Ciencias de la Educación.</p>
<p>SESIÓN 2677-2018 19 JULIO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 3)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.2018-271 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley de “CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA”, Expediente No. 20.707</p>
<p>SESIÓN 2679-2018 26 JULIO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 2)</p>	<p>1. Acoger los dictámenes O.J.2018-290 de la Oficina Jurídica y DAES-130-2018 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, apoya el proyecto de Ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE 17800 LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER) Y SU RÉGIMEN JURÍDICO DEL 29 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE”, Expediente No. 19.936.</p>
<p>SESIÓN 2671-2018 28 JULIO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 3-b)</p>	<p>Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación de Rehabilitación y Restauración Integral Teen Challenge Costa Rica, el cual se lee de la siguiente manera: “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA ASOCIACIÓN DE REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL TEEN CHALLENGE COSTA RICA.</p>
<p>SESIÓN 2681-2018 9 AGOSTO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 3)</p>	<p>Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente que el Consejo Universitario no objeta el proyecto de “LEY DE INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE DEL CAMBIO CLIMÁTICO COMO EJE TRANSVERSAL OBLIGATORIO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES”, Expediente No. 20.527. No obstante, se le recomienda tomar en consideración las observaciones realizadas por el Centro de Educación Ambiental, citadas en el considerando No. 2 de este acuerdo.</p>
<p>SESIÓN 2685-2018 23 AGOSTO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 7)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.2018-325 de la Oficina Jurídica. 2. Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) no avala el proyecto de “LEY CONTRA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN PARAÍOS FISCALES”, Expediente No. 20.437, y le recomienda reformularlo, tomando como insumo el criterio de la Oficina Jurídica de la UNED, transcrito en el considerando de este acuerdo.</p>
<p>SESIÓN 2687-2018 30 AGOSTO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 1)</p>	<p>1. Acoger los dictámenes O.J.2018-348 de la Oficina Jurídica y E.C.S.H.451.2018 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia avala el proyecto de LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN GEOGRAFÍA”, Expediente 18.855 y le solicita tomar en consideración las observaciones realizadas por la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, incluidas en el considerando No. 1 de este acuerdo, así como la observación referente al artículo 52 de texto, realizada por la Oficina Jurídica.</p>

SESIÓN 2687-2018 30 AGOSTO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 3)	<p>1. Acoger los dictámenes O.J.2018-354 de la Oficina Jurídica y ECE/2018/359 de la Escuela de Ciencias de la Educación.</p> <p>2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no avala el proyecto DE "LEY DE EDUCACIÓN DUAL", Expediente No. 20.786, en vista de que presenta inconsistencias que justifiquen su implementación y lagunas respecto a los diferentes procesos y actores para su ejecución; además adolece del vicio de inconstitucionalidad</p>
SESIÓN 2688-2018 6 SETIEMBRE, 2018 ARTÍCULO III, inciso 2)	<p>1.Acoger el dictamen O.J.2018-366 de la Oficina Jurídica</p> <p>.2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), avala el proyecto de "LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA TRANSPARENCIA", Expediente No.20.799, dado que lesiona la autonomía universitaria. No obstante, se recomienda que no se cree un nuevo órgano, sino que la función de garantizar este derecho se le asigne a la Agencia de Protección de Datos de Los Habitantes ya existente, máximo que son derechos muy similares los que tienen que vigilar</p>
SESIÓN 2691-2018 20 SETIEMBRE, 2018 ARTÍCULO III, inciso 3)	<p>. Acoger el dictamen O.J.2018-369 de la Oficina Jurídica.</p> <p>2.Indicar a la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeciones al proyecto de Ley "REFORMA DE LA LEY No. 6041, LEY DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA LA EDUCACIÓN (CONAPE), DEL 18 DE ENERO DE 1977, Y SUS REFORMAS", Expediente No. 19.966.1</p>
SESIÓN 2691-2018 20 SETIEMBRE, 2018 ARTÍCULO III, inciso 10)	<p>1.Acoger los dictámenes O.J.2018-381 de la Oficina Jurídica y VP.PT-2018-080 del Programa de Teletrabajo.</p> <p>2.Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeción al proyecto de Ley "ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO XII REFERENTE AL CONTRATO DE TELETRABAJO, AL TÍTULO II DEL CÓDIGO DE TRABAJO. LEY 2 DE 23 DE AGOSTO DE 1943, Y SUS REFORMAS", Expediente No. 19.422. No obstante, se recomienda tomar en consideración las observaciones realizadas por el Programa de Teletrabajo de la UNED, indicadas en el oficio VP.PT-2018-080.</p>
SESIÓN 2691-2018 20 SETIEMBRE, 2018 ARTÍCULO III, inciso 11)	<p>1.Acoger el dictamen O. J2018-389 de la Oficina Jurídica.</p> <p>2.Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de "LEY PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 7052 LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI)", Expediente No. 20.714.</p>
SESIÓN 2691-2018 20 SETIEMBRE, 2018 ARTÍCULO III, inciso 12)	<p>Ratificar lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión 2645-2018, Art. III, inciso 6) celebrada el 22 de febrero del 2018, y se reitera a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios que este Consejo no tiene objeciones al proyecto de "LEY DE INVERSIONES PÚBLICAS", Expediente No. 19.331.</p>
SESIÓN 2691-2018 20 SETIEMBRE, 2018 ARTÍCULO III, inciso 19)	<p>1.Acoger los dictámenes O.J.2018-391 de la Oficina Jurídica y ECEN-589-2018 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.</p> <p>2.Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeciones al proyecto de "LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA INCENTIVAR LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MAR Y DE LOS RECURSOS MARINOS Y COSTEROS (FONASEMAR), Expediente No. 20.531.</p>
SESIÓN 2697-2018 18 OCTUBRE, 2018 ARTÍCULO III	<p>1.Reiterar que las normas constitucionales establecen las condiciones de seguridad jurídica para que la UNED y las otras universidades estatales puedan cumplir con los diferentes quehaceres que les corresponden en nuestra sociedad.</p> <p>2.De acuerdo con la Constitución Política, este Consejo Universitario se ve obligado a oponerse al texto sustitutivo aprobado en primer debate del proyecto "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS", expediente No. 20580, por lesionar la autonomía universitaria al derogar en el artículo 31 del título IV de este proyecto el artículo 3 bis de la ley 6450 y sus reformas (ley 8457), eliminando una fuente de ingresos establecidos como rentas propias de la Universidad; contraviniendo por lo tanto la norma considerada en el artículo 85 de nuestra Constitución Política, que en lo que interesa, establece lo siguiente:</p> <p><i>"ARTÍCULO 85.-El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas</i></p>

	<p><i>instituciones. .../Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan...”.</i></p> <p>3. Oponerse en igual sentido a la obligación de cancelar el 2% de impuesto al valor agregado por las compras de bienes y servicios que realicen las universidades públicas, dado que se violenta la autonomía universitaria al establecer reducir de esta manera, en igual porcentaje los recursos disponibles para atender las necesidades institucionales, acción contraria también a lo instituido en el artículo 85 de nuestra Carta Magna.</p> <p>4. Reconocer la necesidad urgente de elaborar y aprobar una reforma tributaria progresiva y justa, que atienda la problemática de carencia de recursos reflejada en un creciente déficit fiscal del Gobierno de la República que pone en grave riesgo el desarrollo económico y social del país.</p> <p>5. Resaltar que la educación superior universitaria cumple el papel fundamental de generar conocimiento y otorgar a las personas capacidades técnicas y profesionales, para que contribuyan con el desarrollo integral del país.</p> <p>6. Externar la preocupación de este Consejo Universitario por cuanto este proyecto aprobado en primer debate, no aborda el tema del déficit fiscal de manera integral, ya que no comprende la evasión tributaria y no distribuye equitativamente la carga impositiva a todos los grupos económicos de la sociedad, sino que se centra en la clase trabajadora y en el empleado público de manera particular y, en generalizar el IVA a la compra de todos los bienes y servicios, incluyendo los productos de la canasta básica, afectando negativamente a amplios sectores de la población estudiantil de la UNED.</p> <p>7. Externar la posición contraria de este Consejo Universitario a la disposición de contabilizar los gastos del INA dentro del mandato constitucional de dedicar al menos el 8% del PIB nacional al gasto público en educación, ignorando la jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia al respecto e infringiendo por consiguiente la norma incorporada en la Carta Magna del país.</p> <p>8. Exteriorizar la preocupación de este Consejo Universitario por el riesgo de aumentar significativamente la cantidad de hogares ubicados bajo la línea de pobreza, como consecuencia directa de aplicar el impuesto del IVA a los productos de la canasta básica; situación que incrementará la deserción de la educación formal y en todos sus niveles, especialmente de la educación superior, por parte de los sectores menos favorecidos económicamente de la Nación.</p> <p>9. Señalar que el texto sustitutivo aprobado en primer debate, no fue previamente consultado a la Universidad, en cuyo caso se hubiera advertido oportunamente de las medidas inconstitucionales que incluye este proyecto de ley.</p> <p>10. Hacer un llamado respetuoso y vehemente al Gobierno de la República, los Sindicatos, grupos empresariales y de otros actores sociales en relación con la necesidad urgente de establecer mecanismos de diálogo social que permitan superar mediante la negociación, las diferentes posiciones para superar los graves problemas de naturaleza económica, social, cultural y ambiental que enfrenta nuestro país.</p> <p>11. Solicitar a la Asamblea Legislativa que no apruebe el proyecto de Ley 20580 en votación de segundo debate hasta tanto no se le incorporen las modificaciones que superen las inconstitucionalidades señaladas en este acuerdo.</p> <p>12. El Consejo Universitario de la UNED desea indicarle a la Asamblea Legislativa, que comprende la situación coyuntural que vive el país y pone a su disposición todos los aportes académicos que pueden contribuir a ser parte de la solución, pero considera que se deben apegar los mecanismos establecidos en la Constitución Política. Además, señalar que, a lo interno de la Institución, se están tomando decisiones para que los recursos que se le asignen a la UNED tengan un efecto más progresivo en beneficio de la población estudiantil a la que se atiende.</p>
<p>SESIÓN 2701-2018 1 NOVIEMBRE, 2018 ARTÍCULO III, inciso 5)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.2018-452 de la Oficina Jurídica y SM-113-2018 del Servicio Médico.</p> <p>2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al proyecto de Ley “CREACIÓN DE ESPACIOS CARDIOPROTEGIDOS”, Expediente No. 20.665, siempre y cuando se elimine el artículo 7 del citado proyecto, ya que la sanción incluida en este no es proporcional con la falta (cierre del establecimiento o clausura del evento)</p>

LICITACIONES	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESIÓN 2643-2018 15 FEBRERO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 8)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-126-LPI-B-2016LPI000004, "Adquisición de Equipo para Laboratorios Especializados para la Carrera de Ingeniería Industrial Industrial.
SESIÓN 2643-2018 15 FEBRERO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 9)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional Simplificada, CR-UNED-28525-CW-RFB-PS-12-2017, para la "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE CAMBIO Y DESARROLLO REGIONAL: CENTRO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS.
SESIÓN 2646-2018 28 FEBRERO, 2018 CELEBRADA EN CEU LIBERIA ARTÍCULO II, inciso I)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional Simplificada: CR-UNED-35642-CW-RFB-PS-13-2017, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), para la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LIMÓN".
SESIÓN 2648-2018 8 MARZO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 1)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28519-GO-RFB-08-2017, promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO
SESIÓN 2654-2018 12 ABRIL, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 8)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28495-GO-RFB-3002-2017, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO DE LA MARCA PASCO SCIENTIFIC".
SESIÓN 2658-2018 26 ABRIL, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 10)	Adjudicar la Licitación Pública Internacional EDU-UNED-118-LPI-B-2016LPI-000002, "ADQUISICIÓN DE COMUNICACIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS",
SESIÓN 2658-2018 26 ABRIL, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 11)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional Simplificada CR-UNED-28306-GO-RFB-PS-08-2017,"COMPRA DE KITS Y MANTAS"
SESIÓN 2663-2018 17 MAYO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 13)	Adjudicar la Licitación Pública Nacional Simplificada, CR-UNED-37019-CW-RFB-PS-14-2017, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia, en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CAÑAS",
SESIÓN 2681-2018 9 AGOSTO, 2018 ARTÍCULO VI, inciso 1-a)	Avalar la adjudicación de la Licitación Pública 2017LN-000002- 99999 "COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO", con base en lo indicado en la recomendación y evaluación respectiva,

AUDITORIA Y CONTRALORÍA	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
2018	
SESIÓN 2638-2018 25 ENERO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-d	Dar por recibido el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna correspondiente al ejercicio económico del 2017. 2.No hacer observaciones ni recomendaciones al Plan de trabajo de la Auditoría Interna del 2017, con el fin de enfocarse en el plan de trabajo del 2018.
SESIÓN 2639-2018 25 ENERO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 2)C	Dar por conocido el Informe DFOE-SOC-IF-15-2017 "Auditoría de Carácter Especial sobre la Actividad de la Auditoría Interna de la UNED", enviado mediante oficio No. 14928 (DFOE-SOC-1266) del 30 de noviembre del 2017, suscrito por el Lic. Manuel Corrales Umaña, gerente de Área de Fiscalización de Servicios Sociales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República. 2.Solicitar a la Auditoría Interna que informe al Consejo Universitario, de manera oportuna, en relación con cada documento que envíe a la Contraloría General de la República, en respuesta a las disposiciones anotadas en el Informe DFOE-SOC-IF-15-201
SESIÓN 2640-2018 1 FEBRERO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 1-b)	Solicitar a la administración que haga llegar al Consejo Universitario: a) Un cronograma de acciones para subsanar los hallazgos realizados por las auditorías externas, consignados en la Cartas de Gerencia y Auditorías de Sistemas y Tecnologías de Información, a más tardar el 30 de abril del 2018. b) Un informe semestral del avance en el cumplimiento de las acciones correctivas de los hallazgos de las auditorías externas contratadas por la Universidad.
SESIÓN 2670-2018 21 JUNIO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-b)	1. Solicitar a la Auditoría Interna la ejecución de una auditoría de la ética a nivel de toda la institución. 2. Solicitar a la administración: a) Reiterar la solicitud de cumplimiento de lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2651-2018, Art. V, inciso 3-a), del 21 de marzo del 2018, que indica: "Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, en coordinación con las instancias correspondientes de la Universidad, establezca la metodología e indicadores para la medición del clima laboral, la cual deberá presentar al Consejo de Rectoría para su aprobación". 2 b) Iniciar un análisis de la gestión y de la estructura de la oficina de recursos humanos para su fortalecimiento. c) Crear las condiciones presupuestarias para realizar un estudio de estructura organizacional y funciones, y que dicha estructura se adapte a las necesidades actuales. d) Establecer por medio de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC) las prioridades en cuanto a la implementación, adquisición o desarrollo de los sistemas de información requeridos por las dependencias, esto acorde a las necesidades de los procesos y los objetivos de la universidad. e) Elaborar una propuesta sobre directrices atinentes y descriptivas de lo que se considera información confidencial y como se debe manejar. 3. Reiterar a vicerrectores(as), directores(as), jefes(as) y coordinadores(as) su responsabilidad con el sistema de control interno y la ejecución oportuna de las acciones de mejora y medidas de administración del riesgo que se plantean en los planes de cada dependencia, y que las mismas sean incluidas en el Plan Operativo Anual (POA). Instarlos a participar en los talleres de autoevaluación del sistema de control interno y de valoración del riesgo asesorados por el Programa de Control Interno (PROCI), ya que son los responsables del SCI de las dependencias a su cargo. 4. Reiterar a todas las dependencias el deber de responder oportunamente a las solicitudes de información realizadas por el PROCI y en especial a las dependencias que no respondieron al seguimiento en el II semestre del 2017.
SESIÓN 2688-2018 6 SETIEMBRE, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 3)	1.Enviar la documentación solicitada por la Contraloría General dela República en los puntos 1, 2 y 3 del oficio 12494 (DFOE-SOC-0980) .2. En relación con lo solicitado en el punto 4, se indica a esa Contraloría que el Consejo Universitario no ha tomado ningún acuerdo ordenando la inscripción del vehículo de uso discrecional asignado al rector, dado que es una gestión que realiza la administración.
SESIÓN 2702-2018 8 NOVIEMBRE, 2018 ARTÍCULO III	1.Acoger el dictamen O.J.2018-460 de la Oficina Jurídica. 2.Indicar a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, respecto a sus consultas y recomendaciones que: <ul style="list-style-type: none"> •Este Consejo Universitario no acoge su recomendación de elevar a reconsideración de la Procuraduría General de la República el dictamen C-200-2010, al considerar que no existen dudas que deban ser clarificadas en el citado dictamen. •No se requiere interpretación respecto a los términos en que se debe aplicar lo establecido en los casos de funcionarios nombrados a plazo indefinido, puesto que el artículo 29 del Código de Trabajo, en concordancia con el artículo 85 del mismo Código, es claro y específico al respecto. •Respecto a la recomendación de modificar la normativa interna para resolver el supuesto vacío que la solicitante argumenta, se le indica que no existe tal vacío, puesto que el artículo 51 del Estatuto de Personal, en concordancia con los artículos 29 y 85 del Código de Trabajo, lo prevé.

	<p>3.El Consejo Universitario aun cuando el dictamen C-200-2010 no le fue notificado formalmente, acuerda acogerlo para atender los casos que correspondan con los siete escenarios establecidos en el citado dictamen.</p> <p>4.Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que presente al plenario una propuesta de integración del contenido del dictamen C-200-2010 de la Procuraduría General de la República con la normativa institucional.</p> <p>5.Informar este acuerdo a la comunidad universitaria, así como el oficio O.J.2018-460 de la Oficina Jurídica</p>
<p>SESIÓN 2702-2018 8 NOVIEMBRE, 2018 ARTÍCULO IV</p>	<p>Indicar lo siguiente al señor Luis Valverde, en relación con las preguntas externadas en su correo del 31 de octubre del 2018:</p> <p>1.El Consejo Universitario aún no ha entrado a discutir el informe DFOE-SOC-1174 de la Contraloría General de la República, y por lo tanto, no se ha tomado una resolución al respecto.</p> <p>2.Las actas 2665-2018 y 2675-2018 están pendientes de subir al sitio web de la UNED, debido a que al resolverse un informe de Auditoría Interna relacionado con la atención de una denuncia interpuesta ante el órgano contralor, se procede a aplicar el "Procedimiento para salvaguardar la confidencialidad de los informes que la Auditoría Interna envíe al Consejo Universitario"; y en el caso de las dos actas citadas, se discuten tanto los informes preliminar y final presentados por la Auditoría Interna. Los fundamentos jurídicos están amparados en el artículo No. 6 de la Ley General de Control Interno No. 8292 y el artículo No. 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No. 8422, que en lo que interesa, indican: "La información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúen las auditorías internas, la Administración y la Contraloría General de la República, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo. Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que consten en el expediente administrativo. "Las actas citadas se harán públicas en el momento en que se tome una resolución final en relación con el informe DFOE-SOC-1174 de la Contraloría General de la República.</p> <p>3.No se ha comunicado ningún plan de acción a la Auditoría Interna, puesto que este Consejo Universitario aún no ha entrado a discutir el informe DFOE-SOC-1174 de la Contraloría General de la República.</p>
<p>SESIÓN 2706-2018 22 NOVIEMBRE, 2018 ARTÍCULO V, inciso 1)</p>	<p>Definir el siguiente plan de acción para atender lo resuelto por la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-SOC-1174 (15198), del 23 de octubre del 2018:</p> <p>1.Indicar a la administración que:</p> <p>a. Proceda con los trámites requeridos para gestionar la des-inscripción del vehículo placa BBS069</p> <p>b) Proceda a tramitar una placa oficial para el vehículo placa BBS069.</p> <p>C) Informe al Consejo Universitario el resultado de las gestiones anteriores, tan pronto se materialicen</p> <p>.2. Solicitar a la Comisión de Jurídicos que a más tardar el 31 de marzo del 2019 presente al plenario una propuesta para integrar lo indicado en la resolución DFOE-SOC-1174 (15198) de la Contraloría General de la República al Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte de la UNED.</p>

NOMBRAMIENTOS Y JEFATURAS	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESIÓN 2679-2018 26 JULIO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 1)	Nombrar al señor Edgar Castro Monge como vicerrector de Planificación del 26 de julio al 15 de octubre del 2018.
SESIÓN 2683-2018 16 AGOSTO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 1)	Nombrar a la señora Hazel Arias Mata como directora del Instituto de la Gestión de la Calidad, por un período de cuatro años, del 20 de agosto del 2018 al 19 de agosto del 2022.
SESIÓN 2694-2018 4 OCTUBRE, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 1)	Nombrar a la señora Guisella María Vargas Vargas, como directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, por un período de cuatro años, del 08 de octubre del 2018 al 07 de octubre del 2022.
SESIÓN 2705-2018 15 NOVIEMBRE, 2018 ARTÍCULO V	<p>1. Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2698-2018, Art. IV, inciso 3), celebrada el 18 de octubre del 2018 (oficio CU-2018-749), en el que solicita a la Oficina de Recursos Humanos que realice un proceso de atracción para el puesto de director o directora de la Editorial, dado que, de conformidad con lo informado por el señor rector, Carlos Montoya, se presentará al Consejo Universitario una propuesta de requisitos para todas las jefaturas y direcciones de la universidad.</p> <p>2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que haga llegar al Consejo Universitario, a más tardar el 13 de diciembre del 2018, la propuesta referente a los perfiles de jefaturas y direcciones de la universidad, así como una propuesta de las atinencias de los diferentes puestos de jefes y directores.</p>
SESIÓN 2705-2018 15 NOVIEMBRE, 2018 ARTÍCULO I	<p>Nombrar a las siguientes vicerrectoras por el periodo en que el señor Carlos Montoya Rodríguez se desempeñe como rector interino de la UNED:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Katya Calderón Herrera como Vicerrectora Académica •Lizette Brenes Bonilla como Vicerrectora de Investigación •Heidy Rosales Sánchez como Vicerrectora de Planificación

INFORMES DE INVESTIGACIÓN Y DE LABORES

SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
<p>SESIÓN 2647-2018 8 MARZO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2)</p>	<p>Dar por recibidos los informes elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), titulados: "Indicadores de Gestión de los Centros Universitarios 2015" (REF. CU-850-2015), "Informe de Seguimiento de Gestión de los Centros Universitarios 2016" (REF. CU-122-2017) y el "Informe de seguimiento de Gestión de Centros Universitarios 2017" (REF.CU-578-2017).</p> <p>2.Resaltar el hecho de que en el Informe de Seguimiento de Gestión de los Centros Universitarios del 2016 se evidencian datos del 2015 y su clasificación, de acuerdo con los 22 indicadores divididos en componentes de alianzas, estudiantes, datos generales, infraestructura, recursos, resultados y talento humano y en el segundo se expone el seguimiento de la gestión de los centros universitarios 2016 a partir de indicadores previamente establecidos.</p> <p>3.Destacar que del Informe de seguimiento de gestión de centros universitarios 2017, la comisión especial pudo realizar un análisis, del que se pudieron obtener las siguientes fortalezas relacionadas con el accionar de los centros universitarios:</p> <p>a. Adecuada organización y conocimiento del día a día de sus funciones.</p> <p>b. Conocimiento del entorno y sus necesidades, lo que les ha permitido potenciar acciones y proyección de cada centro e incluso establecer vinculaciones con diferentes actores c. El recurso humano se encuentra bien capacitado, la mayoría con estabilidad laboral y estudios formales4.Este informe reitera la necesidad de que la UNED cuente con un Plan de Desarrollo de Centros Universitarios, en el que se definan políticas y lineamientos para el rumbo de estos, así como la importancia de que se dé un adecuado control del cumplimiento de metas y la gestión de dichas instancias.5.El informe del 2017 manifiesta la necesidad de una vinculación efectiva entre las dependencias que realizan proyectos de investigación y extensión en diferentes comunidades, con los centros universitarios del entorno en que estos se llevan a cabo. 6.Instalar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que analice el Informe de seguimiento de Gestión de los Centros Universitarios 2017 (REF.CU-2017-317), como insumo para la labor que desarrolla, con base en el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2601-2017, Art. V, inciso 2-a), de fecha 22 junio del 2017. 7. Enviar a la Dirección de Centros Universitarios el Informe de seguimiento de Gestión de los Centros Universitarios 2017 y la presentación realizada por el CIEI ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que lo dé a conocer a los administradores y personal de los centros universitarios regionales.</p>
<p>SESIÓN 2664-2018 23 MAYO, 2018 ARTÍCULO I</p>	<p>1. Dar por conocida la presentación del Informe Anual de Labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al 2017.</p> <p>2.Agradecer a la señora Sonia Vega Li, defensora a.i. de los Estudiantes, y al equipo de trabajo de la Defensoría de los Estudiantes la presentación del citado informe</p> <p>3.Remitir a los Consejos de Vicerrectorías y a la Federación de Estudiantes el Informe Anual de Labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al 2017, para su análisis.</p> <p>4.Solicitar a las Escuelas, a la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, a la Dirección de Extensión Universitaria y a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, realizar una reunión, con el propósito de que se discutan los diferentes aspectos incluidos en el informe y se realicen las acciones que correspondan.</p>
<p>SESIÓN 2673-2018 5 JULIO, 2018 ARTÍCULO III</p>	<p>1. Agradecer a la señora Francia Alfaro Calvo, y a los señores José Pablo Meza Pérez y Leonardo Picado Rojas, su exposición ante el Consejo Universitario de las investigaciones realizadas por el CIEI.</p> <p>2. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios analizar la posibilidad de establecer políticas de retención de estudiantes, tomando en consideración la información incluida en los estudios realizados por el Centros de Investigación y Evaluación Institucional, referente al perfil del estudiante de primer ingreso de la UNED.</p>
<p>SESIÓN 2676-2018 19 JULIO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-b)</p>	<p>1. Externar la complacencia y el beneplácito a propósito del Programa Institucional de sensibilización y capacitación en materia de Derechos Humanos y no discriminación, considerándolo muy completo y bien estructurado, por cuánto tácticamente aborda el desarrollo desde las competencias y habilidades en lo que respecta al conocimiento, valores y formas de convivencia en temas de derechos humanos, ética, cívica y dialógica.</p> <p>2. Solicitar a la administración brindar las condiciones necesarias para que la propuesta de capacitación aprobada por el Consejo de Rectoría, se implemente y cuente con el compromiso y el apoyo de las autoridades, jefaturas y personal de la Universidad.</p>
<p>SESIÓN 2705-2018 15 NOVIEMBRE, 2018 ARTÍCULO III, inciso 19)</p>	<p>1.Agradecer al Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), la información enviada referente al proceso de autoevaluación con miras a la acreditación de la Carrera de Licenciatura en Docencia.</p> <p>2.Manifestar la complacencia del Consejo Universitario por la realización de estos procesos, así como cualquier proyecto de autoevaluación para efectos de mejora o acreditación.</p>

PRESUPUESTO, ARANCELES, SALARIOS Y BECAS	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESIÓN 2637-2018 18 ENERO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 9)	Aprobar un incremento salarial del 2% a las bases a partir del 01 de enero del 2018 y un 1% a partir del 01 de julio del 2018, aplicable a las bases salariales vigentes al 31 de diciembre del 2017
SESIÓN 2637-2018 18 ENERO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 1)	Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, integrada por los señores Rodrigo Arias Camacho, quien coordina, la señora Nora González Chacón y el señor Vernor Muñoz Villalobos, con el fin de que analice el dictamen elaborado por el abogado externo, señor Juan Carlos Castro Loria, en relación con la Resolución No. 2016-18087 de la Sala Constitucional y, en el término máximo de un mes (23 de febrero del 2018), proponga una ruta a seguir por el Consejo Universitario
SESIÓN 2638-2018 25 ENERO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 1-a)	Aprobar el plan remedial por única vez para el 2018 de la Maestría en Manejo Recursos Naturales por un monto de ₡586.200 de acuerdo con lo establecido en la propuesta de la coordinación de la maestría
SESIÓN 2638-2018 25 ENERO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 1-b)	Autorizar a la Comisión Plan Presupuesto a realizar un análisis económico de la oferta de posgrado en la UNED, con el fin de emitir una política específica al respecto.
SESIÓN 2648-2018 8 MARZO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 3)	En relación con el punto No. 2 del oficio ORH.2017.113, se solicita a la administración que realice un estudio del impacto presupuestario que podría tener la aplicación del aumento del porcentaje del salario escolar de 8.19% al 8.33%.
SESIÓN 2649-2018 15 MARZO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 2-a)	Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 3-2018 por un monto de ₡342.056.843.00.
SESIÓN 2649-2018 15 MARZO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 2-b)	Aprobar un 25% de descuento para los estudiantes regulares de grado de la UNED que estén interesados en capacitarse en los cursos de CISCO del plan de estudios del programa de "Formación Técnica en Telemática y Redes".
SESIÓN 2666-2018 31 MAYO, 2018 ARTÍCULO V inciso 1-a)	Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 6-2018 por un monto de ₡132.740.000.00.
SESIÓN 2673-2018 5 JULIO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 2)	Tomar nota del OPRE-496-2018, en el que remite la nota DFOESOC-0662 de la Contraloría General de la República, referente al referendo del Presupuesto Extraordinario No. 1-2018
SESIÓN 2676-2018 19 JULIO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-a)	Instar a las personas funcionarias para que participen en los cursos gratuitos de idiomas de CONARE, e informarles que pueden solicitar la respectiva beca al Consejo de Becas Institucional (COBI) de la misma forma que se hace para los demás cursos o programas.
SESIÓN 2671-2018 28 JULIO, 2018 ARTÍCULO II	Dar por recibidos los informes de labores de las vicerrectorías, correspondientes al 2017 y agradecer su presentación a las señoras Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación; Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica; y al señor Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación
SESIÓN 2681-2018 9 AGOSTO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 8)	Establecer un arancel de 195.400 colones para la Maestría Profesional en Estudios Europeos e Integración, para la asignatura 06740, correspondiente al Trabajo Final de Graduación.
SESIÓN 2681-2018 9 AGOSTO, 2018 ARTÍCULO VI, inciso 1-b)	Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 11-2018 por un monto de ₡657.055.000,00
SESIÓN 2685-2018 23 AGOSTO, 2018 ARTÍCULO V, inciso 2)	1. Aprobar un incremento del 2% en los aranceles de la Universidad para el 2019. 2. No aumentar los aranceles en los programas del Sistema de Estudios de Posgrado y en los de Gerontología que estén destinados a adultos mayores.
SESIÓN 2685-2018 23 AGOSTO, 2018 ARTÍCULO V, inciso 5)	Designar a la señora Guiselle Bolaños Mora como representante del Consejo Universitario ante la Comisión de Crisis integrada por la Rectoría, con el fin de que se analicen los acontecimientos y las diferentes alternativas que se presenten en relación con la reforma fiscal.
SESIÓN 2686-2018 30 AGOSTO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 2-a)	Aprobar el Presupuesto Extraordinario N°2-2018 por un monto de ₡953.478.980,00. ACUERDO FIRME
SESIÓN 2689-2018 17 SETIEMBRE, 2018 ARTÍCULO II	1. Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 13-2018 por un monto de ₡32.308.188,00. 2. Solicitar a la Administración que una vez transcurridos los tres meses de contratación por servicios especiales de los oficiales de seguridad, se elabore un informe que incluya los impactos económicos de estas contrataciones en el pago de horas extras

SESIÓN 2692-2018 27 SETIEMBRE, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-a)	1.Eliminar el rubro del carné estudiantil del arancel obligatorio de matrícula. 2.Solicitar a la Administración que establezca un procedimiento para el cobro del rubro del carné estudiantil, en el caso de que el estudiante lo solicite voluntariamente.
SESIÓN 2692-2018 27 SETIEMBRE, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-c)	Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2019, por un monto de ¢79.011.262.608,69.
SESIÓN 2692-2018 27 SETIEMBRE, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-d)	Autorizar a la Comisión Plan Presupuesto continuar con el análisis del POA Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2019, con el fin de proponer políticas de sostenibilidad presupuestaria.
27 NOVIEMBRE, 2018 ARTÍCULO III, inciso 10) SESIÓN 2707-2018	1.Acoger la solicitud planteada por la Vicerrectoría Académica, y se autoriza la exoneración para el primer semestre del 2019, del pago del arancel de práctica dirigida o profesional de 26 diplomado y bachillerato, o trabajo final de graduación de licenciatura, a los estudiantes afectados por la huelga en el Ministerio de Educación Pública y se encuentran enlistados por las cátedras 2.Trasladar este acuerdo a la administración para que tome las medidas correspondientes.

FEES	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESIÓN 2698-2018 18 OCTUBRE, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 1)	<p>CONSIDERANDO:</p> <p>El informe verbal presentado por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavassi, en relación con lo aprobado por la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, referente al recorte de ¢10 000 millones al Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) y las consecuencias que esta situación podría ocasionar para la Universidad.</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>Respaldar los términos de la nota que el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavassi, enviará a la Asamblea Legislativa</p>
SESIÓN 2705-2018 15 NOVIEMBRE, 2018 ARTÍCULO III, inciso 17)	<p>1. Agradecer la invitación del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica (UCR), a la reunión de los consejos universitarios de las universidades estatales, que se realizará el martes 27 de noviembre a las 2:00 p.m. en la sala de sesiones del Consejo Universitario de la UCR, con el fin de discutir estrategias y la problemática de la reducción presupuestaria del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).</p> <p>2. Solicitar a los miembros del Consejo Universitario coordinar su asistencia con la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario.</p>
SESIÓN 2706-2018 22 NOVIEMBRE, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 3)	<p>CONSIDERANDO:</p> <p>El oficio CNR-419-2018 del 14 de noviembre del 2018 (REF. CU-886-2018), suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 31-2018, artículo 2, celebrada el 13 de noviembre del 2018, en el que se convoca a los Consejos Universitarios e Institucional de las instituciones de educación superior universitaria estatal, a la reunión que se realizará el 22 de noviembre del 2018 a las 2:00 p.m. en las instalaciones del CONARE, con el fin de analizar y discutir sobre los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 1. Resumen de acciones realizadas por el CONARE en la negociación y defensa del presupuesto universitario correspondiente al año 2019. 2. 2. Efectos de la eventual aprobación del proyecto de Ley 20.580 y Adenda al Convenio del FEES 2019 3. ..Estrategias ante la creación de una Comisión Especial Legislativa que investigará el ingreso y gasto del presupuesto universitario. 4. 4. Defensa de la autonomía universitaria ante las pretensiones de reforma del artículo 85 de la Constitución Política 5. 5. Estrategias de transparencia y rendición de cuentas de las IESUE para enfrentar las amenazas y continuos cuestionamientos planteados en contra de su quehacer. <p>SE ACUERDA:</p> <p>Asistir a la reunión convocada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), a celebrarse hoy 22 de noviembre del 2018, a las 2:00 p.m. en las instalaciones de CONARE.</p>

CONTROL INTERNO	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESIÓN 2638-2018 25 ENERO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-a)	<p>Solicitar a todas las dependencias continuar con la ejecución de las acciones necesarias para el acatamiento de la Ley 8292, las cuales son asesoradas por el Programa de Control Interno-PROCI, relacionadas con la valoración del riesgo y el seguimiento de todos los riesgos identificados, con la finalidad de dar cumplimiento a los servicios que ofrece la UNED, en concordancia con los objetivos y la misión social de la Universidad.</p> <p>2.Solicitar a la administración velar para que se continúe con la aplicación de las medidas de administración del riesgo definidas por cada dependencia y que se cumpla con los procedimientos establecidos por el PROCI, con el fin de mitigar los riesgos identificados.</p>
SESIÓN 2638-2018 25 ENERO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-b	<p>Solicitar a la administración:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seguir apoyando todas las acciones que realiza el Programa de Control Interno (PROCI), anualmente, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno institucional, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Control Interno. 2. Girar las instrucciones respectivas para que en el POA 2018 y siguientes, todas las dependencias de la Universidad, sin excepción, incluyan objetivos, metas e indicadores relativos a la mejora del Sistema de Control Interno (SCI) de cada una de estas, teniendo en cuenta las acciones planteadas en los planes de mejora de cada dependencia, producto de la autoevaluación del sistema de control interno. 3.Comunicar este acuerdo a todos los jefes y directores de la institución.
SESIÓN 2640-2018 1 FEBRERO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 2-c)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instar a la administración a que gire instrucciones a las dependencias para que se mejore el índice de eficacia, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que se derivan del "Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción, producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno en la UNED", a febrero 2017, de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI). 2. Agradecer al Programa de Control Interno y a la Comisión Institucional de Control Interno CICI, el informe enviado, referente a la ejecución de los planes de acción, producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno. 3. Recordar a los jefes y directores la responsabilidad que tienen en el cumplimiento de los planes de acción, según lo establecido en el informe citado.
SESIÓN 2685-2018 23 AGOSTO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 3)	<p>Dar por recibido el reporte de resultados de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario, correspondiente al 2018 y se solicita a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario dar seguimiento a las acciones que se deben realizar.</p>

CENTROS UNIVERSITARIOS	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESIÓN 2636-2018 18 ENERO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-b	Avalar la creación los centros universitarios de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires, actualmente denominados como subsedes.
SESIÓN 2668-2018 7 JUNIO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 4)	Aprobar el cambio de nombre del Centro Universitario de San Isidro por Centro Universitario de Pérez Zeledón.
SESIÓN 2699-2018 25 OCTUBRE, 2018 ARTÍCULO III, inciso 3)	<p>1. Aceptar la donación de la Municipalidad de Acosta de un terreno con las siguientes características. Provincia: San José Finca: 76699-000 Naturaleza: Terreno de Potrero Situada: Distrito-1, San Ignacio; Cantón-12, Acosta de la Provincia de San José Linderos: Norte: Camino vecinal; Sur: Javier Efraín y Olivier Mora Picado; Este: Calle en medio 80 metros y Gaspar Corrales y Oeste: Carlos Luis Gabelo Alexis Vindas Medida: Diez mil setenta y nueve metros con veintisiete decímetros cuadrados Plano: SJ-0482995-1998 Propietario: Municipalidad de Acosta</p> <p>2. Autorizar al señor rector proceder con la formalización de los trámites necesarios para el traspaso y la firma de la escritura de traspaso.</p>

ACADEMIA, AUDIOVISUALES, SEP, EXTENSIÓN, CONED, EDITORIAL	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESIÓN 2639-2018 25 ENERO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 3)	<p>Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, integrada por la señora Carolina Amerling Quesada, quien coordina, el señor Rodrigo Arias Camacho y el señor Álvaro García Otárola, con el fin de que, con el apoyo del jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, establezcan una dinámica de trabajo de la sesión –taller que se realizará para definir políticas en relación con el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).</p>
SESIÓN 2647-2018 8 MARZO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 1-a)	<p>1. Aprobar el plan de estudios del Técnico en Gobernanza Territorial, remitido por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, mediante el oficio VA 900-2017 del 11 de diciembre del 2017 (REF. CU-848-2017), el cual se ofertará a partir del II cuatrimestre del 2019.</p> <p>2. Solicitar a la Vicerrectoría Académica y al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, la difusión de este plan de estudios, tanto en los diferentes medios de comunicación como en los canales directos de las municipalidades.</p> <p>3. Solicitar a la administración tomar las provisiones presupuestarias en los años 2018 y 2019, que implica la ejecución del diseño curricular de las asignaturas, en coordinación con el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).</p>
SESIÓN 2647-2018 8 MARZO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 1-b)	<p>Remitir a la comisión especial nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 3), celebrada el 25 de enero del 2018, la siguiente documentación para que sea valorada como insumo en la discusión de la definición de la sesión- taller. La documentación que se desglosa a continuación: a. Nota VA 407-2013 del 5 de setiembre del 2013, remitida por la vicerrectoría académica, en relación con la propuesta de modificación del artículo 46 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado. REF. CU-567-2013</p> <p>b. Oficio SEP-286-2012 de fecha 23 de octubre del 2012, de la Dirección Sistema de Estudios de Posgrado referente al documento titulado: "Estudios de Seguimiento a Personas Graduadas de Posgrado el periodo 2002-2009 de doce programas de posgrado de las Universidades Estatales" e Informe del estudio financiado con fondos FEES 2009:</p> <p>"Estudio de seguimiento de las personas graduadas del periodo 2001-2008 de tres programas de posgrado de las Universidades Estatales Costarricenses". REFS-CU-669-2012 y 020-2012c. Oficio SEP-353-2012 de fecha 11 de diciembre del 2012, en relación con el documento titulado "Estudio de Seguimiento de personas graduadas del periodo 2003-2010, de diez programas de posgrado de las Universidades Estatales". REF. CU-787-2012 17d.</p> <p>Informe sobre el estado de tecnologías de información y comunicación y procesos de mejora continua, con miras a la acreditación. REF. CU-622-2016.</p>
SESIÓN 2649-2018 15 MARZO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 1-b)	<p>1. Reconocer el proceso de validación y acreditación de aprendizajes por experiencias, (incluyendo en este campo tanto los aprendizajes no formales como la propia experiencia laboral), como un proceso necesario en la institución, acorde con las características de su población y con los Lineamientos de Política Institucional, fundamentalmente, los citados en el considerando 2 de este acuerdo.</p> <p>2. Considerar el reconocimiento de la experiencia profesional en la vida laboral o particular de toda persona como aspecto susceptible de una acreditación para el logro de un diploma, título profesional u otro.</p> <p>3. Establecer criterios formales que sustenten un proceso de acreditación de aprendizajes por experiencias, considerando no solo las características de un curso o programa, sino también las competencias tanto específicas como de otra índole que posea el estudiante, ya sea por experiencia laboral o por su propia iniciativa, que correspondan con los contenidos de cursos o asignaturas que se desea acreditar.</p> <p>4. Solicitar a la administración que, por medio de la vicerrectora Académica, presente al plenario del Consejo Universitario, en un plazo de dos meses calendario, la propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación del aprendizaje por experiencia, considerando las características de los cursos o asignaturas que se imparten en cada una de las escuelas y en la Dirección de Extensión Universitaria, asimismo, los aranceles asociados con este proceso.</p> <p>5. Solicitar que, en la determinación de dichos criterios y procedimiento, se consideren aspectos como los siguientes:</p> <p>a) Establecer diferencia entre acreditación por experiencia y exámenes por suficiencia.</p> <p>b) Delimitar diferentes procesos de evaluación de acreditación por experiencia, fundamentalmente, en lo concerniente a evaluación de aprendizajes por objetivos y acreditación de conocimientos y experiencia, por competencias.</p> <p>c) Poseer la rigurosidad que garantice que el aprendizaje acreditado, responde a los requisitos académicos de la Universidad en la determinación de sus asignaturas y cursos. d) Considerar tanto la visión como la misión de la UNED y las características de la población que puede acceder a sus servicios educativos, con base en los Lineamientos de Política Institucional.</p>

<p>SESIÓN 2650-2018 15 MARZO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 3)</p>	<p>Reconocer y felicitar el excelente trabajo realizado en la elaboración del documental titulado “Una fiesta en Liberia”, producido por el señor José Pablo Castillo y demás funcionarios del Programa de Producción de Material Audiovisual de la UNED, así como el importante aporte brindado por el señor Alonso Rodríguez, encargado de la Cátedra de Historia de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y la señora Linneth Camacho, quien se desempeñaba como administradora del Centro Universitario de Liberia.</p> <p>Solicitar a la administración que realice las acciones que corresponden para que el documental “Una fiesta en Liberia” se dé a conocer ante la comunidad universitaria.</p>
<p>SESIÓN 2656-2018 19 ABRIL, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 19)</p>	<p>Solicitar a la administración que en la próxima sesión del Consejo Universitario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presente más información referente a la situación real y las implicaciones que podría tener el problema que se está presentando con la designación de encargados de cátedra y programa. 2. Informe sobre el plazo que se requiere para la presentación de una propuesta que resuelva en forma integral esta situación, y de esta manera poder responder a la solicitud de interpretación de la normativa referente a la designación de encargados de cátedra y de programa, planteada por la Oficina de Recursos Humanos.
<p>SESIÓN 2667-2018 7 JUNIO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 2-a)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar el Plan de Estudios de la Maestría Profesional en el Estudio de las Adicciones, remitido mediante oficio E.C.S.H.129-2018 de fecha 07 de marzo del 2018, suscrito por la señora Graciela Núñez Núñez, directora de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades (REF. CU-141-2018). 2. Aprobar la apertura del Plan de Estudios de la Maestría Profesional en el Estudio de las Adicciones, a partir de II cuatrimestre del 2019. 3. Solicitar a la administración tomar las previsiones presupuestarias correspondientes, que permitan atender el plan de estudios indicado en el punto 1) del presente acuerdo. 4. Instar a los responsables del diseño curricular del plan de estudios, que en la determinación de las estrategias metodológicas de cada una de las asignaturas del mismo, se procure evidenciar la congruencia entre ellas y la filosofía que se expone en la justificación del programa así como el espíritu que sustenta la propuesta de oferta del mismo, fundamentalmente en lo que se refiere a evaluación como proceso colaborativo de construcción de nuevos conocimientos. 5. Aclarar que la Maestría Profesional en el Estudio de las Adicciones es independiente de la Maestría Iberoamericana On-Line en Drogodependencia. 6. Solicitar a la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades, la divulgación de dicho plan de estudios
<p>SESIÓN 2668-2018 7 JUNIO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 1)</p>	<p>Declarar de interés institucional la actividad de conmemoración del 40 Aniversario de la Editorial de la UNED (EUNED)</p>
<p>SESIÓN 2676-2018 19 JULIO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 1c)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar el diseño del plan de estudios de Licenciatura en Docencia, (REF. CU-465-2018), el cual se ofertará a partir de I semestre del 2020. 20 2. Aprobar a partir del III cuatrimestre 2018 la implementación del plan de transición para los estudiantes actuales o que no han concluido el plan de estudios vigente de la Licenciatura en Docencia, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2377-2014, Art. III, inciso 1-a), punto 2) celebrada el 16 de octubre del 2017, con el fin de tomar las previsiones necesarias para garantizar la oferta de aquellas asignaturas que ya no serán parte del plan de estudios actual. 3. Solicitar a la Escuela Ciencias de la Educación difundir por los medios oficiales de la universidad este acuerdo, con el fin de que el estudiantado esté informado de las modificaciones y entrada en vigencia del nuevo plan de estudios y del plan de transición 4. Solicitar a la administración tomar las previsiones presupuestarias en el año 2019, que implica la ejecución para el año 2020, del inicio de la oferta del plan de estudios citado.
<p>SESIÓN 2681-2018 9 AGOSTO, 2018 ARTÍCULO V, inciso 1)</p>	<p>Tomar nota de las gestiones que se están realizando para el desarrollo del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (Mytella guyanensis) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”, y se amplía el plazo hasta el 30 de setiembre del 2018 para que la Vicerrectoría Académica presente un informe al respecto.</p>
<p>SESIÓN 2684-2018 23 AGOSTO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 1-b)</p>	<p>Informar a la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que lo relacionado a la estrategia institucional que permita establecer las condiciones necesarias para la promoción de ascensos en carrera profesional, de acuerdo a lo solicitado por el Consejo Universitario, sesión 2144-2012, Art. II, inciso 1-a), será considerado en la discusión de los lineamientos que justifique la separación del Régimen de la Carrera Profesional de la UNED en dos regímenes.</p>
<p>SESIÓN 2684-2018 23 AGOSTO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 1-c)</p>	<p>1. Dar por recibida la propuesta de trabajo para el desarrollo de la competencia Aprender a Aprender del CONED (REF. CU207-2012), y resaltar la importancia que representa para el CONED los resultados obtenidos.</p>

	<p>2. Destacar la importancia del CONED y su impacto en un sector de la población que por diversas razones presentan grandes limitantes de acceso a las modalidades de educación existentes.</p> <p>3. Instar a la administración para que negocie con el Ministerio de Educación Pública, las condiciones económicas necesarias para ofrecer el servicio del CONED a los estudiantes progresivamente en todos los centros universitarios, de manera gratuita, tal y como lo establece la Constitución Política.</p>
<p>SESIÓN 2701-2018 1 NOVIEMBRE, 2018 ARTÍCULO II</p>	<p>Extender una felicitación a Iván Porras, José Miguel González, José Mario Quesada, Evelyn Pérez y Rodrigo Ureña, funcionarios del Programa de Producción de Material Audiovisual, por la realización de la campaña de matrícula para el 2019, la cual refleja muy bien al estudiante de la UNED e impulsa a la universidad como una institución sensible hacia las necesidades de poblaciones más vulnerables</p>

ESTUDIANTES	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
2018	
SESIÓN 2662-2018 17 MAYO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 1-a)	<p>1. Acoger las recomendaciones 1 y 2 del dictamen O.J.2017-069 de fecha 21 de febrero de 2017 (REF. CU-082-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a. i. de la Oficina Jurídica, que a la letra dice:1.“La UNED cuenta con instrumentos jurídicos suficientes para protegerse ante eventuales deudas económicas que asuman los estudiantes y funcionarios becados (pagarés, letras de cambio, hipotecas, etc.)</p> <p>2. Cuando el estudiante incurra en mora según la normativa interna se deberá cumplir con el debido proceso y la debida intimación incluyendo la oferta de arreglo de pago.”</p> <p>3. El Consejo Universitario identifica que ninguna norma de la UNED es recurrida directamente por el voto No. 674-2017 de la Sala Constitucional.</p>
SESIÓN 2667-2018 7 JUNIO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 4-a)	<p>1. Dar por conocidos los siguientes documentos presupuestarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes de Ejecución Presupuestaria 2017 (I, II, III y IV trimestres). • Informes Modificaciones Presupuestarias 2017 (I, II, III y IV trimestres). • Informe de Ejecución Presupuestaria FEUNED 2017 (I y II semestres). • Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional I y II semestres 2016, y I y II semestres 2017. <p>2. Solicitar a la administración:</p> <p>a) Informar a este Consejo Universitario las causas de la subejecución presupuestaria que se viene registrando sistemáticamente, en las partidas de Bienes Duraderos, Servicios y Materiales y Suministros, a más tardar el 30 de agosto del 2018.</p> <p>b) Presentar a este Consejo Universitario, un informe de la incorporación de estos recursos del superávit acumulado en la partida de Bienes Duraderos en el Plan de Desarrollo de Infraestructura 2018-2022.</p> <p>c) Analizar las causas del superávit generado en las partidas de servicios, materiales y suministros.</p> <p>3. Apoyar a la Administración en la gestión de ampliación del plazo para la ejecución del acuerdo de los recursos disponibles en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).</p>

PRONUNCIAMIENTOS	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESIÓN 2664-2018 23 MAYO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 8)	<p>1. Dar por recibido el acuerdo tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, mediante oficio UNA-CONSACA-ACUE-184-2018.</p> <p>2. Enviar al Consejo Académico de la UNA el pronunciamiento aprobado por el Consejo Universitario de la UNED, en la sesión 2658-2018, Art. III, celebrada el 26 de abril del 2018, relacionado con la situación de violencia, de irrespeto a los derechos humanos, de menosprecio a la libertad de expresión y la represión que vive el pueblo de Nicaragua.</p>
SESIÓN 2683-2018 16 AGOSTO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 2)	<p>Se aprueba el siguiente pronunciamiento y se solicita publicarlo en la prensa escrita y redes sociales:</p> <p>PRONUNCIAMIENTO CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSIDERANDO QUE:</p> <p>1. La señora Silvia Castro Montero, rectora de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT) y Notable de la República, en la red social de Facebook publicó, como parte de un foro público, la siguiente aseveración: “No creo en los jefes de las universidades estatales porque me consta que constantemente incurren en la decepción, el tráfico de influencias y la corrupción, con tal de salvaguardar sus intereses personales y económicos”.</p> <p>2. Los rectores de las cinco Universidades Públicas, adscritas al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), emplazaron a la rectora de la ULACIT y Notable de la República, Silvia Castro Montero, a presentar las pruebas para sustentar su afirmación difundida en Facebook, donde los señala de cometer constantes actos de corrupción, o en caso contrario, la instan a retractarse públicamente.</p> <p>3. La disculpa publicada en Facebook por la Notable de la República, Silvia Castro, que en el último párrafo manifiesta: “Confío en que los señores rectores comprenderán, y recalco, que de manera alguna pretendí atribuirles personalmente la comisión de ilícito alguno y si la vehemencia de mis palabras les causó alguna afeción les solicito me disculpen”.</p> <p>4. La señora Silvia Castro, en su calidad de Notable de la República, con este tipo de afirmaciones, señaladas en el primer considerando de este acuerdo, obstaculiza la posibilidad de encontrar acuerdos que permitan ofrecer soluciones a los grandes problemas nacionales.</p> <p>SE ACUERDA: Manifiestar a la comunidad nacional la preocupación del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia por los ataques sistemáticos e infundados en contra de las universidades públicas de Costa Rica, desconociendo los aportes que históricamente le han brindado al país, siendo baluarte y garantía de las bases democráticas que caracterizan a la sociedad costarricense.</p>
SESIÓN 2694-2018 4 OCTUBRE, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 6)	<p>Dar por recibido el pronunciamiento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en relación con la urgente necesidad de un acuerdo nacional, con respecto a la Reforma Fiscal bajo condiciones de equidad y justicia social.</p>

POLÍTICAS	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESIÓN 2651-2018 21 MARZO, 2018 ARTÍCULO V, inciso 3-a	<p>Aprobar la siguiente política institucional, referente al comportamiento organizacional departamental:</p> <p>a) La UNED promoverá investigación, análisis y estudios efectuados por instancias técnicas competentes en el tema de clima laboral, sistemas de comunicación, resolución y conciliación de conflictos, gestión del cambio, psicología y cultura organizacional, organización grupal, liderazgo, estructura y otros; de manera que se propicie un adecuado ambiente laboral institucional.</p> <p>b) La UNED promoverá la conciliación y la negociación en todos los conflictos que se presenten entre funcionarios.</p> <p>c) Las personas que ocupan puestos de supervisión (rector, vicerrectores, directores, jefes y coordinadores), tienen la responsabilidad de promover ambientes laborales en los cuales prevalezcan la comunicación, el respeto, la solidaridad, la tolerancia, el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia, la eficiencia, el respeto a los derechos de los funcionarios y la transparencia.</p> <p>d) Las personas funcionarias de la UNED tienen la responsabilidad de participar de forma activa en actividades orientadas a la mejora del ambiente laboral y promover acciones de mejora.</p> <p>2 Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, en coordinación con las instancias correspondientes de la Universidad, establezca la metodología e indicadores para la medición del clima laboral, la cual deberá presentar al Consejo de Rectoría para su aprobación</p>
AMI	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESIÓN 2643-2018 15 FEBRERO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 2)	<p>Reiterar, nuevamente, a la administración lo solicitado por el Consejo Universitario, mediante los acuerdos tomados en las sesiones 2494-2016, Art. II, inciso 2-b) del 11 de febrero del 2016 y 2580-2017, Art. III, inciso 7) del 03 de marzo del 2017, y se le solicita enviar a este Consejo, a más tardar el 30 de abril del 2018, la propuesta de estrategias para hacer frente al compromiso institucional para la sostenibilidad de becas de doctorado, que continúen activas, una vez finalizado el financiamiento por medio del Acuerdo de Mejoramiento Institucional.</p>
SESIÓN 2662-2018 17 MAYO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 2-a)	<p>Solicitar a la administración que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistematice las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes de evaluación del proyecto de préstamo 8194-CR-UNED que se mencionan en los considerandos 1, 2 y 3 de este acuerdo. 2. Atienda las recomendaciones e incorpore el conocimiento adquirido en la gestión del AMI en los procesos y procedimientos institucionales. 3. Realice un estudio técnico que valore la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad, con el fin de aprovechar la experiencia adquirida por las personas de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional en la gestión permanente de un portafolio de proyectos.

TIC'S, NICSP	
SESIÓN/FECHA/ARTICULO	ACUERDO
2018	
SESIÓN 2640-2018 1 FEBRERO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 1-a)	<p>Solicitar a la administración que gire instrucciones a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación que presente al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de abril del 2018:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un diagnóstico de la infraestructura tecnológica y las necesidades futuras, con el fin de asegurar la continuidad de procesos institucionales. 2. Un diagnóstico específico de la situación actual de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones y necesidades futuras. 3. Una estrategia que disminuya el riesgo de la desactualización de lo inventariado en equipo tecnológico y aplicaciones de tal manera que el inventario de infraestructura tecnológica se constituya en una herramienta útil para la planificación. Esta estrategia debe contemplar un análisis referente a las inversiones en otros campos, así como la política aprobada por el Consejo Universitario sobre el software libre-
SESIÓN 2705-2018 15 NOVIEMBRE, 2018 ARTÍCULO III, inciso 21)	<p>Aprobar la siguiente política en materia de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.El Consejo Universitario reconoce la importancia de compartir información con el Ministerio de Hacienda y la Contabilidad Nacional en los formatos requeridos y en virtud de esto y de que las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público Costarricense (NICSP) suponen una sistematización de buenas prácticas y un formato universal de presentación de información financiera y contable, establece la conveniencia de su adopción e implementación en la UNED. 2.La Universidad Estatal a Distancia asume como marco legal y técnico en materia contable, lo establecido en Costa Rica de acuerdo al Plan General Contabilidad Nacional, que se sustenta en las siguientes normas legales costarricenses: <ul style="list-style-type: none"> •Constitución de la República de Costa Rica. •Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. (LAFRPP)1. •Reglamento de la Ley (RLAFRPP)2. •Decretos Ejecutivos de implementación Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), dichos decretos fueron: <ul style="list-style-type: none"> ♣Decreto Ejecutivo N° 34029-H-2007 Adopción e implementación de 18 NICSP. ♣Decreto Ejecutivo N° 34460-H-2008 Establece Principios de Contabilidad básicos hasta tanto se implementen las NICSP. ♣Decreto Ejecutivo N° 34918-H-2008 Adopción e implementación de las NICSP traducidas al español por la IFAC con aplicación a partir del ejercicio cerrado al 31/12/2012. ♣Decreto Ejecutivo N° 36961-H-2012 Se proroga la fecha del primer ejercicio cerrado de acuerdo con NICSP al 31/12/2016. •Clasificador Institucional del Sector Público Costarricense (CISPC). •Clasificador Funcional del Sector Público Costarricense (CFSPC). •Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas. 3.Es responsabilidad del jerarca de la Universidad Estatal a Distancia, tomar las decisiones para que la institución cumpla con lo dispuesto en la legislación y la normativa nacional sobre las normas contables para el sector público. 4.Las direcciones o áreas administrativo-financieras tienen la responsabilidad de evaluar con una visión integral, lo que implica en la institución la implementación de la normativa contable internacional. Asesorar a las respectivas jerarquías acerca de las decisiones que se deben tomar para lograr la exitosa implementación de dicha normativa y tomar las decisiones respecto al rol y tareas que tiene que desempeñar la estructura organizacional bajo su responsabilidad. 5.La Universidad Estatal a Distancia, dotará de recursos necesarios a la Oficina de Contabilidad para la ejecución del proceso contable de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). 6.La Oficina de Contabilidad establecerá con respecto de cada una de las áreas de la universidad, la información necesaria, sus características y los procedimientos mediante los cuales se compartirá y registrará de acuerdo con las NICSP. 7.La Oficina de Contabilidad es la instancia responsable de la divulgación y capacitación en materia de normativa contable a nivel institucional. 8.La contabilidad general será el núcleo integrador del sistema de administración financiera de la Universidad Estatal a Distancia .9. La UNED contará con una plataforma informática robusta, que permita el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de información que exigen las NICSP.

RADIO Y TELEVISION	
SESIÓN/FECHA/ARTICULO	ACUERDO
SESIÓN 2649-2018 15 MARZO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 3-a)	Solicitar a la administración: 1. Realizar la gestión correspondiente ante el Poder Ejecutivo o la instancia que corresponda, para que se cumpla y ejecute la asignación de las frecuencias de radio y televisión, otorgadas de acuerdo con la Ley No. 8684 del 18 de noviembre del 2008. 2. Propiciar a lo interno de la Institución el debate que permita analizar las oportunidades que ofrece a la UNED y a los estudiantes, contar con frecuencias de radio y televisión digital, en el quehacer universitario y para el desarrollo de la educación a distancia. 3. Incorporar en los procesos y en las actividades que se ejecutan desde la Vicerrectoría de Planificación, las oportunidades y las ventajas que ofrece la radio y la televisión digital para el fortalecimiento de la educación a distancia y el posicionamiento de la UNED. 4. Conformar un equipo asesor permanente mixto, integrado por personal interno y especialistas externos, con el fin de trabajar en la elaboración de un plan de acción para utilizar las frecuencias de radio y televisión. 5. Generar una línea de investigación para el desarrollo de las aplicaciones educativas que ofrece la televisión digital y efectúe procesos de formación del recurso humano en este campo, considerando alianzas con países como Brasil y Japón, y tomando en cuenta que en Costa Rica se acordó implementar el estándar ISDBT-b, conocido como japonés-brasileño para el desarrollo de la TV digital.
INTERES INSTITUCIONAL Y COMUNICADOS	
SESIÓN/FECHA/ARTICULO	ACUERDO
SESIÓN 2650-2018 15 MARZO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 9)	Declarar de interés institucional el IV Encuentro Bienal Centroamericano y del Caribe de Investigación y Posgrado 2018, que se realizará en octubre del presente año.
SESIÓN 2703-2018 8 NOVIEMBRE, 2018 ARTÍCULO I-A	Informar a la comunidad universitaria que: • El señor Luis Guillermo Carpio Malavassi se acogió a su jubilación a partir del 9 de noviembre del 2018. • El Consejo Universitario se encuentra sesionando para designar al rector interino, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto Orgánico.

AÑO 2019

CONVENIOS	
SESIÓN/FECHA/ARTICULO	ACUERDO
ACTA No. 2709-2019. 17 de enero, 2019. ARTÍCULO II, inciso 3-f) Convenio	Aprobar el siguiente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de la Cuenca del Plata Corrientes – Argentina: “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA CORRIENTES – ARGENTINA Ver link acta paginas 55-60: https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/actas/2019/2709-2019.pdf
ACTA No. 2709-2019. 17 de enero, 2019. ARTÍCULO II, inciso 3-g)	Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Forza Talent Academy Sociedad Anónima, el cual se lee de la siguiente manera “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA Y FORZA TALENT ACADEMY SOCIEDAD ANÓNIMA. Ver acta pagina 62-66: https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/actas/2019/2709-2019.pdf
ACTA No. 2711-2019 24 de enero, 2019 ARTÍCULO II, inciso 1-a)	Aprobar un adendum al Convenio Especifico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo del presupuesto de la FEUNED, con el fin de modificar la Cláusula Tercera: De los compromisos de la Junta Directiva de la FEUNED en el punto 4, eliminando el reconocimiento anual a la UNED por los costos de la administración de los recursos de la cuota estudiantil, de la siguiente manera: “4. Reconocer anualmente a la UNED, por los costos de la administración de los recursos de la Cuota Estudiantil para la Federación de Estudiantes el monto de un 1% sobre los ingresos totales. Este porcentaje podrá ser ajustado previo acuerdo entre el Consejo Universitario y la Junta Directiva de la FEUNED, cuando las circunstancias así lo ameriten. De igual manera el monto de la Cuota Estudiantil para la Federación de Estudiantes también podrá ser ajustado previo acuerdo entre la Junta Directiva de la FEUNED y el Consejo Universitario de la UNED.”
ACTA No. 2731-2019 2 de mayo, 2019 ARTÍCULO II, inciso 5-b)	Aprobar la suscripción del siguiente Convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Abierta para Adultos de República Dominicana (UAPA): CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS DE REPÚBLICA DOMINICANA Ver acta en páginas 64-68: https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/actas/2019/2731-2019.pdf
ACTA No. 2746-2019 27 de junio, 2019 ARTÍCULO III, inciso 1-c)	Aprobar el siguiente Convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación de Desarrollo Específico para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte de Heredia: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DE MERCEDES NORTE, HEREDIA. Ver acta en páginas 43-48: https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/actas/2019/2746-2019.pdf
ACTA No. 2778-2019 7 de noviembre, 2019 ARTÍCULO II	Ratificar la propuesta de CONARE, para que se adicione el siguiente párrafo al Artículo 4º del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal: “La representación estudiantil designada de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del presente Convenio actuará también como parte de la Comisión de Enlace.”
ACTA No. 2784-2019 12 de diciembre, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 1)	Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el borrador del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Fundación sin Límites para el Desarrollo Humano, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo del 2020.
ACTA No. 2784-2019 12 de diciembre, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 2)	Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el borrador del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad Tecnológica de Honduras, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 15 de abril del 2020.
ACTA No. 2784-2019 12 de diciembre, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 4)	Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la Adenda primera al Convenio Especifico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y Cable Zarcero Sociedad Anónima, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de abril del 2020.

REGLAMENTOS Y ESTATUTOS	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
ACTA No. 2709-2019. 17 de enero, 2019. ARTÍCULO II, inciso 3-c)	Sesión 2701-2018. Art. III, inciso 16) celebrada el 01 de noviembre del 2018 referente a la nota del 25 de octubre del 2018 (REF. CU- 838-2018), firmada por el 25% de los miembros activos de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), en el que solicitan modificación del artículo 7 del Estatuto Orgánico.
ACTA No. 2713-2019 31 de enero, 2019 ARTÍCULO III, inciso 4)	Aprobar el siguiente Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Universidad Estatal a Distancia: REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Ver acta paginas 19-49: https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/actas/2019/2713-2019.pdf
ACTA No. 2718-2019 28 de febrero, 2019 ARTÍCULO II, inciso 2-a)	Autorizar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para que retire de su agenda el punto relacionado con la estructura interna de la Dirección de Internacionalización, debido a que este asunto se incluye en la "Propuesta de transformación de la Vicerrectoría de Planificación (VIPLAN), en una Vicerrectoría de Planificación para el Desarrollo (VIPLANDE)", remitida por el señor Edgar Castro Monge, mediante nota V.P-2018 074. REF.CU-780-2018.
ACTA No. 2718-2019 28 de febrero, 2019 ARTÍCULO II, inciso 2-c)	Aprobar el siguiente Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED: REGLAMENTO GALARDÓN PERSONA PROFESORA DISTINGUIDA DE LA UNED Ver acta pagina 34-38: https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/actas/2019/2718-2019.pdf
ACTA No. 2718-2019 28 de febrero, 2019 ARTÍCULO II, inciso 3-b)	Aprobar la propuesta integral del "Procedimiento para el nombramiento de Directores de Escuela" que se presenta a continuación: Procedimiento para nombramiento de los Directores de Escuela Ver acta paginas 50-54: https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/actas/2019/2718-2019.pdf
ACTA No. 2720-2019 7 de marzo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 2-a)	Aprobar el siguiente Reglamento para la contratación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país: REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL JUBILADO DE LOS DIFERENTES REGÍMENES DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL PAÍS Ver acta en páginas 60-64: https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/actas/2019/2720-2019.pdf
ACTA No. 2723-2019 21 de marzo ARTÍCULO II, inciso 2-b)	Aprobar el siguiente Reglamento de la Galería de Próceres de la Educación y la Cultura Costarricense: Reglamento de la Galería de Próceres de la Educación y la Cultura Costarricense CAPITULO I Disposiciones Generales https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/actas/2019/2723-2019.pdf
ACTA No. 2729-2019 25 de abril, 2019 ARTÍCULO III, inciso 2-a)	Indicar a la Rectoría que el Consejo Universitario no encuentra razón para modificar el Capítulo III del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal; sin embargo, recalca la importancia de que los directores de Escuela sean vigilantes de lo que establece el artículo 25 de este Reglamento, que a la letra dice: "CAPITULO III NOMBRAMIENTO DE PROFESORES DESIGNADOS COMO ENCARGADOS DE CÁTEDRA O ENCARGADOS DE PROGRAMA (...) ARTÍCULO 25: Transcurrido el plazo de la designación del Encargado de Cátedra o Encargado de Programa, al profesor se le podrá prorrogar su designación sin necesidad de un concurso y por períodos iguales, siempre y cuando el resultado de la evaluación de su desempeño sea positivo. (...)" 2. Acoger como interpretación auténtica del artículo 22 del reglamento de concursos para la selección de personal, el punto 6, inciso a, de las conclusiones presentadas por la Oficina Jurídica, según dictamen O.J.2018-164 (REF. CU-276- 2018) de fecha 18 de abril del 2018 que a la letra dice: "Compete al Director de Escuela proponer el nombramiento de sustitutos interinos de un Encargado de Cátedra o 29 Encargado de Programa por razones de incapacidad, licencia,

	<p>etc.; en vista de que dicho Director es quien inicia el procedimiento de nombramiento de éstos en general, mas no el Consejo de Escuela."</p> <p>3. Solicitar a las Escuelas que en el caso de que existan encargados de cátedra o encargados de programa nombrados sin haberse cumplido con el procedimiento ordinario que exige la recomendación del Consejo de Escuela, cuando se venza su designación actual, se cumpla con este requisito.</p>
25 de abril, 2019 ARTÍCULO III, inciso 1)	Rechazar el recurso de apelación y la nulidad alegada del Expediente Administrativo No. 005-2017, con base en las razones, argumentos y fundamento jurídico que se mencionaron en el informe de la profesional contratada, informe que se incorpora en su totalidad como parte de este acuerdo. En consecuencia, se CONFIRMA la resolución de la Rectoría No. 186-2018 de fecha 20 de junio de 2018. 2. Trasladar al Consejo de Rectoría el Expediente Administrativo No. 005-2017, para la aplicación de la sanción, de conformidad con lo que establece el artículo 55 del Estatuto Orgánico.
ACTA No. 2731-2019 2 de mayo, 2019 ARTÍCULO II, inciso 2-b)	1. No acoger el dictamen CU.CPDOyA-2019-005 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo 2. Devolver a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la propuesta de la Junta de Relaciones Laborales sobre modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Junta de Relaciones Laborales, con el fin de que, con el apoyo de la asesora legal del Consejo Universitario, analice la propuesta original y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de julio del 2019.
ACTA No. 2733-2019 9 de mayo, 2019 ARTÍCULO II, inciso 1-c)	1. No acoger la propuesta de Reglamento de Escuela elaborada por el señor Alfonso Salazar Matarrita, con base en las recomendaciones brindadas por los directores y directoras de Escuela, señaladas en el correo electrónico de fecha 09 de julio de 2018, remitido por la señora Graciela Núñez Núñez, en nombre del equipo de directoras y directores de Escuela (REF. CU-520-2018). 2. Remitir a la administración la propuesta presentada por el señor Alfonso Salazar para su consideración, dado que es un aporte valioso para la toma de decisiones
ACTA No. 2734-2019 9 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 8)	Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación de los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Carrera Universitaria, planteada por la Comisión de Carrera Profesional. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud del COBI, con el fin de que analice si procede realizar una modificación al artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de julio del 2019.
ACTA No. 2736-2019 16 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 14)	Modificar los perfiles del director o directora de la Escuela de Ciencias de la Educación y de la Escuela de Ciencias de la Administración, aprobados en la sesión 2733-2019, Artículo II, inciso 2-a) y 2-b), respectivamente, de la siguiente manera: PERFIL DIRECTOR O DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: ver actas en páginas 36-38 https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/actas/2019/2736-2019.pdf
ACTA No. 2736-2019 16 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 15)	<p>Modificar el artículo 46 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, de la siguiente manera: ARTÍCULO 46: (Reglamento Consejo Universitario y sus Comisiones)</p> <p>Las comisiones permanentes deberán sesionar al menos dos veces al mes, el día y hora que la misma comisión determine, según acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros. La convocatoria a sesiones se hará por escrito, con 24 horas de antelación, excepto cuando las dos terceras partes de sus miembros acuerden prescindir de dicho trámite. La comisión puede suspender alguna sesión, por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros o por acuerdo de plenario. En ausencia del coordinador éste será sustituido por el miembro de mayor edad, salvo otra decisión tomada por las dos terceras partes de sus miembros.</p>
ACTA No. 2739-2019 30 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 2-b)	Remitir a la Comisión Especial que se encuentra analizando el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, la propuesta de modificación del Capítulo VIII Del Agotamiento de la Vía Administrativa de ese reglamento, planteada por la Comisión de Asuntos Jurídicos en el dictamen CU.CAJ-2019-014.
ACTA No. 2739-2019 30 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 2-d)	<p>Adicionar un párrafo al artículo 38 (Vacaciones) del Estatuto de Personal, de manera que se lea así: ARTÍCULO 38: Vacaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> Todo funcionario tendrá derecho a vacaciones anuales, que se disfrutarán de la siguiente manera: a. Cuatro semanas consecutivas a partir del tercer lunes del mes de diciembre. Diez días hábiles se disfrutarán en fechas que se establecerán de común acuerdo entre el funcionario y el jefe inmediato. Sin embargo, con autorización del Vicerrector respectivo, del Auditor o del Rector cuando corresponda, estas vacaciones podrán ser disfrutadas en forma adelantada. Un día hábil adicional por cada año de servicio a la Institución a partir del sexto año y hasta un máximo de cinco días hábiles. El Consejo de Rectoría podrá autorizar otras

	<p>formas de disfrute de las vacaciones antes mencionadas. El Rector y en su caso el Vicerrector respectivo o el Auditor, podrán autorizar la retención de vacaciones flotantes hasta por el año siguiente. Se tendrán por interrumpidas las vacaciones cuando el funcionario sea incapacitado por la C.C.S.S. o por el I.N.S. En caso de terminación del contrato de trabajo, antes de cumplir 50 semanas de labores, el funcionario tendrá derecho a 1.5 días de vacaciones por cada mes trabajado. Salvo casos especiales, la Universidad otorgará el disfrute de las vacaciones flotantes a los profesores de jornada especial, en la última semana laboral del mes de diciembre, en las dos primeras semanas laborales de cada año, o bien, en la segunda y tercera semana, después de aplicados los segundos exámenes ordinarios de cada cuatrimestre. En la UNED queda prohibido acumular más de un periodo de vacaciones.</p> <p>2. Aprobar el siguiente transitorio de la modificación del artículo 38 del Estatuto de Personal, aprobada en el punto No. 1 de este acuerdo: TRANSITORIO: Los funcionarios que para el año 2019 tengan más de un período acumulado de vacaciones, contarán con un plazo máximo de doce meses posteriores a la aprobación de esta reforma para regularizar su situación, de acuerdo con la reforma aprobada. Corresponde a la administración velar por el cumplimiento de esta norma.</p>
<p>ACTA No. 2739-2019 30 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 2-f)</p>	<p>Aprobar la siguiente modificación al Artículo 5, inciso e) del Reglamento de la EUNED: ARTÍCULO 5: Reglamento EUNED:</p> <p>El Consejo Editorial estará conformado por las siguientes personas:</p> <p>a) El Vicerrector Ejecutivo o su representante. b) El Director Ejecutivo de la EUNED c) El Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas d) Dos representantes del Consejo Universitario, quienes serán nombrados por un período no mayor de cuatro años por ese órgano colegiado. e) Cuatro miembros nombrados por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, quienes tendrán a su cargo las colecciones especializadas indicadas en el Artículo 9 de este Reglamento. Debe procurarse que dichos miembros representen los diferentes campos de la literatura y del arte del libro, con el fin de garantizar una política editorial balanceada</p>
<p>ACTA No. 2755-2019 22 de agosto, 2019ARTÍCULO II, inciso 2- a)</p>	<p>Acoger el dictamen AL-CU-2019-0030 (REF.CU.468-2019) de fecha 05 de julio del 2019, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario.</p> <p>2. Enviar a la Asamblea Universitaria Representativa el dictamen negativo de la solicitud de modificación del artículo 7, inciso a) del Estatuto Orgánico, planteada por el 25% de los miembros activos de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), por las siguientes razones:</p> <p>a) Este artículo debe verse en relación con el artículo 25 del mismo Estatuto Orgánico, que describe al Consejo Universitario como el órgano directivo superior de la Universidad. En ese mismo artículo están descritas las funciones y las mismas van dirigidas a la planeación, visión estratégica, reglamentación y dirección estratégica de la Universidad. La consulta dispuesta en este artículo y que ahora se busca eliminar, responde a la necesidad de contar con dicha visión estratégica, desde el jerarca directivo superior de la Universidad para las propuestas de modificación que se presenten a la norma fundamental que rige la misma, como lo es el Estatuto Orgánico. Eliminar esa disposición resulta incongruente con la naturaleza directiva y estratégica del Consejo Universitario, así como con las funciones propias del mismo, ambas características dadas por el mismo Estatuto Orgánico.</p> <p>b) Los criterios del Consejo Universitario, según lo dispone este artículo, pueden representar una ventaja para la Asamblea Universitaria Representativa, ya que este Consejo Universitario se reúne de forma semanal con agendas programadas, logrando con ello tener información de primera mano de la gestión de la administración; trabaja mediante comisiones permanentes y ad-hoc; cuenta con asesoría jurídica in situ, lo que fortalece la toma de decisiones y el dictado de lineamientos y estrategias para la Universidad. Tiene participación estudiantil permanente en su seno de discusión tanto en el plenario del Consejo Universitario como en las comisiones y para temas específicos se hace acompañar por asesores. El Consejo Universitario tiene enlaces con CONARE y con los otros Consejos Universitarios, lo que le da una visión, participación y experiencia a nivel nacional.</p> <p>1. Acoger el dictamen AL-CU-2019-0030 (REF.CU.468-2019) de fecha 05 de julio del 2019, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario. 2. Enviar a la Asamblea Universitaria Representativa el dictamen negativo de la solicitud de modificación del artículo 7, inciso a) del Estatuto Orgánico, planteada por el 25% de los miembros activos de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), por las siguientes razones:</p> <p>a) Este artículo debe verse en relación con el artículo 25 del mismo Estatuto Orgánico, que describe al Consejo Universitario como el órgano directivo superior de la Universidad. En ese mismo artículo están descritas las funciones y las mismas van dirigidas a la planeación, visión estratégica, reglamentación y dirección estratégica de la Universidad. La consulta dispuesta en</p>

	<p>este artículo y que ahora se busca eliminar, responde a la necesidad de contar con dicha visión estratégica, desde el jerarca directivo superior de la Universidad para las propuestas de modificación que se presenten a la norma fundamental que rige la misma, como lo es el Estatuto Orgánico. Eliminar esa disposición resulta incongruente con la naturaleza directiva y estratégica del Consejo Universitario, así como con las funciones propias del mismo, ambas características dadas por el mismo Estatuto Orgánico.</p> <p>b) Los criterios del Consejo Universitario, según lo dispone este artículo, pueden representar una ventaja para la Asamblea Universitaria Representativa, ya que este Consejo Universitario se reúne de forma semanal con agendas programadas, logrando con ello tener información de primera mano de la gestión de la administración; trabaja mediante comisiones permanentes y ad-hoc; cuenta con asesoría jurídica in situ, lo que fortalece la toma de decisiones y el dictado de lineamientos y estrategias para la Universidad. Tiene participación estudiantil permanente en su seno de discusión tanto en el plenario del Consejo Universitario como en las comisiones y para temas específicos se hace acompañar por asesores. El Consejo Universitario tiene enlaces con CONARE y con los otros Consejos Universitarios, lo que le da una visión, participación y experiencia a nivel nacional.</p>
ACTA No. 2766-2019 26 de setiembre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 3)	Informar a la Comisión de Carrera Administrativa que la propuesta de modificación del artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y artículo 97 del Estatuto de Personal, presentada mediante oficio CCAAd.61.2018 se encuentra en análisis en la Comisión de Asuntos Jurídicos.
ACTA No. 2768-2019 3 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 2-b)	<p>1. Solicitar al Consejo de Becas Institucional (COBI) una propuesta de política en relación con la formulación y capacitación del talento humano, para conocimiento del Consejo Universitario, con fundamento en lo establecido en el inciso a) del artículo 34 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. 2. Recomendar al COBI:</p> <p>a) Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), la propuesta del plan de capacitación para los funcionarios de la UNED, que en su oportunidad elaboró este Centro, para valoración del COBI.</p> <p>b) Revisar en conjunto con la Oficina Jurídica, las cláusulas contractuales, garantías, plazos, pagares, addendum de contratos, intereses, entre otros, relacionado con el otorgamiento, gestión y seguimiento de becas a funcionarios de la UNED, de manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones de los becarios.</p> <p>3. Solicitar al COBI elevar al Consejo Universitario para su conocimiento y aprobación, el Plan de Capacitación del Talento Humano para el 2020, como lo indica el inciso b) del artículo 34 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.</p> <p>4. Solicitar a la Administración valorar la conformación del COBI y si lo considera pertinente elevar al Consejo Universitario una propuesta de modificación del artículo 72 del Estatuto de Personal, que considere las calidades de los miembros, así como los requerimientos de tiempo asignado para realizar esta labor.</p>
ACTA No. 2776-2019 31 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 15)	Remitir a la administración la "Propuesta actualizada e integrada del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que corresponde a Carrera Profesional Administrativa", planteada por la Comisión de Carrera Administrativa, con el fin de que sirva de insumo en el análisis que está realizando referente a la separación de la carrera profesional administrativa y profesional académica.
ACTA No. 2777-2019 7 de noviembre, 2019 ARTÍCULO II, inciso 2-a)	Aprobar la siguiente modificación integral del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones: REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y SUS COMISIONES. Ver acta en páginas 60-81: https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/2777-2019.pdf
ACTA No. 2781-2019 20 de noviembre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 1-b)	<p>Informar a la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) que en atención al oficio SEP- 045-2019 del 04 de abril del 2019 (REF. CU-242-2019), mediante el cual solicita incluir un transitorio en el "Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del país" aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2720-2019, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 7 de marzo del 2019 (CU-2019 141), se aclara lo siguiente:</p> <p>1. En el caso de nombramientos que se encuentren sin vencer a la fecha de entrada en vigencia del reglamento citado, deberán cumplir su plazo. Para una nueva designación, se debe aplicar lo dispuesto en el "Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del País". Por lo tanto, no se requiere del transitorio solicitado.</p> <p>2. Hacer una excitativa a la administración, para que en la medida de que lo considere necesario, presente al Consejo Universitario una solicitud de reforma al Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del país.</p>

PRONUNCIAMIENTOS SOBRE PROYECTOS DE LEY	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
ACTA No. 2719-2019 28 de febrero, 2019 ARTÍCULO III, inciso 1)	Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no apoya el proyecto de LEY DE LUCHA CONTRA EL USO ABUSIVO DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE ENTES DE DERECHO PÚBLICO, Expediente No. 21.014, ya que este proyecto de ley busca limitar la contratación administrativa entre entes de Derecho Público, sin ningún sustento técnico que lo respalde.
ACTA No. 2719-2019 28 de febrero, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 1)	Reiterar al Presidente de la República la instancia presentada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para que se enmiende el Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019, publicado en Alcance N°38 a La Gaceta del 18 de febrero de 2019, denominado "REGLAMENTO DEL TÍTULO III DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, REFERENTE A EMPLEO PÚBLICO", a fin de que se elimine la mención que contiene de las universidades públicas en su artículo 1º inciso h) y artículo 3º, referido a la definición de su ámbito de aplicación, en razón de su evidente inconstitucionalidad.
ACTA No. 2721-2019 7 de marzo, 2019	Solicitar al señor Rector de la UNED que coordine con el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con el fin de que el Decreto Ejecutivo 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019, publicado en Alcance 38 a La Gaceta del 18 de febrero de 2019, denominado "REGLAMENTO DEL TÍTULO III DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS, LEY N°. 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, REFERENTE A EMPLEO PÚBLICO", sea impugnado en forma colegiada ante las instancias correspondientes.
ACTA No. 2732-2019 2 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 2)	1. Acoger los dictámenes ALCU-2019-001 y 003 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario y CEA-003-19 del Centro de Educación Ambiental. 2. Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no apoya el proyecto de Ley "Transición al Transporte no contaminante", Expediente No. 21.104, y mantiene el pronunciamiento en contra del proyecto de Ley "Transformación al Transporte no Contaminante", Expediente No. 29227 enviado a la Comisión Permanente de Gobierno Administración, mediante oficio CU-2017-161 del 18 de abril del 2017.
ACTA No. 2738-2019 23 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 1)	1. Acoger los dictámenes AL-CU-2019-010 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario y I.E.G-027-2019 del Instituto de Estudios de Género. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya el proyecto de "LEY CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO", Expediente No. 20.299. No obstante, se recomienda tomar en consideración las observaciones planteadas por el Instituto de Estudios de Género de la UNED, transcritas en el considerando No. 1 de este acuerdo.
ACTA No. 2740-2019 30 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 3)	1. Acoger los dictámenes AL.CU-2019-012 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario y ECE/2019/178 de la Escuela de Ciencias de la Educación. 2. Indicar al Plenario de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no apoya el proyecto de "LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL", Expediente No. 20.786, ya que mantiene vicios de constitucionalidad, inconsistencias y poca claridad en algunos temas y disposiciones contrarias a derecho. Además, se solicita tomar en consideración las observaciones emitidas por la Asesoría Legal del Consejo Universitario y de la Escuela de Ciencias de la Educación, que se transcriben en los considerandos 1 y 2 de este acuerdo.
ACTA No. 2743-2019 13 de junio, 2019 ARTÍCULO III, inciso 7)	1. Acoger los dictámenes AL.CU2019-017 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario y el I.E.G-029-2019 del Instituto de Estudios de Género. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya el proyecto de "LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO", Expediente No. 20.873. No obstante, se solicita tomar en consideración las observaciones realizadas por la Asesoría Legal de este Consejo y el Instituto de Estudios de Género.
ACTA No. 2743-2019 13 de junio, 2019 ARTÍCULO III, inciso 8)	1. Acoger los dictámenes AL.CU2019-018 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario y el I.E.G-030-2019 del Instituto de Estudios de Género. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya el proyecto de Ley "REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS E INCISOS DE LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, N.º 7586 DE 10 DE ABRIL DE 1996 Y SUS REFORMAS Y LA LEY DE ARMAS Y EXPLOSIVOS, N.º 7530 DE 10 DE JULIO DE 1995 Y SUS REFORMAS, PARA PREVENIR Y EVITAR EL USO DE ARMAS DE FUEGO EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y PROTEGER LA VIDA DE LAS VÍCTIMAS", Expediente No. 21.032. No obstante,

	se le solicita tomar en consideración las observaciones realizadas por el Instituto de Estudios de Género, transcritas en el considerando No. 2 de este acuerdo.
ACTA No. 2743-2019 13 de junio, 2019 ARTÍCULO III, inciso 14)	1. Acoger el dictamen AL.CU-2019-0019 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no apoya el proyecto de "LEY PARA LA EFICIENCIA EN LA CONSERVACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL. ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2 BIS Y 2 TER A LA LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS, LEY Nº 5060 DE 22 DE AGOSTO DE 1972", Expediente No. 20.995, por las razones expuestas en el considerando de este acuerdo.
ACTA No. 2743-2019 13 de junio, 2019 ARTÍCULO III, inciso 15)	1. Acoger los dictámenes AL.CU-2019-0021 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y SM-0032-2019 del Servicio Médico. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya el proyecto de Ley "REFORMA INTEGRAL A LA LEY GENERAL DEL VIH", Expediente No.21031.
ACTA No. 2743-2019 13 de junio, 2019 ARTÍCULO III, inciso 16)	1. Acoger el dictamen AL.CU-2019-0022 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya el proyecto de Ley "Adición del artículo 100 Ter a la Ley N° 7494, Contratación Administrativa para inhabilitar al contratista que incumpla con la construcción, reconstrucción, conservación, mantenimiento y rehabilitación de proyectos de infraestructura vial pública", Expediente No. 20.648.
ACTA No. 2743-2019 13 de junio, 2019 ARTÍCULO III, inciso 18)	1. Acoger el dictamen AL.CU-2019-0023 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario y SM-0066-2019 del Servicio Médico. 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no apoya el proyecto de Ley "MODIFICACIÓN DE VARIAS LEYES PARA FRENAR EL PROCESO DE PRIVATIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD QUE PRESTA LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL", Expediente No. 21.066, por las razones expuestas en los dictámenes de la Asesoría Legal y el Servicio Médico de la Universidad.
ACTA No. 2746-2019 27 de junio, 2019 ARTÍCULO III, inciso 2)	1. Acoger los dictámenes CEA-011-2019 del Centro de Educación Ambiental (CEA), y AL.CU-2019-0020 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), está a favor del proyecto de "LEY PARA SOLUCIONAR LA CONTAMINACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS", Expediente No. 21.159. No obstante, se solicita tomar en consideración las observaciones planteadas por el Centro de Educación Ambiental y la Asesoría Legal del Consejo Universitario, que se transcriben en el considerando No. 2 de este acuerdo.
ACTA No. 2746-2019 27 de junio, 2019 ARTÍCULO III, inciso 3)	1. No acoger el dictamen AL.CU-2019-0026 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no apoya el proyecto de Ley "ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, LEY No. 7319 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1992 Y SUS REFORMAS, PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS", Expediente No. 20.817.
ACTA No. 2749-2019 11 de julio, 2019. ARTÍCULO IV, inciso 2)	1. Acoger los dictámenes AL-CU-2019-0029 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario y del Centro Agenda Joven. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no apoya el proyecto de "LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE EMPLEO JUVENIL (SEJOVEN) E INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES", Expediente No. 19.720, por las siguientes razones: El proyecto de ley riñe con el derecho nacional e internacional, las convenciones que defiende los derechos de las personas jóvenes, referidas al derecho al trabajo, al trato igualitario por una misma labor y precariza las condiciones laborales de las personas jóvenes. >Es un proyecto que beneficia principalmente a las empresas privadas, disminuyéndoles los recursos que deben invertir en cargas sociales, salarios y renta. >El proyecto no genera beneficios reales hacia las personas jóvenes, ni aporta al desarrollo de las comunidades y los territorios. >El presente proyecto violenta de forma grosera los derechos de los trabajadores, establecidos por nuestra legislación como parte del régimen de trabajo que se aplica en nuestro país, ya que permite que a los trabajadores que se encuentran en la condición del rango de edades de este proyecto NO se le pague el salario mínimo que les corresponde y de manera simultánea concede a los patronos privados que se acojan al proyecto, la exoneración del pago de 3 obligaciones patrimoniales relacionadas con la seguridad social de país. Durante el primer año de contratación el salario a pagar es del 50% del salario mínimo obligatorio, lo que es a todas luces inconstitucional y roza con los convenios internacionales de protección a los trabajadores y a la dignidad humana.

	<p>➤Autoriza la exoneración o disminución del pago de las cargas sociales, lo cual implica que los trabajadores (jóvenes desempleados y en situación de riesgo social o vulnerabilidad) no tengan un aporte completo a la seguridad social, no cuenten con las cuotas del régimen de pensión de la Caja Costarricense de Seguro Social y en caso de enfermedad no tendrán una indemnización por incapacidad acorde con el salario que obligatoriamente se debe pagar en Costa Rica.</p> <p>➤Autoriza la exoneración de las cuotas de Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Ley 8783, que dispone lo siguiente: "Con recursos del FODESAF se pagarán de la siguiente manera programas y servicios a las instituciones del Estado y a otras expresamente autorizadas en esta Ley, que tienen a su cargo aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de programas de desarrollo social. (...)" Es decir, se exonera de este aporte que según el artículo 3 de la ley va dirigido a programas de salud, al IMAS, al PANI, a la atención de adultos mayores y personas con discapacidad, al MEP para el programa de comedores infantiles, al INAMU para programas de formación humana para mujeres en condición de pobreza, a pacientes en fase terminal, a dar asignación familiar a trabajadores de bajos ingresos con hijos con discapacidad, a subsidios de infraestructura para las zonas indígenas del país, a la Ciudad de los Niños, al Programa de Prestaciones Alimentarias a cargo del Estado, al equipamiento de la Torre de la Esperanza del Hospital de Niños entre otros; concediendo este beneficio a favor de empresas privadas.</p> <p>➤Exonera el pago de las cuotas del INA que es la institución con la que se debe coordinar la capacitación de los jóvenes que las empresas decidan incorporar al sistema. ➤Bajo el programa propuesto y para hacerse acreedor a las exoneraciones, las empresas pueden contratar hasta el 25% de su planilla</p> <p>➤Establece como uno de los beneficios, que el patrono dará formación académica dentro de la empresa, sin embargo, esta es una obligación de todo patrono, que al contratar a un empleado le dé la capacitación académica y práctica que requiere para la realización de su trabajo, por lo que no se comprende cuál es el beneficio adicional que tendrán los jóvenes bajo este esquema.</p> <p>➤Se indica que le dará formación académica al trabajador joven, sin embargo, se establece como mínimo un curso de valores ciudadanos y democráticos, así como un curso de emprendedurismo y desarrollo empresarial, avalado por el Ministerio de Educación Pública. Por lo que parece que los fines de la ley no están claros.</p> <p>➤Cuando prohíbe el cese para los trabajadores bajo este esquema, puede estar generando una violación a la libertad ya que ni el patrono ni el trabajador podrían romper la relación laboral, bajo su propia determinación, antes del plazo establecido en la ley.</p> <p>Se crea una nueva función para la Dirección General de Inspección de Trabajo, sin embargo, no consta que dicha Dirección cuente con la capacidad de atención de la misma, por lo que podría generarse un programa de incentivos y exoneraciones para las empresas privadas que no tendría supervisión real del Estado.</p> <p>➤Finalmente establece un incentivo adicional que consiste en entregar un aporte adicional a las empresas que participen del sistema, desembolso que hará el Ministerio de Trabajo con cargo al presupuesto nacional.</p>
<p>ACTA No. 2749-2019 11 de julio, 2019. ARTÍCULO VI, inciso 3)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger los dictámenes AL.CU-2019-0032 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario y SM-0083-2019 del Consultorio Médico. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no apoya el proyecto de "LEY MARCO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL", Expediente No. 20.076, debido a que incluye un artículo que podría lesionar la autonomía universitaria y disponer de forma indirecta o no muy clara, un aporte económico de parte de las Universidades para los fines del mismo. 3. Solicitar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios que este proyecto no se tramite por tener roces de constitucionalidad, que no permiten su aprobación. Lo anterior al margen de las otras inconsistencias que contiene el proyecto en análisis.
<p>ACTA No. 2749-2019 11 de julio, 2019. ARTÍCULO VI, inciso 15)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger los dictámenes DIRECTU.117-2019 de la encargada del Programa de LESCO de la Dirección de Extensión Universitaria y AL-CU-2019-0044 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia apoya el proyecto de "LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA LENGUA DE SEÑAS COSTARRICENSE (LESCO)", Expediente No. 20.767.
<p>ACTA No. 2757-2019 29 de agosto, 2019 ARTÍCULO III, inciso 1)</p>	<p>Enviar a consulta de la comunidad universitaria la siguiente propuesta de modificación del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones: Ver acta en páginas 15-42: https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/actas/2019/2757-2019.pdf</p>
<p>ACTA 2771-2019 10 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 2)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger el dictamen CEA-029-19 del Centro de Educación Ambiental. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya el proyecto de Ley "MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6 Y 22 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6 BIS, 6 TER, 6 QUATER, 22 BIS Y UN NUEVO INCISO AL ARTÍCULO 84 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, LEY No. 7554 DE 4 DE OCTUBRE DE 1995 LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA AMBIENTAL", Expediente

	21.126. No obstante, le solicita tomar en consideración las observaciones de forma realizadas por el Centro de Educación Ambiental de la UNED, indicadas en el considerando No. 1 de este acuerdo.
ACTA 2771-2019 10 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 3)	1. Acoger el dictamen AL-CU-2019-0069 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya el proyecto de Ley "REFORMA DEL ARTÍCULO 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, No. 9078, DE 04 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS", Expediente 21.015.
ACTA 2771-2019 10 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 4)	1. Acoger el dictamen I.E.G-047-2019 del Instituto de Estudios de Género. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) apoya el texto del proyecto de Ley "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 94, 95, 96, 97 Y 100 Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY No. 2 Y SUS REFORMAS, PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL CONTRA LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD", Expediente 21.149. No obstante, se recomienda tomar en consideración las observaciones realizadas por el Instituto de Estudios de Género de la UNED.
ACTA 2771-2019 10 de octubre, 2019 ACTA 2771-2019 10 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 5)	1. Acoger los dictámenes SM-0103-2019 del Servicio Médico y ALCU-2019-0068 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya el proyecto de Ley "MODIFICACIÓN DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DE 4 DE OCTUBRE DE 2021, Y REFORMA DE LA LEY No. 4573, CÓDIGO PENAL DE 4 DE MAYO DE 1970", Expediente 21.020.
ACTA 2771-2019 10 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 6)	Acoger el dictamen AI-188-2019 de la Auditoría Interna. 2. Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no apoya el proyecto de Ley "FORTALECIMIENTO DE LA METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS DE LAS ENTIDADES Y/O INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE LA REFORMA PARCIAL DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO No. 8292 DEL 31 DE JULIO DEL 2002 Y SUS REFORMAS", Expediente 21.337, por las razones expuestas por la Auditoría Interna, transcritas en el considerando No. 1 de este acuerdo.
ACTA 2771-2019 10 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 7)	1. Acoger los dictámenes OPE-043-2019 de la Oficina de Promoción Estudiantil, I.E.G 054-2019 del Instituto de Estudios de Género y AL-CU2019-0071 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no apoya la aprobación del proyecto de "LEY CONTRA EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO EN EL DEPORTE", Expediente 21.192, por las razones expuestas por el Instituto de Estudios de Género, incluidas en el considerando No. 2 de este acuerdo.
ACTA 2771-2019 10 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 8)	1. Acoger los dictámenes I.E.G-055-2019 del Instituto de Estudios de Género, y AL-CU-2019-0072 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya el proyecto de Ley "REFORMA DEL TÍTULO Y DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, No. 5811 DE 10 DE OCTUBRE DE 1975 Y SUS REFORMAS", Expediente 21.375. No obstante, recomienda tomar en consideración las observaciones realizadas por el Instituto de Estudios de Género de la UNED y la Asesoría Legal de este Consejo, incluidas en los considerandos 1 y 2 de este acuerdo.
ACTA No. 2773-2019 17 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 1)	Acoger los dictámenes I.E.G-056-2019 del Instituto de Estudios de Género y AL-CU-2019-0073 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de la Mujer que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no apoya el proyecto de Ley "ADICIÓN DE UN INCISO 4) AL ARTÍCULO 5 Y DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY CONTRA EL HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA, N° 7476 DE 3 DE FEBRERO DE 1995. PARA GARANTIZAR LA PUBLICIDAD DE LAS SANCIONES FIRMES IMPUESTAS POR CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL", Expediente N° 21.466, por las razones expuestas por el Instituto de Estudios de Género y la Asesoría Legal del Consejo Universitario, indicadas en los considerandos 1 y 2 de este acuerdo.
ACTA No. 2773-2019 17 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 2)	1. Acoger los dictámenes PPMA-274-2019 del Programa de Producción de Materiales Didácticos y AL-CU-2019-0075 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya el proyecto de Ley "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954.

	LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL”, Expediente N° 21.186.
ACTA No. 2773-2019 17 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 3)	1. Acoger los dictámenes I.E.G-061-2019 del Instituto de Estudios de Género y AL-CU-2019-0076 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya el proyecto de Ley “LEY PARA PROMOVER LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL CUIDO DE HIJOS E HIJAS Y COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL CONTRA LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD”, Expediente N° 21.402.
ACTA No. 2776-2019 31 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 1)	1. Acoger el dictamen AL-CU-2019-0078 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no apoya el proyecto de “LEY DE PROTECCIÓN DE LA IMAGEN ÍNTIMA”, Expediente No. 21.314, dado que no resulta jurídicamente viable ni estratégicamente bien planteado. No obstante, se aclara que el objetivo que persigue este proyecto de ley es de suma importancia y de atención urgente por parte de los legisladores.
ACTA No. 2776-2019 31 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 3)	Acoger el dictamen AL-CU-2019-0081 del 18 de octubre del 2019 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya el proyecto de “LEY PARA CONCILIAR LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL”, Expediente No. 21.060.
ACTA No. 2776-2019 31 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 4)	1. Acoger el dictamen AL-CU-2019-0082 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya el proyecto de “LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1, 5 Y 6 DE LA LEY DE INICIATIVA POPULAR, LEY 8491 DEL 09 DE MARZO DEL 2006”, Expediente No. 21.280.
ACTA No. 2776-2019 31 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 5)	Acoger los dictámenes CEA-030-2019 del Centro de Educación Ambiental y AL-CU-2019-0084 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya el proyecto de “LEY PARA RESCATAR, DESPOLITIZAR Y FORTALECER LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL, AMBIENTAL (SETENA)”, Expediente No. 21.024.
ACTA No. 2776-2019 31 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 6)	1. Acoger el oficio ORH.2019.702 de la Oficina de Recursos Humanos y AL-CU-2019-0085 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no apoya el proyecto de Ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS”, Expediente No. 21.182, mientras no se realicen los ajustes que aseguren la constitucionalidad.
ACTA No. 2776-2019 31 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 7)	1. Acoger el dictamen de la encargada de la Carrera de Gestión Turística, enviado mediante oficio E.C.S.H.551.2019 y AL-CU- 2019-0086 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial del Turismo que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya el proyecto de “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE SERVICIOS DE TURISMO DE SALUD EN COSTA RICA”, Expediente No. 21.140. No obstante, se le solicita tomar en consideración las observaciones realizadas por la encargada de la Carrera de Gestión Turística y la Asesoría Legal del Consejo Universitario, transcritas en los considerandos 1 y 2 del presente acuerdo.
ACTA No. 2776-2019 31 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 8)	1. Acoger los dictámenes de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, remitidos mediante oficio E.C.S.H.552.2019 y ALCU-2019-0087 de la asesoría legal del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya el proyecto de “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE GUTIÉRREZ BRAUN DEL CANTÓN DE COTO BRUS”, Expediente No. 21.153. No obstante, se solicita tomar en consideración las observaciones realizadas por la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, transcritas en el considerando No. 1 de este acuerdo.
ACTA No. 2778-2019 7 de noviembre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 1)	1. Acoger los dictámenes SM-0145 del Servicio Médico, I.E.G-063- 2019 del Instituto de Estudios de Género y AL-CU-2019-0089 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no apoya el proyecto de “LEY PROTECCIÓN A LA LACTANCIA MATERNA”, Expediente No. 21.291, dado

	que ya existe la Ley de Fomento a la Lactancia Materna y su reglamento, por lo que es innecesaria su aprobación.
ACTA No. 2778-2019 7 de noviembre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 8)	1. Acoger el dictamen AL-CU-2019-0090 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Comisión Especial encargada de analizar, estudiar, proponer y dictaminar el Expediente No. 21.546 "Ley General de Contratación Pública de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya el proyecto de "LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" Expediente No. 21.546. No obstante, se solicita lo siguiente: • Establecer un transitorio que permita realizar la modificación de la normativa interna de la Universidad, con el fin de adaptarla a este proyecto en caso de ser aprobado como ley de la República. • Incluir la facultad de mantener la autorización para la suscripción de convenios de cooperación entre entes de Derecho Público que busquen la satisfacción del interés público y el beneficio de la colectividad, de manera que se garanticen los avances en materia de infraestructura y cualquier otro servicio que se pueda prestar en cooperación, para el progreso del país.
ACTA No. 2778-2019 7 de noviembre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 9)	Acoger el dictamen AL-CU-2019-0091 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no apoya el proyecto de "LEY PARA FIJAR TOPES EQUITATIVOS A LAS PENSIONES DE LUJO, REDISEÑAR Y REDISTRIBUIR LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOLIDARIA Y CREAR LA FIGURA DE LA JUBILACIÓN OBLIGATORIA EXCEPCIONAL", Expediente No. 21.035. 3. Solicitar a esa Comisión tomar en consideración las observaciones realizadas por la Asesoría Legal del Consejo Universitario de la UNED, transcritas en el considerando de este acuerdo, así como las observaciones contenidas en el Informe Interdisciplinario elaborado por los señores Bernal Arias Ramírez y Katty Delgado Madrigal, asesores del Departamento de Servicios Técnicos, Ada Angélica Castro Corrales, asesora filológica del Depto. de Servicios Parlamentarios y Alejandra Bolaños Guevara, jefa administrativa de la Comisión de Redacción, de fecha 9 de octubre de 2019 que se encuentra incorporado en el expediente del proyecto de ley.
ACTA No. 2784-2019 12 de diciembre, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 19)	1. Acoger los dictámenes del Servicio Médico, el Instituto de Estudios de Género y de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referentes al proyecto de "LEY DE DERECHOS DE LA MUJER DURANTE LA ATENCIÓN CALIFICADA, DIGNA Y RESPETUOSA DEL EMBARAZO, PARTO, POSPARTO Y ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO", Expediente No. 21.057. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el citado proyecto de ley. No obstante, se solicita tomar en consideración las observaciones realizadas por el Instituto de Estudios de Género, transcritas en el considerando No. 2 de este acuerdo.

LICITACIONES	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
ACTA No. 2728-2019 10 de abril, 2019	1. Aprobar la Compra Directa tramitada mediante expediente número 2017CD-001865-99999 para comprar Terreno en el Cantón de San Marcos de Tarrazú, en los términos de la documentación contenida en el expediente. 2. Solicitar a la administración que: a. Se cumpla con todos los requerimientos de información complementaria de la Procuraduría General de la República Oficio NNE-439-2018 b. Se proceda con el trámite de reunión de fincas de la propiedad actual de la UNED y la que se autoriza comprar de la señora Dayana Navarro Porras. 3. Autorizar al rector, señor Rodrigo Arias Camacho, cédula 4- 0125-0972, para que suscriba la escritura correspondiente ante la Notaría del Estado.
ACTA No. 2732-2019 2 de mayo, 2019 Licitación	1. Ratificar la gestión realizada mediante Licitación Abreviada N° 2018LA-000009-0017699999 "Compra de Terrero en Jicaral y San Vito". 2. Autorizar al rector, señor Rodrigo Arias Camacho, cédula 4-0125-0972 para que suscriba la escritura correspondiente ante la Notaría del Estado.
ACTA No. 2741-2019 6 de junio, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 1)	Adjudicar la consultoría EDU-UNED-151-SBCC-CF-2017-000001 "Consultoría para Desarrollo de Sistemas para la Distribución de Video y Audio", la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco de las iniciativas 4 y 7 del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), de la siguiente manera:

	ver acta en página 13: https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/actas/2019/2741-2019.pdf
ACTA No. 2741-2019 6 de junio, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 2)	Adjudicar la Consultoría EDU-UNED-150-SBCC-CF-2016-000001 "Consultoría para Desarrollo de Sistema de Información para la Automatización de Servicios Académicos Institucionales", promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco de la iniciativa 9 del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), de la siguiente manera: ver acta en páginas 15-16: https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/actas/2019/2741-2019.pdf
ACTA No. 2741-2019 6 de junio, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 6)	Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública No. 2018LN-000004-0017699999 "Construcción del CeU de Puriscal", de la siguiente manera: 1. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por PROYEKTA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no cumple el requisito de Situación Financiera debido a que la Razón de Endeudamiento es superior a 2 para el año 2015, así como el Volumen de facturación es inferior al solicitado y los profesionales aportados no cumplen con la experiencia. (Ver documento DF-082-2019) 2. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por INGENIERIA EN PROYECTOS PROIN SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no cumple el requisito de Situación Financiera debido a que la Razón de Endeudamiento es superior a 2 para el año 2015 y los profesionales aportados no cumplen con la experiencia. (Ver documento DF-082-2019) 3. Adjudicar la Licitación Pública 2018LN-000004-0017699999 "CONSTRUCCION DEL CEU DE PURISCAL", con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera: A la empresa P Y P CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente: ÍTEM ÚNICO: CONSTRUCCIÓN DEL CEU DE PURISCAL. según especificaciones. Precio Unitario: ¢1.895.000.000,00 Precio Total: ¢1.895.000.000,00 Monto total Adjudicado: ¢1.895.000.000,00 Tiempo de Entrega: 160 días naturales.
ACTA No. 2754-2019 13 de agosto, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 10)	1. Autorizar la medida para escrituración de la unión de las tres fincas por el área total de 29.816,00 m2, según plano SJ-20191123-2018. 2. Definir como naturaleza de uso de la nueva finca producto de la unión de las fincas antes descritas, que ésta será destinada para el Centro Universitario de la UNED, la investigación de cultivos y la extensión de la cultura.
ACTA No. 2756-2019 22 de agosto, 2019 ARTÍCULO III, inciso 3)	Resolver la Licitación Pública 2019LN-000002-0017699999 "CONSTRUCCIÓN DEL CEU DE ATENAS", de la siguiente manera: I. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por VIDALCO SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no cumple en relación a que no presenta inscripción en SETENA del profesional responsable. (Ver documento OPR-032-2019) II. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por CONSORCIO RESOL-GALVEZ, por cuanto no presenta certificación de incorporación del Profesional en Salud Ocupacional. (Ver documento OPR-032-2019) III. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por ELECTRICIDAD Y COTROL INDUSTRIAL VARGAS Y SMITH SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no presenta la certificación de distribuidor autorizado del sistema de aires acondicionados de precisión, no cumple no presenta certificaciones como comprobante de la experiencia presentada, no se presenta Arquitecto responsable, no se presenta certificación actualizada de SETENA del profesional responsable. (Ver documento OPR-032-2019) IV. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por PROYEKTA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no cumple presenta certificación actualizada del responsable de Manejo Ambiental, asimismo se presentan ítems globales y no cumple en cuanto al requisito de Situación Financiera: Razón de Endeudamiento. (Ver documento OPR-032-2019 y DF 252-2019) V. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por SAGA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no presentada la certificación del Sistema de Cableado Estructurado por el fabricante, no cumple no presenta registro de las normas NFPA, no cumple en relación a que no presenta certificación del Colegio de Geólogos del profesional responsable. (Ver documento OPR-032-2019) VI. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por CONSORCIO CONSTRUTICA DISEÑO Y CONSTRUCCION LIMITADA e INTEGRACOM DE CENTROAMÉRICA S. A, por cuanto no presentada la certificación del Sistema de Cableado Estructurado por el fabricante, no cumple no presenta registro de las normas NFPA, no se presenta certificación actualizada de SETENA del profesional responsable. (Ver documento OPR-032-2019) VII. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por CONSORCIO ARAICA CONICO, por cuanto no presentada la certificación del Sistema de Cableado Estructurado por el fabricante, no presentada experiencia comprobada en la instalación exitosa sistemas de supresión de incendios, no cumple no presenta registro de las normas NFPA, no cumple no presenta certificaciones como comprobante de la experiencia presentada. (Ver documento OPR-032-

	<p>2019)</p> <p>VIII. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no alcanza el porcentaje mínimo establecido en el cartel.</p> <p>IX. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por CONSTARQ SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no atendió en tiempo y forma la prevención de subsanación.</p> <p>X. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por IDECO INGENIERIA DESARROLLO Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no atendió en tiempo y forma la prevención de subsanación. XI. Adjudicar la Licitación Pública 2019LN-000002- 0017699999 "CONSTRUCCIÓN DEL CEU DE ATENAS", con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera: a. A la empresa CONSTRUCCIONES PEÑARANDA SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente: ÍTEM ÚNICO: CONSTRUCCIÓN DEL CEU DE ATENAS. según especificaciones. Precio Unitario: ¢1.025.232.968,18 Precio Total: ¢1.025.232.968,18 Monto total Adjudicado: ¢1.025.232.968,18 Tiempo de Entrega: 210 días naturales.</p>
<p>ACTA No. 2764-2019 19 de setiembre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 5)</p>	<p>Adjudicar la Licitación Pública Nacional, CR-UNED-74674-CWRFB-LPN-01-2018 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CRUZ", promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), de la siguiente manera:</p> <p>Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior País: Costa Rica Número del Proyecto: P123146 Contrato Referencia: CR-UNED-74674-CW-RFB-LPN-01-2018 Alcance del Contrato: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CRUZ, correspondiente a la iniciativa N°1 del AMI. Evaluación moneda: Colones Costarricenses. Postor Adjudicado: Construcciones Peñaranda, S.A. Dirección: Alajuela, San Ramón, Urbanización las Lomas, 50 metros norte de apartamentos el Castillo. Duración del Contrato: 180 días calendario. Lugar de entrega: El Sitio de las Obras está ubicada en La Cruz, Guanacaste, frente a cancha municipal de Béisbol, calle sin salida, Plano catastro G-10637272-2006.</p>
<p>ACTA No. 2769-2019 3 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 9)</p> <p>Licitación</p>	<p>Resolver la Licitación Pública Internacional CR-UNED-115410-GO-RFBLPI-01-2019, "ADQUISICION DE EQUIPO DE CÓMPUTO", promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194- CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricenses y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), como se indica a continuación: ver acta en páginas 20-25: https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/actas/2769-2019.pdf</p>
<p>ACTA No. 2772-2019 17 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 2-a)</p>	<p>Declarar desierta la Licitación pública 2019LN-000001-0017699999 de la Construcción Centro Universitario (CEU) de Desamparados, por razones de interés institucional y los principios de eficiencia y eficacia en la administración pública.</p>

AUDITORIA Y CONTRALORÍA 3	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
<p>ACTA No. 2764-2019 19 de setiembre, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 1-c)</p>	<p>Solicitar a la Administración atender con la mayor celeridad posible, las recomendaciones dadas en cada uno de los siete estudios realizados y mencionados en el Informe de Labores de la Auditoría Interna de la UNED 2018, según el siguiente detalle:</p> <p>a. Verificar e informar del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el oficio AI-077-2018 del 15 de junio del 2018.</p> <p>b. Lo referente a las recomendaciones de Auditoría Interna, en relación con el "Estudio sobre cumplimiento de compromisos por parte de becarios, en las becas otorgadas por la UNED", se detalla en el punto 2 del presente acuerdo.</p> <p>c. Informar sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos al aceptar el Informe de Auditoría Interna incluidos en el informe final AI-162-2018 del 16 de noviembre del 2018.</p>

	<p>d. Informar sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos al aceptar el Informe de Auditoría Interna incluidos en el informe final AI-073-2018 del 04 de junio del 2018. e. Informar sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos al aceptar el Informe de Auditoría Interna incluidos en el informe final AI-015-2019 del 06 de febrero del 2019 se emite en carácter de informe final.</p> <p>f. Informar sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos al aceptar el Informe de Auditoría Interna incluidos en el informe final oficio AI-056-2019 del 05 de marzo del 2019.</p> <p>g. Informar sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos al aceptar el Informe de Auditoría Interna incluidos en el informe final AI-163-2018 del 03 de diciembre del 2018, se emite en carácter de informe final.</p> <p>2) Asimismo, según se destaca en el "Estudio sobre cumplimiento de compromisos por parte de becarios, en las becas otorgadas por la UNED", atender las 12 recomendaciones dadas por la Auditoría Interna, que a la letra indican: ver acta en páginas 80-84: https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/2764-2019.pdf</p>
ACTA No. 2775-2019 31 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 1-a)	Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la nota CPPI-0128-2019, de fecha 29 de agosto del 2019 (REF.CU.619-2019) suscrita por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a la propuesta de estructura de Archivo Central, en atención al Informe de la Auditoría Interna "Estudio sobre Organización y Funcionamiento del área de Archivo Central de la UNED" (REF. ACE-003-2018), para su análisis.
ACTA No. 2783-2019 5 de diciembre, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 1)	Enviar al Consejo de Rectoría (CONRE) el informe remitido por la Vicerrectoría Ejecutiva, en relación con las recomendaciones de los informes de Auditoría Interna, con el fin de que lo analice junto con los otros informes solicitados por ese Consejo a otras dependencias.

NOMBRAMIENTOS Y JEFATURAS	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
ACTA No. 2710-2019 17 de enero, 2019 ARTÍCULO III, inciso 11)	Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a los puntos que se encuentran pendientes de análisis en la agenda en relación con el nombramientos de jefaturas y direcciones del área administrativa (artículo 25, inciso ch2) del Estatuto Orgánico).
ACTA No. 2710-2019 17 de enero, 2019 ARTÍCULO III, inciso 13)	Nombrar en forma interina a la señora Rosberly Rojas Campos como jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, por un período de seis meses, del 18 de enero al 17 de julio del 2019.
ACTA No. 2710-2019 17 de enero, 2019 ARTÍCULO III, inciso 13-a)	Nombrar en forma interina a la señora Jenipher Granados Gamboa como jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, por un período de seis meses, del 18 de enero al 17 de julio del 2019.
ACTA No. 2712-2019 24 de enero, 2019 ARTÍCULO III, inciso 2)	Nombrar en forma interina a la señora Sonia Rojas Vargas, como directora a.i. del Centro de Educación Ambiental, por un período de seis meses, del 01 de enero al 30 de junio del 2019
ACTA No. 2712-2019 24 de enero, 2019 ARTÍCULO III, inciso 3)	Nombrar en forma interina a la señora Heidy Aguirre Guadamuz, como jefe a.i. del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, por un período de seis meses, del 12 de febrero al 11 de agosto del 2019.
ACTA No. 2712-2019 24 de enero, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 1)	Nombrar a Monserrat Espinach Rueda como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), por un período de cuatro años, del 02 de febrero del 2019 al 01 de febrero del 2023. 2. Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario que haga del conocimiento de la comunidad universitaria la vacante de un miembro suplente del TEUNED, a partir del 02 de febrero del 2019.
ACTA No. 2713-2019 31 de enero, 2019 ARTÍCULO III, inciso 3)	Nombrar en forma interina a la señora Yarith Rivera Sánchez como directora a.i. de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de enero del 2019, por un período de seis meses o hasta que se resuelva el concurso respectivo para esa dirección.
ACTA No. 2714-2019 07 de febrero, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 9)	Nombrar en forma interina al señor Roberto Ocampo Rojas, como jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, por un período de seis meses, del 12 de marzo al 11 de setiembre del 2019.
ACTA No. 2714-2019 07 de febrero, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 10)	Nombrar en forma interina a la señora Grace Alfaro Alpizar como jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, por un período de seis meses, del 20 de marzo al 19 de setiembre del 2019.
ACTA No. 2716-2019 14 de febrero, 2019 ARTÍCULO III, inciso 7)	Nombrar a la señora Patricia González Calderón como miembro suplente del Tribunal Electoral Universitario, por un período de cuatro años, del 15 de febrero del 2019 al 14 de febrero del 2023.

ACTA No. 2716-2019 14 de febrero, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 2)	Reincorporar al señor Álvaro García Otárola como miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a partir del 15 de febrero del 2019.
ACTA No. 2721-2019 7 de marzo, 2019 ARTÍCULO V, inciso 1)	Nombrar en forma interina al señor Javier Ureña Picado como director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por un período de seis meses, del 01 de abril al 30 de setiembre del 2019
ACTA No. 2722-2019 14 de marzo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 3)	Nombrar en forma interina a la señora Jency Campos Céspedes, como directora a.i. del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), por un período de seis meses, del 27 de abril al 26 de octubre del 2019, o hasta que se nombre al titular del puesto.
ACTA No. 2722-2019 14 de marzo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 6)	Nombrar en forma interina a la señora Yirlania Quesada Boniche, como jefe a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros, por un período de seis meses, del 16 de abril al 15 de octubre del 2019.
ACTA No. 2722-2019 14 de marzo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 8)	Nombrar en forma interina al señor Delio Mora Campos como director financiero a.i., por un período de seis meses, del 15 de marzo al 14 de setiembre del 2019
ACTA No. 2722-2019 14 de marzo, 2019 ARTÍCULO V	Nombrar a la señora Heidy Rosales Sánchez como vicerrectora Ejecutiva, a partir del 14 de marzo del 2019 y por el período en que el señor Rodrigo Arias Camacho ejerza como rector de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
ACTA No. 2722-2019 14 de marzo, 2019 ARTÍCULO V-A	Nombrar a la señora Rosibel Víquez Abarca como vicerrectora de Investigación, a partir del 14 de marzo del 2019 y por el período en que el señor Rodrigo Arias Camacho ejerza como rector de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
ACTA No. 2722-2019 14 de marzo, 2019 ARTÍCULO V-B	Nombrar a la señora Maricruz Corrales Mora como vicerrectora Académica, a partir del 14 de marzo del 2019 y por el período en que el señor Rodrigo Arias Camacho ejerza como rector de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
ACTA No. 2722-2019 14 de marzo, 2019 ARTÍCULO V-C	Nombrar al señor Álvaro García Otárola como vicerrector de Planificación, a partir del 14 de marzo del 2019 y por el período en que el señor Rodrigo Arias Camacho ejerza como rector de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
ACTA No. 2722-2019 14 de marzo, 2019 ARTÍCULO VI	Aprobar la siguiente conformación de las comisiones permanentes del Consejo Universitario: COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO ✓Carolina Amerling Quesada, coordinadora ✓Nora González Chacón ✓Guiselle Bolaños Mora ✓Older Montano García ✓Vicerrectora Académica o Vicerrectora de Investigación ✓María del Milagro Flores González, representante estudiantil COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ✓Carolina Amerling Quesada ✓Guiselle Bolaños Mora ✓Nora González Chacón ✓Older Montano García ✓Vicerrector de Planificación ✓Benjamín Gómez Rodríguez, representante estudiantil COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS ✓Nora González Chacón, coordinadora ✓Gustavo Amador Hernández ✓Carolina Amerling Quesada ✓Older Montano García ✓Vicerrector Ejecutivo ✓Vicerrector de Planificación ✓Yamileth Solís Lezcano, representante estudiantil COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO ✓Gustavo Amador Hernández, coordinador ✓Vernor Muñoz Villalobos ✓Nora González Chacón ✓Older Montano García ✓Vicerrector de Planificación o Vicerrector Ejecutivo ✓Ligia Elena Matamoros Bonilla, representante estudiantil COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO ✓Nora González Chacón ✓Gustavo Amador Hernández ✓Vernor Muñoz Villalobos

	<p>✓Older Montano García ✓Vicerrector Ejecutivo o Vicerrector de Planificación ✓Silvia Sosa Ortiz, representante estudiantil</p>
<p>ACTA No. 2722-2019 14 de marzo, 2019 ARTÍCULO VI-A</p>	<p>Nombrar una comisión especial integrada por las señoras Guiselle Bolaños Mora, quien coordina, Ana Lucía Valencia González y el señor Older Montano García, con el fin de que realice una revisión integral del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, y presente una propuesta de modificación al plenario, en un plazo de dos meses (31 de mayo del 2019).</p>
<p>ACTA No. 2723-2019 21 de marzo ARTÍCULO II, inciso 1-a)</p>	<p>Dar por recibido el acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, en el que se nombra al señor Gustavo Amador Hernández como coordinador de esa Comisión, del 20 de marzo del 2019 al 24 de octubre del 2019.</p>
<p>ACTA No. 2723-2019 21 de marzo ARTÍCULO II, inciso 2-a)</p>	<p>Dar por recibido el acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que se nombra a la señora Nora González Chacón como coordinadora de esa Comisión, por el período comprendido del 19 de marzo del 2019 al 23 de octubre del 2019.</p>
<p>ACTA No. 2723-2019 21 de marzo ARTÍCULO III</p>	<p>Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, integrada por la señora Nora González Chacón y el señor Gustavo Amador Hernández, con el fin de que presente una propuesta a este Consejo, para la realización de una actividad académica de alto nivel, con el fin de identificar insumos que contribuyan con la toma de decisiones del gobierno, relacionadas con el tema de la reactivación económica que el país requiere.</p>
<p>ACTA No. 2724-2019 21 de marzo, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 2</p>	<p>Nombrar a la señora Nancy Arias Mora como asesora jurídica del Consejo Universitario, por un período de cuatro años, del 01 de abril del 2019 al 31 de marzo del 2023.</p>
<p>ACTA No. 2727-2019 04 de abril, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 2)</p>	<p>Toda vez que corresponda al Consejo Universitario realizar un nombramiento interino en una plaza vacante, se hará con base en una terna con los atestados de las personas elegibles, de la cual el Consejo Universitario nombrará a la persona idónea.</p>
<p>ACTA No. 2728-2019 10 de abril, 2019 ARTÍCULO III, inciso 4)</p>	<p>Nombrar en forma interina a la Susana Saborío Álvarez, como jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, por un período de seis meses, del 05 de mayo al 04 de noviembre del 2019.</p>
<p>ACTA No. 2728-2019 10 de abril, 2019 ARTÍCULO III, inciso 13)</p>	<p>Nombrar en forma interina al señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, por un período de seis meses, del 01 de junio al 31 de noviembre del 2019.</p>
<p>ACTA No. 2728-2019 10 de abril, 2019 ARTÍCULO III, inciso 14)</p>	<p>Nombrar en forma interina al señor Carlos Chaves Quesada, como jefe a.i. de la Oficina de Contabilidad, por un período de seis meses, del 05 de mayo al 04 de noviembre del 2019.</p>
<p>ACTA No. 2728-2019 10 de abril, 2019 ARTÍCULO III, inciso 15)</p>	<p>Nombrar en forma interina al señor Daniel Villalobos Gamboa, como director a.i. de la Editorial, por un período de seis meses, del 16 de mayo al 15 de noviembre del 2019.</p>
<p>25 de abril, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 1)</p>	<p>1. Declarar Catedrática de la Universidad Estatal a Distancia a la funcionaria Viviana Berrocal Carvajal. 2. Felicitar a la señora Viviana Berrocal Carvajal por el éxito alcanzado, al haber obtenido la condición de catedrática.</p>
<p>ACTA No. 2734-2019 9 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 5)</p>	<p>Nombrar en forma interina a la señora Barrenechea Azofeifa, como jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, por un período de seis meses, del 26 de junio al 25 de diciembre del 2019.</p>
<p>ACTA No. 2734-2019 9 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 6)</p>	<p>Nombrar en forma interina a la señora Yolanda Morales Quesada, como jefe a.i. de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil, por un período de seis meses, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2019.</p>
<p>ACTA No. 2734-2019 9 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 7)</p>	<p>Indicar a la Comisión de Carrera Profesional que el Consejo Universitario realiza las designaciones de miembros de comisiones institucionales, con base en lo establecido en el artículo 58 del Capítulo IX "De los procesos de consulta y participación" del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.</p>
<p>ACTA No. 2734-2019 9 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 13)</p>	<p>Nombrar en forma interina al señor Francisco Durán Montoya, como director a.i. de Tecnología de Información y Comunicaciones, por un período de seis meses, del 03 de junio al 02 de diciembre del 2019.</p>
<p>ACTA No. 2734-2019 9 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 15)</p>	<p>1.Solicitar a la administración que, en la próxima sesión ordinaria del plenario del Consejo Universitario, presente el listado de los puestos de jefatura y dirección que deben ser nombrados en el año 2019. 2. Instar a la administración que se verifique que los procesos de concurso de jefes y directores se inicien con el plazo que garantice el nombramiento de la nueva jefatura en el plazo inmediatamente anterior al cese de la persona que ocupa dicho cargo.</p>
<p>ACTA No. 2736-2019 16 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 4)</p>	<p>Trasladar al apartado de Asuntos de Trámite Urgente el oficio O.R.H-2019-136 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que se incluya con la documentación que se encuentra analizando el Consejo Universitario, en relación con el nombramiento de jefes y directores del área administrativa.</p>
<p>ACTA No. 2740-2019 30 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 7)</p>	<p>Nombrar en forma interina al señor Roger Jiménez Morales como jefe a.i. de la Oficina de Tesorería, por un período de seis meses, del 0 de agosto al 31 de enero del 2020.</p>
<p>ACTA No. 2740-2019</p>	<p>Nombrar a la señora Ana Lucía Valencia González, como jefe a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses, del 05 de julio del 2019 al 04 de enero del 2020.</p>

30 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 8)	
ACTA No. 2740-2019 30 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 10)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger el dictamen AL.CU-2019-016 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario. 2. Declarar con lugar la solicitud planteada por la funcionaria Yirlania Quesada Boniche (REF. CU-133-2017), para que se realice su nombramiento en forma indefinida, en el puesto de jefe de la Oficina de Contratación y Suministros. 3. Declarar con lugar el recurso de revocatoria planteado por el funcionario Francisco Durán Montoya (REF. CU-288-2017), contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2593-2017, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de mayo del 2017, referente a su nombramiento interino como director de Tecnología de la Información y Comunicaciones. 4. Revocar parcialmente los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones 2289-2013, Art. III, inciso 2) del 10 de octubre del 2013, y 2593-2017, Art. IV, inciso 2) del 11 de mayo del 2017, únicamente en cuanto al plazo de los nombramientos. 5. Reconocer la propiedad por tiempo indefinido de la funcionaria Yirlania Quesada Boniche, como jefe de la Oficina de Contratación y Suministros, desde el momento en que se nombró en dicho puesto por primera vez, a saber, el 16 de octubre del 2007. 6. Reconocer la propiedad por tiempo indefinido del funcionario Francisco Durán Montoya, como director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, desde el momento en que se nombró en dicho puesto por primera vez, a saber, el 03 de junio del 2011.
ACTA No. 2743-2019 13 de junio, 2019 ARTÍCULO III, inciso 9)	Nombrar en forma interina a la señora Raquel Zeledón Sánchez, como directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, por un período de seis meses, del 01 de agosto del 2019 al 31 de enero del 2020.
ACTA No. 2743-2019 13 de junio, 2019 ARTÍCULO III, inciso 10)	Nombrar en forma interina a la señora Jenipher Granados Gamboa, como jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, por un período de seis meses, del 18 de julio del 2019 hasta el 17 de enero del 2020.
ACTA No. 2743-2019 13 de junio, 2019 ARTÍCULO III, inciso 11)	Nombrar en forma interina a la señora Rosberly Rojas Campos, como jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, por un período de seis meses, del 18 de julio del 2019 al 17 de enero del 2020.
ACTA No. 2743-2019 13 de junio, 2019 ARTÍCULO III, inciso 12)	Nombrar en forma interina a la señora Cecilia Barrantes Ramírez como directora a.i. de Internacionalización y Cooperación, por un período de seis meses, del 15 de julio del 2019 hasta el 14 de enero del 2020.
ACTA No. 2743-2019 13 de junio, 2019 ARTÍCULO III, inciso 13)	Nombrar en forma interina a la señora Yarith Rivera Sánchez como directora a.i. de la Escuela de Ciencias de la Educación, por un período de seis meses, del 01 de julio del 2019 al 31 de diciembre del 2019, o hasta que se resuelva el concurso respectivo para dicha dirección.
ACTA No. 2746-2019 27 de junio, 2019 ARTÍCULO III, inciso 5)	Nombrar al señor Edwin Matarrita Peña como jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas, por un período de seis meses, del 13 de julio del 2019 al 12 de enero del 2020.
ACTA No. 2746-2019 27 de junio, 2019 ARTÍCULO III, inciso 7)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombrar a la señora Elizarda Vargas Morúa como miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años, del 28 de junio del 2019 al 27 de junio del 2022. 2. Nombrar al señor Olmedo Bula Villalobos como miembro suplente de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años, del 28 de junio del 2019 al 27 de junio del 2022.
ACTA No. 2746-2019 27 de junio, 2019 ARTÍCULO III, inciso 8)	Nombrar a la señora Isela Tatiana Ramírez Ramírez como miembro suplente del Tribunal Electoral Universitario, por un período de cuatro años, del 28 de junio del 2019 al 27 de junio del 2023
ACTA No. 2746-2019 27 de junio, 2019 ARTÍCULO III, inciso 9)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombrar al señor Jenaro Alberto Díaz Ducca como miembro del Consejo de Becas Institucional (COBI), por el sector profesional académico, por un período de dos años, del 01 de julio del 2019 al 30 de junio del 2021. 2. Nombrar a la señora Gabriela María Ramírez Acuña como miembro del Consejo de Becas Institucional (COBI), por el sector profesional administrativo, por un período de dos años, del 14 de julio del 2019 al 13 de julio del 2021.
ACTA No. 2748-2019 4 de julio, 2019 ARTÍCULO III, inciso 2)	Nombrar en forma interina a la señora Heidy Aguirre Guadamuz, como jefe a.i. del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, por un período de seis meses, del 12 de agosto del 2019 al 11 de febrero del 2020.
ACTA No. 2748-2019 4 de julio, 2019 ARTÍCULO III, inciso 4)	Nombrar en forma interina a la señora Sonia Rojas Vargas como directora a.i. del Centro de Educación Ambiental, por un período de seis meses.
ACTA No. 2748-2019 4 de julio, 2019 ARTÍCULO III, inciso 9)	Nombrar al señor José Alejandro Echeverría Ramírez como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, por un período de seis meses, del 15 de agosto del 2019 al 14 de febrero del 2020.
ACTA No. 2749-2019 11 de julio, 2019. ARTÍCULO VI, inciso 4)	Nombrar al señor Rafael Ángel Mendoza Ruiz como miembro suplente de la Comisión de Carrera Administrativa, por un período de tres años, del 05 de agosto del 2019 al 04 de agosto del 2022.
ACTA No. 2749-2019 11 de julio, 2019. ARTÍCULO VI, inciso 5)	Nombrar a la señora Nora González Chacón como representante del Consejo Universitario en el Consejo Editorial EUNED, hasta el 14 de julio del 2020.
ACTA No. 2754-2019 13 de agosto, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 9)	Nombrar al señor Federico Li Bonilla como director de la Escuela de Ciencias de la Administración, por un período de cuatro años, del 13 de agosto del 2019 al 12 de agosto del 2023.

ACTA No. 2754-2019 13 de agosto, 2019 ARTÍCULO V, inciso 3)	1. Nombrar a la señora Inés Trejos Araya como miembro externo del Consejo Editorial de la EUNED, por un período de cuatro años, del 13 de agosto del 2019 al 12 de agosto del 2023. 2. Agradecer al señor Rafael Cuevas Molina los importantes aportes realizados durante los años durante los que fue parte del Consejo Editorial de la UNED. 3. Solicitar a la administración que en la próxima sesión ordinaria presente al Consejo Universitario una terna para la elección de un nuevo miembro externo del Consejo Editorial.
ACTA No. 2756-2019 22 de agosto, 2019 ARTÍCULO III, inciso 4)	1. Nombrar en forma interina al señor Roberto Ocampo Rojas como jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, por un período de seis meses, del 12 de setiembre del 2019 al 11 de marzo del 2020. 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para la selección del/la jefe de la Oficina de Control de Presupuesto.
ACTA No. 2760-2019 05 de setiembre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 10)	Nombrar en forma interina al señor Delio Mora Campos, como director financiero a.i., por un período de seis meses, del 15 de setiembre del 2019 al 14 de marzo del 2020.
ACTA No. 2760-2019 05 de setiembre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 12)	Nombrar en forma interina al señor Víctor Jiménez Serrano, como jefe a.i. de la Oficina de Servicios Generales, por un período de seis meses, del 01 de diciembre del 2019 al 31 de mayo del 2020
ACTA No. 2760-2019 05 de setiembre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 14)	Nombrar en forma interina a la señora Grace Alfaro Alpizar, como jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, por un período de seis meses, del 20 de setiembre del 2019 al 19 de marzo del 2020.
ACTA No. 2762-2019 12 de setiembre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 4)	Nombrar en forma interina al señor Javier Ureña Picado, como director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por un período de seis meses, del 01 de octubre del 2019 al 31 de marzo del 2020.
ACTA No. 2762-2019 12 de setiembre, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 1)	Nombrar en forma interina al señor Daniel Villalobos Gamboa, como director a.i. de la Editorial, por un período de seis meses, del 16 de noviembre del 2019 al 15 de mayo del 2020.
ARTÍCULO IV, inciso 2)	Nombrar una comisión del Consejo Universitario, integrada por la señora Marlene Víquez Salazar, y los señores Rodrigo Arias Camacho, Eduardo Castillo Arguedas y Older Montano García, con el fin de que realicen la evaluación del desempeño de la señora Ana Myriam Shing Sáenz, durante su gestión como coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario.
ACTA 2771-2019 10 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 15)	Nombrar en forma interina al señor Luis Paulino Vargas Solís como director a.i. del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, por un período de seis meses, del 10 de octubre del 2019 al 09 de abril del 2020.
ACTA No. 2776-2019 31 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 12)	Nombrar al señor Allan Gen Palma como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario, por un período de cuatro años, del 01 de noviembre del 2019 al 31 de octubre del 2023.
ACTA No. 2778-2019 7 de noviembre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 2)	Nombrar en forma interina a la señora Jenipher Granados Gamboa, como jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, por un período de seis meses, del 18 de enero del 2020 al 17 de julio del 2020.
ACTA No. 2778-2019 7 de noviembre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 6)	Nombrar en forma interina al señor Roger Jiménez Morales, como jefe a.i. de la Oficina de Tesorería, por un período de seis meses, del 01 de febrero al 31 de julio del 2020
ACTA No. 2778-2019 7 de noviembre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 11)	Nombrar a Ana Myriam Shing Sáenz como coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, por un período de cinco años, del 10 de noviembre del 2019 al 09 de noviembre del 2024.
ACTA No. 2782-2019 28 de noviembre, 2019 ARTÍCULO V, inciso 4)	Nombrar en forma interina a la señora Raquel Zeledón Sánchez como directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, por un período de seis meses, del 01 de febrero al 31 de julio del 2020
ACTA No. 2783-2019 5 de diciembre, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 4)	Nombrar en forma interina a la Sonia Rojas Vargas, como directora a.i. del Centro de Educación Ambiental por un período de seis meses, del 01 de enero al 30 de junio del 2020.
ACTA No. 2783-2019 5 de diciembre, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 5)	Nombrar en forma interina a la señora Heidy Aguirre Guadamuz, como jefe a.i del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, por un período de seis meses, del 12 de febrero al 11 de agosto del 2020.
ACTA No. 2784-2019 12 de diciembre, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 13)	Nombrar en forma interina al señor Roberto Ocampo Rojas, como jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, por un período de seis meses, del 12 de marzo al 11 de setiembre del 2020.
ACTA No. 2784-2019 12 de diciembre, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 14)	Nombrar en forma interina a la señora Grace Alfaro Alpizar, como jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, por un período de seis meses, del 20 de marzo al 19 de setiembre del 2020.

INFORMES DE INVESTIGACIÓN Y DE LABORES	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
ACTA No. 2726-2019 04 de abril, 2019 ARTÍCULO III, inciso 1-b)	<p>Dar por recibido el informe que detalla la ejecución presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) al 31 de diciembre del 2018 y el informe referente a la determinación del superávit o déficit de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) en el 2018.</p> <p>2. Solicitar a la Administración:</p> <p>a. Continuar con la práctica de la revisión del presupuesto en coordinación entre la FEUNED y la Oficina de Control de Presupuesto.</p> <p>b. Que en conjunto con la FEUNED, revisen el procedimiento de registro contable y presupuestario que se le da al consumo de materiales y suministros solicitados por esa Federación de Estudiantes.</p>
ACTA No. 2738-2019 23 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 5)	<p>Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe de labores 2018 enviado por la Comisión Institucional de Ética y Valores, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al respecto, a más tardar el 31 de agosto del 2019.</p>
ACTA No. 2768-2019 3 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 2-a)	<p>1. Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED al 30 de junio del 2019, e instar a la FEUNED continuar con la ejecución del POA Presupuesto 2019 en la forma como lo ha llevado a cabo en dicho periodo.</p> <p>2. Solicitar a la Oficina de Contratación y Suministros que, en conjunto con la Junta Directiva de la FEUNED, establezcan las condiciones cartelarias, en atención a lo indicado en el considerando 7 del presente acuerdo y con ello promover la contratación rotativa de estos servicios, evitando que el mismo contratista permanezca siempre ejecutando dicho contrato. Este punto incluye la revisión periódica del perfil idóneo para tales contrataciones.</p> <p>3. Recomendar a la Junta Directiva de la FEUNED que en el informe de labores que presenta ante la Asamblea General de la FEUNED incluya todo lo referente a los procesos de contratación de los servicios profesionales que se realizan mediante la Oficina de Contratación y Suministros.</p>

PRESUPUESTO, ARANCELES, SALARIOS Y BECAS	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
ACTA No. 2709-2019. 17 de enero, 2019. ARTÍCULO II, inciso 1-c)	<p>a. No llenar automáticamente las plazas que queden vacantes por jubilación, aplicación de artículo 51, despido o renuncia. b. Solicitar a la Administración una lista de las plazas cuya utilización se ha autorizado en estos meses y una fecha probable de disposición de las mismas c. Mantener actualizada la lista de plazas vacantes e informar a la Comisión Plan Presupuesto. d. Solicitar a la administración el análisis detallado y la justificación de cada plaza, previo a autorizar su utilización para los casos que sean estrictamente necesarios, así como valorar su utilización en otras áreas, de acuerdo con las necesidades institucionales. e. Mantener vacantes las plazas disponibles por la mayor cantidad de meses posibles durante el 2019, sin afectar la cantidad y calidad de los servicios ofrecidos a la población estudiantil. f. Valorar como primera opción la figura del recargo de funciones o la subrogación para los casos cuando sea posible hacerlo sin afectar el desempeño de la Universidad. g. Solicitar a la administración un informe trimestral del ahorro institucional que se logre como resultado de la aplicación de estos lineamientos.</p> <p>2. Autorizar a la Comisión Plan Presupuesto para que mantenga como tema permanente de análisis las posibles medidas de contención del gasto para el 2019.</p> <p>3. Solicitar a la administración que en un plazo máximo de dos meses (21 de marzo del 2019) presente al Consejo Universitario una propuesta de otras medidas que se pueden tomar para la contención del gasto en la Universidad.</p>
ACTA No. 2710-2019 17 de enero, 2019 ARTÍCULO III, inciso 6)	<p>1. Acoger el punto No. 1 del acuerdo de negociación salarial para el 2019, aprobado entre la administración y las organizaciones gremiales: Sindicato UNE-UNED, Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED (AFAUNED) y Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED).</p> <p>2. Aprobar un incremento salarial del 1% a las bases a partir del 01 de enero del 2019 y un 0.50% a partir del 01 de julio del 2019, aplicable a las bases salariales vigentes al 31 de diciembre del 2018.</p>
ACTA No. 2712-2019 24 de enero, 2019 ARTÍCULO III, inciso 1)	<p>Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondientes al III Trimestre del 2018, para su conocimiento.</p>

ACTA No. 2717-2019 21 de febrero, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 7)	Aprobar la exoneración del pago de arancel para la aplicación del examen de ubicación en línea que ofrece el Centro de Idiomas de la UNED a las personas postulantes a la Maestría en Tecnología Educativa, oportunamente indicadas por la persona coordinadora del posgrado, previo a la apertura de una cohorte. El resultado de la prueba será para uso exclusivo del programa y no implica certificación alguna para el postulante. La persona postulante que requiera la certificación deberá hacer el pago respectivo
ACTA No. 2728-2019 10 de abril, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 4)	Enviar a la administración el oficio CNR-29-2019 del 05 de febrero del 2019 (REF. CU-071-2019), remitido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para su consideración, en lo que corresponde. Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos este asunto, con el fin de que analice en forma prioritaria los temas salariales expuestos por CONARE y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de junio del 2019.
25 de abril, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 4)	Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Cronograma para la Elaboración del POA- Presupuesto del 2020, para su consideración.
ACTA No. 2737-2019 23 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 3-a)	Autorizar a la Comisión Plan Presupuesto para que analice el "Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED", con el fin de incorporar modificaciones originadas en normas técnicas y propuestas metodológicas señaladas por el Centro de Planificación y Programación Institucional.
ACTA No. 2739-2019 30 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 1-a)	1. Autorizar la exoneración de pago de aranceles en los programas de idiomas que ofrece la Universidad, con el fin de utilizar los espacios cuando hay cupos disponibles en un grupo y aprovechar los recursos institucionales para reforzar la extensión y la acción social de la Universidad en las diferentes regiones. 2. Crear un fondo de materiales didácticos en inglés y francés con el fin de dotar a manera de préstamo de los materiales necesarios a los estudiantes becados. 3. Solicitar a la Administración: a. La elaboración de un procedimiento para el otorgamiento de becas a personas en los programas de francés, inglés para Adultos e inglés para Adolescentes. b. La creación de proyectos específicos de idiomas para personas o micro empresas que puedan beneficiarse del dominio de una segunda lengua para el incremento en sus beneficios y el de sus comunidades.
ACTA No. 2739-2019 30 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 1-d)	Establecer como norma general que los aranceles de los cursos de nivelación de los programas de posgrado sean equiparados a los aranceles correspondientes a las asignaturas de licenciatura.
ACTA No. 2741-2019 6 de junio, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 5)	Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 1-2019 por un monto de ₡1.313.585.287,51.
ACTA No. 2755-2019 22 de agosto, 2019 ARTÍCULO II, inciso 1-d)	Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 9-2019 por un monto de ₡945.689.439,00.
ACTA No. 2755-2019 22 de agosto, 2019 ARTÍCULO II, inciso 1-e)	Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 2-2019 por un monto de ₡425.236.941.35.
ACTA No. 2755-2019 22 de agosto, 2019 ARTÍCULO II, inciso 1-f)	Solicitar a la administración que informe al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre del 2019: 1. El monto de la inversión que ha realizado la UNED en las instalaciones del Instituto de Guanacaste, donde se encuentra ubicado el Centro Universitario de Liberia; al margen de la inversión que se ha realizado para la construcción de la bodega para uso exclusivo del instituto, el cual se incluye en el Presupuesto Extraordinario N° 2-2019. 2. Si tiene planeado, en un futuro cercano, la construcción de las instalaciones para el Centro Universitario de Liberia.
ACTA No. 2764-2019 19 de setiembre, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 1-b)	Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 3-2019 por un monto de ₡624.472.562.35
ACTA No. 2766-2019 26 de setiembre, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 1-a)	Aprobar el Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2020, así como el Plan Operativo Anual y el Presupuesto para el 2020 de la Auditoría Interna.
ACTA No. 2766-2019 26 de setiembre, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 1-b)	Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del 2020, por un monto de ₡77 648 681 991,00.
ACTA No. 2766-2019 26 de setiembre, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 1-c)	1. Dejar en suspenso la ejecución del presupuesto para la creación de las plazas asociadas a los códigos que se detallan en la siguiente tabla, propuestas todas en el POA- Presupuesto para el Ejercicio Económico 2020, por cuanto no cumple con lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales. Ver acta en páginas 60-67: https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/actas/2766-2019.pdf
ACTA No. 2769-2019 3 de octubre, 2019	1. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto los informes de FUNDEPREDI 2018-2017, emitidos por el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, con el fin de que los analice y brinde

ARTÍCULO III, inciso 2)	un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2019. 2. Recordar a la Junta Administradora de FUNDEPREDI que la Asamblea General debe reunirse para conocer los diferentes informes anuales de esa Fundación.
ACTA No. 2777-2019 7 de noviembre, 2019 ARTÍCULO II, inciso 1-a)	1. Aprobar el aumento en el costo de la póliza estudiantil suscrita con el Instituto Nacional de Seguros (INS), que regirá a partir de enero del 2020. 2. Solicitar al Área de Seguros de la UNED actualizar la información que aparece en la página web relativa a la póliza estudiantil del INS. 3. Solicitar a la administración divulgar esta información a todas las sedes de la Universidad, para lo cual se debe considerar el procedimiento a seguir cuando se requiera utilizar la póliza estudiantil. 4. Solicitar a la Defensoría de los Estudiantes y a la Dirección de Asuntos Estudiantiles colaborar con la divulgación del aumento de las coberturas de la póliza estudiantil, que regirá a partir de enero del 2020. 5. Hacer una excitativa a la Junta Directiva de la FEUNED para que, ante las consultas de los estudiantes, relacionadas con la póliza estudiantil, los remita a la página web del Área de Seguros de la UNED.
ACTA No. 2779-2019 14 de noviembre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 3)	Solicitar a la administración que presente al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de marzo del 2020, un estudio prospectivo sobre el contexto presupuestario de la Universidad en el próximo quinquenio, a partir del 2020.
ACTA No. 2782-2019 28 de noviembre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 3)	Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del Artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, planteada por el CONRE, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo del 2020.
ACTA No. 2784-2019 12 de diciembre, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 20)	Eximir a la Comisión Plan Presupuesto del análisis de la Modificación Presupuestaria No. 15-2019. Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 15-2019 por un monto ₡447.942.534,64
ACTA No. 2784-2019 12 de diciembre, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 20-a)	1. Realizar las acciones correspondientes para que todas las dependencias académicas reciban la inducción necesaria para el manejo del presupuesto asignado anualmente. 2. Hacer un recordatorio a las unidades académicas y administrativas de la obligación que tienen de respetar la normativa interna para el uso de los recursos asignados anualmente en el presupuesto ordinaria, así como para las modificaciones presupuestarias respectivas y el uso de la partida de servicios especiales. 3. Hacer un llamado de atención a las diferentes dependencias que generaron el sobregiro de la partida de servicios especiales.
ACTA No. 2784-2019 12 de diciembre, 2019 ARTÍCULO V, inciso 1-a)	1. Dar por recibida la información de la Comisión Plan Presupuesto, de que a partir el 13 de enero y hasta el 13 de marzo del 2020, el señor Gustavo Amador Hernández coordinará la Comisión Plan Presupuesto 2. Conceder permiso al señor Eduardo Castillo Arguedas para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y las comisiones de trabajo, del 13 de enero al 13 de marzo del 2020.

FEES	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
ACTA No. 2768-2019 3 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 1-b)	Devolver este asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que analice las observaciones de la comunidad universitaria, con base en lo discutido en esta sesión y documentos que están en proceso de análisis, sin supeditarlos a lo que resuelva el Juzgado Contencioso Administrativo, sobre la demanda con medida cautelar presentada el 07 de mayo del presente año por las cinco universidades públicas, contra el artículo 1º inciso h) y del artículo 3º del decreto ejecutivo que emitió MIDEPLAN el 18 de febrero del 2019, denominado "Reglamento del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas; Ley N°9635 del 3 de diciembre de 2018, referente al empleo público".
ACTA No. 2769-2019 3 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 5)	Dar por recibido el pronunciamiento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional (UNA), referente a la posición de ese Consejo Universitario, sobre la incorporación de 70 mil millones de colones del FEES 2020 como transferencia de capital del proyecto del Presupuesto Nacional de la República 2020.

CONTROL INTERNO	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO

ACTA No. 2746-2019 27 de junio, 2019 ARTÍCULO III, inciso 1-b)	<p>Aprobar la siguiente Política para la normalización y desarrollo de la gestión documental y documentos digitales en los archivos del sistema institucional de archivos de la UNED – SIARUNED-:“POLÍTICA PARA LA NORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y DOCUMENTOS DIGITALES EN LOS ARCHIVOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DE LA UNED –SIARUNED.</p> <p>La Universidad Estatal a Distancia (UNED), comprometida con la implementación y desarrollo de las Tecnologías de información (TI) en la Institución, la mejora de la gestión administrativa, la importancia de los documentos e información, su accesibilidad, producto del quehacer institucional contenida en los archivos de las oficinas de la UNED, los Archivos Especializados y el Archivo Central, administrada y resguardada por sus funcionarios, y gestores documentales, emite las siguientes políticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> •La UNED participará activamente en la transformación digital del país y de la universidad para la toma de decisiones de acceso a la información y de servicios de calidad de todas las personas usuarias y a la sociedad en general. Este proceso también promoverá la participación activa y comprometerá a la Universidad con las acciones de gobierno abierto. •La UNED promoverá el desarrollo e implementación de las TI como una estrategia para la normalización de la gestión de documentos, la digitalización de documentos producidos en soporte físico a través del uso de medios digitales, orientada a garantizar la conservación y adecuada administración de la información que posea un valor administrativo, legal, histórico para la universidad y/o el país, y su posterior acceso para la toma de decisiones, la Investigación y la academia •La UNED promoverá la modernización de la gestión administrativa en general y de los archivos que conforman el SIARUNED a través del uso de medios tecnológicos que permitan la migración, integración y/o tratamiento diferenciado de los documentos electrónicos, documentos digitalizados que serán conservados en repositorios institucionales y los que deban conservarse en soporte de papel, en los archivos de Gestión (oficina), Especializados y Archivo Central.
---	---

CENTROS UNIVERSITARIOS	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
ACTA No. 2709-2019. 17 de enero, 2019. ARTÍCULO II, inciso 5-a)	Dejar en suspenso el análisis del dictamen CU.CPDEyCU-2018-004 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, por un plazo de dos meses, con el fin de analizarlo en conjunto con el dictamen que presentará la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al Consejo Institucional de Docencia.
ACTA No. 2711-2019 24 de enero ARTÍCULO II, inciso 4-a)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Designar al Centro Universitario de Talamanca como un Centro Universitario Intercultural. 2. Solicitar a la administración que conforme un equipo de trabajo, con el fin de que en un plazo de seis meses (31 de julio del 2019) se defina una ruta para el desarrollo de Centro Universitario de Talamanca, considerando su especificidad intercultural.

ACADEMIA, AUDIOVISUALES, SEP, EXTENSIÓN, CONED, EDITORIAL	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
ACTA No. 2709-2019. 17 de enero, 2019. ARTÍCULO II, inciso 1-b) Editorial	No acoger la solicitud realizada por el Consejo Editorial EUNED, en virtud de que la situación expuesta ha sido subsanada con la metodología para establecer el precio de venta libros que se aplica actualmente
ACTA No. 2709-2019. 17 de enero, 2019. ARTÍCULO II, inciso 4-b)	Conceder prórroga hasta el 12 de febrero del 2019, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico dé cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2701-2018, Art. III, inciso 9), celebrada el 01 de noviembre del 2018 (REF. CU- 822-2018), referente a la propuesta del señor Willian Murillo Leiva, sobre que la representación de tutores y tutoras ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, tenga voz y voto
ACTA No. 2709-2019. 17 de enero, 2019. ARTÍCULO II, inciso 4-c)	Dar por recibido el plan de trabajo para los graduandos de la USAC de Guatemala e informar al Sistema de Estudios de Posgrado que el Consejo Universitario espera que se realicen las acciones pertinentes para que los estudiantes rezagados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puedan concluir con éxito del plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Administración.
ACTA No. 2710-2019 17 de enero, 2019 ARTÍCULO III, inciso 1)	Informar al Consejo Editorial que ya se inició el proceso de concurso para el puesto de director ejecutivo de la Editorial.
ACTA No. 2716-2019 14 de febrero, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 1)	Felicitar a la Editorial EUNED y a los señores Cristopher Montero Corrales por haber obtenido el premio Aquileo Echeverría en versión de cuento, y a Rubén Pagura, por haber obtenido el premio Aquileo Echeverría en versión de teatro.

<p>ACTA No. 2718-2019 28 de febrero, 2019 ARTÍCULO II, inciso 1-b)</p>	<p>Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que en la discusión que realice del Reglamento General Estudiantil, se establezca un mecanismo mediante el cual se le brinde la condición de estudiante activo a los egresados de programas de maestría académica y doctorado por un periodo de al menos cinco años, que no involucre el pago de aranceles adicionales.</p>
<p>ACTA No. 2736-2019 16 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 3)</p>	<p>Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio SEP-058-2019, con el fin de que sea considerado en el análisis de la propuesta de Reglamento General Estudiantil que está en estudio en esa comisión.</p>
<p>ACTA No. 2737-2019 23 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 2-a)</p>	<p>Aprobar el siguiente perfil para la selección del director o directora del Centro de Educación Ambiental: PERFIL DIRECTOR O DIRECTORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. ver actas en páginas 25-26: https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/actas/2019/2737-2019.pdf</p>
<p>ACTA No. 2737-2019 23 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 2-b)</p>	<p>Aprobar el siguiente perfil para la selección del/la jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos. PERFIL JEFE DEL CENTRO DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS</p>
<p>ACTA No. 2759-2019 05 de setiembre, 2019 ARTÍCULO II, inciso 1-b)</p>	<p>1. Solicitar a la administración establecer una estrategia para que los estudiantes de todas las sedes de la Universidad, cuenten con el acompañamiento académico que requieren en las asignaturas matriculadas, que no los obligue a desplazarse a otras sedes para recibir, por ejemplo, tutorías presenciales. La estrategia definida debe considerar los requerimientos económicos de los estudiantes en las asignaturas teórico-práctico o que tengan giras o laboratorios. 2. Solicitar a la Vicerrectoría Académica y a las Escuelas brindar la opción al estudiante para que la entrega de las actividades evaluativas sea tanto física como virtual. 3. Implementar la política "Tutor Regional de la Zona", con el propósito de profundizar los servicios docentes en el territorio.</p>
<p>ACTA No. 2769-2019 3 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 3)</p>	<p>Indicar al Consejo Interno de la Dirección de Extensión Universitaria que el Consejo Universitario siempre ha considerado el papel fundamental que tiene esa dirección en la Universidad y en este sentido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se le ha integrado como invitada permanente de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. • Se conformó el Consejo Institucional de Extensión con su respectivo reglamento, el cual es liderado por la Dirección de Extensión Universitaria. • Siempre se ha solicitado el criterio de la Dirección de Extensión Universitaria en todos los temas que son de interés directo de esa dirección. • El Consejo de Rectoría (CONRE) invita permanentemente a la persona que ocupe la Dirección de Extensión para que participe en dicho Consejo. • La comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2737-2019, Art. IV, celebrada el 23 de mayo del 2019, actualmente se encuentre analizando la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social.
<p>ACTA No. 2780-2019 SESION EXTRAORDINARIA 18 de noviembre, 2019</p>	<p>Conformar una comisión redactora de las políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrado de la Universidad, con el fin de que articule y unifique las propuestas presentadas por cada una de las comisiones de trabajo organizadas en la presente sesión-taller, para que, a más tardar el 13 de diciembre, presente un informe al plenario del Consejo Universitario, el cual será posteriormente socializado con las personas presentes en este taller. Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario que en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), suministren a la comisión redactora el trabajo entregado por cada una de las comisiones, así como cualquier otro documento que le sirva de insumo.</p>
<p>ACTA No. 2783-2019 5 de diciembre, 2019 ARTÍCULO V</p>	<p>1. Instar al Consejo de Vicerrectoría Académica para que establezca políticas de coordinación entre las Escuelas, el Centro de Educación Ambiental y la Dirección de Extensión Universitaria, con el fin de desarrollar acciones de educación ambiental y de promoción de prácticas ambientales en las diferentes comunidades. 2. Solicitar a la Vicerrectoría Académica que implemente los mecanismos mediante los cuales se constate que los ejes transversales vigentes se estén evaluando para asegurar su cumplimiento en los programas de la Universidad.</p>
<p>ACTA No. 2784-2019 12 de diciembre, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 5)</p>	<p>1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, referente a levantar la suspensión de la carrera de Ciencias de la Administración con énfasis en Cooperativas y Asociativas, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2020. 2. Solicitar a la Escuela de Ciencias de la Administración que haga llegar a Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el estudio que justifique la reapertura de la carrera de Ciencias de la Administración con énfasis en Cooperativas y Asociativas, tal y como fue solicitado por este Consejo Universitario en sesión 2502-2016, Art. V, inciso 1-a), punto 3-b), celebrada el 17 de marzo del 2016.</p>

ESTUDIANTES Y FEUNED	
SESIÓN/Fecha/ARTÍCULO	ACUERDO
ACTA No. 2710-2019 17 de enero, 2019. ARTÍCULO III, inciso 3)	Oficio de la Defensora de los Estudiantes a.i., en el que solicita interpretación de lo establecido en el Reglamento General Estudiantil (RGE) referente a los tipos de pruebas evaluativas con que cuenta la UNED.
ACTA No. 2736-2019 16 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 7)	1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el Informe Descriptivo "Acercamiento al perfil tecnológico del estudiante de la UNED. Resultados de encuesta aplicada a estudiantes matriculados durante el II Cuatrimestre del 2018", enviado por el CIEI, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de agosto del 2019. 2. Invitar a la señora Rosberly Rojas Campos, jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) y a la señora Carol González Villarreal, investigadora del CIEI, a una próxima sesión del Consejo Universitario, con el fin de que realicen la presentación del citado estudio.
ACTA No. 2775-2019 31 de octubre, 2019 ARTÍCULO IV	1. Agradecer al personal de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) y en especial de la Oficina de Atención Socioeconómica, la presentación del Informe de caracterización de la población que ingresa con beca socioeconómica en el año 2018, así como su actualización. 2. Solicitar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles que: a) Coordine con la administración la divulgación interna y externa de los datos que reflejan el perfil y la cantidad de estudiantes becados que tiene la Universidad en la actualidad. b) Continúe con los estudios de seguimiento y actualización de los datos correspondientes a las personas de primer ingreso que entran becadas a la Universidad. 3. Remitir a la administración estos estudios, con el propósito de que se tomen las medidas necesarias para atender los desafíos que se presentan en el mismo. 4. Manifiestar el interés del Consejo Universitario para que se continúe reforzando los programas de becas a estudiantes que tiene la Universidad, con el propósito de sustentar el desarrollo de la construcción de una institución de educación superior más inclusiva, que brinde oportunidades a las personas en todo el territorio nacional y de esta manera se mejoren las condiciones de permanencia y éxito de los estudiantes becados en la UNED.
ACTA No. 2781-2019 20 de noviembre, 2019 ARTÍCULO II, inciso 2)	Autorizar la exoneración del pago de matrícula para el primer cuatrimestre del 2020 a los estudiantes de los centros de adaptación social, identificados como afectados por la implementación de las órdenes sanitarias del Ministerio de Salud, del 12 de setiembre al 8 de noviembre del 2019, así como cualquier otra acción que deba realizarse para garantizar la no afectación de estos estudiantes en las actividades académicas.
ACTA No. 2781-2019 20 de noviembre, 2019 ARTÍCULO II, inciso 8)	Informar a la señora Ana Patricia Montoya Castro, presidenta de la Asociación de Estudiantes de la UNED en Ciudad Quesada, que el Consejo Universitario se encuentra en proceso de revisión del Reglamento para el reconocimiento de Estudiantes y Funcionarios o Funcionarias Distinguidos de la UNED. Una vez que sea aprobado este reglamento, se procederá a realizar la convocatoria de postulaciones para tal reconocimiento, con la debida divulgación. Por lo tanto, se le recomienda que, en su momento, presente la postulación del grupo citado.
ACTA No. 2782-2019 28 de noviembre, 2019 ARTÍCULO IV	1. Dar por recibida la información referente a la integración de la nueva Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED y desearles éxito en su nueva gestión. 2. Integrar al señor César Andrés Alvarado Arguedas en todas las comisiones de trabajo del Consejo Universitario.
A ACTA No. 2784-2019 12 de diciembre, 2019 RTÍCULO IV, inciso 6)	Informar a la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), que ya fue designada la persona profesora distinguida de la Escuela de Ciencias de la Educación, por lo que ya concluyó el trabajo del jurado nombrado para tal efecto. Avalar la integración de los siguientes estudiantes en los jurados que analizan los atestados de las personas profesoras postuladas para el otorgamiento del galardón de la persona profesora tutora distinguida del 2019

PRONUNCIAMIENTOS	
SESIÓN/Fecha/ARTÍCULO	ACUERDO
ACTA No. 2714-2019 07 de febrero, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 5)	Dar por recibido el acuerdo de CONARE referente a la aprobación del texto para la justificación de la DECLARATORIA 2019: "AÑO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO, LA NO VIOLENCIA Y UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA". Solicitar al Instituto de Estudios de Género que, en coordinación con otras instancias, promueva la DECLARATORIA 2019: "AÑO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO, LA NO VIOLENCIA Y UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA" aprobada por CONARE.

<p>ACTA No. 2724-2019 21 de marzo, 2019</p>	<p>Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencias, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no apoya la forma en que está planteado el proyecto de "LEY DE EDUCACIÓN DUAL", texto sustituto, Expediente 10.786, y se le solicita tomar en consideración las observaciones planteadas por la Oficina Jurídica y por la Escuela de Ciencias de la Educación, transcritas en los considerandos 1 y 2 de este acuerdo</p>
<p>ACTA No. 2726-2019 04 de abril, 2019 ARTÍCULO II, inciso 1)</p>	<p>1. Acoger el dictamen O.J.2019-166 de la Oficina Jurídica 2. Rechazar el recurso de revocatoria, porque el acatamiento de un Decreto Ejecutivo formalmente emitido y que se encuentra vigente, es imperativo por mandato constitucional (artículo 11 de la Constitución Política) y legal (artículo 11 de la Ley General de Administración Pública) del principio de legalidad; por lo que se debe aplicar el mismo mientras no sea derogado o suspendida su aplicación por las autoridades judiciales. Se reitera que el Decreto Ejecutivo 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero del 2019, no fue emitido por este Consejo Universitario, sino por el Poder Ejecutivo. 3. Rechazar el recurso de apelación en subsidio, porque este únicamente procede en los casos establecidos en los incisos b), e), g), h) e i) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, que se transcriben a continuación: Ver acta en páginas 18-19: https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/actas/2019/2726-2019.pdf</p>
<p>ACTA No. 2736-2019 16 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 9)</p>	<p>Acoger los dictámenes de AL.CU-2019-007 de la Oficina Jurídica, DIREXTU.066-2019 de la Dirección de Extensión Universitaria y UCPI-AGPI del Área de Gestión de Pueblos Indígenas del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia apoya el proyecto de "LEY DE PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA NACIONALIDAD COSTARRICENSE DE LA PERSONA INDÍGENA TRANSFRONTERIZA Y GARANTÍA DE INTEGRACIÓN DE LA PERSONA INDÍGENA TRANSFRONTERIZA", Expediente No. 20.554. No obstante, se solicita tomar en consideración las siguientes observaciones: a) La propuesta aprobada en la Comisión Legislativa, aunque se ajusta a una interpretación literal de las normas internacionales que ha reconocido el país, no cubre toda la realidad y los derechos de los pueblos indígenas, por ejemplo el derecho a doble nacionalidad para los pueblos cuyo (s) territorio (s) fueron divididos artificialmente por la delimitación fronteriza, que en nuestro país incluye a bribis de Talamanca (al poner al río Yorkín como límite en 1933, una parte del territorio quedó en la parte panameña) y ngöbes que siempre han estado y transitado entre ambas partes de la frontera en la zona sur. Otros que estaban también por ambas partes de la línea limítrofe del norte son los chorotegas y malekus, pero en este caso no hay vínculos activos actualmente entre las poblaciones de ambos lados. b) Si bien en los informes que constan en la página de la Asamblea Legislativa se puede ver que hicieron consulta a los pueblos indígenas en los términos del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) que en su artículo 6 establece el deber de los Estados de "consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente", lo cierto es que no consta en el expediente que la misma haya sido efectiva y que los pueblos beneficiarios hayan manifestado su conformidad con la nueva legislación. En respeto y garantía de los Derechos Humanos de esta población, debe garantizarse que la consulta sea por los medios apropiados, en el lenguaje de los consultados y que se haya comprendido, de lo contrario, no resultaría posible considerar que se respetó el derecho de estas poblaciones a opinar sobre el mismo. Por lo anterior, se sugiere que de previo a someter el proyecto al procedimiento legislativo, se verifique y se deje constancia de que dicha consulta cumple con los requisitos y garantías establecidos a nivel internacional para proteger a los pueblos indígenas.</p>
<p>ACTA No. 2736-2019 16 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 10)</p>	<p>1. Acoger los dictámenes AL.CU-2019-008 de la asesora legal del Consejo Universitario y OFODE-015-2019 de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), apoya el proyecto de Ley "ADICIÓN DE UN CAPÍTULO DE ACCESO A LA JUSTICIA A LA LEY 7600 DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", Expediente No. 20.840.</p>
<p>ACTA No. 2760-2019 05 de setiembre, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 3)</p>	<p>1. Acoger la recomendación de la Asesoría Legal del Consejo Universitario, mediante el oficio AL-CU-2019-0042. 2. Solicitar a la administración que continúe ingresando en la Base de Datos de Empleo para el Sector Público, la información de los datos requeridos por el Ministerio de Planificación mediante el Decreto Ejecutivo N° 40736-MP-H-MIDEPLAN 3. Remitir un documento a la Secretaría General de la Autoridad Presupuestaria aclarando que la Universidad Estatal a Distancia estará suministrando la información según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 40736-MP-H-MIDEPLAN; sin embargo, se hace la aclaración de que las</p>

	<p>Universidades Públicas no son instituciones autónomas y su régimen de autonomía no se encuentra regulado en los artículos del 188 al 190 de la Carta Magna, como se consignó en los considerandos del Decreto. Las Universidades Públicas tienen un régimen de autonomía plena que ha sido ampliamente analizado y ratificado por nuestro Tribunal Constitucional y deriva del artículo 84 de la Constitución Política, por lo que agradecemos la comprensión a las diferencias establecidas y rectificar los conceptos utilizados en el Decreto Ejecutivo N° 40736-MP-H-MIDEPLAN, en virtud del respeto a la legalidad y constitucionalidad de nuestro país</p>
<p>ACTA No. 2773-2019 17 de octubre, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 1)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar las gestiones que lleva a cabo la Rectoría y la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en defensa del financiamiento de la educación superior estatal y de la autonomía universitaria. 2. Hacer una excitativa a la comunidad universitaria para que participe activamente en la marcha que se realizará el próximo martes 22 de octubre, convocada por los estudiantes; así como en el paro de labores programado para el próximo miércoles 30 de octubre. 3. Instar a las organizaciones gremiales de la Universidad participar activamente en las acciones que se realicen en defensa del financiamiento de la educación superior estatal y la autonomía universitaria. 4. Comunicar este acuerdo a la comunidad universitaria y a todos los gobiernos locales, así como a los medios de comunicación nacionales y regionales, con el fin de solicitar su colaboración en la defensa del financiamiento de la educación superior estatal y la autonomía universitaria, fundamentado en el derecho humano a la educación y el estado de derecho social que ha caracterizado a nuestro país.

POLÍTICAS UNIVERSITARIAS	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
ACTA No. 2709-2019. 17 de enero, 2019. ARTÍCULO II, inciso 2-a)	Conceder prórroga hasta el 31 de marzo del 2019, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo cumpla con los siguientes acuerdos del Consejo Universitario: ver acta pagina 33-36: https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/actas/2019/2709-2019.pdf
ACTA No. 2717-2019 21 de febrero, 2019 ARTÍCULO V, inciso 1-a)	Aprobar la "Política para la Gestión del Riesgo de Desastres en la UNED" que indica: Política de la UNED para la Gestión del Riesgo de Desastres Ver acta paginas 44-48: https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/actas/2019/2717-2019.pdf
ACTA No. 2717-2019 21 de febrero, 2019 ARTÍCULO V, inciso 3-c)	Aprobar la siguiente Política para la Implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): Política para la Implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) Ver acta 65-68: https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/actas/2019/2717-2019.pdf
ACTA No. 2733-2019 9 de mayo, 2019 ARTÍCULO II, inciso 3-a)	Aprobar la siguiente "Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio": La UNED en el territorio debe concebirse en una estrategia basada en los siguientes principios: Ver acta en páginas 56-59: https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/actas/2019/2733-2019.pdf
ACTA No. 2778-2019 7 de noviembre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 4)	Solicitar al Consejo de Vicerrectoría Académica (CONVIACA) que integre una comisión constituida por expertos en el tema de cuidado del ambiente, para que elabore una política ambiental de la UNED, considerando las actualizaciones que se debe realizar a la política aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 2169-2012, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 7 de junio del 2012, y la envíe a este Consejo para su conocimiento y aprobación.
AMI	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
ACTA No. 2709-2019. 17 de enero, 2019. Art. V, inciso 2	Informar que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2200-2012, Art. IV, inciso 2), celebrada el 27 de setiembre del 2012 (CU- 2012-600), se establece claramente que las plazas están aprobadas mientras esté en ejecución el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), por lo tanto, cualquier ampliación al funcionamiento de este afecta la vigencia de las plazas.
ACTA No. 2754-2019 13 de agosto, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 8)	Resolver el Expediente de Servicio de Consultoría EDU-UNED-152- SBCC-CF-2017-000002, "Consultoría para Desarrollo de Sistemas de Inteligencia de Negocios", promovido por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), como se indica a continuación: I. Adjudicar la licitación de la siguiente manera: Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior País: Costa Rica Número del Proyecto: P123146 Contrato Referencia: EDU-UNED-152-SBCC-CF-2017- 00002 Alcance del Contrato: Consultoría para Desarrollo de Sistemas de Inteligencia de Negocios, correspondiente a la iniciativa N°9 del AMI. Postor Adjudicado: Grupo Asesor en Informática, S.A. Evaluación moneda: Dólares americanos. Dirección: San José, Costa Rica. Duración del Contrato: 6 meses. Lugar de entrega: UNED sede central, Dirección Tecnología Información Comunicación. Ver acta en páginas 40-42: https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/actas/2019/2754-2019.pdf

TIC'S, NICSP	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
ACTA No. 2729-2019 25 de abril, 2019 ARTÍCULO III, inciso 1-a)	1. Reconocer la importancia del desarrollo de iniciativas como la plataforma 360 para el mejoramiento de las capacidades institucionales de comercialización de productos editoriales de la EUNED. 2. Declarar de interés institucional el desarrollo de iniciativas que tiendan a mejorar la comercialización de los productos de la EUNED.

RADIO Y TELEVISION	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
INTERES INSTITUCIONAL Y COMUNICADOS INTERNOS	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO

ACTA No. 2713-2019 31 de enero, 2019 ARTÍCULO III, inciso 1)	Declarar de interés institucional la "V Conferencia Latinoamericana de Saneamiento (LATINOSAN), que se realizará del 01 al 03 de abril del 2019
ACTA No. 2724-2019 21 de marzo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 7)	Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio ORH.USP.2018.5091 de la señora Ana Lorena Carvajal, coordinadora de la Unidad de Servicio al Cliente, referente a los perfiles de jefaturas, con el fin de que analicen en forma conjunta el documento y brinden un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2019.
ACTA No. 2724-2019 21 de marzo, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 1)	<p>1. Solicitar al Estado costarricense:</p> <p>a. Velar por la correcta investigación del asesinato del líder bribri Sergio Rojas Ortiz para obtener justicia pronta y cumplida.</p> <p>b. Brindar protección efectiva a los miembros de los pueblos indígenas costarricenses.</p> <p>c. Garantizar la solución de conflictos relacionados con la usurpación de los territorios indígenas por personas no indígenas y, de esta manera, cumplir con la Ley Indígena N.º 6172 del 29 de noviembre de 1977, la cual establece que las tierras dentro de los territorios indígenas son exclusivas para personas pertenecientes a los pueblos indígenas.</p> <p>d. Revisar la Ley Indígena para realizar los cambios necesarios que garanticen cumplir con la deuda histórica que posee el Estado costarricense con los pueblos originarios.</p> <p>2. Expresar consternación y dolor ante el asesinato de Sergio Rojas Ortiz y repudiar la violencia de cualquier tipo, contra cualquier persona, especialmente en contra de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, como lo son los pueblos originarios costarricenses.</p> <p>3. Manifestar la solidaridad a la familia de Sergio Rojas Ortiz, a la comunidad de Salitre y a los pueblos originarios de Costa Rica por esta lamentable situación.</p>
ACTA No. 2732-2019 2 de mayo, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 3)	Rechazar la solicitud de interpretación legítima planteada por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, por improcedente.
ACTA No. 2733-2019 9 de mayo, 2019 ARTÍCULO II, inciso 1-b)	<p>1. Acoger el dictamen ALCU-2019-0004 de la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario (REF. CU-283- 2019).</p> <p>2. Rechazar la solicitud presentada por el señor William Murillo Leiva, representante de APROFUNED ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la que propone que la representación de tutores y tutoras en dicha comisión tenga voz y voto en las decisiones que esta tome.</p>
ACTA No. 2733-2019 9 de mayo, 2019 ARTÍCULO II, inciso 2-a)	Aprobar el siguiente perfil para la selección del director o directora de la Escuela de Ciencias de la Educación: Ver acta en páginas 31-32: https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/actas/2019/2733-2019.pdf
ACTA No. 2734-2019 9 de mayo, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 1)	<p>1. Acoger la propuesta de "Campaña contra el racismo, la xenofobia y otras formas relacionadas de discriminación e intolerancia (OFRDI), presentada por la comisión especial.</p> <p>2. Aprobar la implementación de una campaña especial de la Universidad contra el racismo, la xenofobia y otras formas relacionadas de discriminación e intolerancia, con el propósito de maximizar el impacto en diferentes áreas del quehacer universitario, potenciar las acciones y programas en marcha, y orientar en el corto, mediano y largo plazo, iniciativas sostenibles y articuladas en la vida universitaria y nacional. Esta campaña tendrá una duración de un año, a partir de julio del 2019 a junio del 2020.</p> <p>3. Constituir un Comité Técnico de apoyo, integrado por un representante de cada una de las siguientes instancias: Centro de Investigación, Cultura y Desarrollo (CICDE), quien coordina, Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), Defensoría de Estudiantes, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación, Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección de Extensión Universitaria, Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, Agenda Joven, Cátedra de Derechos Humanos, Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y otros que el CICDE considere atinentes.</p> <p>4. Aprobar las siguientes cinco áreas estratégicas que abarcará la campaña, así como el respectivo plan de acción de cada una de las áreas estratégicas. Solicitar al Comité Técnico que en el segundo semestre del 2020 realice una evaluación de la campaña, de manera que se obtengan conclusiones útiles para introducir las reformas necesarias en todo el quehacer universitario, de modo que la lucha contra la xenofobia, el racismo y otras formas relacionadas de discriminación e intolerancia, se aborde de manera sistemática y sistémica en la UNED.</p>
ACTA No. 2735-2019 16 de mayo, 2019 ARTÍCULO II, inciso 1)	<p>1. Acoger el dictamen O.J.2019-218 de la Oficina Jurídica.</p> <p>2. Declarar con lugar el recurso de revocatoria interpuesto por el funcionario Carlos Chaves Quesada.</p> <p>3. Revocar el punto No 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2699-2018, Art. III, inciso 4), punto No. 2, celebrada el 25 de octubre del 2018.</p> <p>4. Reconocer la propiedad por tiempo indefinido del funcionario Carlos Chaves Quesada, como jefe de la Oficina de Contabilidad, desde el momento en que se nombró en dicho puesto por primera vez, a saber, el 05 de noviembre del 2007.</p>

<p>ACTA No. 2735-2019 16 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 2-a)</p>	<p>Remitir a la Vicerrectoría de Planificación la propuesta de Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022, con el fin de que lo replantee y lo adecue a la situación actual de la Universidad, así como a la propuesta de la nueva administración de la UNED y al nuevo período de vigencia.</p>
<p>ACTA No. 2735-2019 16 de mayo, 2019 ARTÍCULO IV</p>	<p>1. Dar por recibida la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, así como la presentación realizada por Programa Institucional, señora Jenipher Granados Gamboa, con el fin de que analicen la propuesta y presenten un dictamen al plenario en un plazo de tres meses (31 de agosto del 2019). miembros de la comisión técnica que elaboró la citada propuesta. 2. Agradecer la presentación realizada por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, las señoras Raquel Zeledón Sánchez, Directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, Silvia Barrenechea Azofeifa, jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, Silvia Sosa Ortiz (FEUNED) y el señor Maynor Barrientos Amador (PROIFED). 3. Conformar una comisión especial del Consejo Universitario, integrada por la señora Raquel Zeledón Sánchez, quien coordina, el señor Rodrigo Arias Camacho, el señor Older Montano García y la jefatura del Centro de Planificación.</p>
<p>ACTA No. 2737-2019 23 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 1-a)</p>	<p>1. Oficializar la creación del Centro Agenda Joven, de conformidad con las políticas para la creación o supresión de centros o institutos en la Universidad, según acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3), celebrada el 15 de octubre del 2009, tal y como ha sido solicitado en diferentes acuerdos del Consejo Universitario y a las múltiples recomendaciones del Centro de Planificación y Programación Institucional en sus diferentes dictámenes técnicos, de formalizar este programa dentro de la estructura organizativa de la Universidad. 2. Establecer, con base en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2328-2014, del 27 de marzo del 2014, artículo IV, inciso 2-a), que el Centro Agenda Joven que se crea en este acto, será dirigido por una coordinación académica. 3. Solicitar a la señora Nora González Chacón y a la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, la elaboración de una propuesta de reglamento del Centro Agenda Joven, tomando en consideración el oficio AGJ-014-2013 del 20 de febrero del 2013, suscrito por la señora Nora González Chacón, como coordinadora del Programa de Agenda Joven, (REF. CU-088-2013), en el que adjunta el documento preliminar del Reglamento del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, el cual fue conocido por el Consejo Universitario, en sesión 2235-2013, Art. III, inciso 4), celebrada el 28 de febrero del 2013.</p>
<p>ACTA No. 2737-2019 23 de mayo, 2019 ARTÍCULO IV</p>	<p>1. Agradecer al señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, y a las miembros de la Comisión Técnica de creación de la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social: señoras Yelena Durán Rivera, directora de Extensión Universitaria, Sandra Chaves Bolaños y Catherine Lara Campos, la presentación de la propuesta. 2. Conformar una Comisión especial integrada por: la señora Yelena Durán Rivera, quien coordina, el señor Rodrigo Arias Camacho, la señora Guiselle Bolaños Mora, el señor Older Montano García y un representante del Centro del Planificación y Programación Institucional, con el fin de que analice la propuesta y brinde un dictamen al plenario, en un plazo de seis meses (30 de noviembre del 2019).</p>
<p>ACTA No. 2738-2019 23 de mayo, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 1)</p>	<p>Solicitar la administración que gire instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos para que, con base en la lista suministrada por esa oficina: 1. Inicie los procesos de concurso de los siguientes puestos de jefaturas y direcciones, dentro de los plazos establecidos en el "Procedimiento para el Nombramiento de Directores y Jefes de Oficina de la UNED, excepto los nombramientos de directores(as) de las Escuelas, según lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal": ver en actas paginas 45-47</p>
<p>ACTA No. 2739-2019 30 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 4-a)</p>	<p>1. Aprobar el siguiente perfil para la selección del/la Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional: PERFIL JEFATURA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL. Ver actas en páginas 65-66: https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/actas/2019/2739-2019.pdf</p>
<p>ACTA No. 2739-2019 30 de mayo, 2019 ARTÍCULO III, inciso 4-b)</p>	<p>1. Aprobar el siguiente perfil para la selección del/la jefe de la Oficina de Tesorería: PERFIL JEFE OFICINA DE TESORERÍA. Ver actas en páginas 69-70: https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/actas/2019/2739-2019.pdf</p>
<p>ACTA No. 2741-2019 6 de junio, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 3)</p>	<p>1. Declarar al doctor Celedonio Ramírez Ramírez como primer Profesor Emérito de la Universidad Estatal a Distancia. 2. Felicitar al doctor Celedonio Ramírez Ramírez por esta distinción.</p>
<p>ACTA No. 2742-2019 13 de junio, 2019 ARTÍCULO II, inciso 3-a)</p>	<p>1. Declarar de interés institucional las actividades que realice la Comisión Institucional de Ética y Valores, mediante la implementación del "Programa institucional de sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos y no discriminación 2019-2020". 2. Solicitar a la administración brindar el apoyo requerido por la Comisión Institucional de Ética y Valores, para la ejecución de las actividades contempladas en el "Programa Institucional de sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos y no discriminación 2019-2020". 3. Distinguir las instancias que figuran como organizadoras y las que aparezcan como apoyo en el "Programa Institucional de sensibilización capacitación en materia de derechos humanos y no</p>

	<p>discriminación 2019-2020", y notificar de manera individualizada a cada una: las primeras tienen la responsabilidad de organizar los detalles generales de la actividad o del proceso que les fue asignado y las segundas tienen la responsabilidad de colaborar con la realización de dichas actividades o procesos.</p> <p>4. Crear la Comisión Institucional de Ética y Valores como una comisión permanente de la Universidad. Sus actuales integrantes se mantendrán hasta que el Consejo Universitario apruebe el reglamento correspondiente.</p> <p>5. Solicitar a la Asesoría Legal del Consejo Universitario que, en un plazo de dos meses (31 de agosto del 2019) presente a la Comisión de Asuntos Jurídicos una propuesta de reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores.</p> <p>6. Externar un merecido reconocimiento a la Comisión Institucional de Ética y Valores por el buen trabajo que de manera desinteresada ha venido desempeñando.</p>
ACTA No. 2742-2019 13 de junio, 2019 ARTÍCULO II, inciso 3-b)	<p>1. Aprobar que el Programa de Teletrabajo siga ubicado en la Vicerrectoría de Planificación mientras se realiza la evaluación de la pertinencia de la estructura organizacional aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2397-2015, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 22 de enero del 2015, y aprobado en firme en la sesión 2402-2015 del 5 de febrero del 2015.</p> <p>2. Solicitar al Programa de Teletrabajo y a las instancias técnicas que participan del proceso de incorporación de funcionarios a la modalidad de teletrabajo, que diseñen y propongan nuevos mecanismos para simplificar y dar respuesta más oportuna a las solicitudes de teletrabajo.</p>
ACTA No. 2743-2019 13 de junio, 2019 ARTÍCULO III, inciso 4)	Solicitar a la administración que realice un análisis de la propuesta referente a una nueva estructura financiera para el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), y presente un informe al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de agosto del 2019, con el fin de que sirva de insumo en el establecimiento de las políticas del SEP que definirá este Consejo.
ACTA No. 2749-2019 11 de julio, 2019. ARTÍCULO II, inciso 1)	Aclarar a la Comisión de Carrera Profesional que: <ol style="list-style-type: none"> 1. Los dos funcionarios o funcionarias de carrera profesional son personas que pertenezcan al régimen de Carrera Profesional y no necesariamente deben ser miembros de la Comisión de Carrera Profesional 2. Los miembros de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, con excepción de su presidente y del representante estudiantil, son nombrados por el Consejo Universitario, de conformidad con las nóminas que le presente el Instituto de Estudios de Género, con las personas capacitadas en la materia.
ACTA No. 2749-2019 11 de julio, 2019. ARTÍCULO II, inciso 3)	Remitir al Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB), el oficio O.J.2019-284 de la Oficina Jurídica, con el fin de que se incluya en la normativa de la UNED la modificación del artículo 11 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2739-2019, Art. III, inciso 2-e) del 30 de mayo del 2019.
ACTA No. 2749-2019 11 de julio, 2019. ARTÍCULO VI, inciso 12)	Dar por recibido el acuerdo del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a su pronunciamiento por la invasión enfrentada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
ACTA No. 2749-2019 11 de julio, 2019. ARTÍCULO VI, inciso 14)	Devolver este asunto a la Asesoría Legal del Consejo Universitario, con el fin de que se solicite el criterio a la señora Krissia Morales Chacón, en relación con el proyecto de Ley "REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA ALTA DOTACIÓN, TALENTOS Y CREATIVIDAD No. 8899 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE ALTA DOTACIÓN", Expediente No. 21.151.
ACTA No. 2755-2019 22 de agosto, 2019 ARTÍCULO II, inciso 1-c)	Autorizar a la administración a utilizar las nueve plazas acordadas para el PROLAB en el POA Presupuesto 2018. Ver acta en páginas 25-26: https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/images/actas/2019/2755-2019.pdf
ACTA No. 2756-2019 22 de agosto, 2019 ARTÍCULO III, inciso 9)	Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el criterio técnico del CPPI, referente al cambio de nombre del "Programa de Videoconferencia y Audiográfica" por "Programa de Video comunicación", solicitado por la Vicerrectoría Académica, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2019.
ACTA No. 2757-2019 29 de agosto, 2019 ARTÍCULO III, inciso 2-a)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tomar nota de que el 21 de noviembre del 2019, a las 2:00 p.m. se realizará un acto inaugural del "Programa institucional de sensibilización y capacitación en materia de Derechos Humanos", en el Paraninfo Daniel Oduber. 2. Invitar a los miembros del Consejo Universitario para que participen en la citada actividad inaugural. 3. Manifestar su respaldo a las actividades del "Programa institucional de sensibilización y capacitación en materia de Derechos Humanos" y solicitar a la comunidad universitaria su apoyo a estas actividades.
ACTA No. 2757-2019 29 de agosto, 2019 ARTÍCULO III, inciso 3-a)	Solicitar a la administración que, en conjunto con las autoridades correspondientes de la Universidad de Costa Rica, realicen las acciones pertinentes para el cierre definitivo del programa de carreras conjuntas de la licenciatura en Enfermería en Ciudad Neily UCR-UNED, con fundamento en la normativa que tiene cada Universidad.

<p>ACTA No. 2760-2019 05 de setiembre, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 1)</p>	<p>1. Solicitar a la Vicerrectora Académica, a las Escuelas, a la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado y a la Dirección de Extensión Universitaria, que reactiven la Cátedra “El país que necesitamos”, con el fin de que se organicen foros y espacios de discusión y análisis sobre temas de interés actual para el país, con la participación de los especialistas internos y externos que consideren convenientes. 2. Solicitar a la administración brindar el apoyo para la realización de los foros y espacios de discusión en temas de interés nacional, que organice la Cátedra “El país que necesitamos”.</p>
<p>ACTA No. 2760-2019 05 de setiembre, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 2)</p>	<p>1. Solicitar a la administración que en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), organicen una sesión taller del Consejo Universitario, con el fin de definir las políticas orientadoras del futuro de los posgrados de la UNED. 2. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional que, a más tardar el 15 de octubre, presente una propuesta metodológica para el desarrollo de la sesión taller del Consejo Universitario. 3. Invitar a los siguientes funcionarios para que participen en la sesión taller que realizará el Consejo Universitario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vicerrectores • Directores de Escuela • Directora del Sistema de Estudios de Posgrado • Comisión del plan estratégico del SEP • Dos personas graduadas del SEP, recomendadas por la Federación de Estudiantes (FEUNED) en coordinación con la dirección del SEP. • Director(a) de Extensión Universitaria • Directora de Asuntos Estudiantiles <p>4. Solicitar a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, definir la fecha en el mes de noviembre, para realizar la sesión taller.</p>
<p>ACTA No. 2764-2019 19 de setiembre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 1)</p>	<p>1. Dar por recibida la información brindada por la señora Yelena Durán, directora de Extensión Universitaria. 2. Integrar a la señora Adriana Villalobos Araya en la Comisión que analiza la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Extensión y designarla como coordinadora de esa comisión.</p>
<p>ACTA No. 2768-2019 3 de octubre, 2019 ARTÍCULO III, inciso 1-a)</p>	<p>1. Autorizar a la Comisión de Asuntos Jurídicos analice integralmente el Reglamento de Teletrabajo de la UNED, a la luz de lo establecido en la Ley No. 21.141 para regular el Teletrabajo, aprobada recientemente por la Asamblea Legislativa 2. Dejar pendiente el análisis de las propuestas de modificación de los artículos 6 y 14 del Reglamento de Teletrabajo, con el fin de que se realice el análisis integral de este reglamento.</p>
<p>ACTA No. 2770-2019 10 de octubre, 2019 ARTÍCULO II</p>	<p>1. Resolver el Recurso de Apelación y modificar la resolución del Consejo de Rectoría (CONRE) de la sesión 2025-2019, artículo I, inciso 2) celebrada el 04 de marzo del 2019 (CR.2019-0150), del Expediente Administrativo 019-2018, únicamente en cuanto a la sanción a aplicar, que será de conformidad con lo que establece el artículo 109, inciso c) del Estatuto de Personal. 2. Enviar el Expediente Administrativo 019-2018 al Consejo de Rectoría, para que proceda en correspondencia con el punto No. 1 de este acuerdo.</p>
<p>ACTA No. 2777-2019 7 de noviembre, 2019 ARTÍCULO II, inciso 3-a)</p>	<p>Solicitar a la Administración un informe detallado sobre el estado actual del Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP), con fundamento en los considerandos del presente acuerdo. Este informe deberá ser entregado a más tardar el 1 de marzo del 2020.</p>
<p>ACTA No. 2784-2019 12 de diciembre, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 9)</p>	<p>Dar por recibido el acuerdo de CONARE referente al logo oficial de la declaratoria 2020 “Año de las Universidades Públicas por la Salud Mental”.</p>
<p>ACTA No. 2784-2019 12 de diciembre, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 17)</p>	<p>1. Agradecer a la Vicerrectoría Académica y acoger la presentación de la propuesta de actividades de la Cátedra Abierta “El país que necesitamos”. 2. Solicitar a la administración brindar el apoyo a la Vicerrectoría Académica y a las Escuelas, para la realización de estas actividades.</p>

AÑO 2020

ACADEMIA, SEP, EXTENSIÓN, CONED, (COMISIÓN ESPECIAL, PLAN DE ESTUDIOS, ACREDITACIÓN DEL APRENDIZAJE, PROPUESTA DE TRABAJO, curricular, PREMIOS A LA UNED, PROGRAMA, COMISION DE TRABAJO CONARE Y TITULOS	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESIÓN 2790-2020 13 DE FEBRERO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 4-d)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Agradecer a la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA) y a las investigadoras Dinorah Calvo Alvarado y Shirley Sánchez Cervantes por la presentación del informe "Sistematización de los efectos que la acreditación de carreras de la UNED tiene en el mercado laboral costarricense". 2. Remitir a la administración la propuesta para que la considere en los esfuerzos que se están llevando a cabo en la acreditación y certificación institucional.
SESIÓN 2790-2020 13 DE FEBRERO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 5-a)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar por recibido el Informe "Acercamiento al perfil tecnológico del estudiante de la UNED. Resultados de encuesta aplicada a estudiantes matriculados durante el II Cuatrimestre del 2018". 2. Manifiestar el interés del Consejo Universitario de desarrollar la investigación tal cual se propone en las recomendaciones, específicamente en lo que se refiere a una siguiente investigación longitudinal en la que se integre el análisis interpretativo que ayude en la toma de decisiones. 3. Recomendar, además, ampliar la investigación para que se tome en cuenta el uso educativo de las tecnologías en la población estudiantil. 4. Solicitar al Vicerrector de Planificación que brinde las condiciones materiales para la continuidad de la investigación señalada en el punto anterior. 5. Remitir a la Federación de Estudiantes, el Informe "Acercamiento al perfil tecnológico del estudiante de la UNED. Resultados de encuesta aplicada a estudiantes matriculados durante el II Cuatrimestre del 2018", para su conocimiento y análisis.
SESIÓN 2791-2020 20 DE FEBRERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 1)	<ol style="list-style-type: none"> 1) Con fundamento en los anteriores considerandos, el Consejo Universitario con base en las potestades que le confiere el Estatuto Orgánico en el artículo 25 inciso b), establece las 15 siguientes políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrado de la Universidad, agrupadas en seis temas: a) Gestión Académica y Calidad Académica b) Estudiantes c) Gestión Administrativa d) Gestión del Talento Humano e) Gestión Financiera f) Normativa e internacionalización. Políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrados de la UNED (VER TEXTO COMPLETO DE POLÍTICAS AQUÍ) 2) Solicitar a la administración que a más tardar el 31 de mayo del 2020: a) Presente al Consejo Universitario una propuesta de conceptualización y reorganización de los programas de posgrados, considerando aspectos funcionales y organizacionales, entre otros, acorde con las políticas aprobadas en el punto 1) anterior, que incorpore además, la propuesta de modificación de la estructura organizacional y funcional vigente de la Dirección de Estudios de Posgrado, de manera que las Escuelas y las unidades académicas (p.ej. Centros de Investigación) que ofrecen programas de posgrado asuman la gestión académica y administrativa de estos programas, y, éstas a su vez, articulen su quehacer con la Vicerrectoría de Investigación. En este aspecto, se deben considerar las políticas definidas tanto para la Gestión Administrativa como la Gestión Financiera, así como la pertinencia de la ubicación de los posgrados con las áreas del conocimiento propias de cada Escuela y unidades académicas que ofrecen programas de posgrado. Igualmente, las observaciones generales expresadas por la señora Jenny Seas Tencio (REF. CU-078-2020). b) En la propuesta que remita la administración al Consejo Universitario de lo solicitado en el punto anterior, se debe incluir, además: <ul style="list-style-type: none"> • Los criterios para la valoración de la gestión y que incluya el desempeño de cada comisión académica de posgrado, así como del desempeño de las direcciones Escuelas y otras jefaturas de unidades académicas, que ofrecen programas de posgrado, según se establece en la presente política, con la finalidad de garantizar la pertinencia, coherencia y la calidad de dichos programas. • Los criterios para la apertura de nuevos programas de posgrados, de manera que estos respondan a las demandas sociales y a las condiciones institucionales. • Los criterios para valorar la pertinencia de la continuidad de los programas de posgrados que ofrecen actualmente las Escuelas. Y, en los casos que se considere mantener la oferta de un programa de posgrados por su pertinencia, se defina la periodicidad de cada cohorte. c) Igualmente, una propuesta de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, acorde con la política aprobada en el presente acuerdo, para análisis y aprobación por este Consejo. El CONRE aprobará los procedimientos correspondientes que se deriven de los respectivos cambios en esta normativa. d) Asimismo, valorar de acuerdo con las condiciones institucionales y legales, la viabilidad de mantener los aranceles inalterables por cohorte, para cada programa de posgrado e informe al Consejo Universitario al respecto. 3) Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que a más tardar el 30 de abril del 2020, presente al Plenario de este Consejo para su análisis y aprobación, una propuesta de modificación integral del Reglamento para Profesores del SEP de Jornada Especial, de los artículos 8 y 20

	<p>del Reglamento para la contratación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país, y, de los artículos del Estatuto de Personal referentes a profesores invitados, profesores ad-honorem o profesores extranjeros o en el extranjero, de manera que dicha normativa esté acorde con las políticas aprobadas en el presente acuerdo.</p> <p>4) Solicitar a la administración actualizar el perfil y los requerimientos académicos, legales, de experiencia y de competencias del personal académico, el cual labora en programas de posgrados de la UNED, una vez modificado el Reglamento para Profesores del SEP de Jornada Especial y del Reglamento para la contratación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país, así como los artículos correspondientes del Estatuto de Personal referentes a profesores invitados, profesores ad-honorem o profesores extranjeros o en el extranjero, según lo dispuesto en el punto 3 anterior.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2805-2020</p> <p>CELEBRADA EL 28 DE MAYO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 5)</p>	<p>Dar por recibida la información brindada por la Oficina de Recursos Humanos, referente al padrón del 75% de la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2805-2020</p> <p>CELEBRADA EL 28 DE MAYO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 6)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. No acoger la solicitud planteada por la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, para que las personas candidatas puedan acogerse a un permiso con goce de salario o vacaciones, para realizar la propaganda durante los veinte días posteriores a la presentación de candidatos, debido a que el proceso ya inicio. 2. Hacer la excitativa y respaldar a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, para que se evidencie la transparencia e igualdad de condiciones para todas las personas candidatas en este proceso y prevalezca la igualdad de condiciones para todas las personas candidatas. 3. Instar a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, para que cuando finalice el proceso, de considerarlo pertinente, haga llegar al Consejo Universitario sus observaciones sobre el procedimiento.

AUDITORIA INTERNA Y CONTRALORÍA, CONTROL INTERNO, DOCINADE,	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
<p>SESIÓN 2789-2020 6 DE FEBRERO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 9)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Remitir a la administración la información brindada por la asesoría jurídica del Consejo Universitario, para que la considere en las acciones que debe tomar en relación con los oficios DFOE-SOC-1370 (No. 20241) (REF. CU-049-2020) de la Contraloría General de la República y STAP-CIRCULAR-0058- 2020 del 24 de enero del 2020 (REF. CU-098-2020) de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP). 2. Solicitar a la Rectoría trasladar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la información brindada por la asesoría jurídica del Consejo Universitario, para su conocimiento.
<p>SESIÓN 2789-2020 6 DE FEBRERO DEL 2020 ARTÍCULO V, inciso 1-b)</p>	<p>Solicitar al vicerrector de Planificación girar las instrucciones al Centro de Planificación y Programación Institucional para que elabore, en un plazo máximo de un mes; a partir de la comunicación del acuerdo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El procedimiento para la contratación de la Auditoría Externa, en concordancia con las Directrices que para tal efecto ha indicado la Contraloría General de la República mediante documento D-3-2009-CO-DFOE 2. En dicho procedimiento se debe considerar que previo a la contratación, se incluyan las especificaciones de interés del Consejo Universitario, al margen de las especificaciones propias de la Administración activa. 3. Asimismo, incluir en el procedimiento la realización de una conferencia previa a la presentación del Informe Final de la Auditoría Externa, con la participación de todas las instancias, con el propósito de valorar la aceptación o no de las recomendaciones respectivas. 4. Igualmente, se incluya un protocolo de comunicación para atender los presuntos actos o hechos irregulares que se hayan originado dentro de la gestión universitaria.
<p>SESIÓN 2790-2020 13 DE FEBRERO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 2-b)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar a todas las dependencias que continúen con la aplicación de la autoevaluación del sistema de control interno y de la valoración del riesgo, de una manera reflexiva y comprometida, con el fin de identificar situaciones que pueden impedir el cumplimiento de los objetivos de las dependencias y definir controles para su mitigación. 2. Solicitar a todas las dependencias que incluyan en el POA a partir del 2020 una meta para asegurar la implementación de las acciones planteadas en los planes de acción producto de la autoevaluación del sistema de control interno, como las medidas de administración de riesgo. Esto con el fin de fortalecer el sistema de control interno de cada dependencia y de la institución en general.

	<p>3. Recordar a los vicerrectores, jefes, directores y coordinadores la responsabilidad que tienen en el cumplimiento de los planes de acción producto de la autoevaluación, como de los planes de administración del riesgo, así como de responder oportunamente al PROCI sobre el cumplimiento de los mismos.</p>
<p>SESIÓN 2793-2020 5 DE MARZO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 2)</p>	<p>Solicitar a la administración aclarar el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2070-2020, Artículo VI, inciso 1), celebrada el 24 de febrero de 2020, en los términos expresados por el auditor interino, Karino Lizano Arias, en el sentido de que en el punto No. 6 del citado acuerdo debe aclararse de manera que se lea así: "Informar al Consejo Universitario y a la Auditoría Interna, que a partir de este acuerdo, todos los informes finales de Auditoría Interna, Auditoría Externa y Contraloría General de la República, serán conocidos por el PROCI, para efectos del seguimiento de recomendaciones, dado que ya se cuenta con una persona específica para este asunto".</p>
<p>SESIÓN 2793-2020 5 DE MARZO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 20)</p>	<p>1. Solicitar a todas las dependencias que, en la aplicación de la autoevaluación del sistema de control interno y de la valoración del riesgo, dicha valoración se haga de una manera oportuna, objetiva, analítica, reflexiva y completa, con el fin de que los resultados obtenidos sean confiables y permitan identificar situaciones que pueden impedir el cumplimiento de los objetivos de las dependencias y definir controles para su mitigación.</p> <p>2. Establecer como política institucional la obligatoriedad de que los responsables de las dependencias cumplan, como parte de sus funciones, con la implementación de las recomendaciones de auditoría y/o con las acciones planteadas en los planes de control interno. En este sentido, la administración debe establecer los controles que garanticen el cumplimiento de esta política.</p> <p>3. Con fundamento en la política definida en el acuerdo anterior, recordar a los vicerrectores, jefes, directores y coordinadores, la responsabilidad que tienen en el cumplimiento de los planes de acción producto de la autoevaluación, como de los planes de administración del riesgo, así como de responder oportunamente al PROCI sobre el cumplimiento de estos.</p> <p>4. Solicitar a la administración: a) Valorar la posibilidad de asignar un código al PROCI, para facilitar los procesos de control interno y con ello fortalecer el sistema de control interno de la institución. b) Reiterar la importancia de apoyar a la Comisión Institucional de Ética y Valores con el fin de que ésta pueda llegar con sus acciones a todos los funcionarios de la institución. c) Enviar un informe al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de mayo del 2020, sobre el avance en la ejecución de un estudio de clima organizacional y que de este se derive un plan de mejora que se implemente oportunamente. d) Reiterar que el Consejo Universitario espera la propuesta de reorganización del área de Recursos Humanos incluyendo la Oficina de Recursos Humanos a más tardar el 31 de marzo de 2020. e) Realizar un estudio integral de la estructura organizacional de la Universidad, que garantice de manera efectiva el cumplimiento de los logros institucionales, para conocimiento y análisis del Consejo Universitario, a más tardar el 31 de julio del 2020. f) Definir una estrategia para lograr la actualización del registro de todos los activos de la Institución.</p>
<p>SESIÓN 2794-2020 12 DE MARZO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 18)</p>	<p>1. Solicitar a la Oficina Jurídica que, en conjunto con la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, analicen los oficios No. 03455 (DFOE-DI-0404) y No. 03456 (DFOE-DI-0405) de la Contraloría General de la República, tomando en consideración los acuerdos que ha tomado el Consejo Universitario al respecto, y presenten un dictamen al plenario a más tardar el 25 de marzo del 2020.</p> <p>2. Autorizar a la administración para que, en caso de ser necesario, se contrate la asesoría jurídica externa.</p>
<p>SESIÓN 2797-2020 02 DE ABRIL DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 9)</p>	<p>1. Acoger el Informe Preliminar remitido por la Auditoría Interna en oficio AI-039-2020, denominado "Estudio sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento de sistemas de información desarrolladas en plataformas actualmente descontinuadas", así como los resultados y las recomendaciones que en él se detallan.</p> <p>2. Girar las siguientes instrucciones al director de Tecnologías, Información y Comunicaciones: a. Que utilice la metodología de Proyectos TIC (Guía para implementar proyectos) establecida por la Vicerrectoría de Planificación conjuntamente con la DTIC, considerando la asignación presupuestaria para la ejecución de proyectos TI. b. Que efectúe un estudio de factibilidad técnica y económica para el replanteamiento y solicitud de recursos en la gestión del Proyecto PDTIC. c. Que efectúe la valoración de riesgos y autoevaluación de la DTIC en coordinación con el PROCI, como indica la Ley General de Control Interno, con el objetivo de determinar las medidas de control que permitan administrar potenciales riesgos de todos los procesos y proyectos de esa Dirección. d. Que implemente controles formales que respalden las actividades realizadas por el personal de la DTIC, que muestre al menos una secuencia para el seguimiento de los acuerdos y demás gestiones internas. Conformar un expediente físico o digital de los acuerdos más importantes de los proyectos para su verificación.</p> <p>3. Recordar a la CETIC que debe realizar las funciones establecidas en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 2406-2015, artículo III, inciso 1-a), celebrada el 26 de febrero de 2015, con el objetivo de cumplimiento de los proyectos tecnológicos de la Universidad.</p> <p>4. Indicar al coordinador de la CETIC que se deben implementar controles de cumplimiento sobre la labor de esta Comisión que permitan administrar los avances en el desarrollo de los proyectos de actualización de los sistemas de información aprobados por el Consejo de Rectoría</p>

SESIÓN 2798-2020 16 DE ABRIL DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 16)	<p>1. Dar por recibido el Informe Final denominado "Estudio sobre cumplimiento del plan de mejoramiento de sistemas de información desarrollados en plataformas actualmente descontinuadas", Código ACE-005-2019 e indicar que no se tienen observaciones al respecto.</p> <p>2. Ratificar en todos sus extremos el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2797-2020, Art. III, inciso 9), celebrada el 2 de abril del 2020.</p>
SESIÓN 2799-2020 23 DE ABRIL DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 12)	<p>1. Dar por recibido el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019 "Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Estatal a Distancia (UNED)", de la Contraloría General de la República, enviado por la Rectoría.</p> <p>2. Solicitar a la administración mantener informado periódicamente al Consejo Universitario, conforme se atienden los diversos reportes solicitados por la Contraloría General de la República en el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019, durante el año 2020.</p>
SESIÓN 2801-2020 30 DE ABRIL DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 16)	<p>Aprobar las siguientes respuestas al cuestionario de la auditoría de la ética, enviado por la Auditoría Interna: CUESTIONARIO DE LA AUDITORÍA DE ÉTICA 1. Sobre el programa ético</p> <p>1.1. ¿Cuál ha sido su participación en la definición y comunicación de los valores y principios éticos esperados en la gestión institucional e individual de sus funcionarios? El Consejo Universitario es el órgano superior que dicta los lineamientos y políticas generales para este tema y que luego son ejecutados por la administración. El Consejo de Rectoría adoptó una serie de acuerdos en relación ética y valores, de conformidad con lineamientos establecidos por la Comisión Nacional de Ética y Valores, dentro de los cuales avala el Programa institucional de sensibilidad y capacitación en materia de derechos humanos y no discriminación. Las iniciativas de la administración referentes a ética y valores han sido apoyadas por el Consejo Universitario. Estos acuerdos se mencionan en las respuestas de otras preguntas del presente cuestionario. (VER CUESTIONARIO Y RESPUESTAS COMPLETAS AQUÍ)</p>
SESIÓN 2803-2020 14 DE MAYO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 6)	<p>1. Remitir a la administración la "Propuesta actualizada e integrada del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que corresponde a Carrera Profesional Administrativa", planteada por la Comisión de Carrera Administrativa, con el fin de que sirva de insumo en el análisis que está realizando referente a la separación de la carrera profesional administrativa y profesional académica."</p> <p>2. Solicitar a la administración que, a más tardar el 30 de junio del 2020, presente al Consejo Universitario: a) La propuesta de modificación del Reglamento de Carrera Universitaria, con lo que corresponde a la Carrera Administrativa, de conformidad con lo solicitado en la sesión 2776-2019, Art. III, inciso 15) celebrada el 31 de octubre del 2019 (oficio CU-2019-703). 7 b) Un informe relativo al avance en los procesos trasladados a la Oficina Jurídica, para la recuperación de los dineros pagados de más, por concepto de ascensos en Carrera Administrativa, realizados al margen del Estatuto de Personal y del Reglamento de Carrera Universitaria.</p> <p>3. Informar a la Auditoría Interna que este asunto se atenderá a más tardar el 31 de agosto del 2020.</p>
ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2807-2020 CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 15)	<p>Solicitar a la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CETIC) que, con fundamento en la Resolución R-DC-17-2020 de la Contraloría General de la República, presente al Consejo Universitario, una propuesta sobre el marco de gestión institucional de las tecnologías de información y comunicación que entrará en vigencia el 1° de enero del 2022. Se solicita presentar a este Consejo, en un plazo de seis meses (15 diciembre del 2020), un informe de avance de lo solicitado.</p> <p>Informar a la Auditoría Interna este acuerdo, para su conocimiento.</p>
ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2810-2020 CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DEL 2020 ARTÍCULO V, inciso 11)	<p>Remitir a la Comisión Plan Presupuesto los informes de auditoría externa emitidos por el Consorcio EMD Contadores, correspondientes a los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2020.</p>

ESTUDIANTES Y FEUNED TEUNED	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESIÓN 2790-2020 13 DE FEBRERO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 5-c)	Indicar a la administración que el grupo de estudiantes denominado "Campus Estudiantil de la UNED", debe mantener su independencia y no ubicarse como parte de los programas que tiene la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
SESIÓN 2790-2020 13 DE FEBRERO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 5-d)	Solicitar al Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) que actualice los Indicadores de Gestión de los Centros Universitarios y lo envíe al Consejo Universitario para su respectiva valoración.
SESIÓN 2801-2020 30 DE ABRIL DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 17)	1. Remitir a la Rectoría y a la Federación de Estudiantes (FEUNED), el dictamen CU.CPDEyCU-2020-005, referente a la propuesta de "Política para Fomentar la Permanencia de Estudiantes, la cual se desarrolla en los tres momentos siguientes: ingreso, permanencia y finalización", con

	<p>el fin de que hagan llegar sus observaciones al Consejo Universitario, en un plazo máximo de quince días (14 de mayo del 2020).</p> <p>2. Autorizar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario brindar el apoyo que requiera la Federación de Estudiantes, para el análisis de la propuesta de política indicada en el punto anterior.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2805-2020</p> <p>CELEBRADA EL 28 DE MAYO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 15)</p>	<p>Aclarar a la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) que los estudiantes beneficiados con la exoneración del 100% del arancel de matrícula, aprobada en la sesión 2804-2020, Art. IV, inciso 11), celebrada el 21 de mayo del 2020, siguen manteniendo la póliza estudiantil.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2806-2020</p> <p>CELEBRADA EL 04 DE JUNIO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 1)</p>	<p>Dejar pendiente el oficio FEU-0792-2020 de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), para retomarlo cuando se reciba el criterio de la Rectoría, en relación con la propuesta de Política de Permanencia para Estudiantes de la UNED, planteada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2806-2020</p> <p>CELEBRADA EL 04 DE JUNIO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 2)</p>	<p>Remitir a la administración el oficio FEU-0791-2020 de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), con el fin de que le brinde respuesta a sus inquietudes, referentes a la situación acontecida en el proceso de matrícula web del segundo cuatrimestre.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2807-2020</p> <p>CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 1)</p>	<p>Dar por recibido el acuerdo del CONRE (CR-2020-939), en el que aprueba el monto por concepto de subsidio a estudiantes con beca que tienen problemas de conectividad y la Guía para uso del Fondo Solidario Estudiantil para subvencionar conectividad a internet ante el COVID-19".</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2808-2020</p> <p>CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 2)</p>	<p>1. Trasladar a la administración el oficio FEU-0838-20 de la FEUNED, para su atención, y se le solicita informar al Consejo Universitario las gestiones realizadas en relación a los aspectos mencionados en el citado oficio.</p> <p>2. Autorizar a la presidencia de la Federación de Estudiantes (FEUNED), para que se apoye en la asesoría jurídica de la señora Nancy Arias Mora, con el fin de presentar reformas al Convenio vigente entre la FEUNED y la Universidad.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2808-2020</p> <p>CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 3)</p>	<p>Ratificar la exoneración del costo de matrícula para el segundo semestre del 2020 a los estudiantes del CONED, aprobada por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2086-2020, Artículo I, inciso 11), celebrada el 25 de mayo del 2020.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2810-2020</p> <p>CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DEL 2020 ARTÍCULO V, inciso 12)</p>	<p><i>Analizar las observaciones planteadas por la señora Marlene Víquez, el señor Rodrigo Arias y el Consejo de Rectoría, cuando se retome el dictamen CU.CPDEyCU-2020-005 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, junto con las observaciones presentadas por la FEUNED.</i></p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2810-2020</p> <p>CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DEL 2020 ARTÍCULO V, inciso 1)</p>	<p>1. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio FEU-0860-20 de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, con el fin de que analice su planteamiento en relación con la posible afectación del presupuesto de la FEUNED, a raíz de las medidas tomadas por la Universidad, con motivo de la pandemia COVID-2019, y presente un dictamen al plenario a más tardar el 8 de julio del 2020.</p> <p>2. Solicitar a la Dirección Financiera que remita a la Comisión Plan Presupuesto un informe referente a la afectación del presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes.</p>

SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESIÓN 2803-2020 14 DE MAYO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 7)	1. Solicitar a la administración que, conjuntamente con la Dirección Financiera, a más tardar el 31 de mayo del 2020, presente una estrategia institucional que visualice mecanismos de gestión que permitan alcanzar un equilibrio entre FEES Total y Masa Salarial, que incluya un plan de racionalización del gasto, tal como se indica en los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones 2029-2010, artículo IV, del 29 de abril del 2010 y 2063- 2010, artículo II, del 05 de noviembre del 2010 2. Indicar a la Auditoría Interna que el Consejo Universitario está solicitando el informe a la administración sobre este asunto y se dará respuesta a más tardar el 31 de julio del 2020.
ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2807-2020 CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 20)	Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, en el fin de que, en un plazo de quince días (25 de junio del 2020) presente un informe y una propuesta de comunicado en relación con los dictámenes de mayoría y de minoría de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que estudió el FEES, Expediente Legislativo No. 21052. Esta Comisión estará integrada por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, quien coordina, el señor César Alvarado Arguedas, el señor Gustavo Amador Hernández, la señora Nora González Chacón, un representante de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y la jefatura de la Oficina Jurídica, señora Ana Lucía Valencia González.

NOMBRAMIENTOS, JEFATURAS, CONTRATACIONES, CONCURSOS, PLAZAS, JORNADA LABORAL, ELECCIÓN PUESTOS, RENUNCIA DIRECTORES	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESIÓN 2797-2020 02 DE ABRIL DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 10)	1. Aprobación el perfil remitido en la nota ORH-URSP-2020-0597 del 16 de marzo del 2020 (REF. CU-258-2020), por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, correspondiente al nombramiento del director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, que a la letra indica: PUESTO: Director(a) de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades Tipo de nombre: a plazo fijo por 4 años Requisitos: Requisitos indispensables: • Licenciatura, especialidad o maestría en un área específica del cargo. • Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, extensión, investigación o la producción de materiales didácticos. • Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). Requisito Legal: • Incorporado al Colegio Profesional respectivo. Requisitos Deseables: • Doctorado. • Profesional 4 o superior o su equivalente en otras universidades públicas. • Dominio de un idioma extranjero. • Conocimiento en el manejo de sistemas de información y comunicación. • Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos. Condiciones del puesto: • Disponibilidad horaria para trabajar tiempo completo, de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad. • Haber recibido o estar en disposición de recibir durante el primer año de nombramiento los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, inducción y trámites relacionados con la gestión de recursos humanos, presupuestarios y contratación administrativa, o cualquier otro que se requiera para ejercer de manera idónea la gestión. Nota: En el caso de los oferentes que opten por la renovación de un puesto de jefatura o dirección (ocupantes actuales que deseen participar en el concurso) deben haber cumplido con lo establecido en el inciso e) del Artículo 12 de la Ley General de Control Interno. (acuerdo de Consejo Universitario tomado en sesión 1975-2009, del 7 de mayo de 2009, art. III, inciso 5). 2. Aprobar el cronograma propuesto por la Oficina de Recursos Humanos para el concurso del director(a) de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.
SESIÓN 2802-2020 07 DE MAYO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 9)	Nombrar en forma interina a la señora Rocío Chaves Jiménez, como directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, por un período de seis meses, del 07 de mayo al 06 de noviembre del 2020.
SESIÓN 2802-2020 07 DE MAYO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 12)	Nombrar en forma interina al señor Daniel Villalobos Gamboa, como director a.i. de la Editorial, por un período de seis meses, del 16 de mayo al 15 de noviembre del 2020.

POLÍTICAS UNIVERSITARIAS E INTERÉS INSTITUCIONAL GALARDÓN PROFESOR TUTOR DISTINGUIDO	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO 2020 ARTÍCULO III, inciso 1)	1. Dar por recibido el acuerdo tomado por la Universidad Nacional (UNA). 2. Manifiestar la complacencia de este Consejo, ya que con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional (UNA), entra en vigencia la modificación del artículo 4 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal y, por ende, la incorporación de la representación estudiantil en la Comisión de Enlace.
SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO 2020 ARTÍCULO III, inciso 9)	1. Dar por recibido el acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional y manifiestar la preocupación por la situación que sustenta el recurso presentado por la UNA. 2. En relación con lo que está sucediendo con los presupuestos de las universidades públicas, se reitera la posición de este Consejo Universitario, sobre la necesidad y conveniencia de impulsar 6 acciones de todas las universidades coordinadas a través de CONARE.
ARTÍCULO II, inciso 6-a)	CONSIDERANDO: Las inquietudes planteadas en esta sesión por los miembros del Consejo Universitario, en relación con los requisitos establecidos para otorgamiento del Galardón de la persona Profesora Distinguida de la UNED. SE ACUERDA: Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que analice el Reglamento del Galardón de la persona Profesora Distinguida de la UNED, y de considerarlo pertinente, presente una propuesta de modificación de los artículos 8 y 10 de ese reglamento, referentes a los requisitos y condiciones que deben tener las personas candidatas a este reconocimiento.
SESIÓN 2794-2020 12 DE MARZO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 6)	1. Solicitar al Instituto de Estudios de Género que, en conjunto con otras unidades académicas y la participación de los centros universitarios, se lleven a cabo actividades que propicien la construcción de una cultura en favor de la no discriminación y la no violencia hacia la mujer. 2. Hacer un llamado a las autoridades costarricenses para que promuevan acciones que permitan y garanticen la seguridad de la mujer, con el fin de evitar la violencia física y de palabra.
SESIÓN 2794-2020 12 DE MARZO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 10)	Autorizar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que, en caso de que la situación relacionada con el COVID-19 continúe, se sesione virtualmente, mediante el uso de las diferentes plataformas tecnológicas institucionales.
SESIÓN 2794-2020 12 DE MARZO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 11)	Autorizar a la Comisión Plan Presupuesto que, en caso de que la situación relacionada con el COVID-19 continúe, se sesione 18 virtualmente, mediante el uso de las diferentes plataformas tecnológicas institucionales.
SESIÓN 2794-2020 12 DE MARZO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 19)	1. Dar por recibidos los acuerdos tomados por el Consejo de Rectoría, en relación con las medidas preventivas ante el COVID19. 2. Apoyar en lo que corresponda, las nuevas medidas que tome el CONRE, en aras de mantener un adecuado manejo de la emergencia sanitaria en la UNED, tanto con los estudiantes como con el personal. 3. Instar a la administración para que se elabore una guía técnica que oriente a cualquier autoridad educativa pública o privada del país, para transformar sus servicios en procesos de educación a distancia.
SESIÓN 2795-2020 19 DE MARZO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 6)	Autorizar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico a sesionar virtualmente, mediante el uso de las diferentes plataformas tecnológicas institucionales, hasta tanto se mantengan las medidas sanitarias implementadas por el Gobierno de la República.
SESIÓN 2796-2020 26 DE MARZO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 4)	1. Trasladar a la administración las notas presentadas por las señoras Guiselle Bolaños y Carolina Amerling, y el señor César Alvarado, presidente de la FEUNED, así como lo discutido en esta sesión, con el fin de que sean valoradas en las medidas que se están tomando, ante la enfermedad COVID-19. 2. Solicitar a la administración que informe semanalmente al Consejo Universitario las medidas que se están tomando para atender las inquietudes presentadas por los estudiantes. 3. Indicar a la administración que, en caso de que sea necesario flexibilizar la normativa, con el fin de que no se vean afectados los estudiantes, presente la correspondiente solicitud a este Consejo Universitario.
SESIÓN 2801-2020 30 DE ABRIL DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 18)	Externar un reconocimiento y felicitación a todas las instancias académicas y administrativas de la Universidad, que, con el apoyo y guía del Consejo de Rectoría, han logrado cumplir con el objetivo primordial de que las poblaciones estudiantiles puedan culminar el primer período académico del 2020, ante la situación de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19. Igualmente, se agradece a los estudiantes de la UNED, el esfuerzo que han hecho para mantenerse en el proceso formativo.
SESIÓN 2802-2020 07 DE MAYO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 5)	1. Acoger el pronunciamiento emitido por la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en relación con la crisis sanitaria por el COVID-19 y la situación económica del país. 2. Enviar el citado pronunciamiento al Presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada, y a las diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa. 3. Solicitar a la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación que divulgue ampliamente el pronunciamiento de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, tanto interna como externamente a la UNED.

<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2808-2020</p> <p>CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DEL 2020</p> <p>ARTÍCULO III, inciso 1)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger el dictamen AJCU-2020-121 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 2. Rechazar el recurso de revocatoria planteado por la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2806-2020, Art. IV, inciso 3) celebrada el 04 de junio de 2020. 3. Mantener la interpretación auténtica que hizo el Consejo Universitario, incorporando como parte de la misma el criterio OJ.2020-193 de la Oficina Jurídica. 4. Indicarle a la Comisión Electoral que debe mantener el padrón electoral que publicó el 1° de junio de 2020, incluyendo a las personas que fueron excluidas por cualquier otro criterio distinto al emitido por el Consejo Universitario. Este padrón fue enviado por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2020.0275 del 20 de mayo del 2020 (REF. CU-429-2020) y conocido por el Consejo Universitario en sesión 2805-2020, Art. III, inciso 5), celebrada el 28 de mayo del 2020. 5. Reiterar que el objetivo de la consulta es garantizar la mayor participación, democrática y objetiva de los funcionarios de la Universidad colaboradores de la Escuela, para que la recomendación que se haga al Consejo Universitario sea el mejor reflejo de su voluntad.
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2804-2020</p> <p>CELEBRADA EL 21 DE MAYO DEL 2020</p> <p>ARTÍCULO III, inciso 1)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enviar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario la denuncia presentada por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, con el fin de que presente una propuesta de respuesta en la próxima sesión ordinaria, tomando en consideración lo discutido en esta sesión. 2. Trasladar al Tribunal Electoral Universitario la nota de la señora Rosa María Vindas, para su conocimiento.
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2806-2020</p> <p>CELEBRADA EL 04 DE JUNIO DEL 2020</p> <p>ARTÍCULO III, inciso 1)</p>	<p>Remitir a la Oficina Jurídica la Resolución JRL No. 2-2020 de la Junta de Relaciones Laborales, para su consideración en el análisis del Expediente Administrativo 003-2017 y brinde el dictamen respectivo en un plazo de un mes calendario.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2806-2020</p> <p>CELEBRADA EL 04 DE JUNIO DEL 2020</p> <p>ARTÍCULO III, inciso 2)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Remitir a la Oficina Jurídica el expediente 001-2019, para que en el plazo de un mes calendario, brinde su criterio al Consejo Universitario 2. Notificar este acuerdo a las partes y se les recuerda que cuentan con un plazo de ocho días hábiles, a partir de la notificación del rechazo de la revocatoria, para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que consideren convenientes.
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2807-2020</p> <p>CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DEL 2020</p> <p>ARTÍCULO IV, inciso 21)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar al señor José Alberto Navarro Gómez y a la señora Marcela Sanabria Hernández, que el Consejo Universitario, a raíz de la misma inquietud planteada por funcionarias de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en la sesión 2806-2020, Art. IV, inciso 3), celebrada el 04 de junio del 2020, se tomó el siguiente acuerdo: “SE ACUERDA: <ol style="list-style-type: none"> 1. Interpretar el artículo 30 del Reglamento de Consejo de Escuela, en el sentido de que la intención del Consejo Universitario es dar la mayor participación a los funcionarios de la Escuela en el proceso de consulta para la designación de director o directora de Escuela a la que pertenecen y en la que ejercen su trabajo. 2. Indicar a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades que el espíritu del Consejo Universitario al establecer la consulta para la designación de la dirección de las Escuelas mediante la Asamblea Plebiscitaria de Escuela, de conformidad con la integración establecida en el artículo 30 del Reglamento de Consejo de Escuela, es brindar la posibilidad de que todos los colaboradores que tengan el sentido de pertenencia de una Escuela y que cuenten con propiedad en la Universidad, tengan la posibilidad de participar en el proceso de consulta del director o directora de Escuela. 3. Solicitar a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades que garantice la más amplia participación de funcionarios pertenecientes a la Escuela y que incluya en el padrón a las tres personas excluidas que presentan su inquietud al Consejo Universitario, así como a cualquier otro funcionario o funcionaria que esté en situación análoga. 2. Remitir a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades la solicitud planteada por el señor José Alberto Navarro Gómez y la señora Marcela Sanabria Hernández,

	para su inclusión en el padrón, tomando en consideración el acuerdo transcrito en el punto anterior.
--	--

PRESUPUESTO, ARANCELES, SALARIOS, DONACIONES, COMPRA DE TERRENOS, LICITACION, ADJUDICACIONES (PLAN REMEDIAL), VEHÍCULOS APROBACIÓN CGR, becas, honorarios, PLAN DE DESARROLLO,	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESIÓN 2786-2020 23 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 1-a)	Declarar infructuoso el proceso de la Licitación Pública 2018LN000004-0017699999 "Construcción del Centro Universitario de Puriscal", debido a que las ofertas no cumplen técnica o financieramente con los requisitos cartelarios y en concordancia con la resolución de R-DCA-0987-2019, emitida por la Contraloría General de la República.
SESIÓN 2787-2020 29 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO I	1. Dar por conocida la propuesta de presupuesto ajustado del 2019 por un monto de ₡71.068.821.407,56 y su efecto sobre el Plan Anual Operativo de ese período, de acuerdo con las indicaciones de la Contraloría General de la República en la nota DFOE-SOC-1370 (oficio No. 20241). 2. Remitir este acuerdo a la administración para lo que corresponde.
SESIÓN 2790-2020 13 DE FEBRERO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 1-a)	1. Acoger las mejoras propuestas por la Oficina de Control de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019 y la "Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional, I y II semestre del 2019", que en lo que interesa indican: • Incorporar en el proyecto de sistematización del POA que los responsables de las dependencias definan acciones de mejora asociadas a los resultados de las metas que sean inferiores al 35% en el primer semestre y al 80% en el segundo semestre. • Solicitar a las vicerrectorías y Rectoría un análisis de las principales limitaciones presentadas por las instancias adscritas que incluya las medidas que se tomarán para contribuir o lograr que dichas limitaciones se mitiguen o subsanen. • El Centro de Planificación y Programación Institucional, el Programa de Control Interno, la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Control de 33 Presupuesto continuarán el desarrollo periódico de acciones focalizadas para apoyar a los responsables de las instancias en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, especialmente en los casos de los nuevos nombramientos. • Solicitar a las autoridades que los nombramientos de las direcciones, jefaturas y coordinaciones que queden vacantes durante el año, se realicen en un plazo adecuado para no afectar los procesos de planificación y presupuesto de la institución, ya que esta situación puede afectar la entrega de documentos necesarios para la elaboración de informes que se deben presentar por ley ante la Contraloría General de la República, en fechas específicas. • Analizar y fiscalizar el comportamiento de la ejecución del Programa 8 de Inversiones, ya que es el programa que presenta las menores ejecuciones tanto operativa (57%) como presupuestaria (28%), que en términos monetarios representa un saldo para el I y II semestre del 2019 de aproximadamente 7.269 millones de colones. 2. Solicitar a la administración: a. Tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de las propuestas de mejoras transcritas en el punto anterior. Asimismo, entregar a este Consejo Universitario, un informe referente a la baja ejecución del Programa 8 Inversiones, dado que este programa "presenta las menores ejecuciones tanto operativa (57%) como presupuestaria (28%), que en términos monetarios representa un saldo para el primer semestre del año 2019 de aproximadamente 7.269 millones de colones". Igualmente, un informe sobre la baja ejecución del Programa relativo al AMI. Esos informes deben entregarse a este Consejo a más tardar el 31 de marzo del 2020. b. Valorar la pertinencia de reducir el número de actividades presupuestarias que se tienen a nivel institucional. c. Girar instrucciones para que los responsables de actividades presupuestarias con recursos no ejecutados en las partidas 1, 2 y 5 presenten un 34 informe al 31 de marzo del 2020 sobre las razones de la no ejecución. d. Elaborar un plan de inversiones plurianual que contribuya al fortalecimiento de la ejecución de los procedimientos de los procesos de bienes duraderos. e. Elaborar un plan plurianual de programación financiera e inversiones acorde con lo establecido en inciso anterior. f. Realizar una conciliación entre la relación de puestos que se incorpora en el POA Presupuesto anual y los egresos reales en la planilla institucional.

	3. Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019 y el Informe de Evaluación del POA Presupuesto al 31 de diciembre del 2019.
SESIÓN 2791-2020 20 DE FEBRERO DEL 2020 ARTÍCULO II, inciso 3)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar por recibido el acuerdo del Consejo de Rectoría tomado en sesión 2068-2020, Artículo I, inciso 2) celebrada el 10 de febrero del 2020. 2. Solicitar a la administración que tome las acciones correspondientes, con fundamento en el dictamen RAL-2019-013 del 19 de noviembre del 2019, de las señoras Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, y Karen Carranza Cambroner, asesora legal de la Rectoría, referente a la regulación de la compensación de tiempo. 3. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que analice lo establecido en el Estatuto de Personal, en lo que relacionado con la compensación de tiempo, y con base en el dictamen RAL-2019- 013 y la jurisprudencia que existe al respecto, presente una propuesta al plenario a más tardar el 30 de abril del 2020.
SESIÓN 2791-2020 20 DE FEBRERO DEL 2020 ARTÍCULO II, inciso 4)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger el dictamen AJCU-2020-047 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 2. Agradecer a la señora Rocío Chaves Jiménez el trabajo realizado durante su gestión como directora del Instituto de Estudios de Género, cuyo nombramiento venció el 14 de febrero del 2020. 3. Agradecer a la señora Jenny Seas Tencio el trabajo realizado durante su gestión como directora del Sistema de Estudios de Posgrado, cuyo nombramiento vence el 29 de febrero del 2020. 4. Solicitar a la administración que realice de inmediato el proceso de atracción de los puestos de director o directora del Instituto de Estudios de Género y director o directora del Sistema de Estudios de Posgrado, mientras se realiza el concurso respectivo. 5. Instar a la administración para que, en conjunto con la Oficina de Recursos Humanos, se proceda a aplicar el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, en plazo y forma, tal y como está establecido para los nombramientos de directores y jefes de oficina.
SESIÓN 2792-2020 27 DE FEBRERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 4)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por JOSE MIGUEL ORTEGA ARCE, en la Licitación Pública No. 2018LN-000005- 0017699999 "COMPRA TERRENO EN GUAPILES", por cuanto no atendió en tiempo y forma la prevención de subsanación, así como la ampliación de la vigencia de la oferta. 2. Adjudicar la Licitación Pública No. 2018LN-000005-0017699999 "COMPRA DE TERRENO EN GUAPILES" con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la Comisión de Licitaciones, el dictamen OJ.2020.011 de la Oficina Jurídica y lo acordado por el Consejo de Rectoría al oferente AGRICOLA CAARMOR DE HEREDIA SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente: ITEM ÚNICO: COMPRA DE TERRENO EN GUAPILES. AGRICOLA CAARMOR DE HEREDIA SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-017907, cuyo representante legal es el Sr. Carlos Manuel Arias Moreira, cédula de identidad 4-0120-0935; de vender un inmueble de 32368 metros cuadrados de terreno, que corresponden a la finca de la provincia de Limón número 173444- 000 Plano de catastro número L-2122683-2019; Finca que se describe así: Terreno de área para construir. Situada en el Distrito 1 Guápiles, Cantón 8 Pococí, De la provincia de Limón. Plano catastro número L-2122683-2019: Linda: Norte: Orlando Murillo Gonzalez; Sur: AGRICOLA CAARMOR DE HEREDIA SOCIEDAD ANONIMA; Este: AGRICOLA CAARMOR DE HEREDIA SOCIEDAD ANONIMA; Oeste: Calle Pública. Precio unitario: ¢180.000.000,00. Precio total: ¢180.000.000,00. Monto total Adjudicado: ¢180.000.000,00. 3. Solicitar a la administración que cuando lleve a cabo la construcción del Centro Universitario de Guápiles en este terreno, se debe tomar en cuenta lo expresado por los señores Edwin Chavarría Montero, Ingeniero Oficina de Servicios Generales y Rogelio Cordero Carrillo, Unidad Ejecutora de Proyectos Rectoría, mediante el oficio OPR003-2020 del 26 de febrero de 2020 (REF. CU-182-2020).
SESIÓN 2793-2020 5 DE MARZO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 17)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar por conocido, según el clasificador económico del gasto, los gastos capitalizables incluido en el Presupuesto Extraordinario N°1-2020, referentes a proyectos de inversión por un monto total de ¢14.581.625.691,17. 2. Aprobar el Presupuesto Extraordinario N°1-2020 por un monto de ¢15.930.022.820,05. Según se detalla en el documento presupuestario respectivo.
SESIÓN 2793-2020 5 DE MARZO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 17-a)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar por conocido, según el clasificador económico del gasto, los gastos capitalizables incluido en el Presupuesto Extraordinario N°1-2020, referentes a proyectos de inversión por un monto total de ¢14 581 625 691,17. 2. Aprobar el Presupuesto Extraordinario N°1-2020 por un monto de ¢15.930.022.820,05. Según se detalla en el documento presupuestario respectivo. 3. Solicitar a la administración: a) Que a más tardar al 31 de julio del 2020, presente a este Consejo Universitario un plan de adquisición y renovación de la flota vehicular institucional. Asimismo, el plan de renovación del parque tecnológico. b) Presentar a este Consejo Universitario, a más tardar el 31 de marzo de 2020, el Plan de Sostenibilidad del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), en atención al compromiso adquirido con la Ley 9144. c) Que cuando envíe licitaciones al Consejo Universitario, para su análisis y aprobación, se adjunte de manera independiente del expediente de licitación respectivo, la certificación de la Dirección Financiera que garantice que se cuenta con los fondos suficientes para hacer frente a dicho compromiso, así como que está incluido en el POA Presupuesto Institucional la meta correspondiente. d) Informar a este Consejo Universitario, a más tardar el 31 de mayo del 2020, cuál es el plan previsto que tiene la administración, para la utilización de la diferencia del 40 superávit total certificado por la Dirección Financiera mediante el oficio DF 049\2020, por un

	<p>monto de ¢23 346 817 793,11, y, los incluidos en el Presupuesto Extraordinario N°1-2020. e) Informar a este Consejo Universitario, a más tardar el 30 de abril del 2020, las acciones que emprenderá para presupuestar los ¢2 406 355 000 que no se han recibido aún y que la Ley de Presupuesto Nacional 2020 incluye como transferencia de capital para las universidades, de tal forma que no se afecte la recepción del FEES que constitucionalmente le corresponde a la UNED en el periodo 2020.</p> <p>4. Aclarar que la Meta 8.1.10, debe leerse de la siguiente manera: Meta 8.1.10. Realizar la construcción de las siguientes obras: sedes en Puriscal, Parrita, La Cruz y Atenas, intervención del terreno de Betania, batería de baños en la sede de Alajuela, remodelación del Set Virtual y de los baños en las sedes de Talamanca y Upala, plataforma de acceso del CITTED, instalación de bomba auxiliar en el consultorio médico, construcción de Laboratorio de Germoplasma, reubicación e instalación de acometidas eléctricas de varios centros universitarios y finalización de la construcción del laboratorio especializado de agua y suelos</p> <p>5. Autorizar a la administración presentar el Presupuesto Extraordinario No. 1-2020 ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), bajo protesta y manifestando la inconformidad de la UNED, justificando las razones por las cuales se considera que es un trámite al cual no debe someterse la Universidad, por ser inconstitucional. Igualmente, indicando que se envía a la Autoridad Presupuestaria porque se debe atender el cumplimiento del derecho humano a la educación superior, lo que requiere dar continuidad al servicio educativo que brinda la Universidad, a pesar de las acciones contrarias a la Constitución Política promovidas por entes del Estado en el último año.</p>
<p>SESIÓN 2798-2020 16 DE ABRIL DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 17)</p>	<p>1. Aprobar el siguiente transitorio al Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil: <i>“TRANSITORIO: Con el fin de brindar un apoyo temporal para el acceso a la tecnología a la población estudiantil regular becada, así como a las personas estudiantes de los diferentes cursos de la Dirección de Extensión que lo requieran, según los mecanismos actuales, se autoriza el uso del Fondo Solidario Estudiantil para realizar una transferencia monetaria mensual que contribuya al pago de servicio de Internet de las personas afectadas por la emergencia del COVID 19, para el cumplimiento de las actividades académicas virtuales. El apoyo rige de abril a julio de 2020. Para su ejecución, se reforzará la partida presupuestaria destinada para el Fondo Solidario Estudiantil. La Oficina de Atención Socioeconómica será la encargada de definir el procedimiento y montos para la asignación, lo que será aprobado por el Consejo de Rectoría para su ejecución.”</i></p> <p>2. Solicitar a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) y la Defensoría de los Estudiantes (DEFE) que sean garantes del cumplimiento de la atención especial que se brindará con este subsidio a la población estudiantil necesitada de acceso a internet.</p>
<p>SESIÓN 2799-2020 23 DE ABRIL DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 1)</p>	<p>Solicitar a la administración que presente al Consejo Universitario, en la próxima sesión ordinaria, a celebrarse el 30 de abril del 2020, el informe de liquidación presupuestaria del primer trimestre del 2020, con el fin de apoyar la iniciativa de CONARE, referente a la contribución al Fondo Humanitario y Solidario que impulsa el Gobierno para atender la emergencia sanitaria y económica producida por el COVID-19, considerando las cuatro opciones que plantea la Rectoría de la UNED.</p>
<p>SESIÓN 2799-2020 23 DE ABRIL DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 9)</p>	<p>Declarar infructuoso el proceso de la Licitación Pública No. 2019LN000002-017699999 “CONSTRUCCION DEL CEU DE ATENAS”, debido a que las ofertas no cumplen técnica o financieramente con los requisitos cartelarios y en concordancia con la resolución de R-DCA1272-2019, emitida por la Contraloría General de la República.</p>
<p>SESIÓN 2799-2020 23 DE ABRIL DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 10)</p>	<p>CONSIDERANDO: (...) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2786- 2020, Art. IV, inciso 1-b) celebrada el 23 de enero del 2020 (CU2020-013), que a la letra indica: “CONSIDERANDO: El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 513- 2020, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 22 de enero del 2020 (CU.CPP-2020-002), referente a la resolución R-DCA-0987-2019 emitida por la Contraloría General de la República, en la que deja en evidencia que la valoración realizada por la Unidad Técnica de Proyectos de la UNED mediante la nota OPR023-2019, de fecha 06 de mayo del 2019, suscrita por el Arquitecto Edwin Chavarría Montero, referente al análisis de las ofertas de la Licitación Pública 2018LN-0000004-0017699999 para la construcción del Centro Universitario de Puriscal (Folio 0618), presenta inconsistencias las cuales fueron detectadas por la Contraloría General de la Republica. SE ACUERDA: Solicitar a la Rectoría realizar en el menor tiempo posible, la investigación para determinar las responsabilidades correspondientes sobre las supuestas inconsistencias presentadas en el criterio técnico de la valoración de las ofertas, e informe a este Consejo Universitario de los resultados obtenidos y acciones tomadas al respecto. Asimismo, se solicita a la administración revisar los mecanismos de control interno que se realizan en los procesos de licitación de obras de infraestructura.”</p> <p>SE ACUERDA: Reiterar a la Rectoría el acuerdo citado en el considerando cuatro e informe al Consejo Universitario a más tardar el 30 de mayo del 2020, qué acciones ha realizado, en atención al acuerdo tomado en la sesión 2786-2020, Art. IV, inciso 1-b) celebrada el 23 de enero del 2020 (CU2020-013).</p>
<p>SESIÓN 2801-2020 30 DE ABRIL DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 11)</p>	<p>Aprobar el “Cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto 2021”, en los términos que los presentó la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en</p>

	<p>coordinación con la jefatura del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), señora Jenipher Granados Gamboa.</p>
<p>SESIÓN 2801-2020 30 DE ABRIL DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 15)</p>	<p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Autorizar la donación a favor del Instituto Nacional de Electricidad (ICE), de la red eléctrica e infraestructura ubicada en la servidumbre constituida en las instalaciones de la sede de la UNED en Puntarenas. 2. Autorizar al señor rector, Rodrigo Arias Camacho, para que comparezca ante el notario institucional del ICE para la firma de la escritura correspondiente.
<p>SESIÓN 2802-2020 07 DE MAYO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 2-c)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar a la administración que los responsables de las actividades presupuestarias analicen: <ol style="list-style-type: none"> a. Las necesidades, en virtud de los objetivos y las metas establecidas en su plan operativo anual, con el fin de definir oportunamente la distribución del presupuesto y planteen las modificaciones en los primeros meses del año, que les facilite la adquisición de recursos y servicios, acorde con los procesos administrativos de la Universidad, que, a su vez, contribuya a evitar o disminuir los compromisos pendientes de pago, esperando reducir el superávit libre. b. De manera oportuna, las necesidades presupuestarias, y las comuniquen a la Oficina de Presupuesto, sobre los recursos que se pueden poner a disposición, para atender otros requerimientos institucionales. 2. Solicitar a la administración: <ol style="list-style-type: none"> a. Que las direcciones de escuela brinden un informe sobre las razones por las cuales se da la situación descrita en la partida de remuneraciones, identificadas en la modificación 015- 2019. Ese informe deberá ser enviado a la administración, para que se determinen las acciones y la capacidad financiera de la Universidad de acuerdo con las necesidades identificadas. b. Definir los controles necesarios para evitar que se repitan las situaciones identificadas y anotadas en las conclusiones del Informe Anual de Modificaciones Presupuestarias 2019 (REF.CU-279-2020). <p>ESc. Girar las instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos y a las autoridades correspondientes para definan los controles necesarios en el uso de la subpartida de Servicios Especiales, dado que la modificación presupuestaria 015- 2019, se financió con la partida 0 01 01 Sueldos para Cargos Fijos; recursos que debieron haber sido utilizados en lugar de la subpartida de Servicios Especiales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Hacer un llamado a la administración para que se establezcan y ejecuten controles sobre el uso de la subpartida de Servicios Especiales en el presente año, dado que de acuerdo con el informe brindado en el oficio O.C.P.2020-059 (REF. CU-274-2020), al finalizar el primer cuatrimestre del 2020, ya se había ejecutado cerca del 60% de los recursos presupuestados en dicha subpartida.
<p>SESIÓN 2803-2020 14 DE MAYO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 15)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Indicar a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, que en atención al oficio ORH.USP.2020.1715 del 23 de abril del 2020 (REF. CU-336-2020), referente a los perfiles de jefaturas y direcciones, tanto del área académica, como del área administrativa, aprobados por el Consejo de Rectoría en la sesión 2078-2020, artículo II, inciso 9), celebrada el 30 de marzo del 2020, este Consejo Universitario deja pendiente la ratificación de dichos perfiles, hasta que la Oficina de Recursos Humanos, valore y se modifique los perfiles de jefaturas y direcciones, de manera que se dé respuesta a las siguientes inquietudes, que se tienen al respecto, e informe a este Consejo las acciones a seguir: <ol style="list-style-type: none"> a) ¿Qué significa "Licenciatura o equivalente"? Esta equivalencia debe estar certificada por la instancia competente. b) ¿Las competencias descritas en los perfiles, en lo que se refiere a las habilidades blandas, pueden ser verificadas mediante la aplicación de los instrumentos que hasta la fecha han sido utilizados por la Oficina de Recursos Humanos? c) Homologar las características del perfil del puesto de director administrativo con el puesto de director académico. Igual con el puesto de jefe administrativo con el puesto jefe académico. En este sentido, se deberían incorporar los méritos en el área administrativa, y que éstos sean homologables con los establecidos en el área académica, por cuanto, lo que se pretende es un régimen de méritos; es decir, que la persona haya hecho mérito para ocupar un puesto de este tipo. d) Revisar las características de las jefaturas académicas, pues en estos cargos se ubican las personas que lideran los centros o institutos de investigación, los centros o institutos de extensión, y demás instancias académicas que restan apoyo a la labor docente de la UNED; estos puestos demandan un perfil relacionado con la formulación y desarrollo de proyectos de investigación o proyectos de extensión, los cuales deben constatarse mediante informes o publicaciones en revistas indexadas. e) Con respecto a la experiencia específica que se establece en cada uno de los perfiles, por ejemplo "(...) años de experiencia en el área (...), al menos (...) de ellos deberán serlo en la UNED", que aparece en cada perfil, se solicita que dicha experiencia se refiera a las funciones del puesto, y no específicamente, en la UNED. f) En la definición de los perfiles de jefaturas y direcciones en cuanto a la experiencia que se establece en estos perfiles, tener presente el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2277-2013, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 29 de agosto del 2013, que en lo que interesa indica: "Recomendar a la administración que en la aprobación del Manual Descriptivo de Puestos por parte del CONRE, en cuanto a la valoración de los requisitos de los puestos, se establezcan diferentes alternativas u opciones en los cuales se valore como parte de los

	<p>requisitos del puesto, conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto como lo indica el inciso ch) del artículo 6 del Estatuto de Personal". Se adjuntan las minutas de las sesiones conjuntas 727-2020 y 728-2020 como referencia del análisis que se llevó a cabo.</p> <p>2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, previo a la inclusión de los perfiles de jefaturas y direcciones, aprobados por el CONRE en el Manual Descriptivo de Puestos, tener presente que dichos perfiles deben ser ratificados antes por el Consejo Universitario, en atención a lo establecido en el artículo 15) inciso c) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.</p> <p>3. Solicitar a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos que inicie con carácter prioritario, excepto para los perfiles de los puestos de jefes y directores, la validación de los restantes perfiles de los puestos del sector profesional del Manual Descriptivo de Puestos, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2724-2019, Art. III, inciso 7) celebrada el 21 de marzo del 2019.</p>
<p>SESIÓN 2804-2020 21 DE MAYO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 17)</p>	<p>1) Aprobar la Modificación Presupuestaria N°4-2020 por un monto de €397.772.949,00 en los términos que lo propone la Rectoría mediante el oficio R-0448-2020 del 10 de mayo del 2020 (REF.CU391-2020).</p> <p>2) Dejar pendiente la contratación de al menos tres profesionales en Trabajo Social adicionales, que se incluyen en la modificación presupuestaria N°4-2020, hasta que la Oficina Atención Socioeconómica cumpla con lo establecido en la circular N°OPRE-233-2017 de la Oficina de Presupuesto, que está vigente, referente con las especificaciones que debe emitir la Oficina de Recursos Humanos al respecto, para lo cual deben informar al Consejo Universitario.</p> <p>3) Solicitar a la Administración que realice una revisión detallada de las contrataciones contenidas en la subpartida 0103 "Servicios Especiales" y adopte las medidas que correspondan, con el fin de que la misma se ajuste a las definiciones legales correspondientes.</p> <p>4) Solicitar a la Administración un informe, el cual debe ser entregado a más tardar el 1° de diciembre de 2020, en el cual se detallen las contrataciones que permanecen en esta subpartida, cumpliendo los requisitos legales de Servicios Especiales y las medidas que se adoptaron para que a futuro únicamente, se incluyan en esta subpartida, contrataciones que se ajusten a lo normado.</p> <p>5) Solicitar a la Administración que solicite la derogatoria del acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2675-2018, Art. IV, inciso 4), celebrada el 12 de julio del 2018 (CU-2018-482), referente a la asignación de los recursos necesarios a la Oficina de Atención Socioeconómica, para la contratación de 15 profesionales en Trabajo Social a tiempo completo en la modalidad de servicios especiales por un período de tres meses, dado que no se está cumpliendo por parte de la Administración.</p>

PRONUNCIAMIENTOS SOBRE PROYECTOS DE LEY	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
<p>SESIÓN 2786-2020 23 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 2)</p>	<p>Indicar a la Asamblea Legislativa que este Consejo Universitario no tiene objeciones al proyecto consultado, en el tanto:</p> <p>1. Se respete la normativa de reconocimiento de grados y títulos, establecida por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), que rige para todas las universidades públicas y para aquellas personas que desean trabajar en el sistema universitario estatal.</p> <p>2. Exista reciprocidad institucional con otras universidades de Brasil, en el caso de la dispensa del pago de matrícula.</p>
<p>SESIÓN 2786-2020 23 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 3)</p>	<p>1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario</p> <p>2. Indicar a la Asamblea Legislativa que no se tienen observaciones ni comentarios sobre el proyecto de ley en consulta.</p>
<p>SESIÓN 2786-2020 23 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 4)</p>	<p>1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario</p> <p>2. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya el proyecto de ley en consulta.</p>
<p>SESIÓN 2786-2020 23 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 5)</p>	<p>1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario</p> <p>2. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya el proyecto de ley en consulta.</p>
<p>SESIÓN 2786-2020 23 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 7)</p>	<p>1) Manifestar al Plenario de la Asamblea Legislativa la oposición de la UNED al proyecto de ley en análisis, por tener consideraciones contrarias a derecho e incluso posibles inconstitucionalidades. El proyecto produce afectaciones a los jubilados actuales, los cuales cotizaron montos calculados para una pensión específica y con este proyecto se modifica ese monto para el cual cotizaron. Esto estaría violentado el derecho a dicha pensión, el cual ya se</p>

	<p>encuentra consolidado, lo cual contraría el principio de irretroactividad de la ley. Asimismo, se indica que el proyecto contiene disposiciones que violentan la dignidad humana, así como los compromisos adquiridos por Costa Rica al suscribir la Convención Interamericana de los Derechos de la Persona Adulta Mayor.</p> <p>2) Por las razones expuestas la UNED NO apoya la aprobación del proyecto en análisis.</p>
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 10)</p>	<p>1. Considerar las observaciones hechas por la Escuela de Ciencias de la Educación.</p> <p>2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario</p> <p>3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya la iniciativa en consulta, con la recomendación de que se coordine el contenido de estas reformas con las contenidas en el proyecto de ley N° 20.767 "Ley de reconocimiento de la Lengua de Señas Costarricense LESCO" que ya se encuentra agendada en el Plenario Legislativo, porque hay reformas contenidas en éste último que podrían satisfacer ya lo incluido en el proyecto de estudio. De ser aprobado el proyecto de ley 20.767 sugiero se revise el contenido del presente proyecto para evitar una duplicidad de normas que pueden conllevar a un conflicto en su aplicación.</p>
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 11)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <p>1) Que mediante oficio CEPDA-058-19 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor remite en consulta a la UNED el proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.432 8 denominado "ADICIONAL AL ARTÍCULO 4 Y 5 BIS DE LA LEY 7600 DE LOS 18 DÍAS MES DE ABRIL 1996. LEY IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN RELACIÓN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LENGUA DE SEÑAS". (...)</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>1. Acoger las observaciones hechas por la Escuela de Ciencias de la Educación.</p> <p>2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p> <p>3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya la iniciativa en consulta con las observaciones hechas en los considerandos 2 y 3 de este acuerdo.</p>
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 12)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <p>1) Que mediante oficios AL-DCLEAGRO-019-2019 del 19 de setiembre del 2019 y AL-DLEAMB-064-2019 del 30 de octubre del 2019, la Asamblea Legislativa, mediante la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales y la Comisión Permanente Especial de Ambiente, remite en consulta a la UNED el proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.531 denominado "LEY PARA RECUPERAR LA RIQUEZA ATUNERA DE COSTA RICA Y PROMOVER SU APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE EN BENEFICIO DEL PUEBLO COSTARRICENSE. REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 42, 43, 49, 50, 51 Y 60, DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 55 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 70 BIS, UN TRANSITORIO Y UNA SECCIÓN II AL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO II DE LA LEY DE PESCA Y ACUICULTURA N° 8436, DE 01 DE MARZO DE 2005 Y SUS REFORMAS." (...)</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p> <p>2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya la iniciativa en consulta por las razones expuestas.</p>
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 13)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <p>1. Que mediante oficio AL-CPECTE-C-141-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación remite en consulta a la UNED el proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.534 denominado "LEY PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, EL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS.</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>1. Acoger la recomendación de la Escuela de Ciencias de la Educación.</p> <p>2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p> <p>3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya la iniciativa en consulta, siempre y cuando se consideren las observaciones hechas, especialmente la relacionada con el artículo 12, según lo expuesto.</p>
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 14)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <p>1. Que mediante oficio CRI-242-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, remite en consulta a la UNED el proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.550 denominado "PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE 14 ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN AL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA"</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>1. Acoger la recomendación de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.</p> <p>2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p> <p>3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya la iniciativa en consulta.</p>
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 15)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <p>1. Que mediante oficio CEPDA-093-19 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, remite en consulta a la UNED el texto sustitutivo del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 20.374 denominado "CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPED), (anteriormente denominado: CREACIÓN DE LOS</p>

	<p>CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (CAIPAD)" (...)</p> <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya la iniciativa en consulta y que solicita se revise sustancialmente el planteamiento de la misma, según las observaciones hechas.
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 16)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que mediante oficio AL-CPETUR-141-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, remite en consulta a la UNED el texto sustitutivo del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.562 denominado "MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE VARIAS LEYES PARA EXTENDER LOS BENEFICIOS DEL ECOTURISMO 17 Y EL TURISMO RURAL COMUNITARIO A LAS COMUNIDADES RURALES Y COSTERAS". (...) <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger el criterio de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. 2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya la iniciativa en consulta.
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 17)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que mediante oficio AL-DCLEAMB-010-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente Especial de Ambiente remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.016 "LEY PARA PROTEGER LA RIQUEZA ATUNERA DE COSTA RICA". (...) <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya la iniciativa en consulta por las razones expuestas.
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 18)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que mediante oficio AL-21090-OFI-0540-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.090 "REFORMA DE ADICIÓN A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS EN LAS MATERIAS DE FAMILIA Y LABORAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL". (...) <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya la iniciativa en consulta con las observaciones hechas.
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 19)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que mediante oficio AL-CPECTE- C-54-2019 la Asamblea Legislativa, mediante la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.218 "LEY DE CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA". <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya la iniciativa en consulta.
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 20)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con oficio AL-C21236-443-2019 la Asamblea Legislativa, mediante la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.236 "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 144 BIS AL CÓDIGO PENAL, LEY N°4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS. LEY PARA SANCIONAR LA EXPOSICIÓN DOLOSA DE PERSONAS TRABAJADORAS A SITUACIONES DE PELIGRO". (...) <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya la iniciativa en consulta.
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 21)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con oficio AL-CJ-21298-0480-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.298 "ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY REGULADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRALORÍAS DE SERVICIO". (...) <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya la iniciativa en consulta.
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 22)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con oficio AL-21421-OFI-423-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.421 "ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 4 DE MAYO

	<p>DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA". (...)</p> <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya la iniciativa en consulta.
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 24)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con oficio AL-CJ 21220-0374-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.220. "LEY DE TRANSPARENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EMPRÉSTITOS PÚBLICOS". (...) <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya la iniciativa en consulta con la observación hecha.
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 25)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con oficio CG-047-2018 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Gobierno y Administración remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 20.924 "REDUCCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA POR MEDIO DE LA VENTA DE ACTIVOS OCIOSOS O SUBUTILIZADOS DEL SECTOR PÚBLICO". (...) <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya la iniciativa en consulta con la observación hecha.
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 26)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con oficio AL-CPOECO-184-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Económicos remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.520 "LEY DE INCENTIVOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPLEO". (...) <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya la iniciativa en consulta con la observación hecha.
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 27)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con oficio AL-CJ 21515-0662-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.515. "RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LAS DIPUTACIONES POR VIOLACIÓN AL DEBER DE PROBIDAD". (...) <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya la iniciativa en consulta por las razones indicadas.
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 28)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con oficio AMB- 494-2015 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente Especial de Ambiente remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 19.515 "LA PROTECCIÓN DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS SAN CARLOS, SAVEGRE, PACUARE, SARAPIQUÍ Y BANANO". (...) <p>SE ACUERDA:</p> <p>Dejar pendiente el Expediente No. 19.515 "LA PROTECCIÓN DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS SAN CARLOS, SAVEGRE, PACUARE, SARAPIQUÍ Y BANANO", hasta que la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario cuente con el criterio de los especialistas en la materia de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y del Centro de Educación Ambiental.</p>
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 29)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con oficio AL-20935-OFI-0187-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.499 "LEY DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES". (...) <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en consulta.
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 30)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con oficio AL-CPAS-500-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Sociales remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.524 "LEY DE INCENTIVOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPLEO". (...) <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya el proyecto de ley en consulta.
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 31)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con oficio AL-21321-CPSN-OFI-0130-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que

	<p>se tramita bajo el Expediente No. 21.321 "LEY DE REPOSITORIO ÚNICO NACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RASTREO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS" (...)</p> <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya el proyecto de ley en consulta.
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 32)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con oficio AL-CJ 20.683-0220-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 20.683 "REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY SOBRE REGISTRO, SECUESTRO Y EXAMEN DE DOCUMENTOS PRIVADOS E INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES". (...) <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en consulta.
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 33)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con oficio CEPDA-074-19 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 20.360 "LEY DE CREACIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD". (...) <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya el proyecto de ley en consulta.
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 34)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que en oficio AL-CPAS-664-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No 21.384 "ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III AL TÍTULO III Y DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 37 DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, LEY N° 8683 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2008. LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BONO COLECTIVO". (...) <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya el proyecto de ley en consulta.
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 35)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Especial de la Provincia de Guanacaste remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No 21.404 "LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD PARA PRODUCTORES ARROCEROS (FONAPROARROZ)". (...) <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya el proyecto de ley en consulta.
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 36)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con oficio AL-CEPUN-CE-189-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Especial de Puntarenas remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.411 "AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE GOLFITO. (...) <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en consulta.
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 37)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con oficio AL-CEPUN-CE-189-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Especial de Puntarenas remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.440 "DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS ZONAS Y COMUNIDADES QUE BORDEAN EL PARQUE INTERNACIONAL LA AMISTAD (PILA)" (...) <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en consulta.
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 38)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con oficio AL-CPECTE-C-67-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.330 "LEY DE CREACIÓN DE LA AGENCIA ESPACIAL COSTARRICENSE (AEC)" (...) <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya el proyecto de ley en consulta.

<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 39)</p>	<p>CONSIDERANDO: 1. Que con oficio AL-CPAS-273-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Sociales remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.265 "LEY PARA INCLUIR LA VARIABLE NUTRICIONAL A LA CANASTA BÁSICA". (...) SE ACUERDA: 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en consulta.</p>
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 40)</p>	<p>CONSIDERANDO: 1. Que con oficio AL-DCLEAMB-046-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente Especial de Ambiente remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.494 (21 495) "INCENTIVOS PARA LA CONVERSIÓN A BIOENVASES BIOBASADOS Y COMPOSTABLES PARA BEBIDA". (...) SE ACUERDA: 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en consulta.</p>
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 41)</p>	<p>CONSIDERANDO: 1. Que con oficio AL-CJ-21610-2413-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente 21.610 "REFORMA INTEGRAL A LA LEY RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SOBRE COHECHOS DOMÉSTICOS, SOBORNO TRANSNACIONAL Y OTROS DELITOS, LEY NÚMERO 9699". (...) SE ACUERDA: 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en consulta.</p>
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 43)</p>	<p>CONSIDERANDO: 1. Que con oficio AL-CJ-21594-2539-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.594 "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 8 BIS A LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N°8422 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2004" 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AJCU-2020-006 del 2 de enero del 2020 (REF.CU. 041-2020): "El proyecto pretende incluir un artículo en la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública para que se notifique el resultado de las denuncias que hayan sido interpuesta por la Asamblea Legislativa. Al día de hoy no existe obligación para las entidades que realicen una investigación (por ejemplo, Procuraduría del Ética, Contraloría General de la República) de informarle al denunciante el resultado, de ahí que se quiera incluir esta obligación. La propuesta es viable y no afecta ni limita la autonomía universitaria, por lo recomiendo que se apoye el proyecto en estudio. (...) SE ACUERDA: 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en consulta.</p>
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 44)</p>	<p>CONSIDERANDO: 1. Que con oficio AL-CPOECO-808-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente Especial del Ambiente remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 20.917 LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE LA GENERACION DISTRIBUIDA CON FUENTES RENOVABLES PARA AUTOCONSUMO (...) SE ACUERDA: 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en consulta y se adjunta el criterio técnico para su análisis, así como las observaciones hechas al respecto.</p>
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 45)</p>	<p>CONSIDERANDO: 1. Que con oficio AL-C20993-067-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Especial de Infraestructura remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 20.916 "LEY GENERAL DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA (APP)" (...) SE ACUERDA: 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya el proyecto de ley en consulta y se reiteren las observaciones hechas al respecto.</p>
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 46)</p>	<p>CONSIDERANDO: 1. Que con oficio AL-CJ-21312-0906-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.312 "ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO J) AL ARTÍCULO 2 LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE SALUD, N° 5412 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS. POTESTAD DEL MINISTERIO DE SALUD DE AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS ANTE SITUACIONES DE INOPIA COMPROBADA QUE PONEN EN PELIGRO LA SALUD DE LA POBLACIÓN" (...) SE ACUERDA: 1. Acoger la recomendación del Servicio Médico. 2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p>

<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 47)</p>	<p>3. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya el proyecto de ley en consulta.</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>1. Que con oficio AL-21374-OFI-0868-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.374 "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 104 BIS Y DE UN INCISO 4) AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY REGULADORA DEL CONTRATO DE SEGUROS, N° 8956, DE 17 DE JUNIO DE 2011 Y REFORMA DEL INCISO G) DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY REGULADORA DEL MERCADO DE SEGUROS, N° 8653, DE 22 DE JULIO DE 2008, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD EN EL FINANCIAMIENTO DEL SEGURO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL." (...)</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>1. Dar por recibido el criterio del Consultorio Médico.</p> <p>2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p> <p>3. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya el proyecto de ley en consulta.</p>
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 48)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <p>1. Que con oficio AL-DCLEAMB-034-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente Especial del Ambiente remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.388 "LEY DE PRODUCCIÓN DE CANNABIS Y CÁÑAMO PARA FINES MEDICINALES". (...)</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>1. Acoger el criterio del Consultorio Médico.</p> <p>2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario</p> <p>3. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en consulta.</p>
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 49)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <p>1. Que mediante oficio AL-20314-OFI-0581-2019 del 6 de junio del 2019 la Asamblea Legislativa, mediante la Comisión Permanente 55 de Asuntos Jurídicos, remite en consulta a la UNED el proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 20.314 "REFORMA AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR, No. 7472, DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1994 (LEY PARA EL ETIQUETADO DE ALIMENTOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS). (...)</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>1. Acoger el criterio del Centro de Educación Ambiental (CEA).</p> <p>2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 56 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en consulta y se envían las observaciones del CEA, para que sirvan de insumo en la tramitación del mismo.</p>
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 50)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <p>1. Que mediante oficio AL-DCLEAMB-059--2019 del 16 de octubre del 2019 la Asamblea Legislativa, mediante la Comisión Permanente Especial de Ambiente, remite en consulta a la UNED el proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.109 "TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE LA PESCA EN EL MINISTERIO DE LA PESCA Y ACUICULTURA". (...)</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>1. Acoger la recomendación del Programa de Manejo de Recursos Naturales de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.</p> <p>2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p> <p>3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED no apoya la iniciativa en consulta y remitir las razones expuestas en los considerandos de este acuerdo.</p>
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 51)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <p>1. Que con oficio AL-CJ-21182-2599-2019 del 12 de diciembre del 2019, la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.182 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 145 BIS, DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS". (...)</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>1. Acoger el criterio de la Oficina de Recursos Humanos.</p> <p>2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p> <p>3. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya el proyecto de ley en consulta, y se remiten las observaciones y 60 justificaciones incluidas en los considerandos de este acuerdo, para su revisión.</p>
<p>SESIÓN 2788-2020 30 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 55)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <p>1. Que con oficio AL-C21154-0243-2019 del 19 de julio del 2019, la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.154 "ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO III REFERENTE A LOS DERECHOS EN SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA, AL TÍTULO I DEL LIBRO I DE LA LEY GENERAL DE SALUD, N° 5395 DE 30 DE OCTUBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS". (...)</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>1. Acoger el criterio del Consultorio Médico.</p>

	<p>2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p> <p>3. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya el proyecto de ley en consulta.</p>
<p>SESIÓN 2789-2020 6 DE FEBRERO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 5)</p>	<p>1. Acoger el criterio del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.</p> <p>2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p> <p>3. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya parcialmente el proyecto de ley en consulta, dado que, aunque el proyecto de Ley incorpora una interesante figura de desconcentración operativa tendiente a ejecutar algunos servicios y obras a escala local; la iniciativa carece de 7 mecanismos de equiparación efectiva y posibilidades reales de ejecución fluida. Además, debe tomarse en consideración cuáles son las competencias que constitucionalmente se pueden trasladar.</p>
<p>SESIÓN 2789-2020 6 DE FEBRERO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 6)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <p>1. Que con oficio AL-CPAJ-OFI-0267-2018 del 16 de octubre del 2018, la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 20.316 "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 18 BIS Y REFORMA DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, N° 4240, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, LEY PARA SANCIONAR LAS VIOLACIONES A LOS PLANES REGULADORES". (...)</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>1. Acoger el criterio del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.</p> <p>2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p> <p>3. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en consulta.</p>
<p>SESIÓN 2790-2020 13 DE FEBRERO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 7)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <p>1. Que con oficio AL-21632-CPSN-OFI-0356-2019 del 11 de diciembre del 2019, la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico 9 remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.632 "PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOTERÍAS Y JUEGOS DE AZAR NO AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y QUE AFECTAN LAS UTILIDADES GENERADAS PARA FINANCIAR PROGRAMAS SOCIALES". (...)</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p> <p>2. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED no apoya el proyecto de ley en consulta.</p>
<p>SESIÓN 2790-2020 13 DE FEBRERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 3)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <p>1. Que con oficio AL-DCLEDERECHOHUMA-025-2019 del 13 de setiembre de 2019, la Asamblea Legislativa, mediante la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.300 "LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y DISPOSICIONES GENERALES PARA SU TUTELA". (...)</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>1. Acoger el criterio del Centro de Educación Ambiental y enviar a la Comisión que analiza el proyecto, las observaciones de forma íntegra.</p> <p>2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p> <p>3. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en consulta.</p>
<p>SESIÓN 2790-2020 13 DE FEBRERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 4)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <p>1. Que con oficio AL-DCLEAMB-045-2019 del 24 de setiembre de 2019, la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente Especial de Ambiente remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.343 "LEY DE TRANSFORMACIÓN DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO (RECOPE) PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA"</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>1. Acoger el criterio del Centro de Educación Ambiental.</p> <p>2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p> <p>3. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en consulta.</p>
<p>SESIÓN 2790-2020 13 DE FEBRERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 5)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <p>1. Que con oficios AL-DCLEAGRO-019-2019 del 11 de setiembre del 2019 y AL-DCLEAMB-064-2019 del 30 de octubre del 2019, la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, y la Comisión Permanente Especial de Ambiente, respectivamente, remiten en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.531 "LEY PARA RECUPERAR LA RIQUEZA ATUNERA DE COSTA RICA Y PROMOVER SU APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE EN BENEFICIO DEL PUEBLO COSTARRICENSE. REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 42, 43, 49, 50, 51 Y 60, DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 55 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 70 BIS, UN TRANSITORIO Y UNA SECCIÓN II AL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO II DE LA LEY DE PESCA Y ACUICULTURA N° 8436, DE 01 DE MARZO DE 2005 Y SUS REFORMAS". (...)</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>1. Acoger el criterio del Centro de Educación Ambiental.</p> <p>2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p> <p>3. Indicar a la Asamblea Legis</p>
<p>SESIÓN 2790-2020 13 DE FEBRERO DEL 2020</p>	<p>CONSIDERANDO:</p>

ARTÍCULO III, inciso 6)	<p>1. Que con oficio AMB- 494-2015 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente Especial de Ambiente de remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita 21 bajo el Expediente No. 19.515 "LA PROTECCIÓN DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS SAN CARLOS, SAVEGRE, PACUARE, SARAPIQUÍ Y BANANO". (...)</p> <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger el criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. 2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya la iniciativa en consulta por las razones indicadas.
SESIÓN 2791-2020 20 DE FEBRERO DEL 2020 ARTÍCULO II, inciso 2)	<p>CONSIDERANDO: 1. Que con oficio AL-DCLEAMB-077-2020 del 28 de enero del 2020 (REF. CU-102-2020), la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente Especial de Ambiente, remite en consulta a la UNED el texto sustitutivo del proyecto de ley que se tramita 2 bajo el Expediente No. 21.212 "LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO". (...)</p> <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger el criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. 2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya la iniciativa en consulta.
SESIÓN 2791-2020 20 DE FEBRERO DEL 2020 ARTÍCULO II, inciso 8)	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con oficio HAC-844-2020 del 6 de febrero del 2020 (REF. CU127-2020) la Asamblea Legislativa, mediante la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 20.437 "LEY CONTRA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN PARAÍSO FISCALES". (...) <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya la iniciativa en consulta por las razones indicadas.
SESIÓN 2793-2020 5 DE MARZO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 1)	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con oficio AL-CPEM-756-2020 del 6 de febrero de 2020 (REF. CU-120-2020) la Asamblea Legislativa, mediante la Comisión Permanente Especial de la Mujer, remite en consulta a la UNED el texto sustitutivo del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.057 "LEY DE DERECHOS DE LA MUJER DURANTE LA ATENCIÓN CALIFICADA, DIGNA Y RESPETUOSA DEL EMBARAZO, PARTO, POSPARTO Y ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO". <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger el criterio del Instituto de Estudios de Género. 2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 3. Comunicar a la Asamblea Legislativa las observaciones hechas por el Instituto de Estudios de Género al texto sustitutivo en consulta, para su conocimiento.
SESIÓN 2793-2020 5 DE MARZO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 11)	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con oficio HAC-52-2019 del 5 de junio de 2019, la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.128 IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE CERO PARA UNA PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA CON BASE EN RESULTADOS. (...) <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger el criterio de la Escuela de Ciencias de la Administración. 2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya la iniciativa en consulta por las razones indicadas.
SESIÓN 2793-2020 5 DE MARZO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 12)	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con oficio HAC-576-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.573 INCORPORACIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO EN EL "CAPITULO IV, DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL TÍTULO IV" DEL TÍTULO V DE LA LEY N° 9635 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. (...) <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger el criterio de la Escuela de Ciencias de la Administración. 2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya la iniciativa en consulta por las razones indicadas.
SESIÓN 2793-2020 5 DE MARZO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 14)	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con oficio HAC-744-2019 del 27 de noviembre de 2019, la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.649 LEY PARA PROMOVER LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS COMO ALTERNATIVA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE OBRA PÚBLICA. (...) <p>SE ACUERDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger el criterio de la Escuela de Ciencias de la Administración. 2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya la iniciativa en consulta remitiendo las observaciones hechas.

<p>SESIÓN 2793-2020 5 DE MARZO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 15)</p>	<p>CONSIDERANDO: 1. Que con oficio AL-CPAS-1002-2020 del 25 de febrero de 2020 (REF. CU-179-2020), la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Sociales remite en consulta a la UNED el texto Sustitutivo del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 20.873 LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. (...) SE ACUERDA: 1. Acoger el criterio del Instituto de Estudios de Género. 2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario 3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya la iniciativa en consulta, pero se remiten observaciones relevantes para su análisis.</p>
<p>SESIÓN 2794-2020 12 DE MARZO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 5)</p>	<p>CONSIDERANDO: 1. Que con oficio AL-21176-OFI-0756-2019 del 2 de setiembre del 2019, la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.176 CONCESIÓN ESPECIAL A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL PARA FACILITAR LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y UNIVERSALIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN TÉCNICA MEDIANTE LA RADIO, LA TELEVISIÓN Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. (...) SE ACUERDA: 1. Acoger el criterio del señor Sebastián Fournier Artavia, Representante de CONARE ante la Comisión Mixta de TV Digital Productor de Onda UNED. 2. Acoger las observaciones de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos. 3. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 4. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya la iniciativa en consulta y enviar las observaciones realizadas.</p>
<p>SESIÓN 2794-2020 12 DE MARZO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 9)</p>	<p>Remitir a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, el oficio CEA-014-2020, con el fin de que tome en consideración las observaciones realizadas por el Centro de Educación Ambiental de la UNED, en relación con el proyecto de Ley Texto Sustitutivo Expediente No. 20.212 "LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO".</p>
<p>SESIÓN 2798-2020 16 DE ABRIL DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 1)</p>	<p>CONSIDERANDO: 1. Que con oficio AL-DSDI-OFI-0068-2020 del 08 de abril del 2020 (REF. CU-309-2020), la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N.º 21.917 ADICIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 2166 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1957, sobre el cual ha solicitado se remita respuesta en un plazo de 5 días naturales por lo que el conocimiento y envío de la misma tiene carácter de urgente. (...) SE ACUERDA: 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica, en los términos en que el Consejo Universitario lo discutió. 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED está excluida de la aplicación de la modificación propuesta, según la fundamentación jurídica indicada. 3. Remitir a la Asamblea Legislativa el criterio de la Oficina de Recursos Humanos para su consideración.</p>
<p>SESIÓN 2803-2020 14 DE MAYO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 10)</p>	<p>CONSIDERANDO: 1. Que mediante oficio AL-C20993-482-2020 del 27 de febrero del 2020 (REF. CU-191-2020), la Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa, remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.420 (TEXTO DICTAMINADO) "LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y GESTIÓN DE LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS". 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AJCU-2020-074 del 8 de mayo del 2020 (REF. CU-387-2020): "Anteriormente se había revisado el proyecto de Ley N° 20.916 denominado "LEY GENERAL DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA (APP)" en esa oportunidad se hicieron señalamientos de posibles inconstitucionalidades en el texto analizado y la UNED manifestó su oposición al mismo. El proyecto que ahora se analiza es sobre la misma materia pero en otro proyecto de ley. Este ya pasó por un proceso de análisis y modificaciones, el cual permitió que al mismo se le hayan incorporado las recomendaciones del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa así como las observaciones de otras instituciones. Entre los temas más relevantes que se adoptaron fue la eliminación de una comisión que se estaba creando para ser la unidad que dirigía el tema de las alianzas a nivel nacional, dejando al Ministerio de Planificación como el ente encargado de dicha dirección. En el texto ya dictaminado se encuentran definidas las funciones y responsabilidades de las partes en los contratos que se realicen para estas alianzas, y no considero que tengan motivos que impidan su apoyo. Asimismo, es importante mencionar que el proyecto no tiene roces ni atenta contra la autonomía universitaria por lo que recomiendo su apoyo. El proyecto de ley se encuentra agendado en el Plenario con un dictamen afirmativo unánime de parte de la comisión especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa." (...) SE ACUERDA: 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p>

	2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el texto del Expediente Legislativo N° 21.420 (TEXTO DICTAMINADO) "LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y GESTIÓN DE LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS".
SESIÓN 2803-2020 14 DE MAYO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 13)	CONSIDERANDO: 1. Que con oficio AL-CJ-21215-OFI-1308-2019 del 27 de setiembre del 2019, la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.215 "ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO V AL TÍTULO II, DE LA AUTORIDAD PARENTAL O PATRIA POTESTAD, DEL CÓDIGO DE FAMILIA, LEY N.º 5476, DE 21 DE DICIEMBRE DE 1973, Y SUS REFORMAS". (...) SE ACUERDA: 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley con las observaciones hechas.
SESIÓN 2804-2020 21 DE MAYO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 3)	CONSIDERANDO: 1. Que con oficio AL-DCLEDERECHOHUMA-015-2019 del 02 de setiembre del 2019, la Comisión Permanente Especial de 3 Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.415 EL DEBER DE DENUNCIAR Y DECLARAR EN CASOS DE MALTRATOS Y ABUSOS CONTRA MENORES DE EDAD: ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY N°7739, CÓDIGO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE 06 DE FEBRERO DE 1998 Y SUS REFORMAS Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 206 DE LA LEY N°7594, CÓDIGO PROCESAL PENAL, DE 10 DE ABRIL DE 1996 Y SUS REFORMAS. (...) SE ACUERDA: 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya las modificaciones planteadas en el proyecto de ley en consulta.
SESIÓN 2804-2020 21 DE MAYO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 4)	CONSIDERANDO: 1. Que con oficio AL-CPAS-935-2020 del 19 de febrero del 2020 (REF. CU-169-2020), la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.189 "ADICIÓN DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986. LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE SOCIAL DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA" Texto dictaminado. (...) SE ACUERDA: 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 2. Acoger la recomendación de la Escuela de Ciencias de la Administración. 3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en análisis.
SESIÓN 2804-2020 21 DE MAYO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 5)	CONSIDERANDO: 1. Que con oficio AL-CJ-21506-1662-2019 del 15 de octubre del 2019, la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.506. REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE NOTIFICACIONES, N°8687 DEL 29 DE ENERO DEL 2009 (...) SE ACUERDA: 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED no apoya el proyecto en consulta por las razones indicadas.
SESIÓN 2804-2020 21 DE MAYO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 7)	CONSIDERANDO: 1. Que con oficio AL-DCLEAMB-082-2020 del 06 de marzo del 2020 (REF. CU-232-2020), la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto 11 del Expediente Legislativo N° 21.416 LEY PARA DECLARAR A TURRUBARES COMO CANTÓN ECOLÓGICO (...) SE ACUERDA: 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 2. Acoger la recomendación técnica especializada del Centro de Educación Ambiental. 3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya el texto propuesto en el proyecto de ley en consulta, debido a las inconsistencias técnicas anotadas en el dictamen del Centro de Educación Ambiental.
SESIÓN 2804-2020 21 DE MAYO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 8)	CONSIDERANDO: 1. Que con oficio AL-21479-OFI-1977-2019 del 25 de setiembre del 2019, la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.479 "ADICIÓN DE UN PARRAFO SEGUNDO AL INCISO C) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA LEY N°7648 DE 9 DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS". (...) SE ACUERDA: 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en consulta con las observaciones realizadas por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
SESIÓN 2804-2020 21 DE MAYO DEL 2020	CONSIDERANDO:

<p>ARTÍCULO IV, inciso 9)</p>	<p>1. Que con oficio AL-DCLEDEREHUMA-026-2019 la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.313 "DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA VIDA ANTES DE NACER". (...)</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>1. Acoger la recomendación del Instituto de Estudios de Género. 2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que el proyecto de ley en consulta resulta innecesario y en consecuencia la UNED no apoya su tramitación.</p>
<p>SESIÓN 2804-2020 21 DE MAYO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 10)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <p>1. Que con oficio AL-CJ-21341-0704-2019 del 23 de agosto del 2019, la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.341 "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 7 BIS DEL CAPITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE LOS ABOGADOS DE LA LEY ORGANICA DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA".</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED no apoya el proyecto en consulta.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2807-2020 CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 7)</p>	<p>Expediente Legislativo N° 21.567 LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA DE PLATAFORMAS DIGITALES DE SERVICIOS, MEDIANTE ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO XII AL TÍTULO II DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS.</p> <p>Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p> <p>Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED no apoya el proyecto en consulta.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2807-2020 CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 8)</p>	<p>Expediente Legislativo N° 21.645 LEY DE NEOPOTISMO PARA EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE Y CONTRATOS ACCESORIAS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.</p> <p>Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p> <p>Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED no apoya el proyecto en consulta.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2807-2020 CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 9)</p>	<p>Expediente No. 21.608 LEY DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES.</p> <p>Acoger el criterio de la Escuela de Ciencias de la Administración.</p> <p>Acoger el criterio del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.</p> <p>Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p> <p>Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya la iniciativa en consulta y remite observaciones para ser consideradas en la discusión del mismo.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2807-2020 CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 10)</p>	<p>Expediente Legislativo N° 21.434 LEY DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE.</p> <p>Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p> <p>Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto en consulta.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2807-2020 CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 11)</p>	<p>Expediente Legislativo N° 20.659 MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9, 12, 18 Y 24 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 9047.</p> <p>Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p> <p>Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto en consulta.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2807-2020 CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 12)</p>	<p>Expediente Legislativo N° 21.482 "REFORMA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE USO RACIONAL DE LA ENERGÍA, N° 7447, DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1994, Y SUS REFORMAS. LEY PARA REINCOPORAR LA EXONERACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN EQUIPOS Y MATERIALES QUE PROMUEVAN EL AHORRO Y EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y EL DESARROLLO DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE.</p> <p>Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p>

	<p>Acoger la recomendación de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales de la UNED.</p> <p>Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto en consulta.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2810-2020</p> <p>CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DEL 2020</p> <p>ARTÍCULO V, inciso 2)</p>	<p>Expediente Legislativo N° 21.821 "REFORMA DEL ARTÍCULO 6, ADICIÓN DE UN INCISO AL ARTÍCULO 81 Y DEROGATORIA DE LOS ARTÍCULOS 13, 14, 15, 16 Y 17 DE LA LEY N.º 7410, LEY GENERAL DE POLICÍA, DE 26 DE MAYO DE 1994. ELIMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD DEL ESTADO (DIS).</p> <p>Indicar a la Asamblea Legislativa que el proyecto de ley en consulta no tiene relación ni injerencia con la autonomía universitaria.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2810-2020</p> <p>CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DEL 2020</p> <p>ARTÍCULO V, inciso 3)</p>	<p>Expediente Legislativo N° 21.712 "LEY DE REPARACIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DE FEMICIDIO".</p> <p>Acoger la recomendación del Instituto de Estudios de Género.</p> <p>Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p> <p>Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto en consulta y remite las observaciones hechas por las unidades internas.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2810-2020</p> <p>CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DEL 2020</p> <p>ARTÍCULO V, inciso 4)</p>	<p>Expediente Legislativo N° 21.800 "CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL".</p> <p>Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p> <p>Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto en consulta.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2810-2020</p> <p>CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DEL 2020</p> <p>ARTÍCULO V, inciso 5)</p>	<p>Expediente Legislativo N° 21.828 "TRASLADO DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS (PRODHAB) A LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES Y REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N° 8968, LEY PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, DEL 07 DE JULIO DEL 2011".</p> <p>Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p> <p>Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto en consulta.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2810-2020</p> <p>CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DEL 2020</p> <p>ARTÍCULO V, inciso 6)</p>	<p>Expediente Legislativo N° 21.344 "REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 9617 "FORTALECIMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL PROGRAMA AVANCEMOS" DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2018 Y A LA LEY N° 5662 "LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES" DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1974; Y DEROGATORIA DE LA LEY N° 7658 "CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE BECAS" DEL 11 DE FEBRERO DE 1997.</p> <p>Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p> <p>2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en consulta.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2810-2020</p> <p>CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DEL 2020</p> <p>ARTÍCULO V, inciso 7)</p>	<p>Expediente Legislativo N° 21.941 "ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021".</p> <p>No emitir ningún criterio de la Universidad, en relación con el proyecto de ley en consulta, dado que ya fue aprobado por la Asamblea Legislativa.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2810-2020</p> <p>CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DEL 2020</p> <p>ARTÍCULO V, inciso 8)</p>	<p>Expediente Legislativo N° 21.443 REFORMA INTEGRAL A LA LEY N°7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEL 29 DE MAYO DE 1996.</p> <p>Acoger la recomendación de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.</p> <p>Acoger la recomendación de la Escuela de Ciencias de la Educación.</p> <p>Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p> <p>Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en consulta.</p>

<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2810-2020</p> <p>CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DEL 2020</p> <p>ARTÍCULO V, inciso 9)</p>	<p>Expediente Legislativo Proyecto de Ley N° 21.554 "DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA EN LA PROVINCIA DE PUNTARENAS".</p> <p>Acoger la recomendación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.</p> <p>Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p> <p>Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en consulta.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2810-2020</p> <p>CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DEL 2020</p> <p>ARTÍCULO V, inciso 10)</p>	<p>Expediente Legislativo N° 21.766 LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE CARARA DEL CANTÓN DE TURRUBARES.</p> <p>Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.</p> <p>Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en consulta.</p>

<p align="center">PRONUNCIAMIENTOS (DE UNED Y OTRAS ACADEMIAS, SALA CONSTITUCIONAL) REALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL</p>	
<p>SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO</p>	<p>ACUERDO</p>
<p>SESIÓN 2792-2020 27 DE FEBRERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 5)</p>	<p>1. Solicitar al Estado costarricense: a. Proceder con el desalojo de las personas no indígenas del territorio de los pueblos originarios, cumpliendo con los deberes que le corresponde. b. Garantizar y actuar de manera eficiente para que los procesos judiciales de los asesinatos de nuestros líderes indígenas no queden impunes. c. Garantizar la dignidad y la protección de los defensores de los derechos indígenas en sus territorios. d. Aplicar correctamente las medidas cautelares establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el mes de abril del 2015. e. Atender eficientemente los llamados de protección de los pueblos originarios ante los conflictos que atenten su integridad física y cultural. f. Promover la solución alternativa de los conflictos de usurpación de los territorios indígenas por personas no indígenas, en el marco del diálogo, gestión de paz y derechos humanos.</p> <p>2. Expresar solidaridad, tristeza y dolor a las familias y pueblos originarios, ante los asesinatos que sufren nuestros líderes Indígenas.</p> <p>3. Reiterar el rechazo de la violencia que sufren los territorios indígenas de nuestro país.</p> <p>4. Exigir a los medios de comunicación objetividad y balance en la atención de las noticias relacionadas con este tema y cualquier otro que implique discriminación en la sociedad costarricense contra diferentes tipos de población.</p>
<p>SESIÓN 2794-2020 12 DE MARZO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 7)</p>	<p>Hacer una excitativa vehementemente al Estado costarricense, en la figura del señor presidente de la República, Carlos Alvarado, y del señor ministro de Seguridad Pública, para que, con la urgencia que la situación demanda:</p> <p>1. Se garantice plenamente la seguridad que se requiere para toda la población indígena que hay en todo el territorio nacional, y particularmente en las comunidades que atiende la UNED.</p> <p>2. Se realice una investigación del incendio que ocurrió recientemente en la casa de Pablo Sibar.</p> <p>3. Se realicen todas las acciones necesarias para brindar la seguridad física del señor Pablo Sibar Sibar y la señora Mariana Delgado Morales, y sus familias, dado su vulnerabilidad, debido al trabajo que desarrollan en las investigaciones sobre los pueblos indígenas.</p>
<p>SESIÓN 2796-2020 26 DE MARZO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 8)</p>	<p>CONSIDERANDO:</p> <p>1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 692-2020, Art. V, inciso 1), celebrada el 24 de marzo del 2020 (CU-CPDA-2020-011), en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2774-2019, Art. III, inciso 8) celebrada el 24 de octubre del 2019 (CU-2019-682), referente a la propuesta de reforma del Reglamento al Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, enviada por CONARE mediante oficio CNR-327-2019.</p> <p>2. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico tomado en la sesión 691-2020, Art. V, inciso 2), celebrada el 11 de febrero de 2020 (CU-CPDA-2020-004), en el que emite dictamen, referente a la "Propuesta de Reforma del Reglamento al Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal".</p> <p>3. Lo discutido por los miembros del Consejo Universitario en sesión 2792-2020, Art. III, inciso 7) celebrada el 27 de febrero, sobre el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo</p>

	<p>Académico, referente a los cambios de la propuesta del Reglamento al Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal (CU-CPDA-2020-004).</p> <p>4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2792- 2020, Art. III, inciso 7) celebrada el 27 de febrero de 2020 (CU-2020- 132), en el que se devuelve el dictamen (CU-CPDA-2020-004) a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con el fin de que justifique las razones por las cuales la UNED no está de acuerdo con las modificaciones planteadas al Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal.</p> <p>5. En atención al considerando 4 anterior, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico procedió a realizar el análisis correspondiente y concluyó no acoger la propuesta de reforma del Reglamento al Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, por las siguientes razones: “a) <i>Al Consejo Nacional de Rectores le fue conferida personalidad jurídica por Ley N°6162 de 30 de noviembre de 1977, publicada en La Gaceta (Diario Oficial) N°3 de 4 de enero de 1978. En su artículo 3° reitera su cometido y señala además como función: “Establecer los mecanismos de coordinación adicionales a la Oficina de Planificación de la Educación Superior, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la educación superior universitaria.”</i></p> <p>b) <i>La Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) es el órgano técnico y asesor del CONARE y está integrado por el director, nombrado por el CONARE, y por personal técnico y administrativo. En el Convenio de Coordinación se incluyen, entre otras, las siguientes funciones de la OPES: “Preparar el PLANES tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente. El PLANES tendrá cinco años de duración y deberá evaluarse anualmente. Conservar al día sus bancos de información y demás recursos de la técnica de planificación. Ofrecer al CONARE todos los servicios coadyuvantes que requiera y servirle como Secretaría permanente. Someter al CONARE propuestas de políticas, de programas y de proyectos que favorezcan la coordinación y el adecuado desarrollo de la Educación Superior Universitaria Estatal. Coordinar con las unidades correspondientes de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, la elaboración, la supervisión y la evaluación de los programas y de los proyectos aprobados por el CONARE.”</i></p> <p>c) <i>El artículo 3, inciso e) de la Ley de Creación de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) No. 6044, referente a las funciones de la Universidad, que en lo que interesa indica: “Reconocer estudios, títulos y grados universitarios otorgados por otras universidades...”</i></p> <p>d) <i>El artículo 3, inciso ch) del Estatuto Orgánico, en relación con las funciones de la Universidad, en lo que interesa indica: “Reconocer y equiparar estudios, grados y títulos universitarios otorgados por otras instituciones...”</i></p> <p>e) <i>Las restantes universidades públicas de Costa Rica tienen establecido en sus leyes de creación y estatutos la misma función que tiene la UNED, en relación con el reconocimiento y equiparación de títulos. Por lo tanto, son las universidades las únicas con competencia para reconocer y equiparar títulos de otras universidades naciones o extranjeras y no el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), ni la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).</i></p> <p>f) <i>Lo establecido en el artículo 84 de la Constitución Política, referente a la autonomía universitaria de la que gozan las Universidades Públicas.”</i></p> <p>SE ACUERDA: Informar al Consejo Nacional de Rectores y a los consejos universitarios e institucional de las otras Universidades Públicas, que el Consejo Universitario de la UNED no acoge la propuesta de reforma del Reglamento al Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, referente al reconocimiento y equiparación de títulos.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2810-2020</p> <p>CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DEL 2020</p> <p>ARTÍCULO V, inciso 18)</p>	<p>Aprobar la publicación del siguiente pronunciamiento sobre el informe aprobado en la Asamblea Legislativa el pasado martes 23 de junio del 2020, presentado por la Comisión Especial, Expediente 21.052:</p> <p>Pronunciamiento del Consejo Universitario, sobre el informe aprobado en la Asamblea Legislativa el pasado martes 23 de junio de 2020, presentado por la Comisión Especial, Expediente 21.052</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>Educación como derecho humano</p> <p>La educación está reconocida en el Título VII de nuestra Constitución Política, además es un Derecho Humano establecido, entre muchos instrumentos, en: el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en el artículo XII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; así como en la Observación General No. 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), donde se interpreta el contenido del derecho humano a la educación para que sea: a) disponible, b) accesible, sin discriminación, tendiendo a la gratuidad, incluidas las universidades, c) adecuada y de calidad permitiendo la libertad académica y autonomía de las instituciones, d) adaptable, para atender las necesidades de todas las personas. Es el Estado quien garantiza el cumplimiento y el ejercicio del derecho humano a la educación.</p>

	<p>La educación reconoce el derecho a la libertad: de enseñanza, libre selección docente, la libertad de conciencia de los estudiantes, la libertad de cátedra y la libertad de creación de universidades y de programas profesionales.</p> <p>La Reforma Universitaria de Córdoba marcó un hito en la historia de la educación universitaria en América Latina porque permitió la implementación de la educación pública y gratuita, así como la eliminación del control estatal sobre los centros. La autonomía universitaria se reconoce en la mayoría de las constituciones nacionales como principio fundamental.</p> <p>La universidad pública garantiza el derecho humano a la educación, su fin es público y ofrece carreras en diferentes áreas del conocimiento, no solo para atender las necesidades del mercado; además genera investigaciones en todas las áreas del conocimiento y desarrolla programas de extensión universitaria que permitan llevar a las comunidades los resultados de las investigaciones.</p> <p>Notamos con preocupación la tendencia hacia la privatización de la educación en detrimento de la educación superior universitaria pública.</p> <p>El presupuesto para la educación debe garantizar la gratuidad para los sectores que lo requieran, un robusto sistema de becas y el acceso universal a la educación superior.</p> <p>Sobre lo anterior, es importante resaltar lo establecido en el voto 1313-93 de la Sala Constitucional, referido a la Autonomía Universitaria de las universidades públicas, el cual indica:</p> <p>«(...) Que sus pronunciamientos sean libres, pero que esa libertad se ejerza racionalmente, sobre el apoyo no de corporaciones, que representan intereses privados, sino de instituciones públicas, que por públicas, representan también al pueblo, y que, por técnicas, representan mejor sus intereses en el campo de las funciones que les han sido encomendadas (...)».</p> <p>Autonomía universitaria</p> <p>A principios del siglo XIX fue enunciado el concepto Autonomía Universitaria por el polímata Alexander von Humboldt, al señalar que la sociedad se beneficiaría más de la universidad si ella fuera libre y pudiera desempeñarse sin la injerencia del Estado, de la religión o la política, ya que el desarrollo del conocimiento, el avance científico y tecnológico, así como la innovación social y cultural, requieren de condiciones de libertad para otorgarle a la sociedad sus mejores propuestas. Esto sustentó el modelo alemán de 1810.</p> <p>En América Latina, estas ideas de von Humboldt cobraron vida gracias a la llamada Reforma de Córdoba de 1918. En nuestro país se estableció en el artículo 84, 85 y 87 de la Constitución Política de 1949, la cual rige hasta nuestros días.</p> <p>De acuerdo con Carlos Monge Alfaro, diputado constitucionalista de 1949, en la dimensión jurídica, académica, pedagógica y administrativa, el principio de autonomía universitaria, constituye la matriz esencial que define la naturaleza e identidad de la Universidad Pública; la autonomía universitaria se encuentra íntimamente asociada «a la concepción de vida y al régimen democrático de Costa Rica».</p> <p>La Sala Constitucional también manifestó que lo plasmado en la Constitución Política es que la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir o atenten contra su cometido.</p> <p>Para esta Universidad es importante aclarar a la comunidad nacional que esta Institución de Educación Superior cumple con los preceptos establecidos en la Constitución Política. De ninguna manera aceptamos que la Autonomía Universitaria es un mecanismo para favorecer intereses particulares.</p> <p>La Autonomía Universitaria es una manera de darle fuerza e independencia a las universidades, para que estas no estén sometidas al capricho del gobierno de turno, sean centros de pensamiento libre y puedan cumplir con sus fines; bien desarrollados y establecidos por la Sala Constitucional en el voto 1313-93 sobre la Autonomía Universitaria, citado anteriormente, al establecer:</p>
--	--

«(...) pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella (...).».

En las páginas 108 y 109 del informe referido, se indica que los «Rectores demandan al Estado para mantener sus privilegios salariales»; en este apartado, realizan aseveraciones como: «Por lo que es inadmisibles y fustigable que denunciaran al Estado para defender sus privilegios, utilizando como excusa la autonomía». Las anteriores apreciaciones, subjetivas y falaces, no corresponden a la realidad de lo actuado. Los rectores de las universidades se vieron en la obligación de acudir a los tribunales, no como un capricho ni con la finalidad de defender presuntos "privilegios", tan cuestionados a lo largo del informe, se acudió a esta instancia como una manifestación de responsabilidad y respeto por la Constitución Política. En el mismo informe, queda de manifiesto, con lo indicado por los rectores a la Comisión, que a lo interno de las universidades, se están realizando cambios y una adecuación de los salarios para optimizar el uso de los recursos disponibles, esto en ejercicio responsable de la Autonomía Universitaria.

En las páginas 4 y 5 del informe se habla del «Principio financiero y autonomía universitaria», se indica que «se impulsa una reforma constitucional para que en adelante quede suficientemente claro que el principio de equilibrio financiero prima por sobre el de autonomía universitaria». De ninguna manera estamos de acuerdo con este razonamiento sesgado; el principio de Autonomía Universitaria no es antagónico al equilibrio financiero, no se debe establecer ningún tipo de diferencias o ponderación de principios que tienen igualdad de rango constitucional, no corresponde a las 57 personas diputadas definir la prevalencia de uno sobre otro; será la Sala Constitucional, en ejercicio de sus competencias, al resolver casos específicos, determinar si es necesario acudir a una ponderación de principios constitucionales.

Presencia de la UNED en todo el país

La naturaleza de la UNED implica su presencia en todo el territorio nacional. Desde su creación por medio de la ley 6044, hasta la actualidad, se han establecido centros universitarios en las fronteras norte y sur, la costa caribeña, la costa pacífica, en la periferia y cabeceras de provincia, así como en territorios de pueblos originarios y en todos los centros penales.

Las 39 sedes universitarias están distribuidas de la siguiente manera: Los Chiles, Upala, San Carlos, Sarapiquí, La Cruz, Ciudad Neily, San Vito, Osa, Guápiles, Limón, Siquirres, Turrialba, Puntarenas, Quepos, Acosta, Atenas, Buenos Aires, Cañas, Desamparados, Jicaral, Monteverde, Nicoya, Orotina, Palmares, San Isidro de Pérez Zeledón, Puriscal, San Marcos de Tarrazú, Santa Cruz, Tilarán, Alajuela, Cartago, Heredia, San José, Liberia, Los Ángeles de la Fortuna de San Carlos, Talamanca, 28 millas en Matina de Limón y La Reforma; además, se atiende estudiantes en todos los centros penales del territorio nacional, contribuyendo de esta manera, a dar una cobertura efectiva para el acceso a la educación superior en todas las regiones del país.

La UNED es la segunda universidad pública con mayor cantidad de personas estudiantes matriculadas, distribuidas en todo el territorio nacional. Esta territorialidad ha permitido generar desarrollo en diferentes comunidades, así como movilidad social ascendente en muchas familias, especialmente en poblaciones vulneradas y excluidas.

MANIFESTAMOS:

De forma categórica, rechazamos las afirmaciones del informe presentado dentro del expediente 21.052, aprobado por 31 personas diputadas el 23 de junio del 2020. Este no

	<p>se apega a la realidad de la actividad universitaria ordinaria ni tampoco a los principios constitucionales de autonomía y del derecho humano a la educación.</p> <p>La Autonomía Universitaria no debe verse de ninguna manera como un obstáculo, sino como una garantía dentro de un Estado Social de Derecho.</p> <p>El informe representa un claro retroceso en las garantías y cometidos del constituyente en cuanto a la grandeza y fines de la universidad superior pública y las recomendaciones emitidas en dicho documento pueden dar pie a injerencias políticas para una institucionalidad que debe ser totalmente autónoma en cuanto a la libertad de pensamiento y libertad de cátedra.</p> <p>Las universidades públicas se encuentran realizando un ejercicio intelectual y responsable, para repensar la respuesta que se ofrece a la sociedad, para sustentar el desarrollo científico, tecnológico, social y humanista de cara a las nuevas exigencias a nivel profesional en todos los campos de formación.</p> <p>POR LO ANTERIOR:</p> <p>Hacemos un llamado a la comunidad universitaria nacional, a la ciudadanía y a los diferentes sectores sociales que la integran, para que establezcamos un diálogo nacional sobre las implicaciones que lo expuesto en ese documento tendrían para la democracia si se implementan estas reformas, las cuales lesionan la Autonomía Universitaria y van en contra de la educación superior universitaria pública.</p> <p>Solicitamos a los medios de comunicación que informen, de manera responsable y sin intereses gremiales, sobre la labor de las universidades públicas de Costa Rica.</p>
--	--

RADIO Y TELEVISION, AUDIOVISUALES Y EDITORIAL Y FUNDACIÓN	
SESIÓN/FECHA/ARTICULO	ACUERDO
SESIÓN 2789-2020 6 DE FEBRERO DEL 2020 ARTÍCULO VI, inciso 1)	<p>CONSIDERANDO: El señor Gustavo Amador Hernández, miembro del Consejo Universitario, informa que el Ministerio de Cultura y Juventud presentó los galardonados en los Premios Nacionales de Cultura 2019, dentro de los cuales se encuentran los Premios de Literatura Aquileo J Echeverría 2019, otorgados a los siguientes autores de la UNED: } Premio de Poesía, al libro "Búscame en la palabra" de la escritora Arabella Salaverry. } Categoría Mejor Novela, se otorga una mención honorífica a la novela "Las armas de psique", del escritor Javier Ignacio Guevara.</p> <p>SE ACUERDA: El Consejo Universitario reconoce la calidad de las producciones mencionadas y externa su felicitación a los escritores que fueron galardonados con algún premio o reconocimiento especial.</p>
SESIÓN 2801-2020 30 DE ABRIL DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 14)	Remitir a Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento para las Revistas Académicas de la UNED, presentada por la señora Marlene Víquez, para que inicie el procedimiento de análisis en los términos que lo indica el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, y brinden un dictamen al plenario a más tardar el 30 de setiembre del 2020.

REGLAMENTOS Y ESTATUTOS (NORMATIVA) interpretación	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESIÓN 2786-2020 23 DE ENERO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 1)	<p>Solicitar a la Administración que, a más tardar el 30 de abril del 2020, tomando en consideración las observaciones externadas en esta sesión, presente al Consejo Universitario para su análisis:</p> <p>1) Una propuesta de modificación del Estatuto de Personal, que permita que la UNED cuente con un régimen salarial, que considere todos los puestos de la institución, viable y sostenible financieramente, concordante con la estructura ocupacional aprobada para el sector profesional y el Manual Descriptivo de Puestos; todo ello, en apego estricto a la normativa vigente, al bloque de legalidad que rige a la institución, y en resguardo de los derechos de los funcionarios. Para lo anterior, la Administración debe considerar en la propuesta que presente, al menos los siguientes aspectos: a) El régimen de méritos (formación, experiencia académica y la producción intelectual), el cual debe regir en el sector profesional académico. b) La equidad y</p>

	<p>competitividad salarial interna y externa, que debe existir entre los diversos niveles definidos en cada uno en la estructura ocupacional aprobada para cada sector. c) El crecimiento vegetativo de la masa salarial de acuerdo con la estructura salarial vigente (salario base más pluses), versus el crecimiento de los ingresos institucionales. d) El establecimiento de un sistema o régimen de salario único para aquellas personas que sean nombradas en el cargo de Rector, Miembros del Consejo Universitario, Vicerrectores, Auditor, Directores, Jefaturas, y Coordinaciones, según los grupos establecidos en el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2282-2013, celebrada el 19 de setiembre del 2013, Art. III, inciso 1-a), entre los posibles escenarios. e) El establecimiento de un sistema o régimen de salario único para las distintas categorías del sector administrativo y ciertos puestos del sector profesional administrativo (Carrera Universitaria Administrativa), entre los posibles escenarios. f) Asimismo, valorar la viabilidad de que las nuevas contrataciones tanto para el sector administrativo o profesional administrativo, se realice mediante el salario único a partir del mes de julio 2020, en particular, en los puestos a plazo definido g) Igualmente, en la propuesta se debe considerar para el personal académico, como para los administrativos y profesionales administrativos que no se ajusten al salario único, el aumento en la base salarial en los puestos que corresponda, calculado este, según el promedio de las bases salariales que tienen las otras universidades públicas para tales puestos, y, simultáneamente, bajar el porcentaje de la anualidad vigente de acuerdo con el bloque de legalidad que rige a la institución, y la sostenibilidad financiera a futuro. h) La propuesta debe asegurar, además, la competitividad salarial de la universidad sustentada en una política basada en percentiles. i) Finalmente, con la propuesta se debe incluir, además, el estudio técnico correspondiente, sobre el impacto financiero institucional, para los próximos 5 y 8 años, así como estudios actuariales previos de conocimiento del Consejo Universitario, y, las posibles medidas que se requiera adaptar para valorar su viabilidad, sostenibilidad financiera y su aplicación por etapas. Para los fines del presente acuerdo, se entenderá por salario único el monto (remuneración) mensual que recibe la persona funcionaria por la labor que desempeña en el puesto o cargo que ejerce. Este salario único tendrá incorporado la anualidad, el beneficio de la dedicación exclusiva o prohibición, los criterios de responsabilidad, supervisión, dificultad, consecuencia del error, requisitos, experiencia, y, el sobresueldo por el ejercicio de cargo de autoridad en los puestos que corresponda. Igualmente, los beneficios contemplados en el Reglamento de Carrera Universitaria, en particular, la categoría profesional que ostenta la persona funcionaria que labora en el sector académico (régimen de méritos), u, otra normativa de carácter especial aplicable en la institución. Será actualizado anualmente de acuerdo con la inflación y con base en las encuestas salariales que al menos cada 3 años realice la Universidad, para asegurar el cumplimiento de la política salarial basada en percentiles. En el caso de los puestos o cargos nombrados por elección o a plazo definido, una vez finalizado el período del nombramiento, la persona que tenga propiedad en la institución, regresará a ocupar la plaza en propiedad, sujeto a los términos y condición de remuneración aplicables al puesto respectivo. En tal caso, no tendrá derecho a percibir ningún tipo de indemnización, ni podrá invocar tampoco, la aplicación del salario único al cargo que pase a ocupar, si no existe el régimen de salario único para dicho puesto.</p> <p>2) Una propuesta de modificación del artículo 23 del Estatuto Orgánico, para conocimiento de la Asamblea Universitaria Representativa, sobre el reconocimiento salarial del miembro interno del Consejo Universitario por el ejercicio del cargo, concordante con el régimen salarial, que se proponga para las restantes remuneraciones de las autoridades de la institución.</p>
<p>SESIÓN 2790-2020 13 DE FEBRERO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 2-c)</p>	<p>Aprobar la siguiente modificación al Artículo 130 del Estatuto de Personal. <i>“Artículo 130 – Funciones y Atribuciones de la Junta de Relaciones Laborales a) Conocer y emitir pronunciamiento sobre las sanciones disciplinarias indicadas en el artículo 109 incisos c) y d) del Estatuto de Personal, así como en todos los casos de denuncias por persecución sindical y laboral. El interesado podrá solicitar su intervención una vez interpuesto el recurso de revocatoria y/o apelación ante el órgano o superior correspondiente. La solicitud de intervención de la Junta de Relaciones Laborales suspende los plazos y la competencia del funcionario u órgano para resolver el recurso, hasta que la Junta se pronuncie dentro del término reglamentario. b) Intervenir conciliatoriamente en los diferendos entre funcionarios y entre estos con la administración, las direcciones y las jefaturas entre otros y promover el mejoramiento de las relaciones entre las personas de la institución. c) Conocer en consulta, a solicitud del trabajador, de todo acto o resolución que afecte sus derechos. d) Formular las recomendaciones que estime pertinentes para reconstruir, renovar y mantener vida laboral, guardando el principio de la confidencialidad en los casos que a si lo ameriten, después de haberse pronunciado en casos por fallas de acoso psicológico y laboral.”</i></p>
<p>SESIÓN 2793-2020 5 DE MARZO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 15-a)</p>	<p>Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que a más tardar el 30 de abril de 2020, presente una propuesta para regular la Prevención y Tratamiento de Situaciones de Acoso Laboral y Psicológico, tomando en consideración la información que existe al respecto.</p>
<p>SESIÓN 2794-2020 12 DE MARZO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 15)</p>	<p>Modificar el artículo 6 del Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza en la UNED, para que se lea de la siguiente manera: <i>“Artículo 6.- Cantidad de puestos de confianza. El número de puestos de confianza en la UNED será de hasta seis asesores para la Rectoría y dos para el Consejo Universitario, el correspondiente al de la Coordinación 23 General de la Secretaría del Consejo Universitario y al asesor jurídico del Consejo Universitario. En caso de</i></p>

	<i>que se requieran puestos adicionales el Consejo Universitario definirá lo correspondiente, previa solicitud razonada.”</i>
SESIÓN 2797-2020 02 DE ABRIL DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 1)	<p>1) Acoger el dictamen AJCU-2020-063 y OJ.2020-083 (REF.CU. 277- 2020), de fecha 24 de marzo de 2020, suscrito por las señoras Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y Ana Lucía Valencia, jefe ai de la Oficina Jurídica de la UNED, emitido en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2794-2020, Art. III, inciso 18) celebrada el 12 de marzo del 2020.</p> <p>2) Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 51 del Estatuto de Personal presentada en el anexo del dictamen AJCU-2020-063 y OJ.2020-083 (REF.CU. 277-2020)</p> <p>3) Enviar a consulta de la Oficina de Recursos Humanos, la propuesta de modificación del artículo 51 que se propone en el anexo del dictamen AJCU-2020-063 y OJ.2020-083 (REF.CU. 277- 2020), citado en el punto anterior, para iniciar el procedimiento de modificación del artículo 51 del Estatuto de Personal de la UNED, según se establece en el Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones. Dicha propuesta de modificación en lo que interesa indica: Propuesta de modificación del artículo 51 del Estatuto de Personal (VER CUADRO COMPARATIVO AQUÍ)</p> <p>4) Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que emita a la Comisión de Asuntos Jurídicos el criterio técnico respectivo, a más tardar el 13 de abril de 2020. 5) Solicitar de forma respetuosa al Gerente del Área de Denuncias e Investigaciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, señor Rafael Picado López, una prórroga de un mes más (10 de julio del 2020), para que el Consejo Universitario pueda cumplir con lo solicitado en los oficios No. 03455 (DFOE-DI-0404) (REF. CU-246-2020) y No. 03456 (DFOE-DI-0405) (REF. CU-247-2020), ambos de fecha 09 de marzo del 2020 y suscritos por el señor Picado López, de manera que este órgano colegiado pueda apegarse al procedimiento que establece la normativa interna, con respecto a las modificaciones del Estatuto de Personal de la Universidad, según se menciona en el presente acuerdo, como se establece en los artículos 6 y 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.</p>
SESIÓN 2801-2020 30 DE ABRIL DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 4)	<p>Informar al señor Marco Chaves lo siguiente:</p> <p>1. En agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos se encuentra pendiente de análisis las observaciones de la comunidad universitaria, en relación con el Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores.</p> <p>2. Posterior a la aprobación del citado reglamento, el Consejo Universitario estará nombrando al representante del Consejo Universitario y la Federación de Estudiantes al representante estudiantil.</p> <p>3. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos dar prioridad al análisis de las observaciones de la comunidad universitaria en relación al Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores.</p> <p>4. Mientras el reglamento no esté aprobado, la actual Comisión Institucional de Ética y Valores tiene la potestad de designar a uno de sus miembros como coordinador, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 1910-2016, Artículo III, inciso 2) del 20 de junio del 2016 y el Manual de Principios Éticos y Valores de la UNED.</p>
SESIÓN 2801-2020 30 DE ABRIL DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 13)	<p>Aprobar el siguiente transitorio al Reglamento General de Becas para estudiantes de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia, como parte de las estrategias de apoyo para promover la permanencia y continuidad de la población estudiantil de la UNED: <i>“TRANSITORIO 1: En atención a la declaratoria de emergencia por COVID 19, según acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2072-2020, Artículo I, inciso 3), celebrada el 09 de marzo del 2020, se procede a:</i> • Suspendir la aplicación del artículo 19, 20 y 24 en su totalidad. • Exonerar el pago de derechos de inscripción y derechos de graduación a la población becaria de la UNED, de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta en cada periodo académico. <i>Este transitorio se aplica a partir de su aprobación y durante el año 2020.”</i></p>
SESIÓN 2802-2020 07 DE MAYO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 1-b)	<p>Aprobar la siguiente modificación de los artículos 4 y 8 del Reglamento para Uso de Equipos de Cómputo e Internet de la Universidad Estatal a Distancia: ARTÍCULO 4. DEFINICIONES (VER MODIFICACIÓN COMPLETA AQUÍ)</p>
SESIÓN 2804-2020 21 DE MAYO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 11)	<p>1. Aprobar en todos sus términos las siguientes medidas económicas de apoyo a estudiantes de la UNED, debido a las difíciles condiciones que afectan a una gran parte de la población nacional en medio de la pandemia del COVID-19, presentadas por la Rectoría en el oficio R-0479-2020, que se detallan a continuación:</p> <p>a) Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2798-2020, Art. III, inciso 17), celebrada el 16 de abril del 2020, para que el transitorio al Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil se lea de la siguiente manera: TRANSITORIO: Con el fin de brindar un apoyo temporal para el acceso a la tecnología a la población estudiantil regular becada, así como a las personas estudiantes de los diferentes cursos de la Dirección de Extensión que lo requieran, según los mecanismos actuales, se autoriza el uso del Fondo Solidario Estudiantil para realizar una transferencia monetaria mensual que contribuya al pago de servicio de Internet de las personas afectadas por la emergencia del COVID 19, para el cumplimiento de las actividades académicas virtuales. El apoyo rige de junio a setiembre de 2020. Para su ejecución, se reforzará la partida presupuestaria destinada para el Fondo Solidario Estudiantil. La Oficina de Atención Socioeconómica será la encargada de definir el procedimiento y montos para la asignación, lo que será aprobado por el Consejo de Rectoría para su ejecución.</p>

	<p>b) Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2801-2020, Art. III, inciso 13), celebrada el 30 de abril del 2020, para que el transitorio al Reglamento General de Becas para estudiantes de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia, se lea de la siguiente manera: TRANSITORIO 1: En atención a la declaratoria de emergencia por COVID 19, según acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2072-2020, Artículo I, inciso 3), celebrada el 09 de marzo del 2020, se procede a: 25 • Suspender la aplicación del artículo 19, 20 y 24 en su totalidad. • Exonerar del pago de derechos de inscripción y derechos de graduación a la población becaria de la UNED: del 100% de este arancel en el segundo cuatrimestre 2020 y de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta cada estudiante en los siguientes periodos académicos del año 2020.</p> <p>c) Aprobar el siguiente transitorio al Reglamento para la vinculación remunerada de la UNED con el sector externo: TRANSITORIO: Los excedentes transferidos por FUNDEPREDI a la Universidad en el año 2020, podrán destinarse a reforzar el Fondo Solidario Estudiantil y los recursos para becas a estudiantes, según lo proponga la Rectoría en el presupuesto extraordinario que contemple el uso de dichos recursos.</p> <p>d) Aprobar el siguiente transitorio al Reglamento de pago diferido para estudiantes de la UNED: TRANSITORIO. Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares o de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los periodos académicos del 2020. Solicitar solamente los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular, haber cursado al menos un periodo académico en la UNED, no tener deudas pendientes con la Universidad o contar con un arreglo de pago. Asimismo, se simplifican los requerimientos indicados en el artículo 8, para que se utilice letra de cambio en todos los casos y se pueda prescindir de la necesidad de contar con una persona fiadora si la Oficina de Tesorería no lo considera necesario.</p> <p>e) Ratificar la exoneración del 100% de los aranceles de matrícula y del costo de las asignaturas, a las personas estudiantes regulares o de extensión beneficiadas del Plan Proteger, impulsado y administrado por el Gobierno de la 26 República, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2084-2020, Artículo I, inciso 11), celebrada el 11 de mayo del 2020.</p> <p>f) Ratificar una exoneración parcial del 35% en el costo de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta del segundo cuatrimestre de la Dirección de Extensión Universitaria, de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Rectoría en sesión 2984-2020, Artículo I, inciso 12), celebrada el 11 de mayo del 2020. g) Aplicar un descuento del 35% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en el segundo cuatrimestre 2020, para las personas estudiantes que han visto afectada su situación económica, verificada por la instancia correspondiente de la Universidad.</p> <p>2. Solicitar a la administración: a) Dar seguimiento a todas las medidas tomadas, con el fin de valorar el impacto que estas tuvieron, en relación con el rendimiento académico de la población estudiantil beneficiada, como resultado de la responsabilidad social que tiene la UNED. b) Realizar el estudio correspondiente para dar seguimiento a la permanencia de los estudiantes en la Universidad. c) Informar al Consejo Universitario el impacto de todas las medidas que se han tomado a favor de las poblaciones estudiantiles.</p> <p>3. Las personas estudiantes beneficiadas con las medidas tomadas en este acuerdo, deben mostrar un rendimiento acorde con las medidas adoptadas por la Universidad.</p> <p>4. Solicitar a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) y la Defensoría de los Estudiantes (DEFE) que sean garantes del cumplimiento de la atención especial que se brindará con este subsidio a las poblaciones estudiantiles beneficiadas por las diferentes medidas contenidas en este acuerdo.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2803-2020</p> <p>CELEBRADA EL 14 DE MAYO DEL 2020</p> <p>ARTÍCULO III, inciso 15)</p> <p>CU-2020-283</p>	<p>1. Indicar a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, que en atención al oficio ORH.USP.2020.1715 del 23 de abril del 2020 (REF. CU-336-2020), referente a los perfiles de jefaturas y direcciones, tanto del área académica, como del área administrativa, aprobados por el Consejo de Rectoría en la sesión 2078-2020, artículo II, inciso 9), celebrada el 30 de marzo del 2020, este Consejo Universitario deja pendiente la ratificación de dichos perfiles, hasta que la Oficina de Recursos Humanos, valore y se modifique los perfiles de jefaturas y direcciones, de manera que se dé respuesta a las siguientes inquietudes, que se tienen al respecto, e informe a este Consejo las acciones a seguir:</p> <p>a) ¿Qué significa "Licenciatura o equivalente"? Esta equivalencia debe estar certificada por la instancia competente.</p> <p>b) ¿Las competencias descritas en los perfiles, en lo que se refiere a las habilidades blandas, pueden ser verificadas mediante la aplicación de los instrumentos que hasta la fecha han sido utilizados por la Oficina de Recursos Humanos?</p> <p>c) Homologar las características del perfil del puesto de director administrativo con el puesto de director académico. Igual con el puesto de jefe administrativo con el puesto jefe académico. En este sentido, se deberían incorporar los méritos en el área administrativa, y que éstos sean homologables con los establecidos</p>

	<p>en el área académica, por cuanto, lo que se pretende es un régimen de méritos; es decir, que la persona haya hecho mérito para ocupar un puesto de este tipo.</p> <p>d) Revisar las características de las jefaturas académicas, pues en estos cargos se ubican las personas que lideran los centros o institutos de investigación, los centros o institutos de extensión, y demás instancias académicas que restan apoyo a la labor docente de la UNED; estos puestos demandan un perfil relacionado con la formulación y desarrollo de proyectos de investigación o proyectos de extensión, los cuales deben constatarse mediante informes o publicaciones en revistas indexadas.</p> <p>e) Con respecto a la experiencia específica que se establece en cada uno de los perfiles, por ejemplo "(...) años de experiencia en el área (...), al menos (...) de ellos deberán serlo en la UNED", que aparece en cada perfil, se solicita que dicha experiencia se refiera a las funciones del puesto, y no específicamente, en la UNED.</p> <p>En la definición de los perfiles de jefaturas y direcciones en cuanto a la experiencia que se establece en estos perfiles, tener presente el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2277-2013, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 29 de agosto del 2013, que en lo que interesa indica: "Recomendar a la administración que en la aprobación del Manual Descriptivo de Puestos por parte del CONRE, en cuanto a la valoración de los requisitos de los puestos, se establezcan diferentes alternativas u opciones en los cuales se valore como parte de los requisitos del puesto, conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto como lo indica el inciso ch) del artículo 6 del Estatuto de Personal".</p> <p>Se adjuntan las minutas de las sesiones conjuntas 727-2020 y 728-2020 como referencia del análisis que se llevó a cabo.</p> <p>1.Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, previo a la inclusión de los perfiles de jefaturas y direcciones, aprobados por el CONRE en el Manual Descriptivo de Puestos, tener presente que dichos perfiles deben ser ratificados antes por el Consejo Universitario, en atención a lo establecido en el artículo 15) inciso c) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.</p> <p>2.Solicitar a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos que inicie con carácter prioritario, excepto para los perfiles de los puestos de jefes y directores, la validación de los restantes perfiles de los puestos del sector profesional del Manual Descriptivo de Puestos, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2724-2019, Art. III, inciso 7) celebrada el 21 de marzo del 2019.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2804-2020</p> <p>CELEBRADA EL 21 DE MAYO DEL 2020</p> <p>ARTÍCULO III, inciso 16)</p>	<p>Dar por recibido el acuerdo del CONRE, referente al "Manual de Salud Ocupacional con protocolos para la Prevención del COVID-19 en distintas laborales de la UNED", que entrará en vigencia a partir del 25 de mayo del 2020.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2805-2020</p> <p>CELEBRADA EL 28 DE MAYO DEL 2020</p> <p>ARTÍCULO III, inciso 2)</p>	<p>Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del Reglamento del Comité Ético Científico, presentada por la Vicerrectoría de Investigación, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de setiembre del 2020.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2805-2020</p> <p>CELEBRADA EL 28 DE MAYO DEL 2020</p> <p>ARTÍCULO III, inciso 4)</p>	<p>1. Indicar a la señora Hannia Hoffmann Brenes que la Universidad cuenta con un Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza, en el que se establece que el nombramiento de las personas en este régimen, se realiza de forma directa y a discreción de la instancia competente, (Rectoría o Consejo Universitario). Por lo tanto, es potestad del rector realizar el nombramiento de sus asesores de manera discrecional.</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Remitir a la señora Hoffmann el Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza en la UNED, para su información. 3. Remitir a la Rectoría la nota de la señora Hannia Hoffmann, para su atención y respuesta correspondiente.
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2806-2020</p> <p>CELEBRADA EL 04 DE JUNIO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 3)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Interpretar el artículo 30 del Reglamento de Consejo de Escuela, en el sentido de que la intención del Consejo Universitario es dar la mayor participación a los funcionarios de la Escuela en el proceso de consulta para la designación de director o directora de Escuela a la que pertenecen y en la que ejercen su trabajo. 2. Indicar a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades que el espíritu del Consejo Universitario al establecer la consulta para la designación de la dirección de las Escuelas mediante la Asamblea Plebiscitaria de Escuela, de conformidad con la integración establecida en el artículo 30 del Reglamento de Consejo de Escuela, es brindar la posibilidad de que todos los colaboradores que tengan el sentido de pertenencia de una Escuela y que cuenten con propiedad en la Universidad, tengan la posibilidad de participar en el proceso de consulta del director o directora de Escuela. 3. Solicitar a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades que garantice la más amplia participación de funcionarios pertenecientes a la Escuela y que incluya en el padrón a las tres personas excluidas que presentan su inquietud al Consejo Universitario, así como a cualquier otro funcionario o funcionaria que esté en situación análoga.
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2807-2020</p> <p>CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 3)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proceder a realizar la investigación previa, de conformidad con lo que establece el artículo 123 del Estatuto de Personal. 2. Solicitar a la Rectoría que realice de manera urgente, la contratación de una persona especialista en derecho administrativo con experiencia en derecho laboral público, para realizar la investigación previa. 3. Indicarle al contratista que debe presentar un informe sobre el caso, con indicación expresa de si considera que procede la realización de la investigación formal mediante un procedimiento administrativo, para determinar la verdad real de los hechos o no.
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2810-2020</p> <p>CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 1)</p>	<p>Tomar nota de la denuncia, la cual corresponde atender a la jefatura inmediata, de conformidad con lo que establece el artículo 123 del Estatuto de Personal.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2810-2020</p> <p>CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 1)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Modificar el artículo 51: "Derecho a prestaciones" del Estatuto de Personal, para que se lea de la siguiente manera: <p>ARTÍCULO 51: Derecho a Prestaciones</p> <p>Los funcionarios de la UNED tendrán derecho al pago del auxilio de cesantía cuando la relación laboral se extinga por jubilación, despido sin justa causa, o por cualquier otra, ajena a la voluntad del trabajador. Será calculado en la forma establecida por el artículo 30 inciso b) del Código de Trabajo y equivalente a veintidós días por cada año de servicio o fracción igual o mayor a seis meses y hasta un máximo de ocho años. Tal reconocimiento no excluye el pago de preaviso y otros componentes que procedan con ocasión de la terminación de la relación de servicio.</p> <p>En dicho cálculo se tomará en cuenta todos los años laborados para la UNED, así como los años de servicios prestados al Estado costarricense reconocidos por la UNED, siempre y cuando no hubiese mediado pago del auxilio de cesantía por parte de la institución de procedencia.</p> <p>Igual derecho tendrán los causahabientes del funcionario fallecido conforme a lo indicado en el artículo 85 del Código de Trabajo.</p> <p>En caso de renuncia, si el funcionario es asociado tendrá derecho a recibir el aporte patronal que a su nombre hubiere hecho la UNED en la Asociación Solidarista.</p>

	<p>Los funcionarios que tengan un contrato laboral por tiempo definido no tendrán derecho al pago de auxilio de cesantía, salvo aquellos que adicionalmente tengan un contrato de trabajo indefinido con la UNED y se encuentren temporalmente, ejerciendo un cargo o contrato con plazo definido</p> <p>TRANSITORIO I: La UNED seguirá aplicando la Directriz N. 006-2001 de las ocho horas del día miércoles 18 de julio de 2001 emitida por el Ministro de Trabajo, sobre la aplicación del inciso a) del Transitorio IX de la Ley de Protección al Trabajador, en concordancia con el artículo 29 del Código de Trabajo antes y después de su reforma. Asimismo, la Directriz N. 1-2003 de las once horas del diez de enero del dos mil tres, publicada en la Gaceta N. 14 del 21 de enero del 2003, que adiciona y corrige la anterior.</p> <p>TRANSITORIO II: El primer párrafo de este artículo que dispone el número de años a reconocer por concepto de cesantía, quedará sujeto a lo que resuelvan los Tribunales de Justicia en relación con la no aplicación de la Ley 9635 y sus Reglamentos a las Universidades Públicas. En caso de resolverse dichos procesos en respeto a la Autonomía Universitaria y disponer que dichas normas NO son de aplicación para la UNED, el pago de cesantía para los funcionarios de la UNED se realizará hasta un máximo de doce años.</p> <p>2. Aclarar que esta modificación se realiza en una condición de inconformidad, en vista de la imposición ordenada por la Contraloría General de la República, en el marco del Reglamento al Título III de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la cual no incluye a las Universidades Públicas, por lo que la exigencia de aplicarla atenta contra la autonomía universitaria; motivo por el cual, se tienen presentados los procesos legales ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y la Sala Constitucional.</p>
--	---

TIC'S, NICSP (TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, INTERFACES	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
SESIÓN 2794-2020 12 DE MARZO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 12)	<p>1. Aprobar los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2019 brindados por el señor Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad de la UNED (REF.CU-166-2020; REF. CU-245- 2020).</p> <p>2. Solicitar a la administración continuar con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), con la finalidad de mejorar los procesos institucionales.</p>
SESIÓN 2794-2020 12 DE MARZO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 12-a)	<p>Externar la satisfacción del Consejo Universitario por la presentación de los estados financieros de la Universidad, así como por el avance que ha significado la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en los procesos institucionales, de manera efectiva y eficiente.</p>

INFORMES DE INVESTIGACIÓN Y DE LABORES	
SESIÓN/FECHA/ARTÍCULO	ACUERDO
ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2804-2020 CELEBRADA EL 21 DE MAYO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 16)	<p>Dar por recibido el acuerdo del CONRE, referente al "Manual de Salud Ocupacional con protocolos para la Prevención del COVID-19 en distintas laborales de la UNED", que entrará en vigencia a partir del 25 de mayo del 2020.</p>

<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2805-2020</p> <p>CELEBRADA EL 28 DE MAYO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 2)</p>	<p>Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del Reglamento del Comité Ético Científico, presentada por la Vicerrectoría de Investigación, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de setiembre del 2020.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2805-2020</p> <p>CELEBRADA EL 28 DE MAYO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 4)</p>	<p>Indicar a la señora Hannia Hoffmann Brenes que la Universidad cuenta con un Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza, en el que se establece que el nombramiento de las personas en este régimen, se realiza de forma directa y a discreción de la instancia competente, (Rectoría o Consejo Universitario). Por lo tanto, es potestad del rector realizar el nombramiento de sus asesores de manera discrecional.</p> <p>Remitir a la señora Hoffmann el Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza en la UNED, para su información.</p> <p>Remitir a la Rectoría la nota de la señora Hannia Hoffmann, para su atención y respuesta correspondiente.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2806-2020</p> <p>CELEBRADA EL 04 DE JUNIO DEL 2020 ARTÍCULO IV, inciso 3)</p>	<p>1. Interpretar el artículo 30 del Reglamento de Consejo de Escuela, en el sentido de que la intención del Consejo Universitario es dar la mayor participación a los funcionarios de la Escuela en el proceso de consulta para la designación de director o directora de Escuela a la que pertenecen y en la que ejercen su trabajo.</p> <p>2. Indicar a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades que el espíritu del Consejo Universitario al establecer la consulta para la designación de la dirección de las Escuelas mediante la Asamblea Plebiscitaria de Escuela, de conformidad con la integración establecida en el artículo 30 del Reglamento de Consejo de Escuela, es brindar la posibilidad de que todos los colaboradores que tengan el sentido de pertenencia de una Escuela y que cuenten con propiedad en la Universidad, tengan la posibilidad de participar en el proceso de consulta del director o directora de Escuela.</p> <p>3. Solicitar a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades que garantice la más amplia participación de funcionarios pertenecientes a la Escuela y que incluya en el padrón a las tres personas excluidas que presentan su inquietud al Consejo Universitario, así como a cualquier otro funcionario o funcionaria que esté en situación análoga.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2807-2020</p> <p>CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 3)</p>	<p>1. Proceder a realizar la investigación previa, de conformidad con lo que establece el artículo 123 del Estatuto de Personal.</p> <p>2. Solicitar a la Rectoría que realice de manera urgente, la contratación de una persona especialista en derecho administrativo con experiencia en derecho laboral público, para realizar la investigación previa.</p> <p>3. Indicarle al contratista que debe presentar un informe sobre el caso, con indicación expresa de si considera que procede la realización de la investigación formal mediante un procedimiento administrativo, para determinar la verdad real de los hechos o no.</p>
<p>ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2810-2020</p> <p>CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DEL 2020 ARTÍCULO III, inciso 1)</p>	<p>Tomar nota de la denuncia, la cual corresponde atender a la jefatura inmediata, de conformidad con lo que establece el artículo 123 del Estatuto de Personal.</p>